

OBRAS COMPLETAS

*José Hernández*



VOLUMEN 5

DEBATES  
PARLAMENTARIOS I



CONICET  
UNLP

**IdIHCS**

Instituto de Investigaciones en  
Humanidades y Ciencias Sociales



OBRAS COMPLETAS

*José Hernández*

VOLUMEN 5

DEBATES PARLAMENTARIOS I

---

Hernández, José

Obras completas : José Hernández : debates parlamentarios I / José Hernández ; prólogo de María Celina Ortale. - 1a ed. - Villa María : Edivim, 2018.

v. 5, 466 p. ; Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

OC 978-987-699-528-3

ISBN 978-987-699-554-2

1. Documento Parlamentario. I. Ortale, María Celina, prolog. II. Título.

CDD 328.31

---

©2018

Editorial Universitaria Villa María

Chile 253 – (5900) Villa María, Córdoba, Argentina

Tel.: +54 (353) 4539145

www.eduvim.com.ar

© María Celina Ortale, por cada uno de sus textos.



Libro  
Universitario  
Argentino

Editora: Jesica Mariotta

Diseño de tapa y maquetación: Gabriela Callado



**Obra bajo Licencia Creative Commons**

**Atribucion-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional**

**CC BY-NC-ND**

Esta licencia permite a Ud. sólo descargar la obra y compartirla con otros usuarios siempre y cuando se indique el crédito de autor y editorial. No puede ser cambiada de forma alguna ni utilizarse con fines comerciales.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones publicadas por EDUVIM incumbe exclusivamente a los autores firmantes y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista ni del Director Editorial, ni del Consejo Editor u otra autoridad de la UNVM.

OBRAS COMPLETAS

*José Hernández*

VOLUMEN 5

DEBATES PARLAMENTARIOS I



# CONICET UNLP

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**Presidente CONICET**

Alejandro Ceccatto

**Presidente UNLP**

Fernando Tauber

**Directora Centro Científico Tecnológico CONICET La Plata**

Pilar Peral García

**Decana Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**

Ana Julia Ramírez

**Directora IdIHCS**

Gloria B. Chicote

**Vicedirector IdIHCS**

Antonio Camou

## OBRAS COMPLETAS

**Editora Científica**

María Celina Ortale

**Asesora Científica**

Élida Lois

### **Transcripción**

Facundo Arata, Diego Aristi, Yamila Benítez,  
Lorena Dugaro, Laura Giaccio, Mercedes Mariani,  
María Celina Ortale, Valeria Tetti y Emmanuel Urbina.

### **Documentación**

Biblioteca Nacional Mariano Moreno (ediciones facsimilares, Laura Rosato)  
Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires Doctor Ricardo Levene  
Museo Histórico José Hernández Chacra Pueyrredón)

### **Apoyo a la Edición Científica**

Lorena Dugaro, Mercedes Mariani,  
Federico Bibbó (notas, textos preliminares, índices);  
María Virginia Fuente (revisión general)

### **Asistencia documental y técnica**

Hernando D. Barcelona (fotografía);  
Marina Borrell y María Virginia Fuente  
(Bibliografía 2001-2014: asesoramiento y elaboración de referencias).

# Índice

Estudio filológico preliminar, <i>por María Celina Ortale</i>	11
---	----

## ***Honorable Cámara de Diputados***

### **Período legislativo de 1879**

Incorporación de Hernández electo por la tercera sección	19
La legislación igualitaria para la ciudad y la campaña	20
Remuneración de jurados en cuestiones tributarias	21
La soberanía argentina sobre Tarija	22
Incorporación de Ranchos y Las Flores al departamento judicial de la Capital	25
La política ferroviaria en el concepto parlamentario	28
Alcance de los proyectos de declaración de la Cámara	31
Cobro de peaje en los caminos	35
Presupuesto del Monte de Piedad (Banco de empeño)	37
Facultades y elección de los Jueces de Paz	39
Inconveniencia de votar sobre tablas el otorgamiento de pensiones graciabiles	42
Formación de un pueblo en el partido de Necochea	43
Importancia de los puertos en el sur de la Provincia	45
Conceden pensión a un educador	51
Política portuaria de la Provincia	53
Comisión para designar ternas para Jueces de Paz	61
Proyecto para la formación del pueblo de Necochea	62
Diferencias entre ley y reglamento	63
Necesidad de una ley de ferrocarriles en la Provincia	65
Necesidad de dar garantías en el proceso penal	70

Responsabilidades del Banco Hipotecario del resultado de las hipotecas efectuadas	73
Atracción de capitales extranjeros	83
Importancia de la ciencia estadística en la legislación	86
El problema de la filoxera en la Provincia	87
Concepto de la cooperación a las exposiciones internacionales	89
La Provincia no responde de las hipotecas realizadas por el Banco Hipotecario	92
Creación de la Escuela Científica de Ganadería	108
Peaje en el camino Belgrano	112

### **Período legislativo de 1880**

¿Reequipamiento policial para una guerra civil?	115
Presupuesto y leyes impositivas para 1880	117
El amor a las instituciones y a la nacionalidad	118
La garantía del Estado en las empresas particulares	122
Doctrina por la que se establece que el presupuesto no es vetable	125
Defensa del Monte de Piedad como servicio público	136
Sobre las licencias a los diputados	138
Nuestras guerras debemos dirimirlas nosotros mismos	139
Suspensión de los términos de los procedimientos criminales	141
Suspensión de los términos de las obligaciones comerciales	146
Presupuesto del Monte de Piedad (Banco de empeño)	156
Renovación de los plazos electorales	157
Construcción de las obras del Riachuelo	160
Compatibilidad o no del cargo de diputado con el empleo a sueldo de la Provincia o de la Nación	163
Adhesión popular al proyecto de ceder el municipio de Buenos Aires para capital de la República	167
Debate sobre la cesión del municipio de la ciudad de Buenos Aires para la capital de la República	170
Buenos Aires, capital de derecho de la República	205

La capital mercantil, la capital industrial, la capital científica de la República	233
Un debate ilustre sobre la capital permanente de la República	239
Vigencia del presupuesto de 1880	257
“Vamos a despoblar los Montes del Tordillo y vamos a poblar la penitenciaría”	261
Se define un concepto institucional al juzgarse los términos de las renunciaciones de los diputados Alem y Beracochea	269
Opinión propia y no la de ningún otro individuo	274
Proyecto del Poder Ejecutivo sobre la ley de sellos para 1880	278
<b>Período legislativo de 1881</b>	
Empréstito para las obras del Riachuelo	287
La justicia social que representa el concepto de la pensión del Estado	294
Presupuesto del Banco Hipotecario para el año 1881	298
Conceptos de legislación sobre presupuestos vigentes	301
La civilización del riel en las conquistas de la Provincia	307
Definición de las atribuciones legislativas y atribuciones de cámara	318
Problema reglamentario entre las Cámaras	334
<b><i>Honorable Cámara de Senadores</i></b>	
<b>Período legislativo de 1881</b>	
Incorporación de Hernández a la Cámara de senadores	341
Se fija el sitio donde debe erigirse la nueva Capital de la Provincia	341
Organismos necesarios para la percepción de los impuestos	347
Apoyo a la obra de J. B. Alberdi	352
Debate sobre límites interprovinciales	358
Donación de tierras a militares de la conquista del desierto	367
Debate sobre créditos especiales al Poder Ejecutivo para el pago de deudas	373

Facultades bicamerales para estudiar el presupuesto del Poder Ejecutivo	377
Sanción de leyes aplicables solo cuando la Provincia tenga su Capital	380
Extensión de las líneas férreas fuera de los límites de la Provincia	383
Intervención de los poderes nacionales en la prolongación de vías ferroviarias fuera de la Provincia	391
Normas para rendir homenaje a Francia en sus efemérides	395
Estudio sobre inundaciones en la Provincia	398
Fundación de una escuela de veterinaria y casa de elevadores de razas finas	405
Análisis sobre una ley de expropiación	415
Normas legales para indemnizar por la propiedad expropiada	423
Sigue el debate de la ley de expropiación	427
Continúa la consideración de la ley de expropiación	431
Marcas en el ganado	436
Legislación impositiva sobre papel sellado	439
Reglas impositivas para el movimiento de haciendas en la campaña	443
Discusión sobre modificaciones al presupuesto general y alcances del reglamento de la Cámara	451
“Todo comercio que lleva la mercadería adonde está la necesidad”	455
Necesidad de que la Provincia pague sus créditos	458



## Estudio filológico preliminar

por María Celina Ortale

### Hernández diputado

José Hernández se incorpora a la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires el 30 de abril de 1879, en la que actúa durante dos años como leal y esforzado autonomista.

Su desempeño en este recinto demostró que Hernández no solo tenía visión política (ejercitada profusamente en su carrera como publicista), sino además una sólida capacidad técnica para aportar soluciones a la inmensidad de cuestiones que requería la provincia de Buenos Aires en estos momentos de acelerado desarrollo y que Hernández sentía de modo tan vital.

Así las cosas, terminado su ciclo de labor periodística que se extendió desde 1860 a 1875 (período casi todo de exilio en las provincias del Litoral, Montevideo y Brasil), y consagrado ya como autor del poema más leído, *El gaucho Martín Fierro* (1872), Hernández se dedicará ahora con entusiasmo a las sesiones legislativas de su querida provincia natal en las que debate por la creación de nuevos pueblos, la extensión de líneas férreas, la legislación igualitaria para la ciudad y la campaña, la función del Banco Hipotecario, la construcción de obras para el Riachuelo, la organización de cabeceras judiciales y la elección de los jueces de paz, el análisis del presupuesto anual y la creación de un puerto moderno, porque “hoy un pueblo puede tener estancias y tener catedras...”, “hoy los pueblos ganaderos también son civilizados”.

Todas estas ideas ya habían aparecido en los editoriales de su diario más meduloso, *El Río de la Plata* (1869-1870), y Hernández no hace más que continuar con su ejecución en una labor legislativa incansable.

Fiel a su inclinación por los desposeídos y desprotegidos, también fue militante activo a favor del aumento de los servicios del Monte Pío (“que sirve a la civilización”), abogó por las pensiones de viudas de personalidades destacadas de la provincia como el caso de la viuda de Estanislao Del Campo; por ofrecer mayores garantías en los interminables procesos penales (porque “quizás haya alguno que sea inocente”); y demostró enorme preocupación por los pobladores rurales asegurando que de no acudir a ellos “vamos a despoblar los Montes del Tordillo y vamos a poblar la penitenciaría”.

Creó además, un proyecto para la fundación de una “Escuela Científica de Ganadería” en el colegio existente de Santa Catalina, con un programa básico de cuatro años organizado en materias entre las cuales se incluían química orgánica y agrícola, economía rural, agronomía y agricultura nacional, higiene veterinaria, refinamiento de lanas, cruzamiento de razas, legislación rural, etc. Según la hipótesis de Ángel Núñez, este programa sentó el origen de la Facultad de Agronomía de la Universidad de La Plata.

Finalmente como diputado fue protagonista en los debates que definieron la capitalización de Buenos Aires y que le dieron el triunfo sobre su contrincante, Leandro N. Alem.

## Hernández senador

Hernández ejerció su mandato como senador autonomista desde el 29 de abril de 1881 y fue reelecto en 1885, casi al final de su vida, pues muere el 21 de octubre de 1886. Según Zorraquín Becú, “después del 17 de mayo deja Hernández de concurrir al Senado”. Sin embargo, según se observa en los registros de la Legislatura, se hace presente en el recinto, aunque de manera intermitente, hasta la sesión del 3 de septiembre. El 24 de agosto de 1886 se escucha su última intervención cuando se insta a Diputados a que despachen el presupuesto. Hernández apoya la moción siempre que sea “en términos corteses”.

Como senador ha ampliado su horizonte al tratamiento de temas más diversos que no desestiman sus preocupaciones anteriores. Inter-

cede por la desaparición definitiva del cepo; para comprar y plantar árboles en la recién creada ciudad de La Plata; para incluir a las tabarrierías como industrias provinciales; por la suscripción a la obra de Alberdi *La República Argentina en 1881* y al *Diccionario Filológico Comparado de la Lengua Castellana* de Matías Calandrelli; el aumento de los sueldos a los empleados públicos: “Lo lógico es hacer lo del alcalde, que empezó por el segundo baile”; y por la “necesidad del desenvolvimiento de la filantropía” en el pedido de subvención a las Damas de Misericordia de Mercedes. Continúa sosteniendo la creación de pueblos y caminos, la extensión del ferrocarril, la organización definitiva de los tribunales para que tengan sus oficinas propias en lugares accesibles para la población y por el cuidado de los que menos tienen: “El medio de enriquecerse es cuidar de los pobres”.

Su preocupación por el desamparo de las viudas, atestiguada repetidas veces en los *Rasgos biográficos del General D. Ángel V. Peñaloza*, en sus editoriales del *Río de la Plata* en los que trata sobre la Guerra de la Triple Alianza, en *El gaucho Martín Fierro* y en sus últimos artículos periodísticos de *La Libertad*, es digna de mencionarse. Hernández respalda el pedido de pensión para Águeda Flores de Tejada, para la viuda del Dr. Victorica, del Prof. Casajemas (antiguo educador de Alberdi) y para las hijas del ex gobernador de la provincia, Martín Rodríguez. Ante la resistencia de algún compañero de recinto, Hernández expresa: “No siempre los que tienen títulos legítimos y la decrepitud vienen a solicitar de los poderes públicos su consideración y su ayuda, muchas veces la solicita la hermosura, y ahí está la injusticia”.

En su afán cientificista, del que es cultivador como todo hijo de la época, apoya la subvención y pide que se aumente el monto para la fundación del Instituto Pasteur y propone crear el empleo de naturalista viajero para buscar fósiles en la provincia, interés que ya había manifestado en sus artículos de *El Río de la Plata*, en los que se mostró atento a los pasos iniciados por el geólogo francés A. Bravard.

## Características de la edición

La presente edición está realizada en base a la recopilación que hiciera la comisión de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires en 1947, de la que participaron los diputados Ataúlfo Pérez

Aznar (presidente), Manuel Juan Fossa (secretario), Miguel N. Naitello (vocal) y Cipriano V. Moreno (secretario investigador y redactor), de la que nos apartamos únicamente en la modernización de algunos títulos.

En un estudio exhaustivo de los archivos de la Legislatura que contienen los diarios de las sesiones de la época hemos encontrado intervenciones que no han sido consideradas por esta selección, por tratarse de reuniones en las que Hernández alcanza a participar con unas pocas palabras, sin que figuren en ella discursos de envergadura. De todas formas, como muchas veces la proclamación de un voto puede ser decisiva en el esquema político de una sociedad y para el estudio de estos devaneos se torna imperioso conocer todos los detalles, hemos consignado estas sesiones que pueden consultarse en su archivo original, en donde se encontrarán diversas intervenciones como las mociones de que “pase a Comisión” el tratamiento de un tema, el aviso de que se retira del recinto porque lo llaman de su casa por enfermedad, la corrección gramatical en la redacción de un artículo, el pedido expreso de que conste su voto en contra o a favor o el requerimiento de lectura oral de un proyecto que no conoce. En suma, pequeños datos que aportan significación en una mirada de conjunto a la vida legislativa de Hernández, que se muestra entonces como un tribuno de alto índice de participación activa.

Para ello se deberían revisar las siguientes fechas, teniendo en cuenta que de no figurar el número de páginas se recomienda la lectura completa de la sesión. De los debates de Diputados de 1879: 28/10, 29/10, 12/11, 24/11, 12/12, 24/12 (pp.1557-1561), 29/12 (pp. 1643-1656) y 31/12; de 1880: 16/1, 21/1, 26/1, 28/1, 4/2, 25/2, 27/2, 12/5, 7/6, 12/11 (pp. 66-70), 6/12, 19/12 y 22/12; de 1881: 10/1, 31/1, 9/2, 23/2, 25/2, 11/4 (pp. 627-635) y 21/4. De los debates de Senadores de 1881: 5/5 (p. 50), 10/5 (p. 84), 7/6 (pp. 178 y 179), 16/7 (pp. 296-314), 16/8 (p. 384), 18/8 (pp. 439-441), 3/9 (p. 566), 4/10 (pp. 772-773), 6/10 (pp. 778-785), 25/10, 29/10, 12/11, 10/12, 15/12 (p. 1070) y 31/12 (p. 1110); de 1882: 18/4 (pp. 1221-1229), 1/5 (pp. 12-27), 2/5 (pp.28-40), 10/5 (pp. 54-60), 20/5 (p. 82), 15/6 (pp. 156-161), 22/6 (pp. 184-195), 28/6 (pp. 205-212), 1/7, 15/7, 5/8 (pp. 356-357), 8/8 (pp. 382-387), 10/8 (pp. 401 y 402), 17/8 (p. 407), 22/8 (p. 413), 24/8 (pp. 414-422), 31/8 (pp. 429 y 430), 5/9 (pp. 434-437), 12/9 (p. 458), 23/9 (pp. 495-499), 5/10 (pp. 503-507), 7/10 (pp. 508 y 509), 17/10 (p. 530), 28/10 (pp. 576-577

y 600-607), 13/11 (p. 625), 25/11 (pp. 475-450), 5/12 (p. 821), 7/12 (p. 857); de 1883: 5/6 (p. 51), 28/6 (pp. 90 y 91), 14/7 (p. 134), 2/8 (p. 168), 11/9 (p. 211), 25/8 (p. 223), 6/9 (p. 252), 2/10 (pp. 293 y 294), 13/10 (p. 339), 20/11 (pp. 351-357, 4/12 (p. 367), 6/12 (pp. 383, 410 y 411), 11/12 (pp. 427 y 428), 12/12 (p. 432 y 438), 13/12 (pp. 442-448, 456 y 557), 14/12 (p. 472), 18/12 (p. 493) y 21/12 (p. 527); de 1884: 15/1 (pp. 560-563), 5/8, 12/8 (pp. 170-173), 7/10, 21/10 (pp. 237-239), 8/11 (pp. 281 y 282), 25/11 (pp. 289-290), 2/12 (pp. 316-318) y 30/12 (p. 387); de 1885: 15/1 (pp. 389-391), 20/1 (pp. 393-402), 27/1 (pp. 406-420), 10/2 (pp. 426-436), 12/2 (pp. 437-449), 24/2 (p. 475), 10/3 (p. 482), 28/5 (p. 27-30), 30/6 (p. 68-70), 7/7 (p. 75), 21/7 (pp. 87 y 88), 4/8 (p. 106), 22/9 (pp. 147-167), 13/10 (pp. 170 y 171), 22/12 (p. 316), 24/12 (pp. 324-328) y 29/12 (p. 340); de 1886: 27/5, 6/7, 24/8.



HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PERÍODO LEGISLATIVO DE 1879





## **Incorporación de Hernández electo por la tercera sección<sup>1</sup>**

*Prestan juramento y se incorporan los señores diputados Bernardo de Irigoyen, José Hernández y Martín Viñales y se reincorpora el señor Matías Cardoso. Se procede al nombramiento de Presidente, Vice 1° y Vice 2°.*

*En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la sala de sesiones los señores diputados, dijo el*

Sr. Presidente.- Se hallan en antesalas los tres señores diputados últimamente electos, y se les invitará a que pasen a prestar el juramento de ley.

*Así lo hicieron los señores Dr. Bernardo de Irigoyen, José Hernández y Martín Viñales, y se incorporaron a la Cámara.*

Sr. Presidente.- Con arreglo a lo que dispone el artículo 6° del Reglamento, se va a proceder al nombramiento de Presidente.

*Procedió a la votación nominal, y resultó por unanimidad electo Presidente de la Cámara el señor diputado Dr. Bernardo de Irigoyen, quien, en la votación, dio su voto al señor diputado Moreno.*

Sr. Presidente.- Proclamo Presidente de la Cámara para el presente período legislativo al señor Dr. Irigoyen y le invito a tomar posesión de su cargo.

*Aplausos prolongados en la barra.*

*Pasa a ocupar la Presidencia el señor Dr. Irigoyen.<sup>2</sup>*

---

<sup>1</sup> Tercera sesión preparatoria del 30 de abril de 1879. Presidencia del Sr. Enrique B. Moreno. Diputados presentes: Alsina, Alem, Beracochea, Castilla, Cabrera, Correa Largaña, Enciso, Eizaguirre, Fernández, Giménez, Hueyo, Irigoyen I., López, Molina Arrotea, Méndez Paz, Miguens, Pizarro, Sáenz Peña, Socas, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Villamayor, Vidal, Zeballos.

<sup>2</sup> Diario de Sesiones, 30 de abril de 1879, pág. 22, n.º 3.



## La legislación igualitaria para la ciudad y la campaña<sup>3</sup>

*Se discute el despacho de la Comisión de Presupuesto respecto al proyecto que firman los diputados Félix R. Pizarro, Estanislao S. Zeballos, M. Viñales y Belisario Huergo, referente al impuesto de la contribución directa en la ciudad y campaña correspondiente a 1879, el que se abonará según las evaluaciones de 1878.*

*Funda extensamente el despacho el diputado Beracochea.*

**Hernández.**- Pido la palabra.

Sr. Presidente.- Está apoyada la moción de cerrar el debate.

*Hablan varios señores diputados.*

**Hernández.**- Yo había pedido la palabra.

Sr. Presidente.- Estando apoyada la moción de cerrarse el debate...

Moreno.- Yo le retiro mi apoyo en obsequio al señor diputado.

**Hernández.**- Es una compensación, señor diputado, puesto que dejé de hablar por cederle el uso de la palabra.

Debo observar que el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra ha hecho un largo discurso sobre la injusticia del proyecto de la Comisión, por haberse olvidado de la campaña, y nos ha pintado de una manera conmovedora su estado deplorable.

Si tal cosa fuera cierta, el artículo de la Comisión sería inconstitucional, porque rompería por su base el precepto constitucional que manda que la legislación sea igual para la ciudad y para la campaña.

Sería, entonces, una ley enteramente inconstitucional y no podría la Cámara votar eso. Pero, es que no es cierto lo que el señor diputado ha sostenido, porque si el proyecto de la Comisión se refiere a la creación de Comisiones solamente en la ciudad no es porque haya cometido un olvido, que sería muy deplorable, de los habitantes de

---

<sup>3</sup> Cuarta Sesión ordinaria del 12 de mayo de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Araujo, Beracochea, Cabrera, Cantilo, Carboni, Castilla, Correa Largaía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eizaguirre, Fernández, Giménez, Huergo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Morales, Moreno, Molina Arrotea, Méndez Paz, Miguens, Obligado, Pizarro, Seeber, Socas, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Villamayor, Viñales, Zeballos.

la campaña, sino porque no se han nombrado todavía en la campaña los jurados, y no puede, por consiguiente, legislarse acordándoles una nueva apelación, un nuevo recurso a los contribuyentes de la campaña cuyas propiedades no han sido evaluadas...

*Sigue el debate con intervención del ministro de Hacienda.*<sup>4</sup>



## Remuneración de jurados en cuestiones tributarias<sup>5</sup>

*Continúa el debate acerca de los jurys que deben entender en los reclamos respecto a la Ley General de Contribución Directa. Considerándose que los miembros de los jurados no tendrán remuneración alguna.*

**Hernández.**- Pido la palabra para hacer simplemente una observación, y es que con la modificación propuesta por el señor diputado Varela y aceptada por el señor diputado Pizarro, viene a resultar lo siguiente: los jurys de apelación de la ciudad han tenido una compensación de un tanto por ciento por su trabajo y los jurys de apelación de la campaña no tienen nada.

Varela, L.- No están nombrados todavía.

**Hernández.**- Esto se parece mucho a lo que sucede con los consejos escolares: el consejo escolar de la ciudad, tiene tanto, y en la campaña son empleos gratuitos. ¿Esto es equitativo? ¿Esto es justo?

Varela, L.- Este artículo le parece mal al señor diputado, porque no se apercebe de la diferencia que hay, y que consiste en que la ciudad ya se ha recompensado el trabajo hecho; hoy se ve que han trabajado en esa operación y se les ha pagado; mientras que en la campaña...

**Hernández.**- Es decir que a los contribuyentes de la ciudad se les da dos instancias, y a los de la campaña una sola.

<sup>4</sup> Diario de Sesiones, 12 de mayo de 1879, pág. 42, n.º 4.

<sup>5</sup> Quinta sesión ordinaria del 14 de mayo de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eizaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Morales, Moreno, Méndez Paz, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Sáenz Peña, Socas, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Villamayor, Viñales, Zeballos.

¿También es eso igual?

No, señor Presidente, puesto que, como he dicho, los propietarios contribuyentes de la ciudad tienen dos instancias, la primera, los jurys pagados, y la segunda los jurys gratuitos; mientras que los de la campaña van a tener una sola instancia que es gratuita.

Esto está demostrando, señor, que el artículo propuesto por el señor diputado no tiene aplicación en esta ley, y que debe ser rechazado.

*Sigue el debate con intervención del ministro de Hacienda.*<sup>6</sup>



## La soberanía argentina sobre Tarija<sup>7</sup>

*Se debate la cuestión de la soberanía argentina sobre Tarija, materia en la cual se expresa el diputado López en los siguientes términos:*

López.- Yo creo que esta es una cuestión que no debe tocarse, porque es un hecho que existe una protesta del Gobierno Argentino respecto a Tarija, y, por consiguiente, no sería conveniente que saliera de esta Cámara un dato o una opinión haciendo aparecer a Tarija, boliviana, cuando es argentina, cuestión que aún no se discute. Hago moción para que el asunto vuelva a las Comisiones que he indicado.

*Hablan varios señores diputados.*

Hernández.- Yo hago moción en contra de la moción de aplazamiento, porque después de la cuestión del otro día, y dada la importancia del asunto, me parece que la Cámara debe pronunciarse sobre él y decidir definitivamente la cuestión: si tiene o no derecho Tarija para cobrar los intereses de que se ha hablado, y si está el Tesoro Nacional o Provincial obligado a hacer ese pago.

Por esta razón, me he de oponer a su aplazamiento.

Varela, H.- Me permite...

<sup>6</sup> Diario de Sesiones, 14 de mayo de 1879, pág. 72, n.º 5.

<sup>7</sup> Sesión ordinaria del 19 de mayo de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Carboni, Coquet, Correa Largauiá, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen I., López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Sáenz Peña, Socas, Seeber, Varela L. V., Varela H. F., Villamayor, Viñales, Zeballos.

El señor López, con muchísimo tacto y tino, trató esta cuestión en el terreno en que debía tratarse. Yo, sin ese tacto y ese tino, dije cual era el significado de ese proyecto: que era en ese momento una especie de manifestación patriótica. Apelé a la conciencia de los señores diputados, para que me dijeran si era o no bien interpretado por mí ese proyecto; se me contestó con el silencio, lo cual quiere decir que se aceptaba...

**Hernández.**- A veces sí.

*Hablan varios señores diputados. El diputado Varela L., pronuncia una extensa exposición, al que responde el señor Hernández.*

**Hernández.**- Pido la palabra para rectificar al señor diputado que acaba de hablar.

No he hablado a favor de las pasiones que me agitan, ni a favor de Bolivia o de Chile; de manera que es inútil su consejo, que nos pongamos sobre esas pasiones individuales. Por mi parte declaro que tengo mis opiniones formadas respecto del proyecto. Estoy en contra del dictamen de la Comisión y no me apoyo en las doctrinas del señor López, y tengo mis razones también muy especiales. Creo que ni la Comisión ni el señor López, han llegado a dilucidar la cuestión, puesto que pidió la palabra para continuar, creyendo que había mucho que decir, que hay razones de mucha importancia para salvar los derechos de Buenos Aires o de la República.

Para nada entran aquí las cuestiones políticas, ni sobre Chile ni sobre Bolivia; para mí estas son dos ingratas que están peleando; la una que nos quitó Tarija y la otra que quiere quitar la Patagonia.

*Murmillos de aprobación en la barra.*

Sr. Presidente.- Se va a votar si vuelve este asunto al estudio de la Comisión de Legislación y de Negocios Constitucionales.

*Se vota y resulta afirmativa contra siete votos.*

*En seguida se lee y pone a discusión el siguiente despacho:*

A la Honorable Cámara de Diputados:

Del presidente de la Junta de Crédito Público adjuntando otro de la Municipalidad sobre la amortización e intereses de los empréstitos creados por las leyes de 23 de septiembre de 1871 y 21 de noviembre de 1876; y os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

El miembro informante dará las explicaciones que sean necesarias.  
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

José Hernández.- Julio Crámer.- Eulogio Enciso.- Antonio Carboni.- Belisario Hueyo.

Proyecto de Ley

El senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Autorízase al Poder Ejecutivo para que de Rentas Generales contribuya con la suma de seis millones, a objeto de atender el servicio de los bonos municipales creados por ley de 24 de septiembre de 1871 y 21 de noviembre de 1876.

Artículo 2º- La municipalidad queda obligada a la restitución de esos fondos con los recursos que votarán oportunamente.

Hernández.- Enciso.- Hueyo.- Carboni.- Crámer.

*Funda el despacho de la Comisión el diputado Enciso.*

*Se pone en debate un despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales sobre incompatibilidad del cargo de Municipal con el diputado, el que es fundado por el señor diputado Dr. Leandro N. Alem.*

**Hernández.-** Yo he de votar en contra del dictamen de la Comisión, porque creo que las razones que se dan para declarar esa incompatibilidad, no son bastantes para que olvidemos la prescripción constitucional.

El artículo 63 de la Constitución dice: Es incompatible el cargo de diputado con el de empleado a sueldo de la provincia o de la Nación, con excepción de los empleos de profesorado y comisiones eventuales.

Esta prescripción es muy clara.

Los municipales desempeñan una comisión eventual, no son empleados a sueldo. ¿Por qué no puede un diputado desempeñarla?

Si estuviese, como se ha dicho anteriormente, elegida la municipalidad con arreglo a la ley orgánica del 76, el señor diputado cree que no sería compatible, que esa prohibición es anterior a la Constitución? ¿Qué razón administrativa puede estar más alta que la Constitución?

Alem.- No hay que abrir el diccionario para ver lo que es comisión eventual. Es una comisión por un tiempo determinado, por razones especialísimas.

**Hernández.-** Para mí el diccionario es la Constitución que ha establecido con carácter permanente el régimen municipal, mientras que por la ley del 76 es puramente eventual. Pero aun cuando fuera per-

manente, la Constitución dice únicamente que el cargo de diputado es incompatible con los empleos a sueldo.

Lo que ha querido establecer la Constitución, es la división e independencia de los Poderes, del Legislativo, Ejecutivo y Judicial y es por eso que ha establecido la incompatibilidad entre ellos.

Alem.- La Constitución no dice, ni ha podido decir que los miembros del Poder Judicial pueden ser municipales.

**Hernández.-** Yo creo que hay incompatibilidad entre los miembros de los tres poderes; pero la municipalidad no es poder, es régimen, y desde que no es poder, no hay incompatibilidad, máxime cuando no está establecido por la Constitución.

La prescripción constitucional tiene por objeto principal garantizar la independencia de este cuerpo, y esa independencia queda garantida prohibiendo a los diputados aceptar empleos a sueldo, porque de esa manera se le quita al Poder Ejecutivo conquistar votos en la Legislatura.

Como a ese respecto la prescripción constitucional es muy clara y terminante, yo he de votar en contra del dictamen de la Comisión.

*Sigue el debate con intervención de numerosos diputados.*<sup>8</sup>



## **Incorporación de Ranchos y Las Flores al departamento judicial de la capital<sup>9</sup>**

*La Cámara inicia su sesión con la consideración de un Proyecto de Ley, concebido en los siguientes términos:*

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º.- Declárase comprendidos en la jurisdicción civil, comercial y criminal del Departamento de la Capital los Partidos de Ranchos y Las Flores.

---

<sup>8</sup> Diario de Sesiones, 19 de mayo de 1879, págs. 98 a 110, n.º 7.

<sup>9</sup> Sesión ordinaria del 21 de mayo de 1879, Presidencia del señor Enrique B. Moreno. Diputados presentes: Alsina, Araujo, Cabrera, Correa Largaña, Crisol, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Morales, Moreno, Molina Arrotea, Obligado, Pizarro, Quintana, Sáenz Peña, Socas, Seeber, Varela L. V, Zeballos.

Artículo 2°.- Los asuntos iniciados en el Departamento del Centro y que corresponden a los partidos a que se refiere el artículo anterior, pasarán inmediatamente a los Tribunales de la Capital, previo pago de costas y sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes vigentes sobre prorrogación de jurisdicción.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc. José Hernández.

**Hernández.**- Al presentar señor Presidente, el proyecto de que se acaba de dar lectura, ha sido en concepto de creer que él favorece de una manera evidente los intereses de esos partidos.

No he tenido en vista ningún interés de gremio, por el contrario, he tenido por punto de partida los intereses que acabo de mencionar.

Cuando se establecieron los juzgados de lo criminal en la campaña, el año 56, fueron dos: uno en la Villa de las Mercedes y otro en Dolores.

Aumentadas las necesidades de la campaña, entonces vino otro juzgado, que era el de San Nicolás de los Arroyos. Posteriormente, como todos los señores diputados saben, vio la reforma de la Constitución, y esa Constitución tuvo por objeto centralizar la administración de la justicia, bajo cuyos auspicios está hoy organizada.

El objeto primordial de la Constitución ha sido descentralizar, y teniendo ese punto objetivo, es claro que encontrándose los partidos de Ranchos y Las Flores dependientes del Departamento del Centro, hoy la ciudad de Mercedes, vienen a dañarse de una manera palpitante los intereses de los partidos de Ranchos y Las Flores.

Vino, como decía, la Constitución y estableció en esa forma los Tribunales, sin tener en vista la situación geográfica de esos partidos, y se mandó poner vigencia la ley del año 65, en que daba jurisdicción criminal; y sin tener en vista, señor Presidente, que aun cuando hoy la facilidad de los trenes para trasladarse de un punto a otro, por medio del progreso que ha ido desenvolviéndose rápidamente en el país, se hace sin embargo costoso para los litigantes tener que costearse a la Villa de Mercedes, porque tienen que venir de la ciudad y de aquí pasar a Mercedes.

Es sabido, señor Presidente, que todas las casas de comercio de la campaña estrechamente vinculadas con las casas principales de la ciudad y si hay cualquier quebranto en el negocio o tienen que presentarse en quiebra, están obligados a venir a Buenos Aires a hacer aquí

cesión de bienes o ir a presentarse en quiebra ante los Tribunales de Mercedes, y esto les irroga perjuicios de la más alta consideración.

Así que a un comerciante de Buenos Aires que tiene que ver abogado, constituir apoderado y hacer una porción de gastos, le conviene a todas luces, señor Presidente, que esta clase de gestiones se pueda traer ante los Tribunales de la Capital.

Teniendo presente esas ventajas y la que también se tiene, no diré por la competencia sino por la abundancia de abogados, de procuradores y todos los demás intermediarios, y además de la vista del mismo interesado que puede personalmente vigilar el proceder de su apoderado, hacen conveniente presentar el proyecto.

Hay otras consideraciones, señor Presidente, que son de alta importancia, que han surgido en mi espíritu para presentar este proyecto.

Así es que creyéndolo, como he dicho, de la más alta conveniencia para el vecindario de esos partidos, pediría que si merece el apoyo de mis honorables colegas, fuese tratado este asunto sobre tablas.

*Apoyado.*

Sr. Presidente.- Estando apoyando el proyecto y la moción, está en discusión esta última: si el asunto ha de tratarse sobre tablas. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Enciso.- Esperaba que algún otro señor diputado usara la palabra, pero como veo que no se hace, lo haré yo. Voy a oponerme a que se trate sobre tablas este asunto.

Los señores diputados que son abogados podrán formar rápidamente un juicio a su respecto; pero yo no puedo hacerlo sin un estudio previo.

Así es que por mi parte estaré en contra de la moción de que este asunto se trate sobre tablas.

Es muy posible que estudiándolo sea uno de sus partidarios y tal vez uno de sus defensores; pero por el momento me opongo a la moción del señor diputado Hernández por carecer de datos.

**Hernández.**- Retiro la moción.

Sr. Presidente.- Retirada la moción pasa el asunto a la Comisión de Negocios Constitucionales.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Diario de Sesiones, 21 de mayo de 1879, págs. 126 y 127, n.º 8.



## La política ferroviaria en el concepto parlamentario<sup>11</sup>

*Después de considerar diversos asuntos la Cámara trata de un despacho de la Comisión de Hacienda respecto a la prolongación de la vía del Ferrocarril Oeste hasta Pergamino.*

*Por secretaría se da lectura al despacho:*

Buenos Aires, mayo 27 de 1879.

A la Honorable Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda se ha ocupado del estudio de una nota del Director del Ferrocarril del Oeste sobre prolongación de dicha vía hasta Pergamino, haciendo ver los graves perjuicios que traería a la Provincia permitir la construcción de una vía paralela a ella y dirigida a los mismos puntos, acordada por la ley de 28 de agosto de 1878 por el Honorable Congreso; y os aconseja pasar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo de los pasos necesarios a fin de evitar los graves perjuicios que traería a los intereses de la Provincia la ejecución de esa ley.

Eulogio Enciso- José Hernández.- Belisario Hueyo.- Julio Crámer.

Proyecto de minuta

Buenos Aires, mayo 28 de 1879

Al poder Ejecutivo

El gobierno Nacional concedió a don Juan Coghlan, con fecha de agosto 28 de 1878, el derecho de construir un ferrocarril, prolongación a Campana, que termine en el Rosario, pasando por Capilla del

---

<sup>11</sup> Sesión ordinaria del 30 de mayo de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Enciso, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Moreno, Molina Arrotea, Morales, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Varela L. V., Varela H. F., Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

Señor, San Antonio de Areco, Arrecifes y Pergamino, pueblos por los cuales pasará también el ramal del ferrocarril del Oeste al Pergamino, que se está construyendo actualmente.

Los perjuicios que esa concesión ocasionará a la Provincia son evidentes, y la Cámara que presido deseando evitarlos, se dirige a V. E. pidiéndole la adopción de medidas que tiendan a ese fin.

Dios guarde a V. E.

Sr. Presidente.- Está en discusión.

Hueyo.- Pido al señor secretario se sirva de leer la nota dirigida al Poder Ejecutivo, que este pasó a la Comisión y que ha sido la base de su dictamen.

*Se lee.*

**Hernández.**- La Comisión de Hacienda se ha encontrado en su cartera con la nota que acaba de leerse y que da un perfecto conocimiento de la cuestión de que se trata.

La resolución de la Cámara es muy sensata una vez impuesta de sus antecedentes.

En noviembre de 1873, la Legislatura autorizó la prolongación del Ferrocarril del Oeste, sujetando la traza o camino a los estudios posteriores. Hechos esos estudios, el Directorio resolvió practicar esa prolongación hasta los pueblos de San Antonio de Areco, Arrecifes y Pergamino. Como estaba también autorizado para disponer de los medios necesarios para su construcción, puso en plan las obras, y cuando estas se iniciaron apareció publicada una ley del Congreso concediendo al señor don Carlos Goghlan, dueño del Ferrocarril de Campana, la construcción de un camino férreo, tocando en los mismos puntos en que toca el Ferrocarril del Oeste de la provincia.

No se puede desconocer el derecho que la provincia tiene para prolongar su Ferrocarril; tampoco puede desconocerse el derecho que tiene el Congreso para otorgar esas concesiones. Entonces el Directorio del Ferrocarril celoso de los intereses de la Provincia y de la empresa que administrara, dirigió al Poder Ejecutivo la nota que acaba de leerse.

El Poder Ejecutivo dio conocimiento de estas observaciones al gobierno general y pasó la nota a la Legislatura para que adoptara una resolución.

La Comisión estudiando este asunto con la detención que merece, prestándole el cuidado que la gravedad del mismo requería, cree que no tiene nada que hacer la Cámara en este sentido, sino devolverla al Ejecutivo con una minuta de comunicación, estimulando su celo en servicio de los intereses públicos de la Provincia para que oportunamente se entienda con el Gobierno Nacional, para que ese concesionario se desvíe de ese territorio, llevando otros rumbos, no tocando por consiguiente los mismos pueblos que va a tocar la línea de ferrocarril, o haciendo otro arreglo con el gobierno general, porque entiende la Comisión que el ministerio nacional no ha resuelto todavía el contrato con el señor Coghlan. Por eso pido esta minuta de comunicación.

Estos son los informes que tengo como miembro de la Comisión; como individuo particular declaro que soy opositorista a las obras públicas practicadas por el Gobierno y prefiero que se favorezcan las empresas particulares, porque creo que el empleo de los capitales particulares puede llevar a la Provincia al adelanto y al progreso y porque creo que la intervención del Gobierno en las obras públicas tiende a matar la iniciativa particular.

Pero no es el caso del ferrocarril; es una empresa radicada en la Provincia, de un gran porvenir; debemos protegerla y fomentarla.

Puede, pues, la Cámara votar con bastante conocimiento este asunto.

*Se produce un largo debate, resolviéndose que el asunto se suspenda en su consideración hasta la próxima sesión.*<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Diario de Sesiones, 21 de mayo de 1879, págs. 105 y 106.



## Alcance de los proyectos de declaración de la Cámara<sup>13</sup>

*Se discute en la Cámara un proyecto de declaración de que es autor el señor diputado Varela L. V., concebido como consecuencia de las palabras del señor Gobernador Dr. Tejedor, que dice “de hoy en adelante será uno de los miembros de ese partido, con voz y voto en sus deliberaciones, uno de los miembros de ese partido en la lucha y en el consejo, en la derrota y en el triunfo”.*

*La declaración está redactada en los siguientes términos:*

1°.- Que en el deber de velar por la conservación de la paz, de las instituciones del libre derecho del sufragio, emplearán todos los medios que la Constitución autorice y las circunstancias aconsejan, a fin de evitar que el gobernador de la Provincia haga pesar la influencia de los elementos oficiales que dirige, en los actos electorales a que el pueblo fuere convocado.

2°.- Que esta declaración firmada por los Presidentes de ambas Cámaras, sea circulada y publicada en toda la provincia y comunicada a las Legislaturas de los demás Estados que forman la República.

*Después de un extenso debate, se pone a votación la moción de sobre tablas, resultando empatada por 22 votos.*

**Hernández.**- El mismo resultado de la votación está manifestando la gravedad del asunto.

Declaro que he votado en contra de este proyecto por esta razón.

Dice el artículo constitucional que se invoca para fundar este proyecto:

---

<sup>13</sup> Décima segunda sesión ordinaria del 4 de junio de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Sáenz Peña, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Vidal, Villanueva, Viñales, Zeballos.

“Podrán expresar la opinión de su mayoría por medio de resoluciones o declaraciones sin fuerza de ley sobre cualquier asunto que afecte los intereses generales de la Provincia o de la Nación”.

Creo que la Constitución en esta parte se refiere a cuestiones administrativas, y en manera alguna a las cuestiones políticas.

Enciso.- ¿Por qué?

**Hernández.**- Porque está antes del artículo citado, el artículo 1° que dice: “Cada Cámara podrá nombrar comisiones de su seno para examinar el estado del tesoro y para el mejor desempeño de las...”

Por eso creo que las facultades concedidas por la Constitución a la Cámara para hacer estas declaraciones es respecto de actos administrativos o de la marcha de las diversas reparticiones del Gobierno.

El señor diputado Varela ha dicho algo que ha hecho mucha fuerza en mi ánimo; ha dicho que es una cuestión política que se precipita, que viene ya. Esto mismo nos prueba que es una cuestión tan grave que la Cámara no puede decidir sobre tablas.

Tan grave es para mí, señor Presidente, el proyecto de declaración que se pretende sancionar, como lo sería si los que son sostenedores del Dr. Tejedor vinieran con otro proyecto pidiendo a la Cámara que declarara que el Dr. Tejedor había hecho bien al hacer estas declaraciones.

Si los señores diputados sostenedores de este proyecto no quieren dar tiempo necesario para estudiarlo, declaro que votaré en contra de él.

Es por eso que pido que se aplace hasta la próxima sesión.

Varela L.- El argumento que el señor diputado Hernández ha hecho, consiste en decir: que porque hay un artículo de la Constitución anterior al citado, aquél debe decir más o menos lo que este.

Había pedido la Constitución para darme cuenta de lo que sucede, y me encuentro con que al principio nomás de la Constitución, después del artículo 2° que hace la declaración de principios de “que todo el poder público emana del pueblo”, sigue otro que habla de los “límites territoriales de la Provincia”.

Esto basta para demostrar que la sucesión de artículos no importa sino establecer medidas distintas unas después de otras. Para eso es que se enumeran los artículos de la Constitución; para eso es que se separan en párrafos.

Supongo que el señor diputado no me sostendrá que los límites territoriales de la Provincia deben medirse con el cartabón con que se mide el poder público que emana del pueblo, por la razón de que el artículo 2° habla del origen del poder, y el 3° de límites territoriales.

**Hernández.-** Me permitirá el señor diputado que le observe que esos dos artículos están en la sanción que comprende declaraciones, derechos y garantías.

En esa sección se comprenden muy distintas cosas, y entre ellas encuentra el señor diputado el artículo que motiva esta discusión.

En esa sección se habla también de las facultades de la Cámara; pero esas facultades, ¿son para los asuntos políticos o para los asuntos administrativos?

Varela L.- Para todos.

**Hernández.-** Fíjese el señor diputado que no voy a confundir las declaraciones de la Constitución con los límites territoriales.

Varela L.- Allá voy.

**Hernández.-** Pero tarda mucho en llegar.

Varela L.- Estoy buscando en la Constitución la parte pertinente al caso. Las atribuciones del Poder Legislativo están en un orden sucesivo; la tercera, que es aprobar y desechar las cuentas, y la cuarta que es crear suprimir empleos.

**Hernández.-** Todo es administrativo.

*El diputado Varela L., se extiende en consideraciones acerca del concepto sostenido por el diputado Hernández.*

Seeber.- Hago moción para que se cierre el debate, porque veo que se traen ideas a la discusión y estamos perdiendo tiempo.

*Apoyado.*

*En seguida se vota si la Cámara se ocupa inmediatamente del dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales, y resultó empatada la votación, después de lo cual dice el*

Sr. Presidente.- Estando empatada la votación, decido por la afirmativa.

*Se produce un extenso debate.*

Vidal.- Hago moción para que se cierre el debate.

**Hernández.-** Si el señor diputado moción ante me permite dar las razones de mi voto en este caso, tendré mucho que agradecerle por su deferencia.

Vidal.- Con mucho gusto.

**Hernández.**- Había pedido el aplazamiento del debate, para estudiar el carácter del proyecto, sobre si era constitucional puramente o político, pero no habiéndolo obtenido, tengo que limitarme a las opiniones que he oído verter en esta Cámara.

Voy a votar en contra del proyecto, porque aunque estoy conforme con el señor diputado López de que el país tiene la enfermedad que él ha indicado, aunque estoy conforme con su diagnóstico, disentimos en cuanto al remedio; creo que el modo de curarlo no es el que vamos a adoptar ahora.

Yo también pertenezco a un partido político, puesto que se ha hecho el recuerdo de los partidos políticos a que pertenecen varios señores diputados.

El iniciador de la conciliación en este país, está frente de mí, es el señor Varela.

Fue el primero que lanzó la palabra conciliación, cuando se creía un absurdo; el periodista que vino a sostenerla fue el señor diputado Varela que también está en frente de mí.

Yo estaba en contra de la conciliación entonces, y estoy en contra de la conciliación ahora, porque creo que no es esa la política sobre la cual pueda fundarse el porvenir del país.

Varela H.- Cuando la extravían...

**Hernández.**- Pertenezco a un partido político, y es representando la opinión de ese partido, si se quiere que esa opinión sea representada, y consecuente con los intereses de ese partido es que voy a votar en contra del proyecto.

No pertenezco a la conciliación y no puede tampoco atribuírseme afinidades con uno de los partidos que la forman ni con el hombre que la encabeza, pues hace veinticinco años que vengo combatiendo su influencia en el Río de La Plata, sin faltar un solo día a mi puesto de combate.

He creído de mi deber hacer esta declaración para fundar mi voto.

*Sigue el debate en forma agitada. En cierto momento la presidencia ordena que la barra sea desalojada. Se levanta la sesión.*<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Diario de Sesiones, 4 de junio de 1879, págs. 211 y 222.



## Cobro de peaje en los caminos<sup>15</sup>

*La Cámara trata un proyecto de ley emanado de la Comisión de Instrucción y Obras Públicas, autorizando a la Municipalidad de Las Conchas para cobrar un derecho de peaje en cada uno de los dos caminos que se propone construir al canal de San Fernando y puente de Carupá, estableciéndose la tarifa correspondiente.*

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

**Hernández.**- Como el artículo está en discusión particular, haré una ligera observación sobre él.

Respecto a caminos, tengo mis ideas fundamentales. En esas no voy a entrar, porque estoy de acuerdo con el señor diputado López.

Creo que una sociedad que quiere progresar, debe decir: “paz, libertad, caminos”, porque es la riqueza.

Puesto que no podemos entrar en un plan general, nos reduciremos al progreso de esta localidad.

Sin querer coartar, me parece que en este artículo hay algo que observar, y como si se vota el inciso 7º, no podría observar el 3º, porque son correlativos, voy a hacerlo desde ahora.

Dice el artículo 3º: “Por un carruaje o carreta vacíos, 2 pesos”. Quiere decir que cada carreta pagará cinco pesos por ida y vuelta...

Esto es un recargo, y es muy caro para ser camino vecinal.

Según la ley sancionada en esta Cámara para los grandes caminos macadamizados, se cobra seis pesos por legua, y aquí, tratándose de pequeños caminos vecinales, es demasiado cobrar cinco pesos.

En cuanto a la redacción del artículo, también tengo algo que observar. Dice:

---

<sup>15</sup> Décima cuarta sesión ordinaria del 9 de junio de 1879, Presidencia del señor Enrique B. Moreno. Diputados presentes: Alsina, Alem, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Correa Larguía, Crámer, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Sáenz Peña, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Villamayor, Viñales, Zeballos.

“Autorízase a la Municipalidad de Las Conchas para cobrar un derecho de peaje en cada uno de los caminos que se propone construir, etc.”

¿Cuándo va a cobrar ese derecho? ¿Cuándo estén contruidos los caminos, o desde que se sancione la ley?

Esto parece que es facultar a la Municipalidad para que empiece a cobrarlo desde ya.

Actualmente existe el camino de Carupá a San Fernando, lleno de dificultades para el tránsito, pero existe. Esto no es una novedad.

Zeballos.- Quiere decir que se empezará cobrar desde que se sancione la ley.

**Hernández.**- ¿Y si los caminos no están hechos?

Zeballos.- Cobrarán para hacerlos.

**Hernández.**- Me parece que no es el espíritu de la ley.

Que haga la Municipalidad los caminos con sus propios recursos y después reembolse el capital empleado cobrando el peaje. Eso es lo natural.

No hay razón para cobrar un peaje a los carreteros que tienen que luchar con todos los inconvenientes que ofrece el mal estado de esos caminos.

No es mi ánimo entorpecer la marcha de esa localidad ni su progreso, todo lo contrario, lo deseo ardientemente; pero hago estas consideraciones, para que la Cámara, si las estima convenientes, las tome en cuenta.

*Continúa el debate.*

**Hernández.**- Hago moción para que se cierre debate.

*Se vota la moción de cerrar el debate y resulta afirmativa. Resuélvese el aplazamiento del asunto hasta la sesión próxima.*<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Diario de Sesiones, 9 de junio de 1879, págs. 273 y 274.



## Presupuesto del Monte de Piedad (Banco de empeño)<sup>17</sup>

*Entre otros asuntos la Cámara trata de un despacho de la Comisión de Presupuesto respecto al proyecto del Monte de Piedad para 1880, remitido por el Honorable Senado.*

*Funda ampliamente el despacho el señor diputado Beracochea. Intervienen varios señores diputados.*

**Hernández.-** He de votar en contra del dictamen de la Comisión que aconseja la disminución del sueldo de la Oficina de Depósitos a mil quinientos pesos, equiparándolo al auxiliar del tenedor de libros en la Contaduría.

Creo lo que dice el señor Diputado miembro informante de la Comisión, sin embargo de que me sorprende que el señor Gerente no haya sabido dar razón alguna de esta diferencia.

Beracochea.- No ha dado razón alguna plausible.

**Hernández.-** Es muy raro conociendo como conoce el señor Gerente el mecanismo del establecimiento y las funciones que desempeña cada uno de estos auxiliares.

Beracochea.- Será tan raro como quiera el señor diputado, pero es así.

**Hernández.-** Admito el hecho. No es contra el señor diputado que hago el argumento.

El señor diputado Varela, don Luis, acaba de manifestar de una manera clara, patente, la diferencia de responsabilidades y también la diferencia de trabajo, entre el auxiliar de la Contaduría, el de la Tesorería y el de la Oficina de Depósitos.

---

<sup>17</sup> Décima quinta sesión ordinaria del 11 de junio de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Correa Larguía, Crámer, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Sáenz Peña, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Villamayor, Viñales, Zeballos.

Pero hay más; la vida del establecimiento, su crédito en el exterior, los bienes que está llamado a ofrecer al público, está en la Oficina de Depósitos.

Recuerden los señores diputados que hay un artículo de la ley que dice: que si alguna alhaja fuera cambiada o vendida en remate por equivocación, será pagada por el precio de su tasación, más el 25 % por vía de indemnización.

En que haya cambios, consiste el crédito del establecimiento, porque muchísimos individuos que tienen alhajas de valor y que por preocupaciones, por antecedentes, no las llevan por el temor del cambio.

Tenemos que la Oficina de Depósitos, de fondo en el desenvolvimiento del Monte de Piedad, es necesario que no haga cambios y para garantizarlo es preciso que el auxiliar de esa oficina esté muy bien dotado.

Las funciones de este auxiliar son muchísimo más delicadas que las del auxiliar de la Tesorería, porque, repito, en esa oficina está el crédito, la vida de ese establecimiento.

He de votar, pues, porque este empleado quede con los dos mil pesos con que ha venido del Senado.

Zeballos.- Son funciones mecánicas, de empaquetar y guardar.

**Hernández.**- No, señor, son muy delicadas y muy laboriosas, y en ellas estriba la seguridad y el crédito del establecimiento.

Zeballos.- Permítame, señor diputado, que no es farsa. La farsa es esta: que se nos venga a hacer creer que hay un mecanismo complicado, que no lo puede desempeñar un empleado por mil quinientos pesos, cuando no hay tal cosa.

**Hernández.**- es que el señor diputado no se da cuenta de ese mecanismo.

*Después de intervenir en el debate varios señores diputados, se aprueba una moción de cerrar el debate.*<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Diario de Sesiones, 11 de junio de 1879, págs. 304 y 305, n. ° 15.



## Facultades y elección de los Jueces de Paz<sup>19</sup>

*La Cámara entra a considerar, después de otros asuntos, el dictamen de las Comisión de Negocios Constitucionales referentes al mensaje del Poder Ejecutivo por el que manifiesta su imposibilidad de dar cumplimiento a la Ley de Justicia de Paz.*

*El dictamen está concebido en los siguientes términos:*

La Legislatura ha recibido el mensaje con motivo de la Ley últimamente sancionada, relativa al nombramiento de los Jueces de Paz, mientras no se pone en práctica la disposición del artículo 18 de la Constitución de la Provincia.

La Legislatura considera que esa es una ley perfectamente concluida con arreglo a nuestras prescripciones constitucionales, ni que deba ni pueda por lo mismo y sin desvirtuar la forma de nuestras instituciones subvertir los principios de gobierno que nos rigen, resolver sobre dicho punto tomando en consideración las observaciones contenidas en el referido Mensaje y ha resuelto en consecuencia que se devuelva todo al Poder ejecutivo a los efectos del artículo 7 de la Constitución.

L.V. López.- Leandro N. Alem.- Vicente Villamayor.- Salvador J. Socas.- Félix R. Pizarro.

**Hernández.-** Pido la palabra.

De la misma lectura que acaba de hacerse se deduce la importancia del asunto y la dificultad que debe tener para resolver sobre tablas la cuestión. Me parece, pues, que dada la importancia del asunto, el señor diputado, por un acto de deferencia para los mismos individuos que nos encontramos en condiciones de poder formar un juicio tan rápido, hubiera podido hacer esta moción.

<sup>19</sup> Décima sexta sesión ordinaria del 18 de junio de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

Por mi parte votaré en contra de ella, porque creo que hay puntos constitucionales muy graves comprometidos en esta cuestión. Yo no sé cómo se pueda hacer un estudio sin darse el tiempo necesario; por lo menos yo no me siento capaz de hacerlo.

Por estas razones votaré en contra de la moción de que se trate sobre tablas.

*Se extiende el debate, con intervención de la mayoría de los señores diputados presentes.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Había hecho moción para que este asunto no se tratara sobre tablas, declarando que no estaba preparado para entrar en la discusión. Como fuimos vencidos en esta moción, me veo en la necesidad de fundar mi voto.

Tengo que prescindir forzosamente del examen constitucional de la cuestión, en la parte referente al uso legítimo no avanzado que hace el Poder Ejecutivo de su derecho del veto; pero no sucede lo mismo en la parte fundamental del asunto, es decir, en lo que respecta a la elegibilidad de los jueces de paz o al nombramiento por el Poder Ejecutivo o por el Legislativo.

Esta cuestión de los jueces de paz, señor Presidente, es la cuestión más grave que ha tenido este país desde el año 1820. Hace medio siglo que estamos en esto. Nos manejábamos antes con los antiguos alcaldes de la legislación española. Creyeron los reformadores del año 25 que no nos manejábamos bien y nos introdujeron esta reforma francesa de los jueces de paz.

Marchamos así desde el año 25 hasta el 35, en que un gobierno fuerte encontró establecidos los rieles para dilatar su poder absoluto, sobre los juzgados de paz, los comandantes militares, las comisarias de policía y todas las atribuciones administrativas y departamentales.

Los jueces, vinieron a ser señores de horca y cuchillo, en cada departamento. Así marchamos hasta el 52, en que deseando retirarles esas facultades, empezó una legislación vacilante. Se nombraron comandantes militares y se les fueron quitando las facultades policiales y hasta las facultades eclesiásticas que tenían los señores jueces de paz.

La reforma de la Constitución se hizo sentir, porque había entrado el país en vías de organización, en vías de progreso, de desarrollo y de asegurar sus libertades públicas y una organización permanente y duradera. Era necesario reforzar ese mecanismo administrativo. Fue

una de las primeras razones que se tuvieron para pedir la reforma de la Constitución.

Me acuerdo que yo ocupaba entonces un lugar en la prensa de Buenos Aires y fui uno de los apóstoles más fervorosos de esa reforma, porque creía que el vecindario de cada partido tenía el derecho de elegir el comandante militar que debía vigilar por la guardia nacional; que tenía derecho de elegir el maestro de escuela que había de educar a sus hijos y que tenía el derecho de elegir hasta el cura que había de dirigir sus familias.

En este orden de ideas, considero que después de establecido el principio constitucional de que la elección de los jueces de paz corresponde al pueblo, estamos entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo disputando por el ejercicio de una facultad que a ninguno de los dos pertenece: estamos peleando por una cosa ajena.

*Aplausos.*

El poder Ejecutivo quiere retener en sus manos el nombramiento de los jueces de paz que han sido funestos para este país desde el año 25; el Poder Ejecutivo quiere reservárselo a su vez; y estamos alegando sobre la cuestión de la elegibilidad de los jueces de paz, después que la Constitución ha dicho que esa es una facultad exclusiva del pueblo.

Volvamos al pueblo lo que es el pueblo y habremos resuelto la cuestión.

Voy a votar en contra del dictamen de la Comisión, porque deseo que se plantee el régimen municipal y que los jueces de paz sean elegidos por el vecindario de cada parroquia.

*Continúa el debate, en el que intervienen los señores diputados Zeballos, López, Varela, L. V., etc.*<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Diario de Sesiones, 18 de junio de 1879, págs. 315 y 316; 323 y 324, n.º 16.



## Inconveniencia de votar sobre tablas el otorgamiento de pensiones graciables<sup>21</sup>

*Juzga la Cámara, después de otros asuntos, un despacho de la Comisión de Peticiones, la que manifiesta que ha tomado en consideración la solicitud de doña Laureana V. De Ascasubi, aconsejando, por las razones que expondrá el miembro informante, la aprobación de un proyecto de ley que es favorable.*

*Funda el despacho del señor diputado Fernández.*

Enciso.- Pido la palabra para hacer una observación, no respecto de la solicitud de que se trata, sino de la anterior.

Quiero que se haga constar mi voto en contra de la pensión de la señora de González.

Sr. Presidente.- Así se hará.

**Hernández.**- Yo voto en contra de la moción del señor Pizarro, para que estos dictámenes se traten sobre tablas.

Ahora me veo en la necesidad de pedir que se suspenda la consideración de estos dictámenes.

Los dictámenes son acordando o negando pensiones.

Se pone a los diputados en el caso de votar sin conciencia. No sé por qué se niega la pensión a la señora de González, ni por qué se acuerda a la de Ascasubi.

Asuntos de esta naturaleza, que envuelven un principio de justicia, es necesario estudiarlos; y la moción de tratarlos sobre tablas nos pone en el caso, como he dicho, de votar sin conciencia, en pro o en contra; y yo no sé si voto bien.

Así, pues pido a la Cámara que suspenda la consideración de este asunto.

Sr. Presidente.- ¿Hace moción de reconsideración?

---

<sup>21</sup> Décima octava sesión ordinaria del 30 de junio de 1879, Presidencia del señor Enrique B. Moreno. Diputados presentes: Alsina, Alem, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardoso, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Villamayor, Viñales, Zeballos.

**Hernández.**- Sí, señor, para que la orden del día siga el trámite del Reglamento.

*Apoya la moción el señor diputado Varela L. Intervienen varios señores diputados.*

**Hernández.**- En atención a no tener la Cámara en que ocuparse en este momento, hallé justa y fundada la moción del señor diputado Pizarro; pero los mismos informes del señor diputado Fernández me han determinado a pedir la suspensión de la consideración del dictamen.

En el primer caso que la señora de González no tiene veinte años de servicios; en el segundo dice que la señora Ascasubi tiene pensión del Gobierno Nacional. Francamente, estos son informes que lo ponen a uno en dificultad de votar conscientemente.

Por eso, señor Presidente, he pedido que se suspenda la consideración de este asunto, para formar juicio sobre él.

*Se vota la moción y resulta afirmativa.*<sup>22</sup>



## Formación de un pueblo en el partido de Necochea<sup>23</sup>

*Entre la consideración de diversos asuntos, el señor diputado Hernández propone a la Cámara que sea invitado el señor Ministro de Gobierno para que concurra al seno de la misma, a objeto de explicar lo que el Poder Ejecutivo ha hecho para el cumplimiento de las leyes de 17 de octubre de 1877 y 20 de septiembre de 1878.*

**Hernández.**- En 1877 se sancionó en la Legislatura una ley autorizando la formación de un pueblo en el partido de Necochea, en la barra del Río Quequén con el mar. Este pueblo no se formó entonces por dificultades que ocurrieron para la expropiación de los terrenos.

<sup>22</sup> Diario de Sesiones, 30 de junio de 1879, págs. 352 y 353, n.º 18.

<sup>23</sup> Vigésima tercera sesión ordinaria del 16 de julio de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

1878, una nueva ley vino a autorizar al Poder Ejecutivo para adquirir por permuta o compra esos terrenos.

En su memoria de este año el Poder Ejecutivo dice:

*Reproduce el párrafo pertinente.*

Me parece de mucho interés para los partidos de la campaña, que se apresuren en lo posible, a la formación de este pueblo; y es por eso que me permito proponer a la Honorable Cámara, que se sirva autorizar al señor Presidente, en primer lugar, para que se haga llamar al señor Ministro de Gobierno, a fin de que venga a manifestar que es lo que el Poder Ejecutivo ha hecho para dar cumplimiento a las leyes de 17 de octubre de 1877 y 20 de septiembre de 1878, sobre la formación del pueblo de Necochea, en el margen derecho del Río Quequén Grande.

En segundo lugar, cuales son las dificultades que se han opuesto a la formación, y que es lo que se propone hacer el Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a las citadas leyes.

Tengo un proyecto que presentar a este respecto, y él se basará, como es natural en los informes que el señor Ministro se sirva dar a la Cámara.

Si la Cámara cree conveniente y necesario esto que propongo, se servirá prestar apoyo a esta indicación, para que el señor Ministro sea llamado y nos dé los informes necesarios.

*Apoyado.*

Varela, L.- Entiendo que el señor diputado tiene fundada por escrito su moción.

**Hernández.**- Las preguntas las tengo escritas para ponerlas en secretaría.

Sr. Presidente.- Así lo establece el Reglamento. Se va a votar si se invita al señor Ministro a los efectos que ha indicado el señor diputado Hernández.

*Se vota y resulta afirmativa.*

**Hernández.**- Se invitará para la próxima sesión.

*Así se acuerda.*<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Diario de Sesiones, 16 de julio de 1879, págs. 434 y 435, n.º 23.



## Importancia de los puertos en el sur de la Provincia<sup>25</sup>

*Considerados por la Cámara diversos asuntos, el señor Presidente anuncia la imposibilidad de concurrencia del señor Ministro de Gobierno, de acuerdo a lo resuelto en la sesión anterior.*

Sr. Presidente. - El señor Ministro de Gobierno se encuentra enfermo. Por esta razón no ha podido concurrir. Tendrá lugar interpelación en la sesión próxima.

**Hernández.** - Con sentimiento debo decir que, según los conocimientos que he adquirido de algunos señores, el estado de salud del señor Ministro no le permitirá venir a la próxima sesión.

Habiendo pasado algunos días sin sesión e interesado en este asunto para que se resolviera con la actividad que merece, he tomado en las oficinas respectivas los conocimientos indispensables; aquellos que pudiera haber suministrado el señor Ministro.

Así es que me he encontrado en aptitud de formular el proyecto que debía haber formulado después de oír las explicaciones del señor Ministro de Gobierno.

Voy a tener el honor de presentar ese proyecto, y después de leído lo fundaré en breves términos.

*Se lee el proyecto.*

**Hernández.** - En octubre de 1877 se sancionó una ley que autorizaba al Poder Ejecutivo para fundar un pueblo en la margen derecha del Río Quequén Grande, debiendo hacer una expropiación de cuatro leguas de territorio y se paga esta expropiación con el producido de las ventas de las diez y seis leguas destinadas a la fundación, del pueblo de Necochea.

---

<sup>25</sup> Vigésima cuarta sesión ordinaria del 23 de julio de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Miguens, Obligado, Pizarro, Socas, Seiber, Solveyra, Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

Parece que surgieron dificultades con el dueño del terreno, que no fue posible resolver la expropiación en aquel entonces; que se verificó la venta del terreno que estaba reservado para el pueblo de Necochea; que entre los compradores de ese terreno y los actuales poseedores han surgido cuestiones que penden ante los tribunales.

En julio de 1878 se sancionó otra ley limitando la expropiación a dos leguas y señalando un punto de arranque para la ubicación de estas dos leguas, que es demasiado incierto y que por su misma incertidumbre no ha permitido ni al agrimensor señalar cuál es, ni al dueño del terreno conviniese en cual sea el terreno que se la va a expropiar.

Todo esto tiene paralizada la resolución de esa ley, con perjuicio de aquel vecindario.

La fundación del pueblo de Quequén Grande responde a necesidades apremiantes de varios departamentos muy ricos de la provincia.

Actualmente van a aquel puerto muchos buques y cargan sus frutos y descargan las mercaderías. El puerto le dará una grandísima importancia y aquella sección de la provincia adquirirá un desenvolvimiento considerable, influyendo poderosamente en su progreso y en el aumento de la riqueza pública.

Para evitar las dificultades que hasta ahora han detenido esta obra, he tenido el honor de presentar este proyecto, que determina que de rentas generales se pague el precio del terreno que va a expropiarse, porque deducido de rentas generales, puede ser reemplazado con el producido de la venta de tierras que estaban reservadas para la fundación del pueblo de Olavarría, y también con el producido de la venta de los terrenos que se manden expropiar, y que serán vendidos a particulares, puesto que sé que hay trescientos y tantos lotes de solares y chacras.

Extiende este proyecto la facultad del Ejecutivo para que haga la expropiación de dos o cuatro leguas, como lo han dispuesto las dos leyes sancionadas, porque en los primeros tres o cuatro mil metros de la orilla del mar, situada en la margen derecha de Quequén Grande, es imposible fundar un pueblo, pues sería un pueblo vegetativo y muerto.

Tampoco es posible realizar la expropiación quitándole al propietario la mejor parte del terreno y dejándole la inservible, porque sería resistido con justicia el derecho de expropiación. No puede atacar el derecho de propiedad y causar grandes perjuicios.

El proyecto que tengo el honor de presentar consulta todas estas dificultades; y, como se propone que el producido de las diez leguas de Necochea y el producido de la venta de la tierra que se manda expropiar supera en mucho la expropiación de ahora hace meses, se dice en el proyecto que el sobrante pase a depositarse en el Banco, dando conocimiento a la Legislatura para que disponga de su inversión.

Creo que estas razones son suficientes para ilustrar a la Honorable Cámara, y que ella, penetrándose de la importancia de este proyecto y de los beneficios que va a llevar a aquella sección de la Provincia, le prestará su apoyo para que pase a Comisión.

*Apoyado.*

Sr. Presidente. - Se destinan a la Comisión de Legislación.

*Se lee en seguida el siguiente dictamen:*

Buenos Aires, julio 15 de 1879.

A la Honorable Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda se ha ocupado del proyecto presentado por el señor diputado Seeber, sobre el Monte de Piedad, y os aconseja la sanción de él, con las modificaciones que tiene el adjunto proyecto, por las razones que dará el miembro informante.

Dios guarde a V.

H. Hernández.- Enciso. -Hueyo.

Proyecto de Ley

Artículo 1°. - Desde la promulgación de esta ley el Banco de la Provincia cobrará por los adelantos al Monte de Piedad el interés invariable de 4 % al año.

Artículo 2°. - El interés que cobra el Monte de Piedad por los préstamos que acuerda, no podrán exceder del 15 % al año.

Artículo 3°. - Comuníquese, etc.

Sr. Presidente. - Está en discusión.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Empezaré por manifestar cuanto siento que me haya tocado hablar tantas veces en un solo día, porque no es mi costumbre y contraría muchísimo mis hábitos.

La Comisión de Hacienda se ha preocupado seriamente del estudio del proyecto presentado por el señor diputado Seeber sobre el Monte de Piedad.

Consideraba la Comisión de Hacienda con este motivo que esta es una de las instituciones más delicadas y que con la mayor meditación y mejor preparación debe ser tratada por la Legislatura antes de disponer de ese capital para destinarlo al Monte Pío.

Consideró desde el primer momento que era un estudio importante, no tanto por la suma de diez millones de que se iba a disponer del Banco de la Provincia, sino por la naturaleza del empleo que se iba a dar a esa suma, puesto que esa suma estaba destinada a aumentar el capital del Monte de Piedad.

La primera pregunta, que, naturalmente, debía hacerse fue esta: ¿Qué es el Monte de Piedad? ¿Qué son este género de establecimientos en las sociedades modernas? ¿Son establecimientos de beneficencia? ¿Son establecimientos de comercio? Si son establecimientos de beneficencia, ¿por qué retiran el capital que prestan, cuando la calidad exclusiva de la beneficencia es no recoger lo que da? Si son establecimientos de crédito, ¿por qué admite sobre prenda, negando el crédito a la persona y acordándolo solo a la prenda?

Algunos autores que tratan este asunto dicen que son establecimientos que están en las fronteras del crédito. Otros dicen que son verdaderos establecimientos de crédito y que los bancos hipotecarios no son sino bancos de piedad en gran escala.

La cuestión, pues, no ha sido resuelta,

Los montes píos datan de tiempos muy antiguos. Fueron establecidos bajo los dictados del espíritu religioso; pero a su fundador, que sin duda fue un bienhechor de la humanidad, el ejercicio de esta caridad con dinero a interés le valió una acusación ante la Santa Sede, cosa muy curiosa.

Muy curiosa porque ocupando la silla episcopal entonces un ilustre descendiente de una casa de comercio florentina, creyó que no estaba autorizado para resolver la cuestión, resolver este punto: el monte pío es institución comercial o institución de beneficencia. Y el asunto se llevó a un concilio.

Resolvió el concilio que era conciliable la beneficencia, conciliables dictados de los antiguos escritores con la caridad ejercida por un precio de dinero.

Y si había razón para considerarlo así, porque la beneficencia pública ejercida de una manera indirecta, puede fomentar la holgazanería y los vicios con gran daño de la sociedad.

¿Qué ha sucedido en otras partes, señor?

En España estos mismos establecimientos se sostenían con dineros dados por el pueblo, recogidos en los testamentos o donaciones gratuitas, y se hacían los préstamos sin interés.

El sistema subsistió por más de cien años; pero fue preciso modificarlo; y en la Inglaterra la beneficencia pública se decretó y se hizo obligatoria; y se impuso a cada una de las comunas inglesas la obligación de sostener a un número limitado de pobres.

Las sociedades modernas han colocado este asunto sobre bases más sólidas y duraderas, conciliando el ejercicio de la beneficencia pública por medio de una institución que no sea susceptible de prestarse a las explotaciones lucrativas, porque, sin duda alguna, los montes píos en el seno de las sociedades, son un elemento de civilización, contribuyendo de una manera eficaz al bienestar del individuo y al bienestar de la familia, porque es un elemento poderoso de civilización remediar necesidades apremiantes, en momentos determinados, en momentos en que, por falta de ese remedio oportuno y eficaz, puede introducirse la desgracia y tal vez el vicio en el seno de la familia.

Son indudables los beneficios que la sociedad recibe de los montes píos; pero, repito, es necesario colocarlos en condiciones que guarden perfecto equilibrio entre las necesidades del pueblo y el espíritu de especulación que agita a las sociedades, para que ellos dieran los resultados benéficos que se proponía el legislador. La Comisión no encontró otro medio de resolver esta cuestión, difícil en sí misma, porque lleva un éxito moral más que un éxito material, que reduciendo el precio del dinero que el Monte de Piedad debía pagar por intereses al Banco al 4% y reduciendo el precio del préstamo a los particulares al 15 %.

Hoy ese interés es el del 6 %, el del Banco, y el interés que cobra a particulares el de 20 %, es muy crecido.

Puesto el interés del dinero, del dinero de los préstamos que el Monte Pío haga, al 15 %, pone en condiciones a cuantos necesitan de los auxilios de ese establecimiento, en acudir a él y sacar el dinero para las necesidades del momento, depositando una prenda, cuya garantía, sin hacer por esto ningún sacrificio oneroso, y pone al Monte Pío a cu-

bierto de las especulaciones comerciales, porque a nadie le conviene tomar dinero sobre prendas al 15 % para realizar negocios.

Estas consideraciones serias y fundadas, han determinado a la Comisión a modificar el proyecto del señor diputado Seeber en la forma que lo ha hecho, bajando el valor del préstamo al 15 %, y señalando para el Monte Pío la obligación de pagar solamente el 4% de los fondos que tome del Banco de la Provincia.

El establecimiento, señor, está en gran prosperidad, puede llamarse una mayor suma de necesidades sociales remediadas. Ha remediado necesidades por valor de cinco o seis millones de pesos; ha realizado doce mil y tantos préstamos. He tenido ocasión en esta Cámara de hacer presente la moralidad de esos préstamos, al decir que habían sido renovados préstamos por valor de tres millones y tantos pesos en un año.

Hoy el producto del Monte Pío le da lo suficiente para hacer el servicio, cubrir sus gastos y reservar una pequeña utilidad que puede servir para formar más tarde su capital.

El Monte Pío no ha invertido todavía sino una suma de trescientos y tantos mil pesos de los cinco millones que tiene votados. La Comisión ha creído que es innecesario extender su capital hasta diez millones, y en la sesión que celebró, en la que llamó a su seno al autor del proyecto y al señor Ministro de Hacienda, se convino en dejar ese capital fijado en cinco millones de pesos, que actualmente tiene, y hacer las modificaciones que contiene el despacho de la Comisión.

Creo que estas razones son bastantes, señor Presidente, para ilustrar la opinión de la Cámara.

He dicho.

*El despacho de la Comisión resulta aprobado.*<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Diario de Sesiones, 23 de julio de 1879, págs. 453 a 455, n.º 24.



## Conceden pensión a un educador<sup>27</sup>

*Después de otros asuntos la Cámara pasa a considerar el siguiente dictamen de la Comisión de Peticiones:*

Buenos Aires, julio 8 de 1879.

A la Honorable Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Peticiones se ha ocupado de la solicitud del educacionista Don Gerónimo Montero, pidiendo pensión graciable por cuarenta y cinco años de servicios prestados en el profesorado, y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la adopción del adjunto proyecto.

Dios guarde a V. H.

Héctor F. Varela. - José Hernández. - Luis Eyzaguirre. - H. Miguens.  
- G. Solveyra.

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º: - Acuérdate al educacionista D. Gerónimo Montero la pensión de 3.300 pesos moneda nacional mensuales.

Artículo 2º: - Este gasto se imputará rentas generales. Artículo 3º: - Comuníquese, etc.

Enciso. - Veo que no hay ninguno de los miembros de la Comisión de Peticiones presente, y, por consiguiente, no hay quien informe en este despacho. Si suspende la consideración de este asunto hasta la próxima sesión, hay el inconveniente de que la Cámara no tendrá de qué ocuparse. Pero veo que en este momento entra el señor diputado Hernández, que es miembro de la Comisión de Peticiones.

---

<sup>27</sup> Vigésima quinta sesión ordinaria del 25 de julio de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, Martínez, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Morales, Obligado, Pizarro, Seeber, Solveyra, Vidal, Villamayor, Viñales.

**Hernández.** - El miembro informante, señor Presidente, en este asunto era el señor diputado Varela, don Héctor. Sin embargo yo daré algunos antecedentes al respecto.

Según los comprobantes que acompañan a la solicitud, que han servido para comprobar los servicios que ha prestado el señor Montero, resulta que ha servido cuarenta y cinco años, educando varias generaciones.

El señor Montero, señor Presidente, en aquellos tiempos de la tiranía en que la educación no estaba tan desenvuelta como hoy, y en que los preceptores eran muy escasos, este señor se presentó con la mayor asiduidad a enseñar a la juventud, iniciándola, diremos así, no solamente en materia de educación, sino también en la idea de la democracia, en la idea de la libertad tan necesaria en aquellos tiempos.

Estos son los antecedentes que ha tenido en vista la Comisión para acordar la pensión que se solicita.

Respecto a la cantidad que se asigna, ha tenido presente que el Consejo Escolar y el Departamento de Educación, teniendo en cuenta los importantes servicios, como he dicho anteriormente, prestados por el señor Montero, le paga la casa donde vive con su familia. Así es que la cantidad de que goza como preceptor y el importe de la casa, es, próximamente, los tres mil quinientos pesos que la Comisión aconseja, porque cree que realmente es un acto de justicia proceder de esa manera.

Es cuanto tengo que informar a nombre de la Comisión.

*Se produce un extenso debate, aprobándose la pensión en tres mil pesos. Se levanta la sesión por no haber más asuntos que tratar.*<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Diario de Sesiones, 25 de julio de 1879, págs. 486 y 487, n.º 25.



## Política portuaria de la Provincia<sup>29</sup>

*Tratados varios asuntos del orden del día, la Cámara entra a considerar un despacho de la Comisión de Hacienda que firman los diputados Hernández, Enciso, Hueyo y Carboni, referente a un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se pide autorización para negociar un empréstito de treinta y tres millones de pesos moneda corriente para las obras del Riachuelo.*

**Hernández.** - La Comisión de Hacienda me ha hecho el honor de encargarme de informar sobre este proyecto, importante verdaderamente, porque se trata de un asunto que ha tenido la circunstancia de interesar vivamente el espíritu público de la Provincia y de que se hicieran para su realización esfuerzos considerables por parte de la provincia y de la Nación.

Me parece que será conducente para la mayor claridad y mejor conocimiento del proyecto de la Comisión, y para que los diputados puedan formar ideas exactas, hacer una reseña, muy breve, de los antecedentes relativos a estas obras; no será largo.

Iniciados por el Gobierno de la Provincia en 1874 algunos trabajos, en el sentido de limpiar un poco el Riachuelo de Barracas, se vio que era posible convertir ese Riachuelo en un canal y prestarlo a la explotación del comercio. Entonces se sancionó el 18 de octubre de 1875 una ley, autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de quinientos mil duros en el adelanto de esas obras.

En diciembre del mismo año, como el Gobierno Nacional conservara la propiedad de ese muelle, apercibiéndose los poderes públicos de la Provincia que verificado el gasto por la Provincia ella debería tener propiedad sobre esas obras, se celebró un convenio con el Gobierno Nacional, por el cual el gobierno general entregaba la explotación del Riachuelo a la Provincia, cuando ella hubiera invertido en

---

<sup>29</sup> Vigésima sexta sesión ordinaria del 28 de julio de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracocha, Casares, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Coquet, Correa Largaña, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Villamayor, Viñales.

esos trabajos la suma de quinientos mil pesos fuertes, reservándose él solamente la jurisdicción que le corresponde como jefe de los Estados Federales.

No habiendo sido suficiente esa suma de quinientos mil pesos fuertes, en mayo del 75, las Honorables Cámaras de la Legislatura votaron una nueva suma de tres millones quinientos mil fuertes para continuarlas, y el 4 de febrero del 79, viendo la posibilidad de dar mayor prolongación a esas obras y de convertirlas en un puerto, dando así solución al problema que tanto ha preocupado a la Provincia de Buenos Aires, se sancionó una nueva ley, votando la suma de veintiocho millones para invertirlos en los trabajos que ella misma especificaba.

La suma, pues, de veintiocho millones a que se refiere el proyecto actual, está votada desde hace un año, pero al votarse esa cantidad la Cámara señalaba al Poder Ejecutivo de dónde debía tomarse esos recursos, y no ha sido posible obtenerlos de allí.

Esos recursos debían ser tomados del empréstito del 70, del cual no quedaba nada; del producido de la venta de los terrenos del malecón, terrenos que no han sido vendidos, y del producido del puerto del Riachuelo y del muelle que es lo único que el gobierno tiene.

Los gastos hechos, por consiguiente, desde que se empezaron las obras, alcanzaron a la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos moneda corriente, debiendo reducirse de esta suma la cantidad de un millón ciento setenta mil pesos, gastados con anterioridad al comienzo de las obras, millón ciento y tantos mil pesos gastados en limpiar el Riachuelo.

La cantidad de los trabajos, pues, es considerable; se han construido novecientos metros de muelle, internándose al Río de la Plata; se han removido ochocientos cincuenta y dos mil metros cúbicos de tierra y se ha construido allí un canal que hoy tiene una profundidad baja, en el estado común de las aguas, catorce pies.

Es innegable la conveniencia de continuar estas obras; más, no se puede desconocer su necesidad.

Votada la ley de 4 de febrero de 1879 que autorizaba la continuación de las obras, y no existiendo los recursos que una ley señaló para ese objeto, el gobierno ha acudido al uso del crédito, y la Comisión cree que la Honorable Cámara debe autorizar ese uso del crédito porque él es una fuente principal de recursos que tienen los gobiernos como los particulares, y la Provincia de Buenos Aires, que tantos sacrificios hace

por sostener su crédito, no puede en manera alguna renunciar a los beneficios que esa fuente de recursos puede darle.

Este es el proyecto que presenta la Comisión.

Como se ve la emisión de treinta y tres millones de títulos se hará en serie, 5 de once millones con un 10 % de premio, con 5 % de amortización acumulativa y un 8 % de interés.

Por medio de la amortización acumulativa, la extinción de esa deuda tendrá lugar a los diez años.

En el muelle del Riachuelo, en el primer semestre del presente año, han entrado nueve mil seiscientos cinco buques. Llamo la atención de la Honorable Cámara sobre este número de buques. Ha producido setecientos cincuenta mil pesos.

Como este es el producido de los seis primeros meses del año, es de suponer que ese producido se duplique en el otro semestre y tengamos un millón y medio de pesos, que es más de lo necesario para hacer el servicio de la primera serie de la deuda.

Con los dineros de esa primera serie, se harán trabajos que aumenten el producto del Riachuelo.

Entonces, ese producto servirá para hacer el servicio de la segunda serie, y con los dineros que se obtengan de la segunda serie, se completarán los trabajos del Riachuelo, sin necesidad de acudir a rentas generales, y como las entradas irán en aumento, habrá con qué hacer el servicio de la tercera serie, completándose así todo el empréstito.

Las modificaciones que la Comisión ha introducido al proyecto del Poder Ejecutivo, han sido dos solamente.

La ley de 4 de febrero de 1879 autorizaba a gastar veintiocho millones para la continuación de las obras, y, repito, que era detallando las obras que debieron hacerse, pero se había olvidado en esa ley establecer una facultad para emplear lo necesario en la compra de útiles y herramientas, es decir, se preocuparon de la importancia de los fines, sin preocuparse de la eficacia de los medios de realizarlas.

Ese olvido era de mucha importancia.

No se puede lanzar al Estado en un empréstito que ha de estar ganando interés, sin preocuparse de tener las herramientas necesarias que faciliten la continuación de las obras, porque la interrupción de ellas traería por resultado el estar pagando un interés inútil, puesto que las fábricas donde se han de construir esas herramientas no las tenemos cerca, y pueden tardar cuatro o seis meses en venir, y entonces ha-

bría un grave compromiso para la Provincia. Se ha modificado, pues, en el sentido de autorizar al Gobierno para que esa suma se invierta en la adquisición de las herramientas y útiles necesarios.

La otra modificación es la de colocar este empréstito en metálico.

Aunque dicho así, de una manera tan sencilla, puede pasar a primera vista como sin importancia, esta modificación es grave en sí. El proyecto decía que este empréstito debía colocarse en papel moneda. La determinación de la calidad de moneda en que debía ser colocado, alejaba por completo todo el capital extranjero, y la modificación de que puede ser colocado en metálico llama por consiguiente al capital extranjero, que encontrando en la Provincia todo género de garantías, viene a buscar un empleo lucrativo, que tal vez no encuentre en otra parte.

La facultad de colocar el empréstito en metálico, quiere decir que es un llamado al capital extranjero, porque el empréstito es colocado aquí. Se hace el servicio aquí y no importa que la materialidad del título exista fuera.

Esta modificación es importante y creo que debe pesar en el ánimo de los señores diputados.

Señalados así los antecedentes de estas obras, los elementos que se han invocado para su realización y las ventajas que se han conseguido por los medios que se emplean para obtener su conclusión, pasaremos a los que preocupan con mucha justicia a muchos hombres bien intencionados e interesados por el porvenir de la Provincia, que es la posibilidad de conservación de estas obras.

La conservación de las obras es una cosa difícil, pero los sacrificios que esa conservación impone a la Provincia son pequeños con relación a sus producidos.

La conservación se hará con una draga que tres o cuatro veces al año recorra el canal, lo que impondrá a la Provincia un sacrificio de cuatrocientos a quinientos mil pesos al año.

Pero la Provincia debe tener puerto, y carecer de puerto porque demanda gastos de conservación, me parece que sería un procedimiento demasiado raro.

Esto no es una especialidad de Buenos Aires, señor Presidente. La conservación de las obras de puerto como la conclusión de las obras de puerto, para tener puerto terminado en todas las condiciones y ventajas que el comercio moderno exige, no es una obra fácil de realizar,

no es la obra de un día, porque las necesidades no se suprimen, los obstáculos que la naturaleza opone se vencen combatiendo con perseverancia, con sacrificios y con arte.

No es peculiar de Buenos Aires esa dificultad.

Todos los pueblos marítimos del mundo luchan con ella.

Los pueblos europeos que tienen sus puertos sobre el Océano, como los que los tiene sobre el Mediterráneo, la escuela clásica de la construcción hidráulica viene luchando hace tiempo por concluir y perfeccionar las obras de puerto sin conseguir resultado; esas obras son deficientes hoy mismo, y advierto que hay construcciones que las empezaron en tiempo de los Romanos y aún más tarde, como el puerto de Marsella, que empezó a construirse en tiempo de los Fenicios.

Tener puerto no es decretar puerto; los puertos no se improvisan.

¿Podrá acaso olvidarse, desconocerse siquiera, la importancia de los puertos?

Los puertos son los puntos de intersección entre el comercio interior y el exterior.

Y si los ferrocarriles, los telégrafos, las vías interiores de comunicación están llamados a dar facilidad a la industria ya propender a su desarrollo, poniendo también un poquito de garantía y de buena administración, los puertos dan facilidad para el cambio de los productos, son los que tienen que traernos las mercaderías del extranjero y servir a la exportación de nuestros frutos.

Sin buenos puertos se dificulta la industria, se atrasa el progreso del país y se aleja la concurrencia marítima.

El dinero que se emplea en puertos forma el capital más productivo, que pueden emplear las naciones, el más fecundo, el de mejor resultado, porque influye en su progreso interno, influye en su mejora, en su prosperidad y en el desenvolvimiento fácil de su riqueza.

Necesitamos puertos, porque el comercio moderno no se rige hoy por las leyes antiguas, leyes que habían graduado el estado de civilización de las naciones por la naturaleza de su industria, en esa escala social que el atraso y el error habían constituido.

Hoy, los pueblos modernos, en virtud del libre cambio, de la navegación a vapor, de los progresos de la geografía, de los ferrocarriles y de los telégrafos, de los Bancos y del crédito, hoy los pueblos, digo, con estas instituciones pueden ser civilizados, aun cuando sean ganaderos.

Hoy un pueblo puede tener estancias y tener cátedras.

Es tan rico, tan civilizado y tan culto un pueblo ganadero como puede serlo aquel que es rico por sus minas o aquel que es rico por sus fábricas.

Si somos las colonias de Europa, con respecto a la materia prima, los pueblos de Europa son nuestras colonias con respecto a la materia fabril. Allá tenemos nuestras colonias.

Hoy los pueblos ganaderos pueden tener instituciones libres, pueden tener Bancos, un periodismo abundante e ilustrado y todos los recursos de las artes; pueden tener juriconsultos, poetas, médicos, hombres que figuran entre los benefactores de la humanidad; hoy los pueblos ganaderos no son los más atrasados de la tierra. Ejemplo: Buenos Aires.

Otras consideraciones graves, señor Presidente, habría que hacer y las paso por alto por no fatigar la atención de la Cámara, y consisten en cuanto podría decirse respecto a la naturaleza de estas obras; pero hay algo que no puedo dejar de emitir.

Los puertos, aun cuando bajo el punto de vista del objeto a que se destinan, se dividen en puertos militares, de refugio y de comercio, bajo el punto de vista del derecho marítimo se denominan todos como puertos de comercio; y bajo el punto de vista geográfico y de la construcción técnica, se dividen en puertos sobre el litoral del mar o sobre el litoral de los ríos, división muy grave, sobre lo que llamo la atención de la Cámara, porque nosotros no podemos modificar nuestra geografía.

El grande estuario del Plata es de un lecho movedizo, de mareas poco notables, y, por consiguiente, ha de imponer a este país y a las generaciones que vengan, sacrificios continuos, si quieren una frecuente relación con la Europa.

No hay solución posible en la cuestión puerto, sino abriendo un canal hasta encontrar veinte pies de profundidad.

El proyecto de las obras en construcción, autorizado por la ley de 4 de febrero de 1879, establece que se cave ese canal hasta encontrar una profundidad de agua de dieciséis pies.

Hay quien dice que esto no es bastante para el comercio exterior. Puede ser; pero las condiciones de la marina se modifican constantemente.

Ahora mismo se proyecta en América la construcción de una obra que ha de venir a modificar considerablemente nuestras relaciones marítimas y comerciales, y es la apertura del Istmo de Panamá.

Recuerdo que en marzo del año pasado el gobierno de Colombia hizo una concesión autorizando la apertura del Istmo de Panamá, y actualmente los periódicos llegados de Europa traen la noticia de que la empresa ha sido confiada al señor N. N. el que abrió el Istmo de Suez y que el 1° de enero del próximo año empiezan los trabajos de apertura del Istmo de Panamá.

¿Qué va a suceder con eso?

Va a suceder que Buenos Aires, como el Río de la Plata, que es punto de tránsito para las mercaderías que vienen de Europa, va a ser punto de llegada de término de viaje.

Los buques partirán de Europa, atravesarán el Istmo de Panamá, bajarán por el Pacífico, y fíjese la Cámara que Buenos Aires quedará entonces como el puerto más al sud de toda la América Meridional: el último puerto, porque los buques que vienen de Europa son de grande calado.

Es a las tendencias de la construcción marítima a las que tenemos que atender.

Es un problema resuelto que la explotación de los vapores por el gasto de carbón, cuesta tanto menos cuanto más aumenta la capacidad del buque.

He ahí el gran secreto de la construcción moderna de esos vapores que cuestan cinco millones de francos y que cargan tres o cuatro mil toneladas, reduciendo constantemente el costo de la explotación, a lo menos posible.

Pero a medida que esos grandes vapores, que esas construcciones de hierro y vapor, se extiendan en cuanto el arte puede dar, las construcciones de madera retroceden, porque esos grandes vapores no encuentran sino diez o doce puertos en el mundo a donde llegan una vez que se les franquee la entrada son moles perdidas en la costa.

Entonces las construcciones de madera vienen a sujetarse a las condiciones del puerto a donde deben ir, y entonces nuestro puerto con dieciséis pies de agua tiene lo bastante para responder a las necesidades del comercio de Buenos Aires por el espacio de veinte años y tal vez por el espacio de cincuenta.

Fijémonos también, señor Presidente -y arranco estas consideraciones de lo que acabo de decir, que el puerto de Buenos Aires está llamado a servir no a la Provincia ni a la República Argentina, sino a la inmensa zona encerrada entre el Río Uruguay, cordillera de los Andes y el Atlántico, porque ni el Paraguay ni todo el sur de Bolivia ni toda la República tienen otro puerto.

Abierto el Istmo de Panamá va a verse en la América un fenómeno; que si alguna vez se levantara un plano hidrográfico de los mares se vería que el comercio sigue las corrientes de sus aguas.

El comercio del otro lado de los Andes viene a hacerse sobre el Pacífico, y el comercio de este lado de los Andes, sigue el curso de las aguas que vienen a la cuenca del Plata, vendrán a refundirse al puerto de Buenos Aires y de aquí habrá como un sistema radial, por el río Uruguay y Paraná siguiendo los ferrocarriles que van dirigiéndose al interior y formando un ángulo de hierro cuyo vértice es Buenos Aires.

De aquí la prosperidad de este país, de que deben preocuparse los señores diputados.

En el puerto de Buenos Aires está el porvenir comercial y marítimo de toda la sección marítima en que se ha encontrado; todas las producciones de la América Meridional tienen que entrar y subir por este puerto.

Creo suficiente lo dicho, y no abusaré más de la paciencia de la Cámara.

Si se hiciera alguna observación, tendría mucho gusto en contestarla, así como atender a las modificaciones que se propongan en el debate en particular.

*Sigue el debate. La Cámara resuelve postergar por diez días la consideración definitiva del asunto, para dar tiempo a los diputados para que lo estudien.*<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Diario de Sesiones, 28 de julio de 1879, págs. 495 a 499, n.º 26.



## Comisión para designar ternas para Jueces de Paz<sup>31</sup>

*Luego de considerar la Cámara una interpelación al señor Ministro de Gobierno, que asiste a la sesión, y una vez que este se hubo retirado, se consideran diversos asuntos del orden del día, entre ellos la designación de una comisión encargada de proponer las ternas para el nombramiento de jueces de paz.*

**Hernández.** - Pido la palabra. Durante el cuarto intermedio, algunos señores diputados han cambiado de idea respecto al nombramiento de la Comisión, y creen que en vez de ser este confiado al señor Presidente, debe hacerlo la Cámara por sí misma, en razón de que siendo ésta la primera vez que la Cámara va a desempeñar esta función, parece lo más natural que ella acepte la responsabilidad de sus actos de lleno, y que el concurso de, todos venga a presentar esta terna, de manera que reúna, en el concepto público, la mayor suma de competencia en los individuos que han de formarla; y creen algunos señores diputados que esto solo podría obtenerse nombrando la Cámara esa Comisión.

Así es que sin que esto signifique despojar en lo más mínimo al señor Presidente de la facultad que se le ha conferido de nombrarla, yo haría moción para que ella misma nombre la Comisión que ha de presentar esta tarea.

Sr. Presidente. - Tengan la bondad de ponerse de pie los señores diputados que apoyan la moción.

*Resulta afirmativa.*

*Se produce un debate en que intervienen varios Señores Diputados.*

**Hernández.** - Yo me reservaba hacer otra moción, y es que se modifique la moción del señor diputado Pizarro, que acuerda como término a la Comisión solo hasta el lunes para expedirse, nombrándose la

---

<sup>31</sup> Vigésima séptima sesión ordinario del 30 de junio de 1789, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Vidal, Villamayor, Viñales.

Comisión y diciéndose que se expida dentro de lo más breve que le sea posible. Me parece que es muy difícil que la Comisión que se nombre pueda expedirse para el lunes.

Se trata nada menos que del nombramiento en la Provincia de doscientos y tantos ciudadanos suficientemente competentes, que han de ser elegidos de todas las localidades, y me parece imposible que la Comisión pueda munirse de todos los datos necesarios, para el lunes.

Así es que modificando la moción en este sentido, no habría inconveniente en que se aceptara la moción del señor diputado Alem, para que se postergue hasta la próxima sesión el nombramiento.

*Después de un prolongado debate la Comisión queda integrada por los señores diputados Alem, Del Carril, Vidal, Villamayor y Beracochea.*



## **Proyecto para la formación del pueblo de Necochea<sup>32</sup>**

*Entra a considerar la Cámara, después de otros asuntos, el despacho de la Comisión de Legislación sobre el proyecto del diputado Hernández para la formación del pueblo de Necochea.*

A la Honorable Cámara de Diputados: Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado el proyecto presentado por el señor diputado Hernández sobre formación del pueblo de Necochea, y os aconseja la sancionéis por las razones que expondrá el miembro informante. Dios guarde a V. H.

Luis V. Varela. - Antonio Bermejo. - Enrique B. Moreno.

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

---

<sup>32</sup> Vigésima octava sesión ordinaria del 19 de agosto de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Arca, Diana, Enciso, Fernández, Giménez, Hueyo, Hernández. Se retiran después de las dos y media: Irigoyen, López, Martínez, Moreno, Méndez Paz, Miguens, Obligado, Pizarro, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Vidal, Villamayor, Viñales, Hernández, Eyzaguirre.

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir de Rentas Generales el valor de los terrenos que deban expropiarse para la formación del Pueblo Necochea, con arreglo a la ley de 20 de septiembre de 1878.

Artículo 2º.- El punto de arranque para la ubicación de esos terrenos, será a los cuatro mil metros a contar desde la orilla del mar, siguiendo la margen derecha del río Quequén Grande.

Artículo 3º.- Queda facultado igualmente el Poder Ejecutivo para extender el área a expropiar, hasta las cuatro leguas señaladas por la ley de 17 de octubre de 1877.

Artículo 4º.- Las sumas que se inviertan en las expropiaciones serán reintegradas con el producto de la venta de los terrenos autorizada por la misma ley de 17 de octubre de 1877, y con el producto de la venta de los terrenos que se mandan expropiar.

Artículo 5º.- El sobrante de estas sumas será depositado en el Banco de la Provincia, debiendo darse cuenta a la Legislatura.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo procederá inmediatamente a tomar las medidas necesarias para la fundación de dicho pueblo.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.

José Hernández.

*Funda el despacho el señor diputado Bermejo. El proyecto resulta aprobado.*<sup>33</sup>



## Diferencias entre ley y reglamento<sup>34</sup>

*Entre los primeros asuntos del orden del día, la Cámara considera el siguiente despacho de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.*

<sup>33</sup> Diario de Sesiones, 1º de agosto de 1879, pág. 525, n.º 28.

<sup>34</sup> Trigésima primera sesión ordinaria del 8 de agosto de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Carboni, Coquet, Correa Largaña, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Socas, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

A la Honorable Cámara de Diputados: Vuestras Comisiones de Hacienda y Obras Públicas se han ocupado de estudiar el proyecto de ley general de ferrocarriles, y por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la sanción del adjunto.

Dios guarde a V. H.

José Hernández. - Estanislao. - Zeballos. - Eulogio Enciso. - Emilio Giménez. - Belisario Hueyo. - Juan A. Alsina. - Julio Crámer. - Agustín Vidal. - Antonio Carboni. - Benito Crisol.

*El diputado Cantilo formula moción de aplazamiento hasta la próxima sesión.*

**Hernández.** - Por mi parte, me voy a oponer a la moción que se acaba de hacer, para que se aplace la consideración de este asunto; pero habría deseado que el señor diputado que la ha hecho, hubiese oído a la Comisión antes de formular su juicio.

El señor diputado ha dicho que nota deficiencias en la ley; pero es que quizá el señor diputado ignora este antecedente; y es que la Comisión separa lo que debe ser materia de la ley y lo que debe ser materia de reglamento.

Por lo demás, cualesquiera que sean los libros adelantados en la ciencia que el señor diputado ha leído, los ha tenido a la vista la Comisión, porque ella ha consultado los más adelantados que existen sobre ferrocarriles en todos los países del mundo. Por consiguiente, ha hecho un estudio bastante detenido y minucioso de este asunto.

Por esta razón, la Comisión habría deseado que el señor diputado no hubiera formulado su juicio antes de oírlo; pero, repito, no tengo inconveniente en que se aplace la consideración del asunto y apoyo la moción del señor diputado.

*Se suscita un prolongado debate, al cabo del cual la Cámara resuelve aplazar el asunto.<sup>35</sup>*

---

<sup>35</sup> Diario de Sesiones, 8 de Agosto de 1879, pág. 559, n.º 31.



## Necesidad de una ley de ferrocarriles en la Provincia<sup>36</sup>

*Iniciada la sesión de la Cámara, se entra a considerar el despacho de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas referente al proyecto de ley general de ferrocarriles.*

Sr. Presidente. - Está en discusión.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Hace muchos años, señor Presidente, que la Legislatura se ocupa de dotar a la Provincia de una ley relativa a ferrocarriles. La necesidad es bien sentida. Fácil es de palpar las ventajas que ha de obtener la Provincia con esta ley.

De 1872 a 1873 la Comisión de Hacienda se preocupó de la confección de este proyecto.

En 1874 vino a la discusión de esta Honorable Cámara. Volvió a la Comisión por las incidencias del debate.

Volvió a expedirse en 1875 la Comisión de Hacienda, y este proyecto entró de nuevo en ese año al debate de la Cámara.

Se sancionaron cincuenta o sesenta artículos y nuevamente las objeciones que se hicieron y los incidentes del debate, volvieron este proyecto a la misma Comisión. Desde entonces ha permanecido en el seno de dicha Comisión.

Encontrándolo allí, la Comisión se preocupó como debía hacerlo, de la necesidad que tenía la Provincia de esa ley, y pidió la concurrencia de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, cuya competencia es innegable.

Supo entonces la Comisión, habiendo entrado en el estudio de este proyecto, que el Departamento de Ingenieros se había ocupado de la

---

<sup>36</sup> Trigésima segunda sesión ordinaria del 11 de agosto de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Solveyra, Varela L. V., Varela H. E., Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

confección de un proyecto análogo, por la disposición del Poder Ejecutivo.

Llamado a su seno el Departamento de Ingenieros, con los antecedentes que tenía, llamó también a su seno al señor Ringuelet, gerente del Ferrocarril del Oeste, y con la concurrencia de esos señores, que son bastante competentes, entraron las dos comisiones reunidas en el estudio del proyecto.

El resultado de ese estudio, es el que la Comisión tiene el honor de presentar a la Honorable Cámara.

Creyeron las dos Comisiones que los que se habían opuesto a la sanción de esta ley, era porque se reunía en ella lo que debía ser objeto de esa ley y aquello que debe ser reservado para el reglamento que debe dictar el Poder Ejecutivo.

No era fácil acudir a un modelo.

La legislación en otros países más adelantados que el nuestro en esta materia, nos presenta un modelo acabado, un padrón, podemos decir, sobre el cual pudiéramos calcar este proyecto.

En Francia, el número de las disposiciones, leyes y reglamentos relativos a ferrocarriles, forman una pequeña biblioteca.

Allí la acción del Poder Ejecutivo es más expeditiva, tiene una esfera más amplia. En Inglaterra, por el contrario, la acción del Ejecutivo es limitada, y toda la legislación sobre ferrocarriles corresponde al Parlamento. Así tenemos que ha habido Parlamento que ha dictado doscientos cincuenta o quinientos “bills” respecto a ferrocarriles.

Estudiando, pues, las Comisiones, el modo como mejor confeccionar esta ley, dividió lo que era objeto de las disposiciones generales, y aquello que debía estar reglamentado por disposiciones del Ejecutivo, por el Poder Reglamentario.

Consigna, como puntos fundamentales, objeto de la ley: 1° la inspección de ferrocarriles; 2° preservando a la Legislatura la facultad exclusiva de otorgar las concesiones para que no puedan hacerse sino con autorización de la Legislatura; 3° legislar sobre las obligaciones que se imponen a las empresas sobre la materia y modo de la caducidad de las concesiones, sobre compra de terreno, expropiación e indemnización que deben hacerse, sobre la restitución en el transporte y los equipos y mercaderías, sobre las disposiciones relativas a la conservación de todos los ferrocarriles, y sobre las penas impuestas a aquellos que infringieran las leyes y reglamentos, poniendo, en peligro a los viajeros.

Reservó para la parte reglamentaria las formalidades para solicitar las concesiones, la parte de trámite que estaba incluida en el proyecto anterior, como objeto de la ley, las condiciones técnicas de la construcción, sobre lo cual hay quienes creen que jamás puede legislarse, no solo por ser cosa que se modifica sucesivamente por el progreso de la ciencia, sino porque solo los cuerpos científicos pueden abrir opinión sobre ello, porque son aquellos cuerpos como el Departamento de Ingenieros, los que tienen que determinar las condiciones de la construcción y vigilar que se cumplan, no pueden ser objeto de una ley terminante.

Todo lo relativo al personal, maniobras, cambios, dirección de la línea y cuanto sea relativo al movimiento de los trenes, porque esto solo puede ser materia de los reglamentos dictados con acuerdo del Departamento de Ingenieros, y también con acuerdo de las mismas empresas subsistentes.

Todo lo relativo a trenes rodantes, a la formación y marcha de esos mismos trenes con disposiciones de orden puramente policial, relativo a los viajeros.

Creyeron las Comisiones que hechas estas dos divisiones, era fácil presentar un proyecto que tuviera la sanción de la Honorable Cámara.

Uno de los objetos principales que se han tenido en vista, es facilitar la entrada al país de capitales empleados en esta clase de empresas, dictando una ley que permitiera que los trajeran, que permitiera su empleo aquí de una manera ventajosa y cómoda.

Las Comisiones comprendiendo la importancia que tienen los ferrocarriles en el progreso de las sociedades, en el adelanto y desarrollo de industria, en el bienestar y estabilidad de los países, y penetradas, de la importancia de esa ley general que he indicado, presentan el proyecto que se ha leído.

*Se produce un extenso debate, con intervención de numerosos señores diputados.*

Sr. Presidente. - Como el señor diputado Cantilo no se propone que sea rechazado el proyecto de la Comisión, creo que podrían consultarse sus propósitos introduciendo en la discusión en particular los artículos del Reglamento de 1875, que crea convenientes.

De otro modo, tengo dificultad para someter a votación su moción, por cuanto el Reglamento de la Cámara es expreso: “estando un pro-

yecto en discusión solo puede presentarse otro para el caso de ser rechazado”.

Cantilo. - Pido la palabra para dar una explicación.

**Hernández.** - Después que sea rechazado el proyecto de la Comisión, entrará a discusión el del señor diputado Cantilo.

Sr. Presidente. - Permítame el señor diputado. ¿El señor diputado Cantilo persiste en que se vote su moción?

Cantilo. - Sí, señor.

**Hernández.** - Pido la palabra, para hablar en contra de la moción.

Yo debo hacer la misma observación que hacía el señor diputado Enciso, y es que alguna parte del discurso del señor diputado Cantilo acusaba al dictamen de la Comisión de ser muy reglamentario, pero lo acusaba después de no ser reglamentario, notándose en esto una contradicción flagrante.

Lo acusa de ser reglamentario en la parte que se refiere a las concesiones, es decir, en la parte destinada a tener ejecución solo fuera del país, es decir, la que ha de atraer capitales para estas obras; y lo acusa de no ser reglamentario en la parte relegada al Poder Ejecutivo.

Yo comprendo que lo haya acusado al dictamen de la Comisión de poco reglamentario en la parte que no se ha de poner en práctica entre nosotros; porque es necesario que en el exterior se tengan conocimientos perfectos de cuáles son las leyes que rigen sobre la materia y que han servido para fomentar el progreso de los ferrocarriles y para atraer los capitales que deben invertirse en estas empresas tan útiles al país.

Así es que el señor diputado, al hacerle ese cargo a la Comisión de que ha sido muy reglamentario en la parte relativa a las concesiones, ha olvidado lo que después ha dicho el señor diputado Enciso, que el objeto de las leyes llamar capitales extranjeros, que no pueden venir espontáneamente.

Es por eso que la Comisión ha creído necesario ofrecer la mayor suma de garantías a esos capitales...

Cantilo. - Los capitales vienen solos.

**Hernández.** - No vienen solos; a no ser que el señor diputado conozca algún nuevo medio de locomoción; vienen protegidos por la legislación y por las garantías que se les ofrece.

Cantilo. - Todo es reglamentario.

Sr. Presidente. - Pido a los señores diputados...

**Hernández.** - Tengo el uso de la palabra y ruego al señor Presidente que no me haga ninguna observación porque tengo el derecho de usarla.

*Risas.*

Sr. Presidente. - Desearía que el señor diputado se contrajese a la moción, a fin de terminar con este incidente, porque yo creo que la Cámara está perdiendo tiempo; la moción del señor diputado Cantilo no está dentro del Reglamento, en la forma que la presenta.

**Hernández.** - Como miembro informante de la Comisión, tengo el derecho de hablar dos veces, y, como tal, estoy obligado a hacer perder el tiempo a la Cámara. Será porque el Reglamento es malo; pero no puedo renunciar a esta ventaja que me acuerda el Reglamento.

Diana. - El señor diputado Cantilo podría retirar su moción.

**Hernández.** - Y yo continuaré con la palabra...

*Risas.*

Decía el señor diputado Cantilo que debía ser más reglamentaria la ley para evitar desgracias; pero, ¿no sabe el señor diputado Cantilo que la Comisión no ha perdido de vista ese asunto? ¿No sabe el señor diputado que si hay algún ferrocarril en el mundo que pueda decirse que no ha tenido desgracia, es el Ferrocarril del Oeste?

El movimiento de los ferrocarriles y las desgracias en otras partes del mundo es el siguiente: los ferrocarriles de Inglaterra, por ejemplo, es de una desgracia por cada trescientos mil pasajeros; en Francia es de una desgracia por cada cuatrocientos mil, y en el Ferrocarril del Oeste, hay una desgracia por cada seiscientos mil pasajeros. Esto le prueba al señor diputado Cantilo, que la Comisión se ha ocupado del punto relativo a las desgracias.

Diana. - ¿Y qué tiene que ver eso con la moción?

**Hernández.** - Tiene que ver con ello.

El señor diputado Cantilo, hablando de la legislación francesa, nos ha citado la ley del año 1845, es decir, la ley más atrasada de la Francia; porque precisamente la Francia empezó a dictar leyes liberales después de la caída del imperio, el año 48. De manera, pues, que esa ley del 45, es una ley antigua.

Nos decía también el señor diputado que no quería que se reglamentara la ley para que tomaran parte en ella los hombres más competentes; pero en esto hay contradicción, puesto que si se discute hoy la parte reglamentaria de la ley, es decir el movimiento de los trenes,

las señales, movimiento de máquinas, etc., no tomarían parte en esa discusión los hombres más competentes de afuera de la Cámara. Precisamente es eso lo que ha querido la Comisión, es decir, que tomen parte los hombres más competentes, no sancionando la Cámara lo que propone el señor diputado.

Es por eso que la Comisión deja esa parte de la reglamentación al Poder Ejecutivo, para que pueda tomar los conocimientos necesarios del Departamento de Ingenieros. Así es que yo creo que debe votarse primeramente en general el dictamen de la Comisión, y si es rechazado, entonces entrará a discusión el proyecto del señor diputado Cantilo.

*Intervienen en el debate varios señores diputados, y después de extensa exposición del diputado Zeballos, es aprobado en general y particular el dictamen de la Comisión defendido por el diputado Hernández.<sup>37</sup>*



## **Necesidad de dar garantías en el proceso penal<sup>38</sup>**

*Como primer asunto del orden día, considera la Cámara el despacho de la Comisión de Legislación, referente al proyecto de ley presentado por el señor diputado Luis V. Varela, concebido en los siguientes términos:*

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°- Desde la promulgación de la presente ley, queda suprimida la consulta que los jueces de Primera Instancia en lo criminal hacen al superior en todos los casos en que la sentencia ejecutoriada ordene el sobreseimiento o la libertad del detenido, o dé por comulgado el delito con la prisión sufrida.

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

<sup>37</sup> Diario de Sesiones, 11 de Agosto de 1879, págs. 175 a 177; 183 y 184, n.º 32.

<sup>38</sup> Trigésima tercera sesión ordinaria del 18 de agosto de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Carboni, Coquet, Crámer, Crisol, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Varela L. V., Villamayor, Viñales, Zeballos.

*El autor funda extensamente las razones del proyecto de ley que ha presentado.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

No había pensado tomar parte en la discusión de este proyecto. Reconociendo mi incompetencia para ocuparme de él; pero el sostenedor del proyecto tuvo la benevolencia de hacer una cita clara de su objeto y de su alcance. Decía que lo hacía para que los diputados que no conocían el derecho pudieran informarse bien...

Varela L. V. -Era un acto de lealtad por parte de la Comisión.

**Hernández.** - Lo estimo y lo agradezco.

Esto ha formado mi conciencia, pero desgraciadamente la ha formado en contra del proyecto.

Para mí, señor Presidente, después de lo que he oído, este proyecto tiene graves inconvenientes; no es simplemente la supresión de un trámite, es una modificación grave a la justicia, porque una de las condiciones esenciales de la justicia es que sea condenatoria o absolutoria, no sea nunca pronunciada por un solo tribunal.

Yo no comprendo en el orden social, en las relaciones que surgen en su composición general, sino las que surgen de parte a parte, que son las relaciones civiles de la parte con el todo, que es el hombre con la sociedad, y el todo con la parte, que es la sociedad con el hombre.

En las causas criminales, aunque el procedimiento lo sea de oficio y que venga a tomar parte el fiscal en representación de la sociedad, las relaciones que se establecen son de la sociedad, del todo con la parte; y entonces la sociedad dejando establecida esta consulta ha querido precaverse, no solo contra la falta de cumplimiento del fiscal, sino aún contra su benevolencia, aún contra esa bondad de ánimo que hace que se interese por las partes.

Verdad es que durante la consulta el individuo detenido sigue preso, pero esa prisión no es más que esa parte de derechos que cada uno delega en beneficio común.

Desde que ha venido un individuo a hacerse cómplice de un proceso, por el hecho mismo de existir en sociedad ha renunciado a esa parte de derecho, tiene que aceptar y subordinarse a su situación, hasta que los tribunales pronuncien su sentencia, absolviéndole.

No comprendo de otra manera la sociabilidad.

Y puesto que no puedo tomar parte en el debate con el acopio de datos y con los principios jurídicos con que los sostienen los señores

diputados abogados, lo tomo como puede tomarlo un profano, bajo el punto de vista de las conveniencias sociales, y bajo el punto de vista de las conveniencias sociales, ellas me dicen que dejar la administración de justicia en manos de un solo Fiscal en toda la campaña, es exponerla gravemente, señor Presidente, muy gravemente, mucho más cuando la campaña lo que necesita para su progreso y bienestar son buenas garantías de justicia.

Yo creo, señor Presidente, como dijo el señor miembro informante, que el objeto de esa apelación es solamente prolongar el martirio de los condenados. En manera alguna se puede creer que sea tan cruel el juez; el objeto de la ley es garantizar la sociedad contra las debilidades del juez o fiscal y, sobre todo, asegurarle, no la segunda instancia, pero sí si fuera necesario, la apelación. La apelación en segunda instancia es un beneficio para el detenido en caso desfavorable, es una garantía para la sociedad.

Estos simples fundamentos me determinan a votar en contra del dictamen de la Comisión.

*Continúa el debate. Se vota en general y es aprobado. En discusión el artículo 19.*

**Hernández.** - Podría introducirse una modificación, como medio de controlar los actos de los jueces, diciéndose: elevando el expediente al superior. Es claro esto.

Yo no busco alguna garantía para la sociedad, para no dejar que la justicia empiece y concluya en una sola mano. Aquí no hay garantías para la campaña, principalmente.

Varela. - El señor diputado quiere...

**Hernández.** - Voy a explicárselo al señor diputado. Quiero que se eleve el expediente al superior, para que este tenga conocimiento de si el inferior ha cumplido sus deberes, sin que sufra nada el proceso, y cumpliendo la sentencia; pero en testimonio de que el juez ha cumplido con su deber, se eleva el expediente al superior. No en consulta ni en instancia. Es un medio de controlar el superior la conducta del inferior.

*Continúa el debate. Se pone a votación el dictamen de la Comisión, siendo aprobado.*<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Diario de Sesiones, 18 de agosto de 1879, págs. 620 y 624, n.º 33.



## **Responsabilidades del Banco Hipotecario del resultado de las hipotecas efectuadas<sup>40</sup>**

*Inmediatamente de constituida en sesión la Cámara, se trata la interpelación del señor diputado Hernández al señor Ministro de Hacienda, que asiste a la misma.*

Sr. Presidente. - El señor Ministro de Hacienda se encuentra en antesalas para contestar a la interpelación del señor diputado Hernández.

*Entra al recinto el señor Ministro de Hacienda y ocupa un asiento en la sala.*

Sr. Presidente. - Señor Ministro, la Cámara ha resuelto pedir a su Señoría se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1°) ¿Qué uso ha hecho el Banco de la Provincia de la facultad que le acuerda el artículo 1° de la Ley orgánica del Banco Hipotecario?

2°) ¿Qué alcance da el Poder Ejecutivo a la disposición del artículo 1° ya citado, que establece el Banco Hipotecario bajo la dependencia del de la Provincia?

¿Qué medios ha ejercido el Poder Ejecutivo para asegurarse de que en sus operaciones el Banco Hipotecario da exacto cumplimiento a la ley que le rige?

Si el Banco Hipotecario invierte en rescatar cédulas por sorteo y a la par como manda la ley todo el fondo cobrado a sus deudores por amortización, con sujeción al artículo 1° de la ley orgánica o si dispone de alguna parte de ese fondo con otro objeto.

5°) Si separa el Banco para sí el interés que le atribuye a las células por sorteo como fondo amortizante que recibe de sus deudores o aplica íntegro ese fondo a nuevas amortizaciones.

---

<sup>40</sup> Trigesima tercera sesión ordinaria del 20 de agosto de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Martínez, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Solveyra, Villamayor, Zeballos.

6) ¿Por qué motivo el Banco Hipotecario ha dejado de cumplir el artículo 41 de la ley de su creación que dispone que el fondo de reserva sea empleado en rescatar cédulas por sorteo y a la par?

Sr. Ministro de Hacienda. - Antes de contestar a esas preguntas, señor Presidente, debo dar las gracias a la Cámara por la distinción honrosa que ha hecho al fundador del Banco Hipotecario. Hoy vengo a este recinto a informar sobre actos en que él ha tomado participación y doy datos que me han sido suministrados por él personalmente.

Lamento sin embargo la poca prudencia con que son tratadas estas cuestiones, trayendo continuamente al debate nuestras instituciones de crédito, afectando intereses generales sin cuidarse de ellos, introduciendo la alarma en el público y por consiguiente, ayudando a intereses inmorales con perjuicio del capital privado.

Voy a contestar a las preguntas por orden.

El artículo 19 de la ley orgánica del Banco Hipotecario dice: “Se funda un Banco Hipotecario bajo la dependencia del Banco de la Provincia, determinando por la ley cuáles son sus facultades y deberes”.

El inciso 6° del artículo 47 dispone que el Banco Hipotecario remitirá al Banco de la Provincia el presupuesto de su establecimiento, el cual deberá figurar en capítulo separado; y el inciso 79, que remitirá al Directorio del Banco de la Provincia el Balance y Memoria de sus operaciones.

El artículo 48 ordena que el Banco de la Provincia abrirá un crédito al Banco Hipotecario, por valor de dos millones de pesos fuertes al premio usual de sus giros.

Estas son las únicas facultades y deberes del Banco Hipotecario con el Banco de la Provincia.

Así la han entendido los Directorios anteriores de los dos establecimientos, como la ha entendido el Gobierno actual, y como la han entendido también los Gobiernos anteriores.

La segunda pregunta, es: ¿Qué medios ha ejercido el Poder Ejecutivo, para asegurarse que el Directorio del Banco Hipotecario ha cumplido fielmente su deber?

No tengo que dar otra contestación a esta pregunta, sino que se ha valido de los medios usuales de que el Poder Ejecutivo dispone, para vigilar todos los establecimientos públicos que tienen administración propia, esto es, los Balances y las Memorias de sus Directorios.

Respecto a la cuarta y quinta pregunta, el Poder Ejecutivo había tomado informes personales del que fue Presidente del Banco Hipotecario y puedo asegurar a la Cámara que todo el fondo amortizante ha sido invertido en el rescate de cédulas; que jamás ha habido omisión al respecto y que de la misma manera se ha procedido con el interés que las cédulas rescatadas devengan.

Queda por contestar, señor Presidente, la última pregunta: ¿Por qué el Banco Hipotecario ha negado de aplicar al sorteo el fondo de reserva? y bien, señor Presidente, la razón es muy sencilla.

¿Por qué el Banco Hipotecario ha aplicado el fondo de reserva, o sea sus utilidades, porque de ellas se forma, al pago de su deuda?

Las utilidades del Banco Hipotecario se forman de la acumulación de las utilidades, y desde que el Banco Hipotecario tiene una deuda con el de la Provincia, ha aplicado estas utilidades a la disminución de esa deuda, de la que resulta que, propiamente dicho, el Banco tiene utilidades.

No puede interpretarse de otra manera la ley, puesto que la ley no puede impedir que el Banco aplique a la amortización de su deuda una utilidad que en realidad no existe. Esto es la racional.

Por otra parte, señor Presidente, este Directorio y todos los Directorios del Banco Hipotecario la han entendido así: han creído que era facultativo de ellos, hacerlo o no hacerlo, por cuanto el artículo 21 de la ley orgánica dice que “el Directorio del Banco podrá hacer el sorteo”, es decir “podrá” aplicar la suma que quiera a la amortización de su deuda.

Quiere decir entonces que el Directorio del Banco Hipotecario podía aplicar al sorteo de cédulas este fondo amortizante en el momento que lo creyera más oportuno y según las necesidades del establecimiento.

Nada más tengo que agregar, señor Presidente, respecto a las preguntas en pocas palabras creo que las he contestado claramente; pero preveo o temo que esta interpelación sea seguida de algún proyecto que pueda afectar hondamente el crédito de ese establecimiento en que refugian anualmente las economías o los ahorros.

Anticipándome a ese caso y tratando de evitar que los tenedores de cédulas no sean sorprendidos por la especulación, cumplo con el deber de declarar a la Cámara que el Banco Hipotecario se encuentra en perfecto estado de solvencia, tal como su fundador y el que fue su presidente lo ha declarado al Poder Ejecutivo no ha muchos días y que el

Poder Ejecutivo hará cuanto esté de su parte para sostener y restablecer el crédito de esa benéfica institución, en la que están comprometidos la responsabilidad y el crédito de la Provincia. He dicho.

Sr. Presidente. - ¿El señor diputado Hernández está satisfecho?

**Hernández.** - Tengo que contestar al discurso del señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda. - No puedo oír su discurso.

Sr. Presidente. - El señor diputado puede pedir alguna aclaración a sus preguntas.

**Hernández.** - La contestación del señor Ministro da lugar a que yo funde mi proyecto. Yo no le puedo pedir que tenga la resignación de oír mi discurso, respecto del cual declara que no puede contestar; pero sus explicaciones no me satisfacen en manera alguna y solo puedo tomarlas como consideración al proyecto que voy a presentar.

Sr. Presidente. - El señor diputado únicamente tiene derecho a pedir alguna aclaración y nada más.

**Hernández.** - Yo no voy a pedir aclaración. Voy a fundar mi proyecto.

No podía ser de otro modo, y, por consecuencia, esa dependencia no se reduce, como lo ha dicho el señor Ministro, simplemente a mandar su presupuesto y sus balances.

No, señor; el artículo 19 de la ley orgánica le da intervención más alta; yo creo que el Banco Hipotecario ha faltado al cumplimiento de lo que dispone la ley.

En cuanto a la segunda pregunta, fueron muy breves las palabras del señor Ministro y solo lo hizo en la que podemos llamar el epílogo de sus respuestas.

Mi contestación a esta respuesta, la dejaré también para cuando termine y pasará a ocuparme de la tercera pregunta.

A este respecto ha dicho el señor Ministro que el Poder Ejecutivo se ha valido de los únicos medios que tiene en sus manos para vigilar las operaciones del Banco, que son los Balances y las Memorias.

Esta respuesta me satisface, porque es sobre un punto que no es trascendental.

No sucede lo mismo con las preguntas cuarta y quinta. Respecto de estas preguntas, el señor Ministro se ha limitado a decir que el Banco Hipotecario ha empleado todo el fondo amortizante, invirtiéndolo en la compra de cédulas por sorteo y a la par.

Este ha sido precisamente el punto que más me ha preocupado en esta cuestión y deploro encontrarme en extremos opuestos con el señor Ministro.

Tengo a la mano el Balance del Banco Hipotecario del año 1878 y la Memoria del mismo año con el Balance de diciembre.

Según esta Memoria, las cédulas rescatadas ascienden a un millón seiscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos.

Llamo también la atención del señor Presidente sobre este punto. Estas cédulas rescatadas son las que corresponderían al dos por ciento de amortización simple sobre los préstamos. Examinando los cuadros de las amortizaciones desde el mes de enero del 72 y siguiendo este examen sucesivo desde el año 72 hasta el balance de julio del 78 resulta que, acumulada esa amortización simple del dos por ciento, sobre el capital de la deuda primitiva, da por resultado un millón novecientos setenta y un mil doscientos ocho pesos, que debían ser amortizados con el dos por ciento de amortización simple, sin contar la amortización acumulativa que es la que tiene que secuestrar el capital en los veinte años. Viniendo al balance de diciembre, tenemos que de julio a diciembre, las cédulas rescatadas ascienden a siete millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, mientras que en julio ascendían a siete millones ochocientos veintisiete mil novecientos setenta y seis, habiendo por consiguiente recibido el Banco por intereses de cédulas la suma de seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos.

El Banco Hipotecario ha apartado los intereses que le asignan las cédulas compradas por sorteo y a la par, no para agregarlos al fondo amortizante de los deudores, sino para invertirlos en pago de los intereses.

Analizando estas operaciones, análisis en que no quiero detenerme más por no fatigar la atención de la Cámara, tendremos lo siguiente: que una suma de las cédulas existe de una manera flotante, sin tener fondo de responsabilidad...

Pero yo no quiero profundizar más en este asunto, señor Presidente; lo dejo para el estudio de la Comisión a que pase este proyecto, teniendo mucho más que decir al respecto.

López. - ¿Me permite una interrupción para hacer una moción de orden?

**Hernández.**- Sí, señor.

López. - Ya que el señor diputado me lo permite, voy a fundar una moción de orden, que me parece debe ser apoyada por la Cámara.

**Hernández.** - Entiendo que la moción que va a fundar el señor diputado no me aparta de mi camino...

López. - Absolutamente en nada, ni podría suceder por dos razones: la primera porque ella sería contraria al Reglamento, y la segunda porque importaría quitarle al señor diputado un derecho que todos los señores diputados tienen.

Mi moción tiene por objeto permitir que el señor diputado haga uso de la palabra con toda la libertad necesaria con que estos asuntos deben ser tratados, y no solamente a él sino a todos los señores diputados que forman parte de la Cámara.

Creo, señor Presidente, por lo menos es mi regla siempre, que cuando se trata de establecimientos de crédito que pertenecen a la Provincia, y cuya situación está comprometida por las apreciaciones más o menos exactas que se hagan de su estado, está interesada no solo la tranquilidad de la Provincia, sino los intereses valiosos que de ella dependen.

El señor diputado ha promovido una interpelación en un asunto de grande interés y de una profunda gravedad.

A nadie se le ocultan los inconvenientes y la delicadeza que tienen las cuestiones que se relacionan con los establecimientos de crédito, sea con el Banco Hipotecario sea del Banco de la Provincia. Toda la Provincia es de ellos, por ellos y para ellos; y en este caso con mayor razón, debemos recordar todos que no vamos a herir al alto comercio, ni a los grandes capitalistas, sino a aquellos que tienen sus pequeñas economías colocadas en títulos que representan para ellos el valor real y sus intereses, su tranquilidad y su subsistencia; y yo creo que esta sesión no puede, no debe ser pública.

En el curso del debate pueden hacerse tales revelaciones que pongan en verdadero conflicto, en un estado delicado y serio, a una de las instituciones más importantes que tiene la Provincia.

En este caso me permito pedir apoyo de mis honorables colegas para que esta sesión sea secreta.

*Apoyado.*

Sr. Ministro de Hacienda. - Encuentro muy justas las razones del señor diputado López, en cualquier otra ocasión las apoyaría, pero en esta me voy a ver obligado a pedir a la Cámara no acuerde que la se-

sión sea secreta; y pido disculpa al señor diputado, porque conozco la buena voluntad con que ha hecho la moción.

Son tales los errores fundamentales que ha manifestado el señor diputado Hernández en las pocas palabras que ha dicho, que conviene que las haga públicas. Hay cargos tan graves hechos a la Dirección del Banco Hipotecario, cargos que importan nada menos que decir: ha habido actos de defraudación.

**Hernández.** - No, señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda.- Permítame... Cédulas hipotecarias que quedan vagando, que no responden a hipoteca alguna, es una defraudación; es como si el Presidente del Banco de la Provincia permitiera que se hiciera una emisión clandestina, no es otra cosa; importa una defraudación.

Bien; en cualquier parte del mundo que un Presidente de Banco autorizase semejante acto iría a presidio; y yo levanto indignado el cargo que se ha hecho, porque llevo el nombre del que era Presidente del Banco Hipotecario y digo: es falso; no existe una sola cédula que no esté garantida con una hipoteca, y voy a probar, además, que el señor diputado Hernández no conoce la institución, que la desconoce completamente.

*Intervienen en el debate varios diputados.*

**Hernández.** - Me es indiferente que la sesión sea pública o secreta; no voy a oponerme a la moción del señor diputado López ni tampoco a apoyarla y solamente por si se resuelve que la sesión sea secreta voy a decir: que ha estado muy lejos de mi ánimo herir la memoria del señor Balbín, que no puede el señor Ministro darle a mis palabras la interpretación y alcance que les ha dado; que yo cometería la imprudencia de venir, sobre el cadáver tibio de su señor padre, a hacer inculpaciones de esa gravedad, y él no debe ver en mis palabras y en mis demostraciones nada que sea hostil a la memoria de su señor padre; son el lenguaje frío de números; son demostraciones hechas con todo respeto hacia el Directorio. Quería darle al señor Ministro esta explicación, para que se desimpresione al respecto.

Si sé o no sé lo que es la institución, el demostrarlo corre por mi cuenta; de ello hablaremos después.

Sr. Presidente. - Se procederá a votar la moción del señor diputado López, para que la sesión continúe secreta.

*Votada resultó negativa contra catorce votos.*

Sr. Presidente. - Puede continuar el señor diputado.

**Hernández.** - Dejando, señor Presidente, el examen de los números, sobre lo que tendría mucho que decir, pero que no es del caso, puesto que voy a presentar un proyecto, paso a examinar una de las preguntas del cuestionario presentado, a la que el señor Ministro no ha dado contestación.

¿Qué alcance da el Poder Ejecutivo esa cláusula del artículo 1° del Banco Hipotecario, que establece la dependencia respecto del Banco de la Provincia? Mi proyecto a este respecto tendía a aclarar y definir responsabilidades, digo, porque es muy general atribuirle a la Provincia responsabilidades al respecto. Para mí no las tiene absolutamente.

Sabidas son las dificultades que se encuentran para poner en relación el capital mobiliario con la propiedad raíz, que la necesita; sabido es que la propiedad raíz no puede tomar dinero a hipoteca o a intereses, sino a largo plazo: "Se establece un Banco Hipotecario para facilitar los préstamos sobre hipoteca". Facilitar los préstamos no es hacer los préstamos.

¿Qué hacía la Legislatura al establecer este Banco Hipotecario para facilitar los préstamos? En primer lugar, modificaba la legislación civil respecto de hipotecas, y puedo señalar uno por uno los artículos del Código Civil modificados por aquella ley orgánica. Modificaba un artículo fundamental del Código Civil, respecto de los contratos sobre bienes raíces que no pueden exceder de diez años, estableciendo que en el Banco podían hacerse hasta por treinta años.

Establecía el hecho de la decadencia, porque el Estado, constituido en intermediario entre el hipotecante y el dueño del capital, tenía que dar ciertas garantías, para que ese papel de crédito circulara; y esas garantías son las que viene a establecer la ley.

Garante que los títulos de la propiedad hipotecada han de permanecer en el Banco, en resguardo; garante que sobre la propiedad que se ha de llevar a hipotecar se ha de dar únicamente la mitad del valor; garante que no ha de haber en circulación más cédulas que las que están representadas por los bienes raíces hipotecados. Estas y otras análogas son las garantías que tiene ofrecidas el gobierno; pero en manera alguna garante que la propiedad raíz no se ha de depreciar, porque sobre semejante base no podría constituirse ningún Estado y porque autorizar al Banco de la Provincia a darle al Banco Hipotecario dos millones de duros al seis por ciento, con lo que constituye al Banco Hipotecario

en deudor del Banco de la Provincia para garantizar las operaciones de ese deudor al ocho por ciento, habría sido una rara operación económica, y porque mantener en el Banco de la Provincia, para que sirva a sus depositantes, el interés del tres por ciento al año y crear un título de renta con garantía real y además constituir a la Provincia como garantía subsidiaria, como algunos lo pretenden, ganando el ocho, habría sido un toque de alarma para que todos sacaran sus depósitos del Banco de la Provincia y lo arruinaran.

Véase, pues, que comprendo lo que es la institución, porque conozco el origen de ella, la manera como ha funcionado en todas partes, el género de cooperación que le han prestado los gobiernos; porque han ido modificando las condiciones de la hipoteca, prevaleciendo, como prevalece en nuestro país y en muchas legislaciones de Europa, la hipoteca romana, que se considera un contrato subsidiario, representante de una deuda primera; ha aceptado el principio de la hipoteca germánica, que establece es simultánea con la deuda, y que consagra como única responsabilidad la responsabilidad real, representada por la hipoteca, no reconociendo como en la hipoteca romana, ninguna responsabilidad personal.

Todas estas han sido las graves modificaciones introducidas en la legislación civil por la ley orgánica del Banco Hipotecario.

Lo que anteriormente he manifestado, es lo único que la Provincia garante; pero, en manera alguna, al contratar con el dueño del inmueble, ha podido garantizar que esa propiedad que venía a hipotecar, no se depreciará, porque sería constituirse el Estado en un seguro sobre el valor de la propiedad, y porque en caso de ser esa garantía, habría que empezar por asegurar la propiedad contra incendios y otro género de destrucciones.

Desde que el extravío de las ideas que haya al respecto, nos puede conducir a dificultades muy graves, desde que estamos viendo amenazados grandes intereses del país, desde que perdiendo el crédito interior es ponernos en manos de los especuladores en el crédito exterior, es que he querido promover esto, para aclarar y definir las verdaderas responsabilidades.

Es necesario colocar al Banco en la verdadera situación, reconstruirlo sobre bases sólidas o llevarlo definitivamente a su liquidación. No sirvo intereses inmorales, señor Presidente; sirvo los altos y bien entendidos intereses de la Provincia en su representación genuina. De-

seo que sepan los padres lo que van a dejar a los hijos y no que mañana por no haber atendido a esta institución del crédito, se produzca un cataclismo.

Sirvo los bien entendidos intereses del país, como lo entiendo en mi conciencia y en mis ideas de hombre honrado. Quiero salvar el tesoro público y concluir con esa pretensión extravagante de que se ha de garantizar bien a los tenedores de cédulas que las compraron a setenta u ochenta.

Quiero salvar al Banco de la Provincia, porque con amenazas no es posible valorizar el papel, porque si el Banco Hipotecario ha de sacarle siempre las utilidades al Banco de la Provincia, inútiles son todos los sacrificios para darle valor al papel y para aproximarlos a la convertibilidad.

Sirvo a la valorización de la propiedad, porque es un error creer que la estimación de las cédulas valoriza la propiedad, y porque mientras que tengamos ese Banco que tiene tres millones en hipotecas atrasadas constituido en un vendedor constante, esa feria perpetua de venta de propiedades, haciendo competencia a la venta particular, ha de mantener depreciada la propiedad en Buenos Aires.

Es preciso llegar a un término para que el crédito territorial se cimente sobre sólidas bases y no sobre bases erróneas.

Sirvo, sobre todo, no a los cálculos de la especulación, ni a los hombres de fortuna, que siempre tienen en la compra del inmueble el medio de indemnizarse de la pérdida sufrida, sino al capital del ahorro, que es la base del progreso; ese pequeño capital del padre de familia, el pequeño capital de la viuda, del obrero, que no pueden comprar la casa hipotecada; sirvo a ese ahorro que ha venido a ser considerado en el mundo como elemento de progreso, tanto que sus reglas han sido prescritas como obligatorias en todos los colegios alemanes.

Estos son los motivos que me han llevado a promover esta interpe-lación y en consecuencia de ello, lo que acabo de decir, sirve de fundamento al proyecto que tengo el honor de presentar al señor Secretario, y para el cual pido el apoyo de mis honorables colegas.

*Entrega al señor Secretario el siguiente proyecto:*

El Senado y la Cámara de diputados, etc.

Artículo 1°- Ni la Provincia de Buenos Aires, ni el Banco de la Provincia son responsables del resultado de las hipotecas efectuadas por el Banco Hipotecario.

Artículo 2° - Ratifícase lo preceptuado en el artículo 24 de la ley de 25 de noviembre de 1871, y se declara que las responsabilidades de dicho Banco las constituyen su fondo de reserva y las propiedades hipotecadas que dieron mérito a la emisión de las cédulas con sujeción a los contratos respectivos.

Artículo 3° - El artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario es facultativo para el Banco de la Provincia, y este podrá restringir el crédito abierto cuando el Directorio lo crea conveniente a los intereses del Banco.

Artículo 4° - En todo caso el Banco de la Provincia ejercerá sus privilegios fiscales para el cobro de la cantidad prestada al Banco Hipotecario. Artículo 5°- Comuníquese, etc.

*Sigue un animado debate, votándose al fin que el proyecto pase a la Comisión respectiva con recomendación de pronto despacho.*<sup>41</sup>



## **Atracción de capitales extranjeros**<sup>42</sup>

*Luego de considerar diversos asuntos, la Cámara trata el despacho de la Comisión de Hacienda referente al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo pidiendo autorización para negociar un empréstito de treinta y tres millones de pesos corrientes, para las obras del Riachuelo. La Comisión le introduce las modificaciones de agregado “y a la adquisición de útiles necesarios” y “este empréstito podrá ser emitido en moneda metálica”.*

Sr. Presidente. - Está en discusión.

**Hernández.** - La Comisión ha informado ya sobre él en otra sesión. *No haciéndose uso de la palabra, se vota en general y resulta afirmativa.*

<sup>41</sup> Diario de Sesiones, 20 de agosto de 1879, págs. 637 a 644, n.º 34.

<sup>42</sup> Trigésima quinta sesión ordinaria del 22 de agosto 1879, Presidencia del señor Enrique E. Moreno. Diputados presentes: Alsina, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Carboni, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Villamayor, Zeballos.

Enciso. - Se trata de un empréstito. Deseo que se rectifique la votación.

Sr. Presidente. - Sírvase leer el señor Secretario el artículo de la Constitución.

*Se lee el artículo 37.*

Sr. Presidente. - ¿Resuelve la Cámara que el proyecto está comprendido en esta disposición del artículo constitucional?

**Hernández.** - No, señor, no se ha resuelto nada al respecto.

Enciso. - Creo que está comprendido en la misma redacción.

Sr. Presidente. - Se va a votar nuevamente en general el despacho.

*Así se hace, y, hecha la imputación de votos, resulta afirmativa contra cuatro votos.*

Zeballos. - Pido la palabra.

Yo no me he encontrado presente en la sesión en que se han dado informes generales sobre el proyecto; así es que me permitiré pedir al señor miembro informante que haga saber a la Cámara si en las modificaciones introducidas en el artículo I° dice: “la adquisición de los útiles necesarios” se refiere también a la adquisición de dragas y chatas...

**Hernández.** - Sí, señor.

Zeballos. - ... y si la Comisión de Hacienda está informada que con esa cantidad se puede cumplir la ley de 24 de febrero del año pasado.

**Hernández.** - Así lo cree, porque de los informes recibidos se calcula que la mejora de los elementos de trabajo ha de abaratar el trabajo y hacerle más rápido; así es que por la ley de 24 de febrero del año pasado se presupuestan veintiocho millones para hacer esos trabajos, cree, dados los estudios de los ingenieros, que con la adquisición de una draga ha de abaratar el costo del trabajo y ha de resultar, sin duda, mucho mejor.

Por eso es que la Comisión ha incluido en esa suma de treinta millones el costo de la draga.

Zeballos. - Continuaré.

En ese caso, entonces como estoy perfectamente de acuerdo con la Comisión, porque creo que la Provincia se perjudica con no tener bastantes elementos, no solo por el trabajo sino porque se toma mucho tiempo, voy a hacer moción para que se agregue antes de la palabra “útiles” la palabra “máquinas”; porque las dragas no son útiles; poner la adquisición de dragas y útiles necesarios.

**Hernández.** - No hay inconveniente; es el pensamiento de la Comisión.

Sr. Presidente. - Aceptándose, se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor diputado Zeballos.

Beracochea. - Yo quisiera que el señor miembro informante tuviera la deferencia de decirme por qué se exige que sea en moneda metálica.

**Hernández.** - Por las dificultades de colocar en el interior del país este empréstito y porque los capitales que vienen a colocarse dentro del país no buscan esa colocación si no encuentran la seguridad de hacer su servicio a metálico.

Al colocar en manos del gobierno esa facultad es para llamar del extranjero esos capitales, porque no consignando esa facultad en la ley de hecho quedarían excluidos.

No es prescriptiva, como ve el señor diputado; es autoritativa: pone en manos del Poder Ejecutivo esa facultad, que es un incentivo a los capitales extranjeros, para que vengan ellos también a hacer sus propuestas y a tomar parte en esta negociación.

Beracochea. - Voy a hacer más extensa mi pregunta. Yo no comprendo cómo pueden tener participación en el empréstito los capitales extranjeros, si el empréstito no se emite en la moneda del país. Si el señor diputado tuviera la bondad de explicármelo.

**Hernández.** - Es muy sencillo. Los capitalistas extranjeros cuando emplean su dinero buscan para él un rédito, un producto fijo, y esa seguridad no pueden tenerla con la fluctuación de nuestra moneda. La respuesta es muy clara: las fluctuaciones del papel moneda no permiten a los capitales extranjeros, que hacen su cálculo desde Europa, saber cuál es el producto que van a tener, y es por eso que buscan metalizarse. Luego la operación debe basarse sobre la producción fija del metálico.

Beracochea. - Estoy satisfecho...

**Hernández.** - Por lo demás esta operación es consecuente con lo que se ha hecho en la ley de ferrocarriles. Esta es una ley, diré así, llamativa de los capitales extranjeros.

*Se produce un prolongado debate, siendo rechazado el agregado de la Comisión por el que se establece: "este empréstito podrá ser emitido en metálico". Queda aprobado el proyecto del P. E.*<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Diario de Sesiones, 22 de agosto de 1879, págs. 659 y 660, n.º 35.



## Importancia de la ciencia estadística en la legislación<sup>44</sup>

*Entra a considerar la Cámara los asuntos del orden del día, figurando entre las iniciativas presentadas un proyecto de suma actualidad para la Provincia del que es autor el señor diputado Zeballos, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a levantar cada cinco años la Estadística General de la riqueza y de la producción rural.*

**Hernández.** - La Comisión de Hacienda se ha ocupado de estudiar el proyecto del señor diputado Zeballos. Al hacerlo, comprendiendo la importancia de la materia y cuanto interesa a la Provincia tener una estadística lo más completa de su riqueza territorial y rural, llamó a su seno al autor del proyecto, con quien tuvo varias conferencias; llamó al señor director de la Oficina de Estadística, y, después de conferenciar largamente, de estudiar este proyecto y de tener conocimiento de los antecedentes prácticos que la ciencia y la experiencia han establecido en otras partes, de acuerdo con el autor del proyecto y con el Jefe de la Mesa de Estadística, modificó el proyecto del señor diputado Zeballos, presentado a la Honorable Cámara el que está en el orden del día.

Esta modificación no es sino de detalles. En el proyecto que la Comisión presenta se conservan todos los fundamentos del proyecto del señor diputado Zeballos, que puede decirse que era completo, puesto que abarca todos los puntos fundamentales que una buena estadística debe comprender, es decir, lo relativo a la estadística territorial, a la población, a la riqueza, a la ganadería, cultivo y máquinas empleadas para este.

Todos los pueblos del mundo tienen su buena estadística y tratan de enriquecer los datos estadísticos con empeño y haciendo sacrificios para obtenerlos.

---

<sup>44</sup> Trigésima séptima sesión ordinaria del 27 de agosto de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Coquet, Correa Largaúa, Crámer, Crisol, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

Hace pocos años se celebraba en Bélgica un Congreso General de Estadística que dio la norma a la cual deben sujetarse todas las estadísticas del mundo, para que estableciendo una oficina central, pudieran tomarse todos los datos que presentan las estadísticas parciales y confeccionar el plan general, el volumen o cuerpo en que está representada la riqueza de todos los pueblos civilizados que comercian entre sí.

En esas condiciones se ha colocado el proyecto de la Comisión, a fin de que el estudio y el trabajo estadístico que va a hacerse en Buenos Aires, pueda incluirse en cualquier tiempo en la estadística universal.

Como la Cámara está en posesión de la importancia de estas leyes, creo innecesario insistir más en este informe. Si alguna duda se suscita en la discusión particular, la Comisión tendrá el honor de resolver cualquier dificultad.

*Formula una extensa y erudita exposición el señor diputado Zeballos. El proyecto es aprobado.*<sup>45</sup>



## **El problema de la filoxera en la Provincia**<sup>46</sup>

*La Cámara considera como de los primeros asuntos del orden del día un mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando un proyecto de ley tendiente a combatir la filoxera.*

*El señor diputado Seeber apoya la iniciativa de gobierno, abundando en consideraciones respecto a la necesidad de concurrir a la solución de lo que constituye un serio problema.*

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

Seeber. - Ya estamos en la primavera, y yo estoy experimentando sus efectos.

<sup>45</sup> Diario de Sesiones, 27 de agosto de 1879, págs. 684 y 685, n.º 37.

<sup>46</sup> Trigésima octava sesión ordinaria del 29 de agosto de 1879, Presidencia del señor Enrique E. Moreno. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, Giménez, Hernández, Irigoyen, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Solveyra, Villamayor, Viñales, Zeballos.

Enciso. - Será muy caluroso el señor diputado, pero no estamos en la primavera todavía. De manera que no se pierde nada con dedicar cuatro días al estudio de esta ley, de tan alta importancia para resolverla como se debe y quizá en el sentido que desea el señor diputado, cuyas luces nos servirán entonces.

Por estas razones estoy en contra de que se trate sobre tablas.

**Hernández.** - He entrado a la Cámara cuando ya se estaba discutiendo este asunto, de manera que no estoy bien enterado del contenido del proyecto. Sin embargo, ocupándome de la moción del señor diputado Seeber, voy a votar en contra, no porque desconozca la urgencia y la importancia de este asunto, sino porque creo que debemos tratarlo previo estudio de la Comisión.

Seeber. - Eso es lo que he pedido.

**Hernández.** - El señor diputado pide que la Comisión se expida en un cuarto intermedio y creo no será fácil a la Comisión poderse expedir en tan corto tiempo en un asunto de esta gravedad.

Todos sabemos lo que representa la filoxera. Su presencia en Francia ha causado inmensos males a la industria viñatera, porque departamentos viñeros que producían de 600 a 800.000 francos al año, hoy no producen arriba de 2.100.

Seeber. - Por eso hago la moción.

**Hernández.** - La historia de este parásito se enlaza con la riqueza y con la industria viñatera del mundo.

La industria viñatera entre nosotros no está en embrión, como dijo el señor diputado Pizarro. Hay una infinidad de propietarios que tienen grandes viñas, y estos más que nadie están interesados en que la Provincia dicte una medida al respecto.

No creo que la cuestión sea difícil, porque a ningún propietario de viñas a quien se le pruebe la existencia del parásito en sus plantas, se ha de oponer a su extirpación.

El Departamento General de Agricultura Nacional que se ocupa de este asunto, hace tiempo ha pasado notas al Administrador de la Aduana de Rosario y a otros Administradores de Aduanas, llamando la atención sobre la existencia de este parásito en Buenos Aires, aconsejando que se prohíba la introducción de plantas de cualquier clase que sean, si llevan la procedencia de Buenos Aires. Como se ve, la existencia de este parásito no solo ataca a las viñas, sino a este otro género de

industria que es el comercio de plantas que Buenos Aires hace con las demás provincias.

Es un asunto muy delicado, y cuya delicadeza acaba de exponer el señor diputado Enciso; ataca derechos adquiridos, ataca, directamente la propiedad.

Comprendiendo, pues, la importancia del asunto, su trascendencia y la gravedad de los puntos que encierra, voy a votar en contra de la moción del señor diputado Seeber, a fin de que la Comisión pueda estudiarlo con la debida detención y nos presente un dictamen dilucidado y extenso para votar con conciencia, puesto que este asunto se enlaza, repito, con una rama de la riqueza pública muy importante.

*Sin más discusión, se vota la moción del señor diputado Seeber y se rechaza.*<sup>47</sup>



## **Concepto de la cooperación a las exposiciones internacionales<sup>48</sup>**

*Realiza la Cámara un extenso debate de orden político, en el que intervienen numerosos diputados.*

*A invitación del señor Presidente se pasa a un breve cuarto intermedio, después del cual vuelven a ocupar sus asientos los señores diputados.*

Sr. Presidente. - Continúa la sesión.

Moreno. - Sírvase el señor Secretario dar lectura del artículo que he propuesto.

*Se lee.*

Este artículo, señor Presidente, ha sido redactado de acuerdo con algunos de los señores diputados, como una consecuencia de la resolu-

---

<sup>47</sup> Diario de Sesiones, 29 de Agosto de 1879, págs. 694 y 695, n.º 38.

<sup>48</sup> Cuatrigésima sesión ordinaria del 3 de septiembre de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Castilla, Cabrera, Cantilo, Cardozo, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Socas, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

ción de la Cámara que modificó el dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto a que se refiere a la Exposición Continental.

Después del artículo 1° que tiene un carácter preceptivo, que no es autoritativo como el que hemos sancionado anteriormente, viene a armonizar las disposiciones de la ley con las bases presentadas por la Comisión del Club Industrial; mientras que el artículo 3° viene a resolver cualquier duda que pueda suscitarse más adelante y a hacer imposible cualquier conflicto entre el Club Industrial y la Comisión Municipal.

Me parece, pues, que después de las ideas cambiadas en la sesión anterior, la Cámara no tendrá inconveniente en sancionar los dos artículos.

**Hernández.** - Sírvase el señor Secretario leer los artículos sancionados.

*Se leen.*

Yo tenía la idea, señor Presidente, de que, efectivamente, el Club Industrial había ofrecido a la Corporación Municipal emplear en las mejoras de la plaza en la forma que juzgara más conveniente la municipalidad, la suma de 150.000 pesos moneda corriente; y consecuente con las ideas que he tenido el honor de manifestar a la Cámara cuando se trató por primera vez este asunto y en cuya ocasión sostuve que debía cederse las plazas de la Victoria y del 25 de Mayo, creo que la Cámara debe suprimir esa cláusula.

Yo creo sumamente impropio que a ese Club que viene haciendo inmensos sacrificios, desde seis años a esta parte, para hacer esta exposición de tanta importancia para el país, se le imponga la obligación de dar a la Municipalidad 150.000 pesos moneda corriente, para emplearlos en mejorar las condiciones en que se halla esa plaza pública.

Todas las municipalidades del mundo han contribuido con sumas inmensas para la realización de estas exposiciones, y últimamente la municipalidad de París ha contribuido con sesenta millones de francos para este mismo objeto. Por consecuencia, ya que no podemos votar ni 200.00 pesos para ayudar a la exposición, no le quitemos el fruto de su trabajo, para emplearlo en mejorar la plaza y dejemos que la municipalidad lo haga por su cuenta.

Para que esta fuera una condición impuesta en pago del alquiler de la plaza que se le había ofrecido, no es ni decoroso para la Cámara aceptar semejante imposición, aun cuando la Comisión del Club Industrial haya ofrecido esa cantidad.

Moreno. - Tiene razón el señor diputado Hernández en las ideas que emite en este momento, y coinciden efectivamente con las ideas que tuvimos el honor de exponer en la sesión anterior, sosteniendo la indicación que hizo el señor diputado Casares; pero el artículo que se discute hoy, tiene una explicación muy sencilla, y nos hemos atrevido a proponerlo para evitar que en la ejecución de esta ley haya nuevos choques entre la Comisión Municipal y la del Club Industrial.

Tiene también por objeto no arrancarle a la municipalidad una de las pocas facultades que le da la ley de su creación.

Consultado este punto con la Comisión del Club Industrial, ha creído que medio más conveniente de evitar dificultades y consultar todos los intereses comprometidos, era la sanción del artículo que acaba de leerse.

Repito que el señor diputado Hernández tiene razón en creer que es poco decoroso por parte de la Cámara imponer esta obligación, porque ella importa exigir un nuevo sacrificio a esos hombres de buena voluntad que vienen trabajando desde hace tiempo por la realización de una idea que ha de ser de muy benéficos resultados para el país; pero como este ha sido un ofrecimiento espontáneo por parte de la Comisión que representa al Club, no como una compensación a la municipalidad, sino como un medio de zanjar dificultades en lo sucesivo, creo que no hay nada de malo por parte de la Legislatura aceptar un ofrecimiento que el mismo Club ha hecho.

Por otra parte, me parece que la Comisión del Club ha de estar satisfecha con la actitud que ha asumido la Cámara de Diputados respecto a este asunto.

Hubiéramos deseado encontrar una fórmula que respondiese más directamente al propósito del señor diputado Hernández; pero no hemos encontrado otra más adecuada que la que se consigna en el proyecto en discusión. No sé si esta explicación satisfará al señor diputado.

**Hernández.** - Deploro que no se haya encontrado otro medio de salvar esa dificultad; pero si la Comisión que ha estudiado tan prolija y determinadamente el asunto, con la competencia que le reconozco y su buen deseo, no ha encontrado otro medio, desistiré de mi idea y aceptaré el artículo como viene redactado. No obstante, dejaré consignado que por mi parte siento muchísimo que no se haya encontrado un medio de eximir al Club Industrial de la obligación de dar esta cantidad. Y esto es tanto más sensible, cuanto que no hay ejemplo en

el mundo de que en ninguna de las exposiciones que se han hecho en todos los pueblos en que han tenido lugar esos torneos de la inteligencia, no hay ejemplo de que se haya exigido a ninguna de las corporaciones encargadas de llevar a cabo estas exposiciones ningún género de recompensa.

He leído una obra en que se hace la historia de las exposiciones de todos los pueblos de la tierra, desde el siglo pasado hasta la última que tuvo lugar en París, y no hay un solo ejemplo de que se les haya exigido semejante obligación; pero si la Comisión no ha encontrado otro medio, lo acepto.

*Originase un debate, después del cual el proyecto de la Comisión es aprobado.*<sup>49</sup>



## **La provincia no responde de las hipotecas realizadas por el Banco Hipotecario<sup>50</sup>**

*Tratados por la Cámara varios asuntos, el señor Presidente dice:*

Sr. Presidente. - No habiendo otro asunto, se va a entrar a la orden del día. Hallándose presente el señor Ministro de Hacienda en antesalas, la discusión empezará por el proyecto referente al Banco Hipotecario.

*Así se hace, leyéndose el siguiente dictamen:*

Buenos Aires, agosto 29 de 1879.

A la Honorable Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda se ha ocupado detenidamente del estudio del proyecto del señor diputado Hernández, sobre el Banco Hipotecario, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo. Dios guarde a V. H.

<sup>49</sup> Diario de Sesiones, 3 de septiembre de 1879, págs. 741 y 742, n.º 40.

<sup>50</sup> Cuatrigésima primera sesión ordinaria del 5 de septiembre de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Casares, Cabrera, Cantilo, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Miguens, Obligado, Pizarro, Quintana, Frías, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Varela H. F., Vidal, Villamayor, Viñales, Zeballos.

Belisario Hueyo. - Eulogio Enciso. - Julio Crámer.

Sr. Presidente. - Está en discusión.

Enciso. - Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda me ha hecho el honor de encargarme que informe a la Cámara de las razones que ha tenido para rechazar el proyecto presentado por el señor diputado Hernández.

Es una cuestión de tan alta trascendencia, que se presta a extensas disertaciones; podría usar de la palabra por muchísimo tiempo; pero ni mis hábitos ni mi modo de ser, hacen que pueda y quiera hacer uso de ella, abusando de la paciencia de la Cámara.

*Después de describir la situación de solvencia en que se encuentra el Banco Hipotecario, agregando abundantes consideraciones al respecto, el señor diputado Enciso, formula los siguientes conceptos:*

Pero aquí es el caso de preguntar: ¿Responde o no responde la Provincia de Buenos Aires al resultado de las hipotecas efectuadas por el Banco? Si responde, es completamente inútil la ley, y no hay para qué decirlo, si no responde, la ley es inconstitucional, puesto que viene a violar el artículo 19 de la Constitución que establece que no se podrá dictar leyes que priven de derechos adquiridos o alteren las obligaciones de los contratos. Pero, suponiendo que responda o no responda, ¿es la Legislatura de la Provincia la que está llamada a resolver esta cuestión? No, señor Presidente.

Supongamos aún más, supongamos lo que no es suponible, que mañana quiebra el Banco Hipotecario y que no hace el servicio de las cédulas, ¿dónde van a recurrir los tenedores de cédulas? A la Legislatura no van a recurrir, como dice la frase, donde se hace la justicia, a la justicia ordinaria, al Juez de 1º Instancia; van a recurrir a la Suprema Corte, porque este es el poder que puede decir si es o no la Provincia la que debe responder. No es, pues, la Legislatura la que puede resolver esta cuestión, de modo que lo mejor que puede hacerse, es dejar las cosas como están.

Por lo que hace a mí, señor Presidente, declaro con lealtad: creo que la Provincia de Buenos Aires está detrás del Banco de la Provincia y de los contraídos por el Hipotecario, a los que están ligados los poderes públicos, desde que sus directores se nombran con acuerdo del Senado, en cumplimiento de un artículo de la Constitución.

El artículo 2º del proyecto dice: "Ratificase lo preceptuado en el artículo 34 de la ley de 25 de noviembre de 1871, y se declara que la res-

ponsabilidad de dicho Banco la constituyen su fondo de reserva y las propiedades hipotecadas, etc...”

Tenemos entonces que, si el artículo 34 de la ley de 24 de noviembre de 1871 dice eso, es inútil declararlo aquí. Se comprendería un artículo que ampliara o restringiera las facultades de la ley al legislador sobre este punto; no se concibe, señor Presidente, y es de mala legislación, es contrario a los preceptos establecidos, esto de decir, el artículo dice textualmente tal cosa, porque así lo dice, ya está dicho y si no lo dice, habría violación de derechos adquiridos, según el artículo 19 de la Constitución.

El artículo 39 dice: “El artículo 48 de la ley orgánica del Banco Hipotecario, es facultativo para el Banco de la Provincia y este podrá restringir el crédito abierto cuando el Directorio lo juzgue conveniente a los intereses del Banco”. Hago el mismo argumento.

La ley es preceptiva o es autoritativa. Si es autoritativa, no es necesario decirlo; si es preceptiva no hay razón para referirlo, porque también esto era una garantía para los tenedores de cédulas y para los que iban a hipotecar sus propiedades y esa responsabilidad no puede destruirse, porque serían siempre derechos adquiridos que no es lícito atacar.

El artículo 4º dice: “En todo caso el Banco de la Provincia ejercerá sus privilegios fiscales para el cobro de la cantidad prestada al Banco Hipotecario”.

Señor Presidente: Si el Banco de la Provincia prestó al Banco Hipotecario o tenía facultad para prestarle, dos millones de pesos al mismo interés que se los prestara a cualquier otro particular, el contrato que existe entre uno y otro Banco está sujeto siempre a todas las eventualidades, a todas las restricciones y todas las exigencias que pueda tener el Banco de la Provincia con cualquiera de sus deudores y no veo la conveniencia de repetirlo, o se los prestó en otra forma, y estará siempre sujeto a la ley mencionada que no debe alterarse por las razones que he dado.

Supongamos que el Banco Hipotecario quebrase, ¿cuál sería el acreedor privilegiado? Si el préstamo es igual a los demás, es claro que el Banco de la Provincia, luego no hay necesidad de decirlo en la ley.

Podría extenderme más, muchísimo más, señor Presidente; pero prefiero terminar aquí, creyendo que he cumplido con el encargo que la Comisión me hizo, declarando que estoy dispuesto, si se hacen algunas observaciones, cuya contestación no vaya envuelta en 10 que dejo

expuesto, a resolverlas de la manera que me sea posible, en el curso del debate.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Voy a empezar, señor Presidente, por dar las gracias al señor miembro informante de la Comisión, por la manera franca y leal con que ha hecho justicia a la sinceridad de mis opiniones en esta cuestión.

En efecto, señor Presidente, la cuestión del Banco Hipotecario me preocupa desde hace mucho tiempo, y tuve ya el gusto de manifestarles mis opiniones a mis colegas de Comisión.

Es cierto también que el señor diputado Enciso desde el primer momento manifestó las que acaba de explayar a la Cámara. Lejos de desvanecer esas opiniones, el estudio las confirmó, y en virtud de esa confirmación tuve el honor de presentar la interpelación y en seguida el proyecto.

Al formular esta interpelación, hice algunos argumentos que han dado motivo a la larga exposición que acaba de hacer el señor diputado, precediéndola de esta observación: "Voy a decir la verdad, toda la verdad". Sí, señor, acepto esta especie de divisa en el debate: decir la verdad, toda la verdad, nada más que la verdad, y nada menos que la verdad:

Yo también voy a hacer lo mismo.

El primer punto de mi interpelación, que ha examinado el señor diputado, ha sido el relativo a la amortización con todo el fondo amortizante que el Banco apercibía de los deudores.

De los estados que nos ha puesto de manifiesto el señor diputado, se deduce que ha hecho ese servicio amortizando más que las cantidades que recibe; que lo ha hecho en nueva forma, habiendo corregido algunos errores anteriores. Esos errores anteriores se refieren a siete años, desde 1872 hasta 1878, en que se han cancelado por valor de más de ocho millones de cédulas; y esa rectificación del error a que se refiere el señor diputado, data recién de la discusión que tuvo lugar en el Senado.

La ley manda y prescribe el modo de hacer la cancelación de las hipotecas, y del medio millón seiscientos setenta y un pesos en cédulas rescatadas que tenía el Banco en 31 de diciembre de 1878, ninguno de ellos ha pasado para ser anulado.

La cancelación se ha hecho de otra manera: se ha hecho bajo la idea de un error, pero este error ha subsistido siete años, y bajo este error

se han hecho cancelaciones por valor de ocho millones de pesos en cédulas. Así es que si la reparación ha venido, como viene efectivamente, ha llegado tan tarde, que no ha tenido tiempo ni ha podido reparar los males que había causado el error.

El señor diputado ha puesto de manifiesto varias planillas -dicen que son seis- y pido que se incorporen en el acta. Yo no pediré que se incorporen en el acta mis datos, pues ellos figurarán en mi discurso.

La segunda pregunta que el señor diputado presentó, fue la siguiente: ¿Cuánto ha producido por anualidades y cobro de comisiones, y cuánto ha cobrado positivamente?

Me ha llamado la atención que encerrando esta fórmula dos preguntas, no haya venido sino una sola respuesta.

¿Cuánto ha producido? es la pregunta del señor diputado. ¿y cuánto ha cobrado positivamente? Esto envuelve la idea de dos cantidades, y nos presenta como producido, cobrada positivamente, aquella que ha producido, y a continuación nos presenta una serie de hipotecas que no hacen su servicio con regularidad.

Si hay pues, un número de hipotecas que no hacen su servicio con regularidad, ¿cómo es que se han cobrado, “positivamente”, las multas y las comisiones?

La pregunta del señor diputado trae envuelta dos respuestas, y en el cuadro que representa no hay sino una.

Analizando la deuda que el Banco Hipotecario tiene con el Banco de la Provincia, ha dicho que le debe ochocientos y tantos mil duros, que están representados por la casa, y los tantos mil duros de intereses.

Como no es mi ánimo empezar ya el examen de las cuentas del Banco, que es lo que me reservo para después de oír algunas otras opiniones, tendré, entonces, la ocasión de volver sobre esta cuestión, y demostrar a la Cámara que el Banco Hipotecario no ha hecho la casa con el dinero que le ha pedido al Banco de la Provincia; y aun cuando enumera después los recursos de que el Banco Hipotecario ha dispuesto para hacer su servicio, no enumera las sumas pedidas al Banco de la Provincia, y yo voy a probar que con las sumas pedidas al Banco de la Provincia, es que se ha hecho este servicio.

El señor diputado ha dicho antes de concluir su exposición numérica, que el estado del Banco es aceptable, si bien no es tan bueno como debiera ser. También, cuando me ocupe de las cuentas y del estado del

Banco, demostraré que, si bien es aceptable para unos ese estado, es ruinoso para otros.

Se ocupó después, aunque ligeramente, del proyecto que tuve el honor de presentar, y como el artículo 1° -dice- hace una declaratoria de que la Provincia no responde de las hipotecas efectuadas por el Banco Hipotecario, el señor diputado nos presenta esta cuestión: si responde, no puede decirse lo contrario, porque esta responsabilidad está consignada en leyes anteriores; si no responde, no hay objeto en decirlo.

A pesar de que esto envuelve la idea de la inoportunidad de mi proyecto, yo me he de ocupar de demostrar esa oportunidad, rebatiendo el argumento del señor diputado con las palabras de aquel inglés que decía: Si el mal no tiene remedio, ¿por qué afligirse? y si tiene remedio, ¿por qué afligirse?

Enciso. - Es bonito el cuento, pero no es aplicable.

**Hernández.** - Yo no interrumpí al señor diputado ni en una sola palabra. Dice que el artículo 2° es inútil por la misma razón; que el artículo 3° que hace facultativo al Banco de la Provincia para realizar el préstamo de los dos millones no tiene aplicación, porque eso dos millones son una garantía sobre la cual han contratado con el Banco, y como el artículo 4° de mi proyecto dice que el Banco de la Provincia en caso de cobrar del Banco Hipotecario ejerce sus privilegios fiscales, dice el señor diputado que eso es tan claro, que no hay necesidad de consignarlo. Pero si el Banco ha de ejercer los derechos fiscales sobre esos créditos, ¿cómo es que esos créditos constituyen una garantía y no una deuda? Es que esos dos millones no son una garantía que el Banco Hipotecario ofrece a sus acreedores, sino una deuda que tiene para con el Banco de la Provincia. Fíjese el señor diputado que no hay lógica en decir esto.

Han contratado los tenedores de cédulas con el Banco sobre la base de que existe esa garantía, y no es solo el señor diputado el que incurre en ese error.

En una nota que el señor Presidente del Directorio dirigió al señor Ministro Dr. Basabilbaso, enumerando las responsabilidades del Banco, pone también como una de sus responsabilidades, los dos millones de pesos que el Banco de la Provincia le presta.

Así, pues, esos dos millones no son una garantía; son una deuda, y una deuda cuyos acreedores tenían privilegios.

Estas son las razones principales que he oído al señor diputado; a lo menos de las que he podido hacerme cargo durante su larga exposición.

Paso ahora a otra clase de demostraciones.

La primera objeción que se hace, es la falta de oportunidad; pero se hace esa objeción diciendo que estoy sinceramente convencido de que es benéfico para la Provincia.

Yo voy a demostrar a la Cámara no solamente que el proyecto es oportuno, sino que él es necesario y conveniente; y aún cuando se han hecho argumentos por afuera: de que es un ataque a la propiedad, (y otros argumentos de esta naturaleza), voy a demostrar que es útil a los mismos tenedores de cédulas, que es conveniente para la Provincia, que es ventajoso para la propiedad territorial, y que es necesario e imprescindible el proyecto. Para llegar a ese resultado, necesito partir de puntos un poco lejanos.

Sentiría molestar la atención de la Cámara.

¿Cuál es el carácter de esta institución? ¿Qué funciones desempeña el Estado interviniendo en ella? ¿Qué nos dice el origen de esta institución? ¿Qué nos dice su historia? ¿Cómo funciona en todas partes del mundo donde está establecida? ¿Qué género de cooperación le prestan los gobiernos? ¿Qué género de obligaciones contraen para con ella?

Estas cuestiones surgen naturalmente.

No me ocuparé, señor Presidente, de la parte histórica del Banco Hipotecario, porque, aunque parecería a alguno que el conocimiento es patrimonio de alguien, la verdad es que el conocimiento de su historia es lo más común en el día; pero me reduciré a lo que sucedió con el crédito territorial francés, que ha servido de modelo para la planteación de nuestro Banco Hipotecario, allí en cierta época y aquí en la misma época. En los días que precedieron a la planteación de este crédito territorial, subsistían las mismas dificultades, los mismos obstáculos.

Desde 1820 existía en París una caja territorial, que no era calculada sobre los modelos alemanes, únicos bancos hipotecarios en el mundo que han tenido resultado, por el modo de ser del país, por el perfeccionamiento de los planos catastrales, por la índole de sus habitantes, por las circunstancias que son locales; pero los únicos bancos hipotecarios que han dado resultado son los alemanes; ni los de Italia, ni los de España, ni los de Inglaterra han dado resultado.

Las mismas dificultades que se sintieron en Francia para la planteación de esta institución, fueron las mismas que sentimos aquí, aunque hubiera causas respecto de los capitales y respecto de la inversión de esos capitales, que dieron en tierra, con la caja territorial planteada en 1820.

Un autor francés, muy respetable publicista, dice en 1848: “más esas causas son mucho menos graves que las que resultaron en esa época de la legislación hipotecaria”.

Y el Doctor Garrigós, estudiando también nuestra situación territorial, nuestra situación hipotecaria, señala precisamente en su libro las mismas causas que en 1848 se señalan en Francia. Allí las causas eran señaladas por Balouski en 1844: “la falta de inscripción en la de las cargas que disminuyen el valor de los inmuebles, el derecho de servidumbre, el derecho de uso y la existencia de privilegios o hipotecas legales sin inscripción”.

Estas causas hacían imposible la planteación del crédito territorial en Francia de una manera amplia, de una manera vasta, que viniera a traer lo que se buscaba, que era la movilización del suelo y el Doctor Garrigós nos decía, antes de plantearse esta institución: fuera de los inconvenientes nacidos en su mayor parte del régimen hipotecario, existen otras causas nacidas de la naturaleza de las cosas; pero cuando vino el Código Civil a suprimir las hipotecas tácitas o legales, -dice el Doctor Garrigós-, nació de la prestigiosa intervención del Banco de la Provincia, pero distinta enteramente al Banco Hipotecario actual, que luego procedió en una esfera independiente.

Este fue el origen de nuestro Banco Hipotecario. Empezó, primero, por esperar la modificación de la legislación civil, asimilándose la situación de Buenos Aires a la situación en que se encontró la Francia en 1848, y creando recién entonces el Banco Hipotecario, imaginado por el señor Balbín, a efecto de auxiliar al crédito territorial, separándola del crédito personal, sobre cuyas bases hacía sus operaciones el Banco de la Provincia, por no poderse amoldar al crédito territorial las mismas condiciones que al crédito comercial. ¿Cuáles son las categorías de los bancos? El mismo autor francés que he citado, y que fue encargado por su gobierno de estudiar estos bancos en Alemania, dice: “Las categorías de estos bancos son: sociedad de propietarios que constituyen un banco para buscar los capitales por medio de cédulas; sociedad de

capitalistas que constituyen un banco para dar las cédulas a los propietarios que las requieren; sociedad fundada y regida por el Estado”.

Estos son los tipos principales del Banco Hipotecario.

Sobre este conocimiento, que el fundador del Banco Hipotecario tenía, y del que hace recuerdo repetidas veces en su folleto, en su proyecto del Banco Hipotecario, presentado al Directorio del Banco de la Provincia, decía en su página 10: “La categoría de la institución fundada y regida por el Gobierno, sirve de intermediaria entre los propietarios y capitalistas, se encarga de percibir las anualidades de los deudores y de abonar con exactitud el interés de las cédulas a sus tenedores. La función de amortización lenta le está encomendada y las cédulas, créditos, etc.”.

Estas son las palabras del mismo fundador del Banco, presentando su proyecto.

Las cédulas de crédito son puestas en manos del propietario por su valor escrito, que a él le corresponde su emisión, (al propietario), sin que esta obste a que la caja facilite las operaciones, poniéndolos en relación al comprador y al vendedor.

Se pregunta: ¿quién hace la emisión? (es el argumento vulgar). ¿El Gobierno? No, es el propietario, porque es al propietario a quien entrega las cédulas el Banco.

Decía con muchísima razón el fundador: “las (cédulas son puestas en manos del propietario por su valor escrito y a él corresponde su emisión” y esta opinión está apoyada también en un folleto, que he visto publicado, del señor Alcorta, en que haciendo valer las opiniones del señor Cabanillas, sostiene el mismo principio, porque no puede ser de otra manera: el Banco no es más que el intermediario entre el propietario y el capitalista.

En su Memoria del 73, el señor Director decía al Gobierno lo siguiente: “El Directorio es el agente intermediario entre los propietarios y los capitalistas, examina los títulos de propiedad por medio de sus agentes, modifica las cédulas, con el fondo amortizante sirve las cédulas en circulación y satisface su importe a la par, persigue el cobro de los deudores morosos, y procede siempre como en asunto propio, procede, pues, en el carácter de intermediario”.

Hasta aquí no se encuentra nada que determine la responsabilidad de la provincia.

Ahora, señor, (y sin que haya terminado con lo dicho mi demostración de que la Provincia no responde, y reservándome hacer una exposición y una demostración más completa a ese respecto) paso a lo que constituye el fundamento principal de mi discurso, que demuestra que mi moción es oportuna y conveniente.

En materias económicas, sin que el Banco Hipotecario sea una operación financiera ni económica, en materias económicas, toda la ciencia la constituye un conjunto de pequeñas verdades, que hoy son conocidas, si bien ha sido necesario un siglo entero de estudios, por los genios principales, para venir a deslindarlas y colocarlas como cuerpo de doctrina.

Estos bancos hipotecarios descansan sobre tres fundamentos. Primero: el secuestro o derecho que tiene el Banco de apoderarse del alquiler de las propiedades para hacer el servicio de las cédulas, dado el caso que el deudor se constituya en mora.

Segundo: la escrupulosidad de la garantía que ha de recibir de su deudor, porque si entráramos a examinar la cuestión del Banco Hipotecario, encontraríamos que es una garantía inútil y solo tenida y acordada para alguna vez que puede ser precisa.

Tercero: la regularidad del cobro por parte de sus deudores. A ese secuestro, a ese derecho de apoderarse el Banco de los alquileres, denunció el autor del proyecto, encontrándolo inconveniente y haciéndose cargo de las extorsiones que le causaría al Banco el tener que manejar casas, quintas, chacras y otras propiedades de que pudiera hacerse cargo.

Renunció a ese privilegio que lo tienen todos los bancos hipotecarios, y se constituyó en un peligro.

Respecto de la garantía, si ha sido o no escrupuloso el Banco, basta la exposición que acaba de hacer el miembro informante de la Comisión, en que nos ha dicho que las hipotecas que no hacen su servicio son dos millones y medio de duros que se deben al Banco, por intereses y amortización inútiles.

Mucho tendría que decir, señor Presidente, para demostrar que estos tres puntos son la base fundamental de un buen Banco Hipotecario; pero no fatigaré la atención del señor Presidente.

En esta situación se encontraba el Banco Hipotecario en el presente año, cuando se presentó al Senado un proyecto, tanto para corregir el error anterior a que hace mención el señor diputado informante, cuan-

to para darle al Banco la facultad de tomar las propiedades de sus deudores, que no podían venderse en remate público.

Cuando este proyecto se discutía en el Senado, se leyó allí mismo, y se publicó después, una carta del Directorio del Banco en que decía que si el Senado no sancionaba ese proyecto, el Banco cerraría sus puertas.

El Senado no sancionó el proyecto; luego subsiste la otra afirmación de los señores Directores: “el Banco cerrará sus puertas”.

La situación no ha cambiado.

¿Qué va a suceder, señor Presidente, si el Banco cierra sus puertas? Va a suceder entonces, la verdadera ruina de las propiedades, va a suceder la ruina de los tenedores de cédulas, va a suceder la pérdida del crédito interior del país.

¿Hay algún medio para evitar este mal? Sí, señor. Hay un medio, para llegar al cual es necesario sancionar el proyecto, es necesario declarar que la Provincia no tiene responsabilidad.

Es el medio de llamar a los tenedores de cédulas, verdaderos acreedores y verdaderos dueños, a que se hagan cargo del Banco y no parezca tan rara ni tan falsa esta doctrina, porque no es una doctrina nueva. La Memoria de 1878 termina así, señor presidente: “Termino la Memoria haciendo presente a V. S. que hasta aquí no ha sido dada intervención a los tenedores de cédulas en la dirección del Banco, que, como acreedores, tienen el mayor derecho para ser administradores, porque los deudores están garantidos por sus contratos.

Pero yo pregunto: ¿esos tenedores de cédulas, que son los verdaderos acreedores y los verdaderos dueños, han de venir a hacerse cargo del Banco, si tienen siquiera la duda de que la responsabilidad de la Provincia existe? ¿Si la responsabilidad de la Provincia existe sobre esas cédulas, han de querer los tenedores de ellas venir a administrar sus propiedades? Pero siquiera existiendo la duda alimentada por la prensa y de otra manera respecto de eso, ¿querrá entregarse la administración del Banco a los tenedores de cédulas?

He ahí por donde es necesario si se ha de reparar el mal, por donde es inconvenientísimo si hemos de tener crédito territorial, que los dueños de cédulas que son los verdaderos acreedores del Banco, vengan a hacerse cargo de él; y no podemos llegar a ese resultado si no se declara siquiera, poniendo fuera de duda, que la provincia de Buenos Aires no responde de las cédulas.

Fijémonos en la situación en que está el crédito territorial.

Las cédulas en circulación son catorce millones setecientos mil pesos. De estos hay dos millones y medio que no hacen servicio. Los doce millones que restan en circulación en la plaza al 89 por ciento; quiere decir que todo lo que el Banco Hipotecario está girando representa la suma de trescientos millones de pesos, y sabemos que el valor de las propiedades en Buenos Aires es de ocho mil y tantos millones.

Con estos trescientos millones se quiere sofocar la propiedad territorial, porque desde que el Banco Hipotecario, vuelvo a repetir lo que he dicho, tenga en su poder treinta millones de duros representados en propiedades para vender a un vendedor, que le ha de hacer competencia a las ofertas particulares, y no hay medio alguno de evitarlo.

Entonces el mal ha de permanecer, y ha de permanecer en esta situación durante veinte años hasta que estas cédulas lleguen a su término, porque el término de ellas es de 20 años.

Por consecuencia el mal ha de permanecer durante 20 años con un Banco que gira treinta millones y que tiene bajo su presión ocho millones; y entonces he creído no solo conveniente mi proyecto, sino de grande importancia para el fomento de la propiedad territorial, para la movilización del suelo, respondiendo así a las grandes necesidades del progreso y prosperidad de la Provincia.

El proyecto, pues, señor Presidente, desechado por la Comisión por falta de oportunidad, es conveniente y oportuno, estudiándolo como acabo de hacerlo.

Así, pues, creo que la Cámara haciéndose cargo de los argumentos que acabo de exponer, levantándose sobre ciertas preocupaciones y sobre ciertas ideas que he oído emitir, afrontando la cuestión bajo su verdadero punto de vista, colocando frente a frente al Banco la propiedad territorial de la Provincia, y considerando que son los tenedores de las cédulas sus verdaderos dueños, debe prepararse a colocar al Banco en otra situación, haciendo de él un verdadero Banco de depósito, que es la única manera de garantizar las cédulas, de las que efectivamente no puede hoy responder.

He concluido.

*Habla en seguida el señor Ministro de Hacienda, quien formula una extensa exposición en defensa del Banco Hipotecario.*

*El señor diputado Pizarro formula moción para que se declare libre el debate.*

Varela L. V. - Yo abogaría por la moción que acaba de hacer el señor diputado Pizarro, si la completara, es decir, que el debate se declare libre, constituyéndose la Cámara en sesión permanente hasta votar.

Las razones dadas por el señor diputado Seeber deben tenerse en cuenta: la postergación de este asunto daría motivo al pánico de la Bolsa con motivo de las cédulas hipotecarias.

La Cámara no podría reunirse hasta mediados de la semana próxima, y no es prudente siquiera para el crédito de la Provincia demorar por tanto tiempo la resolución de este asunto.

Enciso.- Yo acepto la moción.

*Se vota si se declara libre el debate, constituyéndose la Cámara en sesión permanente y resulta afirmativa por 22 votos.*

**Hernández.** - Yo agradezco mucho la deferencia de la Cámara y la del señor diputado que ha hecho la moción para declarar libre el debate, puesto que, por el Reglamento, no podía hablar más que dos veces.

Me tocaba contestar el discurso del señor diputado Seeber, respecto del fondo amortizante y cédulas en circulación, cuyo estado lo tengo examinado y estudiado en otro estado que tengo a la mano. Pero, como esta discusión sobre números, no puede dejar en la imaginación de la Cámara un resultado positivo respecto al Banco, puesto que es muy difícil conservar a primera audición estas sumas, divisiones y particiones, pasará por alto esta parte.

Seeber. - Yo debo declarar a la Cámara que los datos numéricos que he dado, no son míos, pertenecen al Banco; y no creo que una administración pública pueda estafar ni decir lo que no es verdad.

**Hernández.** - No he dicho estafar; he dicho que tengo datos tomados por mí; y si una administración pública no puede estafar, un diputado no puede mentir.

Seeber. - Perfectamente.

**Hernández.** - Una de las cosas que ha arrojado una profunda duda en mi ánimo respecto a la exactitud numérica de alguno de los datos publicados, es una diferencia que encuentro en la Memoria del 31 de diciembre de 1878, entre el número de contratos celebrados por el Banco y el número, de los contratos cancelados. Los contratos celebrados por el Banco desde su fundación han seguido este orden: en 1872 se celebraron 813 contratos; en 1873, 1608, y así sucesivamente siguen aumentando todos los años hasta llegar al número de 2.489 contratos

que son los que da al Banco Hipotecario como celebrados en su Memoria de 31 de diciembre de 1878.

Paso por alto alguno de los errores numéricos que tienen las Memorias de 1875 y 1876, respecto de las sumas de estos contratos, pero haciendo las sumas de todos ellos, resultan conformes con la Memoria de 1878, 2.489 contratos. Estos 2.489 contratos han ocasionado la emisión de 24.000.601 pesos de cédulas, que es precisamente lo que dice la Memoria.

En la misma Memoria de 31 de diciembre de 1878, en el cuadro de las cancelaciones, aparecen cancelados mayor número de contratos que el que se da cuenta, y resulta que, habiéndose celebrado 2.489 contratos, aparecen con el número 2.494. Ya excede en cinco el número de contratos celebrados con el número 2.489, con el número 2.516 y ya excede en más con el número 2.538, lo que da este resultado: que hay el número de 49 contratos cancelados mayor al número que da la Memoria.

Sin duda que eso es un error tipográfico, pero como está en el orden de la numeración, como dice la Memoria, que hay varios y tomaré la primera por tenerla más a mano, en la cual el Directorio del Banco por uno de los cuadros establece los números de orden correspondientes a las hipotecas cerradas, y cuya exactitud, dice, puede ser comprobada por los interesados.

Así es que esta publicación está hecha para que el interesado que tiene hipotecas y tiene un contrato celebrado, por ejemplo, con el número 2.538 y se le ha cancelado, vea si ha sido bien cancelado; pero como su contrato cancelado lleva el número 2.538 y no figuran sino 2.439 contratos celebrados...

Varela L. V. - ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Hernández.** - Sí, señor.

Varela L. V. - Acabo de hablar con una persona que ha hecho esta operación en el Banco Hipotecario y que fácilmente explica la duda del señor diputado, puesto que hasta este momento no aparece como cargo.

**Hernández.** - De ninguna manera; es una simple duda que la Cámara la puede tomar en consideración o no, según lo crea conveniente.

Varela L. V. - Las palabras que acaba de leer de la Memoria, le dan la explicación a su vez. El contrato hipotecario se hace tomando un número de orden que corresponde a la propiedad hipotecada; pero como

una misma propiedad hipotecada puede obtener nuevo préstamo del Banco, el nuevo contrato no toma otro número, porque el que conserva es el de la primera hipoteca; toma dos o tres veces dinero sucesivamente sobre una misma propiedad, y aunque efectivamente haya tres contratos, el número de los contratos es uno solo. Viene la cancelación y entonces las cancelaciones toman números distintos. Si se cancela la primera hipoteca, no se cancela, por ejemplo, el contrato número 4.004 de la cancelación 4.004, sino que se toma el número de orden que corresponde a esa cancelación. De manera que si una propiedad hipotecada lleva el número 2.000 y sobre esa misma propiedad se ha celebrado tres contratos, puede venir la cancelación con el número 2.004 o 2.010.

**Hernández.** - Está equivocado el señor diputado y su explicación está muy lejos de satisfacerme, porque ella importa una contradicción vivísima.

El que tiene una propiedad hipotecada puede celebrar nuevos contratos, pero entonces requiere una nueva emisión.

Varela L. V. -No señor.

**Hernández.** - Cada contrato significa una misión de cédulas.

Varela L. V. - ¿Qué tiene que ver la emisión con el número de contratos?

**Hernández.** - El señor diputado puede tener una propiedad que valga cien mil pesos duros; va a hipotecarla; toma cinco mil duros; celebra un contrato haciéndose una emisión de cédulas, que va a morir a los veinte años. De allí a dos años toma tres mil duros más, es un nuevo contrato, y, por consiguiente es una nueva emisión y un nuevo número.

Varela L. V. - El señor diputado se está contradiciendo. Quien va a responder de la emisión es la propiedad que se toma en hipoteca. ¿Es así o no?

**Hernández.** - Sí señor.

Varela L. V. -Luego esa propiedad ya tiene un número determinado para las cédulas y todas las cédulas que aparezcan con ese número están garantidas con la hipoteca que tiene ese mismo número. Si el señor diputado le pone dos números distintos a una sola propiedad, nunca podrá saber cuál es la propiedad responsable de las cédulas emitidas.

Esto mismo le prueba al señor diputado que, aunque haya dos o tres contratos diferentes sobre la misma propiedad, las cédulas tienen

que emitirse con el mismo número del primer contrato, porque ese es el número de orden que le corresponde.

**Hernández.** - Está en error. Las cédulas no llevan el número del contrato; las cédulas llevan la fecha de la realización del contrato para distinguirlas por la fecha, y no tiene nada que ver con el número del contrato.

Varela L. V. -Para el Banco tiene que ver, porque de ellas responde la propiedad hipotecada.

Sr. Ministro de Hacienda. - Voy a dar una breve explicación a la Cámara, porque me hallo algo indispuerto y voy a retirarme. Suponga la Cámara que hay contratos del uno al cien y que mañana se cancela el número cinco. El contrato número cinco desaparece y quedan noventa y nueve. Se hace un nuevo contrato con el Banco, quiere decir que aumenta el número de contratos; pero el número que le corresponde no es el cinco que desapareció; es el 101.

El número de contratos sigue siendo cien, pero se ha alterado el número de la numeración, que ya no es cien sino ciento uno. Esto es todo.

**Hernández.** - Tampoco he comprendido ni me satisface la explicación del señor Ministro.

Insisto en que el Banco Hipotecario ha efectuado dos mil cuatrocientos ochenta y nueve contratos y que en la Memoria figuran como cancelados dos mil quinientos treinta y ocho.

Si sucediera lo que dice el señor diputado Varela, habría otra contradicción. En el año 72 las cancelaciones que se hicieron estaban dentro del número de contratos celebrados; ninguna cancelación excedió del número 2.813, que era el de contratos celebrados. En los años 73, 74 y 75 sucedió lo mismo; recién el año 76 se nota que se cancelan contratos que están más allá del número de contratos celebrados. En el año 76 se celebran 2.904 y aparecen cancelados 2.116.

*Después de intervenir varios señores diputados, prospera la moción de cerrar el debate.*

Sr. Presidente.- Se va a votar el dictamen de la Comisión que aconseja el rechazo del proyecto presentado por el Señor diputado Hernández.

*Se vota y resulta afirmativa de 29 contra 3.*<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Diario de Sesiones, 5 de septiembre de 1879, págs. 755 a 773, n.º 41.



## Creación de la Escuela Científica de Ganadería<sup>52</sup>

*Habiendo considerado la Cámara diversos asuntos, se da lectura al siguiente dictamen:*

A la Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto del diputado Hernández sobre la creación de una Escuela de Ganadería, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción tal como ha sido presentado.

Dios guarde a V. H.

Eulogio Enciso.- Belisario Hueyo.- José Hernández.

Proyecto del Diputado Hernández  
El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para fundar en el colegio denominado Santa Catalina una escuela teórico-práctica denominada “Escuela Científica de Ganadería”.

Artículo 2°.- Las materias que deben ser enseñadas son las siguientes: un idioma vivo; química orgánica y agrícola; mecánica aplicada; economía general; agronomía y agricultura nacional; cultivo de plantas de forrajes; zootécnica general y especial; higiene veterinaria; refinamiento de lanas; mejora y cruzamiento de razas; sistemas de cuidados; construcciones rurales; procedimientos gráficos para revelación de planos; nivelaciones; geografía descriptiva de la República y especial de la Provincia; legislación rural; contabilidad rural; higiene del hombre.

---

<sup>52</sup> Cuatrigésima octava sesión ordinaria del 22 de septiembre de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Amadeo, Beracochea, Casares, Castilla, Coquet, Correa Larguía, Del Carril, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hernández, Irigoyen, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Miguens, Obligado, Quintana, Seeber, Solveyra, Varela L. V., Villamayor, Viñales, Zeballos.

Artículo 3° - La designación hecha en el artículo anterior, no excluye otras materias análogas que a juicio del Poder Ejecutivo puedan ser necesarias a los objetos de esta ley.

Artículo 4° - Los estudios durarán cuatro años, divididos en dos secciones. La primera de estudios generales y la segunda de estudios especiales para el ramo, debiendo ambos durar por todo el período de la enseñanza.

Artículo 5° - El Poder Ejecutivo dictará los reglamentos para la ejecución de esta ley, organizando el plan de estudios, fijando el número de alumnos que deben educarse gratuitamente, determinando el grado de preparación que deben tener los que aspiren a ingresar en la Escuela Científica de Ganadería y estableciendo la compensación mensual que abonarán aquellos alumnos que deseen practicar los estudios a su costa.

Artículo 6° - Todos los alumnos deberán ser inscriptos en el libro de matrículas de la Escuela, anotándose en él con puntualidad todo lo que sea relativo a sus estudios. Los demás libros de la Escuela Científica de Ganadería, deberán ser llevados con toda prolijidad y exactitud.

Artículo 7° - El Poder Ejecutivo nombrará anualmente una comisión de personas competentes ante la cual deberán rendir examen los alumnos, acordándoseles premios de estímulo.

Artículo 8° - Terminados los estudios por los jóvenes que a ellos se dediquen, obtendrán el título de “Directores científicos de Estancia”, el que debe ser extendido por los profesores del Establecimiento y legalizado por la secretaría de Gobierno.

Artículo 9° - El Poder Ejecutivo presentará a la brevedad posible a la Legislatura el presupuesto de gastos que demande la planteación de la Escuela y su sostenimiento.

Artículo 10. - Comuníquese, etc.

*Funda el dictamen de la Comisión el señor diputado Enciso.*

**Hernández.** - He dado las razones que tenía para presentar el proyecto, y la Comisión ha dado las que tiene para fundar su dictamen sobre ese mismo proyecto.

Varela L. V. - No las ha dado la Comisión; se ha referido al discurso del señor diputado Hernández, que yo no he oído; de manera que el diputado cumplió con su deber y la Comisión no.

**Hernández.** - No creía haber faltado al Reglamento que manda que los informes sean breves; el mío fue breve, no como el discurso que pronunció el señor diputado, que duró dos días. Francamente yo no sé dónde está mi falta al Reglamento.

Varela, L. V. - Supongo que ese cargo es al diputado Enciso, porque yo no le he dicho que haya faltado al Reglamento.

Sin embargo lo que acaba de decir me trae a la memoria la opinión de don Hermógenes en la comedia, en que decía: “nada en el mundo es absolutamente mucho, ni absolutamente poco”.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se aprueba en general el despacho de la Comisión.

*Se vota y resulta afirmativa. Se pasa a considerar el proyecto, leyéndose el artículo 19.*

Zeballos. - Sin hacer una objeción indeclinable, me parece que la palabra “científica” está demás.

Hasta cierto punto se comprende que la Escuela de Santa Catalina es un establecimiento científico, porque en la palabra “Escuela” está implícitamente encerrada la idea de una enseñanza; y como creo que la enseñanza ha de ser teórica y práctica, como lo dice el proyecto, no hay necesidad de poner “Escuela Científica”.

**Hernández.** - La misma novedad de la Escuela que se trata de implantar, es la que me ha inducido a redactar el artículo en estos términos. Puesto que de lo que se trata es de establecer una escuela donde todos los hijos de los hacendados de la campaña puedan ir a aprender “científicamente” todo lo que se relaciona con la agricultura, el cuidado del ganado y la multiplicación de las razas, etc., me parece que esta pequeña redundancia no perjudica la idea del artículo.

Zeballos. - Estoy de acuerdo con el proyecto, con el móvil y con la tendencia que revela el señor diputado Hernández; pero creo que no debe sostenerse esa palabra, desde que él mismo confiesa que es redundante. En la ley no debe hacerse la propaganda de su espíritu; la harán los comentaristas de la ley. Vamos a establecer una escuela de enseñanza y creo que la denominación que propongo, bastará, porque encierra todo su pensamiento.

Sr. Presidente. - Puede votarse el artículo por parte.

*Se vota el artículo hasta la palabra “científica” y es aprobado. Votada esta palabra es rechazada y aprobado el resto del artículo. Se lee el artículo 29.*

Zeballos. - Vuelvo a pedir disculpa al señor diputado al solicitar el cambio de una palabra por otra, porque tengo interés en que el proyecto salga lo mejor posible.

Propongo, pues, en vez de “revelación” la palabra “levantamiento”. “Revelación” que es la traducción de la palabra francesa “relevement”, se usa para los planos de relieve, en que se hace con yeso la representación de los accidentes del terreno, las cordilleras, etc.; pero cuando se trata de planos hechos con tiralíneas, la palabra más conveniente, es levantamiento.

**Hernández.** - Los hombres de ciencia usan esa palabra como la técnica; yo no hago más que usar el tecnicismo nacional. Si es de origen francés, habrá tomado carta de ciudadanía.

Zeballos. - Precisamente la que más nos critican, es que no tenemos un idioma nacional, y que no tiene de tal más que las pretensiones.

Como la mayor parte de los libros que nos enseñan la ciencia, son escritos por franceses, ingleses, alemanes e italianos, usamos una jerga insoportable.

Si el castellano no tuviera tantas voces para usar los términos apropiados, me explicaría que no hablásemos en español; pero no siendo así creo que es conveniente expresarnos en nuestro idioma.

Sr. Presidente. - Se va a votar si la Cámara acepta la palabra “relevación”, puesto que no se ha hecho objeción al resto del artículo.

*Votada la palabra “relevación” es rechazada y aprobado el artículo con la palabra “levantamiento”.*

*Se vota el artículo 39 y es aprobado. Entra en consideración el 49. El proyecto queda aprobado, después de considerarse los demás artículos.*<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> Diario de Sesiones, 22 de septiembre de 1879, págs. 962 a 965, n.º 48.



## Peaje en el camino Belgrano<sup>54</sup>

*La Cámara, luego de considerar diversas iniciativas, trata el dictamen de la Comisión de Peticiones en el proyecto sobre peaje en el camino Belgrano. Funda el dictamen con extensas consideraciones el señor diputado Fernández, produciéndose un prolongado debate.*

*Interviene el señor diputado Hernández fijando conceptos que orientan la discusión.*

**Hernández.** - Como la Cámara sabe, es una de las necesidades apremiantes y de vital interés, que debe atenderse, porque desgraciadamente no tenemos todavía en el país los caminos que son necesarios para el tráfico de nuestro Comercio.

La Comisión ha tenido también otra consideración para expedirse en la forma que lo ha hecho, y es los sacrificios inmensos que hizo la empresa para establecer este camino y los millones que ha gastado fuera de lo que estaba obligada por la concesión, todo en beneficio público, sin haber conseguido hasta ahora ningún género de protección. ¿Por qué? Porque los legisladores ni los hombres públicos han protegido jamás a un argentino en ninguna de estas empresas; son los que no han nacido en el país, los que han venido allende el océano, los que han sido protegidos; esta ha sido la mejor recomendación para los poderes públicos y así los hemos visto siempre inclinarse a su favor en contra de los argentinos...

*Sigue el debate.*<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> Quincuagésima primera sesión ordinaria del 29 de septiembre de 1879, Presidencia del Dr. Bernardo de Irigoyen. Diputados presentes: Alsina, Alem, Amadeo, Araujo, Bermejo, Beracochea, Castilla, Cabrera, Cardozo, Coquet, Correa Larguía, Crámer, Crisol, Del Carril, Del Arca, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Hueyo, Hernández, Irigoyen, López, Llovet, Martínez, Morales, Moreno, Méndez Paz, Molina Arrotea, Obligado, Pizarro, Quintana, Seeber, Varela L. V., Viñales, Zeballos.

<sup>55</sup> Diario de Sesiones, 29 de Septiembre de 1879, pág. 986, n.º 51.

HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PERÍODO LEGISLATIVO DE 1880





## ¿Reequipamiento policial para una guerra civil?<sup>1</sup>

*Se han incorporado a la Cámara los diputados electos por las secciones 3° 4° y 5°, señores Dr. José María Cantilo, Dr. Antonio V. Obligado, Dr. Faustino Alsina, José Lorenzo Moreno, Eliseo Acevedo, Juan Bautista Martín, Dr. Carlos Basavilbaso, Federico Soarez, Marcelino Davel, Dr. Juan Carballido, Manuel Sanabria (hijo), Agustín Casá, Benigno Del Carril, Florencio Garridós, Benito Crisol, Oscar Lilibal, Adolfo Villate y Felipe Aristegui.*

*La mesa directiva queda integrada en la siguiente forma:*

*Presidente: Dr. Ceferino Araujo; Vice Presidente 1° Dr. Antonio Bermejo; Vice Presidente 2° Dr. Enrique S. Quintana.*

*Discute la Cámara en vehemente debate un proyecto de ley presentado por varios señores diputados, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta millones de pesos en la renovación del equipo y armamento de las policías de la Ciudad y Campaña y demás fuerzas de la Provincia. Así mismo se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer los gastos necesarios en caso resuelva convocarlas a ejercicios doctrinales.*

*La barra interrumpe frecuentemente a los señores diputados, por la que reiteradas veces se ha pedido que sea desalojada.*

**Hernández.** - No extrañará, señor Presidente, que mis opiniones en esta cuestión produzcan también en los oyentes manifestaciones como las que han producido las opiniones contrarias emitidas por los que han hablado antes. Pero yo profeso a este respecto doctrinas muy liberales y hasta contrarias a las que consigna el Reglamento.

Creo que en todo recinto donde es llamado el pueblo a oír las opiniones que en él se emiten, tiene pleno derecho de manifestar su aprobación o desaprobación respecto de esas opiniones.

---

<sup>1</sup> Primera sesión ordinaria del 19 de mayo de 1880, Presidencia del doctor Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Acevedo, Aristegui, Bermejo, Beracochea, Basavilbaso, Boneo, Casares, Cantilo, Casá, Casabal, Carballido, Crisol, Del Arca, Del Carril, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Hernández, Hauscarriaga Vidal, Lilledal, Moreno, Machado, Montaña, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Varela L. V., Villate.

El Reglamento no se lo permite en esta Cámara; pero si los señores oyentes creen que pueden hacerlo, por mi parte no pediré nada al señor Presidente...

Sr. Presidente. - Yo declaro que haré observar estrictamente el Reglamento.

**Hernández.** - Doy esta explicación, porque si yo hubiera tomado parte en la confección del Reglamento, no hubiese votado por el artículo que prohíbe esas manifestaciones.

Me hallaba, señor Presidente, bajo la grata impresión que ha dejado en el ánimo de todos uno de los últimos párrafos del Mensaje del señor Gobernador y es aquel en que después de diseñar la situación general de la República, recargada con colores muy vivos por oradores que acaban de usar de la palabra, dice el señor Gobernador lo que sigue:

“En esta situación el patriotismo aconseja una transacción. La necesidad lo impone; los hombres o los partidos que la rechacen serán muy culpables”.

Mi situación es excepcional en la cuestión política que se toca en la República.

En el primer período, cuando apenas se diseñaban las candidaturas, me encontraba vinculado al Dr. Tejedor. Creí después que su política lo conducía a estos dos extremos: o la derrota o la guerra; y, como no estaba dispuesto a sufrir una derrota ni a contribuir a una guerra, me fui a mi casa.

Mis amigos, muchos de ellos a lo menos, manifestaron simpatías por la candidatura de Roca. Yo no tengo ni simpatía ni antipatía por ella; me encuentro solo, en la situación más original del mundo.

Puedo, pues, votar con toda imparcialidad en la cuestión.

Los señores que me han precedido en el uso de la palabra creen que con votar este proyecto van a llegar a la nacionalidad.

Si yo participara de esa idea, si yo creyera que van a conservar la paz, votaría, no digo cincuenta millones, sino cien millones; pero creo que este proyecto va a dar un resultado contraproducente; no vamos a conservar la paz; vamos a preparar las cosas de una manera que si la guerra civil viene, por un parte, el Banco va a costearla con sus fondos y, por la otra, la campaña va a pagarla con su riqueza rural.

En esta situación, si es que en efecto la guerra civil va a venir, y creyendo yo que votando esos recursos no van a ser suficientes, declaro que votaré en contra por estas consideraciones.

*Prosigue el debate.*

*El Diario de Sesiones dice en su nota final: “Se vota y es aprobada. En seguida se levanta la sesión en medio de entusiastas y estruendosos aplausos de la barra y vivas al Dr. Tejedor”.<sup>2</sup>*



## **Presupuesto y leyes impositivas para 1880<sup>3</sup>**

*Ampliamente discute la Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo respecto al presupuesto y leyes impositivas del año anterior.*

*El señor diputado Diana mociona para que el asunto pase a la Comisión de Negocios Constitucionales.*

Varela, L. V. - Es una solución, señor Presidente, la que presenta el señor diputado Diana, que tiene serios inconvenientes. Uno de ellos es que no puede dictarse el proyecto de ley que se nos propone, mientras esté pendiente el veto del Poder Ejecutivo. El presupuesto fue vetado. Se comprendería que sin el veto del Poder Ejecutivo se dictara ese proyecto como ley de presupuesto para el año 80, y se comprendería también que estando en vigencia otro presupuesto se dictara una ley diciendo: deróguese el presupuesto vigente sancionado por la Legislatura anterior, y se declara en vigencia para el año 80 el presupuesto del año 79; pero si se da cuenta el señor diputado de la situación constitucional en que se encuentra la ley de presupuesto, va a encontrar que no tiene otra solución posible, que seguir la ruta marcada por la Constitución misma.

Debe, pues, venir el veto al debate, y admitirse o rechazarse las observaciones del Poder Ejecutivo; y si como yo creo fueran admitidas, entonces, como la Provincia necesita tener un presupuesto, tendríamos que sancionar uno nuevo, o el proyecto que acaba de indicar el señor diputado.

<sup>2</sup> Diario de Sesiones, 1º de mayo de 1880, págs. 8 y 9, n.º 1.

<sup>3</sup> Segunda sesión ordinaria del 3 de mayo de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Acevedo, Aristegui, Bermejo, Beracochea, Basavilbaso, Boneo, Casares, Cantilo, Casá, Casabal, Carballido, Crisol, Del Arca, Davel, Diana, Enciso, Fernández, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Hueyo, Hernández, Hauscarriaga, Liliedal, Moreno, Machado, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Varela L. V., Villate.

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

**Hernández.** - He de apoyar la moción del señor diputado Diana porque comprendo que la solución propuesta por el señor diputado Quintana, no es una solución que conduzca al resultado que todos deseamos, que es dotar a la Provincia de un presupuesto, puesto que ese proyecto del señor diputado Quintana tendría que pasar al Senado, y sufrir las tramitaciones marcadas por la ley.

La moción del señor diputado Diana resuelve el caso completamente, puesto que pasando a la Comisión de Negocios Constitucionales el proyecto de presupuesto, con la minuta de comunicación del Poder Ejecutivo, esa Comisión, comprendiendo la urgencia del caso y la necesidad que hay de dar una solución a este conflicto, se expediría a la brevedad posible.

No participo de la opinión del señor diputado Varela, porque he estado siempre en contra de la idea de emplazar a las Comisiones, y a mi juicio basta el celo y el patriotismo de los señores diputados que las componen para que despachen a la brevedad posible, tal vez para la sesión próxima. Apoyo la moción del señor diputado Diana porque ella resuelve el conflicto en manera fundamental.

*Se vota y resulta afirmativa por 25 votos.<sup>4</sup>*



## **El amor a las instituciones y a la nacionalidad<sup>5</sup>**

*Discute y aprueba la Cámara diversos asuntos de interés público, entre ellos el dictamen de la Comisión de Legislación sobre las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre cercas de estancia.*

*Pasa luego a considerar un proyecto de resolución que dice así:*

<sup>4</sup> Diario de Sesiones, 3 de mayo de 1880, pág. 26, n.º 2.

<sup>5</sup> Cuarta sesión ordinaria del 12 de mayo de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Acevedo, Aristegui, Bermejo, Beracochea, Basavilbaso, Boneo, Casares, Cantilo, Casá, Casabal, Carballido, Del Arca, Del Carril, Davel, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Hernández, Hauscarriaga, Lilledal, Moreno, Montaña, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Sáenz Peña, Seeber, Socas, Varela L. V., Villate.

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires, asumiendo la actitud que los acontecimiento le imponen, en cumplimiento de la misión política que la Constitución le encomienda, y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 87 de la Constitución:*

Declara:

Que su anhelo por la paz de la República Argentina le llevará a adoptar todas aquellas medidas que, salvando la dignidad de Buenos Aires y las instituciones del país, sin efusión de sangre, el imperio de la Constitución y el goce de las libertades públicas.

Que, si a pesar de los esfuerzos que se hacen por el Gobierno de la Provincia y otros ciudadanos eminentes para obtener la consolidación de la paz sobre la base del respeto de los derechos autonómicos de los Estados Federales, las obcecaciones de la ambición, u otras causas, arrastrasen al país a una situación violenta, cuyo fallo tuviese que dictarse por la fuerza de las armas, la Cámara de Diputados de Buenos Aires, sancionará todas aquellas medidas tendientes a salvar las instituciones de la República, como se ha hecho otras veces, con el sacrificio de la sangre y de los tesoros de su pueblo.

Que se adhiere a la política que sigue al Jefe del Poder Ejecutivo, cuya conducta responde a las nobles aspiraciones del pueblo que gobierna, que consisten en no permitir la imposición por la fuerza de una candidatura presidencial rechazada por la libre manifestación de la mayoría de los argentinos.

La Cámara de Diputados resuelve que esta declaración, sea circulada a toda la República, publicada en los diarios de la Provincia y comunicada al Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, mayo 13 de 1880.

Ceferino Araujo. - Luis V. Varela. - J. M. Cantilo. - Angel E. Casares.  
- Diego. González. - Enrique S. Quintana.

*Funda la minuta el señor diputado Casares. Se origina un extenso debate, en el que intervienen con argumentos de fervoroso patriotismo los señores diputados Beracochea, Varela L. V., Quintana, etc.*

Beracochea. - Yo hago cuestión de oportunidad; creo que no podemos dar hoy esta resolución; tomemos ejemplo de los que saben más que nosotros. ¿Acaso somos más porteños que el General Don Bartolomé Mitre y que el señor Don Félix Frías? y sin embargo el General Mitre ha puesto toda su influencia para conseguir que el

Congreso Argentino no se instale hoy, en la esperanza de que esta cuestión reciba una solución pacífica.

Eso es lo que digo yo, que creo que es una verdadera imprudencia que sancionemos hoy esta resolución. Si los señores diputados han de tener mayoría hoy como dentro de ocho o diez días, ¿por qué se precipitan? ¿Qué se pierde con esperar?

Me opongo, pues, a esta segunda parte, porque creo que va a hacer más mal que bien.

Nadie duda que mi amigo el señor diputado Quintana, como todo el pueblo de Buenos Aires, cuando este esté en peligro, sabrá cumplir con su deber.

La Guardia Nacional de Buenos Aires he recogido muchos laureles y muchas glorias, que dicen más que todo lo que pudiéramos decir los diputados que estamos sentados en estas bancas.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Yo considero también muy grave la situación, señor presidente; sumamente grave.

Antes de ahora he explicado cual es mi posición en la actual cuestión política que divide la República.

No nos adherimos, pues, a la política de un partido que trate de hacer triunfar un candidato. No; no es a eso a lo que nos estamos refiriendo, es decir, a la política de los partidos a que quiere adherirse el señor diputado Beracochea.

Vea, pues, la Cámara cuánta diferencia hay entre la manera de interpretar uno de los puntos que abraza la minuta de comunicación por parte del señor diputado Beracochea, y el espíritu que ha guiado a sus autores.

Preguntaba el señor diputado por qué se adheriría a la política de uno de los dos contendientes.

Sin duda el señor diputado olvida que no hay dos contendientes; olvida que el Gobernador de Buenos Aires es el representante de la soberanía de la Provincia; mientras que el General Roca se ha atribuido el poder de mandar zarpar la cañonera que ocupa, cuando el Presidente era el único que tenía el derecho de hacerlo.

Suprimida esta parte de la minuta, ¿qué quedaría señor Presidente?

Un acto de debilidad de parte de la Cámara de Diputados, ¡y que ninguno de los señores diputados que se sientan en ella se animaría a subscribir!

¿Qué significaría esa minuta después del acto viril que sancionaba los cincuenta millones para equipar y armar a nuestra Guardia Nacional en el momento del conflicto? ¿Qué significaría esta minuta con el primer párrafo en el que se dice únicamente que anhelamos la paz? Es verdad que la anhelamos todos; ¡pero suprimiendo el segundo párrafo de la minuta significaría que estamos dispuestos a pasar por las horcas caudinas de la imposición a trueque de obtener la paz!

No, señor Presidente; amamos más la esclavitud de los pueblos que se sacrifican como la Polonia; amamos más la dignidad de la lucha, que la paz cobarde de Varsovia, que se compró con la dignidad, sacrificando hasta la honra misma de las mujeres.

No, no es eso lo que queremos; queremos simplemente hoy, como el día en que sancionamos el proyecto de los cincuenta millones, mostrar una vez más nuestro amor a las instituciones y a la nacionalidad, y que tenemos el propósito inquebrantable de no consentir que vengan manos extrañas a destruir en la República lo que es obra exclusiva de Buenos Aires, o debido a sus sacrificios.

*Aplausos.*

*Sin más discusión se vota en general el proyecto y se aprueba por afirmativa de 31 votos contra 2.*

Varela.- Pido al señor Presidente que se haga constar que ha sido votada por aclamación la parte referente a “Salvar la dignidad de Buenos Aires y la situación de la República”.

*Se votan los demás párrafos y se aprueban sin objeción por afirmativa de 30 votos contra 3.*<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Diario de Sesiones, 12 de mayo de 1880, págs. 49 y 50, n.º 4.



## La garantía del Estado en las empresas particulares<sup>7</sup>

*La Cámara considera y aprueba, como uno de los primeros asuntos, el despacho de la Comisión de Obras Públicas, destinando al archivo varios proyectos.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Acaba de darse cuenta de un despacho de la Comisión de Obras Públicas mandando al archivo varios asuntos, y como son sumamente sencillos, podríamos ocuparnos de ellos sobre tablas.

Hago, pues, indicación en este sentido, porque así ganaremos tiempo y economizaremos un pequeño gasto.

Sr. Presidente. - Habiendo sido suficientemente apoyada, está en discusión.

**Hernández.** - Para que los señores diputados puedan votar esta moción con más conocimiento, me permitiré darles algunas explicaciones sobre estos asuntos.

El primero es una solicitud de Don Mariano Billhingurst pidiendo la garantía del Gobierno de la Provincia para la construcción de un ferrocarril entre Buenos Aires y Rosario.

Este asunto está encarpetaado desde hace mucho tiempo. El señor Billhingurst obtuvo una concesión del Congreso de la Nación el año 1873, sin garantía, y habiéndosele negado aquí protección, no pudo hacer la negociación en Europa. Desde entonces este asunto está paralizado, y creo es porque la situación de este señor ha cambiado.

Las ideas que predominaban en Inglaterra respecto a la construcción de ferrocarriles en América, también ha cambiado mucho. Hoy no es fácil realizar su negocio, y como lo ha abandonado completa-

---

<sup>7</sup> Quinta sesión ordinaria del 17 de mayo de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Alem, Acevedo, Bermejo, Beracochea, Basavilbaso, Boneo, Casares, Cantilo, Casá, Casabal, Carballido, Crisol, Del Arca, Del Carril, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Hernández, Hauscarriaga, Liliedal, Moreno, Montaña, Machado, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Varela L. V., Villate, Viñales.

mente, la Comisión cree que puede excusar el despacho y mandarlo al archivo.

El segundo asunto es una solicitud del señor Pasthor, proponiendo la prolongación del Ferrocarril del Oeste hasta el Pergamino. Esta prolongación se ha hecho ya por cuenta del Estado, y, por lo tanto, no tiene objeto la solicitud del señor Pasthor.

El otro asunto es una solicitud del señor Rols, pidiendo autorización al Poder Ejecutivo para invertir hasta 30.000 patacones en la exploración del Río Negro, comprendiendo los ríos subsidiarios, el Neuquén y otros, que después han sido ya conocidos por haberse llevado la frontera al Río Negro. Por lo tanto esta solicitud tampoco tiene objeto.

Para terminar diré que este no es un despacho definitivo, porque si estos señores volvieran a insistir, la Comisión tomaría nuevamente en consideración las solicitudes.

Sr. Presidente. - Está en discusión general.

Enciso. - Creo que cada uno de estos asuntos debe ser tratado separadamente; y en cuanto al primero propongo que en vez de destinarse al archivo, se diga: devuélvase al interesado.

Varela, L. V. - Yo también deseo que se voten por separado cada uno de estos asuntos, porque respecto al primero yo he de estar porque no se le ponga el decreto "al archivo" ni se devuelva al interesado.

No me parece que los conocimientos individuales que puede tener uno o más miembros de la Comisión de Obras Publicas sobre la situación personal del señor Billhingurst, respecto al cambio de ideas que haya habido en la Bolsa de Londres en cuanto a ferrocarriles de la República Argentina, así como respecto a la utilidad o inutilidad de esos ferrocarriles, ni mucho menos el tiempo en que la desidia de la Comisión ha tenido este asunto en carpeta, justifique ni el envío al archivo, ni su devolución al interesado.

La Comisión debe estudiar el asunto, debe llamar al interesado, como es su deber, preguntarle si insiste o no en su solicitud, y con todos estos antecedentes, que son los que tienen que traer al conocimiento de la cámara, la Comisión que es el objeto con que se nombran las Comisiones, a fin de que los diputados no tengamos que averiguar individualmente, dictamine aprobando o rechazando lo que solicita; pero no interpretando "motu proprio", las conveniencias del señor Billhingurst ni la opinión de la Bolsa de Londres.

Pienso, pues, que este asunto debe permanecer en la cartera de la Comisión, y por esto voy a votar en contra de lo que se propone.

**Hernández.** - Por mi parte, como miembro de la Comisión, insisto en el despacho, y extraño mucho que el señor diputado Varela, enumerando las razones que ha tenido la Comisión para su despacho, las encuentre insuficientes.

El conocimiento individual que tengan sus miembros respecto a un asunto cualquiera, el tiempo pasado, las circunstancias, etc., me parece que es insuficiente para formular un dictamen.

Los diputados no tenemos un formulario que nos marque lo que debemos hacer; tomamos conocimiento de un asunto y despachamos de tal o cual manera, según nuestra conciencia.

Creo que en el presente caso el despacho está bien hecho, a pesar de las opiniones del señor diputado Varela.

Varela. - Si el señor diputado no lo creyera así, no lo habría presentado.

**Hernández.** - Yo lo que he querido rechazar es el formulario de procedimientos que ha indicado a la Comisión.

*Continúa el debate. La Cámara resuelve destinar al archivo los asuntos discutidos.*

*Se considera enseguida el dictamen de la Comisión de Presupuesto de los sueldos de la Administración de Aguas Corrientes, remitidos por el H. Senado. Funda el despacho el señor diputado Seeber.*

**Hernández.** - Voy a votar por el dictamen de la comisión, porque se trata del presupuesto de 1880. Sin que este voto que doy en favor de este presupuesto, me obligue en manera alguna a votar por el mismo presupuesto para el año 1881, que creo tiene en estudio la Comisión, y presentará muy pronto, pues tengo muchas observaciones que hacer, y que ahora no las hago, porque está ya de por medio la sanción del Senado, y porque se trata del presente año. Hago esta salvedad para que no se crea que hay cambio en mis opiniones dentro de algunos días, cuando entremos a considerar este mismo presupuesto para el año próximo.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Diario de Sesiones, 17 de mayo de 1880, págs. 56, 57 y 61, n.º 5.



## Doctrina por la que se establece que el presupuesto no es vetable<sup>9</sup>

*Continúa la discusión del despacho de la Comisión sobre el veto del Poder Ejecutivo al presupuesto general. Formula una extensa exposición el señor diputado Varela L. V.*

**Hernández.** - Voy a decir muy pocas palabras para fundar mi voto en esta cuestión. Puedo decir que me encuentro en conflicto conmigo mismo, casi dominado, por el elocuente discurso que he oído al ilustrado orador que deja la palabra -se refiere al señor diputado Varela L. V.-, pues no nos encontramos de acuerdo con algunas vistas en esta cuestión.

En primer lugar, no creo que esta sea una cuestión que pueda tratarse bajo la faz política que ha dividido a los argentinos; ha desaparecido puede decirse tanto de la jurisdicción de los poderes públicos, como del pueblo y está ligada a la Legislatura y al Congreso Nacional.

La cuestión política, pues, no debe preocupar nuestros ánimos absolutamente; conservamos la independencia y la serenidad necesarias para resolver esta cuestión, que es puramente de orden constitucional, orden administrativo, con prescindencia absoluta de la política.

Nunca he creído tampoco, lo diré de paso, que la intervención de la Legislatura, llegando la cuestión al terreno que ha llegado, pudiera tener influencia en su resolución; siempre se dará una solución, aunque sea con sacrificio de los principios constitucionales comprometidos en ella, de manera, como dice el lenguaje vulgar (que también el lenguaje vulgar tiene su filosofía, tiene su intención y tiene su elocuencia), de una manera que no deje colgados a los Roquistas de aquí y a los Tejedoristas de allá; una solución que dé garantías de estabilidad a las situaciones creadas durante la lucha.

---

<sup>9</sup> Octava sesión ordinaria del 22 de mayo de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Acevedo, Bermejo, Beracochea, Basavilbaso, Boneo, Casares, Cantilo, Carboni, Casá, Casabal, Carballido, Crisol, Del Arca, Davel, Diana, Enciso, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Hernández, Hauscarriaga, Liliedal, Moreno, Montaña, Machado, Martínez, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Socas, Varela L. V., Villate, Viñales.

¿Qué tiene que ver la Legislatura con esto? Por el momento me parece que nada.

Tómese, pues, y establézcase esta premisa, para deducir esta consecuencia: tratar la cuestión bajo el punto de vista constitucional, tratar esta cuestión con prescindencia de la cuestión política. Hubo un tiempo en que yo también me ocupé de doctrinas constitucionales y lectura de autores. De los recuerdos que tengo de esa época deduzco que el Presupuesto no es vetable.

¿Qué es el Presupuesto? En este punto me encuentro en completo desacuerdo con los señores diputados que han dejado la palabra.

Para mí el Presupuesto no es una ley; es simplemente una planilla de gastos, puesto que no creo que tenga el Presupuesto facultad de crear ni de suprimir empleos, ni creo que tenga facultad de suprimir impuestos. Todos los empleos de la Administración deben ser creados por leyes especiales, lo dice un inciso de la Constitución; esa ley especial debe reglamentar la facultad de esos empleados, fijar sus atribuciones, señalar las compensaciones, etc. El Presupuesto no es, en mi concepto, sino una planilla en que se reúne todo lo determinado por leyes especiales para fijar los gastos, y no puede ser ley por cuanto en ella va también el cálculo de recursos. Un cálculo no puede ser una ley.

Decía el señor diputado Varela que había deficiencia en la Constitución. Yo creo que hay una completa y perfecta armonía; que no hay deficiencia ninguna y que la dificultad estriba en la manera de juzgar y analizar estas cuestiones.

Dice la Constitución que la Legislatura tiene facultad de crear y suprimir empleos, fijar atribuciones y señalar sus dotaciones. Es cuando la Legislatura sanciona una ley creando un empleo, señalando sus atribuciones y esa dotación, que el Poder Ejecutivo viene como colegislador a tomar parte en la sanción de esta ley; pero en esto, en que la Legislatura reúne todas las leyes sancionadas en el curso del año, hace lo que dice la Constitución: fijar los gastos; porque en esta fijación de gastos la Legislatura no puede ni crear ni suprimir empleos.

En el presente caso me parece que sucede la siguiente: que la Legislatura ha ido más allá de sus atribuciones, pensando que la ley de Presupuesto podía suprimir y crear empleos y que, en consecuencia de este avance de la Legislatura en sus atribuciones, viene el del Ejecutivo, en las suyas, vetándolo.

Estas son mis ideas respecto a esta cuestión. Pero como es necesario normalizar esto, como de alguna manera tenemos que traer a la Provincia la regularidad en que ha de marchar, he de votar con el dictamen de la Comisión, no porque ese voto importe reconocer al Poder Ejecutivo la facultad del veto, sino porque este voto entraña la facultad de dotar a la Provincia de una fórmula para que estos gastos sean pagos en el año 80; y en la discusión en particular, consecuente con estas teorías y doctrinas, he de hacer observaciones a la redacción.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se aprueba el dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales, que aconseja a la Cámara no insistir en la sanción anterior y aprobar el proyecto en discusión.

Varela L. V. - Entiendo que la votación no es en esa forma. Debe ponerse a votación con arreglo a la Constitución: si la Cámara insiste en su anterior sanción.

**Hernández.** - Debe ponerse a votación el dictamen de la Comisión.

Varela L. V. - La Comisión aconseja que no se insista; pero la Constitución manda que la forma de esta votación sea: si la Cámara insiste o no en su anterior sanción; necesitando insistir por dos terceras partes de sus votos.

Sr. Presidente. - El mismo resultado daría.

Varela L. V. - No, señor Presidente, porque el dictamen de la Comisión puede ser sancionado por simple mayoría, y para resistir al veto sería necesario que hubieran dos terceras partes.

**Hernández.** - Hemos discutido entonces el dictamen de la Comisión, para votar otra cosa.

*Hacen uso de la palabra varios señores diputados. Luego se vota en general y particular el dictamen en discusión y resulta afirmativa de 29 votos contra 1.*

**Hernández.** - Entiendo que hay un despacho de la comisión de Obras Públicas sobre reglamento de ferrocarriles; la Cámara podría ocuparse de eso, puesto que hace más de cuatro días que han sido repartidos.

Seeber. - También están repartidos los presupuestos del Ferrocarril del Oeste, Monte de Piedad y Aguas Corrientes.

**Hernández.** - El despacho de la Comisión de Obras Públicas a que me he referido, está repartido hace cuatro días.

Seeber. - Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto de Reglamento de Ferrocarriles. Las alteraciones que ha hecho el Senado

son de poca importancia y es urgente sancionarlo cuanto antes. Hace ya algunos días que está repartido y creo que su consideración no nos va a ocupar más de un cuarto de hora.

*Se vota y resulta afirmativa, leyéndose el dictamen de la Comisión.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción y Obras Públicas me ha hecho el honor de encargarme de informar sobre estas modificaciones que propone el Senado.

Formaba parte de la Comisión de Hacienda que se ocupó de la sanción de esta ley, la que tuvo de parte de esa Comisión un estudio asiduo y constante, contando para él con la colaboración de los hombres más competentes en la materia, de que puede disponer la Provincia.

Habiéndose llamado para la confección de este trabajo al Presidente del Departamento de Ingenieros, al Inspector General de Ferrocarriles, a los gerentes y representantes de todas las empresas; habiéndose confeccionado varios proyectos todos ellos con el estudio y meditación que un asunto de esta gravedad requiere formóse el que la Comisión de Hacienda presentó a la consideración de la Cámara de Diputados.

La Cámara sancionó esa ley a libro cerrado.

Pasó el Senado.

El Senado se ha ocupado de discutirla con toda minuciosidad, y las modificaciones que presenta son pocas y de poca consideración, lo cual habla en favor de la primera ley que sancionó la Cámara de Diputados.

Una de las modificaciones que propone el Senado es la siguiente:

Dice el inciso 4° del artículo 9°:

“Solicitará igualmente el Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional la excepción del servicio militar de todos los ciudadanos argentinos empleados en talleres y máquinas...” y la modificación del Senado consiste en suprimir de este inciso las palabras “en los talleres y máquinas”, dejando el inciso de esta manera: “de todos los ciudadanos argentinos empleados en los ferrocarriles provinciales”. Cuando este artículo se discutió en el seno de la Comisión, esta oyó el dictamen de los hombres que están al frente de los distintos ferrocarriles de la Provincia, quienes hicieron presentes las dificultades que tienen para emplear los jóvenes argentinos en los talleres y máquinas, porque después de invertir esos jóvenes argentinos mucho tiempo en aprender lo necesario para desempeñar con acierto y exactitud su cometido, el servicio mi-

litar los distraía de sus obligaciones y se encontraban privados de un maquinista o de un hombre inteligente en los talleres; que si se consignaba la excepción del servicio militar para las personas que se dedicaran al trabajo de máquinas, prestaría la Cámara de Diputados un gran servicio a la juventud argentina, abriéndole nuevos horizontes para su industria y trabajo.

La Comisión halló razonable y fundada esta observación y la consignó en su proyecto; pero el Senado propone que, suprimiendo las palabras “en los talleres y máquinas”, la excepción alcanzaba a todos los empleados.

Esta latitud que el Senado establece viene a hacer ineficaz la medida, porque el Gobierno Nacional no puede consentir en la excepción de todos los empleados que hay en los ferrocarriles provinciales, porque en esta excepción estarían también comprendidos los empleados en las líneas, en los vagones, en los coches de pasajeros, en una palabra, todo el número de empleados que puede tener una empresa.

Así es que, en el deseo de que no sea ineficaz la cláusula y que los beneficios alcancen a los que deben merecerlo por su contracción, la Comisión aconseja a la Cámara que insista en su primera sanción y el artículo quede como estaba en la primera ley, diciendo que se solicitará la excepción de los empleados argentinos ocupados en talleres y máquinas de los ferrocarriles provinciales.

Este es el dictamen de la Comisión.

Cantilo. - Señor Presidente: el año anterior, cuando se trató de esta cuestión de ferrocarriles, fundé mi voto en contra de todo el proyecto, porque consideraba, como principio general, que la ley referente a ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, debiera ser completa, es decir, para todos los ferrocarriles de la Provincia, por lo tanto, una ley reglamentaria.

Varela L. V. - ¿El señor diputado considera que esta ley es solo para determinados ferrocarriles? Esta es una ley general de ferrocarriles, aplicable a todos.

Cantilo. - Creía que esta ley debiera ser una ley reglamentaria; y la Cámara dispuso por una votación en que fui vencido completamente por una gran mayoría, que no debía entrarse en detalles.

**Hernández.** - El Reglamento que está ya pronto y ha de ser dictado por el Poder Ejecutivo reglamentando esta ley, es probablemente más

largo que la ley. Si se fuera a dictar una ley reglamentaria, sería un libro voluminoso.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se acepta o no la modificación introducida por el Senado al inciso 4° del artículo 9°.

*Se vota y resulta negativa general. Se lee el artículo 55, suprimido por el Senado.*

**Hernández.** - Este artículo, señor Presidente, forma parte del capítulo que trata de la expropiación de terrenos para la construcción de vías férreas, y de las indemnizaciones. Los artículos precedentes, establecen el jury y la manera como estos han de funcionar para acordar esas indemnizaciones.

Este artículo dice lo siguiente:

“Las indemnizaciones determinadas por el jury nunca podrán ser inferiores a la oferta de la empresa ni superiores a las pretensiones de los interesados...”

El Senado ha suprimido este artículo. Yo ignoro las razones que haya tenido; pero la Comisión de Hacienda al consignarlo, oyendo la opinión y dictamen de las personas entendidas en la ciencia jurídica, creyó conveniente fijar un límite a la jurisdicción de jury, que no pueda exceder de las pretensiones de los que pidan la indemnización ni ser menor que la oferta que hace la empresa. Encierra al jury en una órbita determinada para ejercer sus atribuciones.

Después de haber hecho nuevas consultas sobre la importancia y alcance de este artículo, la Comisión de Instrucción y Obras Públicas cree que la Cámara de Diputados debe insistir en su anterior sanción.

Casares. - Yo he de votar porque la Cámara no insista en la sanción de este artículo 55 porque estoy perfectamente de acuerdo con las razones que han inducido al Senado, que supongo cuáles han sido, a suprimirlo.

Estoy de acuerdo precisamente con lo que la Comisión dice, y por la misma razón que no puede hacerse lo contrario, yo digo que este artículo debe desaparecer por inútil.

La Comisión dice: el jury no podrá fijar una cantidad menor que la que la empresa ofrezca al reclamante. Yo no creo que un jury compuesto de legos o de abogados pueda ofrecer una cantidad menor que la que la empresa determine.

Ejemplo: Yo soy nombrado miembro de un jurado por parte de la empresa y veo que la empresa que me nombra jurado o juez en este

asunto, ofrece dos; creo que yo no debo fijar menor cantidad que aquella que la empresa ha ofrecido, sino mayor.

Tampoco podría el jurado nombrado por la parte reclamante que pide cuatro por indemnización, fijar cinco, porque nadie puede apreciar también la indemnización que debe acordarse, como la parte interesada.

Por estas consideraciones pido que se suprima esto, porque lo considero inútil.

**Hernández.** - Mil gracias.

Varela. - El señor diputado Casares nos ha hecho un argumento de juez y de abogado, olvidando que no todos son abogados ni han sido jueces.

Cuento al caso.

Hace seis años, el doctor Don Manuel Biedma prestó servicios a la Provincia de Buenos Aires en su calidad de médico, y le pasó una cuenta al Poder Ejecutivo cobrándole 14.000 pesos. El Poder Ejecutivo encontró alta la cuenta; trató de arreglarse con él y no pudo. Entonces sometió la cuenta al jurado nombrado por la ley para regular esta clase de honorarios, y el Consejo de Higiene Pública reguló estos en 34.000 pesos. Dicho Consejo está compuesto de facultativos que gozan de la más alta reputación, honorabilidad, etc., y tiene excelente sentido común -tomo la palabra de los labios del señor diputado-, y sin embargo, siendo médicos, parece que no tenían el deber de saber que no podía fijar una mayor suma que la que había señalado el demandante.

Al jurado se le mandó que hiciera un trabajo pericial, y se le encargó no como juez para dirimir la contienda, sino para apreciar como perito -y este es el caso de la Comisión de Hacienda-, el valor de una cosa; y desprendiéndose completamente de esto a quien ha llamado "demandante" Biedma y el Poder Ejecutivo, dijo: "esto vale tanto", sin consultar para nada ni el demandado ni demandante.

El señor diputado Casares dice: "ningún juez debe salir de estos dos límites: la oferta y la demanda". Pero lo cierto es que salen; esta es la cuestión.

Si al señor diputado Casares le encargan que aprecie en su profesión de abogado los honorarios de un expediente, lo que valen, no va a tener en cuenta ni lo que cobra el abogado, ni lo que ofrece el cliente; apreciará en conciencia lo que valen, ni más de lo que ofrece el cliente, ni menos de lo que cobre el abogado.

Esto es lo que la Comisión no quiere que suceda; y por eso me permití hacerle una broma amistosa cuando fundaba el dictamen de la Comisión.

*Continúan dialogando los señores diputados Varela y Casares.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Me parece que el error del señor diputado Casares consiste en que confunde el carácter de este jury creado por la ley con el de árbitros nombrados por los interesados para dirimir sus cuestiones. Si el señor diputado se toma la molestia de leer el artículo 46 de esta misma ley que crea el jurado, verá que es necesario fijarle los límites dentro de los cuales debe funcionar.

El artículo 459 dice lo siguiente: Aprobada la traza, la empresa debe proponer ante el juez de paz de la localidad las indemnizaciones que ofrece a los interesados con quienes previamente no haya arreglado.

Los interesados deberán declarar su aceptación o especificar el monto de sus pretensiones al mes de ser notificados.

Artículo 4º. - El Poder Ejecutivo nombrará en cada parte un jury especial compuesto de cinco (5) personas que no sean interesadas directa o indirectamente, encargado de resolver sobre indemnizaciones, cuando hubiere desacuerdo en los interesados y las empresas.

Este jury, que no es un juicio de árbitros, puesto que no figuran en él representantes de empresas ni de partes interesadas en la indemnización, sino que representa el Poder Público, debe tener una órbita dentro de la cual debe girar su acción. Esta órbita está señalada por el artículo 45 que acabo de leer.

Me parece tan claro este punto, que no comprendo la interpretación que le da el señor diputado Casares.

*Después de otras intervenciones de señores diputados, se vota la modificación introducida por el Senado suprimiendo el artículo 55, y es rechazada.*

*Se pasa a considerar las modificaciones introducidas en el artículo 65.*

**Hernández.** - Como la Cámara puede apercibirse, las modificaciones que el Senado ha introducido en el artículo 65 son obvias, y la Comisión, después de examinarlas, ha creído que debía aconsejar su aprobación.

En el primer párrafo del artículo 65 la ley primitiva decía: que toda empresa llevaría dos libros foliados y talonados; el Senado suprime el

número dos, quedando así: toda empresa llevará libros foliados y talonados; y, sin duda, no es conveniente no limitar el número de libros que debe llevar cada empresa.

Parécele a la Comisión de Obras Públicas que el Senado había procedido con acierto.

La otra modificación está al final del párrafo, y se reduce a cambiar el término de dos días por la distancia de cinco kilómetros aun cuando en el original dice kilogramos; váyase el error por cuenta del tipógrafo.

Sr. Secretario. - El original que viene del Senado dice kilogramos.

**Hernández.** - Entonces descargo de la responsabilidad al tipógrafo y se la doy al copista. Cree la Comisión que no hay ninguna dificultad en aceptar las modificaciones que ha introducido el Senado en este artículo.

*Se votan las modificaciones introducidas en el artículo 65 y se aprueban. Se pasa a considerar la modificación introducida en el artículo 67.*

**Hernández.** - La ley sancionada por la Cámara de Diputados no era demasiado gravosa para las empresas, estableciendo con toda prudencia, que la indemnización por bulto o encomienda que se extraviase, no pudiera exceder de 500 pesos papel.

Esto está perfectamente, porque alguna responsabilidad es preciso establecer por parte de las empresas a fin de dar garantías al público.

La modificación del Senado le parece a la Comisión inadmisibles, porque establece que esa indemnización se pague salvo el caso de dolo o fraude de los empleados de las empresas, porque de lo contrario la responsabilidad sería ilusoria, enteramente quimérica.

La Comisión cree, pues, que no es aceptable la modificación introducida por el Senado y aconseja a la Cámara insista en su anterior sanción.

Socas. - Yo entiendo en otro sentido la modificación introducida.

Creo que la responsabilidad de 500 \$ que se establece para el caso que se pierda algún bulto, es salvo el caso de dolo o fraude, en que responderá del valor efectivo de la cosa.

Creyendo que es esta la mente de la modificación del Senado, he de votar por ella.

**Hernández.** - Si el Senado hubiese tenido esa idea, la habría con-signado de una manera más clara y que no diera lugar a dos interpretaciones distintas.

Sr. Presidente. - Se votará.

Varela L. V. - Desearía oír una explicación porque no estaba presente...

**Hernández.** - Es esto. El proyecto primitivo establecía, para los casos en que se perdieran bultos, una responsabilidad para la empresa, limitada a 500 \$, salvo en caso en que la cosa perdida estuviera asegurada, y de que se habla en otro artículo. Ahora el Senado ha modificado ese artículo, agregando en la parte relativa a los 500 \$: salvo el caso de dolo o fraude de los empleados.

Varela L. V. - ¿y la Comisión no acepta esa enmienda?

**Hernández.** - No, porque cree que viene a hacer ilusoria la responsabilidad de las empresas.

Varela. - Yo voy a votar por la modificación del Senado, después de las explicaciones del señor diputado.

El agregado: salvo dolo o fraude por parte de la empresa no quiere decir sino que se hace referencia a los artículos anteriores de que el mismo señor diputado ha hablado.

En este artículo se limita la ley a establecer el valor general, diré así, de los bultos perdidos, pero como en otros artículos se ha establecido la excepción, dice: “este valor general tiene sus excepciones en el caso de dolo o fraude”, sin decir como antes se ha dicho, se suprime.

Me parece perfectamente pertinente la excepción establecida por el Senado, y he de votar por ella.

**Hernández.** - Habría aceptado si hubiera sido más claro, pero en vez de aclarar viene a establecer un elemento de obscuridad en la ley.

Varela L. V. - Viene a establecer una excepción.

**Hernández.** - La prueba la tiene en que la misma disparidad de opinión nos hizo notar la obscuridad del artículo.

La Comisión que aconseja el rechazo la interpreta de un modo y el señor diputado de otro.

Varela L. V. - No sé cómo la interpreta la Comisión.

**Hernández.** - La Comisión interpreta que es un límite para la compensación que la empresa debe pagar en el caso de perderse equipajes o encomiendas.

*Intervienen varios señores diputados.*

**Hernández.** - Repito lo que antes he dicho: que la modificación del Senado habiendo sido más clara habría sido aceptada por la Comisión. La Comisión cree que es oscura.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se acepta la modificación introducida por el Senado en el artículo 67 concebida con esta forma: "salvo el caso de fraude o dolo de sus empleados".

*Así se hace resultando afirmativa. Se lee el artículo 70, con la modificación introducida por el Senado.*

Artículo 70. - El que hiciere una declaración falsa al remitir sus mercaderías a la Estación con el fin de satisfacer un flete menor que el consignado en la tarifa, abonará a la Empresa el doble del flete que se corresponda, siempre que la diferencia exceda de un siete por ciento sobre la cantidad declarada.

**Hernández.** - En la ley primitiva, al consignarse esta tolerancia del quince por ciento para los cargadores, se tuvo en cuenta la tolerancia que tienen los ferrocarriles actualmente, que según creo es de doce por ciento, ya que las dificultades de realizar en el establecimiento de campo el peso con exactitud, cuando por la alteración que sufren las lanas y otros frutos del país en poco tiempo, por la tierra, el viento y otras circunstancias. Acordando a todos los ferrocarriles actuales la tolerancia de un doce por ciento, la Comisión cree que es de justicia establecer esta tolerancia de un quince por ciento, pasando del cual es fraudulenta la declaración.

El Senado ha rebajado esta tolerancia; la Comisión cree que es peligrosa esta tolerancia para los cargadores y que pone en manos de las empresas un arma terrible esgrimida con perjuicio de los productores del país, y para reprimirla aconseja que la tolerancia para los cargadores sea de un quince por ciento.

*Se produce un debate en el que intervienen varios señores diputados.*

Sr. Presidente. - Se va a votar si se acepta la modificación introducida por el Senado reduciendo a siete por ciento sobre la cantidad declarada.

*Así se hace, resultando negativa general.*

*Se lee el artículo 78, sancionado por la Cámara de Diputados, y el sancionado por el Senado, concebido en los siguientes términos:*

Artículo 78. - Las Empresas son responsables al cargador, de las sustracciones, pérdidas o deterioros de los efectos que se les entregasen, exceptuándose el caso fortuito o fuerza mayor.

Puede, sin embargo, pactarse la exoneración de la obligación de la Empresa, en cuyo caso esta será solo responsable por la culpa u omisión de sus dependientes.

**Hernández.** - La discusión que ha tenido lugar respecto al dolo o culpa de los empleados hace inútil toda explicación al respecto. La Comisión aconseja la aceptación de este artículo, porque a su juicio le parece más claro, más amplio y de mejor efecto que el que había sancionado la Cámara en su primitiva ley.

No hay nada que decir al respecto, y creo que la Cámara, haciéndose cargo de ello, preferirá esta modificación.<sup>1</sup>



## **Defensa del Monte de Piedad como Servicio Público<sup>2</sup>**

*Entre los asuntos que trata la Cámara, se considera el Presupuesto General de la Administración para 1881. Informa en nombre de la Comisión de Presupuesto el señor diputado Giménez. Se origina un prolongado debate en el que intervienen varios señores diputados.*

*El diputado Casares formula moción de aplazamiento, fundándose en que deben esperarse algunos datos que se han solicitado del Poder Ejecutivo.*

*El diputado Enciso apoya la moción de aplazamiento. El diputado Cantilo manifiesta que aceptaría la moción, ampliándola en el sentido de que en la sesión próxima se reconsidere todo lo votado.*

Socas. - Yo acompañaría al señor diputado Cantilo en su moción de reconsideración si hubiera algún objeto importante; pero como no lo funda en razones de ninguna clase, para ver si los datos convienen o no, me parece que no es regular, y votaré en contra.

<sup>1</sup> Diario de Sesiones, 22 de mayo de 1880, págs. 104 a 116, n.º 8.

<sup>2</sup> Novena sesión ordinaria del 26 de mayo de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Acevedo, Bermejo, Beracochea, Basavilbaso, Boneo, Casares, Cantilo, Carboni, Casá, Carballido, Crisol, Del Arca, Davel, Del Carril, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Huergo, Hernández, Hauscarriaga, Moreno, Montaña, Machado, Martínez, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Socas, Villate, Viñales.

Seeber. - La reconsideración puede tener lugar después, si se aplaza el presupuesto; no hay necesidad de perder tiempo en esta discusión inútil.

**Hernández.** - Yo he de votar porque continúe la discusión de este presupuesto, porque no me parece suficiente la razón en que funda su moción de aplazamiento el señor diputado Casares. En primer lugar dice que en la Memoria que ha presentado el Directorio de ese Establecimiento -se refiere al Monte de Piedad-, consta que este ha producido lo suficiente para costear sus gastos. Aun cuando eso no constara, aun cuando la Cámara tuviera que sancionar un Presupuesto que obligara a las rentas de la Provincia a hacer algún gasto, justo es que lo haga para sostener un establecimiento de tanta importancia y de tanta utilidad para el pueblo.

Esa institución, como lo han hecho notar algunos escritores, está en la frontera del crédito y de la beneficencia, y no debemos perder de vista esto: no solo se costea con el producto de sus entradas, sino que si es necesario gravar las rentas de la Provincia para pagar los gastos de ese establecimiento, la Cámara debe votarlos sin dificultad ninguna, pues es una institución que presta inmensos beneficios al público y que, por lo tanto, hay que sostenerla a todo trance. Hay familias que en el día de la necesidad no encuentran pan sino en el Monte de Piedad; hay empleados, hay servidores de la Patria que tienen que ir allí con un reloj o una sortija, para conseguir unos pesos, a fin de poder llevar pan a sus familias. Es necesario, pues, que los poderes de la Provincia sostengan ese establecimiento, aún cuando haya que gastar algo de rentas generales, porque es de interés público sostenerlo. Así es que he de votar no solo por el aumento de algunos sueldos más, porque no creo que el Tenedor de Libros esté compensado con tres mil quinientos pesos, ni el Secretario con tres mil pesos. Sería hacer, en mi concepto, economías que no corresponden al buen servicio público ni se compensan los sacrificios que se imponen a aquellos servidores.

Estoy, pues, en contra de la moción del señor diputado Casares.

*Después de un prolongado debate, la Cámara vota si se aplaza o no la consideración del asunto, resultando negativa.<sup>3</sup>*

---

<sup>3</sup> Diario de Sesiones, 26 de mayo de 1880, pág. 126, n.º 9.



## Sobre las licencias a los diputados<sup>4</sup>

*Entre otros asuntos la Cámara considera la solicitud de licencia de los señores diputados Irigoyen y Martínez.*

*Se suscita un debate en el que intervienen varios señores diputados.*

**Hernández.** - Es del deber de los representantes estar en sus puestos para cumplir con su misión de dar su voto en pro o en contra de las cuestiones que se les someta; pero creo que no debemos negar licencia a un diputado que manifiesta razones gravísimas, como acaba de hacerlo el señor diputado Martínez.

He de votar porque se conceda el permiso que se solicita.

Sr. Presidente. - Está en discusión la moción de reconsideración del señor diputado Diana referente a la solicitud del señor diputado Martínez.

**Hernández.** - Yo estoy con lo que dice el señor diputado Diana de que el deber de los representantes del pueblo es estar en sus asientos, en su puesto para cumplir con su misión y dar su voto en pro en contra de las sanciones de la Cámara; pero creo que no debemos negar la licencia que se solicita porque está fundada en una razón muy atendible.

*Sigue el debate. La Cámara vota favorablemente la licencia del diputado Martínez.*

*La Cámara pasa a cuarto intermedio.<sup>5</sup>*

---

<sup>4</sup> Sesión permanente iniciada el 7 de junio de 1880. Diputados presentes: Alsina, Bermejo, Beracochea, Basavilbaso, Casares, Cantilo, Carboni, Casá, Casabal, Carballido, Del Arca, Davel, Del Carril, Diana, Enciso, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Garrigós, Hernández, Hauscarriaga, Liliedal, Montaña, Martínez, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Socas, Varela L. V., Villate, Viñales.

<sup>5</sup> Diario de Sesiones, 7 de junio de 1880, pág. 181.



## Nuestras guerras debemos dirimirlas nosotros mismos<sup>6</sup>

*Continúa la sesión permanente, con la asistencia de los señores diputados al iniciarse aquella, que fue interrumpida por el cuarto intermedio.*

*Se considera sobre tablas un proyecto presentado por varios diputados, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para crear y organizar cuatro batallones de voluntarios extranjeros y un regimiento de artillería.*

Cantilo. - Pido la palabra.

El proyecto que se presenta, como otro análogo de estos días, responde a la situación creada por las personas que componen el Gobierno Nacional y que han tomado su asiento en el Cementerio de la Chacarita.

Amenazada la ciudad de Buenos Aires por el ejército de línea, que ha tenido el atrevimiento -por orden del Gobierno Nacional- de traer sus partidas descubridoras hasta el pueblo de San José de Flores, levantando los rieles del Ferrocarril del Oeste, lo que no había pasado hasta la fecha, aún en circunstancias en que la Provincia estaba más conmovida y amenazada más de cerca; centenares, millares de ciudadanos extranjeros, en presencia de estos hechos, señor Presidente, se han presentado ofreciendo sus servicios personales en defensa de las instituciones y derechos de la Provincia, creyendo que, con este acto, no hacen sino cumplir un deber que les impone el amor al suelo en que han ganado y asegurado su subsistencia.

Es necesario dar una forma práctica a esos ofrecimientos y, entonces, el proyecto que acaba de leerse, tiende a hacer efectivos esos ofrecimientos, organizando esos cuerpos.

Además por este proyecto se crea un Regimiento de Artillería, que en estos momentos, es tanto o más necesario que en los días anteriores, por cuanto la amenaza se hace cada día más inminente.

Por otra parte, no puede creerse que la presentación de este proyecto obste a los trabajos en favor de la paz, a mi juicio, ilusorios y mal intencionados por parte del Gobierno Nacional, porque no puede ofrecer dificultad ninguna.

No voy a pedir que se trate sobre tablas; lo presento simplemente para que, si las circunstancias se agravaran, la Comisión a que pase se

---

<sup>6</sup> Sesión permanente iniciada el 7 de junio de 1880.

expida; de manera que al comenzar la sesión de mañana, podamos nosotros votar su sanción o su rechazo. En consecuencia, teniendo este proyecto las firmas que requiere el Reglamento, pido que pase a la Comisión respectiva.

Sr. Presidente. - Queda destinado a la Comisión de Presupuesto.

Giménez. - Hago moción para que se trate sobre tablas ese proyecto.

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

**Hernández.** - Yo voté porque el asunto pasara a comisión, considerando la gravedad y trascendencia de este negocio y no porque se tratara sobre tablas.

Me veo, pues, en la necesidad de votar en contra de este proyecto en general, porque si es necesaria la adopción de medidas de esta naturaleza, debemos esperar que el Ministerio de Milicias, creado en la sesión de esta tarde, nos presente el orden de proyectos necesarios para la defensa de Buenos Aires.

Estas consideraciones deben pesar sobre el ánimo de la Cámara para no anticiparse con sanciones de este género.

Por lo demás, como cuestión de principios, también he de votar en contra, porque no creo deber autorizar con mi voto, como representante del pueblo, la organización de milicias o soldados extranjeros para que vayan a hacer fuego sobre nuestra bandera patria, cualesquiera que sean las manos que la tengan, o sobre nuestros soldados. Nuestras guerras debemos dirimir las nosotros solos.

He de votar, pues, en contra del proyecto.

Cantilo. - Efectivamente, señor Presidente, sería triste que se hiciera fuego sobre hombres que son nuestros hermanos, por hombres no nacidos en este país; pero es más triste aún la guerra misma y el alzamiento contra la Constitución de la Nación y de la Provincia. Es más triste que se haya declarado que las leyes dictadas por este cuerpo no deben ser obedecidas y se haya proclamado en todo el territorio de la Provincia que las leyes que la rigen deben ser completamente desobedecidas, so pena de que los que las cumplan sean declarados rebeldes.

Cuando hay una causa justa como esta, en que el pueblo entero se levanta para defenderse y hasta millares de extranjeros vinculados a nosotros por sus esposas, hijos e intereses, entonces, señor Presidente, la cuestión cambia, y no se trata ya de hacer fuego contra hermanos, sino de hacer fuego en defensa de una bandera, que si bien es bandera de la Nación, también lo es de las instituciones provinciales, holladas en uno y otro caso por individuos que han huido del puesto del deber y del honor.

Yo no sé a qué nacionalidad pertenecen los señores que desde la Chacarita nos amenazan; pero sí sé que sus cañones harán fuego sobre los hijos de esta Provincia.

No tienen patria los extranjeros que van a hacer fuego sobre esos cañones: son hermanos nuestros.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Esos cañones no han hecho fuego todavía, felizmente. Es cuanto tengo que contestar al señor diputado que pregunta a quién pertenecen esos cañones.

Debe suponerse que no pretendo justificar la conducta del Presidente al abandonar su puesto.

No creo conveniente y bueno que se levanten los rieles y se detengan los vagones. No creo tampoco político y prudente que el Gobierno Nacional esté nombrando autoridades en nuestro departamento de campaña. Pero no creo tampoco que el remedio de armar las legiones extranjeras vaya a curar el mal.

Tan distante estoy de creer lo que estando en las mismas consideraciones del señor diputado, respecto a los avances del Gobierno Nacional, no estoy de acuerdo con él respecto al remedio.

*Se origina un agitado debate, en el que intervienen varios señores diputados. Se pone a votación el proyecto y resulta aprobado.<sup>7</sup>*



## **Suspensión de los términos de los procedimientos criminales<sup>8</sup>**

*Después de un cuarto intermedio se reanuda la sesión permanente, con fecha 8 de junio de 1880, prosiguiendo en los días subsiguientes. Sesión permanente del 12 de junio.*

---

<sup>7</sup> Diario de Sesiones, 7 de junio de 1880, págs. 186 y 187.

<sup>8</sup> Diputados presentes: Alsina, Basavilbaso, Casares, Cantilo, Casá, Casabal, Carballido, Del Arca, Davel, Del Carril, Diana, Fernández, González, Giménez, Garrigós, Hueyo, Hernández, Hauscarriaga, Liliedal, Martínez, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Villate, Viñales.

*Discute la Cámara la licencia de los señores diputados, entrando a considerar después una proposición hecha por el señor diputado Hernández sobre la administración criminal.*

González. - Consecuente con la declaración que hice anteriormente cuando otros señores diputados pidieron licencia, he de votar en contra de esta licencia que pide el señor diputado Irigoyen.

Entonces dije, y ahora lo repito, la Cámara no puede exponerse a quedar sin quorum, y que no debe conceder más licencias que aquellas que soliciten los señores diputados que van a formar en la defensa de la Provincia.

La licencia solicitada por el señor diputado Irigoyen no se encuentra en este caso y es por esa razón que mi voto será por la negativa.

**Hernández.** - Yo he votado en general porque se considere las licencias que han solicitado algunos de nuestros colegas. Comprendo, sin embargo, el temor que asalta al espíritu de los señores diputados que votan en contra de que la Cámara se quede sin quorum y no pueda funcionar en momentos tan graves; pero debo llamar la atención de la Cámara sobre la diferencia que existe entre los miembros que piden licencia para ausentarse, alejándose de Buenos Aires, que pueden salir y volver, y los miembros que la piden para no asistir a las sesiones y que pueden en cualquier momento que fuera necesaria su presencia en la Cámara, mandarlos buscar. Las que se encuentren en este caso yo les he de dar mi voto.

Las que se pidan para ausentarse, es posible que votaré en contra.

*Se vota la licencia y es aprobada.*

Sr. Presidente. - No habiendo más asunto de que ocuparse...

**Hernández.** - En estos días, en presencia de la gravedad de la situación porque atravesamos, la Cámara dictó alguna disposición sobre la suspensión de los términos judiciales.

Se ha presentado un proyecto sobre la suspensión de los términos comerciales, que está al estudio de la Comisión; pero queda un ramo de la administración que no debe perderse de vista la Cámara en tan graves circunstancias; y es la administración criminal.

Existen en la Penitenciaría muchísimos individuos que están procesados y cuya prueba para su proceso es necesario traerla de afuera y esto ofrece dificultades que es imposible vencerse en estos momentos.

Había de nuestra parte un poco de descuido en no adoptar alguna resolución o tomar en estudio este asunto a fin de que se haga menos

grave y penosa la situación de los procesados, que algunos pueden ser comprobados, otros no; y no conservarlos en la cárcel nada más que por las dificultades que ha traído esta situación.

Estas ligeras consideraciones me determinan a presentar esta moción, que deseo sea apoyada por mis honorables colegas. Autorizar al Presidente para que nombre una comisión a fin de que bien sea aproximándose o tomando consejo de los jueces, bien sea pidiendo los autos con los conocimientos necesarios, pueda presentar a la Cámara un proyecto, ya sea respecto a la brevedad de los términos, ya sea respecto a salvar estas dificultades que indico.

*Apoyado.*

Sr. Presidente. - Habiendo sido suficientemente apoyada la moción del señor diputado Hernández, está en discusión.

Liliedal. - Pediría que el señor diputado formulara su moción nuevamente, porque no la he comprendido.

**Hernández.** - Mi moción se reduce a nombrar una comisión, la que, después de haber tomado los conocimientos necesarios en este asunto, podrá presentar un proyecto o aconsejar a la Cámara una resolución.

Liliedal.- ¿Sobre qué?

**Hernández.** - ...respecto de abreviar o concluir algunas causas de muchos individuos que están presos y que pueden o no ser culpables, y respecto de la prueba y procedimientos. La comisión nombrada vería, según el estudio que haga, lo que sería prudente aconsejar, porque es necesario estudiar el punto para poder tomar alguna resolución.

Liliedal. - La forma que indica el señor diputado es vaga.

**Hernández.** - Tiene toda la vaguedad que el caso exige.

Liliedal. - Por las primeras palabras que pronunció el señor diputado, creí que se refería única y exclusivamente a la suspensión de los términos en las causas criminales; ya esto iba a oponerle que la suspensión ha sido ya decretada, pues la ley que han dictado las Cámaras, es general y no particular; no se ha reducido únicamente a la jurisdicción comercial y civil, sino que también abarca la criminal.

En cuanto a la otra parte que propone el señor diputado y que tiene a que se abrevien en lo posible los términos para la conclusión de las causas pendientes, es una materia en que creo no podemos entrar en este momento, pues la considero del resorte de la Suprema Corte de Justicia.

**Hernández.** - Deploro no haber sido comprendido por el señor diputado. Precisamente lo que busco es que no se suspendan los términos en los procedimientos criminales, porque si hay algún individuo inocente que esté preso cuando se suspendan los términos, va a permanecer en la cárcel hasta quién sabe cuándo.

Liliedal. - Ahora no se puede pedir eso; debió pedirlo cuando se dictó la ley, que ha sido sancionada no solo por esta Cámara, sino también por el Senado, a quien pasó en revisión.

Y no se puede dar una ley de esa naturaleza.

**Hernández.** - Paso por alto la razón del señor diputado, respecto de cuando pude y debí hacer lo que ahora propongo. Creo que es del caso hacerlo, y he presentado la moción que ha tenido apoyo; el señor Presidente puede ponerla a votación.

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

Quintana. - La moción del señor diputado Hernández, dice entre otras cosas, es vaga; pero es vaga porque, no es posible hacerla de otra manera.

Lo que dictamine esta Comisión, después de haber oído a los jueces del crimen o a la Suprema Corte, será lo que vendrá a precisar cuál es el procedimiento a seguirse en este caso.

Ya que se ha tocado la cuestión, me permitiré decir que creo que ha sido ajustada, a las nobles aspiraciones de la justicia la sanción del Senado, porque como lo recordaba el señor senador Pereyra en aquella sesión, si alguien necesita la suspensión de los términos, es, precisamente, el infeliz procesado, que tiene que valerse de un defensor abogado, que puede estar en estos momentos ocupado en prestar servicios al país o distraído en las atenciones públicas que a todos preocupan.

No es el caso del cliente que tiene un asunto civil y que puede valerse de un apoderado que le haga las diligencias; se trata de infelices que no pueden salir de la Penitenciaría y que tienen que valerse de personas que los reemplacen.

Por estas razones apoyo la moción del señor diputado Hernández, y rechazo la ampliación del señor diputado Casares.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Como no soy profesor de derecho, sin duda he incurrido en error, que me lo ha imputado con repetición el señor diputado Liliedal, diciendo que esta moción es sobre una ley que hemos sancionado, y que no podemos volver sobre ella, porque sería inconstitucional.

A pesar de ser lego en derecho, ocupando un asiento en estas bancas, no puedo aceptar el reproche que se me hace.

A mi modo de ver no es inconstitucional la moción, porque recaiga sobre una ley sancionada, pues la Cámara tiene facultad para ampliarla, modificarla, derogarla o restringirla.

Ayer sancionamos una ley, dice el señor diputado Lilledal, tenemos que respetarla, porque no es constitucional tocarla.

Este es un punto jurídico difícil, pero mi opinión es que la Cámara puede modificar o derogar una ley cualquiera; y creyéndome asistido de este derecho es que he formulado la moción.

Lilledal. - He dicho que era inconstitucional, y consideraba que el señor diputado Hernández, desde que ejerce este cargo, estaba en la obligación de conocer la Constitución.

**Hernández.** - ¡Cómo no!

Lilledal. - ...y por consiguiente saber en qué casos se infringía.

Por eso decía; no puede venirse a pedir la suspensión de los términos cuando hace dos o tres sesiones que la hemos decretado.

**Hernández.** - ¿Tiene la bondad de determinar el artículo constitucional a que se refiere?

Lilledal. - No lo tengo a mano en estos momentos.

**Hernández.** - Entonces no puede asegurar que estoy en error.

Casares. - No se puede derogar una ley en el mismo año que se ha votado; pero sí puede ser derogada en parte o ampliada, diciendo por ejemplo: Exceptúase de la suspensión de los términos lo referente a procedimientos judiciales.

**Hernández.** - Como autor de la moción concluiré con una palabra. El señor diputado Lilledal ha dicho que mi proposición se opone al buen sentido; y tengo la satisfacción de que un miembro de la Comisión de Negocios Constitucionales, abogado, declara que mi moción tiene sentido común, y es aceptable.

Me encuentro, pues, en una situación tranquila.

*Se nombra la Comisión, quedando esta integrada por los señores diputados Quintana, Giménez, Basavilbaso, Hernández y Obligado.<sup>9</sup>*

---

<sup>9</sup> Diario de Sesiones, 12 de junio de 1880, págs. 206 a 209.



## Suspensión de los términos de las obligaciones comerciales<sup>10</sup>

*Continúa la Cámara sesionando permanentemente.*

*Se trata sobre tablas el despacho de la Comisión de Legislación, sobre suspensión de los términos de las obligaciones comerciales.*

Sr. Presidente. - Continúa la sesión.

Sr. Secretario. - La Comisión de Legislación ha despachado el proyecto de ley sobre suspensión de los términos comerciales.

Casabal. - Pido que este asunto se trate sobre tablas; creo que la opinión de la Cámara ya está formada.

**Hernández.** - Podría leerse el despacho de la Comisión para saber si puede o no tratarse sobre tablas.

Sr. Secretario. - La mayoría de la Comisión aconseja su rechazo y la minoría presenta un proyecto.

**Hernández.** - Me parece entonces que lo más conveniente es que se imprima para mañana a fin de que los señores diputados tengan tiempo de estudiar tan grave asunto. Si la Comisión que ha discutido el punto no ha podido llegar a un acuerdo, será fácil que demos una sanción poco meditada en un asunto de esta naturaleza.

Casabal. - La Cámara ha tenido varios días para estudiarlo y meditarlo, y creo que difícilmente puede haber uno de los señores diputados que se encuentre en las condiciones del señor diputado Hernández.

La prensa ha discutido este asunto, todo el mundo lo conoce; por esta razón insisto en mi moción de que se trate sobre tablas.

González. - La Comisión no tiene inconveniente de que se trate sobre tablas, a pesar de que encuentra muy aceptable la indicación del señor diputado Hernández.

**Hernández.** - Me he referido únicamente a la gravedad del proyecto y no al conocimiento que puedo tener de la cuestión. Yo puedo ha-

---

<sup>10</sup> Sesión del 16 de junio de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Alem, Bermejo, Beracochea, Basavilbaso, Casares, Carboni, Casá, Casabal, Del Arca, Davel, Del Carril, Diana, Eyzaguirre, Fernández, González, Giménez, Garrigós, Hueyo, Hernández, Hauscarriaga, Irigoyen, Liliedal, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Socas, Villate.

berla estudiado, y la he estudiado; lo que es por mi parte estoy en aptitud de entrar en discusión; pero considerando la gravedad del asunto es que hacía la indicación, e insisto en ella.

*Se vota la moción del señor diputado Casabal y es aprobada, pasándose a considerar los dictámenes que están en discusión.*

González. - El señor Ministro de Hacienda ha manifestado en el seno de la Comisión que deseaba tomar parte en la discusión de este proyecto. Así es que considero oportuno que se le hiciera llamar.

Sr. Presidente. - Mientras viene el señor Ministro pasaremos a cuarto intermedio.

*Así se hace, continuando poco después la sesión con asistencia del señor Ministro de Hacienda.*

*El señor diputado González funda el dictamen de la Comisión de Legislación. Intervienen en el debate varios señores diputados y el señor Ministro de Hacienda.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Confieso, señor Presidente, que a primera vista este es un proyecto halagador e inclina el ánimo en un sentido favorable a él, por cuanto se ve que está dictado por un sentimiento de benevolencia, que puede fácilmente ser equivocado con la justicia.

En medio de la situación peligrosa en que nos hallamos, en medio de los conflictos en que se encuentra el país, parece que los autores de este proyecto han tenido el pensamiento, muy laudable ciertamente, de dar un lenitivo a estos males, haciéndolos menores.

Yo mismo, señor, cuando por primera vez tuve conocimiento de él, me sentí inclinado a apoyarlo, como se inclinan siempre todas las buenas voluntades en favor a los remedios a los grandes males, y llegué hasta sentirme dispuesto a darle mi voto.

Pero reflexionando maduramente sobre él, estudiando con detención sus consecuencias y los efectos que está llamado a producir, me ha parecido que trae aparejados gravísimos inconvenientes, cuya magnitud les daría el carácter de un verdadero desastre; y que la Cámara no puede ni debe sancionarlo.

Felizmente, lo discutimos con toda la calma y la serenidad que él requiere, pesando la gravedad de los intereses comprometidos, y midiendo detenidamente todos sus alcances; porque el proyecto no envuelve ningún propósito político ni pensamiento alguno que se roce con ello;

y la política sino siempre apasiona y extravía el criterio y el juicio de los hombres, por lo menos los hace comúnmente sospechosos.

Cualquiera que sea la resolución de la Legislatura sobre el asunto en discusión, el comercio todo de Buenos Aires sabía que los diputados se han ocupado de estudiar este proyecto animados de las más nobles y las más elevadas intenciones.

Si se sanciona el proyecto y produce males, no está en la voluntad del legislador producirlos; su objeto ha sido hacer el bien.

Si no se sanciona y esos males se realizan, la Legislatura no es responsable tampoco, porque ella habrá procedido buscando el mayor acierto en sus deliberaciones, pero los sucesos habrán sido más poderosos que su voluntad.

Los oradores que me han precedido en la palabra han examinado bajo faces distintas esta cuestión, y como son las únicas que presentan, me veo en la necesidad de recorrerlas aunque ligeramente.

Se ha examinado, y yo lo haré también, bajo el punto de vista de la economía política, para deducir hasta qué punto este proyecto está en conformidad o en desacuerdo con los principios de la ciencia económica.

Ha sido examinado bajo su faz jurídica, para hacer conocer su legalidad bajo el punto de vista de las prescripciones constitucionales. Y con relación a las operaciones comerciales, debo decirlo con ingenuidad, ha sido examinado por el señor Ministro con mucha lucidez, ofreciendo a la Cámara una balanza casi cierta para poder juzgar si son mayores los males que está llamado a causar, a los bienes que puede producir.

Voy a permitirme examinar a mi turno este proyecto bajo estas tres fases distintas.

Estudiándolo con arreglo a los principios de la Economía Política, es fácil hacer palpable que es contraria a los principios fundamentales de la Ciencia Económica.

Esa ciencia, tan generalizada hoy, y tan al alcance de todos, no surgió de repente, sino que es el fruto de largos, de larguísimos años de reflexión y de estudios, de muchas y muy constantes observaciones, a que se dedicaron en todos los tiempos y en todos los países las inteligencias más distinguidas; y esta ciencia ha llegado en último resultado a esta conclusión respecto a la producción de la riqueza: que los elementos principales que la producen, son el capital, el trabajo y la tierra.

El comercio, rama importante de la Economía Política, heraldo de todo progreso, agente fecundo de la civilización y del bienestar de las sociedades, ha consagrado y establecido como elementos fundamentales en todas sus operaciones: el capital, la inteligencia y el tiempo.

En el comercio como en la agricultura el capital es lo mismo.

Lo que en un caso realiza el trabajo en el otro lo realiza la inteligencia, que no es sino el trabajo mismo bajo una forma distinta y lo que la tierra es para la agricultura, es el tiempo para el comercio.

La tierra y el tiempo son los dos elementos naturales que la actividad humana aplica a su progreso, a su prosperidad y bienestar. Quitarle al comercio el tiempo, suspenderlo en sus transacciones como lo pretende este proyecto, es lo mismo que quitarle al agricultor la tierra.

¿Podría dictarse una ley que dijera: autorizase a los agricultores a disponer libremente del capital y del trabajo, pero se les prohíbe hacer uso de la tierra? Pues lo mismo que eso es, señor, decirle al comerciante que no puede disponer del tiempo como elemento de sus operaciones, y esa prohibición quedaría claramente establecida por la sanción del proyecto suspendiendo los términos comerciales.

El comercio basa todas sus operaciones en los plazos que se acuerda recíprocamente, y esas operaciones quedarían interrumpidas en absoluto, lo cual quiere decir que el primer efecto de esta ley, sería producir una completa paralización.

El tiempo es uno de los elementos esenciales en el giro mercantil; así es que aquel proverbio del pueblo inglés, pueblo esencialmente comercial y calculador, aquel proverbio tan conocido “Time is money”: el tiempo es moneda, no es una máxima del egoísmo, sino una verdad profundamente filosófica y científica cierta.

Bajo el punto de vista económico: El capital es moneda.

El trabajo es moneda. La tierra es moneda.

Y el tiempo es moneda.

Es verdad que el tiempo no es susceptible de apropiación como la de explotación provechosa; y en este sentido entra como uno de los elementos fundamentales en las transacciones mercantiles. Estas breves observaciones, ligeramente apuntadas, bastan para evidenciar que el proyecto que se discute es contrario a los principios más elementales de la Economía Política.

El señor diputado que me ha precedido en la palabra, ha hecho un estudio bajo la faz jurídica, procediendo a un análisis claro del artículo 1° de la Constitución.

El artículo dice terminantemente estas palabras: “No se dictarán leyes que alteren las obligaciones de los contratos”.

Las disposiciones en este proyecto van precisamente a alterar contratos entre partes y esos contratos son perfectamente legales; y habiendo sido celebrados con arreglo a las prescripciones de los Códigos vigentes.

Las obligaciones ejecutivas a que se refiere el proyecto nacen de los contratos de compra-venta con que se realizan las operaciones comerciales.

Y bien; los elementos constitutivos de esos contratos son: El artículo; con su calidad y cantidad.

El precio; y la especie de moneda.

El plazo; que es el tiempo en que debe hacerse efectivo el pago.

Esto es la esencia en estos contratos; y tan rara sería una ley que viniera a alterar los plazos estipulados en ellos, como la que viniera a alterar los precios, o modificar cualesquiera de las otras condiciones estipuladas entre sí por los particulares.

En esos contratos no puede intervenir ya el Legislador; están fuera de su autoridad; han sido celebrados por los particulares con arreglo a los Códigos que los autorizan, y la ley fundamental prohíbe a la Legislatura dictar leyes sobre ellos.

Y visto ya, que este proyecto es contrario a los principios fundamentales de la ciencia económica, que es contrario a las prescripciones terminantes de nuestra ley fundamental, poco tengo que hacer para demostrar que es también contrario a las conveniencias del comercio que se propone favorecer.

Por mi parte tengo la persuasión de que habrá animado a sus autores el propósito patriótico y recomendable de salvar el crédito de nuestro comercio interior; pero es que, por desgracia, ese proyecto es contraproducente y lejos de acarrear los beneficios que se buscan, vendría a herir de muerte el crédito que se intenta proteger, a matarlo totalmente; y lo peor de todo es que lo mataría legal y de derecho.

Un mal es, y muy grave, que el crédito se pierda por circunstancias de la guerra; pero es mayor que se pierda por la disposición de la ley escrita.

Sancionado el proyecto, se habría colocado a todo el comercio de Buenos Aires en el caso de no poder vender sino al contado, porque desde que el comerciante no tiene plazo para realizar el cobro de las ventas que efectúa, es claro a todas luces, que desde ese momento en adelante no podrá vender sino al contado. Esa es la muerte legal del crédito.

Debe considerarse también que este proyecto que abraza a toda las obligaciones ejecutivas, va a favorecer a gran número de deudores que no lo necesitan, porque ni todos los que han firmado documentos en el comercio tienen deudores a su turno en la campaña o fuera de Buenos Aires, ni todos los deudores están esperando recibir fondos de otra parte para hacer frente a sus obligaciones; muchos de ellos los tienen aquí porque su negocio no se extiende más allá de nuestra plaza, y todos esos, sin necesidad y sin razón, van a ser beneficiados por esta ley con daño de sus acreedores.

La mayor garantía que pueda darse a los intereses de todos, es que los poderes públicos tomen la menor intervención posible en los negocios de los particulares.

Dejemos a los comerciantes que se arreglen entre sí. Las dificultades que les produce la situación, hallarán entre ellos mismos su solución natural.

Se dice que los documentos que por el estado del país no puedan ser satisfechos a su vencimiento, serán protestados, y que eso traerá el descrédito del comercio.

Pero fácil es pensarlo; si los comerciantes saben que no pueden hacer efectivos sus derechos, ¿por qué les está prohibido por la ley que establece la suspensión de los términos judiciales? ¿Qué objeto, qué conveniencia tendría, para ellos esas protestas, haciendo más difícil y apurada la situación de su deudor?

Lo que vendrá no serán protestas de los documentos vencidos, sino arreglos particulares, moratorias y renovaciones.

Eso es natural que suceda, aunque no es cierto tampoco que pierda el crédito el que no paga, cuando no lo hace por circunstancias fatales, conocidas de todos, y que rigen la universalidad de los casos.

Pierde su crédito el que en circunstancias normales no paga cuando debe pagar, así como no es cierto que goza de crédito el que paga una vez, sino el que está en condiciones de pagar siempre. Estos son aforismos comerciales.

Por otra parte, señor, es necesario hacer una distinción clara entre los términos comerciales y los términos judiciales.

La suspensión de los términos judiciales, acordada ya en favor de los deudores, es de facultad del legislador, porque es de atribución legítima dictar la ley de procedimientos, como es facultad del legislador lo que se hizo en Francia durante la última guerra, prorrogando el término para los protestos; pero no es facultativo del Legislador suspender los plazos que los comerciantes se acuerdan entre sí en sus transacciones particulares.

Así es que, la Legislatura procediendo con mucho acierto, velando por los intereses del comercio, ha dicho a los deudores: en este conflicto vuestros intereses no pueden ser embargados; vuestras casas no os pueden ser quitadas; vuestros muebles no pueden ser vendidos; y les ha acordado esta garantía positiva por el único resorte legal que tenía en sus manos, cual es: la suspensión de los términos judiciales; pero no puede decir a los que se han obligado a entregar una cantidad de dinero en tiempo determinado, que no cumplan esa obligación, porque eso está fuera de las facultades del Legislador.

Esa medida, como se ha visto, lejos de venir a favorecer el crédito, lo extinguiría de la manera más completa y absoluta.

Se ha preguntado si en esta ley está comprendido el Banco Hipotecario, y aunque algunos señores diputados dicen que no, el proyecto lo comprende, sin embargo, porque un cupón es una obligación ejecutiva como cualquier otra.

Además de esto, ¿cuál sería el resultado que esta ley produciría respecto de las letras que vienen del exterior a Buenos Aires?

Esas letras no pueden volver a Europa sin el protesto, que es la constancia legal que no han sido pagadas a su vencimiento. Suspendidos los términos judiciales, las letras del exterior -y hay muchísimas y por fuertes sumas- aunque hayan sido aceptadas no serían cubiertas, puesto que se encuentran comprendidas en la suspensión general.

¿Cómo quedan esos valores?

¿Vuelven a Europa esas letras; por no haber sido satisfechas a su vencimiento?

Claro es que no, desde que carecen del requisito esencial del protesto. Entonces, ¿qué se hace? ¿Qué sucede?

Sr. Ministro de Hacienda. - Quiebra en Londres la casa.

Varios señores diputados. - No quiebra.

Sr. Ministro de Hacienda. - Sí, quiebra.

**Hernández.** - Quiebra la casa en Londres, con evidente y duradero descrédito de nuestro mercado.

Continúo, señor Presidente.

¿Qué sucede también de los banqueros de Buenos Aires?

Fácil es preverlo. Dictada esta ley, si se amparan a ella, pierden irremisiblemente su crédito; y si no se amparan marchan directamente a su ruina.

No se ampararán ciertamente, porque un Banco no puede ampararse en leyes de esa naturaleza, so pena de sacrificar su crédito y perderse para siempre.

Si se dicta una ley que prohíbe a los Bancos el cobrar a sus deudores, ¿cómo van ellos a pagar a sus acreedores? ¿Cómo van a hacer frente a sus depósitos?

Liliedal. - Para eso están las reservas de los Bancos.

Sr. Ministro de Hacienda. - Para semejantes leyes ningún Banco tiene reservas.

**Hernández.** - Las reservas de los Bancos, sin ser de los Bancos ni de las letras del exterior, en las mismas operaciones que se realizan en la Bolsa hay también obligaciones de carácter ejecutivo, y por esta ley todas ellas quedarían paralizadas sin que nos sea posible calcular la magnitud de los perjuicios que se originarían.

No debe olvidarse por un momento que en los libros de un comerciante y en las operaciones a plazo fijo con un documento ejecutivo, no figura para nada el nombre del deudor ni del acreedor.

Todos los comerciantes llevan un libro que es el resorte principal de la casa, sobre el que giran y se desenvuelven todas las operaciones de su comercio, y que se llama “Libro de Vencimientos”.

Ese libro, en el que se consignan con toda exactitud las “Obligaciones por Cobrar” y las “Obligaciones por Pagar”, sirve de base a todas las transacciones del comerciante.

Calculen los señores diputados la inmensa perturbación que se produciría diciéndoles a todas las casas de comercio de Buenos Aires: Ese libro no marcha.

Sobre ese libro tiene fijos sus ojos el comerciante, lo estudia diariamente, so pena de que si lo descuida, no podrá cumplir sus obligaciones con puntualidad, ni ejercitar con oportunidad sus derechos.

Suspender el movimiento de ese libro en todas las casas de comercio, sería lo mismo que suspender de un golpe el movimiento de todos los relojes y decir a los trenes que marcharan; sería como suspender el movimiento de todos los cronómetros, de todas las brújulas, y decirle a la navegación que siguiera sus inciertos derroteros.

¡Cuántas perturbaciones, cuántos desastres imprevistos, cuántos cataclismos inevitables!

Entro, señor, en otro orden de consideraciones no menos necesario, para demostrar la inconveniencia de este proyecto.

¿En qué circunstancia nos encontramos?

Son muy graves, ciertamente, para los intereses morales y materiales del país.

En la guerra, el comercio tiene que sufrir inevitablemente; pero es necesario que olvidemos cuál es la clase y naturaleza de nuestro comercio.

¿Cuáles son las fuentes principales de nuestra riqueza pública?

El comercio de cambios que se hace en la plaza, y el comercio de ganadería.

No tenemos ni industria minera, ni de fabricación, ni agricultura en alta escala, ni marina mercante, ni ninguno de los otros ramos que por algún medio pudieran librarse en todo o en parte de los terribles desastres de la guerra.

Nuestras fuentes de riqueza son limitadas y bien conocidas por todos.

Bien, pues, señores, ¿cuáles serán los estragos que la guerra ha de producir en ellas?

Primero, concluir con nuestro crédito exterior.

Segundo, poner en peligro nuestra riqueza interior que es la ganadería. ¿Y vamos nosotros por esta ley a cerrar también el único camino de salvación que podía quedarnos, que es el crédito interior?

Esto sería poco menos que hacer tabla rasa con todo.

Las sociedades sufren a veces sacudimientos horribles, cataclismos desastrosos, como las epidemias, la guerra, la ruina; pero esos cataclismos los produce la naturaleza o la inevitable fatalidad de los sucesos; esos cataclismos no se decretan por los poderes de un Estado.

Quizá nuestro comercio vaya a su ruina si los acontecimientos continúan la dirección que llevan; pero no los precipitemos nosotros con la adopción de medidas como estas.

Después de seis años de crisis, de esa crisis tremenda que se inició el año 72, producida por la fiebre amarilla, por la suspensión de la prisión por deudas, que introdujo una profunda modificación en las condiciones de crédito interior; por las dos guerras de Entre Ríos; por el abuso del crédito en la especulación sobre tierras; por la introducción de fuertes sumas buscando un empleo lucrativo aunque aventurado; después de ese conjunto de circunstancias que fueron las siete plagas de Egipto; y dieron en tierra con el comercio de Buenos Aires, han sido necesarios años de trabajo continuos, de economía, de orden y de laboriosidad para que la estadística arrojará, como arrojó el año pasado, un excedente de quince millones de duros, en el valor de nuestros productos sobre nuestro consumo.

Ahora, señor Presidente, todo ese edificio tan penosamente levantado vendrá probablemente al suelo si no se realiza la paz, posible todavía, necesaria para la República y honrosa para todos.

Pero aún no ha llegado el supremo momento del conflicto.

Esperemos.

Tal vez vengan los sucesos que todos tememos; que metan al país en un mortero para machacarlo con los cañones; pero mientras ese desastre llega, abstengámonos de adoptar resoluciones como la que consigna este proyecto. Si los sucesos nos precipitan a tan deplorable extremo, obligándonos a adoptar medidas tan desastrosas, tiempo tendremos de tomarlas en consideración.

He de votar, pues, en contra del proyecto que se discute.

*La Cámara vota por el retiro de los dos proyectos.*

*Hacen uso de la palabra varios señores diputados.*<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Diario de Sesiones, 16 de junio de 1880, págs. 220 a 236.



## Presupuesto del Monte de Piedad (Banco de empeño)<sup>12</sup>

*Considerados por la Cámara diversos asuntos, entra a tratar el presupuesto del Monte de Piedad, el que es aprobado.*

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

**Hernández.** - Cuando pedía al señor secretario se sirviera darme conocimiento de la partida que había sido votada, era con el objeto de hacer uso de la palabra. Se me adelantó el señor diputado Seeber, y me felicitó de ello, porque él ha dado las razones que yo tenía que dar y que servían de fundamento a mi oposición a la moción del señor diputado Casares.

Como lo ha dicho muy bien el señor diputado Seeber, siempre que se trata de hacer economías, se dirigen las miradas sobre el sueldo del empleado.

En efecto, no se encuentra más medio para equilibrar los presupuestos que el de economizar los gastos o aumentar las entradas.

Pero, la economía que se trata de hacer en el Monte de Piedad, ¿refleja algún beneficio en la administración? ¿Va a beneficiar al Tesoro Público de la Provincia? ¿Qué destino tiene esa economía? ¿Va a formar el capital del mismo establecimiento del Monte de Piedad? De ninguna manera.

¿Viene a mejorar la situación de la Provincia, colocada en el estado en que se halla por los sucesos que todos conocemos, el hecho de quitar a los empleados la remuneración que legítimamente les corresponde?

Por otra parte, esa economía -y permítame el señor diputado que le diga es extraviada la teoría de rebajar el interés-, esa economía no puede ser aplicable a rebajar el interés, ya más bajo que el que cobran los establecimientos de este género, porque se desnaturalizaría esa ins-

---

<sup>12</sup> Sesión ordinaria del 23 de julio de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Acevedo, Bermejo, Beracochea, Casares, Carboni, Cardoso, Casá, Casabal, Carballido, Crisol, Del Arca, Davel, Diana, Fernández, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Hernández, Hauscarriaga, Liliedal, Moreno, Montaña, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Solveyra, Socas, Varela L. V., Villate, Viñales.

titución; y esto daría origen a especulaciones tales que no son las que se han tenido en vista al fundar este establecimiento.

El interés del 18 % no es excesivo, por el contrario, cuando los Monte Píos cobran un interés más bajo, se fomenta la holgazanería en la sociedad, se fomenta el vicio y las especulaciones ruinosas.

De consiguiente, no hay razón para rebajar el interés que cobra este establecimiento, tratándose de un Monte de Piedad que no es solo una institución sometida a las instituciones bancarias, sino que es una institución que está en el límite del crédito y de la beneficencia.

Las razones que ha dado el señor diputado Casares, tan luminosa y acertadamente combatidas por el señor diputado Seeber, deben haber persuadido a la Cámara que no tiene ningún motivo para volver sobre esa sanción y que debemos rechazar esa moción de reconsideración.

*Después de un prolongado debate, en el que se van votando distintas partidas, queda aprobado el presupuesto del Monte de Piedad.*<sup>13</sup>



## **Renovación de los plazos electorales<sup>14</sup>**

*Debate la Cámara y luego destina a las Comisiones de Legislación y Negocios Constitucionales un proyecto sobre renovación de los plazos electorales, del que son autores los señores diputados Faustino Alsina y A. C. Casabal.*

*Funda el proyecto el señor diputado Alsina.*

Sr. Presidente. - Se va a votar: si la Comisión de Legislación, que es a la que corresponde despachar este asunto, se expide en un cuarto intermedio.

---

<sup>13</sup> Diario de Sesiones, 23 de julio de 1880, pág. 305.

<sup>14</sup> Sesión ordinaria del 4 de agosto de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alsina, Alem, Acevedo, Bermejo, Basavilbaso, Casares, Carboni, Cardoso, Casá, Casabal, Carballido, Crisol, Del Arca, Davel, Del Carril, Diana, Eyzaguirre, Fernández, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Hueyo, Hernández, Hauscarriaga, Liliedal, Montaña, Machado, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Solveyra, Seeber, Socas, Varela L. V., Viñales.

*Se vota y resulta afirmativa, pasándose en seguida a cuarto intermedio. Pasado el término establecido vuelven a sus asientos los señores diputados.*

Sr. Presidente. - Continúa la sesión.

González. - Pido la palabra.

La Comisión de Legislación, señor Presidente, se encuentra en minoría; solo han venido a la sesión de hoy, dos de sus miembros, y por esta razón no ha podido despachar el proyecto que se le ha sometido; pero considerado que es urgente su sanción, pienso que podría salvarse el inconveniente de la falta de los señores diputados, agregando a esta Comisión la de Negocios Constitucionales que actualmente está en la Cámara, y reunidas podrían expedirse.

Someto esta idea a la consideración de la Cámara por si ella merece su aprobación

*Aprobado.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

No veo en este asunto materia de tanta precipitación para que nos apuremos de este modo.

Se había resuelto que la Comisión de Legislación se expidiera en un cuarto intermedio; se ha pasado a un cuarto intermedio y se nos ha informado que la mayoría de ella no se encuentra presente. Quiere decir que lo que ahora corresponde es tratarlo en oportunidad.

Repito que no es de tanta urgencia para que la Cámara proceda con esta precipitación; se trata de la ley electoral y de la reforma de los plazos electorales, y como esto se liga íntimamente con la política, me parece que debemos proceder con suma prudencia a fin de que la sanción de este proyecto lleve el sello de la meditación.

Por esas razones me opongo a que se trate este asunto, y hago indicación para que nos ocupemos de él en la sesión próxima.

Varela, L. V. - Voy a contestar la pregunta del señor diputado Hernández.

¿Qué urgencia hay? pregunta el señor diputado.

La contestación es sencilla: la Provincia de Buenos Aires no tiene hoy su completa jurisdicción, diré así. Según la ley vigente, el 2 de agosto debía empezarse a hacer el padrón.

¿Cuál será el padrón válido? ¿El que se haga bajo la dependencia de la intervención sin el auxilio de los padrones provinciales?

Esta es la contestación: evitar conflictos para más adelante.

Yo pregunto: ¿Es necesario o no que haya padrón?

Si no se hace padrón no habrá elecciones. Entonces es necesario prever desde ahora lo que va a suceder.

Tengo entendido que en algunos partidos se está haciendo y en otros no. Luego es indispensable que en esto de esencia para las instituciones de la Provincia, la Legislatura diga algo: o que continúen los plazos marcados por la ley, a pesar de la intervención, o que se cambien o alteren.

El señor diputado ve que la urgencia de esta ley es inmediata.

González. - Yo creo que las dos Comisiones reunidas podrían formular un dictamen ilustrado que satisfaría al señor diputado Hernández.

**Hernández.** - Lo que yo deseo es que se nos dé tiempo para estudiar la cuestión, para poder dar voto con conciencia.

Varela, L. V. - Hago moción para que reúnan las Comisiones de Legislación y Negocios Constitucionales y nos presenten su dictamen después de un cuarto intermedio.

**Hernández.** - Yo me opongo a que se reúnan las dos Comisiones para el despacho de este asunto.

*Interviene en el debate el señor diputado Alsina, después de lo cual el señor Presidente pone a votación la moción discutida.*

Sr. Presidente. - Se va a votar si se une la Comisión de Legislación a la de Negocios Constitucionales, para estudiar el asunto y expedirse en un cuarto intermedio.

*Se vota y resulta afirmativa. Pasado el cuarto intermedio la Cámara resuelve levantar la sesión por falta de número.*<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Diario de Sesiones, 4 de agosto de 1880, págs. 324 y 325.



## Construcción de las obras del Riachuelo<sup>16</sup>

*Entre otros asuntos considera la Cámara una moción del señor diputado Varela L. V., postergando la consideración del proyecto de empréstito para la construcción de las obras del Riachuelo. Intervienen en el debate varios señores diputados.*

Varela L. V. - El proyecto, señor Presidente -dice entre otras cosas-, en su primera faz, presenta todos los caracteres de un empréstito. Si se profundiza un poco más, presenta entonces los caracteres, para mí alarmantes, de entregar a una empresa particular las obras del Riachuelo, la parte del puerto.

Todavía penetramos más en alguno de sus artículos, encontramos que en la cláusula en que la Comisión nos aconseja que aceptemos un punto de legislación nacional, resulta otra obligación impuesta al Gobierno de la Provincia, que solo podría contraer el Gobierno de la Nación.

Sería la primera que contrajera un empréstito por cantidad tan mínima, con una garantía tan exorbitante.

Nadie sabe lo que valdrán las obras del Riachuelo, que son la cuestión afectada.

En segundo lugar, entramos como incidentalmente en una frase que parece sencillísima y es la que se refiere a eso que se da a la empresa para conseguir que el Poder Ejecutivo allane las dificultades con que tropezó para construir los diques.

Esas dificultades se llaman: el derecho de expropiación por causas de utilidad pública, que se paga con dinero, y que no dice el proyecto quién lo va a pagar, si la empresa o el Estado.

Si penetrara, señor Presidente, en los detalles, podría decirle mucho más a la Cámara, y confieso que no quiero decirlo, porque no tengo convicciones hechas; no he podido darme cuenta de todo esto, cuyos

---

<sup>16</sup> Sesión ordinaria del 9 de agosto de 1880, Presidencia del Dr. Ceferino Araujo. Diputados presentes: Alem, Bermejo, Basavilbaso, Carboni, Casá, Casabal, Carballido, Crisol, Del Arca, Davel, Diana, Fernández, Fuentes, González, Giménez, Garrigós, Hueyo, Hernández, Hauscarriaga, Liliedal, Montaña, Machado, Obligado, Quintana, Sanabria, Soarez, Seeber, Socas, Varela L. V., Villate, Viñales.

detalles ahora son los que me han llamado la atención. ¿Qué entiende el Poder Ejecutivo por este derecho de que aquí se habla?

El Congreso Nacional puede decirnos: en tales puertos, pagan tales derechos los buques; en tales otros puertos, pagan tales otros; y entonces este derecho aquí establecido, no por nosotros sino por aquel que tenga la facultad de legislar sobre el Riachuelo, porque no se olvide la Cámara que esta no es propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia, sino que está en condominio con el Gobierno de la Nación, tal vez venga a traernos complicaciones serias.

Hago moción, pues, para que se postergue este asunto, por lo menos hasta la próxima sesión, y si la Cámara cree que puede dar más tiempo, por mi parte lo acepto.

*Apoyado.*

Sr. Presidente. - Está en discusión la moción del señor diputado Varela.

Bermejo. - Como miembro de la Comisión de Hacienda que ha despachado este proyecto, y creyendo interpretar los sentimientos de la Comisión de Obras Públicas, que también lo subscribe, debo manifestar que no tenemos inconveniente alguno en que se haga el aplazamiento solicitado, no solo para que se formen opinión consciente, sino para que todos los señores diputados tengan oportunidad de estudiarlo mejor, y traer su contingente a fin de que este proyecto sea lo más perfecto posible.

Respecto al derecho y otros detalles más, que ha tocado el señor diputado, creo que sería impertinente entrar ahora a examinarlos, y básteme observar que la Comisión cree estar preparada para entrar al debate, y cuando llegue la oportunidad podrá dar las explicaciones necesarias. Por ahora me limito a hacer presente que ha tenido en vista esto: que toda vez que un señor diputado, en un asunto de la magnitud de este manifieste no estar preparado para entrar en debate, es un deber de compañerismo aplazar la consideración de la cuestión que se trate.

Por esta razón acepto el aplazamiento, y estaré aún por un mayor término de aquel que se indica, para entrar a un debate de esta magnitud.

Varela. - He señalado ese término como mínimo y he anticipado que no manifestaba mi opinión.

No he querido tampoco culpar a la Comisión de que haya descuidado algunos detalles, porque mal podría hacerlo, cuando declaraba que no tenía convicción hecha sobre el asunto: he hablado simplemente de lo que a mí me había pasado con el proyecto de la Comisión.

**Hernández.** - Como miembro de la Comisión de Obras Públicas, por mi parte, me adhiero a la opinión del señor diputado Bermejo, aceptando la indicación hecha por el señor diputado Varela, para que la consideración de este asunto se postergue hasta la próxima sesión o hasta la sesión que la Cámara lo determine; pero como el señor diputado Varela al fundar su moción ha entrado en algunas consideraciones, no obstante que la Comisión se reserva contestarlas extensamente cuando venga el debate, para salvar desde ahora la posición de la Comisión que podía quedar un poco comprometida con esas objeciones, debo hacer presente, que la Comisión debió haber tenido razones muy serias para hacer esta diferencia de interés, puesto que no ignoraba que los empréstitos de la Provincia hasta ahora han sido hechos al 6 %. Consideraciones muy graves, teniendo en cuenta el crédito de la Provincia, el estado actual de la Provincia y la condición y calidad de las obras.

Debo hacer presente también que el proyecto no dice nada de expropiación, y los términos que ha usado el señor diputado prueban la verdad de la premura con que ha leído el proyecto. No se habla de expropiación; se habla de los terrenos particulares de la empresa; pero no se expropia nada.

Respecto de la garantía, no es mayor, y se fija el producto del Riachuelo, no la obra, como decía el señor diputado.

También parece creer el señor diputado que la construcción de la obra va a hacerse bajo la dirección de una empresa particular, y no es así; los trabajos del Riachuelo continúan, por el despacho de la Comisión, bajo la única y exclusiva dependencia del Gobierno.

Hecha esta aclaración sobre las opiniones manifestadas por el señor diputado, me adhiero a su moción.

Varela. - Me conviene mucho una parte de la explicación del señor diputado, y sería deficiente mi estudio sin los datos que acaba de dar.

La base 8°, señor diputado, y perdone que me dirija a él en particular al hacerle esta pregunta, y espero de su deferencia me conteste:

“El Gobierno de la Provincia tomará las medidas necesarias a fin de que se pueda llevar a efecto, sin entorpecimiento, las cláusulas del artí-

culo 1° de la ley nacional del 12 de octubre de 1876, y eliminará todas las dificultades de orden administrativo que hubiese para que la Empresa pueda expropiar los terrenos de propiedad particular”.

**Hernández.** - De la Empresa.

Varela. - Era simplemente lo que quería saber del señor diputado, para formar mejor mi estudio.

**Hernández.** - Son terrenos de propiedad particular de la Empresa.

Varela. - No lo dice el artículo.

**Hernández.** - Puede haber error en la redacción; pero esa es la idea.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se aplaza o no la consideración del asunto hasta el lunes próximo.

*Se vota y resulta afirmativa. Continúa la Cámara tratando otros asuntos.*<sup>17</sup>



## **Compatibilidad o no del cargo de diputado con el empleo a sueldo de la Provincia o de la Nación<sup>18</sup>**

*Se han incorporado a la Cámara los diputados electos el 26 de septiembre, correspondientes a las secciones 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°. Se vota por la mesa directiva, con el siguiente resultado: Presidente: Dr. Juan Darquier; Vice Presidente Primero: Don José Hernández; Vice Presidente Segundo: Don Luis A. Andrade.*

*En la sesión de la fecha se consideran diversos asuntos, originando un prolongado debate una cuestión planteada por el señor diputado Dr. Leandro N. Alem, respecto a la situación del señor senador Don Juan José Romero que ha sido nombrado por el Presidente de la República Secretario de Estado del Departamento de Hacienda.*

<sup>17</sup> Diario de Sesiones, 9 de agosto de 1880, págs. 337 a 339.

<sup>18</sup> Segunda sesión ordinaria del 13 de octubre de 1880, Presidencia del señor Juan A. Andrade. Diputados presentes: Alem, Almeida, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Degreef, Dillón, Hernández, Larsen del Castaño, Moreno, Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Muro, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Salterain, Viale, Zubiría.

Alem. - Pido la palabra señor Presidente.

Se produce un hecho actualmente que puede tener, o que, mejor dicho, tiene un significado grande, en nuestro orden institucional, porque, a estar en las condiciones en que mi juicio se encuentra generalmente, según el texto claro de la ley fundamental que luego leeré, todos los actos o resoluciones legislativas y administrativas en adelante adolecerán de un vicio insanable de nulidad.

Para llamar la atención de mis colegas y pedirles una resolución al respecto, comenzaré por leer las cláusulas de la Constitución que, a mi juicio, hacen al caso.

El artículo 65 dice: “Es incompatible el cargo de diputado con el de empleo a sueldo de la Provincia o de la Nación. Exceptuándose los empleos de profesorado y las comisiones eventuales”.

Este artículo está repetido en cuanto a su contenido, en el 71, refiriéndose a los Senadores, que dice: “Son también aplicables al cargo de Senador, las incompatibilidades establecidas en el artículo 65 para ser Diputado en los términos allí prescritos”.

Olvidábame leer el segundo inciso del artículo, que dice: “Todo ciudadano que siendo Diputado (o Senador) aceptase cualquier empleo rentado de la Nación o de la Provincia, cesará por ese solo hecho de ser miembro de la Cámara”.

Y bien, señor, es público que el señor Presidente de la República ha nombrado secretario de Estado del Departamento de Hacienda al señor senador D. Juan José Romero, que, como presidente del Senado, está desempeñando el Ejecutivo.

Es también fuera de duda, según todo lo que se sabe, que ese puesto no solo no ha sido rechazado, sino que ha sido aceptado, pero que, no pudiendo desempeñarlo simultáneamente, ha sido necesario proceder a un nombramiento interino, que acaba de publicarse en el día de ayer, hasta, que el señor Gobernador delegado termine sus funciones en la Provincia.

Aparte de la razón de moral que a nadie escapará y que milita en este caso para reprobar el hecho, porque es altamente impropio que el Gobernador de la Provincia sea empleado rentado de la Nación y dejando que se le reserve ese puesto para cuando concluya su período más o menos corto, más o menos largo de la Provincia, aparte, decía, de la razón de moral que haya al respecto existen claras y terminantes razones constitucionales.

El señor Romero está ejerciendo el Ejecutivo de la Provincia, como senador. Ha ido allí porque era senador, y porque era senador fue elegido Presidente de ese Senado.

Y determina la Constitución, pues, que en caso de faltar el Gobernador y Vice vaya el Presidente del Senado.

Hago moción, pues, para que vaya en consulta a la Comisión de Negocios Constitucionales, este caso que propongo: ¿Si constitucionalmente puede desempeñar el cargo de Gobernador provisorio el señor senador Romero, o si ha cesado, y en este caso qué temperamento adopta para poner en relaciones regulares las relaciones que debe haber entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo?

Centeno. - Pido la palabra.

Voy simplemente a contestar las indicaciones y la moción que ha hecho el señor diputado Alem, exhibiendo un hecho que es del dominio público.

El actual Gobernador de la Provincia, Dr. Romero, ha renunciado su cargo de Ministro de Hacienda del Gobierno de la Nación.

El documento que contiene su renuncia ha visto la luz pública en la prensa, está en la cartera del Ministro del Interior, y si hasta la fecha no ha sido aceptada, esa no es incumbencia del candidato; el candidato, por el hecho de la renuncia, se ha despojado del honor que se le atribuía por ese mismo nombramiento.

Hay dos versiones. Una que no ha renunciado, hecha por el señor diputado que acaba de formular la moción. Otra, que ha renunciado, hecha por mí. Entre estas dos aseveraciones creo que habría un medio de dilucidar la cuestión con llamar a uno de los Ministros del Gobierno Provisional para que nos manifieste lo que haya al respecto.

Alem. - Todo eso lo averiguará la Comisión.

**Hernández.** - Creo que dada la naturaleza de la moción del señor diputado Alem, no estando entre las que el Reglamento admite como tales mociones, debe ser presentada por escrito.

Alem. - Muchas mociones como esta ha votado el señor diputado el año pasado.

**Hernández.** - No he votado ninguna que no haya venido en forma de minuta o de proyecto.

Alem. - He formado parte de la Comisión de Negocios Constitucionales y he recibido varios...

**Hernández.** - Fíjese el señor diputado que corremos el peligro de que al redactarla los mismos secretarios se desvirtúe su moción, y es una garantía para el mismo señor diputado que la Comisión se expida sobre un proyecto redactado en los términos que desee el señor diputado.

Alem. - Voy a recordarle al señor diputado que ha votado varias mociones en ese sentido. Votó la moción para que la Comisión de Negocios Constitucionales dictaminase sobre la consulta que le hacían varios diputados, y creo que entre ellos el señor diputado. Si el señor diputado tomó parte en la discusión que hubo sobre si se admitía o no reglamentación al artículo de la Constitución referente a pensiones y jubilaciones.

**Hernández.** - Se presentó por escrito.

Alem. - Se hizo verbalmente: votó la consulta verbal hecha por mí, para que la Comisión de Negocios Constitucionales declarara si el Ministro de Hacienda, señor Balbin, era tal Ministro; votó el señor diputado hace algunos meses.

Quería rectificar estos antecedentes.

Ahora veamos si el Reglamento me lo permite.

**Hernández.** - Si el Reglamento lo permite, señor diputado, yo no puedo oponerme.

*Se lee el artículo 43 del Reglamento, cuyo tenor es como sigue: "A excepción de las cuestiones de orden, de las indicaciones verbales y las mociones de substitución, supresión, adición y corrección, todo asunto que presenta o promueva un diputado, deberá ser en proyecto de ley, decreto o comunicación".*

Alem. - Ahora, ¿cómo se entiende esto de las "indicaciones verbales"? Parece que lo hemos entendido en el sentido que yo lo indico, puesto que, en años anteriores, hemos estado resolviéndolo así.

Pero no voy a hacer cuestión de esto. Es un asunto tan serio en sí, si el hecho se produce, como todo el mundo lo comprenderá; que, francamente, me extraña que se haga oposición para que pase a Comisión.

Yo me felicitaría que el hecho no se produjera, porque al fin y al cabo es un hecho feo que redunde en daño de todos nosotros; pero si la Cámara no quiere que pase así, lo haré por escrito en la próxima sesión.

Beracochea. - Es que no puede formularse por escrito.

**Hernández.** - Puede formularlo como minuta de comunicación al Senado.

Alem. - Para mí el Reglamento no se opone; dice: “indicaciones verbales”; y todos los precedentes están a mi favor.

Por consiguiente voy a pedir que mi consulta pase a la Comisión de Negocios Constitucionales.

Sr. Presidente. - Parece que hay oposición a que pase a Comisión.

**Hernández.** - Mi oposición es simplemente a la forma, no a que pase a Comisión.

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

Alem. - Voy a cortar estas cosas. Sírvase escribir el señor Secretario. (Dictando:) “Consulta a la Cámara si el señor Presidente del Senado, encargado del Ejecutivo provisorio, puede desempeñarlo constitucionalmente”.

*Acto seguido se levanta la sesión.*<sup>19</sup>



## **Adhesión popular al proyecto de ceder el municipio de Buenos Aires para la capital de la República<sup>20</sup>**

*La Cámara, después de considerar otros asuntos, resuelve mandar abonar al señor Enciso la cuota correspondiente a un mes que se le adeuda. Igualmente resuelve ordenar que se publiquen las solicitudes y telegramas de varios partidos referentes a la cuestión capital.*

*Se da lectura de una nota del señor Pérez Millán, solicitando licencia por quince días.*

Sr. Presidente. - Como es de práctica se tratará sobre tablas.

<sup>19</sup> Diario de Sesiones, 13 de octubre de 1880, págs. 38 y 39, n.º 4.

<sup>20</sup> Tercera sesión ordinaria del 27 de octubre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeira, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Centeno, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, Moreno, Martínez, Méndez, Muro, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Piñeyro, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Salterain, Ugalde, Viale, Zubiria

El diputado Millán es miembro de la Comisión de Cuentas; creo que por el momento la Comisión no tiene urgencia en despachar los asuntos de su cartera.

**Hernández.** - Como vamos a entrar pronto en el estudio y resolución de una cuestión importante, creo que es necesario tener muy en cuenta esa circunstancia para conceder lo que se solicita.

Yo no he de oponerme a lo que ahora se pide, siempre que sea con la condición de presentarse aquí al primer llamado del residente.

Así, pues, teniendo en cuenta que el señor Degreff se ha ausentado, y que el señor Pérez Millan solicita licencia por quince días, es necesario que se resuelva que esas concesiones se han hecho con la obligación por parte de los solicitantes de concurrir al llamado del Presidente, aunque no haya vencido el término de la licencia.

*Se vota si se concede la licencia en la forma indicada por el señor diputado Hernández, y resulta afirmativa.*

*Se lee en seguida el siguiente proyecto de ley:*

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°. - Ábrese un crédito suplementario a la partida de gastos generales del presupuesto de la Cámara de Diputados por la suma de cincuenta mil pesos moneda corriente.

Artículo 2°. - Comuníquese, etc.

Juan Darquier.

*Se produce un debate en el que intervienen varios señores diputados.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Voy a hacer una moción, para la cual espero el apoyo de mis honorables colegas.

En el segundo mes del período ordinario del presente año fueron declarados cesantes en esta Legislatura los señores Bautista Martínez y Eulogio Enciso, por no haber concurrido a las sesiones con la puntualidad prescrita por el Reglamento.

No voy a entrar a examinar, ni la justicia ni la severidad de aquella disposición, porque recuerdo que tratándose del señor Enciso, por razones de delicadeza u otras causas, ha dejado de percibir la remuneración que le correspondía por el segundo mes que había desempeñado sus funciones.

Hago moción, pues, para que la Cámara autorice al señor Presidente, para que, dirigiendo una nota al Poder Ejecutivo de la Provincia,

ahora que los poderes de la intervención han cesado, y que marchan con regularidad los poderes públicos, a fin de que se abone por Tesorería al señor Enciso la cuota que le corresponde, según la liquidación de la Contaduría.

El señor Enciso fue declarado cesante, pero no es esa una razón para que el Tesoro le retenga los sueldos que le corresponden.

Hago moción, pues, para que al respecto se autorice al señor Presidente.

*Apoyado.*

Martínez. - Habiendo citado mi nombre el señor diputado Hernández, debo decir algo al respecto.

Efectivamente, siendo miembro de esta Cámara en el mes de junio, dos veces pedí licencia para ausentarme de ella. Se me negó.

En aquella circunstancia fue declarado rebelde el Gobierno de la Provincia por el de la Nación; y, en consecuencia, me ausenté, no creyendo, estando aquí, estar en mi puesto, dictando leyes para que un gobernador pudiera combatir contra las autoridades nacionales.

La Cámara creyó estar en su derecho al declararnos cesantes; y creo que estuvo, al hacerlo, en su perfecto derecho; porque un artículo del Reglamento dice que después de tres faltas puede declararse cesante a un diputado.

Eso he querido manifestar.

*Se vota la moción del señor Hernández y es aprobada.*

**Hernández.** - Me toca ser un poco fatigoso, pues tengo que incomodar nuevamente a la Cámara.

Acabo de ver que entre los asuntos entrados figura una solicitud de algunos ciudadanos de Arrecifes para que se acuerde el municipio de Buenos Aires para la Capital de la República.

En sesiones anteriores se ha dado lectura de algo análogo.

Creo que el objeto de esas solicitudes es que se publiquen.

Pellegrini. - Han pasado a la Comisión de Negocios Constitucionales.

**Hernández.** - Pues yo hago moción para que se publiquen las solicitudes y telegramas que han dirigido a la Cámara, pues no es otro el objeto de la manifestación de esos pueblos que el demostrar la opinión que existe respecto de la idea.

No se ha llenado el objeto de esas comunicaciones, y mi moción es para que se faculte al señor Presidente para hacer publicar esas solicitudes y telegramas.

*Suficientemente apoyada la moción, se vota y resulta afirmativa. En seguida se levanta la sesión.*<sup>21</sup>



## **Debate sobre la cesión del municipio de la ciudad de Buenos Aires para capital de la República**<sup>22</sup>

*Continúa discutiendo la Cámara el dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales en el proyecto del Senado, cediendo el municipio de la ciudad de Buenos Aires para capital de la República. Esta discusión se inició en la tercera sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1880, habiendo informado el despacho el señor diputado Centeno. Usó de la palabra en seguida el señor diputado Dr. Leandro N. Alem, quien pronunció una extensa como brillante exposición, que ocupó la atención del Cuerpo durante varias sesiones. Después del señor diputado Alem hace uso de la palabra el señor diputado Hernández.*

Sr. Presidente. - Se va a entrar al orden del día. Tiene la palabra el señor diputado Hernández.

**Hernández.** - Conozco, señor Presidente, que es desventajosa para mí la posición en que me encuentro, viniendo a tomar la palabra en este debate, después que la deja uno de los paladines de nuestros parlamentos, uno de los oradores más distinguidos, un hombre que por la influencia legítima de su palabra, por su inteligencia, por su facilidad

<sup>21</sup> Diario de Sesiones, 27 de octubre de 1880, págs. 42 y 43, n.º 5.

<sup>22</sup> Quinta sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Alem, Almeida, Andrade, Beracochea, Carboni, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Centeno, Degreef, Dillón, Fernández, Halbach, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, Martínez, J. B. Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Muro, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Salterain, Solveyra, Tamini, Ugalde, Viale, Victorica, Zubiría.

de expresión, ha debido dejar en el ánimo de los señores diputados una impresión duradera, y que me será difícil borrar.

Tal vez fuera más hábil de mi parte, si yo pudiera encontrarme entre los hábiles que él diseñó con tanta habilidad; tal vez fuera más hábil de mi parte, votar en silencio; pero me alienta a tomar la palabra la benignidad de la Cámara, la conciencia de mi obligación, el impulso de mi deber, el convencimiento de la misión que tengo que desempeñar en este puesto como representante de Buenos Aires; como representante de Buenos Aires, digo, y en este momento, como defensor de los legítimos derechos de Buenos Aires.

Todos traemos, señor Presidente, a este recinto, la conciencia de la magnitud de nuestra responsabilidad al venir a afrontar la cuestión más trascendental que se presenta entre nosotros, desde hace mucho tiempo.

Justo y legítimo es que nos inspiremos todos en la imagen de la Patria y en los verdaderos intereses del país, para dar un voto con conciencia.

Así lo ha hecho, sin duda, el señor diputado Alem.

Y nada sería, señor, si los ataques que se han dirigido al dictamen de la Comisión, partieran de un adversario de nuestro partido; si hubiera sido así, ellos habrían ido, por lo menos, acompañados de la desconfianza natural que existe siempre en el ánimo cuando es un contrario el que habla; pero esos ataques han partido de uno de nuestros amigos, de uno de aquellos amigos que nuestro partido ha contado en su seno, que ha revelado inteligencia, ilustración, calidades de espíritu y condiciones de carácter, que le han hecho justamente estimable; uno de esos amigos que ha combatido por la prensa con inteligencia, en el parlamento con ilustración, en los comicios con valor cívico, y en el campo de batalla con denuedo.

¡Cuánto pierde ese partido con no tenerlo de su parte! ¡Cuánto ha perdido la razón, la justicia y los intereses de la patria con no contar en su defensa, su palabra ilustrada!

El asunto es importante; se trata de resolver uno de los problemas más difíciles de la organización política; se trata de coronar la gran obra que nos legaron nuestros padres en 1810.

Esta es la noble misión que vamos a cumplir ahora, dando un voto que ha de desarraigar para siempre las preocupaciones antiguas, que

ha de vencer las resistencias presentes, terminando así la obra de la reorganización nacional.

Esta cuestión, señor, viene agitando la opinión desde hace muchos años y ella se agita con justo motivo, con verdadera causa.

Tanto los elementos materiales de la República como los elementos morales necesarios para el desenvolvimiento de sus instituciones, para el afianzamiento de sus libertades, todo depende de la solución de este problema.

En la situación en que nos encontramos, nos hallamos con la República marchando siempre a lo desconocido, yendo siempre a lo imprevisto, caminando sin brújula, sin saber a qué puerto debemos arribar. Parecían resueltos los problemas políticos desde que fue aceptada la organización federal; pero hasta que el país no tenga capital definitiva, mientras el Gobierno Nacional no tenga asiento propio, mientras no se haya dado de esta manera una base de estabilidad para la paz y para las instituciones, no podemos decir jamás que el problema está resuelto.

Nos hallamos siempre en presencia de un fantasma, y es preciso de una vez disiparlo, para presentarnos ante las repúblicas americanas y ante el mundo, en las verdaderas condiciones de los países libres y organizados de la época moderna.

Esta situación detiene nuestra marcha; esta situación perturba el desenvolvimiento de nuestros elementos de progreso, de nuestra riqueza material; aleja los capitales europeos por falta de confianza, impide el desenvolvimiento del crédito interior y detiene el desarrollo y crecimiento del crédito exterior. Todo esto tendré ocasión de demostrarlo; pero antes de entrar a esta parte de la cuestión, quiero hacer una salvedad que se me ocurre en el momento.

Acababan de brotar de mis labios justos elogios al orador que dejó la palabra, y mirándolo desde mi asiento, ahora, me asalta el temor de que crea que hay en mis elogios algún sentimiento extraño que anime mi espíritu; y debo decirle que recibe los elogios de uno de sus amigos más sinceros, no de aquellos amigos de hoy, y enemigos de ayer, que le decían por la prensa, que todavía creían ver la vista extraviada del mazorquero Alem en los comicios; y que hoy elogian su independencia, la altura de su carácter y de su ilustración, nada más que por que el diputado Alem desconoce la marcha de su partido, la legalidad del Congreso, el poder moral de la Cámara y la conveniencia pública en la resolución de esta cuestión.

Mis elogios son ingenuos. Ningún interés me ha impulsado a mí a dirigirle la palabra, sino el aprecio íntimo que tengo por el amigo, la estimación que tengo por el partidario.

Pero, señor, si bien deploro que esa explosión producida por el sentimiento de resistencia a la capital en Buenos Aires, haya partido de uno de nuestros amigos más distinguidos, debo felicitar me de que todas esas preocupaciones, todas esas resistencias, todas esas ideas que se agitan contra la organización definitiva de la República, hayan tenido eco en esta Cámara, puesto que ellas van a morir para siempre.

Han tenido, en efecto, un representante hábil; no han podido buscar mejor campeón; pero están destinadas a morir, como están destinadas a morir todas las grandes preocupaciones sociales, para abrir a la humanidad el camino amplio que la ha de conducir a los destinos del porvenir.

Mucho habló el señor diputado que dejó la palabra, de la sinceridad necesaria en estos casos, de la sinceridad con que iba a tratar esta cuestión, y yo lo aplaudo, porque comprendo que la sinceridad es la verdadera elocuencia en el Parlamento; la base más sólida en las relaciones sociales y el fundamento permanente de toda buena política.

Yo también voy a ser sincero; voy a apreciar los hombres y los sucesos, diciendo respecto de ellos toda la verdad, y nada más que la verdad, como dice el proverbio inglés; pero tampoco nada menos que la verdad, pues como decía uno de nuestros principales publicistas, que después ha desempeñado un gran rol en la política, el gran mal de estos países son las verdades a medias.

Y es cierto que este es un gran mal.

Justo es, pues, que los hombres que vienen a cumplir una misión en este Parlamento, se resuelvan a decir la verdad por entero.

Decía el señor diputado Alem que si la opinión pública era simpática a la solución de esta cuestión en el sentido que la aconseja la Comisión, él no la había visto manifestarse.

Pero, señor, en este caso se dice que no se encuentra la opinión pública. Un escritor español la buscaba en todas partes y no la encontraba en ninguna. El señor Ministro de Gobierno hizo de ella una pintura bastante gráfica, diciendo que la opinión pública es esa entidad impersonal que se manifiesta en las calles, en los paseos, en los cafés, en la opulencia como en la pobreza, esa opinión impersonal y general que parece hablar por todas partes.

Y, en efecto, ¿cómo ha de manifestarse la opinión pública en favor de esta cuestión, cuando hay millares de firmas puestas al pie de este programa, diciendo: resuélvase la cuestión capital en Buenos Aires?

No puede decirse con fundamento y con verdad, que esa opinión nada vale, que no es opinión, porque esa misma había estado también en favor del Dr. Tejedor.

Y bien, habrá tenido esa opinión en su favor, habrá tenido la opinión de los que firmaron por él, así como la cuestión capital tiene en su favor la opinión de los que firmaron por ella; y una de dos: o este pueblo ha estado sojuzgado por el Dr. Tejedor y había perdido la conciencia de sus derechos, o este pueblo era simpático al Dr. Tejedor y fue con el fusil en la mano a defender su política; y entre creer lo primero y creer lo segundo, entre creer el sojuzgamiento de la conciencia pública o el extravío de la opinión y la simpatía hacia el Dr. Tejedor, prefiero creer lo segundo; porque el extravío de la opinión no deprime cuando este extravío es de corazones jóvenes, de un ánimo resuelto, de un espíritu viril, que puede fácilmente corregirse. Esos mismos jóvenes que acompañaron al Dr. Tejedor, yendo hasta sacrificarse en los campos de batalla, son las esperanzas de la Patria, son las esperanzas del porvenir, son los que han de defender mañana el pabellón, el honor argentino y las instituciones de la República.

Así, pues, había opinión en favor del Dr. Tejedor, como, hay opinión en favor de la capital en Buenos Aires, y debe tomarse también en consideración la opinión del comercio extranjero, por más que ese comercio sea simpático a la política de Latorre o sea simpático a otras políticas más o menos duras y sangrientas.

Este comercio extranjero que, lo diré de paso, nunca hizo manifestaciones de adhesión política al Dr. Tejedor, y que solo se manifestó haciendo un “meeting” en favor de la paz, sin inclinar su voluntad ni su ánimo en favor de la cuestión capital, por medio de sus órganos más genuinos en la prensa. Ese comercio extranjero tiene en la prensa de Buenos Aires, modelo de la prensa de Sudamérica, porque no sucede un fenómeno semejante en ninguna parte; ese comercio tiene diez periódicos en Buenos Aires. Tiene dos periódicos alemanes, tres ingleses, uno suizo, dos franceses, tres italianos y uno español; y esos periódicos, sin excepción de uno solo, están en favor de la resolución de esta cuestión, haciendo la capital en Buenos Aires, y, lo repito, sin excepción de uno solo.

A ellos no les agitan las opiniones políticas; a ellos no los mueven las ambiciones de los partidos; no buscan la preponderancia de un círculo ni la preponderancia de una bandera; ven la resolución de una gran cuestión, que consolida la paz y el orden existente; y estas son las legítimas aspiraciones del comercio.

Difícil es, por lo tanto, que nadie deje de recibir los reflejos de esa opinión en todos los círculos; yo he podido oírla en los clubes, en los cafés, en todos los centros donde la sociedad tiene sus reuniones; he podido verla manifestada en las solicitudes que se dirigen a la Legislatura y en las manifestaciones espontáneas que se publican en la prensa; puede encontrarse reflejada también en los diez órganos de la prensa extranjera.

Difícil es, por lo tanto, que pueda sostenerse que no hay ninguna manifestación en favor de la cuestión capital, solo viniendo a caer en la situación de que habla un proverbio ruso, porque los rusos también tienen proverbios y los proverbios son la sabiduría de las naciones: el que no quiere observar atraviesa la selva sin encontrar leña.

El que no quiera observar ese movimiento de la opinión en favor de la capital en Buenos Aires, puede muy bien atravesar toda la provincia sin encontrar su manifestación, y sin embargo, ella salta a los ojos, habla a los oídos de todos, se impone a todas las voluntades.

Y ciertamente, señor, que al sostener la cuestión en el terreno que voy a hacerlo, y con igual resolución, no cubre mi frente el rubor, por ser miembro del partido autonomista, como creyó el señor diputado que debía sucederle a todos sus antiguos compañeros, pues con la conciencia del partidista, he de dar mi voto en favor de la capital en Buenos Aires, sin hacer transgresión de mis opiniones políticas.

Siento mucho y deploro ahora y deploraré siempre, que el señor diputado haya creído que esta ley importa un castigo a Buenos Aires, anunciando que hay una dictadura en perspectiva, y asegurando que se trata a Buenos Aires como a país conquistado.

En cuanto a mí, y esta será quizá la única vez que mezcle mi personalidad en este importante debate, no sería jamás instrumento de ese castigo, no sería agente prematuro de esa dictadura, ni sería jamás esbirro de ese poder avasallador.

La Cámara debe arrancar de su espíritu la impresión de estas palabras: ni esbirros de déspotas, ni agentes de tiranos, ni instrumentos de flagelo, sino representantes del pueblo, defendiendo las buenas doctri-

nas, las buenas ideas, la libertad, las instituciones, el derecho, el progreso y el engrandecimiento de la Patria.

Creo innecesario decir más sobre este asunto.

En esa larga argumentación del señor diputado, con la que ha tenido absorbida la atención de la Cámara, con que la ha encantado, con que la ha dominado con mucha frecuencia, me será muy difícil poderlo seguir en todos sus detalles; apenas si me permito, no ya repetir sus proposiciones, que no he podido tomarlas, pero sí apoderarme del espíritu general de su discurso y hacerme cargo de algunas de las conclusiones a que ha llegado.

Si no hay exactitud en mis palabras a este respecto, le suplico al señor diputado que tenga indulgencia conmigo, porque me atengo solo a mi memoria y le rogaré que tenga la deferencia de rectificarme.

Ha dicho, después de hablar de los muchos inconvenientes de esta ley, y de los graves peligros que representa para el progreso y para las libertades públicas:

Que Buenos Aires no ha sido nunca capital de la República;

Que no ha sido capital tradicional, sino tradicionalmente rechazada. (Creo que copio con exactitud sus palabras, sin embargo que, repito, están tomadas todas de mis propios recuerdos);

Que el partido unitario ha sido siempre favorable a la Capital de República en Buenos Aires;

Que el partido federal ha sido siempre contrario a esta Capital; y yo me permitiré demostrar lo contrario; que no solo el partido federal ha sido siempre partidario de la Capital en Buenos Aires, sino que es el que ha traído a la Constitución Nacional, esa reforma que da motivo a que esta Cámara, respetando los derechos de Buenos Aires, se ocupe de esta cesión.

Haré una salvedad.

Desearía, señor Presidente, poder entrar en esta cuestión, y continuar desenvolviendo en ella mis ideas, tomar todos los antecedentes históricos, afrontar todas sus fases, sin verme en la necesidad de usar de los nombres o denominaciones de esos viejos partidos que han abatido su bandera, que han quedado como antecedentes escritos, pero cuyas aspiraciones no residen en el corazón de ninguno de los argentinos, así como no sobreviven los odios que los dividieron, los odios que amargaron su vida.

Quisiera que no volviera a hablarse nunca en la República de unitarios y federales, y he deplorado que en este debate se haya usado de la denominación de esos partidos, pero me veo en la necesidad de usar de ella también, porque es la que tomaron desde la época en que se empezó la lucha, para poder designarlos.

Así, pues, cuando hablo de unitarios y federales, me refiero solamente a la denominación histórica, sin que exista en mi ánimo más simpatía por unos ni más antipatía por otros. Para mí todos los argentinos son hermanos; esas denominaciones, cuando han ensangrentado la República, son ajenas a toda simpatía de mi parte.

Decía el señor diputado que esta es una reacción del unitarismo en contra del sistema federal que nos rige.

Como he prometido demostrar que el partido federal era favorable a esta capitalización y que el partido unitario no lo era, al hacerlo, habré demostrado también que lo que él sostiene que es una reacción en favor del sistema unitario, es la confirmación y afianzamiento de las instituciones federales.

Voy enumerando estas conclusiones del señor diputado, porque creo de esta manera que me facilitará algo el poderlas rebatir, puesto que su largo discurso tiene muchísimo detalles, y es muy difícil seguir al señor diputado en el desenvolvimiento de todas sus ideas.

Dijo que Buenos Aires perdía su influencia y su gobierno propio.

Yo voy a demostrar al señor diputado que Buenos Aires, siendo Capital de la República, se restituye a su antiguo rango y recupera su gobierno propio.

Dijo que van a morir los partidos; y sobre esto tengo todavía en mi ánimo la impresión que me dejó la pintura tocante y conmovedora del señor diputado.

Si no tuviera el proyecto otra recomendación sino que van a morir los partidos, sería para mí suficiente para votar por él, porque yo no quisiera partidos.

Las necesidades de la época me imponen el deber de afiliarme a uno; pero los dictados de mi conciencia me dicen, como argentino, que no debe haber partidos que dividan la sociedad. Si pudiera haber un rincón de la República, un perímetro donde no existieran los partidos, allí sería la residencia obligada de todos los hombres honrados, de todos los que quieren con sinceridad el bienestar de la Patria. ¡Ojalá no

hubiera partidos! ¡Ojalá no estuviera nunca dividida la sociedad! Entonces no veríamos nuestro suelo mancharse con la sangre de sus hijos.

Dijo el señor diputado que la Capital en Buenos Aires absorbe la vitalidad de toda la Nación en una localidad privilegiada.

Y, señor Presidente, aun cuando no tengo necesidad ni motivo alguno en este debate para salir de los límites de la República, que son los que me he trazado en mi ánimo al tratar esta cuestión, haré una excepción en este punto.

Si nos atenemos a los ejemplos que nos ofrece la historia de todas las naciones modernas ha de apercibirse el señor diputado, que las grandes ciudades no absorben la vitalidad, sino por el contrario, la irradian poderosa, vigorosa y reformadora en favor de la República, de todo el territorio del Estado. Londres no absorbe la vitalidad de Inglaterra. París no absorbe la vitalidad de Francia. Buenos Aires no absorberá la vitalidad de la República.

Buenos Aires es el gran receptáculo de todas las ideas, es el laboratorio donde vienen a estar como en ebullición las ideas de progreso, las ideas de orden, las ideas de trabajo que nos envía el viejo mundo, y que aquí se combinan con los sentimientos de independencia y de libertad, que son las fuerzas impulsivas del pueblo americano. Es en Buenos Aires donde vienen a vigorizarse, a fortalecerse los sentimientos puros de americanismo, para irradiar desde aquí, vigorosos, fecundos, por todos los ámbitos de la República.

Buenos Aires, pues, lo he de demostrar también detalladamente, no va a absorber la vitalidad de la República, sino que va a contribuir a darle robustez.

Una de las últimas proposiciones del señor diputado, fue esta, que me llamó mucho la atención, y sobre la que he meditado con el mayor cuidado posible: que una vez constituida Buenos Aires en Capital de la República, no podrá detenerse nunca una dictadura o una tiranía que se quisiera ejercer.

No extraño la preocupación del señor diputado, porque es consecuente con su modo de ver la cuestión: él ve una dictadura en perspectiva.

No ha manifestado, al menos no me he apercibido bien, si se ha referido a los hombres o a las cosas; si su temor se refiere a los hombres, debe tener presente que los hombres son transitorios e insubsistentes; los hombres son incapaces de hacer permanente el mal y permanente-

mente el bien de los pueblos; solo las instituciones tienen este poder; son las instituciones las que pueden hacer secularmente desgraciada o feliz a una Nación.

Pero, si el señor diputado tiene la visión de una dictadura próxima, o más o menos remota, yo le voy a demostrar para tranquilizar su ánimo, que la ley que tratamos de sancionar quiebra en la República todos los instrumentos de la dictadura, destruye todos los elementos de la tiranía; y que si algo anhela el pueblo argentino para asegurar sus libertades, para no verse nunca expuesto a nuevas tiranías ni a futuras dictaduras, es ver resuelta esta cuestión de la Capital en Buenos Aires; hacer de Buenos Aires la residencia permanente de las autoridades nacionales, y garantizarse por este medio contra toda dictadura y contra toda tiranía en la República.

Todo instrumento de dictadura o tiranía, lo repito, queda roto con esta ley.

Como la refutación de estas conclusiones del señor diputado han de constituir parte de mi discurso, sin que me consagre exclusivamente a ellas, sino que he de hacerlo en el orden general del debate, voy a agregar también de mi parte, la manera como yo veo la cuestión, las conclusiones que saco de ella, que son ciertamente muy distintas de las que él ha sacado.

Repito que hace setenta años que venimos luchando sobre lo desconocido, que vamos andando a lo incierto y a lo imprevisto; y esta no es solamente mi opinión, sino la de los hombres más ilustrados y más competentes en el país; es también la opinión de los que con más cuidado vigilan de cerca los destinos de la República.

El establecimiento de la Capital de la Nación en Buenos Aires tiene dos significados: uno en el orden moral, en el orden de las ideas, en esa región serena donde nunca debe llegar la pasión de los hombres, en el ejercicio del derecho; y el otro en el orden de los hechos.

En el orden de las ideas políticas, en el ejercicio del derecho constitucional, esto significa resolver el último de los problemas de nuestra organización.

Hemos resuelto los problemas de la organización nacional, en lo que respecta a los principios políticos, que debían servir de base a esa organización; los problemas de los sistemas económicos; los problemas de la forma de gobierno con relación al gobierno general y al de cada uno de los Estados; el último problema de hecho, que era la segu-

ridad de la frontera; y para consolidar la obra, solo nos falta sancionar el proyecto que está a la deliberación de la cámara.

Dar esta ley, es resolver el último problema de nuestra organización definitiva.

He de demostrar, señor, sin esforzarme para ello, porque son claras y luminosas las demostraciones; son evidentes; he de demostrar, digo, que la Capital en Buenos Aires es el único medio de afianzar en la República las instituciones federales; que es el único modo de consolidar de una manera estable, permanente y sólida, la nacionalidad argentina; el único medio de asegurar la paz, sean cuales fueran las condiciones personales de los mandatarios, alejando para siempre los peligros de nuevas perturbaciones, de nuevos sacudimientos, de nuevas revueltas, de mares donde vayan los pescadores de ríos revueltos.

Haré un paréntesis.

Se dice que nosotros, los que trabajamos por la consolidación de la paz, no queremos que el mar esté sereno en toda la República.

Y esa increpación amarga del señor diputado, no debe recaer sobre nuestro partido, que trabaja tan sinceramente porque el mar no se revuelva.

Es a otros, ciertamente, a quienes debe dirigirse el cargo.

He de demostrar, señor, esta pequeña interrupción me ha desviado un poco, pero sigo mi proyección, que hacer la Capital de la República en Buenos Aires, es dar extensión, es dar robustez, dar mayor brillo a este foco luminoso de la República, a este medio esplendente de todas las libertades y todos los progresos, y que vigorizando este centro de actividades y de vida, dándole robustez, vamos a hacer que ella pueda irradiar todas sus luces en todo el territorio de la Nación, haciendo extensivos a toda ella tan remarcables beneficios.

He de demostrar, también, estudiando nuestra situación económica, que la resolución de este problema afianza nuestro crédito en el interior y lo consolida en el exterior.

En el orden de los hechos, voy a probar asimismo, que esta resolución vigoriza e impulsa todo el progreso material de la República. Que esta resolución significa la redención de la campaña de la Provincia de Buenos Aires; sí, señor; la redención de la campaña.

Y que esta resolución, en fin, restablece a Buenos Aires en su antiguo rango, convirtiendo este cuerpo de civilización en la más vasta, floreciente y más populosa ciudad de Sudamérica.

Así, pues, si de la resolución de este problema pende el porvenir de la República; si de la resolución de este problema pende la redención de la campaña; si de la resolución de este problema pende el engrandecimiento de Buenos Aires; si está en él cifrado el afianzamiento de la paz pública, ¿cómo puede decirse que son los pescadores que quieren revolver el río los que vienen a sostenerlo? Estoy cierto que el señor diputado Alem, habiendo reflexionado después sobre estas palabras, lanzadas en el calor de la improvisación, ha debido retirarlas dentro de su propia conciencia; y se habrá apercibido de que no ha debido hacer a los amigos de ayer, que tanto le estiman, tan tremendo cargo, haciendo aparecer ante los ojos de la historia y de las generaciones venideras a los que damos el voto en este sentido, como amigos de ver el río revuelto para que otros pesquen, cuando somos patriotas ingenuos y sinceros, que venimos a este recinto a defender los intereses de la Patria, las libertades públicas, las instituciones, tal cual nosotros lo comprendemos, y conforme con los dictados de nuestra sana conciencia.

Diré también, señor, que si no ha podido el señor diputado, apercibirse de que hay una gran corriente de opinión en favor de la Capital en Buenos Aires, no ha podido a lo menos dejar de notar otra cosa; y es que todo el mundo está conforme en que no hay Nación posible sin la Capital en Buenos Aires, o de otro modo: que no puede haber paz, instituciones y progreso, si la Capital sale de Buenos Aires.

Nos lo está diciendo la historia y los hechos contemporáneos, todo lo cual hemos de tener ocasión de examinarlo, para dilucidar esta cuestión como corresponde.

El buen juicio público, antes que la Legislatura, ha resuelto ya esta cuestión por el voto de todos nuestros ciudadanos y tal vez esa resolución anticipada por la opinión pública, nos va a impedir incurrir en error. Siempre debemos precavernos del error, pero sobre todo en una cuestión de esta trascendencia, porque los pueblos como los individuos, cuando incurren en errores, o no los reparan, o lo hacen con dificultades y sacrificios.

Un político francés decía que el error en política era peor que un crimen; y a mi juicio tenía razón, porque de esos errores se derivan muchos males que suelen ser irreparables.

Si la Legislatura de Buenos Aires cometiera el error de negar su voto a esta ley capital, habría contraído una gran responsabilidad en el presente y para el porvenir, siendo nosotros los responsables de los

males que produjera esta negativa; y por cierto que si son muchos los males que ha sufrido la República a causa de no haberse resuelto esta cuestión hasta ahora, mayores y más trascendentales serían los que se produjeran en el porvenir, si dejáramos al país en esa inseguridad, porque más lágrimas y más sangre habrá de correr si no nos apresuramos a afianzar la paz de la República, a asegurar sus instituciones y su gobierno.

Uno de los puntos que se ocupó el señor diputado es el relativo a las facultades constitucionales de la Legislatura para decidir esta cuestión. Él puso en duda, bajo el punto de vista del derecho, esa facultad, o más bien dicho, le negó esa facultad a la Legislatura; y ocupándose de los antecedentes de esta cuestión llegó hasta llamar al Congreso Nacional “Congreso de la guerra”; pero esta denominación, hija de las circunstancias, no será motivo de una réplica de mi parte,

El Congreso Argentino siempre es uno; no es de guerra ni es de paz, cualesquiera que sean las circunstancias porque atravesase el país; el Congreso Argentino es el mismo y sus resoluciones son legales, y obligan a todos los argentinos.

Dijo también el señor diputado que aun cuando la prescripción constitucional faculte a la Legislatura para ceder el municipio de la ciudad o del territorio que ha de ser Capital, no obstante debe entenderse que es una facultad dada al pueblo.

Es muy raro, señor Presidente, que un jurisconsulto tan distinguido como el señor diputado, haya podido creer que donde la Constitución dice Legislatura debe entenderse que dice pueblo.

El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus legítimos representantes, y sus representantes legítimos somos nosotros. Otro artículo constitucional lo dice de una manera clara y terminante: “Las autoridades que ejercen el gobierno federal, residen en la ciudad que se declare capital de la República por una ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más Legislaturas provinciales del territorio que haya de federalizarse”.

Claro es, señor Presidente, que por la Constitución Nacional esta facultad de hacer la cesión ha sido conferida a las Legislaturas provinciales, tan es así, que la Constitución de la Provincia, en su artículo 3, también faculte a la Legislatura para hacer la cesión del territorio.

Si esta disposición clara de la Constitución, si la obediencia de esa prescripción expresa de nuestro código fundamental, no fuese sufi-

ciente, si fuera susceptible de ser comprendida la ley constitucional como la comprende el señor diputado, ¿qué razón habría para que los Congresos que han sancionado esa ley se dirigieran a las Legislaturas provinciales?

Si el Congreso Argentino del 62 no hubiese creído que era la Legislatura provincial la que tenía esa facultad, ¿cómo habría podido dirigirse a ella, sometiendo la ley para federalizar el municipio de la ciudad?

Se ve, pues, que esta conformidad de la Constitución Nacional con la Constitución provincial está de acuerdo con el modo de proceder del Congreso; de manera que no hay ninguna razón para creer que debemos apelar al pueblo para resolver esta cuestión, convocando al efecto una convención, sino que la Legislatura de Buenos Aires es la que está facultada para la cesión de la ciudad o territorio que haya de federalizarse; cederla o negarla, de acuerdo con lo que dispone la Constitución Nacional y la provincial.

Si esa facultad ha sido reconocida por el mismo Congreso, que en ese caso es el intérprete de la Constitución Nacional, no podían las convenciones de provincia, dado el texto de esa Constitución y el mecanismo de nuestra organización política, haber sancionado una Constitución que negara a las legislaturas de provincia la facultad de hacer la cesión del territorio que hubiera de federalizarse para capital, puesto que hay otra disposición terminante de nuestra Constitución Nacional, por la que se establece que las disposiciones de las constituciones provinciales que no se armonicen con la Constitución Nacional son nulas y de ningún valor.

Así es que esta facultad que ahora ejercita la Legislatura, como ha de verlo más adelante el señor diputado ha sido dada por el Congreso Constituyente reunido en Santa Fe y por la Convención reformadora de la Constitución.

Era atribución nacional.

Y si esto es claro, si esto está establecido de una manera ineludible en nuestros códigos, si no puede desviarse el recto sentido, que es la Legislatura la que tiene esa facultad, negarla sería ir contra la inteligencia que el mismo Congreso ha dado a la Constitución Nacional.

Por consiguiente, creo innecesario detenerme más en esta demostración. Por otra parte, siendo este un punto de derecho constitucional, un punto jurídico, para cuya dilucidación no tengo la competencia

necesaria, lo dejo a la inteligencia e ilustración de mis honorables colegas, que son dueños de conocimientos más vastos en la materia, y lo dilucidarán como no soy yo capaz de hacerlo.

Paso, pues, a otro punto importante que ha sido también tocado por el señor diputado, y es el relativo a la oportunidad de tratar esta cuestión.

Casi desde el primer día de nuestra emancipación política, ha venido tratándose esta cuestión de la capital.

Después ha sido uno de los problemas políticos consignados en nuestra carta fundamental.

Hace 27 años que los poderes públicos, los congresos, los parlamentos, se encuentran frente a frente de esa prescripción constitucional, y no encuentran la oportunidad de cumplirla. O ha habido guerra o ha habido paz; si ha habido guerra, no ha podido ser resuelta, porque había guerra; y si ha habido paz, no ha podido tampoco resolverse porque recién había concluido la guerra. Entonces, ¿cuándo vamos a resolver? ¿Cuándo es la oportunidad? ¿Se busca una ocasión en que todos los habitantes de la República estén de acuerdo, en que haya una armonía tal en todos los hombres, que parezca un coro de ángeles?

Pero es que siempre ha de haber preocupaciones e intereses encontrados que han de predisponer a algunos espíritus en sentido contrario.

La oportunidad de resolver esta cuestión es cuando la opinión pública lo aconseja y lo pide; cuando los poderes públicos están de acuerdo; cuando el Congreso y la Legislatura están en armonía de vistas; entonces es la oportunidad; y esa oportunidad ha llegado ahora.

Ha llegado ahora, porque el Congreso Argentino, por la primera vez en nuestra historia, ha sancionado la Capital de la República en el municipio de Buenos Aires; por primera vez ha venido esa ley a la Legislatura de Buenos Aires pidiendo solo el municipio; y por primera vez también se ha puesto la mano en la llaga al resolverse este problema, evitando sus dificultades, como no se ha podido o no se ha querido evitar jamás.

Siempre que se trata de una reforma, de una innovación grave en la sociedad, se encuentran resistencias, aún en los espíritus más adelantados. No hay reforma en las instituciones, no hay reforma o modificación en los intereses materiales, no hay reforma científica, filosófica ni religiosa, que no haya exaltado el sentimiento público, que

no haya sublevado ardientes resistencias, que no ha sido posible vencer sin dificultad.

Y es natural; a medida que la opinión se apasiona de una idea, se reaviva en el espíritu la resistencia, que aparece entonces más vigorosa; y si hubiéramos dejarnos imponer por ella, no habría solución de problemas difíciles; no habría conquistas en favor de la libertad porque ellas encuentran siempre espíritus y voluntades que la resisten.

Es consiguiente, pues, que haya resistencias pero que esas resistencias es necesario vencerlas con ánimo resuelto, con valor cívico, porque se trata del bien de la Patria.

Veinte años dominó Rosas esta tierra; veinte años sus amigos le pedían que diera a la República una Constitución; veinte años negó Rosas la oportunidad de constituir la República; veinte años tiranizó, despotizó y ensangrentó el país, sin haber consentido jamás darle una Constitución escrita, diciendo que no era oportuno, y que el pueblo no estaba preparado para las libertades y para el ejercicio de las instituciones.

¿Pero esto mismo, señor, los últimos peligros que ha pasado la nacionalidad, las últimas convulsiones que han agitado la sociedad, ensangrentando el país, imponiéndole el sacrificio de su tesoro y de sus hijos, no nos está diciendo que debemos apresurarnos a resolver esta cuestión?

¿No hemos visto la nacionalidad argentina al borde del abismo por el carácter atrabiliario de un gobernador de provincia? ¿No debemos colocar los intereses argentinos, los grandes y permanentes intereses de la Patria, más arriba de los caprichos de un gobernador cualquiera? ¿Se trata acaso de los intereses transitorios o pasajeros que podemos representar? ¿No se trata de los intereses más trascendentales de las generaciones presentes y venideras? Entonces, pues, debemos darle una base sólida a nuestra organización, afianzar la paz de una manera permanente y estable, para que no hayan más sacudimientos ni convulsiones, para que no haya más anarquías en la República; para que no exista dentro de los Estados otro poder mayor que el de la Nación; porque de este modo, con la conciencia de esa paz y con el imperio desenvuelto de las instituciones, vendrá el ejercicio de todas las libertades y el progreso general de la Patria, que es de lo que todos debemos preocuparnos.

Pero a más, señor, díjolo el Ministro con mucha exactitud y voy a permitirme recordar sus palabras:

“La elección de la oportunidad para resolver esta cuestión, no está en nuestra mano, no somos nosotros, no es la Legislatura, no son los partidos políticos de la Provincia, no es esta misma, la que ha señalado la oportunidad de dictar esta ley: es el Congreso Argentino, en virtud de su derecho propio, el que ha tirado sobre el tapete de los acontecimientos históricos, estos dados misteriosos, cargados con los destinos de un pueblo”.

Si, pues, siendo nosotros los que tuviéramos la elección de esa oportunidad habríamos encontrado que ella es favorable a la resolución de esta cuestión, ¿con cuánta más razón, no teniendo en nuestras manos la elección de esa oportunidad debemos apresurarnos a decidirla, y cuanto debemos felicitarnos también de que aquel poder público de la Nación que tiene en su mano la facultad de elegirla lo haya hecho con acierto tal, que tenga el aplauso del país y la aceptación de esta misma Legislatura?

Dijo el señor diputado que el Ministro de la Guerra, doctor Pellegrini, no había sido consecuente con sus propias ideas sobre la oportunidad de esta cuestión.

En efecto, ahora 5 años, el señor Pellegrini habría creído que no era oportuno tratar sobre ella, pero, ¿cuándo ha cambiado la situación de la República de cinco años a esta parte? Tenía razón el señor Pellegrini al decir que entonces no era oportuno, y tuvo razón después al creer que esa oportunidad había llegado cuando puso su firma en el mensaje con que la ley fue remitida por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional; y este no es un cambio de opinión, sino un cambio en la situación (del país) en la situación que se buscaba para adoptar una resolución sobre esta materia. Habiendo visto, señor, que esta Cámara tiene facultades constitucionales para decidir esta cuestión, habiendo visto y demostrado que es la oportunidad de tratarla, voy a entrar franca y resueltamente en el examen de la cuestión

Canard. - Podríamos pasar a un cuarto intermedio.

*Apoyada esta indicación, se pasó a cuarto intermedio. Después de algunos momentos continúa la sesión.*

Sr. Presidente. - Tiene la palabra el señor diputado.

**Hernández.** - En la primera parte de mi discurso, señor, creo haber demostrado los puntos principales, respecto de la oportunidad y de la facultad constitucional que la Cámara tiene para ocuparse de esta ley.

Prometí entrar en la cuestión bajo los diversos puntos de vista en que ella debía ser encarada por esta Legislatura, con que ella debía ser estudiada, y voy a hacerlo.

En mi concepto, la ley que tratamos de sancionar, debe ser examinada bajo el punto de vista constitucional, como lo ha sido, dejando, como he dicho, para algunos de mis colegas más competentes que yo, más ilustrados y que hacen profesión del derecho, el ampliar ese punto y hacer las demostraciones convenientes, para llevar al ánimo de los colegas la persuasión de la constitucionalidad de este proyecto. Yo me propongo examinarla, además, bajo el punto de vista histórico, bajo el punto de vista económico, bajo el punto de vista político y bajo el punto de vista de la sociabilidad argentina. Lo haré primero bajo el punto de vista histórico, para demostrar todo lo contrario de lo que envuelven las proposiciones del señor diputado que me precedió en el uso de la palabra.

Él dijo que Buenos Aires no había sido nunca capital de la República, sino la capital tradicionalmente rechazada. Yo voy a demostrar que Buenos Aires ha sido siempre de derecho la capital de la República; mucho tiempo capital de hecho, y que lo que tratamos de resolver en este momento, es esto: no la cesión de Buenos Aires a la Nación, sino recuperar en favor de Buenos Aires el derecho que le asiste para ser la Capital de la República.

No es que el Congreso Argentino haya sancionado una ley caprichosa, sino que en ella obedece a la lógica del tiempo, a los antecedentes históricos, a la geografía, a las exigencias del progreso y de la civilización, reconociéndole a Buenos Aires lo que de derecho le corresponde, lo que ningún Congreso Argentino pudo quitarle, que es el derecho de ser Capital de la Nación; y por eso dije antes, que nosotros venimos aquí a defender los derechos ineludibles, imprescriptibles de Buenos Aires, a ser el asiento de las autoridades nacionales. Por eso dije y repito: soy defensor de los derechos de Buenos Aires en su legítima acepción, en su significado más genuino y elevado, estudiando la cuestión con criterio histórico-filosófico, como es necesario para resolver un problema de tanta trascendencia para el país.

De larga fecha es indispensable tomar el asunto.

Aunque por lo general no soy partidario de largos discursos, porque comprendo cuánto fatigan el ánimo de la Cámara, mis honorables colegas me han de permitir que vaya un poco atrás a tomar el punto

histórico que me ha de servir de partida. Yo haré discurrir los años con toda velocidad y ligereza, haciendo pasar ante sus ojos, épocas y siglos como en una tela pintada, en donde pasan los hombres y los sucesos, para juzgarlos con rapidez y con acierto, sin detenerme en su examen más de lo que es necesario al importante asunto que nos ocupa. No se alarme, pues, la Honorable cámara, por antigua que sea la fecha. Esa fecha es la que separó a Buenos Aires de la provincia de la Guayra, que era la provincia del Paraguay, y esa antigua fecha es la del año 1617.

Veo que un señor diputado toma nota para rectificarme; cito a fecha de memoria y si me equivoco, poco importa.

Entonces por real cédula se constituyó la capitanía general de Buenos Aires; se instituyó a Buenos Aires capital de esa capitanía general.

Anduvieron los tiempos, marchó el régimen colonial, no en provecho para la colonia. Porque no era eso de lo que entonces se trataba, como no es del progreso de los pueblos de lo que tratan hoy los hombres que quieren detenernos en este camino; marcharon las colonias, pero solo en favor del real erario; marcharon; marcharon las necesidades del monarca, y vinieron las modificaciones de la organización de estas colonias.

Llegó el año 1776 y entonces se constituyó el virreinato de la Plata, de esta manera: formando parte del virreinato todos los territorios que hoy constituyen Bolivia y el Paraguay, la República Argentina y la República Oriental, creando la provincia de Buenos Aires, que entonces se llamó provincia metrópoli, siendo la capital del virreinato Buenos Aires.

Llamo la atención del señor diputado sobre este antecedente histórico: Buenos Aires no era capital de la provincia. En la complejión robusta de la monarquía, necesitaba dominarlo todo, y creó una cabeza, asiento del virreinato, capaz de contener todos los movimientos de opinión que se produjeran en el resto de la monarquía; porque esta era una verdadera monarquía, y entonces se estableció esta organización: provincia metrópoli, formada por la campaña y la capital del virreinato, que era la ciudad de Buenos Aires; así es porque el virrey tenía doble título: Gobernador de Buenos Aires y Virrey de la Plata.

Buenos Aires era la residencia de los virreyes, era la capital de derecho del virreinato, y de este rango de capital no puede ser despojada.

Cuando la monarquía se vino por tierra, por el esfuerzo potente de 1810; cuando en lugar de esa soberanía caduca se levantó vigoroso y noble el pueblo argentino, ¿a quién debían pasar los derechos que correspondían antes de la soberanía derrocada? Al pueblo argentino, que era el nuevo soberano, como pasaron a él todos los derechos que había tenido la corona, inclusive el del patronato.

Y no crean mis honorables colegas que esta es una doctrina inventada por mí; esta es la doctrina sostenida por el ilustre Moreno, desde 1810. No vengo a implantar una modificación; vengo escudriñando la historia, arrancando del polvo que cubre los acontecimientos y las fechas, porque es necesario que mis colegas tengan a la vista esos antecedentes.

Buenos Aires tiene desde entonces el derecho legítimo de ser capital de la República; y por eso he dicho: que sin contrariar esos derechos, esas exigencias legítimas de la opinión ilustrada, sin contrariar los intereses públicos, ningún Congreso pudo haber votado la capital fuera de Buenos Aires.

Desde la emancipación, señor Presidente, esta situación de Buenos Aires no ha cambiado en el hecho. Desde 1810, Buenos Aires continúa siendo de hecho, como había sido de derecho, capital de los Estados de la nueva República, de la nueva Confederación de las Provincias Unidas, pues no tenían denominación oficial, ni tuvieron sino muchos años después. Aquí residieron los primeros poderes y aquí continuaron reuniéndose todas las asambleas; esto era reconocido y reputado como capital de la República; era la cabeza, era el brazo, era el corazón de la independencia. Buenos Aires ofrecía sus recursos, armaba su brazo, prestaba su inteligencia y el concurso de su inmenso prestigio en América, por la causa de la emancipación, y hacía todo esto en el elevado rango de Capital de la República.

No se les ocurrió a nuestros antepasados en 1813 negarle este carácter; no se les ocurrió en Tucumán, cuando se declaró la Independencia, negarle a Buenos Aires el carácter de capital de la República; no se les ocurrió a los constitucionalistas en 1819 negarle a Buenos Aires este carácter; no se discutió jamás en nuestras asambleas; solo hay un documento público en la Historia Nacional desde 1810 hasta hoy, en que se le niega a Buenos Aires el derecho de capital de la República; lo citaré en oportunidad.

La primera asamblea, después de varias otras fracasadas, de muchas tentativas inciertas y sin resultado, fue la asamblea de 1813. Esa asamblea no puso en duda siquiera el derecho de ser Buenos Aires la capital, esa asamblea se ocupó de asuntos puramente nacionales; y si Buenos Aires no hubiera sido de hecho y de derecho la capital de la República, ¿cómo había reunídose en Buenos Aires esta asamblea compuesta por los hombres más ilustres que entonces tenía el país? En esa asamblea estaba Monteagudo, Vicente López, Alberdi, García, Agrelo, Gómez, Vieytes, ¿cómo a ninguno de ellos se le ocurrió decir: Buenos Aires no tiene derecho a albergar en su seno al poder público de los nuevos Estados? Esa asamblea fue la que sancionó los colores de nuestra bandera; esa asamblea fue la que estatuyó nuestras fiestas cívicas, la que dictó la forma y símbolo de nuestro escudo; esa asamblea sancionó asuntos de detalle, de forma y de objetos puramente nacionales y en esa asamblea no se levantó jamás una voz para negarle a Buenos Aires este derecho. En 1815, se hizo otra tentativa de organización después de derrocada la asamblea del año 13, por un movimiento que se llamó el movimiento federal de 1815, se reunió en Buenos Aires; tampoco surgió allí ni la duda de que Buenos Aires tuviera derecho a ser capital de la República.

Circunstancias especiales, necesarias para asegurar la independencia de América, sin dejar de influir en nuestras disensiones internas, llevaron el Congreso a Tucumán; y ese Congreso, después que declaró nuestra independencia, su primer acto fue trasladarse a Buenos Aires; a Buenos Aires, que era la capital de hecho de la República entera y capital de derecho de todo ese territorio. Si ese Congreso no hubiera reconocido en Buenos Aires el derecho de ser capital de la República, ¿por qué no continuó funcionando en Tucumán? ¿Por qué no se estableció en Córdoba? ¿Por qué no se estableció en cualquier otra parte?

Es que no se podía atrever ese Congreso, ni ninguno, a negarle a Buenos Aires, el derecho tradicional de ser Capital de la República.

Ese mismo Congreso, señor Presidente, después de lanzar al mundo el acta de nuestra independencia, que nos constituyó en Nación libre y soberana, después de haber designado para director provisorio de la República al general Pueyrredón, se trasladó a Buenos Aires para resolver sobre la forma de gobierno que debieran adoptar los nuevos países, y dar una constitución definitiva. Ese Congreso funcionó en Buenos Aires en 1818 y dictó una constitución que fue resistida

por los pueblos y que produjo, según lo dice de una manera clara y luminosa el general Paz, la sublevación de Arequito; fue resistida por los pueblos, porque era una constitución unitaria; y ese Congreso fue el que por primera vez dictó la terrible ley de disolución. Ese Congreso al separarse de la escena pública, al disolverse, dictó, como he dicho, la ley de disolución, la ley que dejaba a cada una de las provincias en el ejercicio de su soberanía, y entonces fue, y por primera vez, que Buenos Aires vino a ser de derecho y de hecho, capital de la Provincia de Buenos Aires.

Entonces dejó Buenos Aires de tener influencia en los negocios de la República; entonces dejó Buenos Aires de ser efectivamente capital de la Nación, y quedó cada provincia con su capital respectiva, y la Provincia de Buenos Aires con esta ciudad como su capital propia; pero los derechos que Buenos Aires tiene, una vez reconstruida la Nación Argentina, a volver a su antigua jerarquía de Capital de la Nación, no se los puede quitar nadie, ni ha podido quitárselos, porque son derechos que se los da la historia. Cuatro años de disolución pasó la República, entre ellos el terrible año 20, de que hizo mención el señor diputado que me precedió en la palabra, lleno de desastres, de anarquías, de sombras, de dudas, de incertidumbres y de sangre. Todos los países han tenido su año 20. No es posible reconstruir ni organizar sociedades nuevas sin que pasen por esas violentas convulsiones.

No obstante, Buenos Aires continuó a la cabeza del pensamiento de emancipación política y mientras nuestros hermanos estaban despedazándose en luchas intestinas, nuestros ejércitos se cubrían de laureles en el resto del continente hermano, llevando la libertad al Pacífico.

¡Quiera Dios que el espectáculo triste de las desgracias del Perú inspire a nuestros amigos!

Vino, señor, la reorganización del año 24; vino la asamblea convocada por el gobernador de Buenos Aires, ¡y desde ese momento Buenos Aires volvió a su antiguo rango de capital de la República!

La ley de capital del año 26 reconoció a Buenos Aires este derecho; la ley de capital de 1853, reconoció a Buenos Aires ese derecho; la ley de capital de 1862, le reconoció ese mismo derecho; y la ley de 1880, se lo reconoce también.

No puede decirse, pues, que Buenos Aires no ha sido nunca capital de la República; ha sido capital de la República desde su fundación hasta 1880, sin más interregnos que dos: los cuatro años que trans-

currieron desde 1820 hasta 1824, en que por la ley de la disolución quedaron los pueblos anarquizados y despotizados; y los otros nueve años que transcurrieron desde el 52 hasta el 61; nueve años terribles, de que han sido testigos muchos hombres que todavía existen, que han sido actores en ese drama; nueve años durante los cuales hemos tenido tres batallas campales, muchas convulsiones políticas, muchas revoluciones, muchos sacudimientos; y una gran revolución económica que dejó mucho odio profundo en el corazón de los argentinos; me refiero a los históricos derechos diferenciales; nueve años de combates que eran un peligro constante para nuestras instituciones.

Esos son los resultados que hemos cosechado las dos veces que Buenos Aires no ha sido capital de la República del año 20 al 24; y del 52 al 61. Y al insistir sobre este derecho de Buenos Aires se me viene a la imaginación este argumento: ¿Por qué se trata esta cuestión como si se tratase de hacer la cesión de Buenos Aires en favor de un extranjero? ¿No es el pueblo argentino el que va a imperar? ¿No vamos a ser todos los argentinos los favorecidos con el afianzamiento de la paz de las instituciones y el engrandecimiento de la Patria? ¿Vamos a ceder acaso un pedazo de tierra de la Patagonia en favor de Chile, del Paraguay o del Brasil, o del Gran Turco? ¿Vamos a entregarnos al Ruso; o vamos a darle a la República Argentina su capital propia, al Gobierno su asiento legítimo, a las instituciones su afianzamiento, a la paz su garantía; trayendo aquí el asiento de las autoridades nacionales y entregando al pueblo argentino lo que es del pueblo argentino?

La verdad es, señor, que podemos y debemos decirlo: estamos dando al mundo el primer espectáculo de esta clase, porque no ha habido en ningún tiempo, en todo el planeta, una sociedad ilustrada, fuerte y rica y con la conciencia de sus destinos, que se haya negado a ser la capital de una Nación, que haya mirado como un castigo ser su representante, tener en su seno los poderes públicos de su Patria; no hay en la historia de la humanidad un solo pueblo que haya declinado ese honor, al menos que lo haya rechazado. Hay, sí, el ejemplo de muchas guerras disputándose el privilegio de tener en su seno los poderes públicos; pero no hay un solo pueblo, una sola ciudad que haya declinado jamás ese honor, que lo haya considerado nunca como un peligro ni como un castigo. Y no me refiero solamente a la América, donde es tradicional e histórico que las capitales de los virreinos o de las capitales generales pasaron después a ser capitales en las repúblicas organizadas; me

refiero, vuelvo a decirlo, a todas las naciones antiguas y modernas, de todos los tiempos.

¿Cómo podría Méjico decir que era una vergüenza, un castigo para ella ser el asiento de los poderes públicos de su Nación, y que su capital debía estar en Pueblo, en Zaragoza, Guanajato, o alguno de otros pueblos de nombre azteca, pues en las regiones del Pacífico hay pueblos que tienen nombre quichua, aimará o azteca, como, sucede entre nosotros con muchos nombres guaraníes?

¿Podrá agravarse Caracas, capital de Venezuela, por ser capital de un Estado, que ha producido tantos hombres ilustres en las armas y en las letras, honra de América y sostener que la capital debe ser Valencia, Barcelona o Puerto Cabello, tan festejada por la serenidad de sus aguas?

¿Puede ofenderse Lima de ser la capital del Perú y pretender arrojar de su seno a sus poderes públicos para que vayan a establecerse en Tacna, en Cuzco o en Arequipa?

¿Puede sentirse abatida Santiago porque es la capital de Chile, Santiago que consintió en que se formaran diversas provincias de su mismo territorio, conservando solo para sí el rango de la capital de la República?

¿Puede Montevideo decir que no debe ser la capital de su Nación?

¿Puede decirlo Río de Janeiro y sostener que la capital del Imperio debe ir a Pernambuco, a Bahía o a Río Grande?

Nos hallamos, pues, en la corriente en que se encuentra el buen sentido, la geografía, la historia, la ciencia, el ejemplo de todas las naciones y de todos los hombres de Estado, sosteniendo que es un honor y que de derecho le corresponde a Buenos Aires el ser Capital de la Nación.

Quizá, señor, me he anticipado con este argumento, que lo reservaba para más adelante, pero el calor de la improvisación me ha arrasado hasta allí.

Además me encuentro en un caso excepcional, pues debo decir con franqueza que siempre que se trata de hablar, la hago violentándome un tanto, y ahora mucho más, así por el reconocimiento de mi incompetencia, cuanto que comprendo que al afrontar esta cuestión, hay en el seno de la Cámara hombres mejor preparados, y que debieron haber tomado la palabra en lugar mío; pero sigo desempeñando mi misión.

He demostrado que Buenos Aires tiene derecho a ser capital de la República, que la ley que así lo determina, no hace sino reconocerle ese

derecho, y voy a probar ahora que la capital de la República en Buenos Aires no ha sido rechazada nunca; no ha sido jamás rechazada, e insisto en esto, porque recuerdo que la proposición del señor diputado Alem fue que había sido tradicionalmente rechazada.

Tres son las leyes de capital en Buenos Aires: la del año 26, que dictó el Congreso unitario, siendo Presidente de la República el señor Rivadavia; la del año 53, que dictó el Congreso Constituyente bajo los auspicios del general vencedor en Caseros; y la del 62 que dictó el Congreso Legislativo de Buenos Aires, no diré bajo los auspicios del general vencedor en Pavón, pero sí bajo los auspicios de la victoria.

Es necesario organizar esta demostración.

Instalado el Congreso en Buenos Aires en el año 24, su primer acto fue dictar la que se llamó entonces la ley de la unión, porque estaba vigente todavía la ley de disolución del Congreso del año 19, y era necesario que una nueva ley volviera a reunir a toda la familia argentina, dispersa, para reconstituir con ella de nuevo la nacionalidad.

Dictada esa ley se dictó entonces la que se llamó la ley del compromiso de 23 de enero de 1825, que decía lo siguiente: “hasta tanto que se dicte la Constitución Nacional, las provincias se regirán por sus propias Instituciones”.

Llamo la atención sobre esta fecha y sobre la cláusula de esta ley, porque ella formaba el compromiso para la nueva organización, de respetar las instituciones propias de cada una de las provincias, mientras no se hubiese dado la Constitución Nacional. Vino la elección del señor Rivadavia, la que no es del caso juzgar ahora, pues se había dado la ley de duplicación, llamada así porque mandaba duplicar el número de diputados para proceder a esa elección; y probablemente los sucesos que sobrevinieron y la complicación de la guerra con el Brasil, no dieron lugar al cumplimiento de esa ley y se propició el nombramiento de Presidente, eligiendo al señor Rivadavia.

Antes de dictarse la Constitución del país, no estaba el Congreso obligado a dictar la ley de capital, y lo hizo sin embargo. ¿y cómo no? ¿y cómo se dictó la ley de capital? Se dictó, señor, cediendo para capital, no el municipio de la ciudad, sino 200 leguas, que son las que contiene el perímetro desde la Ensenada hasta las Conchas, y en el cual hoy hay 18 o 20 pueblos florecientes. ¿Y en qué situación se pedía esto a la provincia de Buenos Aires? En época en que los límites territoriales ga-

rantidos contra las invasiones de los bárbaros, no pasaban de Mercedes al Oeste y del Salado al Sud.

Así es que, este pensamiento destruía por completo la provincia de Buenos Aires, y así, junto con él propuso este proyecto al Congreso, para dividir en dos esta provincia, llamando a la una provincia del Paraná y provincia del Salado a la otra.

Y no solo se quiso cometer ese atentado contra los derechos y soberanía de la provincia de Buenos Aires, sino que también la ley del año 16 decía textualmente lo siguiente: “En el resto del territorio se organizará por ley especial una provincia. Entretanto dicho territorio queda también bajo la dirección de las autoridades nacionales”.

Quiere decir, pues, que la ley del año 26 no solo no respetaba los derechos de la provincia, por lo que respecta a la ciudad, sino que ni aun respetaba siquiera lo que le quedaba de su territorio para ser provincia argentina. Así es que era una verdadera federalización con toda la provincia, lo que aquella hacía, y no fue rechazada por los poderes públicos de la provincia, porque no fueron consultados, sino que fueron disueltos antes de cumplirse la ley; y el señor Las Heras fugó del país para irse a Chile, protestando con el hecho de su separación, contra aquel acto, y debe agregarse más, que al otro día de promulgarse la ley de capital, que fue el 6 de marzo de 1826, se dictó aquella célebre disposición disolviendo los poderes públicos de la provincia. Por lo tanto, no podía ella por medio de sus poderes públicos constituidos en forma y procediendo regularmente, pronunciarse contra esa ley. Este fue un verdadero acto de fuerza; y esto fue lo que trajo la protesta armada.

De manera que, para demostrar que este primer proyecto de ley de capital no fue rechazado por los poderes públicos de la provincia, no tengo más que hacer como se ha visto el recuerdo de los hechos y antecedentes históricos.

Aquella ley de capital, tomaba doscientas leguas de territorio y después se dividía en dos provincias la zona restante, y todo esto se hacía cuando no había Constitución ninguna de la República que autorizase al Congreso para semejante división de territorio, pues no estaba resuelto todavía cuál sería la forma de gobierno que debía regir en estos países.

De esta manera desaparecía completamente la provincia como Estado autónomico; y la provincia que más había hecho por la independencia y libertad de América, como por la organización de la Repúbli-

ca, no podía consentir en ser borrada del mapa político de la Nación, y eso, sin ser consultada siquiera; rechazaba esta federalización, porque se violaba la ley del compromiso que había dicho de una manera clara y terminante que hasta tanto se diera la Constitución de la Nación, las provincias se regirían por sus propias instituciones.

La rechazaba, porque era una forma, un procedimiento de punto irregular, que el Presidente de la República dijera: quedan cesantes los poderes públicos de la provincia.

La provincia no había sido consultada y no podía serlo por la desaparición del señor Las Heras, antes de la promulgación de la ley, pues, él, sin duda, había visto venir el cataclismo y no quiso asistir a él.

Sí, señor Presidente, esa ley no fue rechazada, como lo he demostrado, sino que quedó destruida por los hechos que ocurrieron en seguida.

No fue derogada, como dijo el señor diputado, porque no quedó en pie poder público ninguno que tuviera facultad para derogarla; era una ley dictada por un Congreso Nacional, mal dictada ciertamente; el Congreso no tenía facultad para hacerlo, pero no hubo otro Congreso que la derogara legalmente.

Ese Congreso del año 26 cayó envuelto en los escombros de la situación; renunció Rivadavia y el Congreso se declaró disuelto, dictando apenas las disposiciones necesarias para reconstruir los poderes públicos de la provincia.

Durante ese período no hemos tenido más convención ni más Congreso Nacional, que el que se realizó en Santa Fe, un año después, al solo objeto de aprobar los tratados de paz con el Brasil, después de lo cual se disolvió inmediatamente.

Esa ley, pues, que fue derogada por los acontecimientos, nunca tuvo la sanción o aprobación de los poderes públicos de Buenos Aires, porque ellos nunca fueron consultados, ni fue nunca rechazada por esos mismos poderes públicos, porque no fueron oídos en consulta.

Pasemos a la segunda ley de capital.

Es la ley del año 53, y desde ya puedo decir que tampoco ha sido motivo de un rechazo, porque no fue tomada en consideración por la provincia.

Estábamos en la guerra del 53; una revolución de la campaña había sitiado Buenos Aires; y estando esa revolución a las puertas de la ciudad, se presentó una comisión que vino de Santa Fe con el objeto de

someter a la aprobación de Buenos Aires la Constitución de la Nación y la ley de capital.

Buenos Aires no se ocupó de ella. Esa ley no fue rechazada, por consiguiente, pero si lo hubiera sido habría un legítimo derecho, porque esa ley del año 53 incurría en el mismo error de la ley del año 26: asignaba a la capital de la República doscientas leguas de territorio, el mismo perímetro que había federalizado la ley de Rivadavia y no es la mismo tomar en consideración una ley que declara a Buenos Aires capital de la República, título y jerarquía que de derecho le corresponde, que sancionar una ley que le quita a la provincia dieciocho o veinte pueblos florecientes y prósperos, y que le quita doscientas leguas de territorio que la capital de la Nación no necesita para su desenvolvimiento.

Los sucesos de entonces son conocidos. Repito que muchos hemos sido contemporáneos y actores en ellos.

La guerra puso término a aquella situación.

El ejército que sitiaba a Buenos Aires se disolvió. La Confederación se organizó en el Paraná, con aquella ciudad por capital provisoria.

Buenos Aires dictó su Constitución de Estado independiente; y en esa situación permanecimos nueve años terribles y de doloroso recuerdo.

¡Felices los que no asistieron a esos nueve años de espectáculos de sangre!

Nueve años de hechos tales que los jóvenes de hoy que no los presenciaron no saben lo que es guerra civil.

No pueden calcular sus terribles consecuencias, ni medir todos sus desastres.

Es preciso haberse aleccionado en la historia terrible de esos nueve años, para medir todos los estragos de la anarquía.

¡Cuánto odio acumulado en el corazón de los partidos!

¡Cuánto herirse los hombres en su persona, en su honra y en sus intereses!

Pues no estaba resuelto todavía cuál sería la forma de gobierno que debía regir en estos países.

De esta manera desaparecía completamente la provincia como Estado autonómico; y la provincia que más había hecho por la independencia y libertad de América, como por la organización de la República, no podía consentir en ser borrada del mapa político de la Nación,

yeso, sin ser consultada siquiera; rechazaba esta federalización, porque se violaba la ley del compromiso que había dicho de una manera clara y terminante que hasta tanto se diera la Constitución de la Nación, las provincias se regirían por sus propias instituciones.

La rechazaba, porque era una forma, un procedimiento de punto irregular, que el Presidente de la República dijera: quedan cesantes los poderes públicos de la provincia.

La provincia no había sido consultada y no podía serlo por la desaparición del señor Las Heras, antes de la promulgación de la ley, pues, él, sin duda, había visto venir el cataclismo y no quiso asistir a él.

Sí, señor Presidente, esa ley no fue rechazada, como lo he demostrado, sino que quedó destruida por los hechos que ocurrieron en seguida.

No fue derogada, como dijo el señor diputado, porque no quedó en pie poder público ninguno que tuviera facultad para derogarla; era una ley dictada por un Congreso Nacional, mal dictada ciertamente; el Congreso no tenía facultad para hacerlo, pero no hubo otro Congreso que la derogara legalmente.

Ese Congreso del año 26 cayó envuelto en los escombros de la situación; renunció Rivadavia y el Congreso se declaró disuelto, dictando apenas las disposiciones necesarias para reconstruir los poderes públicos de la provincia.

Durante ese período no hemos tenido más convención ni más Congreso Nacional, que el que se realizó en Santa Fe, un año después, al solo objeto de aprobar los tratados de paz con el Brasil, después de lo cual se disolvió inmediatamente.

Esa ley, pues, que fue derogada por los acontecimientos, nunca tuvo la sanción o aprobación de los poderes públicos de Buenos Aires, porque ellos nunca fueron consultados, ni fue nunca rechazada por esos mismos poderes públicos, porque no fueron oídos en consulta.

Pasemos a la segunda ley de capital.

Es la ley del año 53, y desde ya puedo decir que tampoco ha sido motivo de un rechazo, porque no fue tomada en consideración por la provincia.

Estábamos en la guerra del 53; una revolución de la campaña había sitiado Buenos Aires; y estando esa revolución a las puertas de la ciudad, se presentó una comisión que vino de Santa Fe con el objeto de

someter a la aprobación de Buenos Aires la Constitución de la Nación y la ley de capital.

Buenos Aires no se ocupó de ella. Esa ley no fue rechazada, por con-siguiente, pero si la hubiera sido habría un legítimo derecho, porque esa ley del año 53 incurría en el mismo error de la ley del año 26: asignaba a la capital de la República doscientas leguas de territorio, el mismo perímetro que había federalizado la ley de Rivadavia.

Y no es lo mismo tomar en consideración una ley que declara a Buenos Aires capital de la República, título y jerarquía que de derecho le corresponde, que sancionar una ley que le quita a la provincia dieciocho o veinte pueblos florecientes y prósperos, y que le quita doscientas leguas de territorio que la capital de la Nación no necesita para su desenvolvimiento.

Los sucesos de entonces son conocidos. Repito que muchos hemos sido contemporáneos y actores en ellos.

La guerra puso término a aquella situación.

El ejército que sitiaba a Buenos Aires se disolvió. La Confederación se organizó en el Paraná, con aquella ciudad por capital provisoria.

Buenos Aires dictó su Constitución de Estado independiente; y en esa situación permanecimos nueve años terribles y de doloroso recuerdo.

¡Felices los que no asistieron a esos nueve años de espectáculos de sangre!

Nueve años de hechos tales que los jóvenes de hoy que no los presenciaron no saben lo que es guerra civil.

No pueden calcular sus terribles consecuencias, ni medir todos sus desastres.

Es preciso haberse aleccionado en la historia terrible de esos nueve años, para medir todos los estragos de la anarquía.

¡Cuánto odio acumulado en el corazón de los partidos!

¡Cuánto herirse los hombres en su persona, en su honra y en sus intereses!

¡Qué tiempos aquellos!

Muchas veces he visto escritas, por los que eran apóstoles de la unión, estas palabras del libro de todas las sabidurías:

“Casa dividida perecerá; pueblo dividido sucumbirá. La división es la muerte”.

En efecto, nos encaminábamos al abismo si la fuerza de unión de los elementos argentinos no nos hubiera salvado.

¿Qué sucedió, señor Presidente, cuando la capital provisoria del Paraná desapareció y se encontró después de la victoria de Pavón, todo el poder de la Nación en manos del general vencedor? ¿Qué sucedió, digo, con relación a la cuestión que estamos tratando?

Sucedió que el primer acto de ese gobierno fue traer la capital a Buenos Aires, es decir, reconstituir a Buenos Aires en su antiguo rango, esto es, darle a Buenos Aires lo que de derecho le correspondía.

Ese Congreso, que se ocupaba entonces de la organización nacional, que se ocupaba de resolver las dificultades administrativas que traía consigo la incorporación de Buenos Aires al resto de la Confederación; ese Congreso sancionó una ley federalizando por el término de tres años la capital de la República.

Esa es la tercera ley sobre capital.

Ella fue sometida a la aprobación de la Legislatura de Buenos Aires. Así pues, es de ahí y solo de ahí de donde arranca toda la historia sobre aceptación o rechazo de la ley de capital por las legislaturas de Buenos Aires 1862 es el punto de partida.

La asamblea de Buenos Aires, por medio de sus hombres más competentes, rechazó esa ley; y la rechazó con innegable justicia, con legítimo derecho, porque esa ley era la cabeza y el instrumento de futuras tiranías; porque esa ley venía a constituir esta deformidad: capital de la República, toda la provincia de Buenos Aires; era la federalización de todo el territorio, es decir, la reconstrucción del virreinato.

¿Se puede comparar con eso, la ley que solo federaliza y da por capital de la Nación el municipio de Buenos Aires?

El general Mitre, y siento nombrarlo, porque tengo una aversión instintiva a usar de los nombres propios de los contemporáneos en cuestiones de esta importancia, pero a él le ha alcanzado la gloria en vida; asiste a su propia posteridad; es un personaje histórico, y eso me hace vencer aquella repulsión; él general Mitre incurre en el mismo error de Rivadavia en la federalización de la provincia. Y creo, señor Presidente, meditando esta cuestión, estudiando sobre ella, examinando los hechos históricos, para deducir una cuestión clara; creo que el error más grave y trascendental del general Mitre, en el orden de la política interna, ha sido poner el cúmplase a la ley del Congreso que federalizaba a Buenos Aires; ley que dio lugar a la formación del gran

partido autonomista, partido joven, robusto y lleno de vida, que se levantó defendiendo los derechos de la Provincia de Buenos Aires para oponerse a la sanción del Congreso.

Y no me extraña tanto que la juventud de Buenos Aires se pusiera de pie al llamado de Adolfo Alsina para resistir ese atentado contra Buenos Aires, como que el general Mitre encontrara un Congreso tan complaciente que le diera por capital de la República toda esta provincia; porque un Congreso tan deferente, señor, no se ha reunido nunca, y porque los actos de valor cívico se encuentran siempre en los hijos de este país.

Alsina desempeñaba, con respecto a los derechos de Buenos Aires, el mismo rol que desempeñaba Dorrego.

Oponiéndose, como lo hicieron, a la federalización de toda la provincia, defendían el sistema, defendían las libertades públicas porque no querían poner en manos del gobierno general el poder omnímodo que habían tenido los virreyes; y los que venimos hoy trabajando por la organización nacional y porque se dicte la ley de capital de la República, federalizando solo el municipio de Buenos Aires, en la alta significación de esta cuestión, estamos de acuerdo con las doctrinas que sostuvieron Dorrego y Alsina.

¡Gloria y honor para el partido que consuma tan grande obra! Nuestros opositores de hoy, los que en la prensa levantan la palabra contra nosotros, los que dicen que vamos a sacrificar las libertades públicas, no están con Dorrego, no están con las tradiciones liberales que representaba Alsina; están con un héroe desgraciado de lejanos tiempos, están con Artigas.

Solo Artigas ha protestado contra la capital en Buenos Aires; fueron los diputados de Artigas los que en la asamblea del 13 se presentaron trayendo entre las instrucciones dadas por el caudillo oriental, estas cláusulas ineludibles:

1° Se declarará la independencia de la República; cosa que no hizo la asamblea del 13, porque no lo creyó oportuno.

2° Que se constituyera una Confederación; y esta es la primera vez que en nuestra historia se habla de federación.

3° Que se dividiera el poder público en las tres ramas de legislativo, ejecutivo y judicial.

Y el artículo 19 de las instrucciones de esos diputados presentadas a la asamblea del año 13, decía terminantemente estas palabras: “Que

precisa e indispensablemente sea fuera de Buenos Aires el sitio donde resida el Gobierno de las Provincias Unidas”.

Así, pues, el apóstol de esta resistencia es Artigas; no es Dorrego, no es Alsina; son los federales, ¿y por qué, señor Presidente? ¿Es acaso porque Artigas fuera celoso de las libertades de Buenos Aires? ¿Es acaso porque Artigas estuviera más interesado en las libertades públicas y en el progreso de este país que Moreno, López y Vieytes? No, señor. Es porque Artigas comprendía que el poder, el prestigio y la influencia, debían acompañar a la declaración de capital. ¡Y él quería la capital de las Provincias Unidas en Montevideo!

Otra hubiera sido la suerte de este país; otras hubieran sido sus terribles condiciones y su estado actual de atraso, si la capital de la República se hubiera constituido en Montevideo, bajo los auspicios de Artigas, porque, por terribles y sangrientas que hayan sido nuestras guerras civiles, nunca han llegado al carácter de aquellas, pues la civilización y el progreso han hecho su camino entre nosotros, humanizando las guerras que allí son exageradas todavía.

Y, señor, si es conciencia hecha que Buenos Aires no debe ser capital de la República, si hay una tradición de que no lo sea, si hay peligro, ¿por qué los hombres que más se han distinguido en la lucha de nuestra organización, los que con más brío y mejor voluntad han defendido los prestigios liberales, han vetado las leyes sancionadas por el Congreso, sacando la capital de Buenos Aires? ¿Por qué la vetó Sarmiento dos veces y el mismo general Mitre? ¿Tenían acaso otra conciencia?

El mismo Sarmiento, que tanta parte había tomado con sus escritos desde Chile, en el estudio de los problemas de nuestra organización, que había sostenido que la cuestión capital no tenía otra solución sino la capital en Argirópolis, es decir, en Martín García, ¿por qué cuando se encontró colocado en la alta magistratura de la República, vetó la ley que sacaba los poderes públicos de Buenos Aires?

Porque, si bien los periodistas y publicistas pueden entregarse alguna vez a la fantasía y a las abstracciones, los hombres de Estado tienen que resolver las cuestiones con arreglo a los intereses positivos del país, con arreglo a la corriente de ideas y sentimientos de su época; y el general Sarmiento no podía desconocer que no había gobierno posible si sacaba de Buenos Aires la capital de la República.

Recuerdo que he sido actor en los sucesos de su época; que era uno de sus opositores y, ciertamente, puedo decir que si no hubiera estado

escudado por la grandeza y poder de los elementos que la concentración en la ciudad de Buenos Aires ponía a su servicio, el gobierno del señor Sarmiento no hubiera tal vez alcanzado la terminación de su período legal.

Los debates que se desencadenaron contra el general Mitre después de Pavón, que fueron cinco años de lucha brazo a brazo con los elementos reaccionarios del interior, ¿los habría resistido ese gobierno, si no hubiera tenido su residencia en Buenos Aires? Esa es la conciencia hecha en nuestros hombres de Estado. Rivadavia sancionó la capital en Buenos Aires; Rosas la tuvo de hecho, porque la capital en Buenos Aires, con la organización robusta que le diera el virreinato, era el primer instrumento de su tiranía.

Y no es solo la ciudad de Buenos Aires la responsable de esa tiranía, sino toda la provincia, por la organización que entonces tenía.

Así, pues, la sostuvo y quería Rivadavia; la sostuvieron y quería Mitre, Sarmiento; y la ha sostenido Avellaneda.

Y si todos los gobiernos y todos los hombres públicos de este país han sostenido esto, ¿puede decirse que es un inconveniente, un perjuicio y un sacrificio para Buenos Aires? ¿Puede sostenerse que hay organización posible sacando la capital de aquí? Francamente creo que esa tesis es insostenible ante la razón como ante la historia, por mucho que sea el talento, la ilustración y la elocuencia del diputado que se ha hecho su paladín. Recuerdo que dijo el señor diputado -y lo recuerdo por la dolorosa impresión que dejó en mi ánimo-, que esta ley venía a título de pena.

Repito lo que dije al principio: yo no sería jamás el instrumento de opresores, ni esbirro de déspotas.

Pero si la ley que solo federaliza el municipio, que restituye a la ciudad de Buenos Aires en su antiguo rango de capital de la República, viene a título de pena, ¿a qué título la impuso Rivadavia cuando la hacía capital federalizando doscientas leguas?

¿Y por qué quería Rivadavia aplicar a Buenos Aires esa pena, a Buenos Aires que lo había acariciado, que lo había elevado a la primera magistratura del país; que lo miraba como un apóstol por la organización política que había dado; y una prueba de ello la tenemos en la celebración del centenario que hace poco tiempo tuvo lugar entre nosotros?

¿Si hubiera estado resuelta la cuestión capital, a buen seguro que no se habrían estado batiendo las tropas en Barracas el 20 de junio, es decir, justamente un mes después del memorable centenario!

¿Y a título de qué podía imponerla el general Mitre como una pena? Buenos Aires lo había llevado vencedor hasta el capitolio. ¿Qué pena tenía que imponer a Buenos Aires? ¿Adornado con todo el prestigio de la victoria, el general Mitre no podía imponer una pena a Buenos Aires!

¿Puede decirse que por la revolución de Septiembre, contra el vencedor de Caseros, quiso él imponerla a título de pena?

Pero esto me sugiere otra observación. La única vez que la ley de capital ha sido dictada especialmente por el Congreso sin ser iniciada por el Poder Ejecutivo, es cuando el Congreso de Santa Fe la sancionó.

En el año 1826 fue presentada por Rivadavia; en el año 1853 por el general Mitre; y en el año 1880 por el Dr. Avellaneda. Siempre los jefes del Poder Ejecutivo presentando la solución de este gran problema. La única vez que no ha sido presentada por el jefe del Estado, como acabo de decirlo, es cuando se sancionó por el Congreso de Santa Fe.

No puede decirse entonces que fuera una explosión de odios del vencedor de Caseros, para castigar a Buenos Aires. Desvanecido este cargo, podemos votar esta ley con perfecta conciencia de que no viene a título de pena, sino a título de premio; es darle a Buenos Aires lo que por derecho le corresponde; es restituirla en su antigua jerarquía; es colocar la corona al soberano. Ciertamente, señor, que este hecho de tanta trascendencia, de tal significación, que tantas pasiones concita, que tanto entusiasmo despierta en unos y que tanta resistencia encuentra en otros, no puede señalarse con la designación de una evolución de actualidad, como repetidas veces lo ha dicho el señor diputado Alem. Perdóneme el señor diputado que tome este término de su discurso.

El señor diputado debe tener en su conciencia la persuasión de que los que venimos a votar esta ley, no venimos a hacer una evolución, porque la evolución es solo un movimiento estratégico para aprovechar las ventajas de una situación dada; y este es un gran acontecimiento para la Patria; es la solución de un gran problema.

Una vez resuelta la cuestión capital en el sentido que debe ser resuelta, no habremos hecho una evolución; habremos completado nues-

tro camino; y entonces, los grandes hechos de nuestra historia política, podrán completarse en estas fechas notables:

1810, la emancipación;

1816, la declaración de la independencia; 1853, la Constitución Federal;

1862, la integridad nacional, incorporándose Buenos Aires.

1880, la organización de la República, definitivamente constituida, con Buenos Aires por capital.

*Aplausos.*

Varios señores diputados. - Podríamos pasar a cuarto intermedio.

*Se pasa a cuarto intermedio y luego se levanta la sesión.*<sup>23</sup>



## Buenos Aires, capital de derecho de la República<sup>24</sup>

*Continúa la discusión del proyecto cediendo el municipio de Buenos Aires para Capital de la República.*

Sr. Presidente. - No habiendo más asuntos que dar cuenta, se va a entrar al orden del día.

Había quedado con la palabra en la sesión anterior el señor diputado Hernández; puede usar de ella.

**Hernández.** - En la sesión anterior dejé demostrado de una manera evidente y clara, que esta era la oportunidad más conveniente para resolver este problema, que la Cámara estaba constitucionalmente facultada para resolver, y entrando al examen de otra de las proposiciones establecidas por el señor diputado que había hablado antes, demostré, con los documentos de la historia, que Buenos Aires había sido siempre la capital de derecho; que el partido unitario no había votado la

<sup>23</sup> Diario de Sesiones, 19 de noviembre de 1880, págs. 150 a 169, n.º 5.

<sup>24</sup> Sexta sesión extraordinaria del 22 de noviembre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Alem, Almeyra, Andrade, Beracochea, Carboni, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Centeno, Degreef, Dillón, Fernández, Halbach, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, J. B. Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Muro, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Salterain, Tamini, Ugalde, Viale, Victorica.

capital de Buenos Aires federal izando únicamente el municipio, sino federalizando unas veces toda la provincia por ley escrita, y otras veces toda la provincia, quedando bajo la jurisdicción de la Nación la otra mitad; y, en fin, que esta era la única vez que se había presentado en el Congreso Argentino la solución de esa cuestión de una manera conforme con el derecho, con la historia y con las grandes conveniencias nacionales.

En mi discurso anterior avancé esta aseveración que la prueba respecto a los derechos y la soberanía de la provincia, la había dado por primera vez el Congreso Federal, y que a él se le debía que hubiese sido consignada en la Constitución la reforma del artículo 39, en virtud de cuya reforma la Legislatura se ocupaba en este momento de la cesión de territorio para capital de la República.

Me toca demostrarlo ahora.

El Congreso de 1826 después de haberse retirado el general Las Heras...

Y a propósito de esto permítame la Honorable Cámara una desviación, para una rectificación que me honro en hacer.

En la sesión anterior, hablando de los acontecimientos del año 26 empleé estos términos: “la fuga del general Las Heras”. Tratándose de un prócer de la Independencia argentina, de un prócer de la Independencia Americana, de un héroe de Chacabuco y de Maipo, la palabra “fuga” está mal empleada. Y en honor de su memoria debo rectificarla. Fue una expatriación voluntaria la que él se impuso. El general Las Heras no podía fugar. Había contraído en los campos de batalla, peleando por la Independencia, la costumbre de arremeter...

Continúo con mi demostración.

La ley sancionada el año 26, decía en el artículo 69: “queda designado para capital de la República, el territorio que se encierra desde la Ensenada hasta las Conchas”.

Y en el artículo 79 esto: “En el resto del territorio perteneciente a la provincia, se organizará, por una ley especial, una provincia”.

Como ve, no era consultada la Legislatura; y no solamente no era consultada, sino que no se le dejaba ni la facultad de organizarse, pues que esta organización se disponía fuera establecida por una ley especial de otros poderes.

Será organizada la provincia, se decía; de manera que no había ningún respeto a la soberanía provincial, ningún respeto a la autonomía

de los Estados. Este fue un atentado que trajo gravísimas y sangrientas consecuencias...

“Entretanto -decía el artículo 89 de la misma ley-, dichos territorios quedan bajo la jurisdicción de las autoridades nacionales”

De manera, que por esta misma ley en dos artículos, toda la provincia quedaba bajo la jurisdicción de la Nación hasta que una ley especial viniera a organizar la nueva provincia.

La ley que se propuso al Congreso para esa organización, hacía, no una, sino dos provincias del territorio restante, lo cual importaba un falseamiento de la ley anterior.

Pasemos al examen de la segunda.

Esta fue sancionada en 1853, que tributaba más respeto a los derechos de Buenos Aires, puesto que el artículo 6° decía así: “la provincia de Buenos Aires será invitada a instalarse y constituirse con arreglo a la Constitución en el territorio restante de la misma provincia”

Ya este Congreso no se atrevía a decir como el del año 26: “la provincia será organizada por una ley especial”. Esta decía: “será invitada a constituirse”, es decir, usará de sus elementos propios, de sus hombres y del patriotismo de sus hijos, para darse una organización propia.

En el artículo 7° decía: “la provincia de Buenos Aires será invitada en la forma posible por medio de una comisión del seno del Congreso, para examinar y aceptar la presente ley de capital”.

Esta es la primera vez que en nuestra historia se ha consagrado en una ley que la provincia de Buenos Aires fuera consultada, es decir, invitada a examinar y a aceptar la ley de capital.

Por eso he dicho que de ese Congreso Federal del año 53, reunido en Santa Fe, fue de donde partió esa reforma. ¿Cómo vino, señor? Sencillo es historiarlo; y no me costará mucho trabajo hacerlo.

La comisión a que se refiere el artículo 79 de la ley del Congreso, se presentó en Buenos Aires.

Pero el estruendo de las armas, el estado de guerra y la agitación consiguiente a la época, no permitió obtener ningún resultado.

Aquella comisión pacífica se retiró, después de lo cual se organizaron los poderes respectivos de uno y otro Estado.

Llegamos en esta situación de la lucha al 23 de octubre de 1859, en que tuvo lugar la batalla de Cepeda; batalla que dio origen al pacto del 11 de noviembre, que fue el primer pacto celebrado para la incorporación política de Buenos Aires.

Este pacto tuvo por complementario el de 6 de junio, celebrado por el Dr. Vélez en el Paraná.

En virtud de aquel primer pacto de 11 de noviembre, se hacía la incorporación política de Buenos Aires, y en seguida por el pacto de 6 de junio, se hacía la incorporación administrativa.

Aquellas dos fechas, 11 de noviembre en que tuvo lugar la revolución que separó a Buenos Aires del resto de la República, y 6 de junio, en que quedó definitivamente realizada su reincorporación, son las que se conmemoran en dos plazas públicas que tienen esos nombres.

Para hacer efectiva esa incorporación se convocó en seguida la Convención Nacional reformadora de la Constitución, la cual se reunió en la ciudad de Santa Fe en septiembre de 1860.

Buenos Aires había convocado previamente su Convención ad-hoc, y tomado en consideración la Constitución Nacional, haciendo las reformas que creyó deber hacer, y como se encontró que la ley del Congreso de Santa Fe facultaba a la provincia para examinar la ley de capital, no podía dejar de consignarla entre sus reformas; es decir, no podía declinar voluntariamente el derecho que el Congreso constituyente le había acordado.

Por eso es que vino a consignar lo mismo que el Congreso de Santa Fe ya había dicho por la ley antes citada.

El señor diputado ha dicho que la reforma de ese artículo, que concedía a Buenos Aires el derecho de pronunciarse sobre la ley de capital, había aclamado en Santa Fe, e hizo un argumento que, francamente, no es posible dejar pasar en silencio, porque es necesario darle a esa aclamación la significación que realmente tiene.

Salíamos de un estado perpetuo de anarquía; se deseaba hacer una unión nacional de una manera permanente y sólida; porque el país estaba cansado de guerras; y era un espectáculo digno del pueblo argentino ver a los hombres ilustrados de la República, a las inteligencias más adelantadas de aquella época, reunidas en asamblea para dictar la ley común.

Me hallaba presente al acto; tenía misión en él; y aun cuando han transcurrido veinte años, están muy frescos en mi memoria los recuerdos de esa época.

Las reformas presentadas por Buenos Aires pasaron a comisión; y la comisión aconsejó su aceptación.

Eran 22 reformas casi todas de carácter económico, pocas de carácter político; y el código de estas reformas fue incorporado al texto de la Constitución Nacional.

Por moción de un señor convencional, que hoy ocupa un puesto en el gabinete de la Nación, y que la hizo con estas memorables palabras: “La integridad de la República no se discute, se aclama”, las reformas fueron aclamadas, como podía haberlo sido, si del seno de esta Legislatura, una voz autorizada se hubiera levantado para decir: la organización de la República no se discute, se aclama.

¡Y qué distinta cronología la de aquellas fechas con la fecha actual!

Dos fechas, como las del 11 de septiembre y la del 23 de octubre, que recuerdan una revolución y una batalla, son conmemoradas en 1880, la primera con la sanción del Senado Argentino designando a Buenos Aires para capital de la República, y la segunda con la sanción del Senado de la provincia, haciendo la cesión de la ciudad de Buenos Aires para aquel objeto.

¡Qué distintos acontecimientos!

¿Y qué diré, señor, sobre estas tres leyes de capital?

Debo insistir sobre este asunto, porque deben apercibirse mis colegas del espíritu que ha dirigido la acción de estos tres Congresos.

El de 1826 sin tributar ningún respecto a los derechos de la Provincia, era federalizada; el del año 1853, cuando ese respeto había hecho camino en la conciencia nacional, decía que la provincia de Buenos Aires fuera consultada; y en 1880, la ley sancionada por el mismo Congreso, viene a esta Legislatura, y esta Legislatura se ocupa de ella para deliberar tranquilamente sobre los destinos de la Patria.

Hemos ganado bastante en cuanto al respeto a los derechos de la Provincia.

Decía el señor diputado, y lo recuerdo ahora, que esta era una reacción en favor del sistema unitario y en contra del sistema federal.

Yo pregunto si es una reacción en favor del centralismo, si es una tendencia unitaria y si es contraria a nuestro sistema federal, ¿por qué lo consignaron en sus leyes los federales del 53, precisamente el mismo Congreso que dio la forma y régimen federal de gobierno?

Si es una reacción unitaria, ¿por qué la rechazaron Alsina, -lo más grande del Partido Unitario-, y los próceres de ese partido que estaban a su lado?

Si Buenos Aires no debía ser capital de la República en el régimen federativo, ¿por qué no lo ha dicho ningún Congreso?

¿Por qué no lo ha dicho ninguna ley? ¿Por qué han sancionado lo contrario?

¡Porque hubiera sido una monstruosidad consignar semejante prohibición!

¡Porque la capital de la República en Buenos Aires afianza las instituciones nacionales, que son las instituciones federales; da garantías de paz a la Nación, estabilidad al Gobierno y resuelve definitivamente el problema de nuestra organización política!

He terminado con la demostración en la parte relativa a la cuestión histórica, y aunque hace muy poco que he tomado la palabra en este asunto, pido a mis honorables colegas se sirvan acordar un ligero cuarto intermedio, para que pueda organizar mis ideas respecto a la cuestión económica, y para entrar de lleno en esta parte de la cuestión.

*Aprobado. Se pasa a cuarto intermedio.*

*Vueltos a sus asientos pocos momentos después, los señores diputados, continuó la sesión.*

**Hernández.** - En la época actual, las cuestiones económicas llaman preferentemente la atención de todos los legisladores, como de todos los hombres públicos. En ellas se encierra el secreto del bienestar y prosperidad de los pueblos y, aunque son generalmente áridas, aunque es fatigoso tratarlas, me veo obligado a hacerlo por la importancia de la cuestión que debatimos.

Antes de entrar en la exposición numérica y en su examen, seré breve en la exposición doctrinaria, pero no puedo dejar de hacerlo.

Hasta 1853 el país no poseía una organización económica, no tenía un sistema financiero; estaba consagrado a la clausura de los ríos; había aduanas interiores; se cobraban impuestos entre provincia y provincia; y no había un tesoro común.

Fue el Congreso federal de 1853, que se reunió en Santa Fe, el que consignó en la Constitución Nacional las doctrinas y los principios económicos más adelantados de aquella época y aun de la época presente.

Muchas escuelas económicas se han disputado entre sí la preferencia. La una reputaba que debía darse toda ventaja al sistema comercial. Otra que creía que todo debía provenir de la tierra. Y la escuela más adelantada, la de Smith, que, ennobleciendo el trabajo, sostuvo que las

fuentes verdaderas de la reproducción y de la riqueza de un país son: el trabajo, el capital y la tierra.

Estos elementos de la prosperidad de todas las naciones, se explotan por tres ramas principales de la industria humana, que son: el comercio, la agricultura y la industria, propiamente dichas, comprendiendo en la agricultura, en el alto sentido económico, a ganadería, la pesca, el cultivo de los bosques y todo cuanto tiene por razón principal su existencia de la tierra.

En los distintos artículos de la Constitución Nacional, dispersos en todos ellos, encontramos la protección y la consignación de los principios que constituyen un completo régimen económico.

Así el artículo 14 de la Constitución Nacional estableciendo la libertad, con relación a la producción, a la riqueza y a la economía, dice lo siguiente: “Todos los habitantes de la Nación tienen los siguientes derechos: de trabajar y ejercer toda industria; libertad de navegar y comerciar, de peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino”.

El artículo 20, establece la igualdad de todos los ciudadanos, bajo el régimen económico.

El artículo 17 establece la garantía de la propiedad.

El artículo 18, la seguridad y el 25 establece la educación industrial y comercial del pueblo.

No necesito detenerme en el examen de cada uno de estos artículos constitucionales. Basta recordarlos.

Y pregunto: estos grandes principios económicos, ¿cómo han de desenvolverse mejor? ¿Estando el centro de los poderes públicos, estando el Congreso que ha de dictar las leyes orgánicas necesarias para su ejercicio, en este centro de comercio y de civilización, o hallándose fuera de él?

Claro que es necesario que el Congreso Nacional, que ha de dictar esas leyes orgánicas, reciba a cada momento las inspiraciones y los reflejos del comercio de Buenos Aires y nuestra legislación económica se resentiría de debilidad, de error y de atraso, si los legisladores no se situaran en este gran centro y se inspiraran en él para dictar las leyes.

Es una necesidad económica bien entendida y siempre sentida, que el Congreso que ha de dictar las leyes de una Nación, resida en el centro principal de esa Nación.

El desarrollo, el adelanto de la riqueza pública necesitan una legislación especial.

Tenemos una República que posee los principales recursos de prosperidad, una República que está esperando tranquilidad, confianza y paz inmovibles para desenvolver grandes elementos. Actualmente, señor, he visto en los periódicos la noticia de la llegada de tres o cuatro vapores, con un número considerable de inmigrantes.

Esta es la única República Sudamericana que recibe inmigración europea en ese alto grado. ¿Por qué? Porque encuentran en nuestro país lo que ninguna República les ofrece. Encuentran un territorio fértil, un clima benigno, una producción valiosa, una legislación liberal, un erario generoso, una índole como es la índole argentina, que no tiene grandes preocupaciones, no tiene fanatismos religiosos arraigados, ni esa resistencia nativa contra el extranjero, tan común en otras partes.

Con la solución de esta cuestión se concurre a llamar al elemento europeo para el desenvolvimiento y progreso de este país; y no podemos calcular cuánto va a ser, si se resuelven los problemas interiores y entramos tranquilamente en el camino del progreso.

¿Qué ha sucedido en los Estados Unidos con la inmigración?

¿No ha sido ella quien le ha dado mayor fomento a su riqueza e industria?

Si la raza germánica se dirige con preferencia a los Estados Unidos, la raza latina se dirige a la América del Sur. Y no hay, desde Panamá hasta el estrecho de Magallanes, desde el Atlántico al Pacífico, una República que pueda ofrecer al inmigrante europeo un conjunto de beneficios como le ofrece la República Argentina.

Debemos esperar, por lo tanto, mucho de nuestra organización definitiva; y abrir la puerta franca y lealmente a las esperanzas del porvenir.

Otra vez, en este mismo recinto, en una cuestión de mucha importancia para Buenos Aires, he tenido el gusto de llamar la atención de mis honorables colegas sobre la importancia que tiene el Centro Comercial de Buenos Aires en esta sección de América.

He hecho observar esto: que en todo el continente americano, cuando algún día se levante la carta hidrográfica de esta sección, se verá que el comercio sigue la dirección de sus aguas; que las aguas que van a derramarse al Pacífico, llevan el comercio al Pacífico; y que las aguas que

van a derramarse al Atlántico traen el comercio a esta parte, y no tiene más salida que el puerto de Buenos Aires, el único puerto que está en contacto con el mundo civilizado, el único puerto que puede dar salida a los productos de esta inmensa zona comercial, y el único puerto que puede recibir todas las riquezas de la civilización europea.

Y, ciertamente, no debemos olvidar otra consideración que también he hecho presente antes.

Hace dos años dije en esta misma Cámara al resolverse una cuestión económica: fijémonos en nuestra situación. Se ventila en estos momentos ante los gobiernos americanos y en los Congresos de Europa, la apertura del Istmo de Panamá, que va a servir de puerto para el comercio de la Europa y que va a dejarnos colocados en el extremo meridional de la América del Sud. Perfeccionemos nuestro estado económico y comercial.

Ahora mismo, los últimos periódicos de la Europa traen la reseña de las reuniones celebradas por Mr. de Lesseps; y en una carta publicada dice él mismo que tiene ya levantado un capital de trescientos millones de francos y se dará muy pronto principio a la obra.

No nos descuidemos. No nos quedemos atrás del movimiento científico. No nos quedemos atrás del movimiento comercial y económico del mundo. Tengamos fe en nuestro porvenir. Y tengamos fe en la importancia de la obra que el país acomete.

Tengo a la mano un impreso americano, en que se enumeran las grandes obras que ha realizado la fuerza humana en este siglo.

Después de la perforación del Monte Cenis, del San Gotardo, de la apertura del Istmo de Suez, de la colocación del telégrafo submarino, del ferrocarril desde Nueva York a California, se ocupa de nuestro ferrocarril Andino y del ferrocarril del Norte de la República.

Y fijémonos que ese ángulo de ferrocarriles tiene su vértice en Buenos Aires; y es a Buenos Aires que traerá el comercio y producciones, de toda esa extensión de territorio americano.

Legislamos para una gran Nación. Y en una gran Nación, abriendo las puertas del porvenir.

Vengo ahora al examen de nuestro comercio, este comercio que es el agente de la civilización del mundo.

Me encuentro vinculado por una promesa que hice al empezar mi discurso, y fue la de no salir de la República o, por lo menos, salir lo menos posible, y circunscribirme en todo el curso del debate a nues-

tros intereses y a las cuestiones que están íntimamente en relación con la República Argentina. Sin esa vinculación que me detiene, tendría una magnífica oportunidad para recordar a mis honorables colegas cuánto ha contribuido el comercio del mundo a la civilización y al progreso; cuánto ha influido en la fraternidad humana. Les recordaría, por ejemplo, que el descubrimiento del Cabo de Buena Esperanza echó por tierra el comercio de las repúblicas italianas. Les recordaría cuánto influyó en la decadencia del comercio de Lisboa el error de haber expulsado de sus puertos a la marina holandesa; las guerras que le trajo y la ruina que le ocasionó. Les recordaría cuánto detuvo el progreso de la Inglaterra el acta de navegación de Cromwell, que arrojó de los puertos ingleses la marina de Holanda, en vigencia hasta hace treinta y cinco años, que fue abolida por Roberto Peel, autor de la más fecunda y trascendental revolución económica que ha tenido lugar en el presente siglo. Pero no puedo hacerlo. Estoy obligado a detenerme dentro de ciertos límites. No quiero salir de ellos y voy a entrar al examen de la cuestión comercial.

Todos mis honorables colegas conocen la importancia de nuestro comercio actual; pero las cifras harán más viva su idea en este momento.

Ese comercio importa próximamente 150 millones de duros en importación y exportación.

Nosotros hemos exportado desde el año 1874 hasta el 79, 370 millones y hemos importado en los mismos 6 años la suma de 317 millones.

Nuestro progreso es rápido, si bien no lo es tanto como debiera serlo, si hombres y gobiernos estuvieran dedicados exclusivamente al estudio y examen de las cuestiones económicas, sin que la política y las disensiones intestinas, nos desviaran tantas veces de ese derrotero.

¿Qué reclama este comercio tan valioso? Reclama tener cerca de sí no solo a los legisladores, sino a todos los poderes públicos que tienen atingencia con él; reclama tener cerca al gobierno nacional, porque hay muchos artículos de la ley de aduana, que es la legislación mercantil, que permite la libre introducción de algunos efectos “a juicio del Poder Ejecutivo”, porque todas las causas del almirantazgo, de seguros y de siniestros marítimos, todas las causas que tienen origen en el mar y en la navegación, tienen que ir a los tribunales federales.

Estas causas suelen ser muy valiosas y si esos tribunales federales estuvieran fuera de Buenos Aires, no solamente causarían retardos, sino que impondrían también a cada paso, graves perjuicios.

He dicho que hemos exportado próximamente 370 millones en 6 años y hemos importado 317 millones.

Es un principio económico universalmente aceptado y generalmente cierto, con una sola excepción, que todas las naciones deben exportar más de lo que importan; y digo con una sola excepción porque en Inglaterra no sucede lo mismo: la Inglaterra importa más de lo que exporta y es una Nación muy rica.

Pero como no es una excepción a la regla, al principio, como hay causas extrañas a la ciencia económica, que son las que determinan esta diferencia, voy a observar, que ella, respecto de Inglaterra proviene de que su importación no es de mercaderías y producto extranjeros, es importación de dinero.

El pueblo inglés, el centro monetario de Londres, tiene hipotecado a su favor una gran parte del orbe.

Solo los Estados del continente sudamericano le deben la enorme suma de 180 millones de libras.

Hay más de 1.500 empresas, según los libros que publica la Bolsa de Londres, formadas actualmente, por capitales ingleses, que están desparramadas en todo el globo; empresas de puentes y caminos, de telégrafos, de ferrocarriles, de canales, de alumbrado y de todo cuanto constituye el gran movimiento comercial del mundo.

Así, pues, la Inglaterra recibe el tributo constante del dinero de todas las naciones. Por eso es que importa mayores valores de los que exporta con sus mercaderías.

Pero no sucede esto en todas las naciones del mundo, en ninguna de ellas. Todas las naciones tienen que exportar más de lo que importan.

A nosotros nos sucede eso mismo: exportamos más de lo que importamos. Y exportaremos muchísimo más cuando una buena administración, finanzas bien organizadas, gobiernos morales, pueblo trabajador, se acostumbre a producir, economizar y hacerse rico, por medio de la libertad de labor constante.

La importación para nosotros, no solamente significa manufactura extranjera, significa también civilización; significa imprenta, libros y una cantidad de elementos de progreso que el país aún no recibe.

No podemos, pues, descorazonarnos de nuestro estado comercial. El cambio con Europa nos es favorable; nos lo será mucho más cuando, resolviendo nuestros problemas políticos, podamos entregarnos tranquilos al trabajo diario, al trabajo que ennoblece, que fecundiza y que hace la prosperidad de los pueblos.

Nuestra renta ha subido. Cuando nos encontrábamos separados de la República Argentina, cuando estaba dividido el país, Buenos Aires tenía por producto de sus rentas tres millones de duros. Aquella Confederación no tenía más que dos millones y medio. La renta nacional no excedía, pues, de cinco y medio a seis millones.

Hecha la unión, -y esta es una de las lecciones más elocuentes del provecho de la unión-; hecha la unión, el tesoro de la República tenía como renta 6.400.000 pesos.

El desenvolvimiento de la industria empezó; el crecimiento del comercio vino; las empresas trajeron sus capitales; y la renta nacional que en 1863 era de seis millones, en 1878 era de diecinueve, habiendo sido de veinte en 1879.

La renta de la Aduana es también el barómetro del progreso. Y no olvidemos que nos encontramos hoy en una situación mucho más favorable para el desenvolvimiento de nuestra riqueza, porque tenemos una campaña infinitamente más extensa y perfectamente asegurada contra las depredaciones de los indios.

Es un hecho importante sobre el que debo llamar la atención de mis honorables colegas.

La provincia se extiende inmensamente, los elementos de riqueza van a desenvolverse con muchísima rapidez, y dejamos constituida una provincia grande, rica y próspera.

Y habiendo visto ya la extensión de nuestro comercio, su importancia, la intimidad de sus relaciones con el gobierno político del país, que reclaman la existencia de los poderes públicos en Buenos Aires, vamos a examinar los resultados de esta cuestión, bajo otra faz también económica: bajo la faz del crédito de la República.

Y no se extrañe que me ocupe con tanta predilección de los intereses nacionales, porque de una ley nacional se trata. Es tal vez la única ley, señor Presidente, en que la Legislatura de la Provincia puede decirse que legisla con el Congreso de la Nación para dictar la ley.

Y cuando la Constitución ha dicho que las legislaturas de provincia prestarán su acuerdo, no ha querido restringir ciertamente el criterio

de los legisladores para que examinen esa cuestión bajo el punto de vista de los intereses provinciales. Pueden examinarla y deben hacerlo bajo el punto de vista de los grandes intereses nacionales, porque no creo pueda pretenderse que hubiera una legislatura organizada de tal modo que, viendo que la ley capital favorecía su localidad y perjudicaba a la Nación, la sancionara.

No puede hacerse tal suposición. Sería un agravio al patriotismo y al talento de los legisladores.

El crédito, esa poderosa palanca del comercio, es en los tiempos modernos un agente de buen gobierno. Así lo han comprendido todos los países del mundo.

Los antiguos no tenían ese recurso.

Ellos buscaban sus fuentes de riqueza en la conquista, la usurpación, y en otros elementos guerreros que la civilización ha ido extinguiendo. Las naciones modernas encuentran sus fuentes de recursos en otras partes. Pero es preciso cuidar mucho tanto el crédito interior como el exterior.

Un escritor inglés ha dicho que la gran riqueza y el poder de la Inglaterra, está en su inmensa deuda.

Esto parece una paradoja. Y sin embargo a la luz del buen criterio y de los elevados principios económicos, es una verdad profunda.

El pueblo inglés no tiene deuda externa, pero tiene una deuda interna de más de 700 millones de libras, y como servicio se paga el 3 % al año. Esos 700 millones de libras, están en forma de títulos, en poder de los súbditos británicos, y los 20 y tantos millones de libras de interés al año que el servicio importa, van a desparramarse en todas las clases de la sociedad.

Así todos están interesados en la prosperidad de la Nación y en la buena dirección del gobierno, porque el deudor es una persona sagrada para el acreedor, y nadie está más interesado en el progreso y buen estado del deudor que el acreedor mismo.

Esto me sirve de paso para decir que es un principio equivocado el de nuestros gobiernos que se niegan al reconocimiento de las deudas interiores, porque creen que se sacrifica el Estado y se recarga el presupuesto.

Este es un falso principio, que tiene a los acreedores del Estado de puerta en puerta, meses enteros en la casa de gobierno, porque este no se resuelve a decirles: "Aquí está lo que es de ustedes", sacrificando así

el crédito del país, sin comprender que su riqueza está en el bienestar de cada uno de los ciudadanos.

La Nación, señor, -y dejo ya el crédito interior, porque me he ocupado de él en esta breve pincelada, lo suficiente para hacer patentes mis ideas, que no están con el sistema de tratar el crédito interior que tienen nuestros gobiernos, la Nación tiene dos empréstitos exteriores, uno del 68 y otro del 71, que ascienden a la suma de 37 millones de duros.

Se ha hecho cargo también del empréstito de Buenos Aires del año 24, que hoy es de seis millones de duros. La provincia tiene dos empréstitos extranjeros, uno hecho el año 70 con la casa de Baring, y el otro el año 73 con la casa de Murrieta. Estos dos empréstitos en su estado actual, ascienden a 13.800.000 duros. Ellos van a pasar a la Nación y una vez que esto suceda, por el servicio que estos empréstitos imponen a la Provincia, se aliviará su presupuesto en la suma de 29 a 30 millones al año, según el cambio del papel.

La Nación va a quedar, de esta manera, con los dos empréstitos exteriores que actualmente pesan sobre su crédito por un valor de 37 millones de pesos fuertes, y los dos empréstitos de la provincia de 13 a 14 millones de duros.

Puede calcularse entonces en 50 millones el total de nuestro crédito nacional exterior.

¿Qué nos impone el patrimonio en presencia de estos créditos?

Cuidar, vigilar mucho que no se vuelva a ver la Nación en el estado deplorable del 26 y venga a suceder con los 50 millones de estos empréstitos, lo que ha sucedido con el del año 24.

Recordaré a mis honorables colegas lo que pasó con ese empréstito; ellos lo saben.

El empréstito del año 24, fue autorizado por la suma de un millón de libras. Se colocó en Inglaterra al 70 %, a lo menos así lo dice el señor jefe del Crédito Público Nacional en su memoria del año pasado; al 25 dice el señor Parish en su historia del Río de la Plata; y al 85, según dicen también las publicaciones que en la Bolsa de Londres se hacen relativamente a todos los empréstitos ingleses.

No están, pues, conformes nuestras memorias oficiales con estos antecedentes.

Pero como no es el caso investigar si los títulos se colocaron al 70 o al 85 %, y dejando esa investigación para quien y para cuando competa hacerla, pasará ese detalle sin detenerme más en él.

¿Qué sucedió con aquel empréstito?

Que el Gobierno Argentino de un empréstito de un millón de libras esterlinas que realizó recibió solamente setecientas mil; que de esas setecientas mil libras, nuestros acreedores, los mismos que nos hacían el empréstito, dejaron en su poder lo correspondiente a los trimestres de tres años, cobrados anticipadamente. De modo que, descartados los gastos de comisión y demás, el gobierno no recibió sino seiscientas mil libras, o sea menos de tres millones de fuertes.

Tres años estuvo pagándose.

Vino la desorganización del país; vino el gobierno de Rosas. Y se presentó en Buenos Aires un señor Falconet, agente de la casa de Baring quién negoció con Rosas el pago del empréstito. Rosas le entregó cinco mil patacones mensuales durante mucho tiempo.

Se interrumpió esa entrega con motivo del bloqueo de los franceses. Se continuó después. Y siguió haciéndose el servicio hasta que tuvo lugar la batalla de Caseros.

Muchos millones salieron del país para pagar aquel empréstito, primero en que el país usaba de su crédito exterior.

Llega el año 57. El señor Riestra hizo una negociación con Baring. Se reconocieron nuevos títulos, los diferidos, en pago de intereses devengados y no cobrados y por fin, señor Presidente, hemos estado pagando este empréstito hace muchísimos años, y continuaremos haciéndolo aún.

Y fíjense mis honorables colegas en esto: el empréstito celebrado el año 68, el empréstito celebrado el 70, el famoso empréstito de obras públicas; el empréstito celebrado el 72, y el contraído el 73 para las obras de salubridad, los cuatro empréstitos van a concluir primero que el del año 1824. Vamos a pagar, señor Presidente, por esta historia de desórdenes y desquicios, por un empréstito de tres millones de duros, ¡la enorme suma de veinticinco millones! ¿Hay país próspero gobernado de esta manera? ¿No se llama eso hipotecar, algo más, empobrecer a nuestros hijos?

Y si por un empréstito de tres millones de duros, por nuestro propio desquicio vamos a pagar 25 millones, ¿cuánto tendremos que pagar por un empréstito de 50 millones? ¿Puede con ese sistema la Nación

Argentina afianzar su paz, asegurar el orden y tener un buen régimen económico?

Señor Presidente: hemos usado de nuestro crédito de una manera que no diré indiscreta; hemos aplicado el resultado de esos empréstitos más o menos bien -no me parece la oportunidad de traer a juicio la aplicación de esos dineros-, pero llamo la atención de mis honorables colegas sobre esto.

He dicho que la América debe a Inglaterra 180 millones de libras; pues de todos los Estados americanos que han contraído empréstitos que son las repúblicas de Honduras, Guatemala, Ecuador, Costa Rica, Perú, Bolivia, Paraguay, Uruguay y otros, solo hay tres Estados americanos que cubren su crédito, que son el Brasil, Chile y la República Argentina. (Los nombro por orden que impone la cortesía, no por el orden de su importancia ni de su valor político). Y, señor Presidente, ¿no será terrible que un cataclismo cualquiera en nuestro orden interno nos coloque en un nivel inferior al de estos dos Estados y al nivel de aquellos más desgraciados de los Estados americanos? ¿Cuánto ha influido en el crédito de todos el cataclismo de esas pobres repúblicas?

No pasa con las repúblicas americanas lo que pasa, por ejemplo, con ese pobre Estado de Turquía, que no ha pagado un peso a los acreedores; no hay más que una Turquía en el mundo y, por consiguiente, no se desacredita más que ella misma. Pero hay muchas repúblicas en el continente, y el descrédito de una de ellas afecta a todas las demás. Hagamos otra consideración. Nosotros, con tantos o más elementos de prosperidad que el Brasil, con tantos o más elementos que Chile, con hombres inteligentísimos, con una historia llena de fama, que nos ha dado nombre y gloria en el Continente y en la Europa, porque la fama, como dice Virgilio, se robustece caminando; con todos esos elementos de prosperidad y de grandeza, colocamos sin embargo nuestros títulos en Europa menos ventajosamente que Chile y el Brasil.

Todos nuestros empréstitos son levantados al 6 % y colocados a menos precio que los títulos del Brasil, que reconocen el interés del 4 ½, y que los títulos de Chile que reconocen el 4 ½ o 5 %.

¿Es esto ventajoso? Sí, señor Presidente. ¿Es esto tolerable para el patriotismo argentino? No, señor Presidente y si se tolera es con pena y dolor para todos. ¿Quién paga esa diferencia? ¡Claro es que la paga el contribuyente! ¡Claro es que la paga el pueblo y no el tenedor de los títulos en Inglaterra! ¡Es el pueblo argentino quien los soporta!

Por eso es necesario cuidarse de que nuestro crédito exterior se mantenga lo más alto posible, porque no solo de esta manera han de afluir los capitales a esta tierra, sino porque también hemos de imponer al pueblo menos contribuciones para pagar esos gastos.

Sr. Presidente. - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

*Así se hace. Vueltos a sus asientos los señores diputados continúa la sesión.*

**Hernández.** - He examinado esta cuestión, señor Presidente, bajo el punto de vista de la importancia comercial, y sin decidirme por ninguna de las escuelas, sin manifestar mis opiniones respecto de los diversos sistemas que se han disputado el imperio en el campo de la economía política, he venido con mis demostraciones a esta sola conclusión, que era el objeto de mi discurso: la importancia de nuestro comercio, su crecimiento, su vinculación con el comercio europeo, impone a los poderes públicos de la provincia y de la República, el deber de resolver a la brevedad posible todos aquellos problemas de organización política interna que puedan dificultar la marcha del país.

He examinado también esta cuestión bajo el punto de vista que se relaciona con el crédito de la Nación en Europa; y, señor Presidente, esta misma falta de organización nacional que trae tan frecuentes perturbaciones, que mantienen afuera tanta desconfianza respecto de la paz y de la estabilidad del orden en este país, ¡cuántos perjuicios trae para los intereses materiales y para el crédito de la República!

A más de estas relaciones comerciales que, como digo, ascienden aproximadamente a 150 millones de duros cada año, en importación y exportación, los capitales ingleses invertidos ya en empréstitos, ya en empresas que tienen su asiento en la República Argentina, no bajan de diecisiete millones de libras; es decir, que hay ciudadanos ingleses que han dado diecisiete millones de libras para empréstitos y obras en la República Argentina.

¿Qué ha sucedido, señor Presidente, con nuestras vacilaciones y con nuestros desórdenes? ¡La sola baja de las acciones de esas empresas, la baja de nuestros títulos en los años 78 y 79, ha causado en 17 millones, una depreciación de seis millones de libras!

Ciertamente que es mucho perder y no puede conquistarse, ni atraer las simpatías de las empresas un país que por sus vacilaciones interiores impone a los capitales que vienen a establecerse en él, una

fluctuación que los perjudica en seis millones de libras de un año para otro.

Es verdad que el país prospera, que con el restablecimiento del orden los títulos de crédito adquieren de nuevo su valor, y se dirá también que los valores de las acciones de empresas mercantiles pueden subir otra vez; pero es necesario no perder de vista que los primitivos tenedores de esos títulos y de esas acciones han sufrido ya el perjuicio, que muchas veces será para ellos irreparable; y es preciso, por lo tanto, dar un orden de cosas tan permanente y firme que no nos expongamos a estas vacilaciones de nuestro crédito en el exterior.

Esas mismas vacilaciones, ¡cuántos daños en el exterior, cuántas perturbaciones y cuánto detienen el desenvolvimiento de nuestro progreso!

Debe calcularse, señor Presidente, que los capitales interiores invertidos en títulos de la deuda pública nacional y provincial, de la deuda municipal, de las empresas de diverso género, no bajan de ochenta millones de duros, y esos ochenta millones están constantemente afectados por las oscilaciones de nuestra moneda, como lo están por otras causas los 17 millones de libras de los capitales exteriores.

Estas oscilaciones de la moneda no siempre están tampoco en relación exclusiva con las variantes económicas, y muchas veces provienen de nuestras divergencias de opiniones políticas y de las cuestiones que nos agitan comprometiendo la paz pública.

Esto me lleva, naturalmente, antes de entrar al examen de la cuestión, a echar una ojeada sobre el Banco de la Provincia.

Sería aventurado decir -por mi parte no lo haré-, que esta rama del comercio, esta institución de crédito, va a adquirir tales o cuales determinadas ventajas con la sanción de la ley capital.

No; es la comunidad de los intereses argentinos por su íntima solidaridad, la que va a ganar; va a ganar el país por el aumento del comercio, por el progreso y bienestar de todos, por el desenvolvimiento armónico de los intereses generales, y en ellos están también comprendidos los intereses especiales de cada una de las instituciones, de cada una de las empresas.

¿Cuál debe ser el anhelo constante de nuestra Legislatura, de nuestro gobierno, de nuestros hombres públicos?

Dar una nueva base sólida, inconvencible, a nuestro Banco, normalizar su situación, aumentar si es posible su encaje metálico, a fin de

poner ese establecimiento en estado de que pueda hacer la conversión del papel moneda de la provincia en una época más o menos inmediata o, al menos, hacer que sean menos violentas sus oscilaciones.

El Gobierno de la Nación debe al Banco de la Provincia 15 millones de duros: 7 millones que le debía antes de la ley del 76, y 8 millones y pico en virtud de la ley de 25 de septiembre que autorizó el empréstito de 10 millones de notas metálicas.

Creo que en mucha parte de los años 79 y 80, el Gobierno Nacional no ha podido hacer el servicio de esa deuda.

El Gobierno de la Provincia debe al Banco 10 millones de fuertes. Debe además 3 millones 800 mil pesos en bonos de la Provincia, que están en las cajas del Banco.

La Municipalidad debe un millón y seiscientos mil.

El Banco Hipotecario un millón y cuatrocientos mil duros.

Los deudores morosos, que en las cuentas del Banco se llaman deudores en gestión, deben al Banco 9 millones y tantos mil duros, porque en los meses de septiembre y octubre, esa deuda ha subido más de 500 mil patacones.

No he de profundizar, ciertamente, el estado del Banco, porque no tiene objeto; pero las sumas que he enumerado son motivo bastante poderoso para creer que el capital del Banco está absorbido por los gobiernos y por los deudores morosos.

Y mientras nos encontramos en esta situación, ¿podemos prometernos mejorar la situación del Banco por simples evoluciones de contabilidad, y ponernos en condiciones de que la convertibilidad del papel sea posible?

A mi juicio, es un error pretenderlo, señor Presidente.

El modo de consolidar el Banco y dar al papel una base cierta de convertibilidad, es aumentar el bienestar de todos, desenvolver nuestros elementos de progreso y de prosperidad, estableciendo el orden en nuestra administración, dándole una buena organización financiera, y, sobre todo, aumentar la producción del país, única y verdadera fuente de riqueza.

Todo esto no se conseguirá, señor, sino resolviendo los problemas políticos de que depende la paz de la República; y dando una buena organización al gobierno de la campaña.

He dicho que no es mi intención profundizar esta cuestión del Banco; pero lo expuesto basta para hacer conocer a mis colegas que he

estudiado la cuestión para poder sacar las conclusiones necesarias y demostrar que es imperativo aumentar la producción, normalizar la administración y organizar las finanzas.

El Banco Hipotecario, cuyo estado todos conocen porque ha publicado su balance al mismo tiempo que un proyecto sobre el cual no es del caso manifestar mi opinión, pero que se acredita celo y competencia en su administración, en la memoria publicada dice: que ha liquidado un valor de 500 mil patacones -no sé si me equivoco en la cifra-, de aquellos capitales que creo no darían más de un 50 % de su valor actual. Así pues, esta ley va a mejorar la situación del Banco de una manera positiva, a colocarlo en mejores condiciones, porque va a encontrarse con la suma de dos millones de duros, representados por propiedades que hoy no tienen valor alguno.

De manera que vamos a asegurar de un modo positivo la mejora de las condiciones actuales del Banco Hipotecario, colocándolo en perfectas condiciones para continuar su marcha. Esa suma de dos millones de duros que, como digo, está representada por propiedades sin ningún valor, vendrá a estarlo por propiedades que tendrán un valor considerable, y que pondrán al Banco y a los deudores en condiciones de poder hacer el servicio correspondiente y de entregar al Banco de la Provincia la parte que debe entregársele.

Así, pues, mejorando nuestra situación por la solución de problemas como el de la Capital de la República, tendremos al Gobierno Nacional en aptitud de hacer puntualmente el servicio de su crédito con el Banco de la Provincia; tendremos al Gobierno Provincial en aptitud de hacer su servicio respectivo también, si no se adopta otra manera de arreglar la deuda; tendremos a la Municipalidad, por el aumento de sus rentas, en condiciones de hacer frente a esa deuda, lo mismo que las aguas corrientes y el Banco Hipotecario.

Tendremos además el desenvolvimiento del comercio; y de esta manera habremos venido a colocar al Banco de la Provincia en condiciones de hacer su encaje metálico, y a aproximarse, repito, a la convertibilidad de su papel.

Y no digo, señor, que todo eso sea lo mejor que podrá encontrarse en regiones más o menos ideológicas, combinaciones que merezcan las simpatías de las gentes; pero si esto no es lo mejor, yo pregunto: ¿el estado de las finanzas públicas es de tal manera que no deba modificarse?

¿Cuál es al presente el estado financiero de la Provincia?

Ha quedado con una deuda interna y externa que no bajará de mil millones de pesos papel.

De esta deuda, señor Presidente, como lo hemos visto ya, al examinar la cuestión de crédito, catorce millones de fuertes van a pasar a cargo del tesoro nacional; el resto quedará pesando sobre la Provincia.

Y yo digo, ¿puede la Provincia continuar en ese estado? ¿Es posible que una Provincia que se ha empeñado en diez años en mil millones, no tome la decisión enérgica de resolver los problemas interiores para mejorar sus condiciones económicas e industriales?

No hay otro medio, señor Presidente: o nos mantenemos estacionados, es decir, retrogradamos, o entramos de lleno en el ancho camino de las reformas nacionales.

No entraré en detalles minuciosos acerca de cada una de las partidas que constituyen la deuda de la Provincia; cualquiera de mis honorables colegas tiene la oportunidad de conocer esos estados que han sido publicados.

Pero recordaré que tiene la deuda creada por la ley del año 1871, de ciento y tantos millones; tiene la de los cincuenta y cuatro millones del empréstito popular de Sanford; tiene los setenta y cinco millones de bonos de Tesorería para la guerra; y otros cuatro millones más que quedaron por ahí en letras, y que Dios sabe a cuanto montan; yo por mi parte lo ignoro.

Y no recargo al Tesorero, como debería, con sesenta o setenta millones de letras de tierras que han sido depositadas en el Banco. Sesenta o setenta millones que provienen de la tierra enajenada, sin que se haya hecho para la campaña ninguna obra de mejora. No puedo hablar de las inversiones de esos caudales; pero me parece que se han gastado en remingtons y otros utensilios semejantes.

Volvamos, señor Presidente, al examen del presupuesto, para conocer cuál será a este respecto la situación de la nueva Provincia.

El que fue mejor sancionado para el año 79 es de 131 millones de pesos m/c.

Por razón de esta ley, deben pasar al Gobierno Nacional las siguientes partidas:

Treinta millones por el servicio de la deuda externa (que será más o menos según la fluctuación de nuestra moneda).

Veinte millones que cuesta el servicio de la policía. Ya son cincuenta millones.

Y, según los arreglos que se hagan entre el Gobierno de la Provincia y los poderes nacionales, pasarán más de ocho millones de pesos, que es lo que cuesta el sostén de los hospitales, otros establecimientos de beneficencia, algunos otros establecimientos públicos de Buenos Aires, independientemente de los tribunales de justicia que pasan también a la Nación.

Así es que del presupuesto de ciento treinta y un millones, próximamente setenta y cinco o setenta y ocho millones van a parar al presupuesto nacional.

No puedo fijar la cantidad con exactitud, porque eso depende de los arreglos que se hagan entre los dos gobiernos.

Le queda, por lo tanto, a la Provincia un presupuesto de cuarenta y tantos millones, inclusive su deuda, la que tiene que servirla con veinte millones, porque el servicio total actualmente de la deuda interna y externa de la Provincia, son cuarenta millones y pico; y desde que treinta millones pasan a cargo del Tesoro nacional, quedan solo veinte a cargo de la Provincia.

Y, señor Presidente, ¿cuánto tiene necesidad de gastar la Provincia para sostener su administración?

Por mucho boato, por mucho lujo que tenga, por mucha munificencia que emplee en el sostenimiento de los encargados de organizarla -que deben ser económicos-, la Provincia no necesita un presupuesto para sus gastos de administración interna, sino de treinta o treinta y cinco millones de pesos papel.

Exceptúo de esta suma los veinte millones que necesita para el servicio de su deuda; me refiero únicamente a los gastos de administración.

¿Qué le queda a la Provincia?

Señor Presidente: un inmenso y rico territorio de catorce mil leguas; magníficas costas; espléndidos ríos; el Banco; el Ferrocarril; todos los elementos de prosperidad; seiscientos mil habitantes; y una riqueza pecuaria que daría cincuenta millones de lanares y como diez millones de vacunos.

¿No son estas bastantes fuentes de recursos?

No me refiero a la agricultura, que está llamada a desenvolverse en este país como se ha desenvuelto en otras provincias.

Observaré únicamente que hasta aquí, para Buenos Aires, la tierra ha sido casi estéril, tratándose de producción agrícola; estéril por falta

de capitales y de trabajo; y más que todo por la falta de buenas garantías en la campaña, por falta de policía y de buena administración.

Se hace mucho ruido con nuestra exportación de cereales.

Es una quimera, señor Presidente, porque solo raras veces hay alguna exportación de cereales, debiendo ser abundante siempre.

La Provincia de Buenos Aires, por su suelo como por su clima, está en condición de cultivar todos los cereales conocidos, pues felizmente pasó hace ya mucho aquella época en que existía tal división entre los hombres en el globo, que los cereales eran cultivados especialmente para determinadas razas.

Y es curioso observar que la raza índica cultivaba el arroz; la sajona el trigo y la raza latina el maíz y examinando una carta agronómica del mundo puede verse cómo ha ido marchando y extendiéndose el cultivo y producción de los cereales hasta confundirse entre sí, a medida que han ido aproximándose y fraternizando las razas que lo cultivaban.

La Provincia se presta ventajosamente para todos los cultivos; y de todos puede prometerse pingües resultados.

Pero, ¿qué sucede actualmente con estas producciones agrícolas, de las que tanta ostentación hacemos?

Es necesario decirlo; que este año 80, señor, no ha concluido todavía; y ya hemos introducido de Chile más de catorce mil toneladas de trigo, es decir, que hemos introducido por valor de más de quinientos mil patacones de trigo de aquel país.

Nosotros con vastas campañas, con agricultores hechos, con todas las condiciones y elementos necesarios para producir, estamos introduciendo la harina de otra parte.

Este estado no puede continuar; este estado de la falta de orden y administración, proviene de la falta de garantías de la campaña, de la falta de seguridad.

Por eso he dicho al principio, que este proyecto venía a redimir la campaña, porque viene a colocarla en las condiciones en que debe hallarse: teniendo un gobierno propio, una administración vigilante de sus intereses, y trayendo al servicio de su industria y de su riqueza todos los elementos que pueda tener, sin preocuparse de las disensiones políticas que han absorbido hasta hoy la atención de todos los ciudadanos.

Está, pues, demostrado, señor Presidente, en mi concepto, que esta ley, bajo el punto de vista económico, como bajo el punto de vista his-

tórico, es de una alta importancia para la República y que debemos apresurarnos a sancionarla.

Pero hay una consideración más.

Está dictada la ley que convoca una Convención nacional en Santa Fe, para el caso de que la Legislatura de la Provincia no se haya pronunciado hasta el 30 de este mes.

Es conciencia nacional que la capital de la República debe estar en Buenos Aires. Pero, ¿a qué nos exponemos, señor, si detenemos esta sanción? A que la Convención Nacional la imponga, habiendo nosotros cometido el error de no aceptarla, o a que la Convención Nacional federal ice mayor cantidad de territorio, que el que pueda hacer falta para el desenvolvimiento de una capital nacional; y que quien sabe como lo recibiría el sentimiento público de Buenos Aires; o a que la Convención Nacional decretara la capital fuera de Buenos Aires.

¿Y habrá alguno de mis honorables colegas que no vea los peligros, los perjuicios, los males que traería al comercio y al progreso de la República la Capital de Buenos Aires?

Una razón salta y manifiesta claramente.

¿No sería imprudente, señor, dar lugar a que se levantara en la República un centro donde residieran los poderes públicos de la Nación y cuya legislación pudiera venir a considerar como rival de su progreso al pueblo y al comercio de Buenos Aires? ¿Qué prudencia, que habilidad política habría en levantar desde ya una ciudad rival de Buenos Aires? ¿y no podría también suceder que esa rivalidad se reflejase en la legislación? ¿Y a cuántos daños, a cuántos perjuicios daría lugar, y a que consecuencias nos llevaría todo esto!

Señor Presidente: la ley de capital es necesaria bajo el punto de vista económico, comercial y bajo el punto de vista de una buena y regular administración.

La capital debe estar en Buenos Aires, considerada la cuestión bajo el punto de vista histórico. Y debe serlo bajo el punto de vista de todas las grandes conveniencias nacionales; el comercio, la industria, la producción, el desenvolvimiento de nuestros elementos materiales y morales de progreso, nos aconsejan sancionar la capital en Buenos Aires.

Pero a más del engrandecimiento interior, de este desenvolvimiento fácil y natural de nuestros elementos de prosperidad, ¡cuánto ganaría la República en consideración y en estima ante los gobiernos europeos, cuando, habiendo el vapor de julio llevándoles la noticia de nuestras

dimensiones y de nuestras luchas sangrientas, el vapor de diciembre les llevara la noticia de haber dado solución a uno de los más importantes problemas de la República, tranquila y serenamente deliberando! ¡Ciertamente que esto hablará mucho en favor del país y en obsequio a los legisladores que lo resolvieron!

Y no solo bajo este punto de vista puede mirarse la cuestión. Hay otros objetivos que debe tener presente el legislador.

Hemos examinado la cuestión bajo el punto de vista histórico; y la historia, eco de los acontecimientos pasados, debe servirnos de ejemplo para el porvenir. La hemos examinado bajo el punto de vista comercial y los números, como dijo Pitágoras están llamados a gobernar el mundo o, como comenta Goethe, sino están llamados a gobernarlo, están por lo menos destinados a enseñar cómo se gobierna.

Debemos leer sin pasión y ver los números sin temor. Pero en este caso, felizmente para la historia como para el examen de los números, nos aconsejan una sanción igual: la capital en Buenos Aires.

Fuera de la consideración que la República Argentina obtendrá ante los ojos de las potencias europeas, ¡cuánto vamos a ganar también en con-sideración y respeto ante las demás repúblicas americanas!

¡Tengamos previsión! ¡Tengamos cautela!

Nuestra situación exterior es despejada y serena. Pero nadie puede decir lo que vendrá mañana. Nadie puede decir cuáles son los misterios del porvenir. Y es conveniente que en los hombres de Estado haya gran previsión.

No podemos lanzar un rayo de luz en las tinieblas del futuro.

Pero esa paz interior, ¿duraré siempre? ¡Quiera Dios que sí, señor Presidente! Pero me asaltan muy serios temores.

Digámoslo despacio, muy despacio, para que no lo oigan más allá de los Andes, ni más allá del Atlántico: la prensa americana ha hablado de la existencia de un tratado secreto entre Chile y el Brasil.

Cierto o no, apelo a la conciencia de mis colegas, si alguno que se crea tan seguro que afirme lo contrario, cuando la existencia de ese tratado lo ha denunciado la prensa de la otra banda del Plata, uno de cuyos diarios tiene a su frente un sesudo diplomático y otros jóvenes que son la esperanza de aquella República, que han examinado esta cuestión, los peligros que entraña, y han venido a esta conclusión: “si ese tratado existe, la conflagración de las Repúblicas del Plata es inminente”.

Por eso he dicho: no podemos lanzar un rayo de luz en las tinieblas del porvenir. Pero tengamos previsión; tengamos cautela.

Los hombres de gobierno deben tener el sentimiento de la época. Es decir: el instinto de los peligros.

El inmortal autor del Espíritu de las Leyes decía: “La primera calidad de los hombres de Estado es: ver pronto, claro y lejos” y esto que se dice de los hombres de Estado, debe ser aplicado a los poderes públicos encargados de dirigir los destinos de una Nación, ya cuantos de alguna manera tienen que influir con su voto en la suerte de la Patria.

Todos deben ver pronto, claro y lejos.

Nuestras relaciones con Chile, son conocidas por todos.

Nuestras relaciones con el Brasil han sido las más pacíficas y cordiales. Pero hace poco la prensa argentina acaba de anunciar la muerte de uno de los políticos brasileños más notables, la del señor Paranhos.

Fue agente diplomático en el Plata, y se sabe que el Brasil, las primeras espadas de su diplomacia nunca las destina a Europa, las manda al Plata, porque aquí tiene sus cuestiones vitales.

Faltan Osorio, Caxias y Paranhos. Han muerto.

Ellos han vinculado su vida a las cuestiones de su país, habiendo levantado en el imperio la bandera de una política de paz con esta República.

¡Quién sabe, señor, adónde nos conduce la falta de esos hombres!

Refiriéndome a los diplomáticos chilenos recordaré que no hace mucho estuvo uno en el Río de la Plata que dijo esto: “para vencer a los peruanos y bolivianos basta el valor de Chile; para vencer a los argentinos nos bastan los argentinos”. Infiere de esta manera un agravio sangriento al honor argentino. y dejar insoluble la cuestión que nos ocupa, es exponernos desgraciadamente a dar la razón al juicio, no del representante chileno, sino de Chile mismo, pues fue su gobierno el que habló por boca de aquel diplomático.

Hay más, señor Presidente.

El pueblo norteamericano tiene una frase con lo que designa las perturbaciones sudamericanas. Cuando hay convulsiones que agitan esta región del mundo dice: “La América del Sud se mejicaniza”, haciendo de esta manera alusión al estado casi anormal y constante en que ha vivido Méjico, azotado por todas las disensiones y martirios de la guerra civil.

Los chilenos han parodiado estos términos. La prensa de Chile en presencia de los sucesos de junio, dijo estas palabras: “La República Argentina se bolivianiza”, es decir, aparte de que la primera condición de Bolivia es no tener capital...

Y viene bien aquí el recuerdo de un diplomático yanqui, que cinco meses después de estar en Bolivia, escribía a su gobierno, diciendo: “Hace cinco meses que ando viajando sin encontrar el gobierno”, porque Melgarejo estaba una vez en Sucre, otra en La Paz, etc.

Y cuando se dice “La República Argentina se bolivianiza”, se quiere decir; “¡la República Argentina se divide; la República Argentina se ensangrienta, se postra!”

Y, realmente, que los sucesos que han venido después han dado a los chilenos un elocuente desmentido y un desengaño amargo.

Bueno es que los poderes públicos de Buenos Aires tengan presente este antecedente, tanto para desmentir la profecía de allende los Andes que les bastan los argentinos para vencer a los argentinos, cuando a lo que se dice de que la República Argentina se bolivianiza. Digo esto sin querer hacer una ofensa a esta república hermana.

¿Qué pasa en Europa actualmente? Ninguna cuestión divide a las viejas potencias, y sin embargo se arman, se arman, ¿por qué? ¿Se arman en previsión de lo que sucederá!

La vieja cuestión de Oriente que amenaza siempre convulsionar el Viejo Mundo, camina ahora por vías pacíficas; y sin embargo la Francia, la Alemania y la Italia se arman y la Inglaterra está armada siempre.

Es de hombres cautos y de Naciones prudentes ver el peligro de lejos y esperarlo. No hay que cerrar los ojos. No hay que hacerse ilusiones. Los peligros deben mirarse con serenidad, estudiarse con meditación y afrontarlos con valentía.

Observaba, señor, cuánto va a ganar la República Argentina en la consideración de las demás Repúblicas del continente y especialmente en la consideración de las Repúblicas del Pacífico, en donde nuestra política ha sido de honor y gloria, y adonde hemos llevado nuestras armas, para dar emancipación a aquella parte del continente.

No olvidemos lo que sucede actualmente: que cuando se traban en sangriento pugilato en las costas del mar Pacífico tres Repúblicas hermanas, la diplomacia de norteamérica ha tomado la iniciativa para ir a presentarse allí como iris de paz.

Esa era la misión que le correspondía al honor argentino, al pueblo argentino que, en medio de sus luchas sangrientas, llevó el estandarte de la libertad hasta allí. Puede decirse con seguridad, y esto puede oírlo la América: si los agentes de las Repúblicas beligerantes se hubieran reunido en Arica, no a la sombra del pabellón estrellado de los Estados Unidos, que representan otra raza, sino a la sombra del pabellón argentino que representa la raza y los sentimientos de América libre, otro hubiera sido el resultado, señor Presidente, porque hay en los argentinos un sentimiento vivo de fraternidad para con todas las Repúblicas americanas, y porque hemos hecho por la emancipación de aquellas Repúblicas lo bastante para acreditar que haríamos por la paz todo género de sacrificios.

Y después de haber deplorado como lo deploro, que la diplomacia argentina haya quedado a la retaguardia de la diplomacia de los Estados Unidos, cuando ha ido siempre a la vanguardia con el estandarte de la libertad, debo recordar que en esas mismas conferencias de una manera paladina, el diplomático de Chile sostenía el derecho de conquista, la anexión incondicional de las provincias conquistadas, introduciendo de esa manera en el derecho público americano un principio que está rechazado por las naciones civilizadas del mundo. Ante esos principios, ante ese código universal, nosotros tenemos nuestro rol y debemos mantenerlo con orgullo.

Después de la guerra del Paraguay, cuando la victoria nos había dado todos los derechos que tiene siempre el triunfador, a pesar de un tratado preexistente que señalaba ciertos límites territoriales, la República Argentina no hizo uso de esa victoria, y sometió los derechos a ese territorio a la deliberación de un extraño. Entonces declaró y levantó como bandera este principio, que es nuevo en el derecho público americano: “la victoria no da derechos territoriales”.

Y aunque la escuela materialista de Bismark pueda oponerse a esta escuela espiritualista democrática, la verdad es que la victoria no da derechos territoriales. Y la República Argentina que ha sancionado, hasta con el sacrificio, este principio, no puede consentir tranquila y ver sin zozobra, que Chile consagre el derecho añejo, el derecho rancio de la conquista.

Si tenemos, señor Presidente, esta profunda división en los principios, si tenemos sombras y temores por este lado, ¿hemos de estar va-

cilantes, hemos de detenernos en pequeñas consideraciones, cuando se trata de formar la Patria?

¡Ocupémonos del porvenir! Entreguemos a la generación que viene una Patria grande, libre, fuerte, organizada y respetada y habremos cumplido la misión de nuestros padres!

Tengo que encarar esta cuestión bajo otra faz. Pido a la Honorable Cámara tenga la bondad de acordarme un breve cuarto intermedio.

*Así se hace. Luego se levanta la sesión.*<sup>25</sup>



## **La capital mercantil, la capital industrial, la capital científica de la República**<sup>26</sup>

*La Cámara acepta la convocatoria hecha por el Poder Ejecutivo para ocuparse en las sesiones extraordinarias de un proyecto por el cual se le autoriza para contraer un empréstito de un millón quinientos mil pesos para las obras del Riachuelo. Continúa la discusión del proyecto remitido por el Senado cediendo el municipio de Buenos Aires para Capital permanente de la República.*

*Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta del siguiente asunto entrado:*

*El Poder Ejecutivo adjunta un proyecto de ley para tratarlo en sesiones extraordinarias, por el cual se le autoriza para contratar un empréstito de un millón quinientos mil pesos para las obras del Riachuelo.*

Sr. Presidente. - Se va a votar si este asunto se ha de tratar en las sesiones extraordinarias...

*Se vota y resulta afirmativa.*

*No habiendo más asuntos entrados se va a pasar al orden del día. Tiene la palabra el señor diputado Hernández.*

<sup>25</sup> Diario de Sesiones, 22 de noviembre de 1880, págs. 172 a 187.

<sup>26</sup> Séptima sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Alem, Almeyra, Andrade, Beracochea, Carboni, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Centeno, Degreef, Dillón, Fernández, Halbach, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, Martínez, J. B. Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Muro, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Recabarren, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Salterain, Solveyra, Tamini, Ugalde, Viale.

**Hernández.** - Terminé en la sesión anterior con algunas consideraciones sobre la influencia que esta ley designando la capital en Buenos Aires, va ejercer en la política y representación exterior de la República.

Anteriormente había examinado la cuestión bajo el punto de vista económico; mucho más podría agregar, pero me separaría del objeto principal de mi discurso.

Muchas consideraciones podrían hacerse sobre las ventajas que va a reportar a la Provincia de Buenos Aires, su campaña y esta misma ciudad, mejorando las condiciones del municipio, haciendo de Buenos Aires una ciudad populosa y rica, concluyendo sus obras de salubricación, y realizando otras mejoras importantes; pero sobre estos mismos puntos se extendió luminosamente el señor miembro informante de la Comisión, a quien me complazco en tributarle en este momento el justo elogio que su trabajo merece.

No entraré, pues, de nuevo en este orden de consideraciones, y pasaré a examinar la cuestión bajo el punto de vista de la influencia que este hecho notable va a tener en la sociedad argentina; y como con este punto terminaré mi discurso, debo observar previamente que, aunque él ha sido extenso, he tratado de conservar el debate a la altura en que debía mantenerse, donde lo habían colocado los adversarios; en un terreno digno de tan elevada cuestión y digno de la majestad de la Cámara; y honroso será siempre para este Parlamento que una cuestión de esta importancia y de esta trascendencia, haya dado principio y haya terminado, como espero que suceda, sin tener que deplorar ningún incidente desagradable.

Puede ser también que en el curso del debate yo haya repetido algunas de las razones dadas anteriormente; pero en este caso, si así ha sucedido, debo recordar a mis honorables colegas que estas repeticiones suelen ser muchas veces necesarias, que solo a fuerza de golpes repetidos se forja el acero, y que con esta ley estamos forjando el acero que ha de hacer invencible a la República. Intencionalmente he entrado también en algunas digresiones que, a primera vista parecían apartarme del objeto principal; pero no ha sucedido así, no han sido debilitadas mis fuerzas, por esas digresiones, porque eso no es debilitar las fuerzas del orador, sino desplegarlas.

Entro ahora, señor, a examinar la cuestión, como he dicho, bajo el punto de vista de la influencia que esta ley está destinada a ejercer en la sociedad nacional.

Hemos visto que ella va a afianzar y consolidar la paz; que va a asegurar, de una manera estable y permanente, las instituciones que rigen la República; que va a dar amplitud a nuestro comercio; y traer un rápido desenvolvimiento a todos los elementos de prosperidad que han de asegurar el porvenir del país.

Esta observación me induce a preguntar: si tiene la República unidad en el sistema económico; si tiene unidad en sus códigos; si tiene unidad de pesas y medidas; si tiene unidad de moneda, ¿por qué no ha de tener también aquella unidad política, aquella unidad nacional que da la existencia de una capital?

Si Buenos Aires es la capital mercantil, la capital industrial, la capital científica de la República, debe también ser, como tiene derecho, la capital política; y es en ello donde deben tener su asiento los poderes públicos nacionales.

Es en la capital donde fraternizan todos los ciudadanos entre sí; es a la capital donde vienen los hijos de todas las provincias a hacer el canje de todas sus ideas; aquí vienen a ensayarse en la ardua ciencia del gobierno; es aquí donde deben venir a aprender la legislación y la administración; donde vienen a recibir la inspiración de las ideas modernas para llevarlas a sus respectivos centros e implantarlas allí con provecho de todos; es aquí donde fraterniza y estrecha vínculos de amistad el correntino con el entrerriano, el cordobés, el santafesino, el tucumano, el salteño, etc., porque los hombres principales, los más distinguidos de aquellos centros vienen a la capital, atraídos por sus propios intereses, por la política o por las exigencias del servicio público; se conocen, se tratan, se estiman y la verdadera fraternidad empieza por las cabezas principales, por los grandes hombres, por los hijos distinguidos de una tierra.

Van a desaparecer, y van a desaparecer para siempre, los resabios que nos han dejado las luchas civiles, esas divisiones que se sienten en todas las poblaciones; esa aversión que se tienen los hijos de una provincia contra los de otra. ¡Triste legado de nuestras perturbaciones! ¡Y esas prevenciones con que el hijo de Corrientes mira al de Entre Ríos, con que el hijo de Santa Fe mira al hijo de Córdoba, etc., ingrato legado del fatal año 20, tan recordado por el señor diputado Alem, como por mí; aquella época aciaga en que toda la sociedad argentina se demolía; en que las campañas se sublevaban contra las ciudades; en que las ciudades se dividían entre sí; en que desaparecían todos los elementos de

gobierno y de sociabilidad; en que no había más autoridad que los caudillos que extendían su poder hasta donde alcanzaban a clavar su lanza!

Todo eso ha desaparecido para siempre, dando lugar a la consolidación del espíritu de nacionalidad argentina, el mismo espíritu que armó nuestros soldados en las riberas del Plata para llevarlos a cubrirse de gloria, peleando bajo el cielo ardiente del Ecuador, y llevando a San Martín a sentarse en la silla de los reyes, teniendo en la mano el estandarte con que Pizarro echó por tierra el trono de los Incas.

*Aplausos.*

Puede el pueblo argentino tener fe en sus instituciones. Ellas han de hacer su felicidad y han de asegurar su porvenir.

¿Qué es una capital, señor? Démonos cuenta del rol que desempeña en el organismo de la sociedad.

¡Una capital es el cerebro, es el corazón de la Nación! ¡Tengamos un cerebro y un corazón y tendremos una Nación poderosa!

La capital es el punto donde residen todas las tradiciones, todos los talentos, todos los prestigios, todo el desenvolvimiento moral e intelectual de un país. La capital no solamente es el asiento de los poderes públicos, la base de sus Tribunales y de su Legislatura. La capital es también los clubs políticos, los círculos literarios, la Universidad, todos los elementos de cultura que una sociedad tiene. Es a la capital donde el extranjero viene a medir los grados de adelanto y civilización de una ciudad. La capital atrae y asimila todo lo que el país entero produce de grande y de noble.

Y toda esta ilustración, todos estos prestigios, todos estos talentos, todas estas fuentes de riqueza, moral y material, todos los elementos de porvenir reunidos en la Capital, ¿a quién pertenecen? ¿Quién los ha acumulado? ¿Quién los ha desenvuelto? ¿Quién es el propietario? ¿A quién pertenecen todas esas riquezas de la Capital?

¡Pertenecen a dos millones de argentinos, que se desenvuelven bajo el imperio de las instituciones argentinas y viven y crecen al amparo del pabellón argentino!

Esa es la Capital que tratamos de constituir ahora.

Los hombres encargados del gobierno, ¿dónde han de estar? ¿Dónde deben situarse los pilotos que han de dirigir la nave del Estado?

Y esta metáfora tan usada por los poetas, y tan antigua, pero que no envejece, me da lugar a preguntar: ¿si el Estado es una nave, dónde debe situarse el capitán, en el timón o en camarote?

¿Dónde debe estar el vigía encargado de prever los peligros y anunciarlos: en el mástil o en la bodega?

Esto no necesita contestación de mi parte. Basta recordar que el almirantazgo inglés está en Londres y no en Edimburgo; es decir, a las orillas del Támesis y no entre las montañas de Escocia.

Se dice, y con justicia, que el pensamiento francés está en París, porque allí están el Instituto y la Sorbona.

Se dirá también, y con mucha razón de la República, que el pensamiento argentino está en Buenos Aires, porque aquí está la Universidad, están los institutos y todos los centros de cultura y de ilustración que dan prestigio, brillo y respetabilidad a un país.

Y ese pensamiento de una gran Nación que reside en la capital, es el espíritu nacional, que impulsa y anima el cuerpo robusto de toda la sociedad.

Ese espíritu nacional no es formado por una sola localidad, cualquiera sea el grado de su adelanto y desarrollo; se forma y lo constituye el conjunto de condiciones que caracterizan a cada una de las secciones de la República.

Cada provincia tiene su índole, su carácter típico, que se perfila de una manera distinta y clara.

Son, por así decirlo, como las distintas facetas de un brillante. Son una manifestación fragmentaria de un gran conjunto luminoso.

Así, el correntino es enérgico, vigoroso, circunspecto, amante del hogar y apto para todo género de trabajo.

El entrerriano es altivo, franco, inclinado a las expansiones amistosas; posee en grado elevado, la estimación de sí mismo, lo que es una virtud en los pueblos.

El cordobés es amante de las ciencias, es el hijo predilecto de las Universidades; y si bien lo hemos visto en el curso de sus estudios entregado a las ciencias especulativas, y ocupado en abstracciones, es porque esa dirección le imprime el sistema del coloniaje; pero el progreso lo conduce ya al estudio de las ciencias modernas, de las ciencias exactas y de aplicación; y el hijo de Córdoba por su espíritu de investigación, por su especial inclinación a los trabajos intelectuales, está llamado a prestar un gran servicio a las ciencias y a la sociabilidad argentina.

El hijo de San Luis, como el de La Rioja y Catamarca, tres caracteres muy semejantes entre sí, es dócil, noble y leal; dispuesto a recibir

sin violencia la idea de la civilización moderna; todos ellos son aptos para distinguirse en las conquistas del progreso, pues no se resienten de preocupaciones arraigadas.

El tucumano es liberal, progresista, hospitalario; inclinado al espíritu de asociación, cuyo distintivo falta en otros, posee en alto grado la percepción de la belleza, inspirado tal vez por la espléndida naturaleza que lo rodea.

El de Salta es serio, prudente y emprendedor, amante de las empresas lejanas y difíciles; posee la religión del deber; es el inglés de la República Argentina.

Los mendocinos son como los hijos de San Juan, laboriosos, parcos, expansivos, inclinados a la agricultura y al trabajo, dispuestos a la transición de una era de regeneración; son de espíritu liberal y no hay en ellos ni fanatismos arraigados ni supersticiones dominantes.

Y todo esto que podemos llamar el espíritu local, todos estos modos de ser moral de cada una de las provincias, tienen que venir a un centro común, trayendo cada uno las manifestaciones de su especialidad, para ser impulsados y desenvueltos en provecho general bajo la iniciativa fecunda, vigorosa y activa del hijo de Buenos Aires.

Solo así ha de formarse, por una colaboración lenta pero sólida, lo que ha de ser y constituir el espíritu nacional.

Este ha de ser, en orden a la sociabilidad, uno de los resultados más fecundos y de una trascendencia moral más elevada, de la ley que nos ocupa.

Francamente, señor Presidente, lo digo haciendo justicia al señor diputado que tomó la palabra en oposición, y haciéndola a aquellos de mis colegas que siguen la corriente de esas ideas, quizá estaríamos en el caso de envidiar la conducta del Honorable Senado, que teniendo en su seno tantos hombres patriotas, tantos hombres encanecidos en la defensa de las instituciones, y tan distinguidos talentos, no se haya levantado una sola voz para combatir esa ley, y sí muchas para elogiarla.

Es indudable, señor Presidente, que sancionando esta ley para que la capital permanente de la República, sea Buenos Aires, para que esta ciudad se coloque definitivamente a la cabeza de la Nación, cumplimos el testamento de nuestros padres, cuando consignaron por decisión de la Asamblea de 1813 en el Himno Nacional estas palabras:

“Buenos Aires se pone a la frente de los pueblos de la ínclita Unión”.  
Buenos Aires debe estar siempre “a la frente de los pueblos de la íncli-

ta Unión”, en política, en literatura, en comercio, en ciencias, en todos los ramos de la vida social y civil y en todas las manifestaciones del ser humano. Desde hoy en adelante puede decirse, sin peligro de que estas palabras vengan a ser desmentidas por los sucesos; desde hoy en adelante las generaciones argentinas pueden escribir en su bandera este programa: “No más caudillo ni de pluma ni de espada; sobre los derechos imprescriptibles del pueblo argentino, no hay hombre ni voluntad superior; desde hoy en adelante en la República debe imperar la ley, justa para todos, severa para todos”.

Vamos al fin a coronar la obra empezada por Moreno, Castelli, Belgrano y tantos otros ilustres próceres de nuestra Independencia.

Demos en favor de la Capital de la República en Buenos Aires, un voto definitivo; consolidemos para siempre la obra de la Nacionalidad Argentina; demos un voto honroso para todos, y sellemos en 1880 la obra que nuestros ilustres predecesores iniciaron gloriosamente el 25 de Mayo de 1810.

He concluido.

*Sigue el debate en forma acalorada, pero en alto tono doctrinario, interviniendo en el mismo varios señores diputados.*<sup>27</sup>



## **Un debate ilustre sobre la capital permanente de la República<sup>28</sup>**

*Continúa la discusión del proyecto remitido por el Senado cediendo el municipio de Buenos Aires para capital permanente de la República.*

Sr. Presidente. - Está abierta la sesión.

Centeno. - Yo voy a hacer moción para que esta sesión sea permanente, hasta terminar el asunto en discusión.

<sup>27</sup> Diario de Sesiones, 23 de noviembre de 1880, págs. 190 a 193.

<sup>28</sup> Octava sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Alem, Almeyra, Andrade, Beracochea, Carboni, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Centeno, Degreef, Dillón, Fernández, Halbach, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, J. B. Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Muro, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Salterain, Solveyra, Tamini, Ugalde, Viale, Victorica, Zubiría.

Hay gran deseo de terminar esta cuestión que amenaza prolongarse más de lo necesario, y, por consiguiente, si mi moción fuera apoyada pediría que se votara.

*Apoyado.*

Pellegrini. - Hay muchos señores diputados que no están presentes y que no podrán saber si esta sesión es permanente. Así es que yo haría moción para que se resolviera hoy que mañana será permanente la sesión, a fin de que los señores diputados que no han asistido hoy, sepan esta resolución de la Cámara y vengan de mañana.

*Apoyado.*

Centeno. - Al hacer la moción que he hecho he tenido presente la conveniencia que hay en hacerse cargo de las observaciones que se produzcan en la discusión y se contesten inmediatamente; más tarde se olvidan o no se recuerdan bien, como no se han recordado indudablemente algunos de los argumentos del primer diputado que hizo oposición al dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Así es que no acepto la indicación del señor diputado Pellegrini y pido que se vote mi moción.

*Se vota y es aprobada.*

Sr. Presidente. - Queda constituida la Cámara en sesión permanente.

*El señor diputado Beracochea formula en seguida una extensa exposición, rebatiendo en diversos aspectos las conclusiones establecidas por el señor diputado Hernández.*

Beracochea. - Señor Presidente, *-dice dando término a su discurso-*. Todos hemos manifestado nuestras esperanzas y nuestros temores; los señores diputados tienen muchas esperanzas; yo tengo muchos temores. ¡Quiera Dios que ellos tengan razón y que yo esté equivocado! Soy joven y, como dice Donoso Cortés, tengo el atributo de la juventud, soy presuntuoso; pero en esta cuestión quisiera equivocarme.

Para terminar, señor Presidente, repetiré las palabras de un ilustre argentino en el Congreso con motivo de esta cuestión.

Los señores diputados al sancionar esta ley, creen que las manos de ese escudo son los pueblos argentinos que se estrechan los brazos para siempre; yo creo que con esta ley, las manos de ese escudo son los pueblos argentinos que se despiden para siempre.

Larsen del Castaño. - Pido la palabra.

Sr. Presidente. - Puede usar de ella el señor diputado.

**Hernández.** - Si me permite el señor diputado; voy a hacer una breve rectificación al señor diputado que se ha referido repetidas veces tanto a mí personalmente como a mi discurso. Voy a ser muy breve.

Larsen del Castaño. - Muy bien.

**Hernández.** - Me veo en la necesidad de hacer una rectificación a las palabras del señor diputado que acaba de hablar, y aprovechando la deferencia del señor diputado Larsen me extenderé un poco más de lo que había pensado. *Risas.*

El señor diputado que deja la palabra ha desenvuelto todas sus ideas atribuyéndome muchas opiniones que no he emitido; y muchas proposiciones que no han sido establecidas por mí.

Lo he escuchado guardando el más completo silencio, sin querer interrumpirle, porque la Cámara como el señor diputado a quien contestaba tuvieron esa misma deferencia conmigo durante el tiempo que usé de la palabra en las sesiones anteriores.

Verdad es que no nos hallamos colocados en la misma situación; porque yo al empezar mi discurso establecía una serie de proposiciones que había tomado del diputado adversario; se las consulté; y lo autoriqué a rectificarme dado el caso que yo estuviera equivocado.

El señor diputado que deja la palabra no ha usado el mismo procedimiento para conmigo; y no me creí autorizado de manera alguna para interrumpirle, máxime cuando por una interrupción que le hizo el miembro informante de la Comisión se manifestó desagradado y amenazó con reclamar el cumplimiento del Reglamento; lo cual me ha puesto en el caso de guardar silencio, como lo he hecho, durante su largo discurso.

Paso por alto y dejo sin contestar todas las proposiciones que me ha atribuido y que no son mías. Para hacerlo, necesitaría un tiempo de que no puedo disponer.

Constarán en el discurso publicado cuáles son las mías y cuáles son las que me ha atribuido generosamente el señor diputado.

Paso también por alto por la misma razón cuanto dijo de la pureza de intenciones de Artigas.

Pero recordaré algunas palabras del señor diputado.

Yo había dicho que aquel caudillo rechazó la capital en Buenos Aires con la intención de llevarla a Montevideo, y lo comprobé con el testimonio de las instrucciones dadas a sus diputados para la asamblea de 1813.

El señor diputado no ha podido negar la autenticidad de aquel hecho histórico, pero en la defensa que hizo de las intenciones de Artigas, pronunció estas palabras, que han debido dejar desagradable impresión en el ánimo de sus colegas.

Dirigiéndose a ellos, y más especialmente a mí, dijo: “tratándose de intenciones tendría mucho que decir”.

Estas palabras contienen una reticencia ofensiva a todos sus colegas; importan un agravio que no ha debido inferir; y como en el agravio personal cada uno es juez, y juzga del hecho por la impresión que le produce, juzgando yo esos conceptos hirientes, los rechazo; y digo al señor diputado que si tiene mucho que decir tratándose de intenciones no debe callarlo; que su deber es hablar, que su silencio en este caso importa una acusación desde que lo guarda envuelto en reticencias ofensivas.

Está en su derecho constituyéndose en defensor del santuario de la conciencia de Artigas, cuyas intenciones serían muy puras en la cuestión capital, pero no por eso debe inferir agravio a los que no participan de ese respecto.

No es extraño, por otra parte, que resulte Artigas con las más acrisoladas intenciones teniendo en su defensa un abogado tan distinguido.

Paso a rectificar algunos de los hechos históricos establecidos por el señor diputado, y que no puedo dejar subsistentes, pues eso importaría sancionar errores fundamentales.

El señor diputado refiriéndose a ciertos antecedentes históricos y a sucesos ocurridos en el Congreso de Tucumán en 1816, ha atribuido a los patriotas ilustres, cuya memoria veneramos todos, opiniones que ciertamente no emitieron jamás.

Ha dicho que el General Belgrano era partidario de la capital en el Cuzco.

Me parece que eso fue lo que dijo, y si me equivoco está autorizado a rectificarme.

Beracochea. - No fue eso lo que dije.

**Hernández.** - El señor diputado atribuyó opiniones respecto de la cuestión capital al general San Martín, al general Belgrano y al director Pueyrredón.

Beracochea. - Si el señor diputado quiere que se la atribuya, voy a entrar a atribuírsela.

**Hernández.** - Es que el señor diputado las ha atribuido.

Beracochea. - Le digo que no.

**Hernández.** - Le digo que sí. Al General Belgrano le atribuyó opiniones sobre la cuestión capital, a San Martín y a Pueyrredón, diciendo que ellos querían la capital de la República fuera de Buenos Aires.

Beracochea. - Sí, señor; tomadas de la historia del General Belgrano por Mitre.

**Hernández.** - Esa historia ha sido ya juzgada por el Dr. Vélez.

Lo que sucedió en el Congreso de Tucumán, señor Presidente, fue otra cosa muy distinta de lo que el señor diputado ha dicho. Las cuestiones que allí se presentaron fueron antes que todo, las relativas a la guerra de la emancipación en que la América se encontraba comprometida.

Instalado el Congreso, sancionó su instituto que fue una ley preliminar para el orden y naturaleza de los trabajos, y en ella, enumerando los objetos del Congreso, se establecía que eran:

1º Declarar la Independencia;

2º Adoptar un sistema de gobierno;

3º Dictar la Constitución.

Y, finalmente en una serie de 30 artículos de que constaba aquel instituto, estaban metódicamente ordenados los objetos de la asamblea.

Declarada la Independencia, surgió la cuestión del sistema de Gobierno, no de la capital, sino del sistema para la nueva organización política.

Una de las fracciones, haciendo una evolución que respondía a sus propósitos, sostenía el sistema monárquico, y los mismos que la componían se dividieron entre sí, porque había algunos que querían la monarquía de los Incas y otros que querían la monarquía con un príncipe europeo.

El diputado Acevedo fue el que hizo la moción de restablecer la monarquía incásica, teniendo su asiento el gobierno general en el Cuzco.

El señor diputado Santa María de Oro, protestó contra semejante pre-tensión, diciendo que si adoptada el sistema monarquía, se retiraría del Congreso.

Pero esta cuestión cayó envuelta en el desprestigio y hasta en el ridículo; los partidarios de la monarquía tuvieron que abandonar sus pretensiones.

No surgió otra cuestión sino la relativa al sistema de gobierno. No se trató nunca otra cosa.

El pensamiento vino por tierra, completamente desacreditado, como era altamente impopular, no se decidió por ninguna forma de gobierno; y una vez hecha la declaración de la Independencia, el Congreso se trasladó a Buenos Aires.

Pero vamos a ver en seguida opiniones de contemporáneos de aquellos sucesos notables.

El señor Darragueira, diputado por Buenos Aires, hablando sobre las cuestiones de la época, al escribirle a un ilustre patricio de Buenos Aires que ocupaba una alta posición pública en este país, le decía:

Tucumán, febrero 11 de 1816

Espero que estos pequeños párrafos que voy a leer no fatigarán a mis colegas; son recuerdos de muchos próceres.

*Leyendo:* “Siempre tendremos que llevar el Congreso a esa gran capital”. Declaro a mis honorables colegas que los originales están en mi poder y puedo ponerlos a su disposición.

Beracochea. - Esa es la opinión de un diputado.

**Hernández.** -*Leyendo:*

*“Siempre tendremos que llevar el Congreso a esa gran capital; puede en él prevalecer esta opinión y desearía que antes me manifestase Vd. la suya, y él como se recibiría allí para empeñar mis cortas luces en la discusión, seguro de que no me mueve otro interés que el de la causa pública”.*

Otra carta dice:

Tucumán, marzo 19 de 1816.

“Esperamos solo al diputado de Santiago del Estero para la apertura del Congreso; creemos estará aquí, según noticias, dentro de tres o cuatro días, y en tal caso no dudamos sea el 25 del corriente, como se lo hemos comunicado al Director. Mas su traslación a esa capital se hace cada instante más inevitable, aunque pese a muchos de sus compañeros”.

No se trataba en Tucumán sino de la traslación del Congreso a la capital de Buenos Aires.

Beracochea. - Eso lo decía el señor Darragueyra.

**Hernández.** - He tenido mucha paciencia para escuchar al señor diputado y pido que también tenga un poco conmigo...

Tucumán, agosto 3 de 1816.

“...Convengo con Vd. en que esta primera autoridad del Estado (el Congreso) debe trasladarse a esa para que le sirva de apoyo al Poder Ejecutivo; sobre lo cual esperamos comunicación del mismo Pueyrredón para deliberar lo mejor que convenga, y dicte la prudencia en tan difíciles circunstancias”.

Tengo otra comunicación que hace conocer la opinión del mismo Pueyrredón, ya nombrado director y establecido en Buenos Aires.

Tucumán, agosto 10 de 1816.

“...El Correo no me da lugar para saludar a Vd. y suplicarle me comunique con la crítica que acostumbra, como se piensa ahí (en Buenos Aires), en orden a la forma de gobierno y a la especie de los Incas; sobre cuyos dos particulares he hablado a Vd. en mis anteriores y ahora le aseguro que nada se determinará, que no sea conforme a la voluntad de los pueblos y en especial de esa heroica capital”.

Luego, si hay alguna opinión de Pueyrredón respecto a la capital es la que se manifiesta aquí. En ninguna parte de nuestra historia está consignada la opinión de San Martín ni de Belgrano, sobre la Capital, por la sencilla razón de que no ha estado jamás en debate en aquella época.

Beracochea. - Le digo que en la historia de Belgrano...

**Hernández.** - *Leyendo:*

Tucumán, septiembre 4 de 1816.

“Pueyrredón (el Director Supremo) nos escribe sobre la necesidad de trasladar el Congreso a esa Capital”.

Tucumán, septiembre 26

“Ayer quedó sancionada la traslación del Congreso a esa Capital; tenemos la satisfacción de que haya sido por sala plena y unanimidad de votos”.

Así concluyen las cartas de aquellos ilustres patricios que tanto habían por oír la opinión de esta heroica capital en la grave cuestión de nuestra emancipación.

No hago igual rectificación, respecto a algunas opiniones que se me han atribuido por el señor diputado con relación a los sucesos del año 26 en que figuraba el General Las Heras, por no ser demasiado largo.

Tengo en mi poder una carta original del General Las Heras, de ese ilustre prócer de la libertad respecto a quien en la sesión anterior retiré la palabra fuga, indebidamente empleada por mí refiriéndome a su alejamiento de esta capital, porque no pudo fugar de Buenos Aires quien no fugó la terrible noche de Cancha Rayada.

Estas cartas no pueden contestarse porque son de hombres que eran actores en los sucesos.

Pongo también la carta del general Las Heras a disposición de los señores diputados.

Paso a otra faz de la cuestión.

El señor diputado encontraba inexactos mis datos sobre importación y exportación.

El señor diputado ha tomado datos de lo que vale aquí la exportación, y yo he tomado de lo que vale a bordo, porque la exportación en toda buena estadística, debe considerar en el valor de la exportación todos los gastos necesarios hasta poner los artículos a bordo.

Su estadística es incompleta, es inexacta, desde que al considerar el valor de nuestra exportación prescinde del recargo de gastos que impone por corretaje, depósito, comisiones, transportes y demás, pues ese recurso es aproximadamente del 40%, y no puede ser desatendido cuando se pretende conocer el valor de la exportación de un país.

Además el señor diputado no puede sostener que nuestra exportación solo vale 33 millones, porque sin el 40 % a que me refiero, el año pasado ascendió a 42 millones; y no hay ninguna estadística ni fuente que le dé el resultado que él pretende.

Ya ve el señor diputado que me encuentro en aptitud de demostrar que he sido exacto en esta cuestión, y que son de buen origen los datos que he manifestado en el debate.

Respecto a las obras públicas, ¿ha tenido en cuenta el señor diputado lo que valen las obras públicas, agregando los millones que se han pagado de interés?

Esa es la cuenta que corresponde hacer a Buenos Aires.

El costo de las obras son 300 millones de pesos m/c.; pero desde el año 73 hasta aquí se están pagando próximamente 32 millones más o

menos, según las oscilaciones de la moneda, de renta al año; de consiguiente calcule la Cámara el costo total de esas obras en la actualidad.

El señor diputado hace argumento de lo que ellas van a producir, pero es necesario tener presente que para entregarlas al servicio público necesitaría la provincia 15 millones de pesos fuertes y esto es facilísimo demostrarlo.

Cinco millones de duros valen las obras presupuestadas para la terminación de las empezadas.

Cinco millones cuestan las grandes máquinas que deben funcionar después y los terrenos que es necesario adquirir; el adoquinado y otros gastos indispensables.

Y cuando menos costarán otros cinco millones las cloacas de conexión, las cloacas subsidiarias que establezcan comunicación con las casas particulares, sin lo cual nada producirán las obras. Recuerdo que el señor ministro Varela proponía en una de sus memorias, la creación de la renta con un pequeño impuesto, por vara de terreno de los edificios, a efecto de poder hacer el servicio de esos quince millones que se calculan gastar en la terminación de las obras.

Conozco bien todo esto, hasta en sus detalles, porque, como lo sabe el señor diputado, he pertenecido el año anterior a la Comisión de Hacienda que tuvo en estudio varias propuestas; y el año último a la Comisión de Obras Públicas; y, por carácter como por deber, tengo el hábito de profundizar las cuestiones encomendadas a mi cuidado; y debo haber profundizado hasta las cloacas. *Risas.*

Termino este punto diciendo que para que estas obras públicas sean productivas, es necesario que se gasten quince millones de fuertes más, de lo contrario continuarán siendo estériles como hasta aquí y absorbiendo en el servicio de los intereses una considerable parte de la renta.

Tengo que ir muy rápidamente, porque no quiero abusar de la deferencia de mi honorable colega, que me ha cedido la palabra.

Paso a la cuestión del Riachuelo.

Esas obras no pasan a la Nación, por la federalización del municipio; pues son propiedades de la Nación y sabemos que la provincia no tiene la propiedad, ni jurisdicción propia en ellas, que la ejerce, solo es por convenios y acuerdos celebrados con el gobierno general.

Los 18 millones gastados en todas las obras del Riachuelo, no se pierden, porque el día que el Gobierno Nacional las necesite tendrá que pagarlas a la provincia.

Esto dispone la ley sancionada por el Congreso, en virtud de la cual el gobierno de la provincia hace esos trabajos.

Respecto del ferrocarril, la mitad de las utilidades ingresan al tesoro de la provincia, pues tiene afectada la otra mitad de sus ganancias al empréstito Baring. Porque, vuelvo a repetirlo, la Provincia no tiene más que dos empréstitos: el primero hecho con la casa Murrieta, por la cantidad de un millón de libras esterlinas; y el segundo con la casa de Baring, por la suma de dos millones de libras.

El segundo empréstito es el único que tiene hipoteca especial en el país, y como garantía la mitad de las ganancias del ferrocarril y los siete millones de pesos m/c que entrega el Banco de la Provincia.

¿Cómo se arreglará esta garantía de una deuda exterior?, pregunta el señor diputado.

Muy sencillamente.

Desde que el acreedor que es la casa Baring se arregle con el gobierno Nacional, recibirá de este una nueva garantía. Pero se pregunta, ¿cuál será la opinión de Baring?

Es también muy sencillo suponerlo.

Buscar garantía para su crédito. Esta será su opinión.

¿Se cree por ventura que la República Argentina no tiene cómo dar garantía por 7 millones de pesos m/c? Me parece que esto no merece ni tomarse en consideración. La casa de Baring buscará garantía del Gobierno Nacional para esos 7 millones, y el Gobierno Nacional tendrá cómo dársela muy cumplida y satisfactoria.

La última observación es la que se refiere a los partidos.

Yo había dicho que quisiera que no existiesen partidos y que si existiese en la República Argentina un rincón donde no hubiese partidos, allí debían ir a vivir los hombres honrados.

No sería extraño por estas palabras que parezca encontrarme en el caso de un hombre pobre de espíritu que yo conocí, y que decía: que deseaba encontrar una tierra donde no hubiera ni fusiles, para irse a vivir en ella; tan acobardado estaba del estruendo de los remingtons en los últimos conflictos.

Pero fíjese el señor diputado que yo venía diseñando nuestro orden interno, con su carácter propio, sus divisiones, sus círculos, sus tendencias especiales, y sus medios propios de acción.

No venía dibujando una República como la de Platón, imaginaria como la del autor alemán que nos ha citado el señor diputado. ¿Creo que es alemán el autor de los párrafos que leyó?

Beracochea. - Sí, señor.

**Hernández.** - Aquí es del caso felicitar al señor diputado por lo enterado que se manifiesta del movimiento intelectual de la Alemania, por haber penetrado el pensamiento alemán, esa nebulosa que hace la desesperación de tantos hombres de genio en nuestra época.

En cuanto a mí, debo decirlo con franqueza, a pesar de cuantos esfuerzos he hecho por comprenderlo, me ha sido imposible; y creo que con sus doctrinas políticas sucede lo mismo que con su filosofía, que muchísimos no la entienden.

Lo que yo he dicho respecto de los partidos entre nosotros, no está ciertamente contradicho por las opiniones del autor alemán citado.

Yo comprendo el esfuerzo de la Alemania por formar allí partidos; y que los hombres de pensamiento de aquel imperio traten de difundir esa doctrina; porque la Alemania está bajo la presión del Canciller; hay un inmenso partido que desearía verlo separado del gobierno.

Allí se habla y se escribe en el sentido del autor citado, no porque los partidos sean buenos, sino porque el Canciller es malo.

Es una política nacional contra el señor Bismark.

Yo comprendo los partidos en Francia, desenvolviéndose dentro de la monarquía, por el triunfo de una dinastía, sin salir del sistema monárquico; o fuera de él, buscando la República, como los partidos actuales.

Yo comprendo los partidos en España, fuera del sistema monárquico, luchando contra él, venciendo y cayendo vencidos, porque está cansada la España de los Borbones y quiere traer la República. Yo comprendo los partidos en Italia, donde a pesar de realizada la unidad nacional, como Bismark realizó la unidad de la Alemania, un gran partido, no satisfecho con la solución alcanzada, adopta el título de "Italia irredenta" y trabaja actualmente por aproximarse Trieste, el Tirol y Malta.

Yo comprendo los partidos en Rusia a cuya cabeza está el hijo del Emperador; un partido que pide Constitución, responsabilidad en el ministerio; Cámaras Legislativas y reforma del ejército. Yo comprendo los partidos en los Estados Unidos, condenados por el mismo Washington, porque tienen su existencia en su misma Constitución,

y que si no hubiera sido por las denominaciones geográficas que adoptaron contra el consejo del fundador de aquella gran nacionalidad, no hubieran tenido tal vez la desgracia de ver su país envuelto en la guerra que asombró al mundo hace pocos años y que terminó con la pérdida de más de un millón de hombres, y pagando por gastos de la guerra 3 millones de duros; dos veces más oro que el que pagó la Francia a la Prusia, por indemnización de la guerra; mucho más sin duda que lo que los españoles pedían a Atahualpa por su rescate; una cantidad de oro tal que casi llenaría el recinto de esta Cámara.

*Aplausos.*

Yo comprendo todos esos partidos examinando sus causas generadoras, pero dentro de una República constituida y organizada como la nuestra, que ha resuelto todos los problemas de su organización, no teniendo como no tenemos cuestiones políticas con tendencias radicales; ni antagonismos económicos; ni condiciones sociales que modificar violentamente; ni cuestiones religiosas, ni nada, en fin, que nos divida profundamente, los partidos son solo divisiones sociales; y he dicho y repito ahora, cuando esas divisiones van hasta ensangrentar el suelo de la patria, no tienen ninguna simpatía de mi parte.

*Aplausos en la barra.*

Beracochea. - El señor diputado en la rectificación que he hecho, no sé qué interés ha demostrado en hacerme aparecer como defensor de la conciencia de Artigas.

Esto no merece ni que la conteste. Jamás he estado en contra la Nación en ninguna revolución ni en ningún acto que pueda avergonzarme. Siempre he estado de parte de la Nación, en los campos de batalla, en las discusiones y en todo.

Dejaré, pues, esto de lado.

La historia se ha encargado de decir quién era Artigas.

Yo no he defendido a Artigas. He defendido la idea. Ese gaucho taimado y díscolo fue el primero que formuló los principios federales que hoy están escritos en nuestra Constitución. Puede verlo el señor diputado en el apéndice de la obra: "Biografía de Dorrego" por Pelliza.

He dicho que los Generales Belgrano y San Martín han emitido opiniones sobre esta cuestión de residencia del Congreso en el año 16 y esto lo he tomado de la obra del General Mitre, que me merece mucha fe a pesar del juicio del Dr. Vélez, porque está basada en documentos

muy bien compulsados y escrita por un hombre tan ilustrado como pocos hay en la América del Sud.

He oído decir que alguien había traído documentos o cartas del señor Darragueira, obtenidos de una persona que posee muy buenos documentos: el señor Guido Spano; hombre que está al cabo de todas estas cosas.

Pero no se venga a decir: dijo o no dijo tal cosa Pueyrredón, porque Darragueira escribía a Don Fulano de los Palotes; ni que esta es la declaración de Belgrano, es la declaración de San Martín. Así no se contestan los datos.

Yo contesto con la historia, con la que se publica, con lo que es del dominio público. Los que aduce el señor diputado son privados.

El señor diputado tendrá las cartas del General Las Heras, pero yo lo remito al libro de donde he tomado la que he sostenido respecto al General Las Heras. Me refiero "Al Ciudadano" redactado por Don Feliciano Cavia. Allí está la proclama del General Las Heras. Es un documento público, son hechos. Eso no se contesta con cartas en un Parlamento. Los documentos que da un hombre público a la publicidad son los que valen.

El señor diputado ha tomado por el lado del ridículo la cuestión del ferrocarril, tergiversando mis argumentos con habilidad abogadil. Dice que Baring se arreglará con la Nación.

Baring puede decir: no quiero; yo he pactado con la Provincia de Buenos Aires; ella tiene afectado su ferrocarril.

Por consiguiente, no es una cuestión tan pequeña que no merezca ocuparse de ella, este proyecto de ley.

¿Cuáles son los tratados secretos que se dice son conocidos por algunos?

Ese era mi argumento, y no es tan pequeño como se cree. Todas las cosas son pequeñas cuando se quieren empequeñecer, cuando se toman por el lado del ridículo. Para mí, señor Presidente, cuanto afecta los intereses del país, por pequeño e insignificante que sea, reviste mucha gravedad; acaso todos nuestros males, esos males que tanto acongojan al señor diputado que quería ver a la Cámara sin partidos, a ese coro de ángeles, como la llamaba; acaso esos males nos vienen por no darle a esas cuestiones que él llama pequeñas, toda la importancia que en sí tienen.

Eso es todo lo que tengo que decir en cuanto a la rectificación del señor diputado.

Respecto a los partidos nada contestaré porque la rectificación que ha hecho no merece que vuelva sobre el asunto.

**Hernández.** - Señor Presidente: diré, si me es permitido, que yo también deploro ver empequeñecidas las cosas grandes y he sentido, cuando he leído esas cartas dirigidas a un ilustre patricio, que el señor diputado haya empleado el término de Juan de los Palotes.

Beracochea. - No le había oído el nombre.

**Hernández.** - Yo no vengo con cartas de Juan de los Palotes.

Beracochea. - Yo entendía que el señor Darragueria había escrito de ultratumba al señor diputado.

Larsen del Castaño. - Con la interrupción del señor diputado Hernández y la réplica del señor Beracochea, he perdido hasta el hilo del discurso; me he divertido como creo que se han divertido todos. Pediría pasáramos a cuarto intermedio para coordinar mis ideas.

*Se pasa a cuarto intermedio.*

*Vueltos a sus asientos los señores diputados dice el*

Sr. Presidente. - Continúa la sesión.

Alem. - Pido la palabra.

La Cámara resolvió constituirse en sesión permanente, pero esto no obsta a que tome los cuartos intermedios necesarios para la vida ordinaria de los hombres. Sesión permanente no quiere decir debate absolutamente continuo. Más de una vez se han hecho en esta misma Cámara sesiones con carácter permanente, y sin embargo dada la importancia y extensión del debate, los señores diputados han tenido que tomar las horas necesarias para comer y aun las necesarias para dormir, porque no se nos puede tener como el cónclave cuando elige Papa.

Por consiguiente, después de estos debates que han tenido lugar, prometiendo extensión la discusión, puesto que están con la palabra dos diputados, el señor Larsen y el que habla, y siendo una hora avanzada, hago moción para que levantemos la sesión, hagamos el cuarto intermedio necesario, para tomar el reposo que nos hace falta y volvamos a las ocho de la noche.

*Aprobado.*

*Después del cuarto intermedio se reanuda la sesión, prosiguiendo el debate con intervención de varios señores diputados.*

Alem. - *Que ha pronunciado un extenso discurso, termina en estos conceptos su exposición:* -Es la hora muy avanzada: son las dos de la mañana y quiero terminar, señor Presidente, haciéndome cargo en breves instantes del último argumento del señor diputado, que replicó a mi anterior discurso. Veamos, pues, lo que sucederá con eso que él llama la sociabilidad argentina.

Aquí vendrán, decía, todos los que valgan y todos los que aspiren, privando a sus respectivas localidades de su eficaz cooperación; y aquí vendrán muchos de ellos a vivir del favor oficial y a corromperse, porque la vida en las grandes capitales es muy costosa y no todos los espíritus tienen un alto temple. Aquí está todo el brillo, toda la riqueza, todo el talento, toda la luz; -y después miremos en torno de la República-. ¿Qué quedará, señor Presidente? Ya lo indiqué en mi anterior exposición: la pobreza, la ignorancia, la obscuridad por todas partes; ¡y aquellas distinciones odiosas e irritantes!

¡Vaya un modo original de desenvolver la sociabilidad argentina!

Yo temo mucho, señor Presidente, a esas funestas cuestiones sociales, que son un verdadero peligro y una amenaza constante en los países de regímenes centralistas y aristocráticos, y que los impulsan muchas veces en verdaderas aventuras guerreras.

Acaso ha sido una de las causas que ha precipitado a Chile en su actual e inicua “campaña”, que si le ha salido bien hasta ahora, porque encontró un enemigo desprevenido, -pudo también sucederle lo que a Napoleón III, en su postrer aventura.

Cumplo mi promesa y termino, señor Presidente. Es inútil que fatigue por más tiempo la atención de los que me oyen. Se conoce de antemano el resultado que dará la votación. Los señores diputados sostenedores del proyecto han sido francos en esto; nos han señalado, desde luego, como una minoría insignificante, a los que la combatíamos. Pues yo les voy a decir al terminar y con la misma franqueza, que no he pretendido convencer a ninguno de ellos.

Yo he hablado para todos, menos para la Cámara.

Castro. - Así parece.

Alem. - ¡Siempre ha de ser el señor diputado el que me interrumpe!  
¡Como si entendiera algo de estas cosas!

Castro. - Lo mismo que el señor diputado.

Alem. - Yo he hablado para todos, he dicho, menos para la Cámara; y no he hablado siquiera para estos momentos, sino para el futuro.

Castro. - Los hechos van a probar lo contrario.

Alem. - Como el señor diputado ha de ser del circulito oficial.

Uno de los motivos porque pedí la palabra fue para conocer, por los datos que debería darme la Comisión, las condiciones en que se entregaría la ciudad. Todos han visto lo que ha sucedido. No sabemos a qué atenernos, después de tantas consultas y “cuartos intermedios”. En fin, sucederá lo que Dios quiera; pero el hecho es que la ciudad se entrega inmediatamente y la evolución se consuma.

Este momento será histórico, -repiten los señores diputados-. Efectivamente, será histórico. Lo que queda por saber es qué página le dedicará la historia y cómo serán juzgados los legisladores que hacen evoluciones de Partido en las grandes cuestiones, en que solo deben consultarse las altas conveniencias de la Patria. He dicho.

Dillón. - Pido la palabra.

**Hernández.** - Si me permite el señor Dillon. Voy a decir dos palabras simplemente, porque la primera de las rectificaciones que hace el señor diputado, está aclarada por mi discurso. Solo quiero rectificar esto. Yo no he tomado la definición de unitario y federal para aplicarla a los partidos de ciertas épocas de la unión de Rivadavia ni de Urquiza; la he tomado y lo he dicho muy claro: para deducir de allí las doctrinas de los Congresos que sancionaron ese régimen de gobierno, el de 1826 del partido unitario, el de 1853 del partido federal.

Por lo demás el nombre de Urquiza no lo usé. El señor diputado Beracochea lo puso en mi boca hoy; el señor Alem ha hecho lo mismo ahora. Me he referido al Congreso Federal que se reunió en Santa Fe bajo los auspicios del vencedor de Caseros; y como a mí no se me va la lengua, sé lo que he dicho.

Tampoco tomé parte en el movimiento insurreccional que lo derrocó.

Alem. - No crea que sea un cargo.

**Hernández.** - Sea cargo o no sea no lo acepto.

*Sigue el debate, hasta que se vota cerrar lo. En seguida se vota el proyecto en general y resulta aprobado, por afirmativa de 36 votos contra 4. Igual resultado obtuvieron en particular los artículos 19 y 29.*

*Se discuten los artículos referentes a los impuestos que deben pertenecer a la provincia o al municipio de la Nación.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

El señor diputado que deja la palabra tiene razón, es lógico, está en un orden de ideas que debe tenerse en cuenta; desde que hay señores diputados que proponen la supresión del impuesto al tabaco, no hay razón para que no se suprima el impuesto a la carne. Pero en este orden de ideas yo pediría también que se suprima el impuesto de los puentes en los que tienen jurisdicción la Nación y la Provincia. Vamos pues a enredarnos y ponernos en muchas dificultades sobre a quién corresponderá el peaje de los puentes estando en las dos jurisdicciones; y para no enredarnos en estas dificultades y siendo la hora avanzada, sería más conveniente que votáramos el proyecto del señor diputado Ugalde tal cual lo presentó, porque es propiedad de la Cámara como lo presentó primero.

*Hablan varios señores diputados.*

Luro. - Lo que no está en las altas regiones de la discusión es traer a la última hora un artículo como el que se trata.

**Hernández.** - Yo pregunto: ¿A qué hora deben presentarse los artículos de la discusión particular? ¿Querría el señor diputado que se presentasen en la discusión en general?

Ugalde. - Me parece que era más conveniente presentarlo en la discusión particular y así lo he hecho.

Carboni. - El artículo propuesto por el señor Ugalde con la modificación hecha por él y apoyada por la Cámara, ha sido puesta en discusión particular; la supresión que hace el señor diputado Hernández, para entrar a discusión, tendrá que hacerse una moción de reconsideración que necesitaría el apoyo de una tercera parte de la Cámara.

**Hernández.** - ¡Cómo se va a reconsiderar aquello que la Cámara no ha sancionado!

*Hablan varios señores diputados.*

Ugalde. - Voy a dar la razón que tengo para pedir la supresión de este impuesto. Para el año 81 no existe tal impuesto porque la ley que lo impuso fue decretada únicamente para el año 80 y para que fuera cobrado en lo sucesivo sería necesaria una ley nueva que lo estableciera.

Y nosotros al decretar que queden en vigencia todos los impuestos del Municipio, no decretamos que el impuesto de tabacos quede vigente.

Así es que esta excepción que hacemos es ficticia. No perjudicamos en nada a nadie.

Así es que no hay inconveniente ninguno para que demos la ley en esa forma únicamente por el año en que se estableció ese impuesto, no es para lo sucesivo, como el impuesto de patentes, ni como el impuesto de contribución directa, ni como ninguno de esas clases de impuestos.

Estas son las razones que he tenido en cuenta para proponer esta adición.

**Hernández.** - Las razones que ha dado el autor de ese artículo, lejos de modificar mi opinión la afirma.

¿Por qué, señor, vamos a empezar la ley de cesión del Municipio con una soberbia declaración? Cedemos la ciudad de Buenos Aires con esa cláusula ficticia de que no pagaremos el impuesto de tabaco.

Si es ficticia, ¿por qué ponerla en tan solemne ley? Mayor razón para que no subsista.

No estaba en los antecedentes que acaba de indicar el señor diputado, que ha dicho que este impuesto cesa en el año 81.

Yo me felicito de ello.

Si termina en el año 80, ¿por qué vamos a decir que termina en este mismo año?

¿Vamos a consignar esto en una ley tan seria, que ha de ser grabada en mármol y en bronce para que pase a la posteridad? ¿Vamos a prohibir un impuesto en el que el señor diputado ha dado la más completa seguridad de que cesa con este año?

Luro. - Únicamente deseo contestar un argumento que el señor diputado Hernández ha hecho. El señor diputado ha dicho cuatro frases y he entendido que quería divertirse un momento.

**Hernández.** - Ha entendido muy mal, porque yo no vengo a divertir a nadie; no es esa mi misión.

*Se hace moción de cerrar el debate.*

Luro. - ¿Por qué se dice hemos de poner en una ley tan trascendental e importante que se ha de gravar en el bronce o el mármol un artículo en esta forma? ¿Para conocer esta ley con un artículo que ha de tener vigencia el año 1881? ¿Para qué hemos de conocer la sanción de la ley Capital con impuestos que no tienen nada que hacer después de haber cedido el Municipio?

Yo he aceptado la indicación del señor diputado Ugalde porque es un impuesto que vence en el año 1880, y el Gobierno Nacional o la Municipalidad, restablecerá ese impuesto que es tan del agrado del señor diputado Hernández; pero la Legislatura no debe dejarlo subsistente.

Carboni. - Hago moción para que se cierre el debate.

*Apoyado.*

**Hernández.** - Le pido al señor diputado que sea deferente y me permita decir que en mi puesto no dejo a otro la responsabilidad de mis actos.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se cierra el debate.

*A continuación se aprueban los artículos en discusión del proyecto de ley que concede el municipio de Buenos Aires para Capital de la República.*

*Se vota y resulta afirmativa.*<sup>29</sup>



## Vigencia del presupuesto de 1880<sup>30</sup>

*Se tratan sobre tablas las renunciaciones presentadas por los señores diputados Alem, Beracochea y Solveyra, las que no son aceptadas. Se consideran y aprueban también sobre tablas los siguientes asuntos: proyecto sobre policía de campaña, ídem poniendo en vigencia por enero y febrero de 1881 el presupuesto vigente.*

*En consideración el proyecto de presupuesto general de la administración y de las leyes de impuestos que deben regir en la provincia, informa el despacho de la Comisión el señor diputado Carboni.*

*Se vota si se trata sobre tablas el proyecto leído y resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. - En discusión general el proyecto.

Salterain. - Me parece suficiente determinar un mes para que rija este presupuesto.

La Comisión de Presupuesto tiene el deber especial de despachar las leyes de impuesto y presupuesto del año entrante.

Martínez. - Es solamente para dar más tiempo a la Comisión.

*Se vota en general el proyecto y se aprueba.*

<sup>29</sup> Diario de Sesiones, Sesión permanente iniciada el 24 de noviembre de 1880, págs. 234, 25 a 257, 95 y 303 a 305.

<sup>30</sup> Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Centeno, Degreef, Dillón, Fernández, Halbach, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, Martínez, J. B. Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Naón, Pellegrini, Pérez Millán, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Salterain.

Pellegrini. - Habría que modificar todo el artículo agregando después de “regirá” “los meses de enero y febrero”.

Centeno. - Podría hacerse esto materia de un artículo segundo, estableciéndose al mismo tiempo que la Comisión debe expedirse en ese término.

**Hernández.** - Yo me he de oponer a la modificación que se quiere introducir, porque creo que la Cámara se coloca en un terreno difícil.

No está ni en la mano de la Comisión de Presupuesto ni en la de la Cámara misma, poder sancionar el presupuesto para 1881 tal como debe quedar, porque él depende de los arreglos que se han de hacer con el Gobierno Nacional.

Solo después que esos arreglos se hayan aprobado sabremos cuáles son las fuentes de recursos con que cuenta la provincia para su reorganización económica.

Así es que vamos a sancionar una ley que, quizá nosotros mismos, tengamos que derogar con la presentación de otro proyecto derogando la vigencia de esta ley.

Martínez. - Yo sostengo la modificación que he propuesto. Hace tres años que nos estamos rigiendo por un presupuesto puesto en vigencia por un decreto del Dr. Tejedor. Creo que con noventa días puede la Comisión y pueden las Cámaras despachar perfectamente este presupuesto con arreglo a la nueva situación que vendrá.

Carboni. - La Comisión ha aceptado la modificación, diciéndose: regirá para los meses de enero y febrero.

**Hernández.** - Agregaré que son fundados los temores de que se sancione un presupuesto que recargue al pueblo con los impuestos que gravitaban sobre él el año 79, ¡y quién sabe si no tendremos que gravarlo aún más!

Martínez. - Tenemos la obligación de dar la ley de presupuesto. Si de aquí a enero hay necesidad de recargar al pueblo, lo recargaremos; pero si damos una ley ahora para que rija todo el año 81, esa ley no va a ser aceptada.

**Hernández.** - No es para que rija todo el año 81 sino mientras la Comisión de Presupuesto se expida.

Martínez. - Podríamos pasar a cuarto intermedio para ponernos de acuerdo sobre la redacción del artículo.

**Hernández.** - Apoyo la indicación; de paso podríamos arreglar lo relativo a la policía, haciéndose todo a la vez.

*La Cámara pasa a cuarto intermedio.*

Sr. Presidente. - Continúa la sesión.

Está en discusión particular el proyecto de ley sobre presupuesto general. Si no se hace uso de la palabra se votará.

*Se votan sucesivamente los artículos y se aprueban sin observación.*

*Se pasa a considerar el proyecto de personal y gastos de la policía de campaña. Informa el despacho de la Comisión el señor diputado Carboni.*

**Hernández.** - ¿Puede decirme el señor miembro informante cómo van a guardar las partidas de policía que están actualmente a las órdenes de los Juzgados de Paz?

Castro. - Eso es materia de la discusión en particular.

**Hernández.** - Determinará mi voto en general. Yo no sé si este proyecto significa solo una modificación en la Policía Rural, elevando su número, o significa refundirla en la actual policía que existe.

Carboni. - Aunque la pregunta que ha hecho el señor diputado corresponde contestarla en la discusión en particular, debo manifestarle que se halla contestada por sí sola. No habrá más policía en la campaña que la que se establece por este proyecto. ¿Dónde irán las partidas que actualmente existen? No sé.

Centeno. - Serán transformadas en policía rural.

**Hernández.** - Pero la ley de presupuesto que acabamos de sancionar consigna la partida de gastos de las policías que están en los juzgados. Habrá, pues, la policía de los juzgados y la que se establece por esta ley.

Ugalde. - Desde el momento que se sanciona esta, queda derogada la otra, y entonces todas las policías subsistentes actualmente en la campaña quedan suspendidas de hecho.

**Hernández.** - ¿Eso dice la ley?

Ugalde. - Eso dice la ley y eso se desprende de la intención misma de la ley y de la discusión del Senado y de las explicaciones del Ministerio de Gobierno.

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

**Hernández.** - Parece que ha llegado el momento de que el señor diputado miembro informante conteste a mi pregunta.

Carboni. - ¿Cuáles son las policías del presupuesto?

**Hernández.** - Las de la campaña.

Carboni. - ¿Dónde figuran?

**Hernández.** - En el presupuesto.

Carboni. - Aquí tengo un presupuesto y no veo que figure en él tal cosa.

**Hernández.** - ¿Cómo se paga y se sostiene?

Carboni. - Supongo que se pagará por las municipalidades.

**Hernández.** - Las municipalidades no, las paga el gobierno.

Carboni. - En el presupuesto no existe.

**Hernández.** - Sí existe. Vea el capítulo 10: Policía de campaña.

Ugalde. - A su tiempo se le contestará su observación.

**Hernández.** - ¿Cuándo?

Ugalde. - Cuando llegue el momento.

Moreno. - Tiene razón el señor diputado. Aquí dice: 100 oficiales a 1.200 pesos que son los que tienen las policías de los juzgados.

Ugalde. - Esas policías de los juzgados desaparecerán completamente cuando se ponga en vigencia esta ley.

**Hernández.** - Eso es lo que pregunto. Si esa partida queda completamente anulada, suprimida.

Ugalde. - Queda completamente extinguida. Esas policías de los juzgados desaparecen inmediatamente de poner en vigencia esta ley.

**Hernández.** - ¿Esas partidas quedan suprimidas? ¿No quedan en el presupuesto las partidas para gastos de policía?

Ugalde. - Quedan completamente suprimidas.

**Hernández.** - Es lo que deseaba saber.

Martínez. - Las policías que hay en los pueblos quedan subsistentes, esta es para la campaña. No se puede hacer la policía de ciudades como Mercedes y San Nicolás, con las partidas de la policía volante de la campaña.

Carboni. - El señor diputado Hernández está haciendo una confusión. Dice que las policías que figuran en el presupuesto son las de los juzgados. No es así, es la policía rural.

**Hernández.** - Hay pueblos como San Nicolás y Dolores que tienen comisarías de policía y otras no. Generalmente los pueblos de campaña, que son la cabecera de los ferrocarriles, tienen una comisaría y otros no.

Por eso es que hay doce comisarías establecidas donde es necesario ese servicio y no en los setenta y cinco partidos, porque hay muchos pueblos que por su escasa población y comercio no exigen ese servicio.

Carboni. - En el presupuesto no hay lo que el señor diputado dice que existe, sino esto que está aquí.

**Hernández.** - A eso me refiero y pregunto si sancionada esta ley que crea la dotación de comisarías, queda únicamente subsistente esta policía.

Carboni. - Queda subsistente la policía de campaña con esa nueva organización, porque no existe otra que esa policía y la Comisión no puede inventar.

**Hernández.** - Yo no quiero que la Comisión invente nada. Estoy hablando con el presupuesto en la mano, y el señor diputado está negándome que hay policía de campaña.

Carboni. - Esa es la policía rural.

**Hernández.** - No, señor; esa ha sido creada por una ley especial y no está en este presupuesto.

Centeno. - Como este proyecto tiene su origen en el Poder Ejecutivo para aclarar este punto que está dudoso, ¿por qué no se llama al señor Ministro de Gobierno?

**Hernández.** - Yo declaro que no necesito explicaciones del señor Ministro; me basta con las que me dé la Comisión.

Ugalde. - Las otras policías de campaña desaparecen inmediatamente que se ponga en vigencia esta ley. Es esta la interpretación que le da la Comisión.

**Hernández.** - Para mí tan autorizados son los informes que me da la comisión, como los del señor Ministro.

*Sigue el debate con intervención de varios señores diputados, siendo aprobado el proyecto que estaba en discusión.*<sup>31</sup>



## **“Vamos a despoblar los Montes del Tordillo y vamos a poblar la penitenciaría”<sup>32</sup>**

*Se considera sobre tablas un proyecto de ley sobre venta de los Montes del Tordillo y el que acuerda cincuenta mil pesos moneda corriente a la provincia de Catamarca. Se considera la ley de sellos para 1881.*

*El señor diputado Luro funda extensamente el proyecto por el cual se suspenden los efectos de las leyes de 12 de julio y 7 de junio de 1879 sobre*

<sup>31</sup> Diario de Sesiones, 6 de diciembre de 1880, págs. 313 y 314, 318 y 319.

<sup>32</sup> Décima sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Centeno, Dillón, Fernández, Hernández, Luro, Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Muro, Naón, Pellegrini, Pérez Millán, Recabarren, Riera, Rodríguez, Romero, Salterain, Ugalde.

*la venta de los terrenos conocidos por Montes del Tordillo en el partido de Dolores.*

**Hernández.** - Como estoy completamente de acuerdo con las razones que acaba de exponer el señor diputado no tengo nada que agregar a ellas.

Pido la palabra solamente para decir que desde que se presentó este proyecto, hace dos años, he votado en contra de esa pretendida enajenación de los Montes del Tordillo, conociendo que la ley era, hasta cierto punto, injusta, puesto que iba a despoblar a los antiguos poseedores de esta tierra y que esto iba a ocasionar muchos peligros y males a la ciudad de Dolores.

Recuerdo que entonces dije: vamos a despoblar los Montes del Tordillo y vamos a poblar la penitenciaría. Se va a desalojar de allí a miles de personas, cuya miseria, necesidad y pobreza, va a lanzarlas tal vez en sendas criminales.

El año pasado, cuando vino este proyecto nuevamente por no haber podido realizar la venta el Poder Ejecutivo, voté también en contra; y consecuente hoy con el proceder que observé anteriormente voy a votar en favor del proyecto que manda suspender la venta de esos terrenos, porque creo muy justo que esos terrenos queden para la municipalidad, a fin de que use de ellos de la manera más conveniente, y porque es el único medio de dar una fuente de recursos a esos pueblos. Por lo que hace a la Provincia, esta tiene para la formación de su erario público muchas tierras de que disponer todavía sin necesidad de entrar a vender aquellas que forman el patrimonio de cada municipalidad, puede decirse.

Por eso voy a votar porque se sancione este proyecto.

**Pellegrini.** - A fin de que no sea ilusoria la resolución de la cámara, -si es que se sanciona este proyecto-, porque entiendo que mañana tiene lugar el remate de esos terrenos, quisiera que el señor diputado nos indicara el medio que habría para suspender el remate mientras el Senado tome en consideración este proyecto.

**Luro.** - Se me había presentado la objeción; y creía que el modo de evitar la enajenación de estas tierras hubiera sido que, una vez sancionado el proyecto por esta Cámara, esta hubiera nombrado una comisión que se acercara inmediatamente al Poder Ejecutivo y le pidiera que tuviese la deferencia de suspenderla por ahora mientras el Senado aceptara o rechazara el proyecto.

Creo que de esta manera se habría logrado el propósito de los miembros informantes de ese proyecto y que el Poder Ejecutivo aceptaría deferentemente el pedido de una comisión de la Cámara de Diputados.

Este es el propósito que iba a manifestar una vez aceptado el proyecto por la Cámara.

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

Sr. Presidente. - Está pendiente la moción del señor diputado Castro para que se llame al ministro.

**Hernández.** - Si ha de aceptarse esa moción, es preciso que lo hagamos antes que se vaya el señor Gobernador, porque de otra manera sería inútil y no tendría objeto.

Castro. - Insisto en mi moción, porque no me convence la razón que ha dado el señor diputado Luro. Es cuestión de conciencia; y he de votar en contra de este proyecto si el ministerio no me da las explicaciones que necesito.

Se me han dicho ciertas cosas, señor...

Zuviría. - ¿Qué le he dicho?

Castro. - ¿Quiere que sea explícito?

Zuviría. - Sí, señor.

Castro. - Se me ha dicho que hay miembros en la Municipalidad de Dolores interesados en conservar la posesión de estas tierras que se están explotando.

*Hablan varios señores diputados.*

Sr. Presidente. - Se va a votar la moción del señor diputado Castro, si se llama al señor Ministro de Hacienda.

*Dado por suficientemente discutido el punto, se vota el proyecto en general y particular y es aprobado.*

Riera. - Haría moción para que se nombrara la comisión que se ha indicado con el objeto de que se acercara al Poder Ejecutivo, pasando entretanto la Cámara a cuarto intermedio.

**Hernández.** - Me parece más expeditivo el temperamento indicado por el señor diputado Luro y hago indicación para que nombre el señor Presidente la Comisión.

*Hablan varios señores diputados.*

**Hernández.** - He apoyado la indicación del señor diputado Luro, porque no se trata de pedir la suspensión de una ley, sino de una fecha fijada por el Poder Ejecutivo por un decreto; la ley determina la venta y

el Poder Ejecutivo ha fijado esa fecha. Como no hay una ley que manda suspender esta venta, se pone en conocimiento del Poder Ejecutivo y él, en obsequio de los serios intereses que vendrían a ser heridos, debe tener alguna deferencia con la Cámara y, si no la tiene, como ha de ser ...

*La Presidencia designa la Comisión indicada.*

*Concurre a la Cámara el señor Ministro de Hacienda, el que defiende extensamente la resolución del Poder Ejecutivo respecto a la venta de las tierras del Tordillo.*

Sr. Presidente. - Parece que la Cámara queda satisfecha con las explicaciones del señor Ministro.

**Hernández.** - No puede recaer sanción alguna sobre un proyecto que está ya sancionado.

Por mi parte, aun cuando no me satisfacen las explicaciones del señor Ministro, creo que no hay nada que hacer.

Estas son las explicaciones que el Poder Ejecutivo ha tenido la deferencia de dar a la Cámara, y creo que con ellas ha terminado el incidente.

Sr. Presidente. - Ha terminado la interpelación.

*Se retira el señor Ministro de Hacienda.*

*Se pasa a considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto sobre la ley de sellos.*

Ugalde. - La Comisión de Presupuesto se ha ocupado con la detención que le ha sido permitida de la ley de sellos remitida por el Poder Ejecutivo para que rija en el año 1881.

Aconsejo que sea sancionada con las modificaciones indicadas en el despacho de la Comisión.

Como estas modificaciones son en distintos artículos creo que no habría inconveniente que se vote en general el despacho de la Comisión y en particular daré las explicaciones que se soliciten.

*Se vota en general el proyecto y resulta afirmativa.*

Ugalde. - El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo establece 90 días.

Los términos comerciales son generalmente de tres meses, y como suele acontecer que en los tres meses hay siempre uno o dos días más de los 90 días, por estos dos o tres días hay que pagar el doble del valor de la letra. A fin de salvar este inconveniente, la Comisión ha puesto tres meses en lugar de noventa días.

**Hernández.** - He de votar en contra de la modificación que la Comisión propone; porque creo más conveniente la disposición de la ley vigente que establece el término de noventa días. Esta modificación que la Comisión introduce, va a causar una gran disminución en la renta pública, puesto que con arreglo a la ley vigente, toda obligación que pase de los noventa días, tiene que pagar otro sello que viene a ser suprimido por la modificación que la Comisión introduce.

Por otra parte, si esta ley ha de regir en la capital, no debemos introducir esta modificación, porque en la ley de Capital se ha establecido que regirán en ella los mismos que antes se cobraban; y si ha de regir solamente en la campaña, tiene muy poca importancia, porque son pocas o ninguna las obligaciones de esta clase que se extienden. Esto en cuanto a la primera modificación.

En cuanto a la segunda, que dice: “de dos millones de pesos arriba, se usará el sello que corresponda a la obligación o contrato, haciéndose el cómputo a razón de 1  $\frac{1}{4}$  por mil”; la Comisión propone el 1 por mil, resultando de ahí que va a pagarse un impuesto mayor por las obligaciones más pequeñas, las cuales van a pagar un impuesto que variará de uno a dos mil, según los casos.

Debe fijarse la Comisión en que por la moción que propone viene a favorecer a los grandes contratos y a gravarse más a los pequeños, faltando así a la justicia y a la equidad con perjuicio de la renta pública.

*Hablan varios señores diputados.*

Luro. - Siento tener que manifestar al señor miembro informante de la Comisión que las razones que ha dado no me satisfacen. (Arguye extensamente en contra del dictamen de la Comisión, especialmente en la parte que se grava a las cartas de crédito).

Pido que el artículo se vote por partes, porque he de estar en contra de las palabras “cartas de crédito”.

**Hernández.** - Puede votarse esta proposición: si se suprimen del artículo las palabras “cartas de crédito”, que es la parte observada.

Sr. Presidente. - Creo que lo que corresponde es votar el artículo tal como la Comisión la propone.

*Se vota el artículo 1º de la Comisión y se rechaza, aprobándose en seguida, con la supresión de las palabras “cartas de crédito”.*

*En discusión el artículo 2º.*

Ugalde. - La supresión que hace la Comisión en este caso, es únicamente relativa al Banco de la Provincia. El inciso 1º queda como está; lo que se exonera del impuesto es únicamente al Banco de la Provincia.

Este es el despacho de la Comisión.

Luro. - El Banco de la Provincia no paga el impuesto de sellos.

Ugalde. - Pero es bueno que se conste en la ley, e insisto en que se vote diciéndose con excepción del Banco de la Provincia, porque es necesario poner a ese establecimiento en condiciones que no pueda ser perjudicado y que llegue el momento en que sea el único Banco que exista en la Provincia y esté gravada por este impuesto, por razones que no escapan a los señores diputados.

La Comisión ha creído conveniente establecer esta excepción expresa en la ley de que el Banco de la Provincia está exonerado de pagar este impuesto, pues en esta forma no puede resultar perjuicio de ninguna especie.

Luro. - En el despacho de la Comisión encuentro en el artículo 2º, que se suprime el inciso 1º, y se pone como inciso 1º el 2º pero el señor Ugalde nos habla de otra cosa.

Carboni. - La Comisión ha suprimido el inciso 19 del artículo 29 y la razón es la siguiente:

Esta ley es para la provincia de Buenos Aires, y es sabido que en ella no hay Bancos particulares y fijar el impuesto para establecimientos que no existen, no le ha parecido propio a la Comisión.

Podrá haberlos y cuando los haya la Legislatura determinará el impuesto.

No se puede establecer el impuesto sobre una cosa que no existe; la materia imponible hay que encontrarla para fijar el impuesto.

Desde que no hay más Banco que el de la Provincia y este está exceptuado, no es posible establecer el impuesto y el inciso es demás y sin razón de ser.

**Hernández.** - Parece que no están de acuerdo los miembros de la Comisión, porque el diputado que habló antes, propuso una modificación...

Ugalde. - Después de formulado el despacho de la Comisión, habíamos convenido con los compañeros en dejar el inciso tal como está, exceptuando única y exclusivamente al Banco de la Provincia.

Yo apelo a la lealtad de mis colegas que digan si es o no cierto eso. Eso justifica mi informe anterior.

*Hablan varios señores diputados.*

**Hernández.** - No entiendo esto; y digo que no lo entiendo, porque uno de los miembros de la Comisión opina porque subsista el artículo agregándosele: con excepción del Banco de la Provincia; y otro miembro opina que debe suprimirse esa parte del artículo.

La Comisión está en desacuerdo.

Se ha invocado la lealtad de un tercer miembro y este dice que no estaba presente. De manera que nos encontramos en una seria dificultad.

El señor Carboni da una razón de peso en mi ánimo y es: no hay materia imponible, ¿a qué vamos a imponer?

Carboni. - Ese es el despacho de la Comisión.

**Hernández.** - Otro señor dice lo contrario.

*Se extiende el debate con intervención de varios señores diputados.*

**Hernández.** - Pido la palabra para hacer una observación. Si es aprobada la modificación que propone el miembro de la Comisión, resultará esto que es un poco raro: no existen Bancos ni sucursales en la Provincia, sin embargo la ley va a decir: a los Bancos que no existen se les impone este impuesto, y al único que existe se exceptúa de él; porque no existen Bancos en la campaña y esos Bancos que no existen se les grava; pero se exceptúa al que existe.

Ugalde. - No va a decir tal cosa la ley, porque en la provincia quedan abiertas muchas casas de crédito y es a estas a las que vamos a imponer el impuesto.

En cuanto al Banco de la Provincia al que no se ha cobrado, sin que la ley lo diga, hoy viene a determinarlo expresamente que no lo pague; pero esas casas de crédito que son Bancos en pequeña escala que existen en la campaña tienen que pagar impuesto.

**Hernández.** - La ley se refiere a Bancos y banqueros.

Sr. Presidente. - Se va a votar el primer párrafo del artículo 2º con la modificación introducida por el señor diputado Ugalde.

*Se lee el párrafo con la modificación, se vota y resulta rechazada contra dos votos. Se vota el artículo sin las modificaciones y es rechazado.*

Luro. - Bien, pasemos adelante; el inciso primero queda suprimido.

Ugalde. - Repito que no se entiende lo que se está votando; el inciso primero no queda suprimido.

**Hernández.** - Por dos veces el señor diputado Ugalde nos ha dicho que no entendemos lo que se está votando; y la verdad es que si hay

algún enredo, está en los miembros de la Comisión que no se entienden entre sí.

No es la Cámara la que no entiende; es la Comisión que se ha puesto en desacuerdo trayendo esta perturbación. Hago moción por lo tanto para que el asunto pase nuevamente a Comisión y nos dé un despacho que pueda servirnos de guía para el debate.

*Después de la intervención de varios señores diputados, la Cámara resuelve que el proyecto pase nuevamente a Comisión.*

Centeno. - Hace un momento, al empezar esta sesión se dio lectura de un proyecto que había firmado yo como diputado, para acordar un auxilio a los indigentes de Catamarca. Pido que se vote si ha de incluirse en las sesiones extraordinarias, dándose previa lectura del proyecto.

*Se lee y luego se vota si se incluye en las sesiones extraordinarias y resulta afirmativa.*

Riera. - Hago moción para que se trate sobre tablas este asunto. No hay necesidad de grandes estudios para socorrer a nuestros hermanos del interior.

*Apoyado.*

Sr. Presidente. - Está en discusión si ha de tratarse sobre tablas.

*No habiéndose hecho uso de la palabra, se vota y resulta afirmativa, pasándose a considerar en general el proyecto.*

*Funda extensamente la iniciativa el señor diputado Centeno, oponiéndose el señor diputado Almeyra.*

**Hernández.** - No había pensado tomar parte en esta discusión, porque creí que no se suscitase este debate; pero las objeciones hechas al proyecto y el hecho de haberlo firmado, me ponen en el caso de decir algunas palabras.

Conociendo como el señor diputado que el estado del erario no es abundante, no puedo prescindir de dar mi voto por este proyecto, porque se trata de llevar un alivio a nuestros hermanos de la provincia de Catamarca, y de manifestar, como decía un señor diputado, los sentimientos de confraternidad entre todos los argentinos.

Esta es una de aquellas leyes que, o no se presenta en ningún poder público en este siglo o, si se presenta, es preciso sancionarla. El mundo entero vive en esta corriente de fraternidad.

Cuando París sufría a causa de la guerra, Inglaterra, su enemiga tradicional, ocurría presurosa llevándole los Socorros debidos. Cuando los inundados de Murcia, en España, la Francia que había lidiado

tantas veces en el campo de batalla, derramando la sangre a torrentes, guiada por este sentimiento de fraternidad, ocurría por medio de la prensa, de las sociedades religiosas y el pueblo, a llevar todo género de socorros a los necesitados de Murcia.

Cuando se conoció la desgracia de los inundados del Po, todo el mundo ocurrió a socorrerlos.

Por consiguiente, yo creo que cuando se presenta un proyecto semejante para socorrer a nuestros hermanos de Catamarca, negar este socorro sería una inconsecuencia con las ideas dominantes en el mundo, y es por esto que he de votar por el proyecto.

Sr. Presidente. - Se va a votar en general el proyecto en discusión.

*Se vota y es aprobado en general y en particular contra dos votos.*<sup>33</sup>



## **Se define un concepto institucional al juzgarse los términos de las renunciaciones de los señores diputados Alem y Beracochea<sup>34</sup>**

*Se acepta la insistencia en la renuncia de los señores diputados Alem y Beracochea. Se aprueba el proyecto sobre impuestos municipales y pidiendo autorización para organizar el servicio de la Administración con arreglo al nuevo orden de cosas.*

*Después de considerar diversos asuntos, se autoriza la lectura de la nota elevada por el señor diputado doctor Leandro N. Alem, insistiendo en la renuncia de su banca, concebida en los siguientes términos:*

Buenos Aires, diciembre, 11/80. Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados. Ayer he recibido la nota del señor Presidente comunicándome que esa Honorable Cámara resolvió no aceptar mi renuncia en la sesión del lunes próximo. Cualesquiera sean los mo-

<sup>33</sup> Diario de Sesiones, 10 de diciembre de 1880, págs. 328 a 32, 335, 337 y 340.

<sup>34</sup> Undécima sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Andrade, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Degreef, Dillón, Fernández, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, J. B. Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Muro, Naón, Pérez Millán, Recabarren, Riera, Riso Patrón, Rodríguez, Salterain, Ugalde, Victorica, Zubiría.

tivos que hayan determinado ese acto de la Honorable Asamblea, ruego el señor Presidente otra vez se sirva comunicarle que mi resolución es inquebrantable por las razones especiales y poderosas que me la imponen.

Por otra parte creo firmemente que mi mandato ha terminado desde el ocho del corriente en que la ciudad de Buenos Aires que formaba la primera sección electoral ha dejado de pertenecer a la Provincia, pasando a ser territorio nacional, en cumplimiento de la ley que así la estableció. Con estas ideas debo, pues, prevenirle al señor Presidente que no puedo continuar ni continuaré formando parte de esa Honorable Cámara.

Dios guarde al señor Presidente.

Leandro N. Alem.

*Se produce un extenso debate, en el que intervienen numerosos señores diputados, juzgando la doctrina que plantea el renunciante.*

**Hernández.** - Cualquiera sea el fundamento de esa renuncia, si el señor diputado declara que no asistirá más, la aceptación o rechazo de la renuncia no importa aceptar o rechazar la doctrina que en ella se establece.

Eso no puede resolverse por una sola Cámara; debe ser una ley sancionada por la Legislatura.

Esa cuestión, para ser resuelta, debe venir en forma de proyecto de ley, pues, de lo contrario, la Cámara de Diputados puede resolver una cosa y el Senado otra. Pero, repito, la aceptación o rechazo de esta renuncia no importa la aceptación o rechazo de sus fundamentos.

Castro. - Me adhiero a la opinión del señor diputado Hernández, y entiendo que cuando voto sobre las renunciaciones de los señores diputados Alem y Beracochea, nada prejuzgo respecto a la cuestión de si han cesado o no.

*Hablan varios señores diputados.*

Risso Patrón. - La renuncia del señor diputado Beracochea se funda exclusivamente en esta interpretación que viene dándose a la condición en que se encuentran los diputados que corresponden a la primera sección electoral, de creérseles cesantes por el hecho de la cesión del municipio. Por las razones que se han aducido, especialmente por el señor diputado Hernández, de que es materia de una ley especial que debe tratarse oportunamente, pienso que no podemos en este momen-

to resolver si el señor diputado Beracochea se encuentra en condiciones de cesante y, desde luego, no encontrando otro fundamento en la renuncia, yo me opongo a que se acepte su solicitud.

Entre tanto el señor diputado Alem se funda más que en esa circunstancia, en otros hechos que no pone de relieve en su nota, porque es demasiado modesto.

Me consta que el Dr. Alem está sumamente pobre y bastante enfermo. Estas son circunstancias que no explica en su nota, pero que no escapan a los señores diputados.

Dadas esas circunstancias especialísimas de su salud y del estado de sus recursos, me parece que ellas pesan más que cualquiera otra para solicitar su retiro de la Legislatura.

*Las renunciaciones son aceptadas por la Cámara.*

Sr. Presidente. - No hay asunto a la orden del día, a no ser que la Cámara quiera tomar en consideración los dos recientemente despa- chados.

**Hernández.** - Acaba de darse cuenta de un mensaje del Poder Eje- cutivo poniendo en vigencia para los meses de Enero y Febrero el pre- supuesto municipal.

Tenga la bondad de leerlo el señor secretario.

*Se lee.*

Como ven mis honorables colegas, es muy sencillo poniendo en vi- gencia la ley municipal para enero y febrero, lo mismo que sucede con el presupuesto general de gastos; y como esta ley tiene que ser consi- derada en las dos Cámaras, por lo avanzado de la época, creo que sería oportuno que nos ocupáramos sobre tablas de ella.

*Apoyado.*

Siempre es muy conveniente para la administración saber con mu- chos días de anticipación con los recursos que va a disponer. Estamos a 15 de diciembre y la ley empieza a regir el 1° de enero. Hago, pues, moción para que se trate sobre tablas.

*Apoyado.*

*Se vota si se trata sobre tablas y resulta afirmativa. En seguida se lee el proyecto.*

Ugalde. - Desearía conocer la ley de 15 de diciembre de este año, por- que no quiero votar por este artículo sin conocerla.

**Hernández.** - Es la que pone en vigencia el presupuesto de este año para enero y febrero.

Larsen. - Exactamente la misma ley.

Ugalde. - No sé hasta dónde podemos dar una facultad tan amplia al Poder Ejecutivo para que por sí y ante sí establezca las modificaciones. Con esta autorización que nosotros le damos no tendremos derecho ninguno para reprochar lo que hubiera hecho.

Creo que esa autorización es exagerada.

**Hernández.** - Como es natural yo aplaudo el celo del señor diputado de que participamos todos; pero debo observarle, en primer lugar, que de esta facultad como de cualquiera otra el Poder Ejecutivo podría abusar, y no por eso la Cámara se despoja del derecho que tiene de Poder Colegislador, para reprimir el abuso; en segundo lugar, que la facultad es por enero y febrero, que está restringida a dos meses, pasados los cuales cesa la razón de la ley y sus efectos; y esto suponiendo que la Cámara no sancione el presupuesto antes.

Tiene la limitación del tiempo y la limitación que le imponen las circunstancias, porque en estos momentos de reorganización de la Provincia, no es posible fijar con toda precisión a ciertas exageraciones y a ciertos servicios públicos, aquellos detalles de la administración.

Por eso se ha dado esta facultad al Poder Ejecutivo, que es solo por dos meses.

*Se extiende el debate, con intervención de la mayoría de los señores diputados.*

*Asiste a la sesión el señor Ministro de Hacienda, quien extensamente informa a la Cámara.*

**Hernández.** - Como yo he sostenido este proyecto, me veo en la necesidad de hacer algunas observaciones, a pesar de las razones muy apreciables y muy luminosas en mi concepto, que ha dado el señor Ministro.

En primer lugar, yo no creí jamás que el proyecto fuera inconstitucional.

Pregunta el señor diputado Luro, -que deploro que no se encuentre presente, porque tendría el placer de devolverle el cumplido que me hizo-, pregunta el señor diputado Luro: ¿cómo se concilian los términos del inciso 4º del artículo 98 de la Constitución con este proyecto? Diré que se concilian perfectamente, pues no se delega por este proyecto la facultad de crear y suprimir empleos; se le concede solamente la facultad: primero: separar algunos empleados, que no es suprimir los empleos de la administración, que por la nueva organización de la

Provincia sean necesarios; y crear otros que aunque no están en el presupuesto son necesarios. Y voy a presentar dos casos.

Supongamos la Administración General de Rentas. Pongo esta repartición que es una de las más importantes y conocidas. Tiene el mismo personal que la Oficina de Patentes, que funciona para la percepción de la contribución del impuesto de patente, contribución directa en la campaña y en la ciudad. Hay un número de empleados innecesario, y, por la facultad que por este proyecto se le acuerda, entonces el Poder Ejecutivo hace las modificaciones que crea útiles y necesarias.

Vamos a la oficina de alcoholes y tabacos, que cesó por ley de 31 de diciembre. Y, sin embargo, no se han cobrado los impuestos hasta el 31. Los empleados de esa oficina tienen que seguir funcionando tal vez hasta el 30 de enero. Si el Ejecutivo no tiene facultad para pagar a esos empleados hasta el 31 de diciembre, todo el impuesto del mes de diciembre quedará sin cobrarse y sin liquidarse.

Se dice, y con razón, que la Legislatura es la que establece los empleos. Pero, ¿cómo los establece? Después que el Ejecutivo, estudiando sus necesidades, viene y se lo dice, porque es el Poder Ejecutivo el poder público competente en materia de estas necesidades.

¿Qué es lo que se hace por esta ley, en último resultado? Decirle al Poder Ejecutivo: en el mes de enero y febrero estudie Ud. las necesidades de la Provincia para saberlas; y en marzo proponer los empleados necesarios y suprimir los inútiles, para venir y ejercer esa facultad en momento oportuno, con pleno conocimiento. Porque si no autorizamos ya al Poder Ejecutivo para que haga ese estudio y para que establezca los empleados necesarios, nos encontraremos en marzo en el mismo estado de ignorancia, sino el Poder Ejecutivo estará ligado durante dos meses a las prescripciones de un presupuesto que está conforme con las necesidades anteriores y no con las nuevas exigencias.

Por estas razones creo que el proyecto está ajustado a lo que prescribe la Constitución y que es altamente conveniente para los intereses de la Provincia.

Luro. - Eso debió haberlo visto el señor diputado antes de dar su voto por la sanción del presupuesto.

**Hernández.** - ¿Cómo?

Luro. - Esa ley del 15 de diciembre.

**Hernández.** - No tiene nada que ver; puede votar aquello y puede votar esto.

*Interviene el señor Ministro de Hacienda, en apoyo de los conceptos vertidos por el señor diputado Hernández.*

*Se vota y queda sancionado el proyecto.<sup>35</sup>*



## **Opinión propia y no la de ningún otro individuo<sup>36</sup>**

*La orden del día comprende un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al inciso 43 artículo 12 del presupuesto vigente; la modificación del Senado en el proyecto de ley sobre prolongación del Telégrafo del Estado hasta el pueblo de Juárez; cesantía de los diputados no incorporados.*

*Después de considerarse el proyecto de ley sobre prolongación de la línea telegráfica del Estado hasta el pueblo de Juárez, discusión en la que intervienen numerosos señores diputados, la Cámara se ocupa de la consulta de un señor diputado de la primera sección electoral respecto a si había cesado o no en su mandato después de la ley que sancionó el Poder Legislativo cediendo el territorio de la ciudad para capital de la Nación.*

*Se produce un debate sobre la necesidad de urgir a la Comisión de Negocios Constitucionales para que pronuncie a ese respecto su dictamen.*

Luro. - Pido la palabra.

Yo no quiero aparecer como tratando de imponer mi voluntad o hacer que la Cámara imponga la suya a la Comisión, por más derecho que esta tenga para hacerlo.

He hecho una simple indicación, por el deseo que me anima de ver de una vez dilucidado este punto, para que se desvanezcan las dudas y sepa si son o no diputados los señores que han sido electos por la primera sección electoral.

<sup>35</sup> Diario de Sesiones, 15 de diciembre de 1880, págs. 345 a 348, 354 y 355.

<sup>36</sup> Duodécima sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeida, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Centeno, Degreef, Dillón, Fernández, Hernández, Luro, J. B. Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Muro, Naón, Pellegrini, Pérez Millán, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Romero, Ugalde, Victorica, Zubiria.

De mis palabras no puede desprenderse una imposición; pido únicamente que la Cámara recomiende a la Comisión de Negocios Constitucionales que despache este asunto para la próxima sesión.

Centeno. - Estamos completamente de acuerdo. La observación del señor diputado Molina Arrotea se refería simplemente a los términos en que presentó la moción el señor diputado Luro, que decía que la Comisión despachara para la próxima sesión.

Sr. Presidente. - Se va a leer el artículo relativo.

*Así se hace, leyéndose el 41.*

Luro. - Sí, he pedido simplemente a la Cámara que se expida lo más pronto posible.

**Hernández.** - Creo que este incidente se ha terminado; al menos, no hay porque continuar en él.

La Comisión de Hacienda tiene en su cartera asuntos para su estudio de la mayor gravedad y de muchísima importancia y urgencia para la provincia.

En estos momentos se encuentra la Comisión sin algunos de sus miembros. El señor diputado Otero y el señor diputado Murphy, que forman parte de la Comisión de Hacienda se encuentran ausentes con licencia y el señor diputado Halbach comunica a la Cámara y pasa una nota en consulta manifestando sus dudas sobre si todavía conserva su carácter de diputado.

No quedan sino como miembros de la Comisión el diputado Degreef y el que habla.

Como los asuntos que tiene la Comisión a su estudio son de gran importancia y urgencia pediría a la Honorable Cámara que se sirva integrar, aunque sea provisoriamente, la Comisión de Hacienda, porque sin ello no podrá despachar los asuntos a que me he referido.

Sr. Presidente. - Podrá unirse a otra, como a la de Legislación, por ejemplo.

**Hernández.** - Lo que disponga el señor Presidente; lo que necesita la Comisión es despachar esos asuntos.

*Se integra la Comisión de Hacienda, con la designación de los señores diputados Luro, Moreno y Riera.*

Castro. - Pido la palabra para hacer una moción respecto de los diputados que no se han incorporado a la Cámara, para que esta los declare cesantes.

Desde la formación de la Cámara no se han incorporado ni han dado las razones para no hacerlo.

Me parece inusitado el proceder de esos caballeros, porque si tuvieran razón para no haberse incorporado, pudieran haberla dado.

En efecto, no hay razón para expresar los motivos después de tanto tiempo transcurrido, y me parece que debemos tomar medidas para que se tenga a este cuerpo todos los respetos que se le deben y no permitir en manera alguna ese silencio durante tanto tiempo, pues no se le puede hacer permanecer a la Cámara en la incertidumbre de si se incorporan o no, si serán miembros o no miembros de esta Cámara.

*Se produce un prolongado debate, en el que intervienen varios señores diputados.*

**Hernández.** - Yo voy a votar por la moción del señor diputado Castro y estaré siempre en contra de la del señor Luro, porque la Cámara no puede pasar notas a nadie, en ningún caso, diciéndole lo que va a hacer.

El Reglamento dice que la Cámara podrá declarar cesantes a los diputados que pasados los 30 días de su aprobación, no hayan concurrido a la Cámara. Esto señores no se han presentado. La Cámara no puede decirles va a hacer esto o lo otro, porque después de pasada la nota la Cámara puede resolver otra cosa. No tiene lugar absolutamente pasar la nota.

La otra indicación del señor diputado Pellegrini tampoco hace fuerza en mi ánimo, porque de ella resulta que esos señores han procedido bien y que nosotros hemos procedido mal y porque si a ellos no se les avisó a nosotros tampoco.

Pellegrini. - No estaban presentes...

**Hernández.** - Debieron venir, cuando recibieron la nota del Poder Ejecutivo, a tomar parte en la discusión de su elección.

Pellegrini. - ¿Y si no pudieran?

**Hernández.** - Entonces la Cámara dice: no habiendo venido los declaro cesantes.

Pellegrini. - No dice eso el Reglamento.

**Hernández.** - Lo digo yo.

*Hablan varios señores diputados.*

Centeno. - Hago moción para que se cierre el debate.

*Apoyado.*

*Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativa. En seguida se vota si ha de aplicarse el artículo 13 del Reglamento a los diputados no incorporados, con excepción del señor diputado Lezica, cuya renuncia había sido presentada, y resulta afirmativa contra 8 votos.*

Centeno. - Entiendo que la Cámara ha pasado a dictamen de una Comisión la renuncia del señor diputado Lezica, para que se expidiera sobre ella.

Sr. Presidente. - A la Comisión de Peticiones.

Victorica. - La Comisión de Peticiones no se ha ocupado de la renuncia del señor diputado Lezica, porque pasó accidentalmente a su cartera cuando se trataba de su elección conjuntamente con la del señor Lacasa. Así es que la Comisión no tiene nada que dictaminar sobre la renuncia del señor Lezica y la Cámara puede resolver a ese respecto lo que crea más conveniente.

Ugalde. - El señor Lezica renunció cuando no era diputado, y es por eso que no se ha tomado en consideración porque fue presentada cuando no se había resuelto la dificultad que surgió respecto de la elección de los señores Lezica y Lacasa. Era una renuncia que no podía ser tomada en consideración.

Varios señores diputados. - Así es.

Luro. - Yo no sé si ha presentado otro caso idéntico a este.

**Hernández.** - El señor Lezica renunció con el mismo derecho y con el mismo carácter que los demás diputados, y la Cámara pudo aceptar o rechazar esa renuncia. La razón por la cual esa renuncia pasó a Comisión, fue la de que no se había resuelto la cuestión que surgió sobre la elección de los señores Lezica y Lacasa.

Ugalde. - Es la opinión del señor diputado.

**Hernández.** - Claro es que cuando, vengo aquí a tomar parte en el debate, vengo a manifestar mi opinión propia y no la de ningún otro individuo.

Ugalde. - Quien sabe.

**Hernández.** - La contestación del señor diputado puede considerarse opresiva de la dignidad del diputado.

Yo creo que no tiene derecho de poner en duda de que expreso mi opinión haciendo uso de mi derecho en este asiento. Sobre todo, aun cuando el señor diputado erróneamente no crea que expreso mi opinión no tiene derecho para decirlo y pido al señor Presidente que me haga respetar en el uso de la palabra, porque tengo derecho de manifestar mi modo de pensar, como lo he hecho siempre que he tomado participación en el debate, cualquiera que haya sido la importancia del asunto, ni que a nadie le haya ocurrido hasta ahora hacerme el cargo que acaba de formular el señor diputado, que lo considero depresivo de la dignidad en mi carácter de diputado.

Por consecuencia, le pido al señor diputado que cuando se dirija a sus demás colegas lo haga con el respeto que la Cámara merece y con la consideración que recíprocamente nos debemos unos colegas con otros.

Ugalde. - Si el señor diputado me permite

**Hernández.** - No le permito que me interrumpa; al contrario, pido que se me garantice en el uso de la palabra.

Sr. Presidente. - Tiene la palabra el señor diputado Hernández.

**Hernández.** - Decía, señor Presidente, que la Cámara tiene pleno derecho para tomar en consideración la renuncia del señor Lezica que ha sido presentada en su carácter de diputado electo, es decir, con el mismo carácter con que nos hemos presentado todos a esta Cámara a prestar juramento e incorporarnos a ella.

Lo único que ha faltado al señor Lezica, ha sido prestar juramento, cosa que no ha hecho porque ha renunciado.

Por consecuencia, la Cámara tiene derecho para tomar en consideración esa renuncia y aceptarla o rechazarla.

Como yo he propuesto que se tome en consideración esa renuncia y mi moción ha sido apoyada, pido que se vote.

*Hablan varios señores diputados.*

Sr. Presidente. - Habiendo sido apoyada la moción, sobre si se acepta o no la renuncia, se va a votar.

*Se vota y resulta afirmativa contra once votos.*<sup>37</sup>



## **Proyecto del Poder Ejecutivo sobre la ley de sellos para 1880<sup>38</sup>**

*Continúa la discusión de la ley general de sellos para 1881. Se sanciona sobre tablas un decreto por el cual se declara que continuarán siendo diputados los de la primera sección electoral hasta el 28 de abril de 1881.*

<sup>37</sup> Diario de Sesiones, 17 de diciembre de 1880, págs. 361, 364 y 366

<sup>38</sup> Décima sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 1880, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeida, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Centeno, Degreef, Dillón, Hernández, Luro, J. B. Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Muro, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Tamini, Ugalde, Victorica, Zubiria.

*Extensamente se analiza y se discute el proyecto de ley de sellos para 1880 remitido por el Poder Ejecutivo.*

*Se debate la interpretación de un artículo, para el que se propone una cláusula aclaratoria.*

Luro. - Viene una letra de la campaña, pagadera por una persona de la ciudad. Se presenta la obligación y se paga. Después, por cualquier circunstancia, quiere justificar esta persona que ha pagado la obligación, que efectivamente la ha pagado, y funda una demanda con la constancia de haber pagado esa obligación.

Dice aquí: "Si no se hubiera negociado"; pero como el pago no importa una negociación podría presentarla, sin hacer más que acompañar el sello; y creo que este no es el propósito de la Comisión.

Casal. - Creo que con la primera parte del artículo está contestada la observación del señor diputado. Desde que esa persona no ha pagado, el sello al ser negociada la operación, en ese caso ha infringido la ley.

Luro. - Entonces le diré yo, para que se ponga en el caso del artículo 19 empleando las mismas palabras.

Si no se negociaran, aceptasen o pagasen y tuvieran que ser presentadas, "entonces se encontraría perfectamente habilitado para hacer sellar esa obligación".

Ugalde. - No hay dificultad en aceptar una aclaración al artículo.

Luro. - Si no se negociaran, aceptarían o pagarán...

**Hernández.** - ¿Dónde va la agregación?

Luro. - Donde concluye el primer párrafo de la primera frase y empieza la segunda.

"Si no se negociaran, agregar las palabras: aceptarían o pagarán".

**Hernández.** - ¿No cree el señor diputado al iniciar esta reforma que ella va a hacer inútil la primera parte del artículo? Que si solamente los que quieran usar letras necesitan el sello en los casos de juicio, mucho menos irán a buscar el sello para hacer el giro primero.

Carboni. - No tiene necesidad de buscarlo para hacer el giro primero.

**Hernández.** - ¡Cómo no! ¡Es la parte dispositiva de la ley! La primera parte dice que "deberán ser selladas con arreglo a la escala"; y la segunda que si no fueran aceptadas, negociadas o pagadas y hubieran de presentarse en juicio, basta que se acompañe el sello, etc. Lo que sucederá, pues, es que no se extenderán en papel sellado las letras.

Luro. - Estas operaciones, señor diputado, no se hacen pura y exclusivamente en la Provincia. Se pueden hacer en cualquier parte; pueden hacerse en el extranjero o en interior y donde no se dispone de un sello que corresponde al valor del sello que se emplea en la Provincia de Buenos Aires. Entonces la Comisión ha suprimido estas palabras que eran completamente innecesarias: “procedentes del interior de la República, de la campaña de la Provincia y del extranjero”; y ha dicho: “Las letras de cambio y órdenes de pago deben llevar un sello conforme a la escala y ese sello ha de ponerse antes que puedan ser negociadas, aceptadas o pagadas”.

Pero no se hace ninguna de esas operaciones; no se presenta a la persona deudora para la aceptación; se hace una transferencia o pagaré a otra persona a quien se conmite el cobro de esa cantidad y hay necesidad de presentarse en juicio por una razón o por otra, porque se ha extraviado, por cualquier fundamento. Basta entonces que acompañe el sello que corresponde a esa letra, porque está en el mismo caso, es decir, es lo mismo presentarle al Juez como presentarla a la persona que debe pagarla.

**Hernández.** - Pero, como no todas han de ir al juez, no hay por qué extenderlas en papel sellado.

Luro. - El que pagó una letra de cambio tiene obligación de conservarla por veinte años, por lo menos.

**Hernández.** - Esa es obligación del mismo individuo. Pero mi observación no se refiere a los particulares sino al orden público; es cosa con relación a los intereses generales, y en relación con los intereses generales, y en relación con los intereses generales digo que la segunda parte del artículo 1º, va a hacer inútil la primera.

Y desde que los individuos vean la posibilidad de pasar las letras de cambio o cartas de crédito sin sello, solo usará el sello en los casos de tener que entablar una demanda.

He de votar, por consiguiente, radicalmente en contra del artículo 1º.

Carboni. - Voy a ver si puedo explicar al señor diputado el alcance del artículo 1º. Respecto de las letras de cambio que se dirigen de cualquier parte y que vienen a ser propiedad de la Provincia por el hecho de ser aceptadas aquí no se puede establecer que vengan desde el punto de su procedencia con un sello que corresponde a la escala que la Provincia ha establecido y entonces dice: toda letra de cambio de cualquier procedencia, orden de pago, etc., debe ser sellada o agregársele la

estampilla correspondiente, inutilizándola, cuando vaya a ser aceptada, negociada o pagada. Y no puede ser de otra manera: las letras otorgadas fuera del país, no pueden venir con sello de la provincia.

Por otra parte, una letra girada solo tiene valor para su gira y mientras no está aceptada no tiene valor ninguno; puede estar a la orden de A o de B; pero mientras no está aceptada no tiene valor alguno; no puede ser negociada y mucho menos pagada.

Así es que lo que la Comisión establece es que las letras que vengan a hacerse propiedad de la Provincia, cualquiera sea el papel en que estén giradas, tienen que recibir la estampilla correspondiente a su valor, con arreglo a la escala, para que no puedan ser negociadas ni pagadas sin pagar la estampilla. Me parece que esto es muy claro, y no sé cómo el señor diputado no lo comprende.

**Hernández.** - Me parece que puedo usar de la palabra, puesto que estamos en la discusión particular. Creo que el mismo argumento que ha hecho el señor diputado, está probando su sinrazón...

Carboni. - Muchas gracias.

**Hernández.** - Es lo menos que puedo decirle cuando supone que yo creo en el absurdo que las letras giradas en Rusia deben venir en papel sellado de la Provincia.

Yo me he referido al artículo que trata de las compras de ganado y de frutos del país; y el señor diputado ha debido suponer que hacía una observación más racional, refiriéndose a los giros y órdenes de pago de la campaña de Buenos Aires, y no tomar por base de su argumentación las letras que vengan del exterior, como si yo hubiese supuesto el absurdo de que las letras del exterior vinieran con el sello de la Provincia.

No, señor; las letras que vienen del exterior solo pagan contribución cuando van a ser descontadas en la Provincia, que es cuando se les pone la estampilla correspondiente. Es entonces cuando pagan; y no es necesario que sean giradas en papel sellado de la Provincia, sino en el sello que corresponda en Inglaterra, en Francia o en España, para que paguen el impuesto correspondiente en el acto de la aceptación, por medio de la estampilla.

Por consecuencia, la observación del señor diputado se ha apartado completamente del punto de vista en que me coloqué, sin duda para tener el placer de contestarme aunque fuera apartándose de la cuestión que tratamos.

Carboni. - Le hice esa observación al señor diputado, porque me pareció que había dado al artículo una interpretación distinta de la que la Comisión le había dado; y muy lejos de mí ha estado pensar que el señor diputado había creído que las letras giradas en Rusia, en Inglaterra o en Francia, debían venir en papel sellado de la Provincia. Pero resulta de toda la argumentación del señor diputado en contra de este artículo, que no ha observado nada respecto de él, sino sobre las órdenes de pago por compras de ganado y de frutos del país. ¿No es así?

**Hernández.** - Y todas las demás operaciones que se practiquen.

Carboni. - El señor diputado no se refiere a ninguna orden de pago que venga de fuera de la Provincia, sino a las órdenes de pago por compra de ganado y de frutos del país, en las cuales, según el señor diputado, se va a eludir completamente la ley.

A este respecto el señor diputado padece un error y voy a permitirme hacerle una observación.

Las órdenes de pago por compra de ganado vienen giradas en papel común contra tal individuo y antes de ser aceptadas, negociadas y pagadas, deben tener la estampilla correspondiente.

Por otra parte, nadie acepta una letra u orden de pago sin estampilla, porque se expondría, si tuviera que presentarse en juicio, a pagar el décuplo del valor del sello. Por consiguiente el artículo no dice nada nuevo ni de extraordinario y no importa otra cosa que facilitar al tenedor de la letra el medio de cobrarla una vez que se haya sujetado a las prescripciones de la ley.

**Hernández.** - Como voy a votar en contra de este artículo, voy a agregar otra observación.

Por el artículo 1º se establece que todas las letras y órdenes de pago se extenderán en papel sellado de tal clase; mientras que por otro artículo se dice que únicamente cuando se presenten en juicio se presentarán en papel sellado, lo que importa decir que podrán extenderse en papel simple.

Luro. - Parece que el señor diputado parte de la base de que todos estos documentos deben ser sellados antes de escribirse.

**Hernández.** - Al aceptarse.

*Se extiende el cambio de ideas, siendo al fin votados todos los artículos del proyecto con las modificaciones que ha introducido la Comisión.*

*La Cámara considera un proyecto de decreto por el que se establece que los señores diputados de la primera sección electoral continuarán hasta la expiración de su mandato.*

*Funda extensamente el proyecto el señor diputado Centeno, interviniendo varios señores diputados.*

**Hernández.** - Algunos señores diputados hemos estudiado este proyecto que se ha tratado sobre tablas. Así es que para cambiar algunas ideas y uniformar las opiniones, propondría a la Cámara pasar a un cuarto intermedio.

*El decreto es aprobado en la forma propuesta por la Comisión. Se continúa la discusión de la ley de sellos, aprobándose la mayoría de sus artículos.*<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Diario de Sesiones, 22 de diciembre de 1880, págs. 380 a 383 y 388.



HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PERÍODO LEGISLATIVO DE 1881





## Empréstito para las obras del Riachuelo<sup>1</sup>

*Después de considerar la Cámara diversos asuntos, trata el despacho de la Comisión de Hacienda sobre un proyecto de empréstito para continuar las obras del Riachuelo. Asiste a la sesión el señor Ministro de Hacienda.*

Luro. - Puede tratarse, señor Presidente, el asunto del Riachuelo que está a la orden del día.

*Se lee el proyecto en la forma que lo ha despachado la Comisión.*

**Hernández.** - Pido la palabra. Como el asunto que estaba a la orden del día...

*Salen del recinto algunos señores diputados.*

Mejor sería que pasáramos a cuarto intermedio.

Pellegrini. - No hay necesidad.

**Hernández.** - Creo que no hay "quorum".

Sr. Presidente. - Hay el "quorum" necesario para votar.

**Hernández.** - ¿Y no para escuchar?

Me encuentro en el mismo caso en que se encontraba el señor diputado Luro respecto al proyecto sobre garantías del Banco: que como teníamos en discusión la Ley de Papel Sellado que prometía ser abundante en el debate, los que debíamos informar respecto de otro asunto, no hemos venido suficientemente preparados para hacerlo.

Felizmente para mí, he sido miembro informante en este asunto de las obras del Riachuelo dos años seguidos, y por tres veces; así es que sin ser muy molesto a los pocos diputados que me escuchan, (salen del recinto otros señores diputados), y que van mermando, puedo hacer una exposición de ellas; al fin será una de las pocas veces que en esta Cámara se haya hablado fastidiando a pocos; otras veces se habla fastidiando a muchos.

La Provincia de Buenos Aires se encontraba frente a este gran problema de las obras de puertos; había hecho muchos sacrificios por obtener una solución; y es histórico, son tradicionales los esfuerzos de

---

<sup>1</sup> Diputados presentes: Almeida, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Centeno, Dillón, Fernández, Halbach, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, Martínez, Moreno, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Romero, Tamini, Victorica.

todos los gobiernos por dotar a la ciudad de Buenos Aires de su puerto, puesto que los hijos de Buenos Aires se llamaban porteños, una anomalía rarísima, notada por un escritor francés que decía: “se llaman porteños” precisamente porque no tienen puerto.

El año 1874, bajo la administración del señor Casares, se empezaron algunos trabajos en el Riachuelo, trabajos que apenas adelantaron un poco, abrieron la esperanza de que ese Riachuelo pudiera convertirse en un pequeño puerto de entrada para buques mercantes de menor calado. Entonces la Legislatura votó, a principios del año 1875, la suma de 500.000 duros para continuar esas obras.

En efecto, a medida que las obras adelantaban, que los estudios se hacían más prácticos, que se obtenían mejores resultados, se veía que era posible llegar a la solución del inmenso problema de la cuestión Puerto, por medio de la canalización del Riachuelo.

El Gobierno Nacional, que por la Constitución, tiene la jurisdicción sobre todos los territorios fluviales, era dueño de estos territorios también, y entonces celebró un acuerdo con el Gobierno de la Provincia, entregándole aquel las obras del Riachuelo, debiendo el Gobierno Nacional contribuir a estas obras con la suma de 500.000 duros y la Provincia con todos los demás, siendo entendido que la explotación sería a favor del Gobierno de la Provincia; y que si algún día el Gobierno Nacional quisiera recuperar las obras debería restituir lo abonado más el 25 %.

Celebrado ese acuerdo con el gobierno general, las obras tomaron un poco de desenvolvimiento y mayor amplitud.

A fines del año 1875 se sancionó otra ley votando 3.500.000 pesos papel para continuación de las obras, porque la partida de 500.000 pesos fuertes se había agotado.

En 1879 el pensamiento de la canalización del Riachuelo había tomado mayores proporciones y entonces la Legislatura, el 4 de febrero de ese mismo año, sancionó una ley estableciendo las obras que debieran hacerse en aquel canal, dotándolo de muelles para facilitar la carga y descarga.

Estas obras estaban presupuestadas en la suma de 28.000.000 de pesos. El canal no debía tener sino una profundidad de catorce pies, en aguas bajas ordinarias.

Los que tomábamos parte en esta cuestión advertimos que este canal tenía poca profundidad, pero creíamos que respondía a una necesidad del momento y aceptamos la ley.

Votada la ley autorizando a gastar 30.000.000 no tuvo efecto porque ellos debían salir del empréstito del año 70, del cual no quedaba nada; del producido de las obras del malecón, que no se pudo vender; del sobrante del impuesto de saladeros y graserías, que tuvo aplicaciones para otros objetos; en fin, no se pudieron realizar las obras, y han continuado de una manera paulatina y escasa los trabajos de canalización, sin construcción de muelles ni de otras obras.

En el año anterior el Ministro de Hacienda, señor Balbín, propuso una ley por la cual se emitían 30.000.000 en títulos, a fin de realizar estos trabajos. Esta ley tuvo sanción de la Cámara de Diputados, y pasado el proyecto a la de Senadores, me parece que corrió una suerte desgraciada.

Pocos meses después se presentó Woodgate ofreciendo un empréstito de 300.000 libras esterlinas, pidiendo en cambio permiso para la construcción de dique 5 y su explotación. Pero los sucesos de junio y julio interrumpieron su despacho. Este proyecto quedó, pues, sin resultado.

Ahora viene este tercer proyecto presentado por el Gobierno. Por él se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar un empréstito dentro o fuera del país por la suma de 1.500.000 pesos fuertes para concluir esas obras.

Nótese que el proyecto establece que el canal tendrá 21 pies de profundidad.

Para que los señores diputados puedan formarse una idea del acuerdo que habrá tenido en la Comisión este pensamiento del Poder Ejecutivo, me permitiré leer cuatro renglones de la sesión del año 79, en que informé sobre esa cuestión. Decía lo siguiente: “No hay solución posible para la cuestión puerto, sino abriendo un canal hasta encontrar 20 pies de profundidad”.

Esta era mi opinión de años anteriores, y ella está consignada en el Diario de Sesiones; y prevengo a los señores diputados que los 20 pies de profundidad a que me refiero y los 21 pies del proyecto del Poder Ejecutivo no tienen diferencia, porque tomamos un punto de nivel distinto; en la misma profundidad, he tomado como punto de partida las observaciones del señor Bateman, que establece que el nivel ordinario en aguas bajas es de 62 pies y medio; y el Poder Ejecutivo se refiere a las observaciones del Departamento de Ingenieros, a las de una comisión científica nombrada por una sociedad de Buenos Aires, ya los in-

formes del señor Huergo, que sostienen que las aguas bajas están a 62 y medio, tomando como punto de comparación para ambas observaciones la estrella que está en el peristilo de la Catedral. No hay diferencia. Si nosotros dotamos de 21 pies al canal de entrada a Buenos Aires, teniendo cien metros de anchura ese canal, libre de taludes, podemos decir que hemos resuelto para siempre la cuestión puerto; y aun cuando el fondo del Río de la Plata es de una naturaleza movediza, no la es tanto que pueda poner en peligro el canal, y puedan los representantes de la Provincia de Buenos Aires, con la seguridad de haber resuelto el problema para el porvenir, votar ese millón y medio de duros.

Se quiere que el canal se conserve sin gastos; pero, ¿qué obra hidráulica no impone gastos en su conservación? ¿Cuál es el propietario que no hace refacciones en su casa?

El problema del canal queda resuelto.

Desde luego tendremos que ir canalizando hasta encontrar a nueve millas de la rada los 21 pies de profundidad; y no hay absolutamente necesidad de canalizar una pulgada más, porque desde Montevideo hasta aquí no existe un solo punto donde no haya mayor profundidad.

Los buques que entren a Barracas serán los que vengan de Montevideo hasta aquí.

Ahora, ¿puede calcular la Cámara cuánto va a producir al Fisco el derecho de tonelaje y entrada de los buques que vienen al Río de la Plata y que remueven más de un millón de toneladas al año?

Hoy todos los buques de mayor calado que hacen el comercio de importación y exportación en Buenos Aires, quedan situados fuera de la rada, porque no tienen suficiente fondo para entrar. Estos buques de mayor calado no tienen en todas partes puertos donde poder llegar; y si nosotros le damos uno en malas condiciones, no haremos sino alejarlos de nuestro comercio; mientras que, por el contrario, si los atraemos hasta el mismo Riachuelo de Barracas, podrán hacer la carga y la descarga con suma facilidad, lo cual nos producirá innumerables beneficios.

El inmenso desenvolvimiento comercial que va a tener Buenos Aires canalizando el Riachuelo hasta 21 pies de profundidad, es incalculable.

Recordemos que es el único puerto en que se hace la importación y exportación de todos los productos de esta inmensa sección de América; que todos los productos indispensables, desde el Paraguay hasta el estrecho de Magallanes, tienen que salir del Puerto de Buenos

Aires; que todo lo que se consume en esta inmensa sección de territorio tiene que entrar por aquí únicamente; que la ciudad de Buenos Aires es el vértice del ángulo de ferrocarriles que irradian para todas partes; que está situada a embocadura de los ríos Paraná y Uruguay, que es un punto geográfico necesario para esta sección de América y que está ubicada en la parte meridional más avanzada del continente; y esto hace que crea con seguridad que hacemos una obra de bien público, de engrandecimiento, de bienestar para los ciudadanos, votando la suma necesaria para profundizar este canal.

Creo que al comercio, a la agricultura, a la ganadería, y a todos en general, les conviene el canal que se proyecta; y aunque parezca raro, fíjense los señores diputados que los granos que pueden exportarse vendrán en los ferrocarriles a derramarse en la bodega de los buques de ultramar. Hará fácil el negocio de las haciendas, pues para embarcarse ofrecerá menor dificultad y de esta manera abriremos un inmenso ramo de riqueza.

El Poder Ejecutivo Nacional, que estaba obligado por el acuerdo con el Gobierno de la Provincia a entregar la suma de 500.000 pesos fuertes, había entregado solamente 25.000; pero ahora por el acuerdo celebrado con el Gobierno actual, ha mandado entregar 475.000, que faltaban; dando aquí 75.000 patacones a la Comisión y poniendo a su disposición en Europa 400.000 para comprar una draga, porque las existentes no sirven para dragar a 21 pies de profundidad.

Creo que la Cámara no debe tener dificultad, consultando los grandes intereses públicos, en votar esta ley que acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de usar de un millón y medio de duros para una obra de tanta magnitud.

*Se vota en general, resultando afirmativa contra dos. Se aprueba el artículo 1º. Se lee y pone en discusión particular el art. 2º.*

Carboni. - Tenga la bondad de leer nuevamente el artículo...

*Se lee.*

El proyecto no dice si esos fondos públicos deben imputarse a la obra o si se señala un límite a la emisión.

**Hernández.** - No lo dice, señor, porque no es costumbre en los empréstitos de la Provincia fijarles límite.

Carboni. - El empréstito de setenta y cinco millones, que votó el señor diputado, decía terminantemente que debía imputarse a la partida, y aún más, decía que el Banco debía recibirlo como moneda circulante.

**Hernández.** - Me he referido a los empréstitos exteriores.

Carboni. - Como he recibido el despacho de este proyecto y recién tengo oportunidad de verlo aquí, es que había hecho esa pregunta al señor secretario.

*Se vota el artículo 2º y resulta afirmativa. Se lee el 3º y se aprueba sin discusión. En discusión el 4º.*

Carboni. - No he oído al miembro informante lo que expuso respecto de este proyecto, porque cuando lo hizo, yo estaba fuera del recinto. Desearía que se me informara si la Comisión cree que con este millón y medio de pesos quedarán terminadas las obras; si ha tenido a la vista un presupuesto detallado y que indique que esto es lo necesario para terminarlas. No vaya a suceder como en otras obras públicas, que se vota un millón, después se necesita otro, concluido este se necesita otro y se hace interminable la votación de fondos.

**Hernández.** - Iba a pedirle al señor Ministro de Hacienda tuviera la deferencia de repetírselo al señor diputado, porque ya lo he dicho, e hice notar, con pena, la circunstancia de que algunos diputados se habían retirado del recinto...

Le iba a suplicar, pues, al señor Ministro, que conoce este asunto, que tuviera la bondad de satisfacer la pregunta del señor diputado.

Carboni. - Estoy tanto tiempo sentado.

Sr. Ministro de Hacienda. - Me complazco en contestar al señor diputado, diciéndole que, según todos los informes prolijamente presentados al Poder Ejecutivo por las personas encargadas de estas obras, el millón y medio alcanzará, no solo para la canalización del Riachuelo, sino para la mayor parte de las obras accesorias que hay que concluir.

Carboni. - Es decir, que no alcanza para terminarlas.

Sr. Ministro de Hacienda. - Alcanza para hacer el canal y los muelles. Después de terminado el trabajo que se llama el puerto y para el cual se pide ese dinero, es natural que vengan otras obras accesorias que no se pueden determinar; pero lo que es el puerto quedará concluido con este dinero.

*Hablan varios señores diputados.*

Carboni. - Como no tengo ni he encontrado dato alguno, pido informes a la Comisión; si la Comisión no tiene datos al respecto es otra cosa. Lo que deseo saber es esto: cuál es el producto líquido de estas obras, porque sobre eso voy a fundar mi voto.

Luro. - Dos millones de pesos.

**Hernández.** - Es, efectivamente, muy cómodo escudarse en no saber, con decir: no tengo el proyecto, no lo he leído, no se me ha repartido la orden del día, y permitirse al mismo tiempo decir que la Comisión no sabe sobre eso. La Comisión sabe, señor Presidente; sabe cuánto es el producto, cuánto cuesta la obra y todo lo que la Comisión debe saber en un proyecto que va a comprometer a la Provincia por un millón y medio de duros.

Carboni. - No pretendo hacer cargos a la Comisión.

**Hernández.** - El cálculo que la Comisión ha hecho es el siguiente: estas producen actualmente un millón novecientos mil pesos papel, y el servicio de este empréstito, dada la suma y el monto del interés y amortización, que es menos del tres por ciento, treinta y cinco mil patacones al año, es decir, tres millones de pesos papel.

Esto teniendo el Riachuelo capacidad para buques de catorce pies, que dándole al Riachuelo capacidad para 21 pies, cuando todos los buques puedan entrar a cargar y descargar sus mercaderías, yo le digo al señor diputado que puede producir quinientos mil patacones al año. Fíjese que sobre el millón y medio, no son al año sino ciento treinta y cinco mil duros, y que las obras actuales producen un millón novecientos mil.

Carboni. - Que son dos millones aproximadamente, según el cambio del oro, los cuales se invierten en la conservación de las obras.

**Hernández.** - Es en la construcción y prolongación que se gastan, que es muy distinta cosa señor diputado.

Sr. Ministro de Hacienda. - Actualmente se continúan las obras con lo que ellas mismas producen; y se hacen los trabajos de reparación de tal manera, que se tiene el hecho de que estas obras se han continuado y en mucho, sin que el Poder Ejecutivo haya podido darles nada más que aquello que han producido.

Carboni. - Creía, señor Ministro, que el producto líquido se invertía en la conservación de las obras, por la naturaleza de ellas mismas; pero esto no se puede comparar con una cosa que después de hecha no necesita gran cosa para su conservación.

**Hernández.** - Yo he oído decir eso a los propietarios. Yo no soy propietario.

Carboni. - Entonces será inquilino, pero ha de saberlo.

**Hernández.** - Si la comparación no es exacta, entonces va de cuenta del propietario a quien se la he oído.

Sr. Presidente. - Se va a votar el artículo 5º.

*Se vota y se aprueba. Los demás artículos del proyecto se aprueban sin observación.*

Sr. Presidente. - Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.<sup>2</sup>



## **La justicia social que representa el concepto de la pensión del Estado<sup>3</sup>**

*Considera la Cámara entre otros asuntos el dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales sobre el veto del Poder Ejecutivo relativo a jubilaciones. Hablan varios señores diputados.*

Castro. - Voy a hacer algunas rectificaciones. No es exacto que yo crea que solamente los militares pueden gozar de pensión cuando mueren en defensa de la Patria. Pienso que cuando hay servicios extraordinarios, se puede obtener pensión o jubilación; y voy a decir qué es lo que entiendo por servicios distinguidos, para demostrarle al señor diputado que no he hablado por boca de ganso.

He consultado las leyes de Norteamérica y también las francesas, a pesar de leer con mucha dificultad el inglés; el francés lo poseo mejor.

Las leyes norteamericanas establecen que 30 o 40 años de servicios constantes e intachables prestados a la Nación, se consideran “servicios distinguidos”.

Yo creo que pueden aplicarse perfectamente las leyes como ejemplos; nosotros mismos traemos de Europa todo lo que consideramos más conveniente; lo asimilamos, lo hacemos propio y lo lanzamos a nuestra vida orgánica constitucional.

---

<sup>2</sup> Diario de Sesiones, 10 de enero de 1881, págs. 407 a 411.

<sup>3</sup> Décima quinta sesión extraordinaria del 12 de enero de 1881, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Centeno, Degreef, Dillón, Fernández, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Romero, Salterain, Tamini, Ugalde, Victorica, Zubiria.

Nosotros, pues, podríamos establecer también que 40 años de servicios constantes e intachables se consideran “servicios distinguidos”; y además podríamos acordar pensión y jubilación a todos los que se encontraran comprendidos en estos dos casos: 1º) para el caso de una jubilación: si el que la solicita ha servido realmente, y bajo el peso de los años se hubiese inutilizado en el desempeño de sus funciones, pues es claro que si se hubiese inutilizado en el servicio de su empleo y no pudiera ganarse la subsistencia, no sería justo abandonarlo en ese estado; 2º) para el caso de una pensión; si el descendiente del empleado muerto o padre de este, hubiese fallecido en defensa de la Provincia en el carácter de empleado público.

Estos son los servicios extraordinarios a que se refiere la Constitución; los demás no pueden considerarse tales.

Creo que con esto basta para contestar al señor diputado.

**Hernández.** - No había pensado hacer uso de la palabra, pero como he sido uno de los diputados que ha sostenido esta reforma, tengo necesidad también de fundar mi voto en favor del dictamen de la Comisión, en vista de las razones que da el señor diputado que acaba de hablar.

El señor diputado se ha ocupado de la legislación americana y de la francesa, y encuentra saludable para aquellas Naciones que haya una ley acordando una jubilación a los que hayan prestado al país 30 ó 40 años de servicios; y encuentra malo que la Legislatura de Buenos Aires dé una pensión a un señor que ha servido 34 años.

Castro. - Solamente ha servido 26.

**Hernández.** - No hay lógica en la argumentación del señor diputado, si no es que pudiéramos decir que las cosas lejanas tienen gran prestigio para él, pues así lo ha dejado entrever al citar la legislación francesa y americana.

La Constitución da derechos y reserva al Poder Legislativo la facultad de acordar pensiones, siempre que a su juicio hubiese servicios distinguidos; y dice el señor diputado, después de analizar el contenido de las leyes extranjeras: “estos son los servicios distinguidos de que habla la Constitución”.

Castro. - A mi juicio.

**Hernández.** - Si por la legislación extranjera se necesitan 50 años de servicios para poder optar a una pensión o jubilación, eso no quiere

decir que nosotros no podamos considerar que diez años de servicios bastan para acordar esa pensión o jubilación.

Nuestra Constitución ha querido que los representantes del pueblo juzguen, en cada caso, si los servicios prestados por un empleado son distinguidos.

Ha dicho el señor diputado que esto de las pensiones es una de las llagas que tenemos, arrojando así un cargo amargo sobre unas cuantas viudas que reciben una pensión mezquina del Tesoro de la Provincia.

Esas viudas, esos huérfanos que sostienen con esos pobres recursos no son llagas de la Provincia de Buenos Aires...

Castro. - Se les hace un mal dándoles una pensión.

**Hernández.** - Tenga la bondad de no interrumpirme. Ha dicho el señor diputado que si sancionamos esta ley autorizamos la empleomanía; y no se fija el señor diputado que no se trata de un empleo sino de un profesorado; y los profesores no son considerados como empleados en ninguna parte del mundo.

Pero, ¿cree el señor diputado que es de alta legislación, que es moral que los poderes públicos exploten a sus empleados? ¿No le parece al señor diputado que sería vergonzoso para el país el que los poderes públicos pusieran a remate las condiciones de los que habían de servirles?

Por otra parte, no es cierto que estén solamente para ser compensados con su remuneración presente; no se pueden limitar las aspiraciones de los empleados, porque no es posible arrancar del corazón de un ser humano el amor a los hijos o a la esposa; por lo menos debe dársele la esperanza de que se educarán sus hijos el día que ellos falten.

Si se quieren empleados honrados, es preciso remunerarlos. Dice el señor diputado que si sancionamos esta clase de pensiones muy pronto se invertirá en todo esto la mitad de la renta de la Provincia.

Debo observarle que la Constitución dice “por servicios distinguidos”; y si una tercera parte de la Provincia de Buenos Aires prestara servicios distinguidos, esa tercera parte tendría derecho, con arreglo a la Constitución, a pedir una recompensa análoga. Pero no debe suponerse, señor Presidente, que la tercera parte de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, como una turba famélica, se agolpará a las puertas de la Legislatura, pidiendo recompensas análogas a las que tratamos.

Ha dicho el señor diputado que durante la vigencia de la Constitución del 53, se había desarrollado mucho la manía de las pensiones y

que con el objeto de evitar ese mal es que se dictó el artículo constitucional que hoy rige la materia.

No sé si el señor diputado se habrá ocupado de analizar la partida de pensiones que figura en el presupuesto; pero yo lo he hecho y voy a permitirme hacer presente a la Cámara el resultado de esos análisis.

La partida de pensiones monta a 2.543.000 pesos, siendo de advertir que este es el importe de todas las pensiones que se han dado desde la época de la Independencia, es decir, desde 1810 hasta la fecha; y yo creo que si se tienen en cuenta las presentes guerras civiles y las luchas en que tantos sacrificios ha hecho esta Provincia por la civilización y la libertad de la República entera, no puede decirse que está muy gravado su tesoro, porque paga 2.543.000 pesos de pensiones desde 1810 hasta la fecha.

Yo creo que no es una suma exorbitante para un pueblo generoso como es el de Buenos Aires.

Descomponiendo esa suma, resulta que solo paga por montepíos y jubilaciones, anteriores al 52 –desde el 18 al 45–, 270.000 \$ m/c. Por pensiones a las viudas y huérfanos de los que se sacrificaron en las epidemias del 61 al 63, 498.000 pesos.

Por pensiones acordadas en épocas anteriores al 53, un millón y pico; y después de la reforma del 73, en que los constituyentes dejaron librado al buen juicio de la Legislatura la apreciación de la importancia de los servicios, solo se han acordado pensiones por valor de doscientos y tantos mil pesos, y cuatrocientos diecisiete en jubilaciones, que no se han acordado sino veinte desde el 73 hasta hoy, y ocho pensiones.

¿No ha tenido esta Provincia más de treinta y siete servidores a quienes dar pensiones y jubilaciones en el espacio de diez años? Yo creo que no se puede sostener eso.

Me parece suficiente lo que he dicho para fundar el voto que he de dar en favor del dictamen de la Comisión.

*Intervienen en debate varios señores diputados, resolviendo la Cámara no insistir en la ley votada por el Poder Ejecutivo.*<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Diario de Sesiones, 12 de enero de 1881, págs. 420 a 422.



## Presupuesto del Banco Hipotecario para el año 1881<sup>5</sup>

*Trátanse diversos asuntos, entrando luego a considerar el despacho de la Comisión respectiva sobre el presupuesto del Banco Hipotecario.*

Carboni. - Deseo saber si forma parte de la orden del día el presupuesto del Banco Hipotecario.

Sr. Presidente. - Sí, señor.

**Hernández.** - Si forma parte de la orden del día el presupuesto del Banco Hipotecario no puedo insistir en que tenga preferencia el otro asunto, que es un asunto particular. Mi objeto fue solamente para que no se hiciera moción de suspensión de la orden del día.

Aprovecho esta oportunidad para hacer otra moción, ya que nos encontramos en mayoría. Durante los días transcurridos desde el 19 hasta aquí, no hemos podido celebrar sesión por falta de número, y ahora que estamos en mayoría debemos adoptar alguna medida.

Propongo, pues, que en lo sucesivo se publiquen los nombres de los asistentes, diciendo: no ha habido sesión por falta de los señores tales o cuales.

De esa manera creo que conseguiremos mayoría.

Carboni. - ¿Aun de aquellos que mandan aviso de que no pueden concurrir?

**Hernández.** -Puede decir la Secretaría: con aviso, sin aviso, etc. Es un medio de tener sesión.

Luro. - Yo me voy a oponer a la moción. Creo que debemos proceder con franqueza, y no poner en la picota, a la expectación pública, a los diputados que no cumplen con su deber.

Pido, pues, que el señor diputado sustituya su moción por esta otra, más enérgica: los diputados que, sin aviso, no concurren, se mandarán traer por la fuerza pública.

---

<sup>5</sup> Décima novena sesión extraordinaria del 18 de febrero de 1881, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Fernández, Hernández, Luro, Martínez, Moreno, Murphy, Naón, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Recabarren, Riera, Romero, Salterain, Tamini, Ugalde, Viale, Victorica.

**Hernández.** - Yo no voy a acompañarlo en esa moción, porque estamos en territorio federalizado, y tendríamos que mandar pedir la fuerza pública al Gobierno de la Nación.

Luro. - Tampoco tenemos prensa.

**Hernández.** - Tenemos prensa pagando la publicación. Lo que proponía es más suave y tal vez más eficaz.

Ugalde. - Siempre que en minoría se ha hecho esta moción, me he opuesto a ella, y ahora, en mayoría, también me opongo. Creo que no debe hacerse pública la falta de los diputados. Después no hay energía ninguna en el hecho. Tomemos una medida que sea conducente a algo: declarémoslos cesantes a tal número de faltas.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se publican los nombres de los señores diputados inasistentes.

*Se vota y resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. - Se va a leer el proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario.

*Se lee.*

*Informa el despacho de la Comisión el señor diputado Carboni. Hablan varios señores diputados.*

**Hernández.** - No obstante que comprendo que la discusión en general de un presupuesto no conduce a ningún resultado definitivo, porque la aceptación de la idea no significa la aprobación del proyecto, voy a decir cuatro palabras, puesto que hay antecedentes respecto de mis opiniones en cuanto a este Banco; y la razón que tengo para ello es que pienso votar en contra de algunas partidas aconsejadas por la Comisión.

No extrañe la Cámara si ve ponerme en favor de la suba de algunos sueldos; entiendo que no es el momento de entrar a juzgar, como ha dicho el señor miembro informante, las conveniencias o inconveniencias de esa institución, y la manera como ella ha funcionado y se ha desenvuelto entre nosotros, ni el bien ni el mal que haya producido a la propiedad territorial; todas esas son cuestiones sobre las cuales tengo ideas formadas; pero por muy desfavorables que sean mis opiniones no desconozco que los empleados que asisten sin cesar a su oficina y que cumplen estrictamente con sus deberes, deben ser bien rentados.

Yo no he esperado nunca que este establecimiento dé ganancias, porque no fue ese el espíritu de la ley; es un simple establecimiento de comisión, no de ganancias; no debe esperarlas la Cámara; no debe que-

dar subsistente el hecho de que el país espera ganancias; porque si las hubiera, no sería sino sobre esa simple comisión.

El Banco de la Provincia es acreedor y será acreedor siempre, del Banco Hipotecario, por la suma que le ha prestado en virtud de la ley.

Quería únicamente fundar mi voto en favor de unas partidas y en contra de otras.

*Se vota si se aprueba en general el proyecto y resulta afirmativa. En seguida se consideran las partidas.*

Salterain. - Si no hay más razones que las que acaba de dar el señor diputado Ugalde para oponerse al sueldo que he propuesto para el presidente del Banco Hipotecario, la Cámara no dejará de votar por él.

¿Qué tiene que ver que ese establecimiento sea dependiente del Banco de la Provincia, en virtud de su ley orgánica?

Yo le pregunto por otra parte al señor diputado si le consta que el Presidente del Ferrocarril del Oeste trabaja más que el Presidente del Banco Hipotecario, siendo así que el Presidente del Ferrocarril de Oeste entra a la una y media del día, preside la sesión del Directorio y se retira a las cuatro, mientras, que el Presidente del Banco Hipotecario entra como cualquier empleado a las diez de la mañana y se retira cuando se cierra el establecimiento a las cuatro de la tarde.

El señor diputado sabe perfectamente también que no hay en ninguna rama de la administración un mecanismo tan complicado como el del Banco Hipotecario. No hay más que ver los libros de este establecimiento; todo allí es trabajo, es una administración realmente laboriosa.

**Hernández.** - Yo he de votar por la moción del señor diputado Salterain, que propone 12.000 pesos. Considero fundadas las razones que él da y no me hacen fuerza las del señor diputado Ugalde.

Se hace una comparación con el Ferrocarril del Oeste, y se dice que este da utilidades.

La razón de esas utilidades, es sencilla.

Es cierto que el Ferrocarril destina la mitad de sus ganancias a la prolongación de su vía, y la otra mitad al servicio de empréstitos provinciales; pero es porque el Ferrocarril gira 280.000.000 de pesos que son de la Provincia y el Banco Hipotecario no gira un peso de la Provincia.

Ugalde. - Pero gira con el crédito de la Provincia.

**Hernández.** - Se equivoca el señor diputado; gira sobre el valor de las propiedades que le hipotecan los particulares.

Ugalde. - Y que garante la Provincia.

**Hernández.** - ¿En dónde está esa declaración?

No hay ejemplo en el mundo de semejante cosa, de que el Estado dé garantía a un Banco Hipotecario; y ¿cree el señor diputado que esa garantía se daría por una comisión de uno por ciento al año?

En cuanto a la cuestión de la dependencia del Banco Hipotecario, no menoscaba sus condiciones, es simplemente una precaución, porque el Banco de la Provincia le es acreedor y está facultado a prestarle hasta dos millones de duros, ha sido una previsión de la ley en favor del Banco de la Provincia, porque este prestaba a un deudor que no tiene responsabilidad.

Por eso se ha establecido esa dependencia, pero no menoscaba su naturaleza e importancia. No produce utilidades porque no tiene más que 1.800.000 duros que son del Banco de la Provincia, mientras que el Ferrocarril del Oeste administra 280 millones.

He de votar, pues, por la moción del señor diputado Salterain.

Sr. Presidente. - Habiéndose retirado el señor diputado Viale por encontrarse enfermo, queda la Cámara sin quórum, por lo tanto se levanta la sesión.<sup>6</sup>



## Conceptos de legislación sobre presupuestos vigentes<sup>7</sup>

*Se pasa a la orden del día con la discusión en particular del presupuesto del Banco Hipotecario. Se aprueban varias partidas y se suspende su discusión. Concorre a esta sesión interviniendo en el debate el señor Ministro de Hacienda.*

*Hablan varios señores diputados.*

<sup>6</sup> Diario de Sesiones, 18 de febrero de 1881, págs. 486, 491 y 492, 495 y 496.

<sup>7</sup> Vigésima sesión extraordinaria del 21 de febrero de 1881, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Centeno, Degreef, Dillón, Fernández, Halbach, Hernández, Luro, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Murphy, Naón, Pellegrini, Pérez Millán, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Romero, Salterain, Tamini, Ugalde, Viale, Victorica, Zubiria.

Sr. Ministro de Hacienda. - Pido la palabra.

Hablando con el señor miembro informante sobre el proyecto que está en discusión, convinimos en la necesidad que hay de que ese proyecto vuelva a Comisión, tanto por las dificultades que se han suscitado como por otras que se suscitarán más adelante.

Esta razón unida a la urgente necesidad que existe de que el Presupuesto General de Gastos y las leyes de impuestos se voten antes de la terminación de este mes, me hace rogar a la Cámara que se suspenda la discusión de este proyecto, bien para que vuelva a Comisión, como me dice el señor miembro informante, o hasta que sancione el proyecto que me voy a permitir someter a consideración de la Cámara.

Por una ley anterior se ha sancionado el Presupuesto de gastos e impuestos, hasta el último día del presente mes. Para la terminación de él faltan 4 días hábiles, de los cuales para el Senado hay uno impedido, que es el de mañana, puesto que en este recinto se han de reunir los electores de Gobernador, de manera que la Cámara de Senadores no tiene más día hábil que el del jueves para ocuparse de este asunto y es muy posible que ese día por cualquier circunstancia, no haya sesión, y entonces aun cuando la Cámara de Diputados sancione cada uno de los presupuestos parciales que componen las leyes de gastos e impuestos, habría la dificultad de que quedarían sin sanción por no tener tiempo el Senado para ocuparse de ellos.

Esto hace ver la necesidad de que la Cámara dicte una ley semejante a la de papel sellado, mandando poner en vigencia por lo que falta de este año, y hasta tanto se sancionen los presupuestos parciales, los que han regido en el año anterior.

En virtud de estas consideraciones me permito rogar a la Cámara suspenda la discusión de este proyecto y se ocupe de la moción que acabo de hacer.

*Apoyado.*

**Hernández.** - Yo apoyo también la indicación del señor Ministro de Hacienda, no obstante que me causa extrañeza que la idea de retirar el proyecto parta del señor Ministro y no del miembro informante.

Sr. Ministro de Hacienda. - Hay esta circunstancia...

**Hernández.** - Manifiesto extrañeza, porque el señor miembro informante ha sostenido con mucho calor el Presupuesto tal cual lo ha presentado la Comisión, y al hacer la indicación el señor Ministro, parece que el señor miembro informante dudara de la buena voluntad de

la Cámara y tuviera necesidad de acudir a él para obtener un voto simpático en favor de sus ideas.

Sr. Ministro de Hacienda. - Le explicaré al señor diputado por qué he hecho la indicación.

Hablando con el señor miembro informante sobre la necesidad de ocuparnos de las reformas que se habían introducido en el presupuesto del Banco Hipotecario, y debiendo entrar yo en el recinto a formular la moción que acabo de hacer, dije al señor miembro informante: al mismo tiempo y para que los dos no tomemos la palabra, propondré la suspensión de este proyecto.

Esta es la razón por qué el miembro informante no ha hecho y ha partido de mis labios.

**Hernández.** - Yo acepto que vuelva el proyecto a Comisión, y en cuanto a la moción que se ha hecho, para que pongan en vigencia las leyes de Presupuestos e Impuestos, pido al señor Secretario se sirva leer el proyecto que tengo presentado en secretaría, para tratarse en esta sesión.

*Se lee.*

**Hernández.** - Creo que este es el pensamiento del señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda. - Exactamente el mismo.

**Hernández.** - Entonces hago moción para que después de un cuarto intermedio nos ocupemos de este proyecto.

Ugalde. - Yo deseo que el proyecto del Banco Hipotecario no pase a Comisión; pido que se suspenda la discusión hasta tanto se sancione el proyecto presentado por el señor diputado Hernández.

**Hernández.** - Perfectamente.

Pellegrini. - Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto del señor diputado Hernández.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se suspende la consideración de la orden del día para ocuparse del proyecto del señor diputado Hernández.

*Se vota y resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. - Ahora se va a votar si se trata sobre tablas.

*Se vota y resulta afirmativa. Se da nuevamente lectura del proyecto, siendo su tenor como sigue:*

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 19. - Mientras no se dicten las leyes de impuestos y gastos, quedan en vigencia las del año anterior.

Artículo 29. - Comuníquese, etc.

José Hernández.

Sr. Presidente. - Está en discusión en general.

**Hernández.** - Como este proyecto ha sido leído después de algunas indicaciones fundadas por el señor Ministro de Hacienda, sobre la necesidad de sancionar esta ley, creo excusado repetir lo que se ha dicho respecto a este asunto.

Me parece que es conciencia hecha en la Cámara la necesidad del proyecto, puesto que no tenemos más que cuatro días hábiles, y es indispensable este tiempo para poder tener las leyes de Presupuesto e Impuestos.

Riera. - Tanto más cuanto que él importa sino la continuación de la ley vigente.

*No haciéndose uso de la palabra se vota en general y se aprueba.*

Sr. Presidente. - En discusión en particular.

Luro. - Entiendo que una vez que la Cámara vaya sancionando los diversos Presupuestos, entrarán en vigencia, en el orden en que vayan siendo sancionados.

Pellegrini. - Sancionado un presupuesto pasará a ser ley.

**Hernández.** - Eso es.

*Se vota en particular el artículo 1º, y es aprobado.*

Dillón. - Pido la palabra.

Voy a permitirme pedir la agregación de un artículo a esta ley, y no querría que se dijera que lo presento por ser sacerdote; lo hago en mi carácter de diputado, simplemente.

Creo que si hay algo que debe interesar a una Nación, que, en primer lugar, profesa alguna religión, es tener un sacerdocio ilustrado y virtuoso. Debemos hacer lo posible para crear entre nosotros un clero nacional y para lograr ese objeto se ha fundado un seminario.

El Gobierno de la Nación ha contribuido, y también el de la Provincia, y por una ley de esta Cámara, no recuerdo la fecha, habían sido designadas para este Seminario 15 becas, creo que a razón de 300 pesos cada una. Por razones de economía se suprimieron estas becas, y nadie se opuso porque la economía se creía necesaria.

Si yo por un momento hubiera creído necesaria la economía en este sentido, no haría moción para reponer las becas; pero he oído decir el otro día al señor Ministro de Gobierno, con mucha satisfacción, que

jamás ha visto Buenos Aires sus finanzas en un estado tan brillante como en la actualidad.

Pido, pues, a la Cámara apoye la idea de agregar un artículo a esta ley, por el cual se crean quince becas en el Seminario de Buenos Aires.

Así no tendremos necesidad de clero extranjero, e iremos formando uno propio, virtuoso, ilustrado, etc., para decoro del país.

Varios señores diputados. - Apoyado.

Sr. Presidente. - Debo observar que el proyecto del señor diputado, Hernández está aprobado sin ese artículo.

*Hablan varios señores diputados.*

**Hernández.** - Tal vez sería más conducente y más práctico para los objetos que se propone el señor diputado, que presentara un proyecto especialmente separado, porque así la discusión que ese proyecto podría motivar tanto en esta Cámara como en la otra, no detendría la sanción de este que es de tanta importancia

Dillón. - Acepto con mucho gusto.

**Hernández.** - Está aceptada la indicación.

Luro. - La indicación que ha hecho el señor diputado Dillón ya no le pertenece; ella ha sido apoyada, debe votarse.

Centeno. - Efectivamente, la moción del señor Dillón fue apoyada por un número considerable de votos. Me parece que no hay inconveniente de ninguna especie en que se establezca este artículo, creando una dotación de quince becas, dotación que ha fundado perfectamente el señor diputado Dillón.

La Cámara ha apoyado esa indicación y, en consecuencia, lo que corresponde es votar si se acepta o no.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Mi indicación al proponerle al señor diputado que presentara un proyecto por separado, era para que los servicios y objetos de este proyecto presentado y ya sancionado por la Cámara, que es de orden enteramente público no se interrumpiera por esta cuestión; porque si incluimos en una misma ley dos artículos que son enteramente extraños; uno poniendo en vigencia los presupuestos, y otro sancionando quince becas en la capital de la República, dos cosas completamente opuestas entre sí y tan distintas que no pueden dejar de motivar discusión en el Senado corremos el peligro de que en la otra Cámara el proyecto aprobado aquí para poner en vigencia el presupuesto de 1880, ofrezca algu-

na dificultad o no se sancione a causa de este artículo que se le quiere agregar, vuelva a esta Cámara y llegue el 19 de marzo y no tengamos presupuesto.

Es, efectivamente, muy sencillo autorizar quince becas; pero fíjese bien la Cámara que esas becas no van a estar en la capital de la Provincia, sino en la Capital de la República y que hay alguna otra cosa más que hacer: que este proyecto en un solo artículo desenvuelve una idea religiosa, muy patriótica y muy conveniente, necesita algún otro artículo que lo complementa.

Es probable que si el señor diputado Dillón, autor del pensamiento, medita sobre esto, encuentre que puede formular al respecto un proyecto más acabado, más completo; y entonces tendría la Cámara, la Legislatura de Buenos Aires, cómo sancionar y contribuir a la formación del clero nacional con quince becas en la capital de la República, costeando ese gasto con el tesoro de la Provincia; pero dictándose una ley al respecto, que llene todas las exigencias del caso y no introduciendo un artículo en una ley enteramente extraña.

Por eso propuse que presentara un proyecto, que tendrá, sin duda, el apoyo de toda la Cámara. Los señores diputados creen que no, que conviene incluirlo aquí; pero corremos entonces al albur de no tener presupuesto para marzo.

Centeno. - Las dudas que opone el señor diputado, son completamente infundadas.

Yo no creo que esto sea materia capaz de entorpecer el proyecto que ha presentado. Al contrario, me parece perfectamente adornado con el artículo 2° que ha propuesto el señor diputado Dillón.

**Hernández.** - El señor diputado sabe que no se sancionan leyes con adornos.

*Risas.*

Centeno. - Creo que en realidad el proyecto necesita adorno para que podamos tragar mejor la píldora que él encierra.

Yo no sé quién se ha opuesto a este proyecto; cuando se propuso el artículo fue aceptado por la Cámara. Lo pertinente es incluirlo; si no se incluye será el caso que el señor diputado Dillón presente, con toda la competencia que tiene en la materia, el proyecto que dice el señor diputado Hernández.

**Hernández.** - El señor diputado expone a un contraste la moción del señor diputado Dillón. Si se rechaza la moción, se rechaza por todo el año.

*Sigue el debate, hasta que la Cámara pasa a cuarto intermedio, levantándose luego la sesión por falta de número.*<sup>8</sup>



## La civilización del riel en las conquistas de la Provincia<sup>9</sup>

*Se aprueba un despacho de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, sobre un proyecto de tranvía de la Ensenada a Magdalena y Altamirano. Un despacho de la Comisión de Hacienda en un proyecto del Senado sobre empedrado en varias ciudades de campaña.*

Sr. Presidente. - No habiendo asuntos de que dar cuenta, se va a pasar a la orden del día.

*Así se hace, dándose lectura al despacho de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, respecto a la construcción de un tranvía desde la Ensenada a la Magdalena y Altamirano.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Las Comisiones de Hacienda y Obras públicas me han hecho el honor de encargarme de su informe.

Sobre él hay poco que decir, pues está en la conciencia de todos los señores diputados la conveniencia de esta vía de comunicación, que se proyecta entre la Ensenada y la Magdalena.

La Comisión se encontró al estudiar este asunto, con que él significa un problema a plantearse en la Provincia.

---

<sup>8</sup> Diario de Sesiones, 21 de febrero de 1881, págs. 507 a 510.

<sup>9</sup> Vigésima segunda sesión extraordinaria del 25 de febrero de 1881, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Casal, Castro, Chavez López, Degreef, Dillón, Halbach, Hernández, Luro, Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Moreno, Muro, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Riera, Salterain, Tamini, Ugalde, Viale, Victorica, Zubiría.

¿Conviene la admisión, como vías de comunicación en la Provincia, de los tranways que hasta ahora no han tenido sino aplicación para servicio urbano? Esta es la cuestión que demanda por su parte un serio estudio, tanto porque ese medio de comunicación es moderno, cuanto porque no ha tenido todavía aplicación, ni aquí, ni creo que en otras partes a donde hayamos podido tomar conocimientos de su realización. Entonces hemos tenido que apelar a las ideas generales sobre esto.

¿Qué es lo que tiene que buscar un país para desenvolver su industria, su agricultura y ganadería? La baratura de transporte, la facilidad de comunicación de unos vecinos de tal localidad con los vecinos de tal otra, y abaratar los transportes del mayor modo posible.

Presentada la cuestión de esta manera, la solicitud tiene que ser favorable a la sanción del Senado, que ha venido en revisión a esta Cámara.

Cree la Comisión que el único medio de dar vida a esa localidad, es sancionar la concesión que se solicita; cree también la Comisión que introduciéndose en la campaña este nuevo sistema de vialidad, se prestará para hacer grandes servicios a la industria agricultora y rural y que los tranvías están llamados a ser en la Provincia, como líneas subsidiarias de los ferrocarriles; y allí en aquellas localidades donde por su importancia u otras circunstancias, no pueda ir una vía férrea, deben los poderes públicos fomentar en lo posible y hacer de su parte cuanto puedan, a fin de que vaya por lo menos un tranvía.

En esta circunstancia se encuentra la Magdalena. Hay un ferrocarril que llega hasta la Ensenada, pero no hay probabilidad de que este ferrocarril sea prolongado hasta la Magdalena, y una de las razones fundamentales que hace imposible esa prolongación, es que de la Magdalena no tiene hacia dónde prolongarse, porque dada la posición topográfica de esa localidad y dada su configuración geográfica, un ferrocarril que fuera a la Magdalena tendría que limitarse en su explotación a las riquezas de la localidad.

El costo de un ferrocarril es, sin duda, seis veces mayor que el de un tranvía, y aunque rinde un gran servicio para la fácil y rápida comunicación de los pasajeros, no sucede lo mismo en cuanto a la carga y en cuanto a los transporte de frutos, en donde no siempre el interés del productor es el transporte ligero; muchas veces es el transporte seguro y más barato, aun cuando no sea tan rápido; sin decir, por esto, como lo saben todos los señores diputados, que la conducción en un

tranvía de esos frutos puede causar mayor demora que la conducción en un ferrocarril.

El tranvía está llamado, pues, a prestar grandes servicios y pueden realizarse importantes líneas de tranvías, con incalculable rendimiento económico para la Provincia.

Por eso no ha trepidado la Comisión en aceptar esta nueva proposición, abriendo de esta manera una nueva era para que se llene de líneas de tranvías la campaña.

La garantía que esta línea solicita es el siete por ciento. También ha tenido en consideración, la Comisión, esa garantía con la relación de que costaría mucho un ferrocarril; costaría siete veces más que el tranvía y esto vendría a recargar el tesoro de la Provincia. Puede calcularse que el tranvía costaría cuatrocientos mil pesos fuertes.

La garantía es la de veintiocho mil pesos al año.

Pero aquel es un departamento rico; y de un departamento productor como este atravesando terrenos que están bien cultivados ahora, y que han de prosperar con las facilidades del transporte, debemos esperar con fundada razón que la producción de esa línea puesta a explotación, ha de ser igual o tal vez mayor a la misma garantía; pero si en el primer año, como yo tengo el convencimiento, no sucediera así, el sacrificio que haría el erario, como anticipo a esa empresa, no sería de consideración.

Esta cuestión de garantía a las empresas, no significa sino una protección que el crédito público presta a las empresas de gran utilidad pública, cuando es difícil que la realicen los capitales particulares abandonados a sí mismos.

Es un principio de buena administración fomentar esas empresas, cuando, como digo, los capitales particulares trepidan si encuentran dificultades en realizarlas.

Yo he conocido en esto de garantías, dos escuelas distintas en el Río de la Plata: una en la Banda Oriental y otra en esta.

Hay un partido político en Montevideo, que ha tenido la administración del país en sus manos, partido de jóvenes ilustrados, que están al día con lo más adelantado, opuesto a las garantías, que mantienen a su país en el atraso y esperando de la competencia de las grandes líneas, la obra del progreso, sin querer que el crédito público, que significa la suma de la honradez de todos, pueda contribuir a desenvolver los elementos de prosperidad de su propio país. Entre nosotros no ha

pasado eso. Entre nosotros todas las líneas tienen sus garantías y el país tiene el desenvolvimiento actual. Sin las garantías no se habrían establecido ninguno de los ferrocarriles.

El de Campana tiene garantía, el del Norte y el del Sur tuvieron garantía y el de Concordia a Mercedes tiene garantía.

Solo con estas garantías han podido los capitales venir a desenvolver los elementos de riqueza del país, sin lo cual es difícil que, en países que no tienen el crédito consolidado, se lancen empresas aventuradas.

La Cámara, pues, concediendo esta garantía es lógica con los principios que rigen las legislaciones provincial y nacional sobre este género de obras.

Estos fundamentos principales ha tenido la Comisión para dar este dictamen.

En la discusión en particular tendré el gusto de dar las explicaciones especiales para que los señores diputados voten con conciencia en este asunto.

Luro. - Desearía que se diera lectura de una nota que existe en secretaría referente a esta cuestión y de la cual se dio cuenta en la sesión anterior.

*Se leen tres notas vinculadas al mismo asunto.*

Luro. - Desearía preguntar al señor miembro informante si la Comisión se ha ocupado de comparar las propuestas a que se refieren esas notas, con la de los señores Landois y Cía.

**Hernández.** - Sabe el señor diputado que la Comisión, teniendo un solo asunto a su estudio, no podría compararlo con otro imaginario que no existía en la Cámara. ¿Cómo va a comparar la Comisión el asunto de los señores Landois y Cía., con el asunto del señor Cagnoni, que no está en la Comisión ni en la Cámara, que no ha pasado al Gobierno, y cuando no hay tal propuesta? La misma falta de dirección y curso de esas notas, ¿no le dice al señor diputado que la Comisión no tiene conocimiento de ellas? La Comisión no ha podido estudiar sino los antecedentes que han pasado a su cartera.

Luro. - Llamo la atención del señor diputado sobre la nota de los señores Chapeaurouge y Cía.; ellos se refieren a un proyecto que está en la Cámara.

**Hernández.** - En la Cámara de Diputados no está.

Luro. - Entonces, no sé dónde está.

Sr. Presidente. - En la Cámara de Senadores.

**Hernández.** - No podía, pues, comparar la Comisión el proyecto en discusión con otro que no ha venido a la Cámara.

Hay otra nota de los vecinos de la Magdalena pidiendo que no se incluya en la prórroga el asunto del tren, pero tampoco esta ha venido.

Luro. - ¿Quiere decir que la Comisión no ha comparado ningún proyecto, que ha estudiado el que está en discusión aisladamente, prescindiendo de las ventajas que pudiera ofrecer la propuesta de los señores Chapeaurouge y la de la del señor Cagnoni sobre proyectos de ferrocarril?

**Hernández.** - ¿Cómo podía comparar esos proyectos la Comisión si no están en la Cámara? ¡Es original esto!

Luro. - Decía el señor miembro informante que la Comisión solamente había planteado la siguiente cuestión: si convenía ensayar el sistema de tranvías en la campaña y se había respondido afirmativamente. Muy bien; pero teniendo uno o dos proyectos de ferrocarril, y uno de tranvías, preguntaría al señor miembro informante de la Comisión si se ha preocupado de esta otra cuestión: ¿conviene un ferrocarril o un tramway en el partido de Magdalena?

**Hernández.** - Empiezo por negar la premisa: no existe la propuesta de ferrocarril; de consiguiente, niego la consecuencia.

Luro. - Lo pregunto en general.

**Hernández.** - En general le voy a contestar.

Teniendo una línea a la costa del mar que no goza de garantía -la del ferrocarril de la Ensenada-, teniendo la del ferrocarril del Sud que se encuentra en iguales condiciones, es claro que he de oponerme a que se dé garantía a cualquier ferrocarril que se solicite, porque esos dos ferrocarriles tienen derecho de continuar sus líneas.

Yo no he estudiado la cuestión del señor Cagnoni ni la del señor Chapeaurouge ni la de ningún otro individuo, pero me basta saber que la Magdalena está entre dos ferrocarriles que no pagan garantía y que tienen derecho de continuar sin garantía porque la Policía les ha acordado ese derecho.

El ferrocarril del Sud tiene garantía, pero esa garantía se cambió por quinientas libras esterlinas por milla.

Luro. - El señor miembro informante no ha entendido mi pregunta; preguntaba si a juicio de la Comisión era más conveniente un tranvía en la Ensenada que un ferrocarril.

**Hernández.** - La Comisión no ha entrado en ese estudio. Al contestar al señor diputado respecto de ferrocarriles, no lo he hecho a nombre de la Comisión; he dado mi opinión aislada, individual y no podría ponerme a hablar a nombre de la Comisión sobre ferrocarriles, porque no ha estudiado esta cuestión.

Luro. -Estaban en la Cámara los antecedentes.

**Hernández.** - No hay ningún asunto de ferrocarril en la Comisión.

Luro. - Había oído al señor miembro informante hacer comparaciones entre el tramway y el ferrocarril de la Magdalena...

**Hernández.** - He dicho que era preferible el tranvía al ferrocarril, por el menor costo.

Repito; la Comisión no ha estudiado la cuestión ferrocarriles; pero hay estos antecedentes; el ferrocarril de la Ensenada tiene derecho de continuar ese ferrocarril, no tiene garantía; el ferrocarril del Sud tiene derecho de continuar su línea, tampoco ha exigido garantía

¿Por qué no lo hace?

Porque realmente no está Magdalena en estado de compensar los gastos de un ferrocarril.

Luro. - El ferrocarril del Sud no hace eso porque no es su vía.

**Hernández.** - Tiene derecho de construir ramales, por la ley; no tiene más que pedir licencia.

Luro. - ¿Cómo los va a construir no habiendo otros? Tampoco le conviene ponerlos.

**Hernández.** -Es claro; y si a las empresas existentes no les conviene hacerlo, puede ser que a la Provincia tampoco le convenga coadyuvar a esa obra.

Es muy natural y patriótico el deseo de los vecinos de la Magdalena de tener un ferrocarril, pero los poderes públicos no pueden influir en los destinos del país sino en las regiones posibles. El partido de los posibilistas hace cien años que se abre camino en el mundo; es el partido de los hombres sensatos y prudentes que toman las cosas en lo posible; el partido de los posibilistas gana diariamente muchos adeptos; es el gran partido que domina ya los pueblos cultos, viniendo a echar por tierra muchas fantasías.

Es verdad que los ferrocarriles son mejor, pero no es posible.

Luro. - ¿Por qué no es posible?

**Hernández.** - En primer lugar porque no hay propuestas.

Sr. Presidente. - Esas solicitudes han venido después que la Comisión ha presentado su dictamen. El despacho de la Comisión es del 29 de enero y esas notas vienen con fecha 8 de febrero.

Luro. - Quiere decir que lo más práctico sería que volviera el asunto a la Comisión para que lo estudiara mejor.

**Hernández.** - La Comisión no se ha atendido a las propuestas de los señores Chapeaurouge y Cagnoni. ¿Cómo quiere que la Comisión tome ese rol?

La Comisión no es agente de los señores Chapeaurouge y Cagnoni.

Luro. - Pero es agente de los intereses generales del país.

Sr. Presidente. - Las notas que han venido se refieren a proyectos que están en el Senado.

**Hernández.** - Le prevengo al señor diputado que ha sido un acto de deferencia de la Cámara dar lectura a esas notas; deberían haber pasado a la Comisión para que esta dijera algo sobre ellas.

Luro. - Se dio cuenta en una de las sesiones anteriores y se dijo que se reservaría su lectura para cuando tratáramos el proyecto que está en discusión.

**Hernández.** - No recordaba esa circunstancia; pero creo que las explicaciones que he dado satisfarán al señor diputado.

Luro. - Sí, señor.

**Hernández.** - Cuando entremos en la discusión particular del proyecto ha de tener el señor diputado motivo para conocer que la Comisión lo ha estudiado detenidamente.

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

*Se vota en general el despacho de la Comisión y se aprueba, lo mismo que en particular los artículos 1º y 2º. Se lee el 3º.*

Riera. - Desde cuando empieza a contarse ese término.

**Hernández.** - Un año después de comenzados los trabajos. La redacción parece clara; es muy difícil construir en seis meses cien kilómetros de tranvía. La Comisión no ha creído exagerado el plazo. Los primeros seis meses son para empezar el trabajo y obsérvese que hay que traer los materiales de Europa. Hechos los arreglos de que se habla más adelante en otros artículos, hay que pedir los materiales; ¿y qué menos se necesita para hacerlo venir de Europa que seis meses? Entonces se empiezan los trabajos que deben quedar terminados en un año.

Riera. - Estoy satisfecho.

*Se vota el artículo 3º y resulta afirmativa. Se lee el artículo 4º. Se pone en discusión y no siendo observado se vota y resulta afirmativa. Se lee y se pone en discusión el artículo 5º.*

Luro. - Desearía que el señor miembro informante me dijera si una vez librada al servicio público la sección de diez kilómetros, la garantía se hace efectiva.

**Hernández.** - Por esos diez kilómetros, sí señor; y esa no es una desventaja para el tesoro público sino una ventaja; porque va limitándose la garantía y entonces la garantía sobre toda la línea férrea, va a hacerse efectiva al año.

*Se vota el artículo 5º y resulta afirmativa. Se lee y pone en discusión el artículo 6º y no siendo observado se vota y resulta afirmativa. Se lee y pone en discusión el artículo 7º.*

**Hernández.** - Aquí debo observar a la Cámara que estas dos concesiones no son concesiones especiales en favor de este ferrocarril, pues la concede la ley de ferrocarriles para todas las empresas; reglamenta la forma, dispone las garantías necesarias para que sea previamente abonado el valor de los terrenos a sus respectivos dueños y prevé todas las disposiciones del caso.

*Votado el artículo 7º resulta afirmativa. Se lee y se pone en discusión el artículo 8º y no haciéndose uso de la palabra se vota y es aprobado. Se lee y pone en discusión el artículo 9º.*

Luro. - ¿A qué correspondencia se refiere?

**Hernández.** - A la correspondencia pública que despacha el correo de Magdalena, sea por vía de Altamirano o de la Ensenada, pues no hay correos provinciales.

Luro. - No sabía si esta exigencia estaba bien aquí tratándose de un servicio nacional.

**Hernández.** - Está bien consignada en la ley de ferrocarriles de la Provincia; y no es un caso extraordinario, pues las empresas de diligencia tienen la misma obligación. Tienen una garantía, por otro lado.

Luro. - No dada por el correo.

**Hernández.** - Es un servicio que se hace a la localidad. Sabe el señor diputado la importancia que tiene para el comercio la baratura de la correspondencia.

*Votado el artículo resultó afirmativa. Se leen y ponen en discusión y no haciéndose observación se votan y son aprobados sucesivamente los artículos 10, 11 y 12.*

*Se lee y pone en discusión el 13.*

Piñeyro. - Desearía que el miembro informante dijera quién autoriza la prórroga en caso fortuito o fuerza mayor. ¿El Gobierno?

**Hernández.** - A juicio de la Comisión, señor diputado, esa prórroga debe ser acordada por la misma Legislatura.

Piñeyro. - Si es así, debe hacerse constar.

**Hernández.** - Le diré al señor diputado, el hacer constar eso obligará al proyecto a volver al Senado.

Voy a darle otra explicación. Siendo el Poder Legislativo el que concede el privilegio, solo él tendrá derecho de prorrogarlo. No es necesario consignarlo.

Por otra parte, cuando recién se establecieron tranvías en la Provincia se sostuvo esta facultad.

¿Quién hace estas concesiones de tranvías?

¿Es facultad del Poder Ejecutivo de la Provincia o de la Legislatura?

La cuestión se resolvió y el año 69 se sancionó una ley que está vigente, que declara que corresponden al Poder Legislativo las concesiones de tranvías, y siendo principio general que el que hace una concesión es el que tiene derecho de prorrogarla, se desprende claramente que solo el Poder Legislativo le corresponde eso.

Riera. - Yo entiendo que no es a la Legislatura a quien le correspondería en este caso acordar la prórroga, sino al Poder Ejecutivo, porque es natural que para acordar la prórroga o negarla sería necesario estar al corriente del movimiento de las obras, es decir, estar al corriente de todos aquellos acontecimientos que han motivado o han hecho posible la prórroga por caso fortuito o fuerza mayor.

Así, pues, entiendo que sería en ese caso el Poder Ejecutivo el que estaría autorizado para acordar esta prórroga.

**Hernández.** - Sabe el señor diputado que la Cámara, en todos los ramos de administración que tenga a su estudio, tiene el recurso de tomar los conocimientos que requiera al respecto en las oficinas de la administración; puede llamar a su seno a los jefes de las oficinas y pedir los informes y datos que necesite, y no están ciertamente mejor habilitados los señores Ministros del Poder Ejecutivo que cualquiera de los miembros de la Legislatura.

Riera. - En el hecho, no.

**Hernández.** - En el hecho, sí, porque yo como miembro de la Comisión, he llamado muchas veces a empleados de la administración

para tomar los detalles que he necesitado y los conocimientos necesarios.

Naon. - ¿Y si la Legislatura estuviera en receso, a quién correspondería?

**Hernández.** - Acudiría antes o esperaría que vinieran las sesiones ordinarias.

*Sigue un breve debate, siendo votados los artículos restantes.*

Sr. Presidente. - Queda definitivamente sancionado el proyecto. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

*Reanudada la sesión, se consideran diversos asuntos, entre ellos el proyecto de empedrado de varias ciudades de la provincia.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda me ha encargado informe sobre este pequeño proyecto, que ella ha despachado en el mismo sentido que el Honorable Senado.

Es muy conveniente autorizar al Ejecutivo para que haga esos préstamos a las municipalidades de Dolores, San Nicolás y Mercedes, para que puedan proceder al empedrado de sus calles.

La municipalidad de San Nicolás ha invertido en obras de este género sumas considerables. Probablemente el vecindario, según informes adquiridos, habrá gastado la suma de cinco millones de pesos para empedrar sesenta o setenta cuadras del pueblo.

La municipalidad de Dolores gasta continuamente para mantener en buen estado sus calles. No podrá conseguirlo nunca.

En el mismo caso se encuentra Mercedes.

La importancia de este pueblo, el número de su población, su comercio, su riqueza, hacen que encuentre la Comisión muy conveniente que los elementos generales de la Provincia puedan ponerse al servicio de ella: ayudar a los elementos municipales para la mejora del pueblo.

Por esta ley se faculta al Poder Ejecutivo para hacer esos préstamos y se le autoriza también para arreglar con las municipalidades las condiciones del reintegro de esas sumas.

Bien, pues, mirada por su verdadera faz la cuestión, no se compromete un solo peso del Tesoro público, porque siempre serán cantidades reembolsables para el Tesoro.

Creo que este informe será suficiente.

El mismo carácter de la ley, mirado bajo cualquier faz, debe ser simpático a la Cámara.

Si algunas observaciones se hacen en particular, tendré el gusto de contestarlas.

*Se vota en general el proyecto y resulta afirmativa. En discusión particular al artículo 1º.*

Luro. - Poniendo el artículo 1º en relación con el segundo se ve que es un empréstito que se hace, y en este caso esta palabra sería mal empleada a la municipalidad.

Riera. - Sí, porque hay entrega real.

**Hernández.** - Hay entrega. La Cámara de Senadores ha creído propio el término, que efectivamente expresa con realidad el pensamiento, y la Comisión de Hacienda no ha creído, por cuestión de darle más o menos propiedad al vocablo, deber modificar la ley sancionada.

*Se votan los demás artículos del proyecto y resultan aprobados.*

**Hernández.** - Antes de pasar a ningún otro asunto, voy a hacer presente al señor Presidente, que a moción de un miembro de la Comisión de Hacienda, fue esta integrada en días anteriores, de algunos de sus miembros primitivos. Hallándose con licencia el señor diputado Otero y creo que el señor Murphy, fue integrada con los señores diputados Centeno y Riera.

Estos señores han asistido a los trabajos de la Comisión y tomado parte en la discusión de alguno de los proyectos que tenía a su estudio.

Los señores miembros anteriores, que se hallaban ausentes, han regresado y se encuentran en el seno de la Comisión; pero a fin de no privar a esta de las luces y competencia de los señores diputados que tomaron parte en el estudio de alguno de los proyectos, hago moción para que ellos continúen en la Comisión hasta que termine la consideración de esos asuntos.

*Se votó la moción del Señor Diputado Hernández y resultó afirmativa.*<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Diario de Sesiones, 25 de febrero de 1881, págs. 527 y 528, 531 a 536 y 540.



## Definición de las atribuciones legislativas y atribuciones de cámara<sup>11</sup>

*La Cámara considera el Presupuesto General de gastos de la Provincia para 1881. Asiste a la sesión, interviniendo en el debate el señor Ministro de Gobierno. Se discute el ítem de la deuda pública.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

He pedido la palabra para observar únicamente que la sanción que la Cámara presta a estas partidas no significa su aceptación en cuanto a la exactitud aritmética, porque puede haber partidas equivocadas.

Carboni. - Puede estar seguro el señor diputado de la exactitud de las partidas que están fijadas, porque la Comisión ha llamado a su seno al secretario del Crédito Público, que ha traído las partidas de la oficina y han resultado conformes con las que fijaba la Comisión.

**Hernández.** - Justificaré mi observación. El empréstito popular era de 8.792.000 pesos, y por el proyecto presentado por la Comisión anterior, de 8.790.550, resultando una diferencia de más de mil pesos.

Carboni. - Está en error el señor diputado; no se ha fijado que tiene un 3% de amortización.

**Hernández.** - Y un 5% de premio.

Carboni. - Que son 8.

**Hernández.** - Entonces no sé a qué responde esa diferencia.

Carboni.- Puede estar equivocada la Comisión anterior y no esta. La amortización de este empréstito es fija.

**Hernández.** - Si es fija, no puede haber esa diferencia.

Carboni. - Estará mal el otro presupuesto.

Luro. - No es fija, porque la misma Comisión establece diferencias.

**Hernández.** - Por eso he dicho que si hay algún error aritmético, la aprobación de la Cámara no significa la aprobación del error

*Se considera el inciso 2º referente al Poder Legislativo.*

---

<sup>11</sup> Vigésima quinta sesión extraordinaria del 11 de abril de 1881, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Andrade, Carboni, Canard, Castro, Chavez López, Centeno, Degreef, Halbach, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, Martínez, Méndez, Murphy, Naón, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Salterain, Ugalde, Viale, Vitorica, Zubiria.

Andrade. - En este ítem de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados no puede votar nada; pues cada Cámara vota por sí sola su presupuesto. No sé si hay o no alteraciones en este inciso, pero nosotros no debemos votarlo.

Ugalde. - Es costumbre establecida que cada Cámara se dé su presupuesto. Esta es la costumbre, no sé si será viciosa; pero creo que aceptando esa práctica, debemos respetar el presupuesto que viene del Senado y establecer como él lo ha hecho 7.000 pesos para cada secretario, que aquí figuran con 6.500.

Salterain . - Además de las razones que acaba de formular el honorable colega, hay un principio constitucional comprometido, que la Comisión ha controvertido, con la precipitación de última hora, al rebajarles 500 pesos a los secretarios.

De manera que debe ponérseles los 7.000 pesos que traían, y todo el inciso creo que debe quedar así.

Luro. - Si la Cámara de Senadores tiene que ocuparse del presupuesto, debemos pasar por alto este inciso.

Sr. Ministro de Gobierno. - Tenga la bondad el señor secretario de leer el artículo constitucional que se refiere a esto: está en las disposiciones comunes a ambas Cámaras.

**Hernández.** - Es el artículo 90 que dice: "Formarán también su pre-supuesto acordando el número de empleados que necesiten, su dotación, y en la forma en que deben proveerse". Es muy claro el derecho que tiene cada Cámara de nombrar sus empleados y fijarles su dotación, pues esto asegura la independencia de las ramas del Poder Legislativo. De lo contrario una Cámara podría dejar a la otra sin empleados, sin secretarios o sin el personal necesario para sus servicios.

Esta facultad que tiene cada Cámara de establecer sus propios gastos, es una facultad que asegura su independencia.

La Cámara de Diputados debe respetar lo que ha hecho el Senado; debemos pasar sobre este inciso.

*Intervienen en el debate varios señores diputados.*

Sr. Ministro de Gobierno. - ¿De manera que el señor diputado Ugalde sostiene que cada una de las Cámaras revisa el nombramiento de empleados de la otra?

Ugalde. - El nombramiento de empleados no. Yo no digo que revise eso; lo que he querido decir es que la Cámara de Diputados revisa

a la Cámara de Senadores y viceversa, sobre el número de empleados de cada Cámara.

Sr. Ministro de Gobierno. - Eso no es proveer los empleos.

Ugalde. - Ahora es el Presidente quien nombra los empleados.

Sr. Ministro de Gobierno. -Según el Reglamento.

Ugalde. - Pero que el Presidente provea los empleos no quiere decir que cada Cámara es el juez único, y exclusivo de su presupuesto; y no hay inconveniente en que se acepten las ideas de la Comisión desde que la Comisión acepta que se pongan siete mil pesos.

**Hernández.** - A pesar de la última manifestación de opinión del señor miembro de la Comisión, para no salir del terreno de los buenos principios, no debemos aceptar sus indicaciones. Fíjese el señor diputado y llamo su atención sobre este punto: hay dos géneros de garantías acordadas al Poder Legislativo por la misma Constitución, y dos géneros de atribuciones.

Sobre las unas, que son las atribuciones que tiene como poder legislador, dice la Constitución: "Atribuciones del Poder Legislativo"; y sobre la otra que tiene cada Cámara para asegurar su independencia dice: "Atribuciones comunes a ambas Cámaras". Así, pues, fíjese el señor diputado que en el capítulo de las atribuciones comunes, está la de que cada Cámara dicta su propio Reglamento, la de que cada Cámara es juez de la elección, los títulos y la validez de sus miembros, la de que cada Cámara abrirá sus sesiones en tal fecha, la de que cada Cámara se regirá por un reglamento especial y nombrará el Presidente y Vice Presidente, y la de que cada Cámara formará también su presupuesto, dotará el número de empleados que necesita y determinará la forma en que deberá proveerse.

Esto no significa que nosotros, como Cámara de Diputados, podamos decir: los empleados de Secretaría no serán provistos por el Presidente, sino por la Cámara.

Hay dos clases de garantías para la independencia del Poder Legislativo: la independencia que tiene como Poder Legislativo, cuando las dos Cámaras son colegisladoras y la independencia que tiene cada una de ellas para librarse de los desacuerdos de la otra. Y en este caso no hay sino una excepción respecto de los sueldos para los dos poderes y la que establece el artículo 97, que dice: "Los Senadores y Diputados gozarán de una remuneración determinada por la Legislatura". No dice por cada Cámara sino por la Legislatura.

Los demás sueldos de los empleados de la Cámara, es cada Cámara el juez, cada una de ellas determina los nombramientos, y forma los nombramientos.

Y no podemos salir de ese terreno, marcado de una manera clara y tangible, sin forzar los verdaderos principios representativos. Es cuestión de principios, porque asegura la independencia de cada Cámara; y así como nosotros si quisiéramos arrogarnos ahora discutir el presupuesto del Senado, mañana el Senado podrá hacer lo mismo con el de la Cámara de Diputados y afectar así la independencia de este cuerpo.

Es, pues, por eso que digo que podemos pasar por alto el presupuesto del Senado, porque la Constitución nos prohíbe discutirlo.

*Sigue el debate sobre otros incisos del Presupuesto, interviniendo en el mismo numerosos diputados.*

**Hernández.** - Veo que en el inciso “Ministro de Gobierno” se han suprimido algunos empleados, y quisiera que la Comisión tuviera la bondad de decirme qué razones ha tenido para hacer estas supresiones.

Veo, por ejemplo, suprimido a un encargado del depósito de equipo.

Ugalde. - De todo eso nos ocuparemos cuando se trate de la policía.

Sr. Ministro de Gobierno. - Es el que está como oficial cuarto en el Ministerio de Gobierno, y ese servicio lo hace la policía.

**Hernández.** - Está muy bien.

*Hablan varios señores diputados.*

Salterain. - La Oficina de Estadística es, efectivamente, una de las oficinas más importantes de la Provincia, que está llamada a facilitar datos absolutamente necesarios para la confección de las leyes. Un ejemplo muy reciente puede probar la importancia de los datos que suministra. Cuando se trataba de conocer la población de los partidos para fijarles su representación política, no teníamos censo y recurrimos a la oficina de estadística; esta nos proporcionó todos los datos que necesitamos. Ya ve el señor diputado que sirve de algo y de algo fundamental, pues se trata de dar representación política a la Provincia.

**Hernández.** - Yo he de votar en favor de la indicación del señor diputado Salterain, porque tengo la convicción de que si no son mayores los servicios que presta esta oficina para el público, es por el espíritu de economía que está animando a esta Cámara. Si se hubieran votado cien mil pesos anuales para la publicación de los trabajos de esta ofici-

na, ella hubiera dado los resultados que se desean. Ese mismo plantel de que habla el señor diputado, autorizado para publicar un boletín trimestral de estadística, presta-ría inmensos servicios. No es que la oficina que existe, no sea conveniente, sino que no tiene los elementos necesarios.

Carboni. - No puede tenerlos sin una ley.

**Hernández.** - Puede tenerlos desde que se le autorice a publicar su boletín trimestral de estadística.

Carboni.- Ya está autorizada.

**Hernández.** - Perfectamente; entonces dará resultados. Si no se notan ahora, es porque hace cinco o seis años que están sin publicarse sus trabajos, porque la Cámara no ha votado los elementos requeridos; pero no sucederá lo mismo cuando se publique el boletín de estadística.

He de votar, pues, porque se mantenga el mismo sueldo al jefe de esta oficina; me parecen muy útiles sus trabajos.

Sr. Ministro de Gobierno. - Creo que si la Cámara quiere que triunfen las ideas fundamentales del señor diputado Centeno *-dice entre otras cosas-*; si quiere que el Archivo de Buenos Aires sea una verdadera riqueza pública, como lo es porque encierra documentos de muchísima importancia, debe adoptarse el proyecto de la Comisión, sin que la detenga el argumento de patriotismo que hizo el señor diputado Centeno.

Yo atribuyo mayor patriotismo a las personas que él citaba y que están compilando documentos que sirven a garantizar los derechos de la República Argentina con las naciones limítrofes, porque no dejan aunque pierdan el empleo, esos trabajos. Me parece que está más alto el patriotismo de esas personas, a quienes se ha referido el señor diputado Centeno, y que, con empleo o sin él, han de procurar hacer todo el bien posible a su Patria.

Pienso que la Cámara obraría prudentemente adoptando el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Yo creo que es poco fuera del debate esta comparación de los sujetos que están al frente de las reparticiones. Este es un juicio que corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo por ser él quien los nombra y quien tiene la facultad de removerlos, dado caso que no cumplan con sus obligaciones.

¿Por qué nos lanzamos en un género de juicios extraño a nuestros derechos?

Yo tengo opiniones respecto a ese señor Director de la Biblioteca, enteramente opuestas a las del señor Ministro, y tengo antecedentes que son todo lo contrario de lo que ha dicho el señor Ministro.

Creo que no se salva el Archivo; creo que la organización de la Biblioteca no se debe al actual bibliotecario; creo que no hizo nada cuando estuvo frente al Archivo. No creo que el Archivo esté en el estado de desorganización en que dice que se encuentra; no creo como el señor miembro informante de la Comisión, que la persona que está hoy frente al Archivo no sabe lo que tiene entre manos; y aun suponiendo que el encargado de la Biblioteca fuera muy competente, a mi juicio no es más que el encargado del Archivo.

Creo, pues, que con la unión de estas dos oficinas vamos a comprometer seriamente la existencia de la Biblioteca, que va marchando por el camino del progreso; y también la existencia del Archivo. Votaré, pues, porque se mantenga cada oficina como estaba, completamente independiente y con su jefe.

Sr. Ministro de Gobierno. -Hago notar a la Honorable Cámara que no ha sido el Ministro el que ha hablado de apreciaciones personales; que el único que ha hablado, o que ha hecho juicios personales o comparaciones, ha sido el señor diputado que deja a la palabra.

**Hernández.** - ¿Cómo no? Si toda la Cámara ha oído.

Sr. Ministro de Gobierno. - He hablado de los actos del bibliotecario; pero no he hecho apreciaciones, como las ha hecho el señor diputado, del actual jefe del Archivo.

Esos juicios, esas comparaciones, que es donde está la odiosidad, no las he hecho yo.

La consecuencia que de mis palabras saca el señor diputado, consecuencia que no he autorizado, que no se desprende de mis palabras, es lo que ha hecho odiosa esta discusión, y toda esa odiosidad debe recaer sobre el señor diputado y no sobre el Ministro.

*Sigue el señor Ministro argumentando en favor de su actitud.*

**Hernández.** - Voy a hacer una breve rectificación, y no tomaré más la palabra sobre este punto.

Por más que el señor Ministro me haya inculcado la odiosidad que pudiera haber en este debate, declaro francamente que la acepto toda,

porque sirvo y represento los intereses del pueblo y los defiendo a mi modo.

Pero le haré notar al señor Ministro que no he sido yo el que he hecho comparaciones; que yo no he hecho más que tomar el argumento que hacía el señor diputado Ugalde, que ha dicho que el archivero actual no sabía lo que tenía entre manos, y lo que decía el señor Ministro en favor del bibliotecario, que era el único hombre que había en la República...

Sr. Ministro de Gobierno. - Ha agregado el señor diputado la palabra "único" que yo no pronuncié.

**Hernández.** - Celebro mucho que la retire.

Sr. Ministro de Gobierno. - Yo no puedo retirar una palabra que es inventada por el señor diputado.

**Hernández.** - No será la primera invención que se ha hecho en este debate, señor Ministro. No he hecho, pues, más que tomar los argumentos del debate, para hacer las observaciones del caso, con motivo de la moción del señor diputado Centeno.

*Extensamente se debaten los Items subsiguientes del Presupuesto, con intervención de numerosos diputados.*

Salterain. - Debo decir al señor diputado Luro que la Comisión ha formulado su dictamen después de escuchar la opinión científica del presidente del Departamento; no ha creado por crear a su paladar los sueldos, como se dice. El jefe del Departamento de Ingenieros, señor presidente, distribuirá el trabajo en la forma que crea más conveniente, hasta que se dé una ley que lo venga a distribuir de una manera más formal de lo que ahora se hace.

El presidente del Departamento de Ingenieros ha exigido, por creerla necesaria, la creación de todos esos puestos, y la Comisión no ha podido en manera alguna, prescindir de la opinión científica de dicho señor en la confección de este presupuesto.

**Hernández.** - En la nueva organización que se da al Departamento de Ingenieros, que es indudablemente más extensa que la que tenía, puesto que el presupuesto en este inciso se eleva en una suma de seiscientos mil pesos más que el año anterior, creo también como la Comisión, que la presencia del archivero es necesaria, porque este archivero, aun cuando no tenga la dirección en la distribución mecánica de los trabajos, tiene la misión de hacer la división de los planos. Además el Departamento de Ingenieros debe tener un archivo general perfecta-

mente organizado, archivo que lo componen varias secciones, como la sección de Obras Públicas, la de Geodesia, la de Puentes y Caminos, la de trabajos catastrales, etc.

Los trabajos de estas distintas secciones tienen que estar refundidos en un solo archivo, y este tiene que estar administrado por una persona científica; de otra manera no habría sino un hacinamiento de papeles.

Creo que la presencia de un archivero, que sea ingeniero, es necesaria, y en este sentido he de votar por el dictamen de la Comisión.

*Asiste al debate el señor Ministro de Hacienda.*

*Se discute la partida de Contaduría General.*

Sr. Ministro de Hacienda. - Cuando he venido aquí creí que había sido mandado llamar para dar explicaciones precisamente sobre el capítulo que está en discusión.

Yo también como el señor diputado Luro, estaba en silencio esperando oír las razones que tenía la Comisión para introducir esa modificación que apunta en este instante el honorable señor diputado; pero no acierto a comprender cuál sea la conveniencia ni cómo puede resultar esa economía de que nos habla el señor miembro de la Comisión.

La otra razón general que también ha dado el señor miembro de la Comisión, se reduce a decir que la Comisión piensa que de esta manera se obtendrán los beneficios que se han indicado; pero es necesario demostrar cómo es que la Comisión entiende que puede conseguirse todo eso con esta innovación.

Yo vengo dispuesto a demostrarle al señor diputado que con esa innovación, lejos de conseguir un bien, se hace un mal. Así es que espero que el señor diputado explique las razones que la Comisión tiene, para hacerme cargo de ellas y poderse las objetar.

Carboni. - No he comprendido bien al señor Ministro, y no sé si se refiere a las economías que hace la Comisión respecto al gasto.

Sr. Ministro de Hacienda. - El señor diputado daba tres razones: la razón de economía, la razón de conveniencia y otra que no recuerdo, y le he pedido que me las explicara.

Carboni. - Las economías han sido demostradas por los datos dados por el señor diputado Hernández, en cuanto al monto total de la suma con que se hace el servicio de esta repartición, que asciende a tres millones y pico de pesos, y que por el proyecto de la Comisión se economizan 317.810 pesos. Así es que las razones de economía están dadas.

Voy a darle ahora al señor Ministro las razones de conveniencia que se han tenido en vista para suprimir las colecturías.

Aun cuando me parece haber dado algunas razones en el informe general, voy a volverlas a dar ahora sobre este punto.

Las colecturías, señor Presidente, no responden absolutamente a servicio alguno en cuanto a la percepción de la renta, porque la colecturía no era más que un intermediario entre el evaluador, el recaudador y el Poder Ejecutivo, demorando la remisión de los fondos casi siempre, y no sirviendo para el control absolutamente en nada.

**Hernández.** - Antes de entrar al examen de esta parte del presupuesto, desearía oír la opinión del señor Ministro, si tuviera la bondad de manifestarla, sobre la supresión de estos once colectores.

Deseo saber si el señor Ministro cree que el servicio de la Administración no sufre algún trastorno, o si no causa alguna perturbación en el sistema rentístico con esta innovación.

Sr. Ministro de Hacienda. - Fui llamado, señor Presidente, al seno de la Comisión de Presupuesto cuando ella se ocupaba de estudiarlo, y en una de sus reuniones le manifesté que la opinión del Poder Ejecutivo era completamente contraria a la de la Comisión, respecto de la supresión de la Dirección de Rentas.

Contestará ahora las preguntas que me hace el señor diputado Hernández.

No es de gran importancia, señor Presidente, la supresión de los ocho colectores; pero yo entiendo que son necesarios; creo que no son meramente intermediarios como dice el señor miembro informante de la Comisión, entre los evaluadores y el Poder Ejecutivo; son a la vez que intermediarios, los que inspeccionan prolija, directa y constantemente a los evaluadores; cosa que no pueden hacer los inspectores, porque sus funciones son de otra naturaleza, y su número es tan reducido, que no pueden hacer la inspección diaria que hacen los colectores. Y aquí me permito hacer notar al señor diputado que hay un poco de contradicción en sus palabras respecto a los colectores.

*El señor Ministro se extiende en defensa de su tesis. Intervienen varios diputados y el señor Ministro de Gobierno.*

**Hernández.** - Hice una pregunta al señor Ministro para basar en su contestación algunas observaciones y como ha tenido la deferencia de responderme, espero que el señor diputado me permitirá usar de la palabra.

Salterain. - No hay inconveniente.

**Hernández.** - Había preguntado al señor Ministro su opinión respecto a la supresión de estos once colectores, porque esto servía de base a lo que voy a decir.

Las supresiones que hace la Comisión son estas: 8 evaluadores, de la ciudad, que están suprimidos por la federalización de la ciudad, y once colectores. Estas dos supresiones importan la suma de 675.600 pesos, y allí está la economía que ella cree encontrar.

No hay economía en el nuevo sistema de contabilidad que proyecta la Comisión; por el contrario, hay un gasto mayor de 160 y tantos mil pesos al año. Sea que se conserven los colectores, sea que se supriman, la economía que la Comisión cree encontrar, no existe. Actualmente, según el presupuesto vigente, las oficinas, Contaduría General de Rentas, patentes, marcas, sellos y contribución directa, demandan un servicio de 2.475.000 pesos.

Suprimidos los ocho evaluadores de la ciudad y los once colectores propuestos por el proyecto de la Comisión, cambiando las varias oficinas cuyas funciones serían muy difíciles, porque hay dos de ellas que tienen a su cargo la recaudación de impuestos, por lo cual me parece difícil que pudieran desempeñarse satisfactoriamente, resultaría que el plan de la Comisión cuesta al erario 2.648.000 pesos. No hay, pues, economía en la supresión de los colectores, y esto nada tiene que ver con el sistema de contabilidad; no hay disminución en el número de empleados, porque actualmente existe un personal de 109, y por el proyecto de la Comisión se exigen 110. No hay tampoco disminución en el personal ni en los gastos; pero no quiero entrar a un examen más detenido, y básteme para fundar mi voto en contra de esta modificación, hacer esta observación: estamos discutiendo un proyecto a mitad de año, ¿y se cree conducente cambiar en esta época todo el sistema de contabilidad de la Provincia? Si legisláramos para el año entrante, encontraría muy oportuno que nos ocupáramos de plantear un nuevo sistema de contabilidad; pero si sancionamos esto en Abril para que entre en vigencia en Mayo, obligando a la Contaduría a cambiar todos sus libros, o no se cumple la ley, o vamos a llevar una perturbación completa en la contabilidad de la Provincia. No veo el medio de evitarlo, sino conservando la organización que actualmente existe.

Así es que haciendo justicia al empeño de la Comisión, por dotar a la Provincia de un buen sistema de contabilidad, y reconociendo su laboriosidad y competencia, siento mucho tener que votar en contra.

*Siguen en debate los Items siguientes del presupuesto.*

*Se considera una subvención de 25.000 al año destinada a la Comisión del Colegio de Artes y Oficios de San Nicolás de los Arroyos.*

Degreef. - En San Nicolás de los Arroyos no existe ninguna institución de este nombre. Creo que ha de quererse hacer referencia al Instituto Científico, establecimiento muy importante costado por el vecindario de San Nicolás y dirigido por una comisión de vecinos. En esa escuela se enseñan ciencias, artes, oficios y con especialidad los ramos del comercio.

Carboni. - Desearía saber antes de contestar al señor diputado, qué tiempo de existencia tiene el establecimiento que indica.

Degreef. - Próximamente año y medio.

*Discuten extensamente varios diputados con el miembro informante de la Comisión.*

Carboni. - Esta subvención viene figurando en el presupuesto hace tres años y por eso pregunté qué existencia tenía el colegio de que nos habla el señor diputado. No puede ser el mismo, puesto que hace solo año y medio que se ha establecido.

Degreef. - Hace año y medio que funciona, pero el pensamiento de su función data de tres o cuatro años.

Carboni. - Pero es de suponerse que la Legislatura no vota subvenciones para pensamientos.

**Hernández.** - En San Nicolás no hay Colegio de Artes y Oficios.

*Hablan varios señores diputados.*

**Hernández.** - A primera vista parecería que la Comisión ha sufrido una equivocación al poner esta escuela de artes y oficios

Carboni. - Está establecida por una ley especial. No es la Comisión la que le ha dado esta subvención.

**Hernández.** - Vamos despacio. He dicho que a primera vista creía que había error. Después de las explicaciones del señor miembro informante me he persuadido de otra cosa, de que había una ley especial.

Yo no conocía esta partida; pero sí conocía una partida que la veo suprimida, que son seis becas de internado para el Colegio Nacional.

Carboni. - Suprimido el internado de los Colegios Nacionales, se han suprimido las becas.

**Hernández.** - Perfectamente. Entonces tenemos en el Presupuesto dos partidas. Una de veinticinco mil pesos para el Colegio de Artes y Oficios de San Nicolás y otra de seis becas para el internado.

Se dice que se han suprimido las becas, que el Colegio de Artes y Oficios no existe; tenemos, pues, una grandísima economía; justo es que la Cámara se preocupe de proteger esos establecimientos en la Provincia, que tienen que ilustrar sus ciudadanos y difundir su educación; es justo que la Cámara sancione un pequeño gasto para ese establecimiento, que es el mejor que tiene la Provincia de Buenos Aires.

Creo que puede competir, en cuanto a régimen, en cuanto a instrucción y educación de su director, en cuanto a sistema de enseñanza, en cuanto a vigilancia interna y en cuanto a tener todos los requisitos que un buen sistema de educación puede necesitar, puede competir con cualquiera de los establecimientos nacionales.

He tenido ocasión de conocerlo. Me encontraba casualmente en el ministerio de Instrucción Pública cuando se trataba esta cuestión: los alumnos del Instituto Mercantil de San Nicolás de los Arroyos, ¿pueden ser o no admitidos a examen en los Colegios Nacionales? Y, habiendo el ministerio tomado todos los datos que requería, y habiéndose penetrado que ese establecimiento estaba montado de una manera que respondía a todas las exigencias de la ley vigente a ese respecto, le acordó permiso.

Por consiguiente, señor Presidente, no teniendo aquella sección de la Provincia ningún otro establecimiento de educación, los vecinos de Baradero, San Pedro, Pergamino, San Nicolás, etc., tendrían que mandar sus hijos a la Capital o al Rosario, si la Legislatura no votase la suma de veinticinco mil pesos para sostener este establecimiento.

No hacemos más que iniciar algo que tenemos que seguir más adelante, es decir, establecer estos centros de educación, que más tarde se difundirán por Mercedes, Chivilcoy, Dolores.

Una Provincia tan rica, como esta, puede sostener estos establecimientos de educación, y nunca más oportuno como ahora, que empecemos a marchar.

Carboni. - Hay la ley de Educación que establece todo eso.

**Hernández.** - Pero esa ley es para la educación primaria, no es para la preparatoria. Vea la diferencia, y tenga en cuenta que tenemos que preparar ciudadanos.

La ley de educación común está en esfera relativamente mucho más subalterna. Hay que establecer escuelas elementales siquiera, hay que atender a la educación del pueblo.

Por consiguiente, creo que tiene mucha razón la moción del señor diputado Degreef, y votaré calurosamente por ella, sintiendo no tener más votos que darle.

*Hablan varios señores diputados.*

*Se vota la subvención y resulta afirmativa.*

*Considéranse otros Items, hasta llegar a la recompensa de los legisladores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Hace pocos momentos hizo una moción el señor diputado Castro, que la retiró en seguida, y aun cuando ella es odiosa, porque se trata de los mismos diputados, yo que tengo respeto por nuestro sistema de gobierno, y veo la necesidad que hay de traer a la Legislatura la verdadera representación de la Provincia, me encuentro en el caso de afrontar esa situación y hacer de la cuestión de compensación de que la Constitución ha hablado, una cuestión de principios.

Esta es una alta cuestión política, y una alta cuestión social. Cuando la Constitución ha dicho: "los representantes del pueblo tendrán una compensación por sus servicios", ha querido decir varias cosas: que la representación de la sociedad se independice por completo de las clases privilegiadas y ricas, para que no sean ellas únicamente las que representen al pueblo; segundo: abrir las puertas a todos los hombres jóvenes del país que con ilustración, con competencia y con espíritu favorable al servicio público, puedan venir a ocupar un asiento representando a su país, recompensándoles el Estado por ese servicio.

No tengo inconveniente en hacer mía la moción del señor diputado Castro, para que se reconsidere el inciso sancionado respecto a los diputados, tanto más cuanto que concluye mi período en el presente mes.

No puedo saber si existo en los registros, que están cerrados, como nuevo diputado para continuar ocupando un puesto en esta Legislatura. Pero aun cuando así fuera, tengo el valor suficiente de mis propias convicciones para afrontar lo que se diga; y creo que si he de abandonar este puesto, habré hecho un servicio a la representación de la Provincia, contribuyendo a que los vecinos de Bahía Blanca, Mercedes,

Chivilcoy, Dolores, Azul, etc., puedan venir a formar parte de la Legislatura sin gran sacrificio para ellos.

Hago moción para que se reconsidere el punto.

*Apoyado.*

Victorica. - ¿Se ha referido solo a los diputados?

**Hernández.** - Y a los senadores también.

Sr. Presidente. - Los señores diputados que apoyen la moción de reconsideración sírvanse ponerse de pie.

*Suficientemente apoyada, se vota si se reconsideran las partidas indicadas y resulta afirmativa.*

*En seguida se votan en esta forma:*

*25 Senadores a 60.000 pesos m/c al año, cada uno.*

*25 Diputados a 60.000 pesos m/c al año, cada uno.*

*Se discute la reforma propuesta en la Contaduría de la Provincia.*

Castro. - Pido la palabra. Seré breve porque no me creo con derecho para fatigar tanto a la Cámara.

Yo voy a acompañar a la Comisión de Presupuesto en la supresión de la Oficina de Rentas, porque creo que es una Oficina sumamente lujosa, que cuesta mucho a la Provincia. Nada sería el gasto que ella demanda si se hubiese mejorado la percepción de la renta o, mejor dicho, aumentado; pero como no ha sucedido así, y como es posible que en alguna oficina de la casa de Gobierno de la Provincia existan funcionarios aptos para llenar ese cometido, con mucho menos gastos para el erario, he de votar en el sentido indicado.

**Hernández.** - Como yo he de votar en contra del proyecto presentado por la Comisión, debo decir, para que no queden subsistentes las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado Castro, que no es cierto que la modificación de la Comisión produzca economías provenientes del cambio de la contabilidad que existe; toda la economía está en suprimir los colectores. Si se suprimen los once colectores y los ocho evaluadores, como propone, hay economía, si no se suprimen los evaluadores, entonces resulta que el proyecto de la Comisión es más caro.

Así es que el señor diputado Castro parte de una base equivocada. El proyecto de la Comisión es más caro que el presupuesto vigente y su personal mayor, aun cuando refunde las diversas reparticiones de la Administración en un mismo local. Actualmente la Dirección General de Rentas, la Oficina de Contribución Directa, la de Patentes, la de

Sellos, los ochenta y cinco evaluadores de campaña las forman ciento nueve empleados, que cuestan 2.400.000 pesos; y por el proyecto de la Comisión se necesitan ciento diez empleados, que cuestan 2.600.000 pesos.

Así es que con esa modificación, a mitad de año, cuando todos los libros están al día, vendríamos a producir un cambio completo, sin reportar una verdadera economía.

*Hablan varios señores diputados.*

Luro. - Con el sistema propuesto nunca sabrá la Provincia lo que tiene.

Carboni. - Es el modo de pensar del señor diputado, que, no obstante de que la Comisión ha dado desde el principio muy buenas razones para proponer este nuevo sistema, insiste en decir que la Comisión no ha dado razón de ningún género.

Luro. - No he oído ninguna.

Carboni. - La Comisión ha tenido la desgracia de no hacerse comprender por el señor diputado; pero eso no es culpa de la Comisión.

**Hernández.** - En la sesión de esta mañana, cuando hice algunas objeciones al proyecto de la Comisión, dije que no entraría a examinar el fondo de las modificaciones, sino únicamente su oportunidad. Entonces dije que habiendo transcurrido ya la mitad del año sin haber dictado la ley de presupuesto para 1881, no me parecía conveniente este cambio de sistema que traería una gran perturbación en un presupuesto que va a regir únicamente en los meses que faltan para terminar este año, y que si se proyectaran esas modificaciones para implantarlas en el año próximo, me parecería más oportuno y conducente entrar en este estudio.

Carboni. - Me felicito de que el señor diputado haya variado un poco la opinión que antes manifestó...

**Hernández.** - Permítame; el señor diputado no me ha comprendido, y eso proviene de la mala costumbre que tiene el señor diputado de retirarse del recinto cuando otros están hablando. Fue por eso que manifesté a la Cámara que sentía mucho que el señor miembro informante de la Comisión, después de haber pronunciado un discurso, se hubiese retirado, dejándome que pronunciara un discurso al aire.

Nada extraño, señor Presidente, que el proyecto que presenta la Comisión haya tomado como única base el sistema de contabilidad de la

Contaduría Nacional, porque conozco, desde hace muchísimos años, la Contaduría Nacional, he conocido también ese sistema que la Comisión propone, sin Dirección de Rentas; pero esto no quiere decir que yo encuentre conveniente cambiar completamente nuestro sistema en la mitad del año, haciendo desaparecer las atribuciones especiales acordadas por una ley al Director de Rentas, y estableciendo que el Contador formará tribunal.

¿Yo le pregunto al señor miembro informante, en virtud de qué ley tiene esta facultad el Contador?

Ha hecho también una denuncia grave el señor miembro informante, cual es la de que existen empleados que se pagan fuera del presupuesto, algunos de los cuales tienen de sueldo 5 y 7 mil pesos.

¿Cómo es posible que se haya cometido esa irregularidad? ¿Cómo es posible que el Contador haya autorizado ese pago, que por la Constitución no puede autorizar?

¿Cómo es posible que la haya autorizado también el Tesorero?

Esta denuncia es gravísima y, por tanto, hago moción para que esta discusión se suspenda y se llame al señor Ministro, para que nos diga si es cierto que existen esos empleados fuera de presupuesto, y si efectivamente, tienen hasta siete mil pesos algunos de ellos.

Pellegrini. - Se pagarán de eventuales.

**Hernández.** - El señor Ministro nos dirá si se pagan de eventuales, y si se puede, con esa partida, sostener esos empleados fuera de presupuesto.

Carboni. - Los empleados a que me refiero, existen fuera del presupuesto en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo actual.

En cuanto a los sueldos, no sé si efectivamente hay alguno de siete mil pesos, pero tengo entendido que hay muchos empleados que ganan cinco mil pesos.

Así es que, no solamente lo sabe el señor Ministro, sino que debe saberlo también el señor diputado, puesto que estos empleados están funcionando en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo que se ha publicado por la prensa.

**Hernández.** - No lo conozco.

Carboni. - De todos modos, yo creo que el Poder Ejecutivo ha obrado perfectamente, porque encontró la contabilidad de la Provincia en un desquicio completo.

Lo mismo sucede en el Archivo, donde el señor diputado encontrará otra partida que el Poder Ejecutivo ha estado pagando en virtud de un decreto.

**Hernández.** - Yo he hecho una moción que ha sido apoyada y pido que se vote.

Riera. - Creo que no ha sido suficientemente apoyada.

Carboni. - Por mi parte no hay inconveniente.

**Hernández.** - Que se llame al señor Ministro de Hacienda para la sesión de mañana.

Sr. Presidente. - Se va a votar la moción del señor diputado Hernández, si se suspende la consideración de este Item hasta una sesión que tendrá lugar con asistencia del señor Ministro de Hacienda.

*Se vota y resulta negativa por tres votos.*

*Después de un intenso debate, se sanciona definitivamente el Presupuesto.*<sup>12</sup>



## **Problema reglamentario entre las Cámaras<sup>13</sup>**

*La Cámara considera y aprueba definitivamente el Presupuesto de gastos generales para el año 1881, pasado en revisión por el Senado.*

*Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de una nota remitida por el Senado, comunicando que acepta la insistencia de la Cámara con excepción de la partida referente a cincuenta becas en el Colegio San Carlos.*

Sr Presidente. - Se va a votar si la Cámara insiste en su anterior resolución.

Luro. - Creo que deba votarse primero si se considera sobre tablas este asunto.

<sup>12</sup> Diario de Sesiones, 11 de abril de 1881, págs. 568 y 569, 571, 583, 587, 592 y 593. , 612, 615, 617 y 618, 628 y 629, 636, 659 y 661.

<sup>13</sup> Vigésima séptima sesión extraordinaria del 25 de abril de 1881, Presidencia del señor Juan Darquier. Diputados presentes: Almeyra, Andrade, Carboni, Canard, Casal, Castro, Chavez López, Degreef, Halbach, Hernández, Larsen del Castaño, Luro, Martínez, Méndez, Molina Arrotea, Murphy, Naón, Otero, Pellegrini, Pérez Millán, Piñeyro, Recabarren, Riera, Risso Patrón, Rodríguez, Romero, Salterain, Tamini, Ugalde.

**Hernández.** - Si debe pasar a Comisión o no.

Luro. - Hago moción porque se considere sobre tablas.

*Apoyado.*

Sr. Presidente. - Estando apoyada la moción, está en discusión.

**Hernández.** - Pido la palabra para hablar sobre la moción del señor diputado.

Como la moción del señor diputado es para que se trate este asunto sobre tablas, yo he de votar en contra, porque creo que el asunto debe pasar a la Comisión de Presupuesto, porque conviene aclarar el punto.

La Cámara de Diputados había sancionado una subvención de veinticinco mil pesos para el Instituto Científico Mercantil de San Nicolás. Fue esta sanción de la Cámara de Diputados al Senado. El Senado no consideró esa sanción y sancionó estas cincuenta becas para el Colegio de San Carlos. Esta no consideración de la sanción de la Cámara de Diputados, ¿fue una omisión o una substitución que hizo el Senado de una subvención por otra?

Riera. - Una modificación como cualquier otra.

**Hernández.** - Permítame el señor diputado... Son dos partidas; una de veinticinco mil para el Instituto Científico Mercantil de San Nicolás y otra de cincuenta becas para el Colegio de San Carlos.

Estas sanciones son así en el espíritu de la Cámara de Diputados y no me parece que son así en el espíritu del Senado.

Cuando el Senado sancionó las cincuenta becas, (sin que lo asegure porque no he podido penetrarme del espíritu de la nota de remisión), pero de las opiniones expuestas allí parece que en el ánimo de algunos era alguna substitución al Colegio de San Nicolás. Insiste el Senado en sus cincuenta becas, quiere decir que insiste en la substitución. En este caso, como la opinión de la Cámara de Diputados que quiere acordar dos subvenciones y la del Senado...

Riera. - Si no necesitamos la del Senado.

**Hernández.** - Es que no está claro.

Si esto mismo que estoy diciendo, interpretando de esta manera la intención y espíritu del Senado es lo verdadero, es necesario estudiarlo, porque el señor diputado como yo, no ha visto la nota de remisión. Por eso he de votar en contra de la moción del señor diputado para que este asunto pase a Comisión y que ella se expida, si es posible, en un cuarto intermedio.

Luro. - Voy a insistir en la moción que he hecho y voy a dar algunas explicaciones que probablemente satisfarán al señor diputado que acaba de hablar.

El ánimo de la Cámara de Diputados fue establecer dos partidas en el presupuesto. La discusión sobrevino sobre dos partidas: la una, del Colegio Científico de San Nicolás, que fue aceptada porque había tenido su iniciativa en la Cámara; y la otra relativa a las cincuenta becas en el Colegio de San Carlos, que, teniendo iniciativa en la Cámara de Senadores, vino a esta para su revisión, que no fue aceptada aquí. Pasaron las dos partidas nuevamente a la Cámara de Senadores; ella insiste sobre la partida relativa a las cincuenta becas del Colegio de San Carlos que nos remitió en revisión y no teniendo dos tercios para insistir sobre la resolución de la Cámara de Diputados en la partida relativa al Colegio Científico de San Nicolás, quedó sancionada esa partida.

**Hernández.** - ¿En el Senado?

Luro. - Sí, señor.

**Hernández.** - Si eso dice la nota, me conformo.

Luro. - La nota no dice sino que ha aceptado las insistencias de la Cámara de Diputados, y como estaba entre ellos, ha quedado aceptada. Ahora nos toca a nosotros ocuparnos en revisión de esta partida relativa a las cincuenta becas del Colegio de San Carlos, y es lo único de que tenemos que ocuparnos.

Ugalde. - Yo creo que el señor diputado Luro está equivocado. Estas cincuenta becas para el Colegio de San Carlos vienen a reemplazar la subvención de veinticinco mil pesos que la Cámara de Diputados daba al Colegio de San Nicolás; quedando la sanción de los veinticinco mil pesos para las cincuenta becas, ha quedado desligada de la otra subvención; este es un inciso que viene a reemplazar el inciso de veinticinco mil pesos; quedando sancionado uno queda derogado el otro.

**Hernández.** - Ya ve el señor diputado Luro la conveniencia de que el asunto pase a Comisión.

Luro. - No tiene objeto porque la Comisión no nos va a ilustrar más. Suponga el señor diputado que haya habido en el Senado una omisión al discutirse esta partida, que no la haya tomado en consideración; sería el Senado el que debiera enmendar el error u omisión; nosotros no tenemos más que hacer que ocuparnos de la partida relativa a las cincuenta becas. En consecuencia de la sanción anterior de la

Cámara de Diputados queda subsistente la partida de veinticinco mil pesos para el Colegio Científico de San Nicolás.

Salterain. - Convendría que se leyera la nota de remisión del Senado.

Ugalde. - Si el señor diputado me permite yo voy a explicar cómo ha pasado eso. En la Cámara de Diputados se sancionó veinticinco mil pesos para el Colegio de San Nicolás; esa partida fue rechazada en el Senado y reemplazada por otra de cinco mil pesos para las cincuenta becas.

**Hernández.** - No fue rechazada, porque se consideró por omisión en la primera sesión del Senado, no fue considerado por omisión de copia, pues se introdujo esa partida manuscrita sobre un presupuesto impreso y el Senado se ocupó de la orden del día impresa.

*Continúa tratándose el punto, hasta que se resuelve levantar la sesión, a objeto de realizar la asamblea general convocada para la fecha.*

*En esta asamblea resulta electo, por unanimidad, Senador al Congreso de la Nación por la Provincia de Buenos Aires, el Dr. Carlos Pellegrini.<sup>14</sup>*

---

<sup>14</sup> Diario de Sesiones, 21 de abril de 1881, págs. 686 a 688.



HONORABLE  
CÁMARA DE SENADORES  
PERÍODO LEGISLATIVO DE 1881





## **Incorporación de Hernández a la Cámara de senadores<sup>1</sup>**

*La Cámara trata el nombramiento de las Comisiones permanentes y la designación de los días y horas de sesión.*

*La Comisión de Negocios Constitucionales queda integrada por los señores senadores Dr. De la Fuente, señores Hernández y Aráuz.*

*Se produce un debate acerca de la designación del senador Ocampo para integrar una Comisión, pues este no ha presentado el juramento de práctica para incorporarse a la Cámara.*

Sr. Presidente. - Se votará si el señor Ocampo, electo, y aceptado como senador, puede ser nombrado miembro de una Comisión, antes de incorporarse.

*Así se resuelve por afirmativa de nueve votos.*

Sr. Presidente. - Se ha recibido un pliego del Poder Ejecutivo para ser abierto en sesión secreta. Habiendo terminado el objeto de la presente, queda levantada.<sup>2</sup>



## **Se fija el sitio donde debe erigirse la nueva Capital de la Provincia<sup>3</sup>**

*La Cámara considera diversos asuntos, entre ellos un mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta de haber designado la comisión encargada*

---

<sup>1</sup> Sesión ordinaria del 2 de mayo de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, De la Fuente, Demaría, Dillón, Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Lezica, Marengo, Ortiz de Rozas, Uribelarrea, Vidal.

<sup>2</sup> Diario de Sesiones, 2 de mayo de 1881, págs. 33 y 34.

<sup>3</sup> Sesión ordinaria del 5 de mayo de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cuenca, De la Fuente, Demaría, Dillón, Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Lezica, Marengo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Uribelarrea, Vidal.

*de la fijación del sitio para fundación de la Capital de la Provincia, y todas las circunstancias inherentes a esa cuestión trascendental.*

Sr. Presidente. - Como estos asuntos son diversos se dará cuenta de ellos sucesivamente para ir destinándolos a las Comisiones respectivas.

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Creo que estos asuntos deben ser tratados por una sola Comisión. Si fuesen distribuidos para su estudio, entre varias Comisiones, es posible que el trabajo de ellas se resintiese de falta de unidad, que el ignorar las disposiciones contenidas en uno de los arreglos y que se relaciona quizá con las contenidas en el otro, puede dar lugar a apreciaciones erróneas sobre esos actos, y me parece que el proceder más acertado para no entorpecer, por otra parte, el trabajo ordinario de las Comisiones, sería nombrar una Comisión especial, como se hizo cuando se trató la ley de Capital; entonces se organizó una Comisión especial que tuvo a su cargo el dictamen correspondiente, en ese importante asunto. Creo que, en este caso, debiera aceptarse el mismo proceder, nombrando una Comisión más numerosa que las de costumbre, por ejemplo, de cinco miembros a cuyo estudio irían estos y todos los demás asuntos que se relacionen con los arreglos celebrados entre la Provincia y la Nación, a consecuencia de la cesión del Municipio.

Hago esta indicación, por si la Cámara cree oportuno tomarla en consideración, en cuyo caso se autorizaría al señor Presidente para que haga el nombramiento ahora o en la próxima sesión.

Sr. Presidente. - Está en discusión.

Vidal. - Pido la palabra.

Estando en un todo de acuerdo con las ideas del señor senador, pues, a mi juicio, conviene que estos asuntos no sean repartidos entre varias Comisiones; creo, sin embargo, que podríamos llegar al término deseado entregando este asunto, no a una Comisión especial sino a la Comisión de Negocios Constitucionales y de Hacienda, reunidas.

Me parece que esta moción no está en desacuerdo con la del señor senador, en cuyo caso podríamos refundirlas en una sola.

Ortiz de Rozas. - Yo creía más conveniente el nombramiento de una Comisión especial; pero si la Cámara se adhiere a la indicación del señor senador, no tengo inconveniente en aceptarla.

Bengolea. - Las Comisiones nombradas tienen ya sus ocupaciones y, como se trata de un caso especial, es mejor el nombramiento de una sola Comisión.

Vidal. - Yo no haré cuestión de esto, no quiero molestar más a la Cámara. Solamente voy a hacer otra indicación y es que, para formar una Comisión especial, habría que desmembrar casi todas las Comisiones de la Cámara, que descuidarían por esto, los asuntos que tienen en cartera, mientras que procediendo del otro modo, las Comisiones quedarían íntegras. Es la única razón que tengo. No insistiré.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Yo he de votar por la proposición del señor senador Vidal, porque la razón en que la funda influye en mi ánimo con fuerza decisiva.

Esa Comisión especial tiene el inconveniente de que desorganiza las otras Comisiones a que sus miembros pertenezcan, y el día en que aquella se reúne, las otras no podrían funcionar.

Encuentro un artículo en el Reglamento, que conozco poco, pero que estoy estudiando, que dispone que cuando un asunto es de carácter mixto, se destina a las Comisiones respectivas, que lo estudiarán reunidas. Este es el artículo 37 del Reglamento.

Hueyo. - Pero ello no impide que la Cámara nombre una Comisión especial.

**Hernández.** - No me ha oído decir eso el señor senador. He dicho que las razones del señor senador Vidal, en favor de su moción, hacían fuerza en mi ánimo...

Hueyo. - No he afirmado tampoco que el señor senador lo haya dicho. Solamente observé que la indicación del señor senador no distaba a que la Cámara designase una Comisión especial.

**Hernández.** - Es que tampoco he hecho semejante afirmación; he fundado simplemente mi voto en favor de la moción señor senador Vidal.

*Se vota la moción para el nombramiento de una Comisión especial y es rechazada contra nueve votos.*

*Trata la Cámara el proyecto de exención de multas a los deudores del Fisco. Intervienen en el debate varios señores senadores.*

Vidal. - Pido la palabra.

No creo, señor Presidente, que hayan sido contestados los argumentos que antes he hecho.

Había explicado mi voto, haciendo ver al Senado que no era, en este caso, la cuestión de equidad lo que influía en mi ánimo; pero aun tomándole en ese sentido, yo, por mi parte, no aceptaría las doctrinas establecidas por el señor senador Rozas, porque me parece que en este

caso el Fisco no va a perder absolutamente nada. Las multas impuestas a los que han demorado el pago de la Contribución Directa o patentes, van, en su mayor parte, a poder de los empleados recaudadores del impuesto.

Por otra parte, no puedo creer que sería injusto hacer el bien a unos, porque no se les ha hecho a otros. Me parece que no es principio aceptable. Si el señor senador, por ejemplo, se encontrase en las condiciones de tener dos clases de deudores, uno que le pagase su deuda con intereses, y otro que, encontrándose en circunstancias desfavorables, solo pudiese pagarle el capital, el señor senador lo había de recibir, me parece, sin considerarse en el deber de devolver al primero los intereses que hubiese pagado, y no creería por eso que había procedido con injusticia.

Por estas razones no acepto las ideas del señor senador, y sostengo que el Senado haría bien en aprobar el despacho de la Cámara de Diputados.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Voy a votar en favor del proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados, porque considero que es muy conveniente el procedimiento que trata de seguirse.

Sabe el Senado que los deudores del Fisco por sumas atrasadas, provenientes de Contribución Directa, tienen por ley una multa de un 50%, y que el Poder Ejecutivo entrega la ejecución judicial por estas deudas, a procuradores particulares. Hay varios nombrados por el Poder Ejecutivo que actualmente se ocupan de hacer efectivo el pago de esa deuda. Esta ley viene a paralizar esas ejecuciones, a poner a esos deudores, (muchos de los cuales no han cumplido con el Fisco, porque no han podido, porque les ha sido materialmente imposible, no porque se vean libres de la acción del Poder Ejecutivo), en condiciones de poder cumplir con ese deber y pagar su deuda. Me parece que este es un procedimiento administrativo muy conveniente y muy benéfico, porque no todos los deudores al Fisco están siempre, y en todo momento, en situación de pagar esos impuestos.

Con esta ley se evitan también infinitos males, ocasionados por las ejecuciones que se siguen contra los deudores morosos.

Por estas razones, considerando que es un proyecto de gran utilidad y que no atrasa la percepción de la renta fiscal, puesto que toda o casi toda esa deuda está en tramitación judicial, votaré por su aprobación.

*Se vota el proyecto en discusión y se aprueba, en general, por 13 votos. En particular sin observación. Pasa la Cámara a cuarto intermedio.*

*Vueltos a sus asientos los señores senadores se reanuda la sesión, considerando otros asuntos del orden del día, entre ellos la creación de un Museo de Pintura.*

Demaría. - Pido la palabra.

Para hacer notar que no es un salón, como ha dicho el miembro informante.

Ortiz de Rozas. - ¡Son dos!

Demaría. - Cada año será uno, que responderá al plan general de un gran Museo, para lo cual se destinan tres millones, que no se han de invertir solo en los dos primeros salones.

Se ve, pues, que esto es muy diferente de lo que decía el señor senador Ortiz de Rozas, que yo representaba un proyecto imposible de realizar.

Ortiz de Rozas. - Reconozco que son dos salones.

*Hablan varios señores senadores.*

Demaría. - Señor Presidente: si yo tuviera un asiento permanente en esta Cámara como la tienen los lores en el Parlamento inglés, me conformaría con que este proyecto pasara al archivo, porque entonces, permaneciendo siempre en este recinto podría pedir en tiempo oportuno que se trajera a discusión; pero como no gozo de tan altos fueros, ni tengo tampoco asegurada la vida, es que en previsión de estas circunstancias pido, no que lo despache favorablemente la Comisión, porque comprendo bien que no es esta la oportunidad, sino que no se vaya al polo opuesto: no porque en estos momentos no sea oportuno este proyecto lo ha de condenar al archivo; déjelo en cartera como ha estado tanto tiempo, porque es fácil así, cuando sea la oportunidad, que la Comisión lo atienda, y no en un rincón donde nadie se acordará jamás de él.

Estas son las consideraciones que me mueven a pedir que no se destine al archivo, sino que se conserve en cartera. Así, si la Comisión no se ve en el caso de despacharlo porque no es la oportunidad, no habremos modificado esta idea, y en lo sucesivo cuando vengan otras Comisiones, y consideren que es momento oportuno lo despacharán. Pero esa hoja de papel no puede pesar tanto en una cartera para que la Comisión se empeñe desde ya en deshacerse de ella, relegándola al archivo, donde nadie la reclame jamás.

*Puesto a votación el despacho de la Comisión en la parte referente al Museo de Pintura, resultó empatada.*

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Con motivo de haberse reabierto el debate voy a decir cuatro palabras. Una de las razones que se han dado por el miembro informante de la Comisión, es que, en cuatro años que hace que se ha presentado este proyecto, nada se ha realizado, y no hay esperanza de que en otros cuatro se obtenga mejor resultado.

Esta es razón que hace fuerza en mi ánimo, porque se ha abierto para el país una nueva era, que es de olvido, y que no se inspira en los antecedentes, muchas veces desgraciados, de los años pasados. Entramos en un nuevo camino.

El otro miembro de la Comisión ha dicho que haríamos el Museo con pintores nacionales. Estas son sus palabras y reconociendo muchísima ilustración en el señor senador Hueyo, me sorprende que haya dicho eso. Los Museos de Pintura no son obra de pintores nacionales, no son obra de los contemporáneos; son la reunión y la ordenación de lo que han producido las generaciones pasadas y por eso, señor Presidente, aunque no tengamos una escuela de pintura, un Museo es realizable.

¿Hay quien pueda decirme el número inmenso de bellos cuadros que hay en Buenos Aires? Es incalculable. Hay con que poder formar un gran Museo, con cuadros de todas las escuelas.

A mí me encanta el pensamiento del señor senador, y decididamente votaré porque este proyecto se conserve.

Otro argumento ha sido las dudas que le asaltan sobre si podemos realizar pronto la idea de la fundación de la Capital de la Provincia. Yo no tengo dudas; no veo en el horizonte nada que pueda interrumpir nuestro camino. Ninguna duda oculto, ningún temor ofusca mi espíritu, y creo, y lo dicen los documentos oficiales, puesto que se acaba de nombrar una Comisión, que muy pronto habremos resuelto este problema y tomado base sólida, ancho camino para el porvenir.

Puesto a votación, el despacho de la Comisión en la parte referente al Museo de Pintura, resultó empatada.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Diario de Sesiones, 5 de mayo de 1881, págs. 38 y 39, 48, 55, 57 y 59.



## Organismos necesarios para la percepción de los impuestos<sup>5</sup>

*Se trata sobre tablas un proyecto para que sigan funcionando las oficinas de la Contaduría General y Dirección de Rentas, mientras el Poder Ejecutivo reglamenta la nueva organización dada a esas oficinas. Se aprueban otros asuntos.*

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Como lo hace notar el Poder Ejecutivo en su mensaje, este asunto es de urgente despacho.

Yo he tenido ocasión personalmente de tocar los gravísimos inconvenientes con que se tropieza hoy para poder hacer funcionar la Contaduría, con motivo de un asunto particular que me llevó a esa oficina, y me dio, como he dicho, la ocasión de pulsar el verdadero desquicio en que se encuentra.

No hay administración posible, no hay orden regular, no hay percepción de impuestos, no hay control, no hay nada en el estado actual de cosas; ni hay posibilidad de que el Poder Ejecutivo, con la apremiante necesidad que tiene de atender a todos los servicios de la Administración, pueda reglamentar las nuevas oficinas creadas por la ley de presupuesto, en un término tan breve como el que tiene para poder hacerlo. Por esta razón, voy a rogar al Honorable Senado se sirva tomar en consideración, sobre tablas, este asunto y despacharlo.

*Se apoya esta moción y puesta a votación se aprueba. En consecuencia se pone en discusión general el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Creo, como ha dicho el señor senador Rozas, que es muy grave el asunto y que hay urgencia para la Administración de la Provincia en que sea prontamente despachado.

---

<sup>5</sup> Sesión ordinaria del 7 de mayo de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, De la Fuente, Demaría, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Lezica, Marengo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Uribelarrea, Vidal.

Por mi parte, he de dar mi voto al proyecto que presenta el Poder Ejecutivo, porque en la discusión del Presupuesto en la Cámara de Diputados, a que pertenecía, sostuve la imposibilidad de la reforma, su inaplicabilidad, la imposibilidad de su ejecución a mediados del año.

Se creaban nuevas oficinas, se establecía nuevo régimen de contabilidad; nuevo sistema de percepción de rentas; y todo esto tenía que hacerse, como he dicho, en una época avanzada del año, cuando el Poder Ejecutivo, urgido por las necesidades de la Administración, no podía contraer su atención a estas reformas.

Por consiguiente, el proyecto que presenté el Poder Ejecutivo es digno de consideración y de aceptación por la Cámara.

Era únicamente para fundar mi voto en este asunto que había pedido la palabra.

*Se vota y se aprueba en general y particular.*

*La Cámara considera el despacho de la Comisión de Hacienda, abre un proyecto de concesión ferroviaria.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

En la sesión anterior, cuando se presentó este asunto al debate, hice moción, que fue aprobada por el Honorable Senado, para que se reservase para la orden del día, por considerarlo grave.

El estudio que de él he hecho, ha confirmado mi opinión sobre la gravedad de este asunto.

Voy a permitirme hacer, aunque brevemente, una exposición sobre un punto de administración, relativo a las concesiones de ferrocarriles.

La facultad de concederlas fue otorgada al Poder Ejecutivo por ley de 1871. El año 72 se dictó otra ley explicando el texto de la del 71, diciendo que esta autorización acordada al Poder Ejecutivo para hacer esas concesiones, era facultativa; de manera que no quedaba obligado a hacerlas cuando no las creía convenientes. Estas leyes dejaban también al Poder Ejecutivo la facultad de establecer las reglas de tramitación para esas solicitudes, pero vino en el año 78 a 79 un proyecto de ley sobre ferrocarriles, en el cual tuve ocasión de colaborar, en la Cámara de Diputados, porque pasó a estudio de la Comisión de que formaba parte. Yo mismo lo despaché, y tuve el honor de ser nombrado miembro informante en ese asunto; La Comisión propuso una reforma radical. Fue de opinión, -y las dos Cámaras participaron de ella- que la facultad de otorgar concesiones para la construcción de ferrocarriles correspondía a la Legislatura. Se dictó la nueva ley, y se dejó al Poder

Ejecutivo, por el artículo 33, la facultad de establecer la forma en que esas solicitudes debían presentarse. A las Cámaras corresponde, pues, hacer las concesiones, y al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley, estableciendo la forma en que deben solicitarse.

El mismo artículo 33 e incisos siguientes, fijan las bases a que el Poder Ejecutivo debe sujetarse para reglamentar esas concesiones. Una vez terminada la tramitación de la solicitud ante el Poder Ejecutivo, recién entonces, según esa ley, debe pasar a la Legislatura a fin de obtener la concesión.

El Poder Ejecutivo no ha hecho uso todavía de la facultad que le acuerda la ley de 1873 ni ha hecho la reglamentación a que ella se refiere. Hasta ahora sigue rigiéndose por la ley de 1872, según la cual se otorga una concesión preliminar, para después exigir estudios más serios y detallados sobre las obras proyectadas.

El despacho de la Comisión viene, hasta cierto punto, a dar forma a la tramitación de las solicitudes, porque dice: “Vuelva al Poder Ejecutivo para que exija de los solicitantes los estudios, presupuestos y planos detallados de la obra”. Esta es la facultad del Poder Ejecutivo. Él sabrá si debe exigir los estudios, presupuestos y planos detallados y demás condiciones exigibles en obras de esta naturaleza, tanto por lo que se refiere a los terrenos que la línea debe atravesar, como a la construcción, tren rodante y demás. La Legislatura no puede tocar este punto, sin despojar al Poder Ejecutivo de una facultad que le ha sido expresamente conferida.

En mi concepto, los señores que han presentado esa solicitud a la Cámara, pidiendo concesión, se han dirigido mal. Esto sucede frecuentemente; y tan es así, que en la Cámara de Diputados hay algunas solicitudes pidiendo concesiones; las hay en el Senado, y también varias ante el Poder Ejecutivo. Hay dos sobre construcción de un ferrocarril de la Ensenada a la Magdalena, una para un ferrocarril de San Nicolás al Pergamino y varias otras.

En mi concepto, lo que a la Cámara corresponde decir, es: “Vuelva a los interesados”.

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

El señor senador se ha dado perfecta cuenta de la ley del año 78... o más bien dicho, del 80, porque creo que ha sido promulgada el año pasado.

**Hernández.** - El año 79.

*Defiende extensamente la tesis de la Comisión el miembro informante senador Ortiz de Rozas.*

**Hernández.** - No sé si en la discusión en general puedo usar de la palabra dos veces, porque no conozco el Reglamento. Pero quisiera rectificar algunas de las opiniones emitidas.

Sr. Presidente. - Si es para una rectificación puede hacer uso de la palabra el señor senador.

**Hernández.** - Celebro que el señor senador Rozas esté de acuerdo con mis opiniones respecto de que el despacho debió haber sido: "devuélvase al interesado". Yo no estoy de acuerdo con las teorías del señor senador Barra, que cree que la fuerza de impulsión de nuestros asuntos es sacarlos de su carril. La fuerza de estos asuntos es llevarlos por el carril trazado por la ley y cuando la ley reglamentaria o el decreto del año 73, que está vigente, dice: las solicitudes deberán presentarse por el Ministerio de Hacienda, en papel sellado respectivo; sacarlas de la vía que les ha trazado la ley, sacarlas de ese trámite marcado por ella, no es impulsar, es trastornar.

No es cierto que ha de ir al archivo esta solicitud. ¿Por qué ha de ir cuando están tramitando por las oficinas del Poder Ejecutivo muchísimas solicitudes sobre ferrocarriles y tranvías?

Los interesados la tomarán, y en el papel sellado respectivo, la introducirán, como manda el decreto, por el Ministerio de Hacienda, y el Poder Ejecutivo procederá con arreglo al decreto que rige estas concesiones; porque si bien es cierto que el Poder Ejecutivo no ha reglamentado el artículo 33 de la ley del año 80 sobre esta materia, también lo es que existe vigente el decreto del año 73, reglamentando la ley del 71, y por el cual se rigen estas concesiones. Así, pues, no van a ir al archivo; ni detenemos el progreso de la Provincia, ni le imprimimos tampoco sello de impulsión con sacarlo de su quicio natural y legal. Siguiendo la tramitación marcada por la ley, estamos en el camino, y los Poderes públicos no se apartan de su obligatorio empeño en fomentar el progreso de la Provincia.

Barra. - Pido la palabra para una rectificación muy breve.

Estoy muy lejos de pretender que se desencarrile este negocio; pero en las menciones que se han hecho de esta ley se ha hablado de que su reglamentación no se ha practicado, y como de lo que se trata es de investigar la importancia de este proyecto, es precisamente un medio de encarrilarlo que vuelva al Poder Ejecutivo y venga revestido de esas

formalidades que echa de menos el señor senador. Esta es propiamente la índole de mi exposición sin pretender desviar este asunto del orden regular. Por consiguiente, póngasele: “ocurra al Poder Ejecutivo”, que importa una indicación precisa para el interesado, pero no “ocurra donde corresponda”, que francamente es una contestación bastante glacial y desalentadora, sino ocurra al Poder Ejecutivo para que nos dé todas las explicaciones relativas a este proyecto, subsanando el vicio de la forma que haya habido. Así, pues, lejos de descarrilarlo, porque sí se llenan esas consideraciones que se echan de menos y que no van a subsanarse por el concurso del Poder Ejecutivo y concurso completo como se pide.

**Hernández.** - ¿Me permite una observación?

Creo que nos ponemos en el terreno de conformar nuestras opiniones, porque el señor senador Rozas está de acuerdo con la mía, y yo lo estoy con la última parte de lo manifestado por el señor senador, que en vez de ponerse: “vuelva al interesado” se deje: “ocurra el Poder Ejecutivo”.

Barra. - No haré cuestión de eso.

Yo apoyaré la idea de la Comisión, que se ha manifestado muy prudente; pero si se votara otra estaría por la misma. Ya hace la definición de una iniciativa en este caso.

Sr. Presidente. - ¿Cuál es la moción del señor Hernández?

**Hernández.** - Mi moción es que “ocurra al Poder Ejecutivo” que es el decreto que debe ponerse al asunto.

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra. Quiero hacer, simplemente, una ligera rectificación respecto a la cita que ha dado el señor senador Hernández, del decreto reglamentario de la ley del 73. Ese decreto no puede ser invocado ante esta Cámara, porque se refiere a una ley que nosotros hemos derogado el año 80.

La ley del 80, deroga la del 73 y, por consiguiente, también el decreto reglamentario. Si el Poder Ejecutivo, dando tramitación a los asuntos, en virtud de aquella ley, falta a su deber, la Cámara no puede tomar ese antecedente como base para fundar una resolución suya. La Cámara debe tener solamente en cuenta este antecedente: que el Poder Ejecutivo no ha reglamentado el artículo 33 de la ley del 80; que, por consiguiente, no hay hasta ahora un procedimiento establecido para la tramitación de los asuntos que vayan ante el Poder Ejecutivo, y que, por tanto, ella está en el perfecto derecho de adquirir por los medios

que estime convenientes, los antecedentes que necesite para ilustrar su opinión en las cuestiones que penden de ella. Creo, pues, que la Cámara haría bien, puesto que se obtendrían los datos necesarios y facilitaría la resolución de este asunto, en pedir los informes que la Comisión aconseja.

Como dije antes, esto no importa desconocer que el señor senador Hernández está en el terreno legal, cuando dice que lo que corresponde es que estas solicitudes vayan directamente al Poder Ejecutivo y tengan la tramitación con arreglo a un procedimiento que ha debido estar reglamentado, pero que no lo está.

**Hernández.** - Hay un decreto vigente para esa tramitación.

Ortiz de Rozas. - El decreto que invoca el señor senador, es el reglamentario de la ley del 73; derogada la ley del 73 por la del 80, es evidente que el decreto no queda subsistente.

**Hernández.** - La ley dice: quedan derogadas todas las leyes que se opongan a estas disposiciones, y ¿dónde está la disposición a que se opone este decreto reglamentario?

*Después de un breve debate, el señor Presidente pone a votación el despacho de la Comisión que resulta aprobado contra siete votos.<sup>6</sup>*



## **Apoyo a la obra de J. B. Alberdi<sup>7</sup>**

*La Cámara aprueba sobre tablas un proyecto de ley, disponiendo que se subscriba el Poder Ejecutivo a un número de ejemplares de la Obra del Dr. Alberdi titulada “La República Argentina en 1881”. Consideración de otros asuntos.*

Barra. - El sencillo proyecto que acabo de presentar está explicado por sí mismo. Es evidente el respeto que se tiene en el país y en el exterior por la ilustración del Dr. Alberdi. Con su penetración de espíritu y

<sup>6</sup> Diario de Sesiones, 7 de mayo de 1881, págs. 61, 64, 66 y 67.

<sup>7</sup> Sesión ordinaria del 12 de mayo de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, De la Fuente, Demaría, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Uribelarrea, Vidal.

su serenidad habitual ha tomado los acontecimientos que han pasado, para hacer su estudio y hacer de ellos la filosofía que debe aplicarse en lo futuro, en la apreciación de los principios que rigen la República.

Creo que es importante que se difundan las luces de este libro, y por lo tanto que hallara en el Senado la acogida que solicito, máxime cuando importa un gasto tan insignificante.

Varios senadores. - Apoyado.

Sr. Presidente. - Pasará a la Comisión de Presupuesto.

Barra.- Si no hay inconveniente, desearía que este proyecto se tratara sobre tablas.

Es muy sencillo; no traerá discusión.

*Apoyado.*

*Hablan varios señores senadores.*

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

No encaro esta cuestión bajo el punto de vista del gasto, que es realmente ínfimo; pero cuando pienso que la Legislatura, por una ley, adquiere una cantidad de libros de determinado autor, ello importa prestar su aprobación a las doctrinas que ese libro contiene; y, en mi concepto, es conveniente, en ese solo sentido, que la Comisión de Peticiones estudie este libro para ver si las doctrinas que encierran merecen que la Legislatura le preste su adhesión por medio de una ley.

Esta es, para mí, la faz más importante en todas las leyes que tienen por objeto adquirir determinadas obras por cuenta del Estado, para distribuir las, porque ello importa decir: que es conveniente difundir los principios y doctrinas que el libro encierra.

Y yo, que no he tenido tiempo para leer esta obra, en cuyo favor estoy mal dispuesto (como lo estoy siempre por la mayor parte de las del Dr. Alberdi, que no me han servido, en muchas ocasiones, para suplir mi ignorancia), no quiero dar mi voto como miembro de la Legislatura, a un libro que tal vez mañana condene, por creer inconvenientes sus doctrinas.

Esta es toda la cuestión para mí.

Demaría. - Pido la palabra.

Voy a sostener la idea de que el asunto se trate sobre tablas.

No han llevado el convencimiento a mi ánimo las razones del señor senador. Él dice que, aunque es mucho el respeto que merece el autor del libro, no puede prescindir del temor de que contenga ideas erróneas que sería inconveniente difundir.

Esto es prejuizar sobre la obra; nosotros no entramos a ese terreno. Su autor goza de una reputación merecida, no solo en la República sino también en Europa.

La Legislatura, al suscribirse a esta obra, no pretende aprobar las ideas del Dr. Alberdi, sino simplemente hacer conocer los estudios de un hombre eminentísimo, que se ha consagrado durante toda su vida, a estas grandes cuestiones de la República Argentina. Es un homenaje de respeto que se rinde al genio y a los estudios del Dr. Alberdi, aunque se prescindiera de los puntos importantísimos de actualidad de que trata la obra. No es gran homenaje; es leve recompensa a los talentos del Dr. Alberdi.

Bajo esta faz es muy justo que se haga la suscripción que indica este proyecto, y también que se trate sobre tablas.

Respecto a que la Comisión de Peticiones debe estudiar este libro para manifestar al Senado si las ideas que sostiene son o no erróneas y, según eso, difundirlas o no, creo que en esto no caben apreciaciones.

Cada persona que lea este libro lo juzgará con su criterio propio y formará juicio de las ideas del Dr. Alberdi. Sin son erróneas, no por eso llevarán el convencimiento al lector; por el contrario lo harán cavilar y meditar más en esas cuestiones.

Así, pues, no hay temor de que esta obra extravíe los espíritus en estas cuestiones vitales.

*Intervienen varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Para decir brevemente que me felicito de la opinión manifestada por el señor senador Rozas, porque ella ha dado lugar a un incidente que me permite manifestar mis opiniones en una cuestión en que me honraré de dar mi voto en favor del proyecto del señor senador Barra.

Si creyera, señor Presidente, que el estudio que una Comisión va a hacer del libro del señor Alberdi, pudiera agregar algo en la opinión que todos los hijos de este país tenemos por su competencia y por sus libros, me adheriría a la opinión del señor senador; pero hay hombres que por sus largos años, por su constante dedicación al estudio de la ciencia, y, sobre todo, por el concepto universal de que gozan, están fuera del criterio individual, y solamente pueden ser juzgados por las generaciones y por los pueblos.

Sólo las generaciones futuras juzgaron a Platón y a Sócrates; solo las generaciones futuras juzgarán las grandes luminarias de la inteligencia

humana; solo las generaciones futuras juzgarán las obras del doctor Alberdi, hijo de América, argentino que ha estado con su inteligencia en servicio de la organización de su país, dilucidando con una competencia sin rival sus cuestiones sociales, sus cuestiones políticas y sus cuestiones económicas; y, señor Presidente, cuando después de setenta años de labor en favor de la Patria, se pide al Senado de Buenos Aires la suscripción para un libro que este Platón argentino ha dado a la prensa no se puede decir: pase a la Comisión para que lo estudie.

Yo, por mi parte, adepto de la escuela y de las ideas del Dr. Alberdi, me honro y celebro muchísimo tener oportunidad de dar un voto que, francamente, creo como el señor senador Demaría que es un débil homenaje a su talento y patriotismo.

*Se prolonga el debate, poniéndose luego a votación la iniciativa del señor senador Barra, siendo empatada. El señor Presidente decide por la afirmativa e invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio. Después de otros asuntos la Cámara considera un proyecto por el que se aprueba el convenio celebrado por los representantes de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires, de fecha 5 de marzo de 1881 sometiendo la cuestión de límites entre las tres provincias, al arbitraje de la Suprema Corte Nacional.*

Bengolea. - Pido la palabra.

Me había impuesto ya del despacho de la Comisión, que acaba de leerse; pero siendo una cuestión tan grave esta, puesto que se trata de límites interprovinciales, creo que el Senado haría bien, disponiendo que antes de considerarse se publiquen todos los antecedentes que la motivaron.

De otro modo, señor Presidente, no es posible que votemos con conciencia un asunto de la magnitud de este, ignorando los antecedentes que han servido de base para convenir en la resolución que se nos aconseja. Orientado el Senado con los antecedentes de este negocio podrá dar, repito, un voto acertado respecto si debe o no someterse este litigio al arbitraje.

Hago, pues, moción para que se postergue la consideración de este asunto, hasta tanto sea del dominio de los senadores los antecedentes que la motivaron.

Varios señores diputados. - Apoyado.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Tan acertada y oportuna es la moción del señor senador que, a la Comisión que ha formulado este despacho y de la que tengo el honor

de ser miembro informante, no le ha tomado de sorpresa. Ella había pensado lo mismo, y todos los miembros que la constituyen, cambiando ideas al respecto, están de acuerdo en aceptarla. La Comisión, señor Presidente, desde el primer momento, percibió la conveniencia y oportunidad de que se conocieran por todos, los antecedentes y documentos de este asunto, que, en verdad, son reducidos.

Se limitan al convenio celebrado por los representantes de los tres gobiernos y a la nota explicativa de la Comisión, dirigida al Gobernador de la Provincia.

Pero la Comisión desistió, por esta razón de la idea y creyó que, habiendo sido remitidos por el Poder Ejecutivo todos los antecedentes de este asunto, y a los que me he referido, los señores senadores podrían verlos en secretaría, y de esta manera se hacía útil la publicación.

Por otra parte la Comisión creyó que debía activar el despacho de este asunto, porque, por el convenio celebrado el 5 de marzo, solo se da plazo para su ratificación de los Poderes Públicos, tres meses.

Es un convenio ad-referendum, que no siendo aceptado por los Poderes Públicos en el término fijado, caduca.

Por esta razón es que la Comisión no aceptó la idea, aun cuando no la combate, conviniendo en aceptarla si algún señor senador manifestaba tal deseo.

Por consiguiente, a nombre de la Comisión, declaro que esta acepta la moción hecha por el señor senador Bengolea, haciendo presente únicamente que, siendo la celebración de este convenio ad-referendum, de un gran interés público, el plazo para su aceptación vence el 5 de junio y que, por consecuencia, es urgente su sanción.

Hago notar esto, simplemente, para que los señores senadores aceleren el estudio de los antecedentes.

Sr. Presidente. - Tenga la bondad el señor senador Bengolea de precisar los términos de su moción.

Bengolea. - Mi moción es esta: que se publiquen todos los antecedentes y documentos que han servido de base a los representantes de los gobiernos para la resolución de la cuestión de límites interprovinciales, y muy principalmente los relativos a la Provincia de Buenos Aires.

**Hernández.** - Como yo conozco los detalles de este asunto, puedo decir a la Cámara cuales son los documentos.

Son tres piezas: uno es la nota explicatoria de la negociación; otra es la nota conteniendo las bases del convenio ad-referendum con los representantes de los demás gobiernos; y otra, la nota del Poder Ejecutivo dirigida al Senado, también explicativa de este negocio.

Hueyo. - Yo agregaría algo más a la moción del señor senador Bengolea; que se dirija una nota al Poder Ejecutivo pidiéndole todos los antecedentes que se hallen en su poder, anteriores a la celebración de este convenio, y sobre el mismo asunto.

*Se prolonga el debate, en el que intervienen varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

La discusión ha venido a acabar en este punto.

Me parece que la moción del señor senador Hueyo, que encuentro pertinente, es una moción nueva y completamente independiente de la que ha hecho el señor senador Bengolea. La moción de este último señor es para que se impriman los antecedentes que existen en la cartera de la Comisión de Negocios Constitucionales; la del señor senador Hueyo es otra; que se pidan al Poder Ejecutivo todos los antecedentes de este negocio.

Hueyo. - Es indiferente la forma.

**Hernández.** - Quería dar una forma que nos traiga a la cuestión y nos deje de divagar; pero durante todo el debate, dos senadores que han tomado la palabra la han usado ampliamente, ya sobre límites, ya sobre doctrinas, ya sobre cuestiones internacionales; solamente la Comisión llamada a informar ha estado callada. Así es que, para no salirnos de lo que es materia de discusión, deberíamos proceder a la votación dividiendo en dos la moción: primeramente la moción del señor Bengolea, y después la indicación del señor Hueyo.

Votaré por las dos proposiciones, porque las encuentro perfectamente aceptables.

*Se vota primeramente la moción hecha por el señor senador Bengolea, y es aceptada por unanimidad. La del señor senador Hueyo se acepta también, por afirmativa contra cinco.*<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Diario de Sesiones, 12 de mayo de 1881, págs. 89, 96 y 99.



## Debate sobre límites interprovinciales<sup>9</sup>

*Considera la Cámara diversos asuntos, siendo motivo de un extenso debate el dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales en el tratado celebrado entre el representante de la Provincia y los de Santa Fe y Córdoba, sobre límites. Este dictamen es informado por el miembro de la Comisión señor senador Hernández.*

Sr. Presidente. - No habiendo más asuntos entrados, continúa la discusión pendiente, sobre cuestión límites.

Hueyo. - Pido la palabra.

Desearía saber si el Poder Ejecutivo ha remitido los antecedentes que se le pidieron.

Sr. Presidente. - Los señores secretarios me informan que no.

Hueyo. - En este caso voy a hacer moción de aplazamiento de esta discusión.

Me consta, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha solicitado del representante de la Provincia de Buenos Aires todos los antecedentes que existan en su poder, para remitirlos a la Cámara. Estando pendiente este trámite, creo que hay verdadera conveniencia en aplazar esta discusión hasta tanto vengan esos antecedentes pedidos por la Cámara. Entonces será oportunidad de entrar a la discusión.

Hago, pues moción de aplazamiento hasta tanto sean remitidos por el Poder Ejecutivo los antecedentes pedidos por la Cámara.

*Se apoya.*

Sr. Presidente. - Estando apoyada esta moción se pone en discusión.

**Hernández.** - Pido la palabra.

He de estar en contra de la moción del señor senador, únicamente por el plazo que fija, puesto que el tratado ad-referendum celebrado por el representante de la Provincia fija el término de tres meses para que se expida la Legislatura. Ha empezado a correr el cinco de marzo,

---

<sup>9</sup> Sesión ordinaria del 17 de mayo de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, De la Fuente, Demaría, Dillon, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Lezica, Marengo, Ocampo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Vidal.

de suerte que tiene que ser sancionado por las dos Cámaras el cinco de junio.

La fecha que propone el señor senador, significará de hecho la expiración del término, sin que la Legislatura se expida.

Así, pues, como no hay medio sencillo para obtener este resultado, y es que el senador que quiera estudiar estos antecedentes, que son muy voluminosos, ocurra a la oficina, aceptaría la moción de suspensión que propone el señor senador si la limitara hasta la próxima sesión.

*Hablan varios señores senadores.*

De la Fuente. - Pido la palabra.

Creo que habría conveniencia en que esta cuestión de aplazamiento se tratara en presencia del señor Ministro de Gobierno. Considero que él está habilitado para darnos idea de la urgencia que hay en resolver este asunto, al mismo tiempo que daría una idea general de los antecedentes de la cuestión, por lo que puedan importar esos antecedentes al conocimiento que quieren tener algunos señores senadores. Hago, pues, moción para que se llame el Ministro.

*Se aprueba esta moción y se pasa a cuarto intermedio para esperar al señor Ministro. Vueltos al recinto los señores senadores y, estando presente el señor Ministro de Gobierno, doctor don Carlos D'Amico, continúa la discusión.*

De la Fuente. - Creo, señor Presidente, que el señor Ministro tendrá conocimiento del objeto porque ha sido llamado.

Sr. Ministro de Gobierno. - No tengo conocimiento, señor.

De la Fuente. - Es para conocer la urgencia que haya en despachar el asunto relativo a la cuestión límites con Santa Fe y Córdoba, y si podemos o no aplazar su consideración.

Además también se desea conocer los antecedentes que tenga sobre esta vieja cuestión; si la presencia de esos antecedentes puede interesar al Senado, y si pueden conducirlo a algo en el estudio que de ellos se haga.

Sr. Ministro de Gobierno. - Pido la palabra.

Como los señores senadores se habrán impuesto, en el mismo tratado que se ha sometido a su consideración hay un artículo que establece que las Legislaturas provinciales deben aprobarlo dentro de los tres meses. Ya va corrido algún tiempo de ese término y todavía falta que

se ocupe la Cámara de Diputados de este proyecto. Esta es la urgencia que tiene el asunto.

Dentro de estos tres meses, la Legislatura puede aprobar o no el tratado; pero suspendido para después de estos tres meses, o para que haya peligro de que los tres meses pasen sin darle aprobación, sería lo mismo que rechazarlo.

*El señor Ministro de Gobierno formula una extensa exposición, respondiendo ampliamente a las interrogaciones que se le dirigen.*

Barra. *Entre otros argumentos afirma.*- Dice el señor Ministro que implícitamente es un rechazo este aplazamiento. No es cierto, porque hay los medios de conciliación. La cuestión fue puesta en este terreno, y puede muy bien, si viniese este aplazamiento, postergarse, como sucede todos los días con los contratos de arbitraje, renovado lo pactado; lo que sucede en los casos jurídicos más comunes, prorrogando las facultades del juez.

Así es que creo que el señor senador Hueyo ha establecido principios muy firmes para determinar una votación en que se puede fallar con perfecta conciencia sobre lo que se trata. Cuando llegue el caso de someter la cuestión al árbitro, desde luego mis opiniones serían completamente favorables al representante de Buenos Aires, porque juzgo que es la Corte Suprema, el más alto tribunal, quien está designado para fallar con serenidad e imparcialidad en cuestión de tanta importancia.

**Hernández.** - Pido la palabra.

La última parte del discurso del señor senador Barra, coloca la cuestión en el terreno en que yo debía colocarla como miembro informante de la Comisión. Extraña él las palabras del señor Ministro; y les atribuye el propósito de que cada senador vaya a “rastrear” en los archivos los antecedentes de esta cuestión.

Barra. - No me refería al señor Ministro, sino a la idea de la información personal de cada senador.

**Hernández.** - Pero esa idea fue emitida por el señor Ministro...

Barra. - No me atribuya pensamientos...

**Hernández.** - No hay mala intención de mi parte, señor senador; busco únicamente plantear la cuestión como debe ser. Continúo. Decía, el señor senador: los parlamentos tienen procedimientos para evitar estas dificultades, y es nombrar Comisiones.

¿Pero, acaso ha hecho otra cosa el Senado? ¿No ha pasado este asunto al estudio de una Comisión? ¿Y esa Comisión no lo ha estudiado? ¿No ha venido con su despacho diciendo: aconsejo la aceptación de ese convenio por las razones que dará el miembro informante? ¿Se ha oído acaso el informe de la Comisión? ¿Cómo sabe el señor senador Hueyo que la Comisión no podrá desvanecer sus escrúpulos? ¿Cómo lo sabe el señor senador Barra y cómo cree que vamos a lanzarnos en un camino oscuro y de incertidumbre, como ha dicho, sin ningún género de antecedentes, cuando no ha querido oír todavía a la Comisión? Cuando ella presentó su proyecto, el señor senador Bengolea propuso que se imprimieran los antecedentes para facilitar el estudio de la cuestión y disipar las dudas que pudieran tener los señores senadores.

La Comisión aceptó esta moción, pero no ha dado su informe todavía, Se ha estado, pues, debatiendo sin conocer los fundamentos en que la Comisión apoya su dictamen. Fundamentos en los cuales, ciertamente, ha consultado todos los antecedentes históricos del asunto: la conveniencia que hay para la Provincia de Buenos Aires en que se resuelva y la urgencia de resolverlo ya. ¡Estos tres puntos importantes han sido estudiados, y no superficialmente, como decía un señor senador, sino en sus fuentes primitivas, en sus fuentes más puras y genuinas, en sus documentos más fehacientes, en sus más profundas raíces!

Hueyo. - No me he referido en nada a la Comisión.

Hernández. - Permítame.

Me estoy refiriendo al señor senador Barra, que decía que los parlamentos tienen sus procedimientos...

Barra. - He dicho que es la práctica general...

**Hernández.** - ¿Y no se ha seguido la práctica general? ¿O acaso la Comisión de Negocios Constitucionales es cero a la izquierda?

Barra. - He hablado en abstracto; no me refería al caso presente.

**Hernández.** - Sería muy bueno que el Reglamento hiciera distinciones para cuando se habla en abstracto y cuando se habla en concreto.

Hechas estas primeras observaciones diré al Honorable Senado que lo primero que preocupó a la Comisión encargada del estudio de este proyecto, fue la urgencia del asunto, y encontrándose con una cláusula del tratado que establece que deberá quedar ratificado dentro del término de tres meses, no puso en duda la necesidad de expedirse

la Legislatura dentro de ese plazo. ¿Por qué? Porque es una obligación impuesta a la Provincia de Buenos Aires por su representante.

¿Quién se la impone pregunta el señor senador Hueyo? Se la impone la lealtad, la fe pública, porque al nombrar su representante y caracterizarle, le dio poder y facultades para fijar convenios a su nombre, y es ese representante quien ha firmado el tratado a nombre y representación de la Provincia.

Barra. - Ad referendum.

**Hernández.** - Y ad referendum quiere decir que ha de venir a nosotros; pero no se puede desconocer el carácter legal con que el doctor Del Valle ha firmado el tratado, y eso es lo que obliga y obligará siempre a la Provincia.

Hueyo. - ¿La obliga en qué sentido?

**Hernández.** - Permítame. He oído tres días a los señores senadores sin interrumpirlos.

Hueyo. - Yo también tengo especial placer en oír al señor senador.

**Hernández.** - Deseo que todos participen de ese placer. Debe ser grande.

Hueyo. - Para mí lo es.

**Hernández.** - Resuelto en el espíritu de la Comisión, que el asunto es urgente, pasó a examinar si era conveniente, y se encontró con la misma situación que acaba de establecer el señor Ministro, -no hay otra- y que antes fuera señalada también por el señor senador Rozas.

No hay más que tres medios de resolver la cuestión: o el arreglo entre las partes contratantes, o su sometimiento al arbitraje, o esperar la ley del Congreso, en uso de su facultad exclusiva, según el artículo 67, inciso 14 de la Constitución Nacional.

El convenio entre las partes interesadas no ha sido posible; lo dice de una manera clara y terminante la nota del señor comisionado. Es necesario apelar a uno de los otros dos medios, y esta es la disyuntiva forzosa que ha señalado el señor Ministro.

La cuestión queda, por lo tanto, planteada así: ¿es más conveniente a la Provincia de Buenos Aires el arbitraje, o debemos esperar la ley del Congreso?

Aparte de las razones muy fundadas y atendibles que dio el señor senador Rozas en la sesión anterior, y aparte de las razones igualmente fundadas y muy claras también que acaba de dar el señor Ministro, la

Comisión, en su estudio, ha encontrado otras de que voy a hacer mención.

¡Se habla de los derechos perfectos de Buenos Aires!

¡Pero señor! De esta manera se arroja un cargo gravísimo no solo sobre la Comisión que aconseja la aceptación del arbitraje, sino sobre el representante de Buenos Aires que firmó ese tratado, y sobre el Gobierno que remite a la Legislatura un proyecto aprobatorio.

Pero, si tienen esos derechos perfectos, ¿de qué documentos emanan, y hasta dónde se extienden? Por mucho que el señor senador investigue los antecedentes históricos de esta cuestión de límites; por mucho que se vaya a los libros, folletos y archivos, no encontrará sino los antecedentes señalados por el señor senador Rozas y por el señor Ministro; es decir, los documentos que figuren en los expedientes citados por ellos; las actas ereccionales de tres provincias: Buenos Aires; Santa Fe y Córdoba; o más bien dicho, de la fundación de las tres ciudades, las modificaciones hechas por la traslación de una de estas ciudades; las ordenanzas de intendentes, llamadas así porque establecieron las intendencias del Virreinato del Río de la Plata, y las alteraciones que se han hecho por el derecho patrio o por los pronunciamientos parciales de los cabildos.

Estos son los antecedentes históricos de la cuestión; no hay necesidad de tenerlos aquí, reunidos por el Ejecutivo; para tomar conocimiento del asunto; son antecedentes que todos los hombres que están llamados a resolver esta cuestión, los conocen más o menos. Examinemos qué luz puede arrojar sobre esta cuestión; y digo esto porque la Comisión, estudiándolos con toda prolijidad, ha visto que no arrojan sobre el asunto de que se trata, toda la luz necesaria para desviar controversias.

Empecemos por la primera fundación, que consta del acta ereccional de Santa Fe fundada por Don Juan de Garay en 1573, estableciendo la jurisdicción, causa de estas eternas discordias. Fundada la ciudad de Santa Fe, en el punto en que hoy es Cayasta, y establece los límites jurisdiccionales de la nueva provincia en esta forma: partiendo del fuerte Sancti-Spiritu -que hoy se llama Rincón de Caboto- en la dirección del camino de Buenos Aires, 25 leguas; pasando el Río Paraná, 50 leguas; 50 leguas para adentro, en dirección a Tucumán. Estos fueron los límites de la ciudad provincia que fundara Garay.

Estos límites subsistieron durante las intendencias, hasta 1814 que fueron modificadas por el Director Posadas, creando la provincia de Entre Ríos, para lo cual le quitó a Santa Fe la parte de territorio que tenía en la otra margen del Río Paraná y dejó subsistentes los límites que tenía desde su fundación de este lado del mismo río. Al mismo tiempo que Don Juan de Garay fundaba a Santa Fe, el conquistador Cabrera que venía dependiendo del Virreinato del Perú fundaba la ciudad de Córdoba segregando de la provincia de Tucumán una gran parte de su territorio; pero los límites del antiguo territorio de Tucumán, solo llegaban hasta Melincué. ¿Por qué? No hay razón conocida, ninguna razón escrita. Probablemente sería porque hasta allí alcanzó a tirar su flecha el indio de Tucumán que dio nombre a esa región.

Funda, pues, Cabrera, la ciudad de Córdoba, en un territorio al que le da la denominación de Nueva Andalucía, y dice que funda la ciudad de Córdoba, que tiene su salida al Río de la Plata; que hasta allí alcanza la jurisdicción para que pueda comunicarse por los mares del Norte con los reinos de Castilla, y siguiendo Cabrera su conquista, avanza y viene hasta la margen del Paraná.

Así se encuentra con don Juan de Garay, que al mismo tiempo que él fundaba Córdoba, había fundado otra ciudad. Ambos ignoraban estas circunstancias. Se miran como enemigos y tratan la cuestión con recíproca desconfianza; don Juan de Garay, desde el río, sin querer desembarcar, y Cabrera desde tierra, sin querer ir donde está Garay.

El fundador de Córdoba, Cabrera, se pasea por la banda del río, toma agua y la derrama, diciendo que toma posesión del territorio en nombre de su majestad; y siguió de ahí, señor, una larga cuestión sobre jurisdicción.

Ambas pretensiones fueron sometidas a la decisión de la Audiencia de Charcas, y esta después de mucho discutir, falló en favor de don Juan de Garay. Esta resolución de aquella audiencia subsistía hasta 1814 en que, como he dicho, se modificaron los límites de la ciudad de Santa Fe, por la parte de lo que es hoy Entre Ríos. Pero, como se sabe, habiendo sido Santa Fe una dependencia de la intendencia de Buenos Aires, no existía demarcación alguna interior de sus límites respectivos.

Es preciso tener presente este hecho, señor Presidente, que Santa Fe ha pertenecido a Buenos Aires hasta 1819, en que su cabildo, por acto público, desconoció, se desligó de la jurisdicción de Buenos Aires, de-

clarando una independencia que don Estanislao López sostuvo con las armas, más tarde.

Obsérvese también que los puntos de arranque de las líneas divisorias de la provincia de Santa Fe, están apenas señaladas en el río, pero no están trazadas esas líneas por los conquistadores ni señalada con claridad la dirección de sus rumbos.

Los límites de la Provincia de Córdoba, señor Presidente, han llegado siempre hasta Melincué; y han llegado, sin duda, hasta ese punto, sencillamente porque a él alcanzaba el poder del cacique.

Más adelante, cuando se ha pretendido deslindar los límites de las provincias, ¿hasta dónde han alcanzado estos? ¿Han alcanzado, señor Presidente, hasta donde sus gobiernos han podido ejercer una jurisdicción tranquila? No, señor, han alcanzado hasta donde cada caudillo alcanzó a clavar su lanza; han alcanzado hasta donde esos caudillos, que se disputaban los jirones de la Patria, podían acudir con sus soldados; pero, todas esas huellas del hombre civilizado han venido a ser borradas, más tarde, por el indio, que en sus correrías, ha llegado alguna vez hasta comer en las fondas de Río IV.

¿Estos son los antecedentes que necesitamos para ilustrar la cuestión que se debate?

Sabemos perfectamente cuál es la cuestión, cuándo se suscitó y hasta dónde ha alcanzado el derecho de posesión de estas provincias. Pero más tarde, señor Presidente, cuando se proyectó el plan de campaña que debía dar por consecuencia la conquista del desierto, llevando nuestras fronteras al Río Negro, la Provincia de Buenos Aires dictó una ley donando para las arcas nacionales, el producido de las ventas de las tierras comprendidas entre las líneas de fronteras y el meridiano 5º, que era su límite sud, fijado por la ley nacional. La provincia de Córdoba dictó también otra ley análoga cediendo al Gobierno Nacional el producto de venta de las tierras comprendidas entre la línea de frontera y el paralelo 34.

Ahora parece que la provincia de Córdoba tiene esta pretensión: que se haga un cuadrado del territorio de Buenos Aires, prolongando la línea del meridiano 59 hasta encontrarse con el paralelo 34 que, ciertamente, no es el paralelo de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sino simplemente el de la ciudad.

¿Habría, pues, conveniencia, señor Presidente, en que esta cuestión, a la que están ligados tan serios y cuantiosos intereses, se someta al fa-

llo del Congreso, que ya ha dictado dos leyes, una señalando el paralelo 34 y otra el meridiano 5°, como jurisdicción nacional? ¿No debemos presumir que lo que va a decir el Congreso, consecuente con sus leyes anteriores, es que los límites de la Provincia de Buenos Aires son el paralelo 34 y el meridiano 5°?

Entonces, señor Presidente, habríamos perdido inmensamente, porque la Provincia de Santa Fe que debe levantar una línea perpendicular desde su río, en dirección a Córdoba, pretende levantarla siguiendo la corriente del río, variando al Sudeste y entrando en esta Provincia en una cantidad considerable de leguas.

Si se ha arribado, por un celo que reconozco en el representante de la Provincia de Buenos Aires, por un consentimiento patriótico de las otras Provincias que van a tratar con la nuestra, para resolver pacíficamente esta cuestión, como deben resolver sus cuestiones todos los argentinos, ¿vamos nosotros a poner dificultades, a lanzar esta cuestión a las aventuras de nuevos debates?

¿Creen los señores senadores que vamos a ir al Congreso con nuestras pruebas, con nuestras cartas? Allí admitirán o no nuestras pruebas, nos dirán sí o no, porque el Congreso no es juez.

Mientras tanto si aceptamos el convenio celebrado entre los representantes de otras provincias y el nuestro, tenemos el derecho de ir a la Corte, de presentar nuestros títulos, de mandar nuestros ingenieros, para defender nuestros derechos y nombrar quien nos represente.

Así, pues, este es un temperamento que a juicio de la Comisión, después de estudiar la cuestión, salva los intereses de Buenos Aires, y es por esto que no ha trepidado en aconsejar favorablemente el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que lo cree en perfecta armonía con los intereses de la Provincia, y por eso insisto en que el asunto tenga solución en la presente sesión.

*Sigue el debate, en el que intervienen varios señores senadores. Se vota el despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales y es aprobado.*<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Diario de Sesiones, 17 de mayo de 1881, págs. 104 y 105, 109 a 113.



## Donación de tierras a los militares de la campaña del desierto<sup>11</sup>

*Considera y resuelve la Cámara diversos asuntos, procediendo a la aprobación sobre tablas de dos proyectos de ley acordando lotes de tierra pública a los jefes que tomaron parte en la campaña que dio por resultado la conquista del desierto, asunto que es ampliamente debatido.*

Hueyo. - La hora avanzada en que la Cámara entra a sesión, hará que sea breve en el informe que tengo que dar a nombre de la Comisión.

La Comisión Especial, señor Presidente, ha estudiado detenidamente el proyecto, sancionado por la Cámara de Diputados, concediendo al General don Julio A. Roca, veinte leguas de tierra de propiedad pública. Aunque el asunto de que se trata, y los méritos que este ciudadano tiene a la compensación que la Legislatura le hace, son públicos y notorios; me ocuparé hasta cierta parte, de la cuestión fronterera, en cuanto sea necesario al objeto que la Comisión se propone.

*El miembro informante de la Comisión se extiende en diversas consideraciones para terminar aconsejando a la Cámara la sanción del proyecto.*

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Ortiz de Rozas. - No voy a usar más de la palabra porque no tengo empeño en que esta cuestión se resuelva de una manera contraria a los deseos de la Comisión; he hecho uso de ella simplemente en cumplimiento de un deber muy penoso.

Eizaguirre. - Hago moción para que se cierre el debate.

**Hernández.** - He pedido la palabra.

Ortiz de Rozas. - Creo que no se pueden hacer mociones de esta clase cuando un senador ha pedido la palabra...

Eizaguirre. - La moción de cerrar el debate es previa.

---

<sup>11</sup> Sesión ordinaria del 21 de mayo de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Lezica, Marengo, Miguens, Ocampo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Uribelarrea.

Ortiz de Rozas. - ...Y como creo que el señor senador va a hablar en contra de mis ideas, me parece que es un deber de lealtad de mi parte propender a que hable.

Eizaguirre. - Este asunto está suficientemente discutido, y es tarde.

**Hernández.** - La moción de cerrar el debate no se discute, pero como el señor Eizaguirre tiene la deferencia de retirarla, acepto esa deferencia.

Eizaguirre. - Retirarla no, la aplazo.

**Hernández.** - Voy a usar de la palabra, por breves momentos para no fatigar a la Cámara.

Ha hecho el señor Hueyo la historia de la palabra “emolumentos”, de su significado y de su aplicación a la Constitución, y ha concluido el señor senador Rozas diciéndonos que debe interpretarse el pensamiento y la intención de los constituyentes, leyéndonos al efecto un artículo del respetable autor del federalismo, Hamilton. Pero por mucho que yo respete las opiniones del federalista, más fuerza hace en mi ánimo la génesis de este artículo colocado en la Constitución, que conozco, como conozco su origen y los motivos porque fue puesto, que no son ciertamente los que le ha atribuido el señor Rozas.

Señor Presidente: después de la Batalla de Caseros, el General Urquiza conservó el título de Gobernador de Entre Ríos, y por el acuerdo de San Nicolás fue nombrado Director Provisorio de la República. Reunidos los constituyentes en Santa Fe, donde me hallaba a la sazón, se planteó esta cuestión: ¿podrá disfrutar de los sueldos de Director Provisorio de la República y de Gobernador de Entre Ríos? Dos sueldos; uno como empleado nacional y otro como empleado provincial. Declaro al señor Rozas que no oí nombrar a Hamilton.

Ortiz de Rozas. -No es extraño, porque el señor Alberdi había consignado el artículo en sus trabajos sobre la Constitución antes que eso sucediera.

Digo cuál era la idea y la intención que tuvo el Congreso Constituyente al consignar este artículo: impedir que se recibieran sueldos o emolumentos, comprendiendo como emolumentos la compensación de servicios prestados en aquellos momentos.

Así, pues, considero que estoy dentro del espíritu de la Constitución, tal cual ha sido la intención de los Constituyentes del 53, votando en favor del proyecto de la Comisión y, por otra parte, no es a una

Legislatura de Provincia a la que corresponde dilucidar el caso sino al Congreso, porque se trata de una cláusula de la Constitución Nacional.

Si nosotros interpretamos mal la Constitución Nacional, el Congreso le dirá al General Roca: “usted no puede aceptar eso, porque la Constitución se lo prohíbe”.

En cuyo caso no habremos hecho sino incurrir en un error de interpretación, que levanta en alto la gratitud nacional. Por consiguiente creo que no puede haber dificultad, al menos en mi espíritu no la hay, para dictar esta ley, y por eso he de votar por el proyecto de la Comisión.

Eizaguirre. - Reitero mi moción.

Sr. Presidente. - Se va a votar si se cierra o no el debate.

*Resulta afirmativa por 12 votos. Votado el proyecto en general es aprobado por igual afirmativa.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

En el proyecto remitido en revisión por la Cámara de Diputados, que tengo a la vista, el artículo 3º decía que en recompensa de los servicios prestados por el finado Dr. Alsina en el avance de la frontera, se declaraba cancelada su deuda con el Banco de la Provincia. Este artículo está suprimido en el proyecto de la Comisión, y no he oído dar al miembro informante ninguna razón en favor de esta supresión. Así es que voy a proponer un artículo 3º, que diga: Autorízase al Poder Ejecutivo para que del producto de la venta de tierras públicas, cancele la deuda del finado Dr. Alsina con el Banco de la Provincia.

*Apoyado.*

Sr. Presidente. - Estando apoyado, está en discusión

Hueyo. - Pido la palabra.

Voy a dar las explicaciones que el señor Hernández ha pedido a la Comisión.

Las había dejado para darlas en la discusión en particular...

**Hernández.** - Si me permite...

Yo voté en contra de la sanción de la Cámara de Diputados, siendo miembro de aquella Cámara, porque me parecía inconstitucional la forma. Creo que será la razón que había tenido la Comisión para no aceptar esa parte del proyecto.

Hueyo. - Son las razones que verdaderamente ha tenido la Comisión.

**Hernández.** - ¿Le parecía inconstitucional la forma?

Hueyo. - Le parecía inconstitucional.

**Hernández.** -Porque la forma era mandar cancelar la cuenta con el Banco. Así es que he dado a mi moción otra forma, y es: autorizar al Poder Ejecutivo para que con el producido de la venta de la tierra pública haga esa cancelación con el Banco, rindiendo así un justo tributo a la memoria del Dr. Alsina.

Hueyo. - La Comisión, señor Presidente, ha tenido en cuenta los servicios importantes prestados por el Dr. Alsina, y considera que como uno de los iniciadores de esta gran obra, a quien se le debe también la alta consideración que el país acuerda a su memoria, era acreedor a que se le acordara un premio; pero la forma inconstitucional en que venía este proyecto fue un serio inconveniente para que la Comisión lo tomase en consideración. Posteriormente, la Comisión resolvió no hacer agregados a esta ley, limitándose puramente a lo que correspondía al General Roca, dando así al pensamiento toda la unidad que él debe llevar como una expresión de la voluntad de la Provincia hacia los servicios prestados por él, y habría deseado que el señor Hernández presentase esta modificación en forma de proyecto separado, que podría votarse también ahora, si él lo solicita. De esta manera quedaría terminada la ley respecto del General Roca y podría la Cámara ocuparse del proyecto que el señor senador presentase.

**Hernández.** - Las consideraciones que a nombre de la Comisión expone el señor senador, me inclinan a aceptar ese temperamento.

No tengo inconveniente en suspender esta indicación, para formularla en un proyecto separado.

Sr. Presidente. - ¿Sobre qué artículo recayó la observación del señor Hernández?

**Hernández.** - Mi observación queda sin efecto, porque recayó sobre el último artículo: el comuníquese.

*Hablan varios señores senadores. Aprobándose varios artículos del proyecto.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Ha llegado el momento de incluir en este proyecto, el artículo que indique en sustitución del anterior: "Autorízase al Poder Ejecutivo para que, del producido de la venta de tierra pública, cancele la deuda del finado doctor don Adolfo Alsina con el Banco de la Provincia".

Es un acto de justicia que no puede escapar al espíritu de que se encuentra animado el Honorable Senado. Creo que no tengo más que

agregar a este respecto, y pido apoyo de mis honorables colegas en favor de este artículo.

*Se apoya suficientemente y se vota siendo aprobado contra 3 votos.*

*Se discuten otras proposiciones referentes a donaciones a los jefes militares que actuaron en la campaña del desierto.*

Demaría. - Pido la palabra.

A indicación de varios senadores, que comprenden lo justo que es incluir en este proyecto a los señores Coroneles Racedo y Uriburu, hago moción para que en el artículo 3° se incluyan esos dos nombres.

Sr. Presidente. - Observo que la moción del señor importa una reconsideración. No sé si está apoyada suficientemente.

*Se ponen de pie varios señores senadores y resulta apoyada suficientemente. Se vota la moción de reconsideración y es rechazada.*

Demaría. - Creo que no debería considerarse este asunto como reconsideración, porque desde que se trató de este proyecto se propuso incluir en él a los señores Racedo y Uriburu. Por consiguiente la votación debe ser esta: si se incluyen en el artículo 2° a los Coroneles Racedo y Uriburu.

Sr. Presidente. - No, señor; es una reconsideración, porque el señor senador propuso agregar estos nombres al artículo sancionado.

Bengolea. - Pido la palabra.

Sin embargo de la opinión del señor Presidente, creo que muy legítimo sería que se tomara en consideración lo que acaba de decir el señor senador Demaría, puesto que el proyecto mismo se refiere a los jefes que mandaron cuerpos en el ejército expedicionario, y habría una injusticia hiriente en no incluir al actual General Racedo y el Coronel Uriburu, personas muy conspicuas y que han dado tantos beneficios a la Nación. Lo repito, el proyecto dice: "los jefes de división".

Sr. Presidente. - Me permito observar a los señores senadores, que no hay nada en discusión.

Bengolea. - Sería contrariar al espíritu que guió a la Cámara, al aceptar el proyecto.

**Hernández.** - Para que haya algo en discusión, hago moción que se incluya en el artículo 2° los nombres del General Racedo y del Coronel Uriburu.

Sr. Presidente. - Ha sido rechazada la reconsideración de ese artículo, por consiguiente no puede haber nada en discusión.

**Hernández.** - Ha sido rechazada una moción de reconsideración, y en efecto, estoy de acuerdo con el señor senador Rozas; no es una cuestión de reconsideración, puesto que la indicación del señor senador Roca fue esa.

Sr. Presidente. - No, señor; fue otra.

**Hernández.** - Habló del General Racedo, cuyos servicios conocía; habló del Coronel Uriburu y habló también del Coronel Winter. Estos tres jefes del ejército nacional fueron nombrados en su discurso, al fundar su moción.

Sr. Presidente. - Me permito recordar al señor senador que, cuando el señor Demaría hizo su moción, ese artículo ya estaba votado; se necesitaba una votación. Se ha puesto a votación y la Cámara lo ha aceptado. No hay nada en discusión.

Demaría. - Pido la palabra.

Eizaguirre. - Ha concluido la orden del día.

Demaría. - El señor senador Hernández y el que tiene la palabra, presentaron un proyecto al Honorable Senado, donando igual cantidad de tierra que a los demás jefes, al General Racedo y al Coronel Uriburu.

Eizaguirre. - Se ha rechazado esa idea; no puede presentar ese proyecto. Como ha concluido la orden del día, hago moción para que se levante la sesión.

**Hernández.** - Se ha presentado un proyecto.

Eizaguirre. - Hago moción para que se levante la sesión, por ser la hora avanzada.

*Se vota esta moción y es rechazada contra ocho votos.*

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Aunque comprendo que la hora avanzada pueda determinar esta resistencia del Senado, es un acto de justicia tan notorio que nosotros nos apartaríamos del espíritu de que se encuentran animados la Legislatura y los Poderes Públicos de Buenos Aires, no sancionando inmediatamente este proyecto. Son conocidos los beneficios que ha obtenido la Provincia con los servicios de estos jefes. ¿Qué no ha hecho la Provincia por llegar a este resultado? Destinó primero tres millones de pesos para compra de caballos; acordó después seis millones para obras de la defensa; concedió más tarde dos mil leguas de terreno para

continuar la conquista; da premios a los jefes, que tanto han contribuido a la realización de esta conquista. ¿Por qué, pues, cuando se presenta un proyecto premiando a dos jefes de los que más se han distinguido, trepidamos en considerarlo sobre tablas?

Me parece que el Senado, inspirándose en los antecedentes de justicia, debe prescindir de toda cuestión de forma y sancionar el fondo.

*Intervienen en el debate varios señores senadores, aprobándose el artículo 2º sin observación.*<sup>12</sup>



## **Debate sobre créditos especiales al poder ejecutivo para el pago de deudas**<sup>13</sup>

*Considera y despacha favorablemente la Cámara numerosos asuntos, de los que constituyen el orden del día.*

*Se debate ampliamente un proyecto por el que se concede un crédito especial al Poder Ejecutivo para el pago de varias deudas.*

Ortiz de Rozas. - Voy a votar por el proyecto, pero quiero llamar la atención del Senado sobre un hecho que se viene repitiendo con suma frecuencia y parece haber pasado siempre desapercibido; hecho que bien pudiera dar margen a que, por mi parte, rechazase este proyecto. Mas, como los perjudicados serían infelices empresarios que ningún arte ni parte tienen en las irregularidades de la Administración, he creído que no debía adoptar ese temperamento y solo hacer pública mi opinión ante el Senado, protestando contra ese sistema abusivo que se viene introduciendo en la construcción de obras, de ceder la suma que los presupuestos y las leyes determinan para construirlas.

*Se extiende en consideraciones de esta naturaleza el señor senador Ortiz de Rozas.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

<sup>12</sup> Diario de Sesiones, 21 de mayo de 1881, págs. 129, 136 a 138, 140 y 141.

<sup>13</sup> Sesión ordinaria del 28 de mayo de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Ocampo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Uribelarrea, Vidal.

No pensaba hablar en este asunto que me parecía sumamente sencillo, y que respecto de la justicia, me había fijado en las palabras del informe de la Comisión, que dice que ha examinado detenidamente las planillas que justifican ese gasto, y que ha visto los expedientes que la comprueban; pero las palabras del señor senador Ortiz de Rozas, que importan directamente un cargo al Senado, me ponen en el caso de fundar también mi voto.

Y digo, que si yo creyera como él, que esto es un abuso, un escándalo, votaría en contra sin ninguna consideración.

No me explico la conducta del señor senador cuando declara ante el Senado que este asunto es un escándalo y a pesar de eso dice que va a votar en favor.

Si ha habido escándalos en la construcción del Banco Hipotecario y en la de la Penitenciaría, no puedo decir nada, puesto que no me ha tocado tomar parte en la dirección de esas obras. Pero en la de que se trata, me parece que el Poder Ejecutivo se encuentra en las mismas condiciones que el individuo que se pone a hacer un gran edificio; presupuesta una cantidad, pero se excede, sin que esté en su mano evitarlo; y en este caso no siempre puede el Poder Ejecutivo acudir a la Legislatura con anticipación, para pedirle autorización para llenar el exceso. ¿Acaso va a dejarse paralizada una obra durante los seis meses del receso de las Cámaras? No es posible; no debe el Poder Ejecutivo hacerlo.

Es, pues, justo, que administrando los intereses públicos como es debido, haga el Poder Ejecutivo estos gastos, contando, no con la complacencia del Senado, sino con su espíritu de justicia y su celo por los intereses generales.

Creendo, por consiguiente, que es muy justo el proyecto, voy a votar por él.

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Yo no he dicho que es un escándalo lo que ha sucedido con las obras de que se trata...

**Hernández.** - Sí, señor senador; lo ha dicho y me atengo a la versión de los taquígrafos.

Ortiz de Rozas. - He dicho que podría citar numerosos hechos que son verdaderamente escandalosos, en que presupuestos de seis millones de pesos han sido elevados a quince y veinte millones. He dicho, (recordándolo como hecho verdaderamente escandaloso), que la penitenciaría, presupuestada en dieciséis millones, llegó a costar cincuenta.

Pero no he dicho, en manera alguna, que el caso actual fuese un escándalo. Al contrario sostengo que es consecuencia lógica de los anteriores actos de condescendencia de la Legislatura, por los cuales se habían aceptado esos escándalos, sin protesta de ninguna clase; y he declarado que ahora iba a votar por este proyecto de ley, que manda pagar a esos empresarios, porque no quiero hacer recaer las consecuencias de una falta del poder administrador, sobre los que ninguna culpa tienen.

Por consiguiente...

**Hernández.** - He contestado a lo que el señor senador dijo; no a lo que está diciendo.

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Yo he comprendido que el espíritu de este artículo es que el pago se haga de rentas generales inmediatamente, por la misma razón en que funda su dictamen la Comisión; hállanse estos individuos hasta demandados y las cantidades que deben percibir embargadas en la Tesorería General, por orden del juez competente.

Como el principal objeto de la Comisión es salvar a estas personas de los perjuicios que su situación les impone, entiendo que debe mantenerse en esta forma el artículo para que el Poder Ejecutivo pague de rentas generales, y reintegre en oportunidad este gasto con el producido del impuesto de saladeros y graserías que actualmente no trabajan.

Dillón. - Además, esta es la forma en que viene del Poder Ejecutivo.

**Hernández.** - Ya había hecho esta observación en el deseo de dar a la ley una forma más correcta, al menos en armonía con las leyes que mandaron construir este edificio.

*Hablan varios señores senadores, siendo votado favorablemente el proyecto.*

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Ahora es la oportunidad de hacer la moción que había indicado. Propongo al Senado que autorice al señor Presidente para dirigir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, haciéndole saber que el Senado ha prestado su sanción a este proyecto; pero que desearía en lo sucesivo, antes de hacerse en obras gastos que no hayan sido autorizados por ley de la Legislatura, se recabe esa autorización.

*Apoyado.*

Hueyo. - Pido la palabra.

Me voy a oponer a la moción del señor senador, porque su idea no tiene, en este caso, aplicación de ningún género; es dar una lección

al Poder Ejecutivo, y bien podrían contestarnos los miembros que lo componen, que no la necesitan.

Saben que por la ley y por la Constitución no pueden ellos autorizar gasto alguno fuera de las leyes votadas por la Legislatura. ¿A qué, pues, vendría la moción del señor senador? Lo repito: a decir al Poder Ejecutivo: “no puede hacer la que la ley no le autoriza”.

**Hernández.** - Pido la palabra.

A las muy claras y luminosas razones que acaban de aducir los señores Hueyo y Bengolea, podría agregar algunas otras; pero hago notar al Senado que estamos fuera del Reglamento. La moción del señor senador Rozas ha debido ser presentada por escrito, en forma de proyecto de minuta de comunicación.

Hueyo. - Ha hecho la moción y ha sido apoyada.

**Hernández.** - “Se presentará en forma de proyecto de comunicación-dice el artículo 57 del Reglamento- o de resolución o declaración, sin fuerza de ley, toda moción o proposición dirigida a contestar, recomendar, pedir o exponer algo”.

Hueyo. - Tiene razón; debe ser formulada por escrito.

**Hernández.** - Tiene que ser formulada por escrito. Hacer discusiones antes de llenar esa formalidad, es perder tiempo.

Ortiz de Rozas. - Puede parecerle al señor senador que es perder el tiempo, pero no me parece a mí lo mismo.

**Hernández.** - Es tiempo perdido el que se emplea en discutir fuera del Reglamento.

*Hablan varios señores senadores, retirando su moción el señor Ortiz de Rozas.*<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Diario de Sesiones, 28 de mayo de 1881, págs. 145, 148, 150 y 151.



## Facultades bicamerales para estudiar el presupuesto del poder ejecutivo<sup>15</sup>

*Se rechaza una moción del señor senador Ortiz de Rozas, tendiente a resolver se pase a la Cámara de Diputados el presupuesto general de gastos de la Administración, remitido al Senado por el Poder Ejecutivo. Resuélvense otros asuntos que figuran en el orden del día.*

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Desearía saber, antes de continuar, si el Presupuesto viene acompañado del cálculo de recursos.

Sr. Presidente. -Sí, señor senador.

Yo creo que el Senado no puede ocuparse de este asunto y que debe pasarlo a la Cámara de Diputados, porque no es posible que tratemos del cálculo de recursos, desde que no tenemos facultad constitucional para iniciar los impuestos, y el cálculo de recursos no es otra cosa que la designación de los impuestos de que se ha de echar mano para cubrir los gastos autorizados por las planillas respectivas. Este es un privilegio exclusivo de la Cámara de Diputados, y ocuparnos del asunto sería invadir una atribución que no nos pertenece.

Hueyo. - Pido la palabra.

Voy a oponerme a la moción del señor senador Rozas, porque creo que el Senado puede ocuparse del Presupuesto de la Administración, y que no es facultad privativa de la Cámara de Diputados.

Entiendo también, señor Presidente, que este caso ha sido resuelto ya por la Suprema Corte, en un incidente análogo a este, en que la Cámara de Diputados sostenía que le correspondía a ella entender en el Presupuesto de gastos de la Administración.

*Se extiende el orador argumentando en favor de su tesis, originándose un prolongado debate.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

---

<sup>15</sup> Sesión ordinaria del 2 de junio de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Marengo, Ocampo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Uribelarrea, Vidal.

En los primeros momentos, señor Presidente, como empecé a oír este debate cuando ya habíanse dado algunas razones, y habíase leído el proyecto del Poder Ejecutivo, creí fundadas las observaciones del señor senador Rozas; pero examinando después con más atención este punto, veo que la Cámara de senadores puede, sin sacrificar ningún artículo de la Constitución y sin usurpar atribuciones de la Cámara de Diputados, ocuparse del Presupuesto general de gastos.

Fácilmente podemos formarnos una opinión clara y precisa, leyendo los artículos constitucionales al respecto.

El artículo 66 de la Constitución dice: “Es de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados la iniciativa en los casos de contribuciones e impuestos generales de la Provincia”.

Después, entre las disposiciones referentes al Poder Legislativo, está la siguiente: “Establecer los impuestos y contribuciones necesarias para los gastos del servicio público, debiendo esta carga ser uniforme”. “Fijar anualmente el Presupuesto de gastos y cálculo de recursos”. Y el artículo 100, tratando de la formación de las leyes, dice: “Toda ley puede tener principio en cualquiera de las dos Cámaras, excepto aquellas cuya iniciativa se confiere a la Cámara de Diputados privativamente”.

¿Y cuáles son aquellas cuya iniciativa se confiere a la Cámara de Diputados? Sola y exclusivamente las relativas a la creación de contribuciones, de impuestos generales de la Provincia, no las de gastos; y como puede ser facultativo, por la Constitución, iniciar las leyes de gastos, si el Senado ahora, siguiendo las observaciones del señor senador Rozas, creyera que por respeto a las facultades que la Constitución da a la Cámara de Diputados, no puede iniciar las leyes de gastos, habría declinado una facultad propia, habría hecho una declinación verdadera, respetando un derecho ilusorio, y habría venido a constituirse en esta circunstancia: nunca puede iniciar el Senado ninguna ley que importe gastos, desde que no tiene facultad de iniciar las leyes de impuestos, y esta conclusión sería una restricción de las facultades constitucionales, porque son amplias, completas, perfectas; corresponde a cada Cámara la facultad de iniciar todas las leyes, con excepción de aquellas reservadas exclusivamente a la de Diputados; y no hay reservada otra a dicha Cámara que la de crear los impuestos.

De consiguiente, cualquiera que sea la forma en que ha venido el proyecto del Poder Ejecutivo, como no puede esa forma falsear las prescripciones constitucionales, el Senado tiene perfecto derecho para

ocuparse del proyecto general de gastos. Después veremos si corresponde ocuparse de otros recursos o no. En esto no hacemos una cosa rara.

Hay dos sistemas para estas cuestiones, en todo gobierno. Primero: conocer los recursos, y después fijar los gastos; o primero fijar los gastos y decirle entonces a la Cámara de Diputados: el Senado cree que estos son los gastos necesarios e indispensables para la buena administración de la Provincia; pero como tenéis por la Constitución el derecho de iniciar los impuestos os los remito para que iniciéis los impuestos con que han de ser cubiertos estos gastos. Este procedimiento es constitucional y verdaderamente administrativo.

Por estas razones he de votar en contra de la moción del señor senador Rozas, sosteniendo la opinión del senador Hueyo.

Ortiz de Rozas. - Tal vez el señor senador no ha podido leer el proyecto.

**Hernández.** - Sí, señor; y lo he visto en los periódicos.

Ortiz de Rozas. - Entonces se habrá apercibido que se trata de leyes de impuestos.

**Hernández.** - Le repito que lo he leído; pero mis opiniones constitucionales no se modifican por los términos de la nota, o mejor, que los términos de esa nota no modifican el principio constitucional, que es este: la Cámara de Senadores tiene perfecto derecho de iniciar las leyes sobre gastos.

Ortiz de Rozas. - Y ¿quién lo niega?

**Hernández.** - ¡Entonces puede iniciar esta!

Ortiz de Rozas. - Pero es que no es ley de gastos solamente.

**Hernández.** - La forma no altera el principio constitucional.

*Hablan varios señores senadores. Se vota la moción del señor senador Rozas y resulta empatada.*

Sr. Presidente. - Se reabre nuevamente la discusión.

Hueyo. - Me parece, señor Presidente, que la votación anterior ha dado un resultado contrario al que ha manifestado el señor Secretario; han votado diez señores senadores en contra de la moción del señor senador Rozas.

Sr. Secretario. - Han votado nueve en contra.

Hueyo. - Es que el señor Secretario ha contado al señor senador Alvear, que entraba al recinto en el momento de la votación y no tuvo tiempo para sentarse.

**Hernández.** - Como hay diecinueve señores senadores, debe rectificarse efectivamente la votación y no reabrir el debate, porque si fuera a reabrirse yo tendría que tomar la palabra.

Ortiz de Rozas. - No hay inconveniente en que se rectifique. El resultado será el mismo, porque si han de votar en seguida, después de la discusión, diez contra nueve o nueve contra diez, es igual que sea ahora, ahorrándose pérdida de tiempo.

Sr. Presidente. - Muy bien; entonces se rectificará la votación.

*Así se hace y resulta negativa contra nueve votos.*<sup>16</sup>



## **Sanción de leyes aplicables solo cuando la provincia tenga su capital<sup>17</sup>**

*La Cámara discute y aprueba numerosos asuntos que constituyen el orden del día. Aplazamiento del dictamen de la Comisión de Legislación en las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley, modificando la Agencia Fiscal en lo Civil del Departamento de la Capital y creando un Juez de subalternos.*

*Informa ampliamente el despacho de la Comisión el señor senador Achával.*

Demaría. - Pido la palabra.

He escuchado atentamente al señor miembro informante, y este proyecto me hubiera parecido muy oportuno y conveniente, antes de la cesión del Municipio de la Capital; porque, verdaderamente, sancionado ahora importa dictar una ley que será aplicada cuando la Provincia tenga su Capital.

Nuestra administración de justicia no es propiamente de la Provincia, pues ejerce su jurisdicción en el municipio federalizado; no es tampoco nacional, desde que la Provincia es quien la paga.

<sup>16</sup> Diario de Sesiones, 2 de junio de 1881, págs. 161, 165, 166 y 168.

<sup>17</sup> Sesión ordinaria del 7 de junio de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillon, J., Eizaguirre, Hernández, Hueyo, Ocampo, Ortiz de Rozas, Roca, Uribelarrea, Vidal.

La Administración de Justicia está en una situación anormal, señor Presidente, y la estará hasta que el Congreso dicte una ley sobre la Administración de Justicia, y hasta que la Provincia, reformando su Constitución, deslinde también los poderes de su Administración de Justicia y la organice de nuevo.

Por consiguiente, pues, ponernos aisladamente a ocuparnos de un simple juez de subalternos, me parece que no va a adelantar en nada la cuestión principal, que es la nueva organización de la Administración de Justicia.

Como este, *termina el señor senador Demaría su oposición al proyecto*, otros puntos del proyecto podría discutir; pero no lo haré porque en mi concepto, es intempestiva esta ley hasta tanto no se organice debidamente la Administración de Justicia con la reforma de la Constitución.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Participo de las opiniones del señor senador que deja la palabra, en cuanto clasifica el aumento de intempestivo por carecer de oportunidad; pero no sé cuál es el camino que le queda, a seguir al Senado en este caso, tratándose de un proyecto sancionado por esta Cámara y que la de Diputados ha modificado. El Senado no puede pronunciarse ni sobre la oportunidad ni sobre aquellos artículos que no sean los modificados por la Cámara de Diputados, y respecto de los cuales ha señalado algunas modificaciones el señor senador.

En efecto, este proyecto tiene ese inconveniente que acaba de indicar el señor senador, que por la misma ley se nombra el juez de subalternos y se establece que en lo sucesivo solo se nombre con acuerdo del Senado.

Si estuviéramos discutiendo el proyecto, opinaría como el señor senador; pero, repito, está fuera de discusión ese punto; no puede el Senado ocuparse ni de su oportunidad ni sobre sus cláusulas, sino simplemente sobre las reformas introducidas por la Cámara de Diputados.

Además, el señor senador da a esta ley, que habla del Departamento de la Capital, la amplitud de interpretación de que en el hecho está comprendida como capital de Buenos Aires y los diputados y senadores que la han votado la interpretan de otro modo, como Departamento de la Capital y de aquellos partidos de campaña que forman parte del Departamento Judicial de la Capital, porque, aun excluyendo a Buenos Aires, quedan otros partidos que están sometidos a esta ju-

risdicción y es a los que se refiere el proyecto. Pero, repito, no podemos tratar nada de esto, absolutamente nada; no puede el Senado sino pronunciarse sobre las reformas, aceptándolas o rechazándolas; y como estas reformas no han de ser objeto de una discusión general sino de la discusión en particular cada una de ellas; diré también algunas palabras al respecto.

Creo, señor Presidente, que hay un pequeño defecto de redacción en la primera reforma que dice: “La Agencia de lo Civil del Departamento de la Capital será en lo sucesivo servida por un letrado con el sueldo que establezca el Presupuesto”, lo cual significaría tanto como dejarlo sin sueldo, lo menos hasta que el Presupuesto sancione el sueldo; pero también puede comprenderse muy bien que el Agente Fiscal continúa en ese servicio con el sueldo que ha tenido y entonces la ley debería decir: con el sueldo que establece el presupuesto.

Achával. - Ese inconveniente se encuentra remediado por el artículo 3°.

**Hernández.** - No, señor; en el artículo 3° se trata del Fiscal que se suprime y queda en el carácter de Juez de Subalternos. Ese sí queda con el sueldo que actualmente goza. El artículo 3° está perfectamente redactado.

Achával. - Ese va a ser el Juez de Subalternos.

**Hernández.** - Pero fíjese el señor senador en el artículo 1°, que es sobre el que recae mi observación. Dice: “La Agencia Fiscal de lo Civil del Departamento de la Capital, será en lo sucesivo servida por un letrado con el sueldo que le asigna el Presupuesto”. Y el artículo 3° dice: “El Agente Fiscal que por esta ley se suprime, desempeñará las funciones de Juez de Subalternos, en la Capital, con el sueldo que actualmente goza”. Hay dos términos: el letrado que va a servir a la Agencia Fiscal de lo Civil de la Capital, lo hará “con el sueldo que establezca el presupuesto” y el otro, el que va a desempeñar el Juzgado de Subalternos “con el sueldo que goza actualmente”.

Achával. -Sí, señor.

**Hernández.** - Hay, pues, un pequeño defecto de redacción, falta de claridad; habría sido muy conveniente que se dijera, en uno y otro caso: “con el sueldo que actualmente goza”.

Respecto de las funciones de estos empleados, que es lo que constituye la segunda reforma, no tengo nada que decir; así es que limito mis observaciones a lo dicho, sin embargo de que daré mi voto por el

dictamen de la Comisión, porque no creo que valga la pena de que el asunto vuelva a la Cámara de Diputados.

*Intervienen en el debate varios señores senadores, resolviéndose al fin aplazar la consideración del despacho de la Comisión de Legislación que se ha considerado.*<sup>18</sup>



## **Extensión de las líneas férreas fuera de los límites de la Provincia**<sup>19</sup>

*Se resuelve pasar a las Comisiones de Hacienda y de Legislación, reunidas, el proyecto de ley, en revisión, autorizando al Directorio del Ferrocarril del Oeste a prolongar la vía fuera de los límites de la Provincia. Considera la Cámara también diversos asuntos del orden del día.*

*Se lee el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que permita la prolongación del ramal del Ferrocarril del Oeste al Pergamino, empalmado con el Ferrocarril Central, si lo creyese conveniente.*

Achával. - ¿Quién pone en duda que es el Poder Legislativo el que está facultado para dar esta autorización al Poder Ejecutivo?

Hueyo. - No lo he puesto en duda...

Achával. - Si hay alguien que desconozca esa facultad de la Legislatura, vendría bien que el asunto pasara a la Comisión de Legislación.

Hueyo. - Parece que es el señor senador quien la pone en duda; yo no la he puesto en duda ni por un solo momento; porque nunca desconozco la superioridad de la Legislatura sobre los demás poderes públicos, dentro de la órbita constitucional, que conozco tan bien como el señor senador. He dicho simplemente, que el origen de este proyecto de ley y la discusión que ha tenido lugar en la Cámara de Diputados, ha tenido por base esto: saber si las leyes existentes autorizan al Directorio del Ferrocarril del Oeste, para hacer estos estudios, sin nueva autori-

<sup>18</sup> Diario de Sesiones, 7 de junio de 1881, págs. 187 a 189.

<sup>19</sup> Sesión ordinaria del 18 de junio de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Aráuz, Barra, Bengolea, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Lezica, Marengo, Ortiz de Rozas, Roca, Uribelarrea, Vidal.

zación de la Legislatura, o si era necesario una nueva ley para practicarlos. ¿A qué Comisión corresponde dictaminar sobre este asunto? Es materia de legislación interpretar la ley existente.

Además no se trata de prolongar un ferrocarril dentro de los límites de la Provincia de Buenos Aires, sino fuera de ella, y es materia de estudiar la legislación de las provincias limítrofes y la de la Nación, que deben estar en armonía para concurrir al resultado que se propone la Legislatura.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Es con el objeto de hacer moción para que este asunto pase a las dos Comisiones reunidas: de Legislación y de Hacienda. Creo que de esta manera se salvaría la dificultad.

*Apoyado.*

Hueyo. - No hay necesidad. Eso podría hacerse si se tratara de un caso excepcional, o si alguna de las Comisiones lo creyera conveniente.

**Hernández.** - El señor senador supone que no hay necesidad, mirando la cuestión del punto de vista en que él se coloca; pero tomándolo yo bajo otra faz, creo conveniente que pase a las dos Comisiones.

Hueyo. - Tiene perfecto derecho, pero no sobre la base de mis argumentos.

**Hernández.** - No es sobre la base de los argumentos del señor senador; es sobre la de mi propio criterio; y hago moción para que pase a las dos Comisiones reunidas.

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Las mismas razones aducidas por el señor senador Hueyo prueban la conveniencia de aceptar la moción que ha hecho.

El señor senador divide el objeto de esta ley en dos partes. La primera tiene por objeto construir un ferrocarril dentro de la Provincia; y eso no puede negar el señor senador que forma parte de aquellas cuestiones que deben pasar al estudio de la Comisión de Hacienda.

La segunda...

Ortiz de Rozas. - Permítame el señor senador que le haga una observación, que evitará una réplica de mi parte.

La parte del proyecto que se refiere al ramal del Pergamino, es completamente innecesaria. Viene ahí demás, puesto que es una obra que está ejecutándose, y que, por consiguiente, no tenemos para qué ocuparnos más de ella.

**Hernández.** - Y entonces, ¿qué Comisión es la que debe decir que esa parte del proyecto viene demás?

Ortiz de Rozas. - No es necesario que lo diga ninguna Comisión; basta que cualquier senador lo indique.

**Hernández.** - Sin embargo, la Cámara de Diputados ha sancionado esa ley, y el señor senador lanza esa excomuniación contra el proyecto, diciendo que una parte de él está de más; y yo digo que una Comisión del Senado es la que debe decir eso mismo.

Ortiz de Rozas. - Me basta apelar al buen juicio del señor senador, para hacerle presente que existiendo una ley por la cual el establecimiento de esos ferrocarriles dentro de los límites de la Provincia está confiado en su ejecución a la Comisión Directiva de esas obras, digo que es demás volver a decir lo que ya está autorizado por una ley.

**Hernández.** - Yo le digo al señor senador, que por mucho cariño que me tenga por mi propio juicio, tengo mucho más por el de la Cámara de Diputados, que ha sancionado este proyecto en esta forma, y no puedo sobreponer mi juicio al de ella. Necesito rendir ese tributo de respeto a la otra Cámara.

Ortiz de Rozas. - Perfectamente; pero es que la otra Cámara no ha dicho nada que no sea pertinente.

Si se lee con atención el artículo a que hace referencia el señor senador, se verá que solamente se recuerda el ramal del Pergamino; no para autorizar su construcción, porque ya está hecho, sino para decir que de ahí arrancará el empalme del otro ferrocarril.

**Hernández.** - Decía, señor Presidente, que ese proyecto viene dividido en dos partes esenciales, según lo ha hecho notar el senador Hueyo.

La primera es la construcción del ramal del Oeste al Pergamino, que el señor senador dice que es innecesaria, pero que está consignada en la ley. La segunda es la continuación de la línea que ha de empalmar con el Central.

Entonces, pues, hay que invertir el orden de la cuestión.

Dice el señor senador Rozas que la Comisión de Legislación debe decidir primero la cuestión de derecho, y yo digo que no; digo que la Comisión de Hacienda debe decidir primero sobre la cuestión de conveniencia que habría para la Provincia, en la prolongación de esa línea. ¿Qué objeto habría en entrar a la cuestión de derecho?

Achával. - Ese es el error en que incurre el señor senador: no hay ninguna cuestión de derecho.

**Hernández.** - Pero admitiendo que la haya, digo que lo primero que hay que estudiar es la conveniencia de la construcción; y en este caso, señor Presidente, admitiendo que existiese la cuestión de derecho, ¿qué resultaría de esto? La necesidad de que las dos Comisiones reunidas estudien la cuestión de la conveniencia y del derecho.

La naturaleza misma del asunto está indicando la conveniencia que hay en que se acepte la moción que he hecho para que las Comisiones de Hacienda y Legislación reunidas estudien este asunto.

Achával. - ¿Y quién pone en duda el derecho de la Legislatura para hacer esto?

**Hernández.** - Pero como va a cruzar por el territorio de otras provincias es necesario el previo consentimiento de estas.

Achával. - La Legislatura tiene perfecto derecho para decretar estas construcciones.

**Hernández.** - Pero eso es materia de legislación.

Achával. - Repito que lo que dispone este proyecto puede hacerlo la Legislatura; es un derecho evidente que tiene.

Ortiz de Rozas. - Creo que es más conveniente que se resuelva si el asunto corresponde a una o a otra Comisión, porque esto de mandar proyectos a dos Comisiones es entorpecer su despacho.

Es muy difícil reunir en mayoría las dos Comisiones, y, por consiguiente, se retarda con esto el procedimiento que generalmente se sigue para la resolución de los asuntos.

**Hernández.** - Por lo menos, los precedentes del presente período legislativo no autorizan el juicio que el señor senador acaba de manifestar, porque los asuntos que han pasado a dos Comisiones reunidas y de las que ha formado parte, en un caso, el señor senador, y de las que he tenido el honor de formar parte yo también, han despachado el asunto que se sometió a su estudio sin ninguna dificultad.

Ortiz de Rozas. - Para probar la inconveniencia de que dos comisiones reunidas estudien un mismo asunto, baste decir que se necesitan seis miembros, mientras que para una se necesitan tres solamente; y es más fácil tres que seis en un mismo lugar para ocuparse de una cosa determinada.

Por esto digo que es preferible que la Cámara encomiende este asunto a la Comisión de Legislación o de Hacienda.

**Hernández.** - La magnitud, la naturaleza y la trascendencia del asunto es tal, que no debe tomarse como razón de expediente, en este caso, la facilidad.

Es verdad que es mucho más fácil que se reúnan tres que seis; pero es verdad también que la naturaleza del asunto es tan importante, que si necesario fuere que veinte senadores lo estudiaran, veinte se deberían reunir, aunque fuere difícil conseguir la reunión de todos ellos.

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - El origen que ha tenido este debate es el siguiente: habiendo propuesto el señor Presidente que este asunto pasara a la Comisión de Hacienda y habiendo sido este destino objetado, el señor Presidente, en cumplimiento de su deber, abrió el debate sobre este punto y la Cámara debe resolver.

Abierto el debate, se hace una moción: esta moción es la que se debe votar y no otra cosa.

Hueyo. - Para contestar al señor senador, pido que se lea el artículo del Reglamento, que hace al caso.

Cuando hay dudas, ¿qué se hace?

Achával. - La Cámara resuelve.

Hueyo. - Entonces no puede haber otra moción dilatoria. Debe votarse simplemente.

Achával. - Únicamente en el caso que la Cámara resolviera que este asunto no pasara ni a la Comisión de Hacienda ni a la de Legislación, entonces recién entraría a votación la moción del señor senador Hernández.

Hueyo. - La Cámara debe resolver primero a qué Comisión debe pasar este asunto. Después vendrá la moción del señor senador Hernández.

Ortiz de Rozas. - Lo que dispone el Reglamento es esto: que cuando se suscita duda sobre a qué Comisión pertenece un asunto, se consulte a la Cámara.

El señor Presidente ha resuelto que pase este asunto a la Comisión de Hacienda; y si la Cámara desapruueba su resolución, entonces vendrá la votación.

*Se lee el artículo 38 del Reglamento: "Si al destinarse un asunto ocurriese duda acerca de la Comisión que compete, la decidirá en el acto la Cámara".*

**Hernández.** - No se pone en discusión el destino que el señor Presidente ha dado a este asunto.

Sr. Presidente. - Lo único que está en duda es a la Comisión a que se ha de pasar este asunto. La Cámara resolverá este punto por medio de una votación.

Se va a votar si pasa a la Comisión de Hacienda.

*Resulta negativa contra cinco votos.*

Sr. Presidente. - Si pasa a Comisión de Legislación.

*Negativa contra dos votos.*

Achával. - Ahora viene la moción del señor senador Hernández.

Sr. Presidente. - Se va a votar si este asunto pasa al estudio de la Comisión de Legislación y de Hacienda.

*Resulta afirmativa contra cuatro votos.*

*La Cámara considera otros asuntos, entre ellos los siguientes proyectos:*

Sellado de Buenos Aires, junio 18 de 1881.

Al Poder Ejecutivo:

La Cámara de Senadores que tengo el honor de presidir, ha resuelto en sesión de esta fecha dirigirse a V. E. manifestándole que en virtud de los perjuicios y recargos que imponen a la industria pastoril, única fuente de la riqueza pública de esta Provincia, los derechos de exportación, cree muy adecuado que el Poder Ejecutivo se dirija a los honorables señores senadores representantes de la Provincia de Buenos Aires en el Congreso, manifestándoles la conveniencia que habría en que proponiéndose la reforma del artículo constitucional, de acuerdo con el artículo 30, se consignara expresamente la necesidad de reformar completamente el artículo relativo a los derechos de exportación, que una Convención ad-hoc introdujo en nuestro código fundamental, en virtud de las exigencias impuestas al erario público por la guerra del Paraguay. Cuando en 1860 se reformó por primera vez la Constitución Nacional, se estableció en el artículo 4º y en el inciso 1º del artículo 67 que los derechos de exportación solo subsistirán hasta 1866, en cuya época cesarían como impuesto nacional, no pudiendo serio provincial.

Comprometida la República, antes de ese término, en una guerra nacional, fue necesario dejar subsistir ese impuesto, como lo hizo la Convención convocada a ese solo objeto.

Cree esta Cámara que habiendo desaparecido completamente las causas que motivaron la continuación de esos derechos, su supresión sería de gran conveniencia para la industria de la Provincia, y que el modo de llegar a ese resultado sería el que así lo expresase el Soberano Congreso Nacional al declarar la necesidad de la reforma. Dios guarde a V. E.

José Hernández.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Un artículo del Reglamento me impone el deber de fundar brevemente este proyecto.

El proyecto de minuta de comunicación que tengo el honor de presentar a la consideración de la Cámara, tiende a obtener, por medio de los senadores que representan a la Provincia de Buenos Aires en el Congreso, que hoy se ha presentado a aquel cuerpo un proyecto de reforma de la Constitución Nacional, se consigne de una manera clara y expresa la necesidad de la reforma del artículo 67, que impuso los derechos diferenciales o los derechos de exportación.

Ninguno de los Estados de la Nación Argentina está tan interesado en la supresión de esos derechos como la Provincia de Buenos Aires. Por el contrario, aun hay estados que sostienen el principio de que los derechos de exportación son útiles y convenientes para su industria.

Buenos Aires no se halla en ese caso, y es ella quien debe tomar la iniciativa para la supresión de estos derechos de exportación, porque ella también tomó la iniciativa en 1860, cuando se estableció que solo durarían hasta 1866.

La minuta de comunicación dice al Poder Ejecutivo que hay conveniencia en que manifieste esto a los senadores que la Provincia tiene en el Congreso, no haciéndolo a los diputados, porque, creo, interpretando el espíritu de nuestra Constitución, que estos representantes de la Provincia en el Congreso Nacional, no son tales representantes de la Provincia, sino de meros distritos federales, entretanto que los senadores son los que representan a esta entidad política llamada Buenos Aires.

Por eso dice la Constitución Nacional:

“El Congreso Nacional se compone de diputados elegidos por el pueblo de la Nación y de dos senadores por cada Estado. Las relaciones

políticas, pues, entre el Estado y sus representantes en el Congreso, no pueden establecerse sino con los senadores de la Provincia”.

Creo suficiente lo dicho para fundar esta minuta de comunicación, que espero someterá el señor Presidente al estudio de una Comisión.

*Apoyada, pasa a la Comisión de Negocios Constitucionales. Se da lectura en seguida del siguiente proyecto de ley.*

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º. - Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda corriente en hacer los estudios y presupuestos para la construcción de tres edificios destinados a la fundación de escuelas de Agronomía en el Norte, Oeste y Sud de la Provincia.

Artículo 2º. - Cada uno de estos edificios deberá tener capacidad para cien alumnos, cuando menos.

Artículo 3º. - Ábrese un crédito suplementario a las partidas eventuales de Gobierno por la cantidad de cien mil pesos moneda corriente, al que se imputará el gasto que autoriza esta ley.

Artículo 4º. - Comuníquese, etc.

José Hernández.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Pocas palabras tengo también que decir en apoyo de este proyecto; sus conveniencias resaltan a la vista de mis honorables colegas, a quienes pido se sirvan prestarle el apoyo correspondiente para que pase a Comisión.

La Provincia necesita fundar este género de escuelas, porque en esto está su fuente única de riqueza; y, en el movimiento de progreso y desenvolvimiento de nuestros elementos de prosperidad que llevamos, deben los poderes públicos cooperar a ese desarrollo, creando, si es posible, una generación nueva de hombres inteligentes.

Es por esto que he presentado este proyecto para la fundación de tres escuelas de Agronomía en los tres puntos principales de la Provincia: Centro, Oeste y Sud.

*Apoyado, pasa a la Comisión de Hacienda.*<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Diario de Sesiones, 18 de Junio de 1881, págs. 214 a 218 y 227 a 229.



## Intervención de los poderes nacionales en la prolongación de las vías ferroviarias fuera de la provincia<sup>21</sup>

*Aprobación del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Legislación en el proyecto de ley en revisión, referente a la prolongación del Ferrocarril del Oeste. Interviene en el debate el señor Ministro de Hacienda. Extensamente funda el despacho de las Comisiones el señor senador Hueyo, refutando algunas de sus consideraciones el señor senador Aráuz.*

Sr. Ministro de Hacienda. - Pido la palabra.

La idea del señor senador Aráuz no me parece práctica, y creo que sería muy inconveniente.

Se pueden dar leyes imperativas cuando en su ejecución no puede encontrarse dificultad alguna; pero sería realmente una imprudencia, cuando el procedimiento para ejecutarlas depende de la voluntad de otro. En este caso no depende solamente del Poder Ejecutivo y de las Cámaras la ejecución de esta ley; depende también de la voluntad de los Poderes Nacionales; y además de la voluntad de los Poderes Nacionales, que tienen forzosamente que intervenir, tendremos las dificultades que la naturaleza presenta, una vez que los estudios sean hechos.

¿Con qué objeto, entonces, teniendo todos estos obstáculos, que no dependen de la voluntad del Poder Ejecutivo, ni aún de la misma Legislatura, dar una ley, con un carácter imperativo?

¿No sería obligar al Poder Legislativo, tal vez al sancionar una cosa tan imprudente, que pudiera dar margen a pensar mal de la gravedad con que habría procedido el Senado?

Seguramente, creo que sí.

No pienso, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, necesite demostrar, indicar, siquiera, que es conveniente hacer el empalme con el Central Argentino; es el propósito que le ha guiado, es el único propósito serio que puede guiarle en esta materia; y no puede deshacerse de

<sup>21</sup> Sesión ordinaria del 30 de junio de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J. Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Lezica, Marengo, Ortiz de Rozas, Roca, Vidal.

estas ideas, porque sería traicionar su propio propósito y los intereses más elevados de la Provincia.

Esto, pues, no puede ponerse en duda; y así, procediendo lealmente, debemos hacer una ley que tenga todas las condiciones de seriedad, para que se haga práctica sin inconveniente ninguno.

Yo pido, a nombre del Poder Ejecutivo, que el artículo, tal cual lo presentaba la Comisión, sea aceptado por la Cámara.

**Hernández.** - Pido la palabra.

A pesar de las razones dadas por el señor miembro informante y de las que acaba de agregar el señor Ministro de Hacienda, votaré por la moción del señor senador Arauz, para la supresión de la última parte del artículo, o al menos para su modificación.

La objeción que hace el señor senador Aráuz es que se autoriza al Poder Ejecutivo “para hacer empalme, si lo cree conveniente”, y se contesta: “si fuese posible”.

Lo que salvaría el Senado, con la modificación del señor senador Aráuz, es ese juicio sobre la conveniencia; porque ya ese punto está votado, aceptándose el proyecto en general, y las objeciones que se hacen sobre la posibilidad. A mi entender el Poder Ejecutivo no se va a pronunciar sobre la conveniencia.

Sobre la conveniencia se pronuncia el Senado, cuando da la autorización; y no puede este cuerpo, en manera alguna, sin abdicar de su propio juicio, decir: “Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer tal cosa, si lo cree conveniente”.

El juicio sobre la conveniencia de la cosa, ya queda formulado. El Senado de la Provincia cree ya conveniente la prolongación de un ferrocarril y su empalme con otro; y al autorizar la obra puede decir: “Autorízase al Poder Ejecutivo para hacerlo, si fuera posible”.

Esta es la modificación que yo pediría. Ha de haber, efectivamente dificultades, no sobre la conveniencia de la obra proyectada, sino sobre su posibilidad.

Ignoro si el Ferrocarril Central tiene obligación de recibir empalme. Me imagino que está subordinada su empresa a esta obligación -aun cuando no existe en las cláusulas de su concesión-, porque hay una ley nacional que obliga a los ferrocarriles de la República a recibir empalmes...

Sr. Ministro de Hacienda. - Así es, señor.

**Hernández.** - Así es; pero recuerdo al señor Ministro que la empresa del Ferrocarril Central es propietaria de una legua de terreno a cada costado de la vía.

Sr. Ministro de Hacienda. - Se expropiará el terreno necesario.

**Hernández.** - Pero no lo podrá expropiar la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Ministro de Hacienda. - Para eso está la Nación.

**Hernández.** - Entonces, no es la conveniencia, sino la posibilidad de la obra, lo que se puede poner en duda.

Hueyo. - Y la posibilidad está dentro de la conveniencia.

**Hernández.** - No, señor...

Sr. Ministro de Hacienda. - Supóngase el señor senador que, al hacer la traza de la nueva línea, se encontraran dificultades tan grandes, inconvenientes tan dañosos para los intereses de la Provincia, que el Poder Ejecutivo para salvar esos intereses, dijera: "no hago empalme".

A esto responde la ley, sencillamente.

No debemos hacer una discusión que en el fondo no tiene gran importancia; parece que todos los señores senadores están de acuerdo en este artículo.

**Hernández.** - Votarán todos los señores senadores por la aprobación de este artículo, y yo votaré en contra, exponiendo los fundamentos de mi voto.

Creo que no puede el Senado decir: "Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer esto, si lo cree conveniente", sino decir, en vista de haberse pronunciado ya sobre la conveniencia: "Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer la prolongación de esta línea, empalmándola con el Ferrocarril Central, si fuera posible".

Serían los mejores términos.

Sr. Ministro de Hacienda. - Entre tanto, por el cambio de un término, esta ley se demoraría indefinidamente, y sería, tal vez, impracticable.

Seamos más prácticos. Creo que al fin y al cabo no importa tanto este cambio de una sola palabra.

Lo que este artículo dice no quita atribución ninguna a la Legislatura. Los poderes que ejecutan, determinan con su propio criterio si conviene o no lo que se va a ejecutar. Hay una cantidad de leyes que están sujetas al criterio del Poder Ejecutivo, para hacerse efectivas.

¿Qué de extrañar sería que en esta ley, que necesita más que ninguna otra del criterio del Poder Ejecutivo, se pusiera la misma cláusula?

**Hernández.** - No he visto ninguna ley que tenga la fórmula que indica el señor Ministro. Creo que todas, en la práctica, están subordinadas a ella. Creo, sin embargo, que la cláusula no forma parte del texto.

He expuesto suficientemente la razón de mi voto. Si la moción del señor Arauz es aceptada, votándose el artículo por partes, votaré en favor de la primera y en contra de la segunda.

*Hablan extensamente varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Voy a contestar brevemente a lo que ha dicho el señor Achával, que sostenía que el objeto de mi observación era solamente cambiar la redacción; y no es así.

El objeto de mi observación es cambio fundamental en el pensamiento, no en las palabras; no habría propuesto esa modificación, sabiendo la nueva tramitación a que tendría que someterse el proyecto, por un mero cambio de palabras. Mi propósito era también cambiar el pensamiento.

En cuanto al argumento que me ha hecho el señor senador Alvear, que se ha referido a la posibilidad material, le contestaré que me refería a la posibilidad legal, política, moral, a otro orden de posibilidades.

Alvear. - Tampoco puede haber posibilidad o imposibilidad en una negociación política; habrá o no conveniencia.

**Hernández.** - Puede haberla; me refería a aquello que legalmente es posible. Hay cosas que legalmente pueden hacerse y son posibles y otras que no lo son.

Alvear. - No hay imposibilidad en establecer una negociación cualquiera, por exagerada que sea; lo que puede haber es conveniencia en efectuarla.

**Hernández.** - Le observaré al señor senador, que mis palabras expresan mi pensamiento, no el del señor senador.

Hablo de la posibilidad legal.

*Sigue el cambio de ideas entre los señores senadores, interviniendo el señor Ministro hasta que se resuelve votar. El proyecto queda sancionado.*<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Diario de Sesiones, 30 de junio de 1881, págs. 265 a 267 y 271.



## Normas para rendir homenaje a Francia en sus efemérides<sup>23</sup>

*Iniciada la sesión de la Cámara se resuelve suspenderla, en celebración de la toma de la Bastilla, la efemérides gloriosa de la Francia inmortal.*

Hueyo. - Pido la palabra.

Antes de darse lectura al acta, señor Presidente, voy a hacer una moción, que espero será apoyada por la Cámara.

La fecha que representa este día, señor, es memorable para una gran nación: la Francia.

Hoy ella conmemora la conquista de sus libertades públicas, haciendo desaparecer el sistema retardatario que dominaba en aquella época en su seno.

Esta fecha representa para las libertades públicas del mundo, la base, por decirlo así, sobre la cual se han cimentado las garantías y los derechos del hombre que fueron proclamados en la gran revolución de 1789.

Me parece justo, señor Presidente, que nosotros que hemos tenido acontecimientos de una naturaleza semejante; que nosotros que veneramos la libertad, cualquiera sea la manifestación que tenga, debemos celebrar de alguna manera acontecimientos de tal naturaleza; debemos asociarnos a la manifestación que en estos momentos se celebra por los hijos de esa gran Nación, que recorren las calles de Buenos Aires con su escarapela sobre el corazón, conmemorando la gran fecha que representa para ellos la base de sus libertades públicas.

En nombre, pues, de estos recuerdos históricos, hago moción, señor Presidente, para que nos pongamos de pie en celebración de este acontecimiento de la Francia.

*Hablan varios señores senadores.*

Sr. Presidente. - Invito a la Cámara a ponerse de pie.

*Se ponen de pie los señores senadores.*

<sup>23</sup> Sesión del 14 de julio de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Arauz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Vidal.

Achával. - Debe votarse también la moción del señor senador Barra.

Ortiz de Rozas. - Esa moción está rechazada por el hecho de haber sido aceptada la del señor senador Hueyo.

Barra. - Yo mismo he votado por la moción del señor senador Hueyo con muchísimo gusto, sin perjuicio de que se apruebe la mía.

**Hernández.** - Pido la palabra, para hacer constar en el acta una rectificación.

Por mi parte, he votado en contra de la moción del señor senador Hueyo, esperando la votación de la del señor senador Barra, que me parecía más simpática.

Achával. - Y por mi parte he votado por la moción del señor senador, creyendo que no era un inconveniente para votar en seguida por la moción del señor senador Barra.

**Hernández.** - He creído lo mismo, porque la moción del señor senador Barra es una agregación.

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Creo que sería muy del caso, si se aceptara la moción del señor Barra que el Presidente del Senado quedara desde ya autorizado para pasar una pequeña nota al señor Ministro representante del Gobierno Francés, que es el que dirige, en estos momentos, ese gran movimiento de opinión en honor de la República; haciéndole presente que el Senado de la Provincia de Buenos Aires, como un testimonio de simpatía hacia la Nación Francesa y hacia la fecha que conmemora, ha creído conveniente suspender su sesión, por este día, asociándose de esta manera al justiciero regocijo del pueblo francés.

Esto daría a la actitud del Senado todo el brillo, todo el realce y toda la justicia que merece.

Ese agregado quería hacer a la moción del señor senador Barra, como indispensable para completar este hecho y para que él tome ante la Provincia, ante el país y ante el mundo, el carácter que tiene.

Hueyo. - Pido la palabra.

Voy a votar en contra de la moción del señor senador Barra, y, como consecuencia, en contra del agregado del señor senador Hernández.

Me parece que el objeto que me propuse está perfectamente satisfecho con la manifestación que acaba de hacer la Cámara, poniéndose de pie en conmemoración de una gran fecha de la Nación Francesa.

Esto es suficiente y es además la práctica que en el Parlamento Nacional se ha seguido en casos análogos.

Celebrando el 4 de Julio, que conmemora la independencia de los Estados Unidos, la Cámara de Diputados de la Nación, realizó un acto análogo al que acaba de hacer el Senado, poniéndose de pie en señal de simpatía por ese gran día. No suspendió su trabajo.

Yo participo de la idea del señor senador Rozas; creo que debemos cumplir con los deberes confiados a nuestra labor, sin perjuicio de hacer estas manifestaciones de opinión, que importan tanto como la que los señores senadores se proponen con levantar la sesión.

**Hernández.** - Está equivocado el señor senador con el precedente que cita. La Cámara de Diputados nacionales no se limitó a ponerse de pie; sino que suspendió su sesión, autorizando al Poder Ejecutivo para enviar un telegrama al gobierno de Washington, diciéndole que el Congreso argentino se asociaba a las fiestas de la independencia de Norteamérica.

Hueyo. - Es posible que esté equivocado, pero si esta cita no ha sido exacta, la que no sostengo porque la memoria puede serme infiel, recordaré que, en el año pasado, el 4 de Julio -y esto no me lo rectificará el señor senador, pues ambos pertenecíamos a la Cámara de Diputados-, nos pusimos de pie en celebración de esa fecha.

Ortiz de Rozas. - Actos de esta naturaleza pueden ser hoy perfectamente legítimos, como es el que propone el señor senador Hernández; pero esta práctica, establecida una vez, tiende más adelante a pervertirse y a producir actos irregulares, que salen de la esfera de las atribuciones del Gobierno de la Provincia.

Por otra parte, el Senado, que no es más que una rama del Poder Legislativo, que no es el Poder Legislativo mismo, no tiene la representación de la Provincia de Buenos Aires. La representación de la Provincia de Buenos Aires está encarnada en el Poder Ejecutivo principalmente, que es el que gestiona a su nombre.

Si se cree conveniente hacer una demostración mayor que la que acabamos de hacer, propongo lo siguiente, que no sale de la esfera regular y de los precedentes de la Cámara. Propongo que, usando de un derecho que la Constitución acuerda a cada una de las Cámaras para manifestar su opinión sobre cualquier asunto, se haga la siguiente declaración que será publicada: "El Senado de la Provincia de Buenos

Aires se asocia al regocijo patriótico con que el pueblo francés conmemora, en este día, la conquista de sus libertades públicas”.

En mi concepto esto llenaría más cumplidamente que levantar la sesión, el objeto que nos proponemos. Podríamos, pues, hacer publicar esta declaración y continuar con la orden del día.

**Hernández.** - Sobre la base del señor Barra, acepto la moción del señor senador Rozas.

*Se vota la moción del señor senador Barra de levantar la sesión y es aprobada.*

**Hernández.** - Creo que podría votarse la declaración que ha propuesto el señor senador Rozas, completando así el acto.

*Se acepta también esta moción por afirmativa general. Enseguida se levanta la sesión.*<sup>24</sup>



## Estudio sobre inundaciones en la provincia<sup>25</sup>

*Considera la Cámara diversos asuntos, dando origen a un debate prolongado el dictamen de la Comisión de Hacienda por el que aconseja la aprobación del proyecto de ley referente a estudios hidrográficos en la Provincia.*

Ortiz de Rozas. - *Funda extensamente el despacho de la Comisión y dice entre otros argumentos:* Se trata de estudiar los medios conducentes para evitar que grandes zonas de territorio sufran los estragos que han soportado en muchas ocasiones, a consecuencia de las inundaciones.

Se trata de utilizar ese mismo elemento destructor que ahora se des-borda sobre centenares de leguas algunas veces, y lleva el pavor y la ruina a numerosos hacendados, encerrándolo en cauces artificiales, que lo conviertan en germen fecundo de vida y de prosperidad.

Se trata, finalmente, de estudiar los diversos puertos que la Provincia posee en sus costas sobre el océano, para conocer las ventajas

<sup>24</sup> Diario de Sesiones, 14 de julio de 1881, págs. 192 a 195.

<sup>25</sup> Sesión ordinaria del 26 de julio de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Achával, Aráuz, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Lezica, Ortiz de Rozas, Roca, Vidal.

relativas y las comodidades naturales que ellos representan, así como las obras de arte que reclamen para su mejoramiento, a fin de que ellos puedan facilitar la exportación, de nuestros productos de una manera cómoda y económica, e impidiendo que la producción se vea recargada con enormes fletes en su transporte desde confines de la Provincia al puerto, único, puede decirse, que hoy tenemos: el de esta Capital.

La generación presente, más feliz que la de nuestros padres, gozando de paz, disponiendo de tesoros que aquellos no tenían, auxiliada con la fuerza prodigiosa que la industria, el capital y los adelantos de la ciencia ponen hoy en sus manos, está en aptitud, en mi concepto, de realizar estos grandes pensamientos con éxito, con honra para los que decreten y con gran aumento en la prosperidad general.

Es inspirado, señor, por estos sentimientos y por la firme convicción que la Comisión abriga del éxito que han de tener estos trabajos, que pide al Honorable Senado se digne prestar su apoyo a este proyecto, que será precursor de esas grandes obras.

**Hernández.** - Pido la palabra.

He oído con gusto las razones del señor senador respecto a los móviles que ha tenido la Comisión para dar este dictamen, aconsejando la sanción del proyecto.

Voy a votar en favor de él; pero declaro que voto con pena, porque veo que llevamos a la Provincia por el camino de muy grandes estudios, pero de muy difícil y lejana realización. Todas estas obras anunciadas aquí, son efectivamente, necesarias para el progreso, desenvolvimiento industrial y riqueza pública de la Provincia; pero los términos mismos en que está redactado este proyecto, y así venido del Poder Ejecutivo, me hacen creer que vamos a tardar mucho tiempo en ver realizadas estas obras.

En las carpetas de algunas de las Comisiones de esta Honorable Cámara deben existir proyectos sancionados por la Cámara de Diputados, mandando hacer estudios de desagües por los ingenieros de la Provincia, y que, despachados por la Legislatura y realizadas esas obras, habilitarían para el cultivo y la industria ganadera a más quinientas leguas, que hoy están inservibles.

Creo que el proyecto entraña, en realidad, grandes esperanzas para el porvenir; pero, por desgracia, muy lejanas. Habría deseado un proyecto que dijera: autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de dos, tres o cuatro millones de pesos en hacer estos estudios y

proceder inmediatamente a su realización. No pudiendo obtener este resultado, votaré por el proyecto de la Comisión.

Ortiz de Rozas.- Aun cuando el señor senador acepta el proyecto de la Comisión, creo de mi deber contestar algunas de las objeciones que se han hecho.

Creo, señor Presidente, que su efecto mucho bien puede hacer, sin necesidad de un estudio general, pero creo que, es más conveniente proceder en esos casos basando los trabajos en conocimientos técnicos generales, que lanzarse a hacer obras parciales, que hoy pueden ser buenas, pueden llenar la necesidad del momento, pero que, como ellas no responden a un plan general tendremos quizá que deshacerlas mañana.

**Hernández.** - ¿Y cree el señor senador que es practicable el estudio completo y plan general de desagües de la Provincia?

Ortiz de Rozas. -Sí, señor.

**Hernández.** - Pues yo no lo creo, aunque el señor senador trasladara aquí todo el cuerpo de ingenieros franceses (y aun cuando invierta en ese estudio veinticinco años). Por eso es que deploro el camino en que hemos entrado.

Ortiz de Rozas. - No sé qué es lo que el señor senador entiende por ese estudio completo; supongo que no se trata de hacer un estudio tan minucioso de cada una de las pequeñas localidades en que pudiera subdividirse la Provincia, que pudiera dar el resultado que entiendo se trata de buscar.

**Hernández.** - En la discusión en particular he de dar algunas otras explicaciones.

Por lo demás ya he dicho que voy a votar en favor del proyecto; por consiguiente, el señor senador no tiene motivo para impugnar mis observaciones.

Hacía una manifestación de opiniones que son radicales, en mi concepto, a la marcha del progreso.

*Se vota en general el despacho de la Comisión, y es aprobado por afirmativa general. Se pone en discusión particular el artículo 1º.*

Aráuz. - Pediría a la Comisión, señor Presidente, atendiendo a los diversos puntos que tiene que someterse a estudio y la importancia de todos ellos, que aceptara la modificación de este artículo; de poner, en vez de un solo ingeniero hidráulico, “uno o más si fuera necesario”. Pediría a la Comisión que aceptara este agregado.

Ortiz de Rozas. - No conozco la opinión de mi colega de Comisión a este respecto; pero por mi parte no veo inconveniente en que se acepte la indicación que hace el señor senador, cuanto más que aquí de lo que se trata es simplemente de autorizar al Poder Ejecutivo para contratar los estudios.

Probable es, señor, que se contraten con un ingeniero, que a su vez tendrá que disponer de un personal; porque no va a ser ni con uno ni con dos ingenieros que se van a practicar estos estudios. Habrá un personal de ayudantes, etc.; de otra manera, sería, como decía el señor senador Hernández, una obra inacabable.

Por lo consiguiente, entiendo que el contrato se hará en este sentido; sin embargo de que esto será materia de un nuevo proyecto que se someterá a la aprobación de la Legislatura.

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Pensaba hacer la indicación que acaba de hacer el señor senador Aráuz, porque no solamente son múltiples sino diversos los puntos a estudiar. Así es que no es un solo ingeniero sino cuatro o cinco los que se puede ver en necesidad de contratar el Poder Ejecutivo, como que son obras de muy distinta naturaleza.

Los desagües de la Provincia son una cosa a estudiar; pues es necesario estudiar los niveles, los declives de los terrenos, sus direcciones, para dar desagüe y poder habilitar centenares de leguas de campo que hoy pagan contribución directa y no sirven para la ganadería ni para la agricultura.

Este solo trabajo que necesitará hacerse desde el Arroyo del Medio hasta el Meridiano 5°, demandará una numerosa comisión de ingenieros para realizar el inmenso trabajo de hacer desaguar los campos en el Atlántico.

Los canales de irrigación son obras de distinta naturaleza; abrazan otra zona; tienen otros objetos distintos; van a fomentar otro género de industrias, como es la agricultura; no la ganadería que está circunscrita en otros límites, que funcionará en otro escenario, diré así, y puede que convenga que sea otro género de ingenieros, sin necesidad de que sea el mismo.

De otra manera son los canales de transporte, que vendrán a hacer competencia a los ferrocarriles o a complementarlos, haciendo aumentar su rendimiento.

Otro tanto puede decirse de los puertos, además de que no son de jurisdicción de la Provincia, la que no puede ordenar su construcción, porque no tiene facultad para ello; tiene que limitarse a hacer un estudio técnico, y después, por una ley, como sucede con las obras que se practican en el Riachuelo, convenir su construcción con el Gobierno de la Nación.

Hay, pues, muchos puntos distintos, de una naturaleza muy diversa y de una inmensa trascendencia e importancia, ¿por qué, entonces, obligar al Poder Ejecutivo a que canales de irrigación, de transporte, puertos y desagües, los ha de hacer con un solo ingeniero?

¿Por qué no dejarle la puerta franca para que contrate uno, cuatro, seis o diez? Esto no tiende sino a hacer más liberal, a dar mayor desahogo al Poder Ejecutivo, a buscar mayores garantías para la Provincia, para que las obras puedan hacerse debidamente. He de sostener, pues, la moción del señor Aráuz porque me parece muy aceptable.

*Se sostiene la discusión, hasta que la Cámara da por suficientemente debatido el punto. Se da por aprobado el artículo hasta las palabras “del país” y por no haber sido observada esa parte.*

*Votado el resto, en la forma propuesta por la Comisión: “un ingeniero hidráulico” resulta negativa contra 7 votos. Votada esa misma parte en la forma propuesta por el señor Aráuz “uno o más ingenieros” resulta afirmativa de 8 votos. En discusión el artículo 2º.*

**Hernández.** - El debate ha sido cerrado respecto de este punto en discusión: un ingeniero más. Pero respecto a lo demás: “Desagüe de la Provincia, Canales de irrigación, canales de transporte, puertos en la Costa Sud, voy a hacer una indicación”.

Propongo que se modifique esta última parte, diciendo: puertos, porque no debemos excluir el Norte de la Provincia de estos beneficios: San Pedro, Baradero, San Nicolás.

Si mandamos hacer el estudio general de la Provincia, no debemos limitarnos a los puertos del Sud, que son Ensenada, Ajó, Tuyú, Mar del Plata y Bahía Blanca.

¿Por qué excluiríamos los puertos sobre el Paraná, que reclaman urgentemente nuestra atención?

Eizaguirre. - Los puertos son nacionales.

**Hernández.** - Los mismos estudios que vamos a hacer en los puertos del Sud los podemos hacer en los del Norte. Estos no son entenados.

Propongo esa modificación.

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Creo que, en esta parte, es preferible el despacho de la Comisión, tal cual está, por esta razón: aquí se trata de estudiar puertos que son casi des-conocidos, puede decirse, en sus condiciones de tales, puesto que no han sido frecuentados como los que tenemos sobre el Paraná.

Los puertos de San Nicolás, Baradero, San Pedro, etc., son tan conocidos como es el de Buenos Aires; han sido estudiados. Pueden, por consiguiente, prestar ya, y lo hacen, importantes servicios. Mientras que los puertos del Sud, donde hay mayor extensión de territorio que necesita de ellos para desarrollar su industria, no prestan, en su mayoría, los servicios que debieran prestar.

Si ponemos la palabra puertos solamente, corremos este peligro: que debiendo hacerse un estudio general de todos los puertos de la Provincia, se haga entonces interminable el trabajo, como lo decía el señor senador que ha hecho la indicación,

Yo creo que debemos concretarnos al estudio de lo más urgentemente reclamado, y es incuestionable que son los puertos del Sud, pues están en la imposibilidad de poder exportar sus productos por ninguno de ellos, porque, la gran mayoría de esos puertos se encuentran inhabilitados, por una causa o por otra, para ese servicio.

A eso debemos contraernos, por ahora.

La campaña del Norte, que no es entenada como decía el señor senador, encierra valiosísimos establecimientos; tiene buenos o malos puertos, pero los tiene y que prestan excelentes servicios, mientras que el Sud, en una extensión infinitamente mayor, no los tiene, ni buenos ni malas. Estas son las razones que, en mi concepto, hacen preferible conservar la redacción del artículo.

**Hernández.** - Pido la palabra.

En dos errores ha incurrido el señor senador; el uno, decir que los puertos del Sud no son conocidos; y el otro que los del Norte han sido estudiados.

Los puertos del Sud, desde el embarcadero del Riachuelo hasta Patagones son conocidos.

Ortiz de Rozas. - Se sabe dónde están; pero no han sido estudiados.

**Hernández.** - Tampoco han sido estudiados los del Norte. El puerto de Baradero reclama estudios científicos. San Pedro lo mismo.

Esos pueblos del Norte, a orillas del Paraná, con producciones valiosas, con capitales inmensos, están detenidos en su progreso, por fal-

ta de puertos. ¿Por qué no hemos de incluir esos puertos? Puertos tiene, dice el señor senador, buenos o malos. Ni en hipótesis se puede decir que sean buenos; cuando para llegar a San Pedro tienen que quedar los vapores tan lejos; cuando en el Baradero hay que hacer un canal, para que tome inmenso incremento.

Si estos estudios son tan fáciles, si entramos en este camino, ¿por qué excluir los puertos del Norte? ¿Por qué no decir: puertos en el Norte y en el Sud? Esto no se opone ni al espíritu de proyecto ni a las intenciones del Poder Ejecutivo y de las Cámaras y favorecería los intereses generales del país.

He de insistir, pues, en mi indicación, y suplícole al señor senador que le preste su valioso concurso, pues es en beneficio de la Provincia.

Bengolea.- Pido la palabra.

Estoy perfectamente de acuerdo con la modificación propuesta por el señor senador Hernández, y no influye en mi ánimo la circunstancia de representar aquí los departamentos del Norte.

Sin embargo de eso, además de las consideraciones que con tanto acierto ha presentado el señor senador Hernández, voy a permitirme agregar algunas otras.

El Congreso Nacional sancionó en el período pasado una ley mandando hacer estudios en el puerto de San Nicolás, para hacer un muelle de carga de pasajeros. Ese estudio no se ha hecho, a pesar de las requisiciones que hizo el encargado de solicitar el cumplimiento de esa ley.

No es exacto lo que ha dicho el señor senador Ortiz de Rozas, que los puertos del Norte sean conocidos científicamente.

El puerto de San Nicolás, que conozco palmo a palmo, ha sido examinado varias veces por diversos ingenieros, sin que haya podido determinarse dónde se encontraría el suelo firme para la construcción de muelles.

*Se extiende en su exposición el señor Senador Bengolea.*

Sr. Presidente. - Se votará el despacho de la Comisión, sin perjuicio de que después se vote la agregación propuesta por el señor senador Hernández.

*Se vota y resulta aprobado. Se aprueba igualmente la agregación propuesta por el señor senador Hernández.*<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Diario de Sesiones, 26 de julio de 1881, págs. 330 a 333 y 336 a 338.



## Fundación de una escuela de veterinaria y casa de elevadores de razas finas<sup>27</sup>

*Aprobación sobre tablas de un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizándolo para establecer una escuela de veterinaria y una casa de elevadores de razas finas, en Santa Catalina. Aprobación del dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de Reglamento para la oficina de Contabilidad.*

Hueyo. - Pido la palabra.

Es para hacer moción a fin de que el Senado se ocupe sobre tablas de este proyecto.

Como se ve por el mensaje del Poder Ejecutivo, él responde al cumplimiento de una resolución anterior, y es de importancia que se realice este pensamiento, porque el país va a cosechar frutos de muchísima utilidad para la ganadería.

Me parece que el estudio de esta cuestión no merece mucho tiempo, y podría tratarse como el Poder Ejecutivo lo indica, ocupándose de él sobre tablas.

Si mis honorables colegas aceptasen esta indicación, podríamos entrar a la discusión de este asunto.

*Se apoya y aprueba esta moción, poniéndose a discusión el proyecto.*

Hueyo. - Pido la palabra.

Como lo manifiesta ese mensaje, en marzo último se destinó una suma para la erección de la Escuela de Artes y Oficios en Santa Catalina. Esa suma de tres millones y pico de pesos era necesaria para la construcción de los edificios indispensables para la creación de este establecimiento, que es reclamado por las exigencias sociales.

Oportunamente el Poder Ejecutivo obtuvo, por compra, el edificio de los Padres Esculapios, y considera que ese edificio tiene la capacidad y comodidad suficiente para la fundación de este establecimiento de educación. Habiendo empleado el Poder Ejecutivo en él un millón

---

<sup>27</sup> Sesión ordinaria del 10 de septiembre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Marengo, Ortiz de Rozas, Torres, Vidal.

de pesos, sobran de la suma que entonces se destinó, dos millones de pesos, y estos dos millones de pesos son los que se destinan ahora para la creación de la Escuela de Veterinaria y Casa de Monta.

Es usado me parece manifestar a la Cámara la utilidad que este pensamiento tiene para el progreso del país. Bastaría referirme a los importantes servicios que establecimientos de este género han prestado en Australia. Este país ha obtenido resultados importantísimos de estos establecimientos, y a ellos debe su progreso.

En nuestro país, donde todavía es indispensable crear establecimientos que produzcan la regeneración de las razas, este pensamiento tiene que ser de la mayor utilidad.

Creo que estas ligeras explicaciones bastarán al Senado para que preste su aprobación al proyecto.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Para dar los fundamentos de mi voto en favor de este proyecto con el que estoy muy de acuerdo.

Hace dos años, formando parte de la Honorable Cámara de Diputados, presenté un proyecto para la fundación de una Escuela de Agronomía y Agricultura en Santa Catalina.

Este proyecto mereció la aprobación de aquella Cámara; pasó al Senado y se encuentra en la Comisión respectiva de esta Cámara, sin despacho.

Convencido de la importancia que tiene para la Provincia de Buenos Aires el difundir la educación agronómica, presenté hace poco a esta Honorable Cámara, un proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para invertir las sumas necesarias en los estudios correspondientes para la fundación de tres escuelas agronómicas en la Provincia; y debo decir de paso que, no obstante que el Reglamento prescribe el término de treinta días para el despacho de los asuntos, han transcurrido más de noventa desde que pasó este asunto a la Comisión; pero en el convencimiento que tengo de que esta Comisión se ocupará pronto de despacharlo, paso por alto el incidente. Decía, pues, que penetrado de la importancia que tiene para la Provincia la fundación de establecimientos de este género, celebro mucho que el Poder Ejecutivo se ponga al frente de este pensamiento, y podamos ver pronto realizada una obra de tanta trascendencia para la industria ganadera del país.

Por consiguiente he de dar mi voto al proyecto.

*Se vota en general el proyecto y resulta afirmativa. Se pone en discusión al artículo 1º.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Quiero hacer una sencilla observación que se refiere a la propiedad del término empleado.

En el lenguaje agronómico moderno estas casas se denominan “elevadores de razas finas”. Por consiguiente si nosotros sancionamos esta ley con ese nombre, todo el mundo sabrá lo que ella significa; mientras que si adoptamos el término que trae el proyecto, no es probable que todos lo comprendan. Yo hago moción para que se cambie ese término por el que es propio en el tecnicismo agronómico.

*Se vota el artículo con la modificación propuesta y es apoyado. Lo son también sin observación los artículos siguientes. Se pasa a la orden del día, tratándose el despacho de la Comisión de Legislación sobre el proyecto de Reglamento para la Oficina de Contabilidad de la Legislatura.*

**Barra.** - Pido la palabra.

Este proyecto tiene su origen en la actual Comisión de Cuentas, y las reformas a que ha dado lugar han sido sumamente breves.

La esencial y más importante que la Comisión ha creído deber introducir, es la función que corresponde a la Comisión de Cuentas de la Legislatura, porque no tenía atribuciones determinadas, ni facultades en el proyecto de Reglamento.

Ha puesto por su orden también ciertas reparticiones de la Administración, como el Archivo, por ejemplo, y otras de las partes que constituyen esa administración; así es que la Comisión cree que solo la práctica indicará las reformas necesarias, y se encuentra dispuesta a admitir cualquier indicación de la Cámara que pudiera perfeccionar este primer ensayo que se hace de esta ley.

**Ortiz de Rozas.** - Pido la palabra.

No voy a ocuparme del proyecto en sí mismo, sino de la naturaleza de este acto.

¿Debe ser un decreto o una ley, lo que vamos a sancionar? En mi concepto, no debe ser materia de ley.

Es un Reglamento que el Poder Legislativo dará para una oficina de su exclusiva dependencia; y, por consiguiente, no veo razón alguna para que revista carácter de una ley, para que se dé al Poder Ejecutivo -que puede aceptarla o vetarla- injerencia en un voto exclusivo de la

Legislatura; que, por la Constitución, es la que solamente tiene facultad de crear un Tribunal de Cuentas, bajo su inmediata dependencia.

No se trata de un acto que obligue a todos los Poderes Públicos y a todos los ciudadanos, sino solamente a empleados dependientes de la Legislatura, y a miembros de ella misma; por consiguiente, no debe revestir, el carácter de una ley, sino de un simple decreto.

*Intervienen en la discusión varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Yo he de votar el dictamen de la Comisión, porque creo que la forma de ley es la única que corresponde en este caso.

Cuando la Constitución ha querido establecer alguna división entre las facultades de la Cámara funcionando aisladamente o en común, o funcionando como Poder Legislativo, lo ha hecho clara y terminantemente.

Así, al hablar de la elección de sus miembros dice: “Cada Cámara, es juez de la validez de los títulos de sus miembros”. Y al hablar de la opinión que puede emitir cada Cámara, dice: “Cada Cámara puede emitir su opinión, sin fuerza de ley”.

En otro caso dice: “Las Cámaras tienen cuales o tales atribuciones”. Y en este caso de que nos ocupamos, señor Presidente, la organización de la Oficina de Cuentas, la Constitución señala esta facultad entre las funciones del Poder Legislativo.

Las resoluciones que emanan del Poder Legislativo no tienen fuerza obligatoria alguna, sin el “cúmplase” del Poder Ejecutivo, que es el Poder colegislador.

Y la Constitución muy sabiamente ha querido que, cuando se vaya a hacer el examen de las cuentas de inversión presentadas por el Poder Ejecutivo, para evitar un antagonismo entre dos poderes; ha querido, digo, que de acuerdo se cree un Tribunal, de Cuentas, reglamentado por una ley que tenga el “cúmplase” del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, nosotros no podemos dictar una ley en una forma que substraiga la facultad colegisladora del Gobierno. En prueba de esto, señor Presidente, de que tiene el Poder Ejecutivo la facultad de tomar parte en esta sanción de las Cámaras, ¿podríamos nosotros resistirnos a que viniese el Ministro de Gobierno y tomara parte en la discusión de la ley que ahora tratamos?

Así, pues, si el Ministro de Gobierno puede tomar parte en la discusión de esta ley, ¿cómo puede despojarse al Poder Ejecutivo de la facultad del veto?

Es claro y evidente, entonces, que la Comisión ha despachado este proyecto dentro de los preceptos constitucionales; y creo que saldríamos de ellos cambiando la forma de esta ley.

He de votar por la forma en que tiene este proyecto de la Comisión, porque creo que es la única constitucional.

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Aunque no había pensado hacer uso de la palabra, dada la poca importancia del asunto, me veo, sin embargo, en la necesidad de molestar nuevamente la atención del Senado, porque creo que no es conveniente que se queden subsistentes ciertas afirmaciones que hace el señor senador que me ha precedido en el uso de la palabra, y que reputo totalmente inconstitucionales.

El señor senador dice que la Legislatura está autorizada para que, por medio de una ley, organice una oficina que ha de fiscalizar las cuentas de la Administración, y, que siendo así, la Legislatura no debe en manera alguna desechar su participación de todos los actos que tiendan a reglamentar el uso de aquella facultad; y que, por consiguiente, solo una ley puede establecer el procedimiento que ha de seguirse en el examen de estas cuentas. Precisamente para mí estos argumentos son los que hacen inaceptable toda intervención del Poder Ejecutivo en estos actos.

Decía el señor senador que ¿cómo podríamos negar al Ministro de Gobierno, por ejemplo, que viniese a tomar participación en la discusión que tiene lugar sobre este asunto? Para saber si es inconstitucional el decreto. Pero hay que tener presente que el Poder Ejecutivo no tendría semejante derecho; como no tendría tampoco derecho la Legislatura para mandar una Comisión que tomase asiento en el despacho del Gobernador, y que interviniese en asuntos de su exclusiva competencia, a fin de ver si se proyectaba algo que pudiera invadir las atribuciones de la Legislatura. No, señor Presidente, el decreto lo dicta la autoridad competente; y en seguida si esa autoridad se ha extralimitado, viene el ejercicio de las atribuciones que corresponde al poder cuyas facultades han sido invadidas, para resistir el cumplimiento de todo aquello que es inconstitucional, y en caso necesario, para ir a la Corte, y pedir que sea inaceptable el decreto dictado inconstitucionalmente.

Este es el procedimiento que se observa.

Pero en el caso presente no hay razón alguna que justifique la intervención del Poder Ejecutivo en actos privativos del Poder Legislativo. Y con el mismo derecho mañana podría el Poder Ejecutivo, según esa opinión, decirnos: yo no consiento que el Reglamento de su Secretaría se dicte en talo cual forma, porque creo que no es conveniente.

Se me dirá que el hecho es absurdo en este caso; y que no es el mismo de aquel otro, puesto que el Poder Ejecutivo tiene que someter a algunos a aquella oficina; pero yo digo que el caso es exactamente igual y que sería menos grave que el Poder Ejecutivo interviniera en nuestra Secretaría que en la Oficina de Contabilidad, porque esa oficina es precisamente el órgano por medio del cual nosotros vamos a conocer la marcha del Poder Ejecutivo; vamos a juzgar precisamente el modo de proceder del Poder Ejecutivo, que sería nuestro colegislador en nuestro caso, si se le diera intervención en el acto, y que debe ser el administrador cuya buena o mala administración vamos a juzgar.

Estas son las razones que me hacen creer que no debe ser esta una ley, sino un simple decreto.

**Hernández.** - Pido la palabra.

No puedo a mi vez dejar pasar en silencio algunas aseveraciones del señor senador.

Durante todo su discurso ha hecho una larga confusión entre las facultades de la Cámara y las facultades y atribuciones del Poder Legislativo.

De esa confusión, hecha en el espíritu del señor senador, no en la Constitución, es que nace su pregunta cuando me dirigía estas palabras: “no me negará el señor senador que cada Cámara tiene facultad para nombrar Comisiones y hacer las investigaciones necesarias en las oficinas de la Administración”.

Claro que no se negará al señor senador, porque ha sido el fundante de mi principio.

Pero fíjese el señor senador que el punto de tratamos se encuentra consignado en el capítulo 5, cuando trata de las atribuciones del Poder Legislativo; y dice el señor senador, incurriendo nuevamente en error: “Si se tratara de la organización de la Contaduría de la Provincia, es muy claro que el Poder Ejecutivo tendría razón”.

Pero, ¿de dónde saca el señor senador que se debe hacer la división entre los artículos, cuando las dos oficinas están constituidas por una sola prescripción constitucional?

Es un inciso inconstitucional, el inciso 14, que dice: “Organizar la Contaduría General en el primer período constitucional, de manera que pueda controlar eficazmente las operaciones administrativas en la percepción e inversión de los caudales públicos”.

Y al final agrega: “Organizar en el mismo período una Oficina de Contabilidad dependiente de la Legislatura, para el examen anual de las cuentas de la Administración, cuyos funcionarios serán nombrados por la Asamblea General”.

No son siquiera dos artículos, es un solo inciso.

¿Cómo quiere aplicar el señor senador una regla de interpretación para el primero y otra para el segundo?

Me dice el señor senador que esto sería como facultar al Poder Ejecutivo para que venga a intervenir en nuestro Reglamento, y entonces se pone a cubierto diciendo que esto sería absurdo.

No le diré que es absurdo; le diré que es inconstitucional; porque por un artículo de la misma Constitución cada Cámara dicta su propio Reglamento sin intervención de otro Poder; pero estando al espíritu de nuestras instituciones, así como cada Cámara dicta su Reglamento -como una garantía de independencia y libertad, para el Poder Ejecutivo-, también debe sancionarse esta ley con su “cúmplase”, es decir, con su intervención como Poder colegislador, porque no ha querido la Constitución poner un arma en manos del Poder Legislativo, sancionando pesquisas, medios de investigación que puedan ser depresivos para el Poder Ejecutivo y que pueden traer otro género de conflictos.

No se trata de pesquisas; los Poderes tratan de controlarse dando garantías al país de la buena administración de sus fondos; entonces la ley supone, legalmente debe suponer, que tanto el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo, están interesados en que se dicte una ley que ponga a cubierto al país de los despilfarros y de todo lo que puede contrariar la percepción o empleo de la renta, y en el manejo recto de esos intereses, de esos bienes, están interesados el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo. Encontramos, pues, en último resultado, lo siguiente: que no puede el Poder Ejecutivo intervenir en nuestro Reglamento interno porque es expresamente prohibido por la Constitución, que faculta a cada Cámara para dictar su Reglamento; que no

puede darse una ley para quitar a cada Cámara la facultad de intervenir en las Oficinas Administrativas, porque la Constitución dice que cada Cámara podrá nombrar Comisiones de su seno, y que no puede substraerse tampoco a la participación del Poder Ejecutivo esta ley, porque está en el artículo 14, donde se consignan las atribuciones del Poder Legislativo, en el mismo artículo en que se establece que el Poder Legislativo ha de establecer y reglamentar la Contaduría General.

Estos son tres cosas completamente distintas, que no hay para qué confundir.

No creo, como el señor senador, que la cuestión no tiene importancia; creo que tiene mucha, porque en materia constitucional las cuestiones de buena interpretación tienen alta importancia para el buen manejo de los intereses públicos y para la buena administración.

Si hoy nosotros usurpamos esa facultad que no tenemos, sancionando un decreto, mañana otra Legislatura, sobre la misma base, dictará otro decreto, poniendo en conflicto al Poder Ejecutivo; y tendremos entonces el malestar en el país.

Así, pues, defendiendo el precepto constitucional, insisto en que la Cámara debe sancionar el dictamen de la Comisión que está dentro de los términos de la Constitución.

*Se produce un prolongado cambio de ideas, con intervención de varios señores senadores.*

*Se vota el proyecto en general y se aprueba. Se pone en discusión particular el artículo 1º*

Ortiz de Rozas. - Yo pido que se vote el encabezamiento de la ley: "El Senado y la Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de ley". Yo propongo que se diga: "El Poder Legislativo de la Provincia sanciona el siguiente decreto".

Barra. - Pido la palabra.

La Comisión se ha mostrado muy deferente desde el principio a aceptar en esta ley cualquier reforma, porque es una ley de ensayo, pero las razones que ha inducido el señor senador me obligan a ampliar un poco el pensamiento de la Comisión.

El Poder Ejecutivo forzosamente tiene que poner el "cúmplase" a esta ley y tomar parte como colegislador en ella, porque va a tener su aplicación, no solo en la Oficina de Contabilidad, sino en todas las oficinas de la Administración; y por simples decretos de la Legislatura no estarán a disposición todas las oficinas públicas que dependen del Po-

der Ejecutivo corroborar todos los datos y poner todos los libros a disposición de esta Comisión, sin que tenga la fuerza de ley y sin que esté ordenado por el poder Ejecutivo corroborar esta obligación a todas las reparticiones de la Administración.

Ortiz de Rozas. - Eso está consignado en la Constitución, que es algo más que una ley.

Barra. - Pero se trata de la reglamentación del principio Constitucional precisamente. Por esta razón yo voy a dar mi voto en contra de la moción del señor senador.

Sr. Presidente. - Entonces se podrá votar. Los que estén por el encabezamiento propuesto por el senador...

Hueyo. - Eso no se puede votar.

Ortiz de Rozas. - ¿Por qué no?

Hueyo. - Es el artículo 1º lo que debe explanarse. El rechazo de este artículo importaría el triunfo de las ideas del señor senador.

Ortiz de Rozas. - Si se rechazara el artículo 1º se rechazaría una cosa que es esencial en el proyecto. Vendrá en seguida la indicación en el artículo 1º en caso de ser aceptada la modificación que he hecho.

Barra. - Pero está aceptado en general el informe de la Comisión.

Sr. Presidente. - Pero se puede modificar aquí en particular.

Ortiz de Rozas. - Es claro; porque la modificación afecta una de las partes de la ley.

Hueyo. - El señor senador no puede sostener que debe votarse el encabezamiento de las leyes; y digo esto porque en este mismo encabezamiento puede decirse: "El Senado y Cámara de Diputados, sanciona con fuerza de ley", "El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de decreto".

*Se extiende el debate, hablando varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Pocas palabras voy a decir, para no hacer perder mucho tiempo a la Honorable Cámara.

No obstante lo que dice el señor senador Rozas respecto de los largos debates del Parlamento Inglés y de algunas Cámaras de los Estados Unidos, debo decirle que entre nosotros no puede suscitarse la duda; y que si el Senado no accediera a su solicitud, en esa negativa no habría coartación a su derecho, porque nosotros debemos ajustarnos a las prescripciones de nuestra Constitución, y esta, en su artículo 109, dice clara y terminantemente: en la sanción de las leyes se usará la si-

guiente fórmula: “El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza la ley”.

Ortiz de Rozas. - Precisamente; y como creo que esto no debe ser ley...

**Hernández.** - Entonces, rechace el artículo 1º, y todo habrá concluido. La fórmula no es susceptible de votación, porque estando establecida por nuestra Constitución, no podemos votarla. Si se rechaza el artículo 1º que dice: “desde la sanción de esta ley”, triunfan las ideas del señor senador, y entonces se dirá “desde la sanción de este decreto”; en el caso contrario se conservará la fórmula que ha propuesto la Comisión.

*Sigue la discusión, con intervención de varios señores senadores. Tiene lugar un cuarto intermedio, después del cual continúa la discusión del asunto pendiente, aprobándose todo el capítulo 1º y el artículo 7º del capítulo 2º. En discusión el artículo 8º, dando origen a un animado debate.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

En mi concepto, las observaciones hechas por el señor senador Dillón merecen llamar la atención de la Cámara, porque si nosotros nos limitamos a sancionar esta ley para inspeccionar las cuentas del Poder Ejecutivo un año después de hecha la inversión, ¿qué objeto práctico tendría?

El Poder Ejecutivo, tiene sus cuentas concluidas cuando se cierra el ejercicio económico, que es el 31 de marzo; presenta sus cuentas en mayo y la Legislatura en el período que empieza en ese mes, sanciona las leyes de impuestos y presupuesto, y tendría que hacer todo esto careciendo de los conocimientos que debe suministrarle la Oficina de Contabilidad.

Me parece que podrían conciliarse estas dificultades de este modo: que la obligación que tiene la Oficina de Contabilidad de presentar su informe, no sea el 1º de mayo sino el 1º de junio. ¿Qué objeto habría en que esta Comisión de Cuentas se expidiera el 1º de mayo cuando el ejercicio económico se cierra el 31 de marzo? Puede darse todo abril y todo mayo para que revise las cuentas de ese ejercicio.

Barra. - Es la moción del señor Vidal, que se dé todo el mes de mayo.

**Hernández.** - Perdone. El señor Vidal ha hecho su moción respecto al período dentro del cual la Comisión de Cuentas debe presentar su informe a la Legislatura, y yo me refiero al período dentro del cual

la Comisión de Contabilidad debe presentar su informe a la Comisión de Cuentas.

Ese período que por este proyecto vence el 1º de mayo, da a los Contadores sino treinta días de término para revisar las cuentas y presentar su memoria, desde el 1º de mayo; y yo propongo como modificación para subsanar esta dificultad, para dar mayor tiempo y a fin de que podamos, dentro del período legislativo, ocuparnos de las cuentas del año económico inmediato, que se autorice a los Contadores para que puedan presentar sus cuentas hasta el 1º de junio, dándoles, por consiguiente, dos meses.

Achával. - Tal vez no sea el tiempo suficiente.

**Hernández.** - Pues si no es bastante, démosle hasta julio.

Ortiz de Rozas. - Apoyado.

**Hernández.** - Tendrán noventa días, y como el Poder Legislativo es de cuatro meses, más dos de prórroga constitucional, a la Legislatura le quedarán tres meses para expedirse sobre las cuentas, y podrá hacer de su examen aplicación práctica y útil para las leyes de impuestos y presupuestos.

Ortiz de Rozas. - Sería necesario reconsiderar el inciso 4º.

**Hernández.** - Sí; para decir, en lugar el 1º de mayo, el 1º de julio; porque toda la ley habla de las cuentas anuales.

*Continúa el debate, en algunos momentos dialogado, hasta que, en definitiva queda sancionado el proyecto.*<sup>28</sup>



## **Análisis sobre una ley de expropiación<sup>29</sup>**

*Después de despachar otros asuntos la Cámara inicia la consideración del dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ley de expropiación, remitido por el Poder Ejecutivo.*

*Informa extensamente el despacho el señor senador Alvear.*

<sup>28</sup> Diario de Sesiones, 10 de septiembre de 1881, págs. 580, 584, 586 a 58, 590, 597 y 598.

<sup>29</sup> Sesión ordinaria del 17 de septiembre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Aráuz, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, Dillón, J., Hernández, Hueyo, Marengo, Ortiz de Rozas, Vidal.

Sr. Ministro de Gobierno. - Pido la palabra. El Poder Ejecutivo de acuerdo con las hermosas teorías con que el señor miembro informante de la Comisión ha fundado el proyecto de ley de expropiación, no tiene nada que agregar respecto a él en general.

En cuanto a las modificaciones que la Comisión ha hecho en particular al proyecto, me ha de permitir la Cámara, cuando entremos a la discusión de sus artículos manifestar las opiniones del Poder Ejecutivo, aceptando unas y rechazando otras.

Debo, sin embargo a la Honorable Cámara, una explicación por las únicas palabras referentes al proyecto en general, que pudieran tomarse como una deficiencia de él, que ha tenido el señor miembro informante de la Comisión.

El Poder Ejecutivo no ha presentando nada en su proyecto referente a la tramitación de los proyectos de la Legislatura, y muy especialmente a la presentación de los planos y demás requisitos para que dicte una ley de expropiación, por una razón muy sencilla: es derecho de cada una de las Cámaras, que me parece que no puede ser coartado, que no hay objeto en declararlo en las leyes, el tomar todos los antecedentes, todos los datos, todos los documentos que hayan de ilustrar su juicio.

Me parece, pues, inútil, poner nada de eso en una ley, y esta es la razón porque el Poder Ejecutivo no lo ha presentado en su proyecto.

*En seguida se vota y se aprueba en general el proyecto. Se pone en discusión el artículo 1°.*

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

He oído con mucha atención las observaciones expuestas por el señor Ortiz de Rozas respecto de la inutilidad de este artículo. A su juicio es una redundancia, es la repetición de las palabras consignadas en la Constitución y en los Códigos vigentes. Y, si no estoy equivocado, proponía un artículo que es exactamente el artículo 1° de la Ley nacional de la expropiación.

Ortiz de Rozas. - No es exactamente igual sino semejante.

**Hernández.** - Están sujetos a expropiación aquellos bienes del dominio particular cuya ocupación se requiera para ejecutar obras de utilidad nacional.

Ortiz de Rozas. - Con ligeras modificaciones, es un artículo igual. De ahí la he tomado.

**Hernández.** - Es un artículo muy bueno que no puede ser rechazado; pero me inclino a votar en favor de la Comisión.

Aun suponiendo que hubiera redundancia, aun suponiendo que hasta los niños de escuela sepan que el derecho de propiedad debe ser respetado, y que los que atropellan ese derecho son responsables, yo votaré siempre por la generalización de estos principios.

Creo que es conveniente que se forme en el espíritu de los habitantes de este país, la conciencia de sus derechos y la responsabilidad de los que mandan.

Solamente me permitiré hacer una pregunta a la Comisión, para que esa conciencia del derecho público tenga bases más sólidas. ¿Por qué ha limitado esa garantía del derecho de la propiedad a la propiedad raíz?

Fíjese la Comisión en que es una declaración amplia. En mi concepto el artículo debiera quedar así: "Todo acto que perturbe los derechos de los particulares en su propiedad".

¿Por qué solamente la propiedad raíz? Parece que la propiedad que no entrase en esta clasificación quedará fuera de todo amparo. La Constitución dice: "La propiedad es inviolable", no dice "la propiedad raíz". Artículo 28 de la Constitución: "La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Provincia puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada". No se refiere absolutamente a la propiedad raíz, ni a aquellas clasificaciones de la propiedad que hace la ciencia jurídica, sino a la propiedad en general, en absoluto, en cuanto pueden ser absolutos los derechos humanos.

Así es que, aceptando el artículo por las razones expuestas por el señor Ministro, propongo esta modificación: la supresión de la palabra "raíz". Es una modificación pequeña, pero trascendental en mi concepto.

Achával - Pido la palabra.

Esta declaración del artículo 1º está, efectivamente, limitada a la propiedad "raíz", expresamente lo dice el artículo, porque esta ley es exclusivamente para la propiedad raíz. Si fuera una ley general, en que se tratara de establecer la inviolabilidad de la propiedad, entonces vendría bien la observación del señor senador.

Aquí se trata exclusivamente, de la expropiación de los bienes raíces, porque la Comisión cree que en los bienes muebles la expropiación no corresponde. Y puedo decirle -aunque me anticipe un poco en la discusión- puedo decirle sumariamente las razones que tiene la Comisión para creer que la expropiación solamente procede en la propiedad raíz.

Como, tratándose de obras públicas, no es indiferente la ubicación que deben tener estas obras, es posible que la propiedad raíz impida su ejecución. Por ejemplo, un ferrocarril, un canal; la ubicación de estas obras no puede hacerse indistintamente, y una propiedad raíz es la única que puede impedir la dirección de estas obras.

Si se tratara de la adquisición de bienes muebles que necesite el Estado, como los bienes muebles están, se puede decir aunque con alguna impropiedad en la frase, más en el comercio que la propiedad raíz, el Poder Ejecutivo puede adquirirlos como cualquier particular, por un contrato de compra venta. Por ejemplo: el Poder Ejecutivo necesita caballos para el servicio de la policía; es de utilidad pública que tenga caballos; ¿y por qué ha de expropiarlos? Que los compre al que mejor le parezca; y si este no se los quiere vender, que los compre a otro.

En la propiedad raíz no sucede lo mismo. ¿Qué propiedad debe comprar? Esa que impide el establecimiento de un ferrocarril, la apertura de una canal.

La propiedad mueble es una cosa muy distinta.

Por eso la Comisión no ha podido hacer otra cosa que lo que ha hecho en el artículo 1º. No sé si el señor senador quedará satisfecho con estas explicaciones.

**Hernández.** - Pido la palabra.

El señor senador ha hecho una exposición de las ideas que ha sostenido la Comisión, de una manera clara y fundada en los principios jurídicos, como él puede hacerlo desde que es de su profesión. En efecto, la ley está destinada a prever esos casos de obras públicas; pero una ley de expropiación puede también encontrarse en muchas situaciones que sean precisamente de obras públicas; y aun cuando por el carácter de la ley no se trate sino de obras públicas, la declaración, que es un preámbulo de la ley, debe comprender todos los casos establecidos en la Constitución.

¿Por qué hacer esta proposición absoluta cuando no es la primera en nuestra legislación?

Comprendo el caso citado por el señor Ministro, de que se consignara en una Constitución la prohibición del degüello, porque no estaba consignado en ningún código...

Sr. Ministro de Hacienda. - En todos.

**Hernández.** - No estaba consignado en ningún Código, repito, el derecho de degollar a cuchillo.

Digo que cuando se consignó en nuestro Código Nacional la prohibición del degüello y de las ejecuciones a lanza y cuchillo, que fueron los términos de la Constitución de Santa Fe, no estaba consignado en ningún Código. Fue por primera vez que se introdujo esa prohibición en nuestros Códigos.

Sr. Ministro de Hacienda. - Estaba en el ánimo de todos.

**Hernández.** - Estaba en las malas prácticas.

Sr. Ministro de Gobierno. - Estaba prohibido en la ley.

**Hernández.** - No estaba en ningún Código.

No se me entiende, o no tengo la felicidad de hacerme entender. Cuando esa prohibición se consignó, no teníamos Código fundamental. Fue al dar al poder base estable de organización cuando se consignaron los principios.

Sr. Ministro de Hacienda. - Pero teníamos la conciencia humana.

Achával.- La Constitución anterior.

**Hernández.** - ¡Amplia, amplísima base, señor Ministro, es la conciencia humana!

No averiguo cómo juzga la conciencia humana los actos de los hombres; no es cuestión de este momento. Estoy refiriéndome a la parte dispositiva o jurídica, dejando la conciencia aparte. Mi observación es esta: ¿por qué, puesto que tratamos de la propiedad, no damos la misma garantía a toda ella?

Achával. - Porque esta ley no trata de reglamentar toda la propiedad.

**Hernández.** - Pero limita la garantía a la propiedad raíz, cuando debiera ser a toda la propiedad raíz y mueble.

Achával. - Eso sería si se tratase de toda la propiedad; pero como no se trata más que de la propiedad raíz, se limita a legislar sobre ella.

**Hernández.** - Digo, pues, que las explicaciones de la Comisión, a pesar de ser muy luminosas, no me han satisfecho; por lo que voy a pedir que se vote por partes el artículo, para no verme obligado a votar en contra de él.

Sr. Ministro de Gobierno. - Pido la palabra.

Si la supresión que pide el señor senador fuera efectivamente una garantía para los dueños de bienes muebles, aunque estaría como un parche en una ley que solo trata de bienes raíces, yo vacilaría mucho para rechazarla. Pero es que esta supresión, en vez de ser una garantía para los dueños de bienes muebles, es una limitación de los derechos que esos dueños tienen. No sé si tengo la suficiente claridad y precisión en la palabra para poder hacerme comprender bien de los señores senadores que no son abogados. En el derecho no hay expropiación de bienes muebles; la expropiación, según se conoce en el derecho, es una palabra que única y exclusivamente se aplica a los bienes raíces.

Lo ha probado con perfecta claridad el señor miembro informante; es que el que se apodera de un bien mueble no se limita solamente a perturbar los derechos que tiene el particular sobre ese bien. Hace algo más que eso. En muchos casos el solo hecho de apoderarse de un bien mueble, es consumir ese bien, lo que en ningún caso sucede en el bien raíz.

*Extensamente sostiene su doctrina el señor Ministro de Gobierno.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Observaré al señor Ministro que no quiero poner esa declaración en el artículo de la ley, sino simplemente eliminar la clasificación de "raíz".

Sr. Ministro de Gobierno. - Por eso, señor senador, si me permite, o tiene la intención de que esta declaración no se limite al bien raíz, sino que también comprenda el bien mueble, o no tiene intención. Si no la tiene, es inútil. Si la tiene le digo: en lugar de ampliar los derechos del particular, los limita porque habla de los perturbadores del derecho. Fíjese el señor senador en esto.

Por acto que perturba a los derechos particulares, sería mal calificado; no se entendería eso en derecho. No se puede perturbar el derecho de un particular en una cuarta de leche, por ejemplo, porque si el señor senador toma la leche de un tambero, hace más que perturbar su derecho; le arrebatara su derecho, se lo quita, lo extingue.

No podría, pues, quedar esta redacción ni aun para el caso que quiere el señor senador.

**Hernández.** - Parte el señor Ministro, como la Comisión, de un orden de ideas con el que no estoy de acuerdo, que los bienes semovientes e inmuebles no son generalmente expropiables...

Sr. Ministro de Gobierno. - No se comprende él en derecho.

**Hernández.** - Comprendo distintos casos de expropiación; y a la exposición ligera de esta parte, me llevan las palabras del señor Ministro. Yo no confundo en un solo caso el aforismo de que hace uso el señor Ministro, dándole una clasificación dura, no sé si bien merecida, de que la necesidad del pueblo es la suprema ley.

Los casos de expropiación, los dividiré siempre que pueda, con mi voto, en expropiación por necesidad y en expropiación por utilidad pública.

No puedo confundir nunca las razones de necesidad que tenga una sociedad, por causa de guerra, inundaciones, pestes, para expropiar los bienes de un particular, con las razones utilitarias que puede tener la administración de un ferrocarril, de un canal, de un telégrafo, de edificios públicos.

Así, pues, que el aforismo del señor Ministro de que la necesidad del pueblo es la suprema ley, en mi concepto se refiere a la necesidad que pueda haber, repito, en el caso de guerra, inundación, peste, etc., y entonces no hay propiedad que pueda ser respetada, ni raíz, ni semoviente; y entonces esos artículos a que hacía referencia el señor Ministro, pueden y deben ser expropiados con perfecto derecho por la comunidad.

Pero no estamos en ese caso; tratamos simple y sencillamente de comprender por casos de utilidad pública, construcciones de obras públicas, ramos de legislación especial, expropiación por razones de obras públicas.

Pero como el artículo 1º de la ley a que me estoy refiriendo puede decirse que es un preámbulo de la ley misma, que solo respeta una declaración que está en nuestro Código, que si la admitimos en esta ley es por las mismas razones que ha dado el señor Ministro, de que conviene presentar al pueblo estas garantías, repitiéndoles siempre en todas nuestras sanciones; digo, pues, que si es un preámbulo de la ley ¿por qué hemos de limitar únicamente esa garantía a la propiedad raíz?

Creo que lo conveniente y prudente es que se vote por partes, incluyéndose todo aquello que pueda perturbar la propiedad.

Sr. Presidente. - Se va a votar por partes como lo ha pedido el señor senador Hernández.

*Se vota la primera parte del artículo hasta las palabras “en propiedad” y resulta afirmativa contra dos votos. Se vota la segunda parte*

“raíz” y resulta aprobado contra tres votos, dándose por aprobado el resto del artículo.

*Después de un cuarto intermedio la Cámara considera el artículo 2º. Hablan varios señores senadores y el señor Ministro de Gobierno.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Yo acompañaré al señor senador Ortiz de Rozas en la modificación que propone, porque entiendo que el objeto de este artículo no es trazar un camino, un medio de proceder sino dar a todos los propietarios una garantía; es decir, garantía que esté comprendida en esto: la expropiación deberá ser sometida a una determinación gráfica, y no dejar esto expuesto a la vaguedad de los términos y esa determinación gráfica, dentro de la cual debe encerrarse la declaración de expropiación, es la que la ley establece. Lo contrario, la falta de esa determinación, traería este peligro: la autorización para expropiar se daría, pero esta expropiación podría hacerse en una extensión de terreno, más a un lado o a otro; todos los propietarios inmediatos a la expropiación estarían en duda.

Sr. Ministro de Gobierno. - No; por el artículo 3º se requiere conocimiento de la propiedad.

**Hernández.**- Pero lo que se establece por ese artículo es que esta declaración de expropiación ha de ser gráfica, sin lo cual no deberá hacerse; y no puede ser entre las vaguedades de los términos descriptivos.

Ese es el enlace del artículo.

Achával. - No siempre podrá ser gráfica.

**Hernández.** - Es que la ley hace obligatorio que sea gráfica.

*Sigue el debate, con intervención de varios señores senadores y los ministros de Gobierno y de Hacienda, votándose el proyecto hasta el artículo 4º, después de lo cual se levanta la sesión.*<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Diario de Sesiones, 17 de septiembre de 1881, págs. 621 a 624 y 627.



## Normas legales para indemnizar por la propiedad expropiada<sup>31</sup>

*Continúa la Cámara en la consideración del despacho de la Comisión de Legislación en el proyecto de ley sobre expropiación. Abierta la sesión hace uso de la palabra el señor senador Achával, quien formula una extensa exposición respecto al contenido y al alcance del artículo 12 del proyecto. Después sigue en el orden de los oradores el señor Ministro de Gobierno, al que le suceden otros señores senadores.*

Sr. Presidente. - Tiene la palabra el señor senador Hernández.

**Hernández.** - La misma extensión de este debate nos está mostrando la importancia del punto en discusión.

En la primera parte de esta ley, se han cumplido debidamente los requisitos esenciales en una buena ley de expropiación; pero faltan los dos otros requisitos, que son también principales: la fijación de precio y la indemnización previa.

Tanto las razones de la Comisión para haber modificado el proyecto del Poder Ejecutivo, como las que manifestó el señor Ministro en defensa de sus opiniones, no me parece que manifiestan la dificultad de poner en armonía el interés del particular expropiado con los intereses de la sociedad interesada en esa expropiación.

Recorriendo la parte preceptiva, a este respecto, de la legislación de algunos Estados europeos, he encontrado este medio del juicio arbitral, de la tasación por peritos, y otros precedentes análogos. Pero algunos Estados americanos han adoptado un procedimiento diverso, que parece más equitativo, más justo, que concilia mejor los intereses, que evita tramitaciones, que pone de antemano en conocimiento del que va a construir una obra, su costo; quita al particular todo pretexto de queja; y a la sociedad o al gobierno todo medio de explotar al particular. Este procedimiento consiste en tomar como base para la expropiación, la avaluación para la contribución directa.

---

<sup>31</sup> Sesión ordinaria del 22 de septiembre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, Dillón, J., Hernández, Hueyo, Marengo, Ocampo, Ortiz de Rozas, Torres, Uribelarrea, Vidal.

La ley de Brasil dice: “El valor fijado como precio e indemnización a toda propiedad a expropiarse, será el fijado para la contribución directa, más un diez por ciento”. Al hacer esta tasación, el interés que puede tener la sociedad en subirla para percibir mayor contribución, está compensado por el interés que el particular tiene en que la tasación sea baja para pagar menos; de modo que siempre hay una base de equidad y justicia. No dirá el particular, llegado el caso de expropiación, que ha sido explotado por la sociedad; ni el gobierno tendrá duda sobre lo que le costará la obra, puesto que ya tiene esta base principal, el valor del inmueble que necesita tomar.

Así es que, creyendo que por este medio llegaremos a una solución más en armonía con el interés social y particular, he de proponer el artículo que acabo de mencionar, en substitución del de la Comisión, si fuera rechazado.

*Hablan varios señores senadores, interviniendo extensamente el señor Ministro de Gobierno.*

*Puesta a votación y aceptada contra un voto la moción de cerrar el debate, se vota el artículo de la Comisión y resulta rechazado por negativa contra ocho votos. Sometido a votación el artículo propuesto por el Poder Ejecutivo, resulta ella empatada. Se reabre la discusión.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

En el curso de este debate he podido convencerme que estamos, tal vez, en condiciones de llegar a un acuerdo entre las opiniones del Poder Ejecutivo y de la Comisión.

Yo haría, pues, moción para que pasáramos a cuarto intermedio, a fin de que la Comisión redactara un artículo sobre este punto, para tomarlo en seguida la Cámara en consideración.

Achával. - No hay objeto en ello. La Comisión sostiene su artículo y no modificará sus ideas.

**Hernández.** - Pero ese artículo ha sido rechazado.

Hueyo. - Entonces, ¿qué tiene que hacer la Comisión?

**Hernández.** - Presentar otro. Desde que su primitivo artículo está rechazado, y ha resultado empatada la votación sobre el del Poder Ejecutivo, más conveniente es redactar uno nuevo.

Hueyo. - Es el artículo del Poder Ejecutivo el que está en discusión ahora, según el Reglamento; y lo que corresponde es votarlo.

**Hernández.** - Lo que corresponde es reabrir el debate; y al reabrirse el debate yo hago moción para que se formule una nueva idea. En esto creo estar dentro del Reglamento.

Hueyo. - Está fuera del Reglamento; y permítame que se lo explique. Rechazado el artículo de la Comisión, entra en discusión el del Poder Ejecutivo...

**Hernández.** - Perfectamente; y yo hago moción para que ese artículo pase a Comisión, a objeto de que esta se expida en un cuarto intermedio.

Ortiz de Rozas. - La moción del señor senador Hernández no es tan sencilla como parece.

Sr. Presidente. - Hago moción de pasar a cuarto intermedio.

Ortiz de Rozas. - Es que esa moción para considerar un nuevo artículo, viene a alterar las prácticas parlamentarias.

Quando un artículo es rechazado, solo se permite entrar al debate otro artículo propuesto durante la discusión en reemplazo del primero. Cuando se ha votado este primer artículo, o uno de los que han entrado después, y han sido rechazados, y al votarse el que debe reemplazarlo, resulta empatada la votación, corresponde rechazar o aceptar ese artículo, previa discusión, pero no introducir uno nuevo, porque el debate ha versado sobre los artículos ya puestos a votación.

Así, pues, el artículo del Poder Ejecutivo, puede ser rechazado, puede ser modificado también si se quiere; pero no puede introducirse un nuevo artículo, como parece indicarlo el señor senador Hernández.

Y creo que esto no es de práctica, que no es tampoco conveniente, porque entonces vendría a echarse por tierra la disposición del Reglamento que prescribe que durante la discusión de un artículo, puede presentarse otro en reemplazo de aquél, en el caso de ser rechazado el anterior.

Pero no se puede tener el derecho, mientras se va a resolver una cuestión de empate, de presentar otro nuevo, dejando fuera de discusión aquel que ha motivado el empate.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Sr. Presidente. - Voy a hacer una observación al señor senador Rozas.

Como yo no entendía que la moción de pasar a un cuarto intermedio importara aceptar la idea de que la Comisión formulara un nuevo artículo, pensaba proponer a la resolución de la Cámara si se acepta o no la indicación de pasar a cuarto intermedio.

Hueyo. - Permítame señor Presidente. No es eso lo que se trata. La moción del señor senador Hernández es muy clara: que pase la Cámara a cuarto intermedio, para que estos artículos vuelvan a Comisión y esta forme uno distinto. Esa es la moción.

**Hernández.** - He pedido la palabra para explicar esta.

En efecto, esa es mi moción. Pero en virtud de haber declarado uno de los miembros de la Comisión que ella no presentaría otro artículo, la modifico en el sentido de pasar simplemente a cuarto intermedio.

Sr. Presidente. - Bien; invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

*Así se hace. Vueltos a sus asientos los señores senadores, continúa la sesión.*

Sr. Presidente. - Continúa la discusión sobre el artículo 12, presentado por el Poder Ejecutivo.

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

A pesar de estar profundamente en desacuerdo con el artículo, en cuanto a la doctrina que se consigna en él, viendo en la modificación que propone el señor Ministro una garantía para los propietarios, votaré con gusto por ella, siendo la modificación en el sentido de que estas recusaciones sin causa pueden tener lugar por dos veces...

Ortiz de Rozas. - Eso ha sido rechazado ya.

**Hernández.** - No, señor; porque al rechazar un artículo, no se rechazan todos sus términos, todas sus ideas, todos sus detalles. Se rechaza la estructura general en su parte dispositiva, pero no en cada uno de sus detalles.

No podría tampoco admitirse entonces la proposición del señor Ministro, que dice que el expropiado podrá recusar con causa al tercero nombrado, porque me dirá el señor senador que esto también ha sido rechazado...

Ortiz de Rozas. - ¡Y es la verdad!

**Hernández.** - Pero la verdad también es que no se ha obligado el Senado a rechazar hasta los vocablos. Ha rechazado el artículo tal cual estaba, para venir a tomar el artículo del Poder Ejecutivo, de la Comisión, o cualquier otro, buscando aquellas ideas, aquellas disposiciones que crea conducentes a la perfección de la ley.

Si el Senado encuentra que en ese artículo rechazado hay una parte dispositiva que perfeccione la ley, ¿por qué ha de estar con las puertas cerradas para tomarla?

No propongo, pues, sino una pequeña modificación al artículo pro-puesto por el señor Ministro.

Propongo que se agregue lo siguiente: “podrá serlo hasta dos veces”. Con esta pequeña modificación, tendré el gusto de acompañar al señor Ministro.

*Se extiende el debate, con intervención de los señores Ministros de Hacienda y Gobierno, levantándose luego la sesión.*<sup>32</sup>



### **Sigue el debate de la ley de expropiación<sup>33</sup>**

*Continúa la consideración del dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ley sobre expropiación. Asisten a los debates los señores Ministros de Gobierno y Hacienda.*

*Abierta la sesión habla extensamente el señor Ministro de Gobierno, interviniendo varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Seré muy breve, porque sin traer nuevos elementos a este debate, voy simplemente a dar las razones de mi voto en contra del proyecto de la Comisión.

Me encuentro, sin embargo, en una situación especial, porque mi voto en contra de este artículo no significa conformidad de opiniones con las teorías manifestadas por el señor Ministro, ni tampoco con el artículo que en sustitución del de la Comisión presenta el señor senador Rozas.

Es una situación bien especial encontrarse en contra de los tres señores que han debatido dos días.

Cuando se trató en este asunto de fijar el precio a la expropiación, tuve la desgracia de votar solo, porque manifesté la idea de que se tomara por base la contribución directa. Esa idea no fue aceptada por la

<sup>32</sup> Diario de Sesiones, 22 de septiembre de 1881, págs. 665, 672 y 676.

<sup>33</sup> Sesión ordinaria del 24 de septiembre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Marengo, Ocampo, Ortiz de Rozas, Torres, Uribelarrea, Vidal.

Comisión ni por el Honorable Senado; y él está envuelto todavía en las dificultades consiguientes a esta manera de fijar el precio a las indemnizaciones.

Estoy en contra del artículo de la Comisión, porque, lejos de garantizar al propietario, solo garante la tramitación, solo garante el cumplimiento de las fórmulas de la ley, pero no el precio ni el valor de la indemnización.

Aunque en este largo debate se ha hecho gala de discursos llenos de conocimientos jurídicos que hacen la merecida alabanza de los senadores que han tomado parte en él, yo profeso otra filosofía distinta, que aplico en todos los ramos de la vida, que la encuentro muy conforme con el espíritu moderno, y es la filosofía positiva, la parte utilitaria de la legislación.

La Comisión, por este artículo, concede el derecho de apelación cuando no se han cumplido algunas de las cláusulas de la ley, cuando no se ha llamado a un testigo, al interesado, cuando se ha faltado al término; pero no cuando se valúa una propiedad en 100.000 pesos menos de lo que vale; y estoy a este respecto con las doctrinas utilitarias; creo que el derecho de expropiación que tiene la sociedad, lo inherente con él es la justa y debida indemnización.

Si esa indemnización no es completa, si no es justa, hay una expropiación, hay un despojo.

Todas las legislaciones de los países civilizados conceden ese derecho de apelación. Pero no lo conceden a la tramitación solamente, sino también en cuanto al precio, al valor. Se puede apelar de los defectos de la tramitación, se puede apelar cuando el valor de la propiedad no esté bien tasado, pero se puede apelar también cuando la indemnización no es justa y conveniente para el propietario.

Limitar, pues, el derecho del propietario a la parte abstracta, metafísica, y dejar en el olvido la parte utilitaria, me parece que no es el pensamiento de la Comisión.

El señor miembro informante de la Comisión ha hecho una exposición galana, simpática, de sus doctrinas al respecto; pero es que el artículo que la Comisión proyecta no está conforme con lo que el señor senador dice en su discurso; es que el señor senador dice mucho más que el artículo.

Por estos fundamentos voy a votar por el momento en contra de este artículo, reservándome también votar después en contra de los otros, si prevalecen.

Achával. - Proponga el agregado.

**Hernández** - Antes que se vote no puedo agregar nada.

Achával.- Es que pudiera ser que la Comisión aceptara.

Alvear. - Quítese la frase “por causa, etc.”, dejando solamente la apelación.

Sr. Ministro de Gobierno. - No tiene semejante frase.

**Hernández**. - Quitada esa frase, estoy en contra, porque esa modificación llevaría a la Comisión a las teorías de derecho administrativo sostenidas por el señor Ministro. En ese caso habría reclamaciones ante el Gobierno, por el precio, por la indemnización.

Alvear. - Entonces, ¿no quiere ninguna apelación?

**Hernández**. - La quiero completa, no restringida a la parte legislativa. Es decir, señor senador, hay peritos de hecho, peritos de precio, como decía el miembro informante de la Comisión, y hay peritos de derecho. El señor miembro informante de la Comisión, como formando parte de una academia de legislación y jurisprudencia, se ha limitado a salvar la parte de los peritos de derecho, pero se ha olvidado la parte de los peritos de precio.

Achával. - ¿Cuál es la modificación?

**Hernández**. - No puedo hacerla porque es total. Por esta razón: porque en el orden de mis ideas entra que el precio pueda ser apelado; la indemnización también; las fórmulas de la ley lo mismo; y entonces voy lógicamente a este resultado; desde que estas apelaciones se acuerdan para el propietario expropiado, entramos en las teorías del señor Ministro, reclamación al Poder Ejecutivo y en caso de denegación, reclamación a la Corte.

Sr. Ministro de Gobierno. - Yo no he dicho apelación.

**Hernández**. - No, señor; demanda, como justamente lo dice la Constitución. Creo que he dicho lo suficiente para fundar mi voto.

*Hablan varios señores senadores.*

Ortiz de Rozas. - Hago moción para que se cierre el debate.

*Se aprueba esta moción. En seguida se vota el artículo 13, propuesto por la Comisión, y se rechaza.*

Ortiz de Rozas. - Ahora corresponde votar el que tuve el honor de presentar.

Sr. Presidente. - Primero necesito saber si tiene apoyo.

*Se apoya.*

Sr. Presidente. - Ahora puede leerlo el señor secretario.

Se lee.

Artículo 13. - De las evaluaciones hechas por los peritos no podrá apelarse; pero podrá pedirse su nulidad por vicios en el procedimiento. La acción se promoverá ante la autoridad administrativa competente y de esta resolución negativa habrá el recurso que la Constitución establece en lo contencioso administrativo.

**Hernández.** - Pido la palabra.

He fundado antes la razón de mi voto en contra del proyecto de la Comisión, y al hacerlo dije también que estaba en contra de la modificación presentada por el señor senador Rozas.

Comenzar por declarar en el artículo: “no habrá apelación de las evaluaciones”, es negar la parte positiva, la parte utilitaria de la cuestión; es olvidarla y no preocuparse sino de los términos de la ley.

En efecto, el propietario a quien los peritos le avalúen una propiedad que vale un millón de pesos en quinientos mil, no tendría apelación; pero sí la tendría si hubiese cometido una pequeña falta en el procedimiento.

Así, pues, dejar el artículo como está, es como olvidar la parte positiva, la parte utilitaria de la cuestión.

*Intervienen varios señores senadores.*

Aráuz. - Hago moción para que se cierre el debate.

*Así se resuelve.*

*Se vota si se acepta el artículo propuesto por el señor senador Rozas, y resulta negativa contra dos.*

Hueyo. - Hago moción para que se levante la sesión.

*Apoyado.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Hueyo. - Acabo de hacer una moción.

**Hernández.** - Bien; haré uso de la palabra en la sesión próxima. Porque es para presentar un artículo.

Achával.- Podría proponer su artículo el señor senador.

Sr. Ministro de Gobierno. - No puede. Pudo haberlo hecho durante la discusión.

**Hernández.** - Puedo introducir cualquier otro artículo en todo el curso de la ley.

Sr. Ministro de Gobierno. - Pero no sobre esta materia.

**Hernández.** - No he dicho que fuera esta materia. El señor Ministro se ha anticipado.

*Se vota si se levanta la sesión, y resulta afirmativa en general.*<sup>34</sup>



## Continúa la consideración de la ley de expropiación<sup>35</sup>

*Continúa la consideración del dictamen de la Comisión de Legislación sobre el proyecto de ley de expropiación.*

*Asiste al debate el señor Ministro de Gobierno, quien entre otras cosas afirma en sostenimiento de las conclusiones que ha enunciado:*

Sr. Ministro de Gobierno. - La ley se pone siempre en el caso de garantizar los derechos de los particulares y no los del Poder Ejecutivo; y lo voy a demostrar a la Cámara muy sencillamente. En todo caso de expropiación, los peritos avalúan la indemnización; el Poder Ejecutivo tiene que pasar por ella, porque no tiene recurso, mientras que la Constitución se lo da a los particulares.

Y entonces, ¿los intereses de quién ampara la Legislatura? ¿Los del Poder Ejecutivo o los de los particulares? ¿Los del Poder Ejecutivo a quien no da recurso, aun cuando se avalúe la cosa en cien veces más de lo que vale, o de los particulares, que tienen recurso por la Constitución, para reclamar de esa valuación? ¡Indudablemente, los de los particulares!

Y en ese caso, ¿por el interés de quién vela la ley? ¿Por el interés del Poder Ejecutivo o por el de los particulares, a quienes el primero pagará todos los gastos que se hagan en la apelación?

<sup>34</sup> Diario de Sesiones, 24 de septiembre de 1881, págs. 711 a 714.

<sup>35</sup> Sesión ordinaria del 27 de septiembre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Barra, Bengolea, Cuenca, De la Fuente, Dillón, J., Fernández, Hernández, Hueyo, Marengo, Ocampo, Ortiz de Rozas, Roca, Uribelarra, Vidal.

Entonces yo no veo la razón porque dice que se ataca siempre al expropiado. Al contrario, esta ley es una verdadera garantía para él. Tan de garantía que, si mucho me apuran, demostraré a la Cámara cómo -cuando concluyamos los artículos relativos a la indemnización-, por este proyecto ninguna propiedad se expropiará sino por su valor, más el setenta por ciento.

Bengolea. - Deseo que esta declaración conste en el acta.

Sr. Ministro de Gobierno. - ¡Que conste!

Bengolea. - El señor Ministro puede tener mañana un sucesor, y yo quiero que conste este antecedente.

Sr. Ministro de Gobierno. - Supongo que los sucesores del actual ministerio cuando traten de indemnizaciones, han de estudiar como este lo que importa una expropiación, cómo está concebida en esta ley, que es como está concebida en todo país civilizado, importa que la propiedad se expropie por muchísimo más de su valor; que no hay tal ataque a la propiedad, como se viene diciendo en esta Honorable Cámara desde hace diez días, sino la más grande y perfecta garantía, como ha sido siempre en este país para el propietario.

Yo creo, pues, que si bien el artículo no era atacable en la palabra "costas" y en la enmienda que proponía el señor senador Hueyo sobre las Municipalidades, antes de hablar el señor miembro informante de la Comisión, después de la interpretación latísima que ha dado al artículo, que importa pagar las costas de los pleitos a venir, no creo que la Cámara pueda echar sobre las Municipalidades o sobre la Provincia semejante peso; porque si tal hiciera en lugar de setenta, tendría que pagar el quinientos por ciento más por cada propiedad.

*No haciéndose uso de la palabra se procede a votar. Se rechaza por nueve votos contra seis el artículo en la forma propuesta por la Comisión.*

Hueyo. - Voy a dictar el artículo al señor secretario, si no lo ha copiado. Artículo 13°. - Todos los gastos causados para la fijación del precio y de la indemnización, hasta la resolución de los peritos, serán a cargo de la Provincia o de las Municipalidades respectivas.

*Se vota el artículo 13° con la redacción propuesta por el señor senador Hueyo y resulta rechazado por nueve votos contra siete. Los artículos 14°, 15°, 16°, 17° no son observados y se dan por aprobados. En discusión el artículo 18.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Pido que este artículo se vote por partes porque votaré en favor de la primera y en contra de la segunda.

El artículo dispone en su primera parte: “Se deberá tener en cuenta para la indemnización la depreciación que a causa del fraccionamiento puedan sufrir las fracciones expropiadas” y continúa: “y también el mayor valor que estas puedan obtener a causa de las obras que se verifiquen en la parte expropiada”.

A mí no me parece que esta disposición pueda encerrar un principio de justicia, porque, si sobre un terreno expropiado se construye una obra que dé algún valor a las propiedades adyacentes, de ese beneficio tiene que participar toda la Provincia, y no hay para qué tenerlo en cuenta únicamente al dueño del terreno expropiado. Me parece que este no sería un principio de equidad, porque, repito, de los beneficios de esa obra va a participar toda la provincia y, sin embargo, vamos a ponérselo en cuenta corriente al perjudicado: el expropiado.

Así, pues, voy a votar en contra de esta segunda parte del artículo y en favor de la primera.

Barra. - El señor senador que hace oposición al artículo, no tiene presente que un artículo votado anteriormente, establece que los beneficios que se produzcan en la propiedad por causa de expropiación no le aprovecharán al expropiado.

Por ejemplo, jamás podría ampararse para hacer valer su propiedad del supuesto valor que esta tomaría por causa de la expropiación en razón de utilidad pública.

Por consiguiente, es este un principio de perfecta justicia y es la parte más esencial de la ley que se ha votado. Así es que yo no creo que haya ningún peligro, desde que está bien claro y explícito ese principio en que se ha basado este artículo, porque, ¿a quién van a aprovechar las obras que se construyen en un terreno expropiado?

**Hernández.** - A toda la provincia.

Barra. - Sí, señor; pero más inmediatamente a los que están cercanos...

**Hernández.** - A la comunidad.

Barra. - Pero, señor, si se construye, por ejemplo, una catedral en Buenos Aires, aprovecha a toda la Provincia, pero más directamente aprovecha a los que están cerca de ella.

Aráuz. - Pero no le aprovecha al dueño del terreno que lo cede para que se haga una catedral.

Barra. - Un artículo que acaba de votar el señor senador dice que el valor que pueda tomar un terreno, por ejemplo, a causa de la expropiación no debe tenerse en cuenta al apreciarse el valor de la propiedad para expropiarla.

**Hernández.** - El señor senador, miembro informante de la Comisión, está dando la razón de mi oposición.

No debe tenerse en cuenta para aumentar el valor de la propiedad el mayor valor que tome la localidad por razón de la obra proyectada, pero si no debe tenerse en cuenta para aumentar el valor de la propiedad, ¿por qué quiere la Comisión que se tome en cuenta para bajar el valor de la indemnización?

Es muy claro que donde se construye una obra pública, las propiedades inmediatas han de tomar mayor valor; y me parece curiosa la doctrina que sostiene el señor senador. Voy a demostrarlo pidiendo al señor secretario tenga la bondad de leer el artículo 1º, que es correlativo.

*Se lee como sigue:*

Artículo 19. - En ningún caso el mayor valor adquirido podrá exceder del valor expropiado, y siempre deberán abonarse, a pesar de todo, los deterioros que se hagan a causa de la expropiación, en los edificios que se hallen en terreno expropiado.

**Hernández.** - Dice: “En ningún caso el mayor valor adquirido podrá exceder del expropiado”, pero cuando menos podrá igualarlo. De aquí resulta muy clara esta doctrina: que a ningún individuo a quien se le tome media manzana de terreno teniendo una, puede muy bien decirsele: la otra mitad que le queda va a tomar el valor de toda la manzana; en vez de pagarle tanto de indemnización, no le pago nada.

Esto no es justo; y no lo es, porque cuando la legislación decreta la construcción de una obra es para beneficio de la colectividad. De una obra pública donde quiera que esté situada, y por mucho que el señor senador lo circunscriba a una catedral y no quiera hacerla extensiva a un canal o ferrocarril, de esa obra siempre saca beneficio toda la comunidad social.

Sea en manera directa, indirecta, positiva o moral, toda la Provincia se beneficia con una obra pública, y apoyándose en ese beneficio es que la decretan los poderes públicos y la realizan con el tesoro de la Provincia que pertenece a todos.

Siendo, pues, este un beneficio para todos, no me parece justo que al dueño de la propiedad se le tenga en cuenta para bajar la indemnización el mayor valor que pueda adquirir la parte del terreno que le queda.

Por esa razón he de votar en favor de la primera parte del artículo y en contra de la segunda.

*Intervienen en la discusión varios señores senadores y el señor Ministro de Gobierno.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Contestaré brevemente a las observaciones que se acaban de hacer. En primer lugar, el señor senador Rozas hace una confusión entre lo que es un acto espontáneo, un acto nacido de la libertad del ciudadano, y la parte imperativa de la legislación.

Incluir en la legislación, ¡como obligación! lo que es un acto de la libertad individual, me parece que es una teoría muy nueva y demasiado avanzada.

Dice el señor senador: -¡Cuántos propietarios darían terrenos, cuántos propietarios prestarían dinero!

En efecto, señor, pero este es el ejercicio de la libertad del ciudadano. ¡El Estado no puede sentar en la ley esta teoría: darán terrenos, darán dinero!

El caso citado por el señor senador Rozas cae por su propia base. En cuanto a lo manifestado por el Ministro diré que, en efecto, pueden ser teorías nuevas, declaro que no las conozco.

Sr. Ministro de Gobierno. - Yo no he dicho tal cosa.

**Hernández.** - Hace 25 años que no se legisla sobre expropiación en ninguna parte del mundo. .

Ortiz de Rozas. - Está en error el señor senador. En Bélgica se ha dictado una ley de expropiación el año 70.

**Hernández.** - Hay que tener presente que la Bélgica es el país que más ha legislado sobre esta materia. ¡Tiene un código de leyes sobre expropiación!

Ortiz de Rozas. - Contestaba al señor senador, que decía que hacía 25 años que no se dictaban leyes de expropiación en ninguna parte.

Sr. Ministro de Gobierno. - También hay una ley francesa del año 70.

**Hernández.** - No, señor; esa ley es del 65.

Barra. - El Código Napoleón lo consigna.

**Hernández.** - ¡El Código Napoleón tiene algunos días! Después están las leyes del año 42, del año 47 y del año 49.

Sr. Ministro de Gobierno. - ¡Pero siga la lista el señor senador! Están en seguida las leyes del 57, del 58 y del 70.

**Hernández.** - Ahí para la lista.

El apéndice lo pondremos en otra oportunidad.

Concluyo diciendo que, después de las observaciones que se han hecho, insisto en mis objeciones, y pido que se vote por partes el artículo, porque he de votar en favor de la primera y en contra de la segunda, que dispone que se pone en cuenta para la indemnización el mayor valor que van a tener las fracciones que queden, cuando esas fracciones, según otras legislaciones que yo conozco, están regidas por otros principios muy distintos.

*Sigue el debate, hasta que se levanta la sesión.*<sup>36</sup>



## Marcas en el ganado<sup>37</sup>

*La Cámara considera diversos asuntos, alguno de ellos con intervención del señor Ministro de Gobierno.*

Sr. Presidente. - Habiendo terminado la orden del día, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio, para ocuparnos en seguida del proyecto de ley de marcas, remitido en segunda revisión por la Cámara de Diputados.

*Pasa la Cámara a cuarto intermedio. Después de algunos momentos, vuelven a sus asientos los señores senadores.*

Achával. - Pido la palabra.

Yo creo que el Senado debiera insistir en la sanción de su proyecto. No recuerdo en estos momentos, todas las consideraciones que la Comisión hizo valer cuando despachó ese asunto.

<sup>36</sup> Diario de Sesiones, 27 de septiembre de 1881, págs. 718 a 722.

<sup>37</sup> Sesión ordinaria del 11 de octubre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Fernández, Hernández, Hueyo, Marengo, Ocampo, Ortiz de Rozas, Uribebarrea, Vidal.

Pero veo que la que hay principalmente disconforme entre los dos proyectos, es el artículo 1° de la Cámara de Diputados, que prescribe imperativamente el lugar o lugares en que se ha de colocar la marca en el animal.

Recuerdo que uno de los principales fundamentos de la Comisión, fue que este artículo contrariaba un principio económico que no era posible desatender, cual era aquella doctrina de los economistas Smith y Say: “laissez faire, laissez passer”, “dejad hacer, dejad pasar”.

Sostuvo la Comisión también que la intervención del Estado en la producción de la industria era inconveniente, y que lo era más en este caso, en que no había opiniones uniformes sobre la conveniencia de marcar el animal en los lugares que determina el artículo 1° del proyecto de la Cámara de Diputados.

*Se extiende el señor senador Achával en sus consideraciones, interviniendo en seguida otros oradores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

No había pensado tomar la palabra en este asunto. Pero el peligro que presiento de que pase la ley en la forma que ha venido de la Cámara de Diputados, me obliga a hacer uso de ella, para consignar mi voto en favor de la insistencia en la sanción del Senado.

Son muy loables, ciertamente, las razones que han inspirado a la Cámara de Diputados la sanción de su proyecto; pero considerándolas fríamente, no solo con relación al objetivo que la ha guiado, que es la mayor valorización de nuestros productos, sino también con relación a las garantías que debe darse a la propiedad rural de la Provincia, me parece que esas razones no son poderosas y que aquella Cámara ha equivocado completamente el camino. En efecto, señor, esa rama de nuestra producción rural sufre algún desmérito por la marca.

La marca de fuego en la proporción en que la ha usado la Provincia y en las condiciones en que la ha aplicado, ha sido una exigencia de nuestra situación social, ha sido una necesidad que han tenido nuestros hacendados para garantizar su propiedad. Usaban grandes marcas cuando habían campos abiertos; usaban marcas en las costillas del animal cuando querían dificultar que los rateros les quitaran el cuero para utilizarlo en beneficio propio. Esa es la razón de la marca grande y del paraje donde la ponían. Hoy que el progreso de la Provincia ha asegurado la propiedad y la riqueza rural por medio de los alambrados, cada uno de los propietarios trata de modificar su marca y colocarla

en aquel paraje en que, a la vez que garante su propiedad, no le quite el valor al cuero.

Se habla mucho, señor Presidente, de que este ramo de nuestros productos, pierde su importancia por razón de la marca; pero tenemos que considerar, primero, que todos los países del nuevo mundo que hacen la exportación de pieles vacunas usan la marca, con excepción de la República de Venezuela; que de consiguiente nuestros cueros no están en condiciones desfavorables a los de otros países que hacen esa exportación.

En todos los países de la América Latina en donde existen diseminados los ganados de origen español, en ninguna parte se conservan tan buenos como en Buenos Aires, y de ninguna parte vienen productos tan valiosos.

No va, pues, la Legislatura con esta medida, a aumentar ese valor; y lejos de eso, va a ser causa de un grave peligro para la riqueza rural.

Dice el despacho de la Cámara de Diputados: “Marcará en la parte baja de la pierna, en el pescuezo, en la quijada o en la frente del animal.”

Las costumbres tienen por base la observación de la naturaleza. Un hacendado no marca más allá de donde alcanza la cola del animal, porque entonces no la libraría de la plaga, causa de la muerte de gran número de animales.

Marcar en el pescuezo, en la quijada, en la frente, es imposibilitar al animal que se defienda de esas plagas, y es, por consiguiente, decretar la pérdida de la riqueza rural.

Se verá el hacendado forzosamente obligado a marcar en la parte baja de la pierna; pero entonces, ¿cómo podrán hacerse todas las marcas y contramarcas que prescribe nuestro Código Rural, estableciendo la obligación de marcar en esa parte?

Creyendo, pues, señor Presidente, aparte del ataque que puede envolver esta ley contra la propiedad particular, porque el Ejecutivo da un boleto de marca, y garante la propiedad con el uso de esa marca, pero no puede, en mi concepto, imponer al propietario la obligación de marcar en tal parte, así como cuando se otorga un título de propiedad sobre un terreno no se puede decir al propietario el modo cómo ha de construir la casa creyendo, digo, que el proyecto de la Cámara de Diputados no aumenta nuestra riqueza rural; y si se ataca lo que considero un derecho legítimo de propiedad, poniendo a esta en grave pe-

ligro, he de votar en contra de la sanción de la Cámara de Diputados y por la insistencia en la sanción de la Cámara de Senadores.

*Se vota si el Senado insiste en su primitiva sanción y resulta afirmativa. Se levanta la sesión.*<sup>38</sup>



## **Legislación impositiva sobre papel sellado**<sup>39</sup>

*Trata la Cámara diversos asuntos sometidos a su consideración, asistiendo a los debates el señor Ministro de Hacienda. Da lugar a una prolongada deliberación el dictamen de la Comisión de Presupuesto en el proyecto de ley, en revisión, sobre impuesto de papel sellado.*

*Hablan varios señores senadores, discutiendo las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.*

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Estos contratos de compra-venta de ganados en la campaña, generalmente se hacen en virtud de órdenes o cartas de crédito que se otorgan a los mayordomos; con los cuales van a los establecimientos de campo, compran y giran contra sus principales, para ser pagadas esas órdenes aquí. No es posible que las órdenes vengan ya selladas; aquí se sellan y se cobran.

Entre tanto esta ventaja que existía antes para las órdenes provenientes de contratos de compra y venta de semovientes, en la campaña de Buenos Aires, ahora se conserva solamente para los contratos hechos fuera de la Provincia. Yo no veo razón alguna para que esto se modifique en esa forma. Al efecto, propondría lo siguiente: “Las letras de cambio, fianzas, cartas de crédito, órdenes de pago por compra de ganados o frutos del país u otras operaciones comerciales, celebradas en la Provincia o procedentes del interior de la República, etc.”

Varios señores senadores. - Apoyado.

<sup>38</sup> Diario de Sesiones, 11 de octubre de 1881, págs. 794, 796 y 797.

<sup>39</sup> Sesión ordinaria del 15 de octubre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Araújo, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, Dillón, J., Hernández, Hueyo, Marengo, Ortiz de Rozas, Torres, Vidal

Sr. Ministro de Hacienda. - A mi juicio eso ya está dicho en la ley. El artículo dice: "Las letras de cambio, fianza, cartas de crédito, órdenes de pago por compra de ganados o productos del país u otras operaciones comerciales, procedentes del interior de la República o del extranjero, pagaderos en la Provincia, deberán ser selladas, etc." ¿De qué operaciones se habla?

Ortiz de Rozas. - El artículo dice: Procedentes del interior de la República o del extranjero, etc.

Sr. Ministro de Hacienda. - O del extranjero. Fíjese el señor senador en que nosotros no podemos legislar sino para las operaciones que se hagan dentro de la Provincia; si hacemos relación a las que vienen del extranjero o del interior de la República, es porque toda operación que se hace dentro de la Provincia tiene que pagar el impuesto.

Sería inútil hacer referencia a las operaciones hechas dentro de la Provincia, puesto que estamos legislando para ella y, fuera de la Provincia, no hay legislación posible.

Achával. - No era necesaria la discusión, desde que el artículo 2º lo establece.

Sr. Ministro de Hacienda. - El artículo 2º dice exactamente lo que quiere el señor senador.

**Hernández.** - Pido la palabra.

El artículo 2º de la ley que estamos sancionando rige los casos de operaciones de comercio celebradas dentro de la Provincia.

La injusticia estaría en que los casos de operaciones comerciales procedentes del interior de la República o del extranjero, no tuvieran el recargo del impuesto, cuando son pagados en la Provincia.

El artículo 4º para igualar las operaciones comerciales y que no tengan recargos perjudiciales las operaciones que se celebren dentro de la Provincia, repone las que fueran extendidas fuera de la Provincia, porque sucedería este caso, y pediría al señor senador que lo recordara: operaciones de letras de cambio, de finanzas, cartas de crédito, etc., para librarse del pago que les impone la ley de Buenos Aires se acordaban en el Rosario y venían a ser pagadas aquí.

Fue en previsión de eso, que sucedió el caso grave, de otorgarse en el Rosario, una fianza de 1.800.000 pesos que debía pagar por la ley de sellos de la Provincia de Buenos Aires, mil y tantos o dos mil pesos.

Hubo también el caso de una testamentaria de 25 ó 28 millones de pesos en la que existía la fianza en Buenos Aires, y se celebró la transacción en otra parte, trayéndose aquí para su pago.

Y en previsión de esa desigualdad en que quedaban las operaciones comerciales de la Provincia, fue que se consignó el artículo 4º a que me refiero.

*Hablan varios señores senadores, intercediendo el señor Ministro de Hacienda.*

**Hernández.** - Tanto la indicación que hace el señor senador Vidal sobre la conveniencia de establecer una graduación en el valor de estas boletas, cuanto la declaración muy terminante y expresa, que hace el señor Ministro respecto a la importancia que el Poder Ejecutivo da a este asunto; el convencimiento que todos tenemos del interés que él representa para la campaña, y la importancia que tiene también para el erario, me inducen a hacer la moción de que suspendamos la sesión...

Tenemos que estudiar este punto que es muy grave, que toma proporciones muy grandes.

Hago, pues, moción para que se levante la sesión.

*Apoyado.*

*Varios señores senadores pretenden hablar al mismo tiempo. Se produce un extenso debate, discutiéndose la interpretación de distintos artículos del Reglamento.*

Dillón. - El señor senador Vidal ha retirado su moción.

Hueyo. - Queda entonces la mía.

Y tengo también otras razones que agregar para sostenerla. No son, precisamente, razones surgidas únicamente del interés del debate, como parecía entenderlo el señor senador Vidal. Es que dentro de quince días terminan las sesiones ordinarias, y si no nos apuramos ha de vencer ese plazo y nos encontraremos discutiendo todavía la ley de sellos. Tenemos el deber de apresurarnos.

Debemos, pues, declararnos en sesión permanente, al tratar todos los asuntos que tenga el Senado y los que la Cámara de Diputados nos remita.

**Hernández.** - Y yo autor de la moción de levantar la sesión, sostengo que este asunto es especialmente delicado, de mucha gravedad, de mucha trascendencia para la riqueza pública.

Y no debe el señor senador poner en duda el patriotismo y los buenos deseos de sus colegas. La moción del señor senador podrá tener prelación en la esfera del Reglamento, no en cuanto a patriotismo.

Hueyo. - Yo no he pensado en negar el patriotismo del señor senador Hernández.

**Hernández.** - Parece que el señor senador quisiera exhibir al autor de la moción de levantar la sesión, en una posición desventajosa, diciendo que él es más celoso, más activo que los demás; dándose más interés en el trabajo, y como si nosotros quisiéramos taparle la boca. No es eso. Yo, como los señores senadores que me han apoyado, solo deseo estudiar la cuestión con más detención, y dictar una ley que lleve el sello de la justicia y de las conveniencias públicas.

Hueyo. - Pido a palabra.

Debo rectificar al señor senador. No le he negado patriotismo. Considero que tiene todo el patriotismo de que estamos dotados todos los que ocupamos un asiento en esta Cámara. Declaro que el señor senador es más laborioso que yo; y quizá iría mucho más lejos en hacer declaraciones en favor del señor senador. Pero cuando digo que así creo cumplir con mi deber, interpreto mi criterio propio, no hablo a nombre de ningún senador. Acepto la responsabilidad de mis opiniones, y no voy a pedir por esto las de los demás. No es por el criterio ajeno que me voy a guiar en este caso; cumplo con mi deber siguiendo mi criterio propio.

Entendámonos, pues, y no hagamos recriminaciones que no tienen razón de ser.

**Hernández.** - Dejando a un lado este incidente, repito que el artículo 103 del Reglamento dice esto...

Achával. - ¡Pero hay que concordar ese artículo con los demás! Hay otro artículo que dice que cuando se hiciese otra moción de orden, el Presidente la pondrá a votación y el Senado la resolverá.

Ese artículo no se puede considerar aisladamente.

**Hernández.** - Pido que se lea.

*Se lee el artículo 103:*

“Cuando los senadores pidan que se levante la sesión el Presidente pondrá a votación la moción”.

Vidal. - ¿Ha sido apoyada mi moción de cerrar el debate?

Achával. - Es que hay otra igualmente apoyada. Pero, señor Presidente, no hay nada en discusión.

Hueyo. - Mi moción es que se declare la Cámara en sesión permanente hasta la terminación de la ley de sellos.

Achával. - ¿Pero, qué es lo que se va a votar?

Hueyo. - Eso.

**Hernández.** - Si el señor senador encuentra que es moción de orden que debe pasar antes que la mía...

Hueyo. - ¡Cómo no! Se han leído varios artículos del Reglamento.

**Hernández.** - Yo he citado el 103.

Hueyo. - Y yo los artículos leídos por el señor secretario.

Achával.- El artículo 103 no se pone en el caso de que haya otra moción idéntica a la de levantar la sesión, es decir, igualmente previa.

**Hernández.** - Porque es la que tiene prelación sobre todas.

Sr. Presidente. - Ahora la Cámara resolverá por una votación, si la moción de levantar la sesión es previa y prevalece sobre las demás.

*Se vota y resulta afirmativa.*<sup>40</sup>



## Reglas impositivas para el movimiento de haciendas en la campaña<sup>41</sup>

*La Cámara continúa discutiendo algunos artículos de la ley de sellos. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Presupuesto, que se pronuncia respecto al proyecto de revisión para 1882.*

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

La remoción de ganados, por causa de epidemia, no siempre se hace en gran escala. Hay propietarios que tienen poco ganado y se ven, sin embargo, obligados a removerlos a la par de los grandes hacendados. Entre tanto si confrontamos esta excepción que hace la ley, por razón de equidad con la disposición de los artículos que se han leído sobre guías, encontramos que puede suceder en muchos casos que estos 40 pesos sean una carga más pesada para el pequeño hacendado,

<sup>40</sup> Diario de Sesiones, 15 de octubre de 1881, págs. 813, 814, 817 y 820.

<sup>41</sup> Sesión ordinaria del 20 de octubre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Aráuz, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Hernández, Hueyo, Marengo, Ortiz de Rozas, Vidal.

que la guía común que debería pagar, con arreglo a los artículos ya sancionados. Yo creo que tratándose de un caso excepcional, como el que esta ley prevé en este artículo, no debemos imponer gasto de ningún género a los hacendados que se ven en la necesidad de hacer sacrificios para salvar sus capitales. Que establezcamos impuesto a la renta, me lo explico; pero teniendo por objeto este artículo salvar el capital, no encuentro justificado este impuesto, aun cuando en realidad es pequeño. Sobre todo cuando se trata de pequeñas cantidades de ganado, ese gravamen no debe pesar sobre el capital perseguido por una epidemia y expuesto a desaparecer totalmente. Por estas razones yo propondría que la última parte de ese artículo diga: “las que serán extendidas gratis”, en vez de “en un sello de cuarenta pesos”.

Sr. Ministro de Hacienda. - Pido la palabra. Ese artículo fue introducido por la Cámara de Diputados. El Poder Ejecutivo lo aceptó porque lo encontraba justo.

Para un caso de epidemia el Poder Ejecutivo piensa estrictamente, como lo ha manifestado el señor senador Rozas. No es cuestión de impuesto: es de facilitar al estanciero los medios de trasladar sus ganados cuando lo crea necesario para salvar su capital. Por consiguiente al Poder Ejecutivo le es indiferente que eso se haga gratuitamente o que se lo paguen 40 pesos, desde que puedan llevar 10.000 cabezas de ganado pagando solo ese impuesto, y puede ser que haya algunos pobres que no tengan como pagarlo.

Ortiz de Rozas. - Puede ser que algunos no tengan más que cincuenta cabezas de ganado.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Parece que ese artículo está en sustitución de otro de la ley anterior, que se refería a la remoción de ganado de un campo a otro, cuando no eran conducidos para el consumo.

Sr. Ministro de Hacienda. - No, señor. Este artículo es enteramente nuevo. Fue introducido por la Cámara de Diputados.

**Hernández.** - Entonces falta en la ley el artículo a que hacía referencia. Si el señor miembro informante tuviese a mano la ley, podría sacarnos de dudas.

Dillón. - La tengo y no encuentro semejante artículo.

**Hernández.** - Es probable que exista.

Sr. Ministro de Hacienda. - Era imprevisto el caso. Lo que sucedía era que se exceptuaban del impuesto en caso de epidemia. El Poder

Ejecutivo pasaba un mensaje a las Cámaras, con ese objeto, si estaban funcionando; y si no lo hacía por autoridad propia.

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Continuaré, señor Presidente, porque aún no había terminado. Acabo de revisar la ley del 80, y no he encontrado el artículo a que me refería.

Pero observaré lo siguiente a los señores senadores que proponen la modificación de este artículo. Si se consigna que pagarán diez pesos las haciendas que se muevan en casos de epidemia, y cinco pesos cada veinte animales cuando se muevan por transacción, durante las épocas que no son de epidemia, sería sumamente gravoso, y esto es lo que observo...

Sr. Ministro de Hacienda. - Quiere decir que el señor senador está en contra de los artículos sancionados, y la discusión ya no es pertinente.

**Hernández.** - No, señor Ministro, porque la disposición de esos artículos sancionados se refieren al movimiento de hacienda para saladeros...

Sr. Ministro de Hacienda. - Es lo que está sancionado.

**Hernández.** - Sí, señor; y lo que se propone es otra cosa.

Sr. Ministro de Hacienda. - Exceptuar lo mismo que se impone.

**Hernández.** - Exceptuar el movimiento de haciendas, que se trasladan de un campo a otro, cuando no son para el consumo, exceptuar como se ha hecho siempre, por las leyes anteriores, las grandes operaciones del comercio de hacienda.

Para una operación de venta de cinco mil animales, por ejemplo, la guía, según la ley, costaría un dineral.

Esa guía de cinco pesos por cada veinte animales se entiende que es para los destinados al consumo y a los saladeros.

Las operaciones a que me he referido, siempre han estado exceptuadas de este impuesto.

Cardoso. - Nunca han estado exceptuadas...

**Hernández.** - Las haciendas que no eran destinadas al consumo pagaban una guía de 40 pesos.

Ortiz de Rozas. - Está en error.

**Hernández.** - No pagaban...

Cardoso. - La traslación de la hacienda de un punto a otro pagaba esta guía.

**Hernández.** - Pero no cinco pesos por cada veinte animales; la hacienda para cría...

Sr. Ministro de Hacienda. - Sí, señor; esta es la misma ley que rige hace seis años.

Ortiz de Rozas. - En épocas anteriores el impuesto de guías era uniforme. Se pagaban 20 pesos por guía, cualquiera que fuese el número de hacienda que se trasladara de un punto a otro.

De ahí nace el error del señor senador. Él cree tal vez que este impuesto uniforme era aplicable solamente a las transacciones de hacienda, sin ser para el consumo o para beneficiarse en los saladeros. No es así; ese impuesto uniforme era el que se pagaba por la traslación de hacienda o frutos del país, de un partido a otro, cualquiera fuese su destino u objeto. Posteriormente, no recuerdo si fue el 78, se introdujo esta graduación en el impuesto de guías, pagándose con arreglo a la cantidad de hacienda o frutos del país que se trasladaba.

Durante los quince o veinte años que yo recuerdo, en que ha estado en vigencia esta ley, no tengo idea de que se haya establecido esa excepción o especialidad en el pago, al menos para aquellos animales que no iban a ser beneficiados o para aquellos que iban con destino a cría.

Esto nunca ha existido, o mal recuerdo.

**Hernández.** - Yo lo recuerdo y aseguro que he votado ese artículo siendo diputado.

Ortiz de Rozas. - Es posible que se haya sancionado en una Cámara y la otra lo haya rechazado.

**Hernández.** - Por consiguiente, me parece que no salva la dificultad la proposición del señor senador Rozas ni la moción del señor senador Aráuz. Diez pesos en los casos en que no sea de epidemia; suprimase la palabra "epidemia".

Vidal. - Pero ya está sancionado.

**Hernández.** - No, señor; es el artículo que estamos discutiendo.

Sr. Ministro de Hacienda. - Pido la palabra.

Entonces, quiere decir que la proposición del señor significa, en último análisis, lo siguiente: que destruyamos todo lo hecho y quitemos el impuesto de guías.

Hueyo. - Me parece que no es ese el pensamiento del señor senador Hernández, si no lo interpreto mal.

El señor senador quiere exceptuar del impuesto a los ganados para cría, y que sean trasladados de un punto a otro.

Sr. Ministro de Hacienda. - Sí, justamente; y acepto la explicación para declarar “incontinenti” que lo que desea el señor senador es que no haya impuesto de guías. Porque debe apercibirse el Senado de que es imposible que las autoridades conozcan si un ganado va para cría o para consumirse, y que, no pudiéndose hacer esta determinación, será ilusorio el impuesto, porque todo el mundo se acogerá a las excepciones que lo libren del impuesto.

Este será el resultado.

El impuesto de guías tiene, no precisamente un carácter de impuesto, es decir, no es una gran renta para el Estado; casi es un impuesto de policía. El señor senador pretende ahora que nuestra liberalidad llegue hasta permitir el tránsito de las haciendas de un punto a otro, sin impuesto ninguno, y que el gobierno tenga que hacer la policía de la campaña gratuitamente.

**Hernández.** - ¿Se refiere a mí?

Lo de gratuitamente será del señor senador Rozas. Yo estoy por el impuesto.

Sr. Ministro de Hacienda. - Pero para cierta clase de haciendas, no para todas.

**Hernández.** - No he tenido la felicidad de ser comprendido.

Sr. Ministro de Hacienda. - Veamos si le he comprendido.

El señor senador lo que desea es esto: a propósito de una excepción para el caso de epidemia sostenida por el artículo que ha venido de Diputados pretende que exceptuemos también al ganado de cría que va de un punto a otro de la Provincia. Me parece que he comprendido con claridad la idea del señor senador. ¿No es esta su proposición?

**Hernández.** - Así, absoluta, no. Es relativa. Excepción de cinco pesos por cada veinte animales, no excepción del impuesto.

Sr. Ministro de Hacienda. - Perfectamente. Excepción de cinco pesos para ponerles una guía de diez o veinte.

Ortiz de Rozas. - No hay otro impuesto aquí.

**Hernández.** - Hay dos impuestos en ese artículo.

Ortiz de Rozas. - No veo más que uno de cinco pesos, por cada veinte animales.

**Hernández.** - Son dos impuestos.

Sr. Ministro de Hacienda. - Y el señor senador quiere poner tres. Entonces, explíquenos qué es lo que quiere.

**Hernández.** - Si el señor Ministro desea que le explique, y no se toma la molestia; que mucho le agradezco, de decir por cuenta suya lo que yo pienso, le daré explicaciones.

Sr. Ministro de Hacienda. - Como el señor senador me decía que no lo habían entendido. ¡Pero explíquese el señor senador para evitar discusión!

**Hernández.** - Yo creo que es justo, que es conveniente, que es necesario el impuesto de cinco pesos por cada veinte animales. Lo que los hacendados han dicho al Poder Ejecutivo de que este impuesto es una garantía para su propiedad, es una verdad tan clara y evidente que no se puede poner en duda ni menos discutir.

Si se suprimiera el impuesto de guías, se suprimiría todo control en el movimiento general de ganados de la Provincia; no tendrían objeto las Tabladas, ni la vigilancia que ejerce el Gobierno en cada uno de los pueblos o localidades en que hay saladeros.

Así es, pues, que este impuesto de guías es necesario, es indispensable y es la primera y más sólida garantía que pueden tener los hacendados.

Pero, a más de este impuesto de guías de cinco pesos por cada veinte animales, la misma ley establece que en los casos de epidemia, la guía se regule por la cantidad de animales, sino que se pague solamente una guía de cuarenta pesos por todo el ganado que se mueve de un punto a otro; y yo digo que conviene para facilitar el movimiento general de hacienda en la Provincia, que este impuesto de cuarenta pesos, sea, no solo para los ganados que se muevan en los casos de epidemia, sino para los ganados de cría. Dice el señor Ministro que esto se presta a fraudes, por las dificultades que se tocarían para determinar la que es hacienda de cría y hacienda de tropa.

Estas son dos cosas enteramente distintas, que no se pueden confundir. Es como si un individuo con patente de mercería se pusiera a vender joyas u otros artículos.

Son, pues, como digo, cosas tan distintas, que los encargados de la percepción de estos impuestos, los Jueces de Paz, todo el mundo, saben lo que es hacienda de cría y lo que es hacienda de tropa.

No habría, pues, peligro de que la renta se defraudara, y daría en cambio mayor facilidad al movimiento de ganados.

Sucede muchas veces en la campaña, que un hacendado siente necesidad de sacar la hacienda de su campo y llevarla a otro.

Una epidemia nunca es general; es siempre local; depende de la mayor o menor previsión de cada hacendado, de la naturaleza de su campo, etc. El hacendado que tiene buenos pastos, no mueve a sus haciendas; mientras que el que nos los tiene, sí. Por eso en un mismo partido hay epidemia en una parte y en otra no.

Yo lo que quiero es que la hacienda de cría que se mueva en la Provincia esté exceptuada de la regla general que se establece, de que se pague cuarenta pesos para mover la hacienda, cualquiera que sea su número.

Creo que me he explicado con claridad y que el señor Ministro me habrá comprendido.

Sr. Ministro de Hacienda. - He comprendido al señor senador y la extensión que ha dado a su explicación me convence de que su idea es peor que lo que al principio me parecía.

El señor senador piensa que es una liberalidad establecer una guía de cuarenta pesos para los ganados de cría que van de un punto a otro de la Provincia.

Pero, si yo demostrara al señor senador que esta liberalidad sería onerosa para el que le recibiera; que sería un impuesto de cuatro o cinco veces más fuerte que el que establecen los artículos anteriormente sancionados, creo que el señor senador ha de tener la deferencia de desistir de su idea.

*Se extiende en otras consideraciones el señor Ministro.*

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

**Hernández.** - Si me permite el señor senador. Voy a decir únicamente dos palabras.

Ortiz de Rozas. - Con mucho gusto.

**Hernández.** - Principiaré por decir que el cálculo del señor Ministro no es exacto, porque el impuesto que yo propongo no daría más renta, como el señor Ministro cree.

Sr. Ministro de Hacienda. - Me permite el señor senador. Combátame esta base de mi raciocinio; que la mayor parte de las haciendas que se mueven son de pequeños grupos.

**Hernández.** - A eso le contesto con esto: que la mayor parte de los grupos de hacienda de cría que se mueven en la Provincia son en grandes cantidades, y por la ley tiene que pagar dos guías, porque el hacendado de la Provincia que encuentra mal su campo, tiene que sacar una guía para llevar su hacienda a otro, y otra para traerla.

Entonces el que mueve dos o tres mil cabezas de ganado y tiene que pagar dos guías a razón de cinco pesos por cada veinte, le viene a importar de quinientos a setecientos pesos por guía.

Yo propongo una sola guía que vale 80 pesos.

Sr. Ministro de Hacienda. - ¿Nada más por toda clase de grupo, grande o chico?

**Hernández.** - Porque el impuesto sobre los ganados que tiene establecido la Provincia, es cuando va a consumirse.

Sr. Ministro de Hacienda. - Pero es un error del señor senador; permítame que lo diga. El impuesto grava el movimiento.

**Hernández.** - No, señor; grava al consumo.

Sr. Ministro de Hacienda. - El ganado que se mueve de un partido a otro, sea para su consumo, sea para su simple traslación, paga el impuesto.

**Hernández.** - Eso es lo que digo.

*Se extiende en consideraciones el señor Ministro de Hacienda, en sostenimiento de su tesis, interviniendo varios señores senadores.*

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

El señor senador cree que incurro en contradicción; que he hecho exposición de principios respecto a que no debe haber graduación en los impuestos que pague el que tiene mucho y el que tiene poco.

La exposición de principios que he hecho es esta: que no debe haber impuesto para el movimiento de ganado de cría, sea mucho o sea poco.

Vidal. - ¿Y si el ganado de cría viene a los corrales, para ser muerto para el consumo, como sucede todos los días?

Me parece que el señor senador no viene de otro país; ¡me parece que bien conoce los negocios de campo!

**Hernández.** - Se paga entonces.

Demaría. - Es que el señor senador Hernández se refiere a los ganados que pasan de un lado a otro. No se refiere a los de consumo.

**Hernández.** - Ya ve el señor senador cómo la exposición de principios que he hecho tiene por base otra cosa que lo que él se imagina.

*Hablan varios señores senadores.*

Sr. Ministro de Hacienda. - Donde no llueve hay epidemia, y donde hay mucha agua también hay epidemia.

**Hernández.** - Sí señor; hay epidemia por falta o por exceso de agua.

Demaría. - Luego, no se puede entrar a clasificar cuál es el partido que está en estado de epidemia y cuál es el que no lo está.

Yo, estanciero, mañana puedo ocurrir al Juzgado de Paz a decir: vengo a sacar la guía gratis, porque mi campo está en estado de epidemia.

Habrá que entrar en averiguaciones.

Sr. Ministro de Hacienda. - No. Es un hecho; y los hechos no necesitan más que ser mostrados.

Aráuz. - Es muy fácil saberlo. No hay Juez de Paz que no sepa todo lo que ocurre en su partido.

Demaría. - Es posible también que el Juez de Paz no conozca.

Aráuz. - Tiene que conocer.

**Hernández.** - Puede ser que un individuo, adrede o por mala fe, vaya a mentir al Juez de Paz, aduciendo falsos argumentos; aunque el Juez hiciera salir victoriosa la verdad, siempre podría producirse la controversia.

*Se extiende el debate con intervención de la mayoría de los señores senadores, dándose por aprobados todos los artículos del proyecto.*<sup>42</sup>



## **Discusión sobre modificaciones al presupuesto general y alcances al reglamento de la cámara<sup>43</sup>**

*La Cámara está realizando sus sesiones del período extraordinario, iniciado el 5 de noviembre. En la sesión de la fecha trata diversos asuntos, discutiendo intensamente las modificaciones al presupuesto general, introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto sancionado por el Senado.*

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

Al tratar la Cámara de Diputados el proyecto sobre nivelaciones del territorio de la Provincia, se suscitó alguna oposición a la parte de ese proyecto en que se dispone que no alcanzando los fondos destinados

---

<sup>42</sup> Diario de Sesiones, 20 de octubre de 1881, págs. 824 a 830.

<sup>43</sup> Sesión extraordinaria del 1º de diciembre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Alvear, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Marengo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres, Vidal.

especialmente a cubrir los gastos que esa ley autoriza, se echará mano de rentas generales para cubrir el saldo.

Se objetaba que no era propio que de rentas generales, formadas por el concurso de todos los contribuyentes de la Provincia, se echase mano para pagar una obra que era exclusivamente de utilidad local; y sobre este punto versó una discusión bastante extensa que terminó por la sanción del agregado, en el que se dice: que el Poder Ejecutivo de la Provincia declarará del Gobierno Nacional la devolución de las tierras donadas por la Provincia con el objeto de costear los gastos que demandase el ensanche de las fronteras.

Los señores senadores deben tener conocimiento de una ley sancionada por el Congreso, por la cual se retribuyen a la Provincia de Córdoba todas las tierras que, en igualdad de condiciones a la Provincia de Buenos Aires, donó para costear con su producción los gastos que demandase la expedición al desierto.

De manera, pues, que con esto no hago más que aceptar un procedimiento que el mismo Gobierno Nacional ha propuesto al Congreso y que, por otra parte, es justo, desde que el objeto de la donación está llenado.

Vidal. - Pido la palabra.

Desearía saber del señor miembro informante de la Comisión, si le consta que existan tierras que no hayan sido enajenadas, de las cedidas por la Provincia de Buenos Aires.

Bengolea. - El proyecto dice claramente: "las que no hayan sido enajenadas".

Si todas lo han sido, quiere decir que no se devolverá nada.

Ortiz de Rozas. - Pido la palabra.

La Comisión no puede proporcionar dato alguno sobre este particular, porque ella solamente dispone de los informes que oficialmente le suministran las oficinas de la Provincia.

La Comisión no ha podido dirigirse a las oficinas nacionales pidiéndoles lo que en uno o en otro caso habría pedido a las oficinas provinciales. Así, pues, no me encuentro habilitado para poder decir al señor senador si hay o no tierras que devolver.

Vidal. - Continuaré, señor Presidente.

Mi pregunta ha sido hecha en el deseo de no dictar una ley inútil e ir al Gobierno Nacional con ella, cuando no haya de dar resultado favorable alguno.

Yo creo fácil obtener esos datos, no en las oficinas nacionales porque, efectivamente, no estamos habilitados para pedir oficialmente nada; sino de las oficinas provinciales. Hay que tener presente que cuando la Provincia de Buenos Aires cedió estas tierras, no declinaba su jurisdicción; quedaban siempre bajo su jurisdicción; y, por consiguiente, debe tener conocimiento de la parte de estas tierras que no pagan impuesto por no haber sido enajenadas.

No demostrándoseme que esté en error en esta parte, he de pedir que este asunto vuelva a Comisión, a fin de conseguir el dato que indico, que es de suma conveniencia.

*Hablan varios señores senadores.*

Bengolea. - Creo que el deseo laudable del señor senador Vidal, quedaría satisfecho con las disposiciones de los artículos 6° y 7°, que pido al señor secretario se sirva leer.

*Se leen los artículos mencionados.*

Bengolea. - Hay que resolver la cuestión. Si no hay tierras, esto queda en nada.

**Hernández.** - Pido la palabra.

Voy a dar las razones de mi voto, en favor de la moción del señor senador Vidal.

Votaré en favor, primero, para obtener, con el aplazamiento de este asunto, que entre la discusión de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, puesto que esta orden del día ha sido distribuida recién anoche. A lo menos a mí me ha sido llevada anoche.

Hueyo. - El señor senador está en error. El Reglamento no fija el término después del cual debe someterse a discusión un asunto despachado por una de las Comisiones.

Las Comisiones despachan, dan cuenta al Presidente, y este cita a la Cámara.

**Hernández.** - Pero, me parece que el Reglamento fija un plazo.

Hueyo. - No, señor.

**Hernández.** - ¡Por lo menos no me negará el señor senador, que, si no lo prescribe el Reglamento, lo prescribe el buen sentido! Yo no puedo votar una cuestión tan grave, cuando recién anoche he recibido la orden del día. Si el Reglamento guarda silencio, no lo puedo guardar yo.

No he tenido tiempo para tomar los datos necesarios.

Y las razones que ha dado el señor senador Ortiz de Rozas, son contraproducentes, porque si las oficinas nacionales no pueden dar los datos necesarios, no podrá darlos tampoco a los efectos de esta ley.

Ortiz de Rozas. - No he dicho eso. Las oficinas nacionales son, precisamente, las únicas que pueden dar esos datos; pero a eso contesto que las Comisiones de una Legislatura de Provincia no pueden ir a las oficinas nacionales a exigir datos de esa naturaleza.

**Hernández.** - Yo no puedo prescribir al señor senador la forma y el modo como debe obtener esos datos. El señor senador sabe que tenía los resortes naturales.

Ortiz de Rozas. - ¿Cómo?

**Hernández.** - El señor senador no tiene derecho de interrumpirme a cada instante.

Ortiz de Rozas. - Tengo el derecho de hacerlo cuando el señor senador me hace decir cosas que no he dicho.

**Hernández.** - Pido nuevamente al señor senador que no me interrumpa. No porque sus interrupciones me dañen, porque tengo dominio de mí mismo, la práctica de los parlamentos y el derecho de mi parte; no me dañan. Pero perjudica el señor senador la unión del debate, y no puedo consentirlo.

Sr. Presidente. - Ruego al señor senador Rozas que no interrumpa.

Ortiz de Rozas. - Sí, señor; yo he de respetar el derecho del señor senador, si no me obliga a lo contrario.

**Hernández.** - No lo respeta.

Ortiz de Rozas. - El señor senador me atribuye conceptos que no he vertido.

**Hernández.** - El señor senador no tiene razón de decir eso. Dice que le atribuyo lo que él no ha dicho. Es que el señor senador, como un resorte parlamentario, dice una cosa, y cuando encuentra la objeción que la destruye, niega lo dicho.

Ortiz de Rozas. - Muchas gracias.

**Hernández.** - El señor senador ha estado sosteniendo que era una ley condicional. Es una ley imperativa; es una ley que prescribe al Poder Ejecutivo lo que ha de hacer, puesto que dice: "El Poder Ejecutivo solicitará del Excelentísimo Gobierno Nacional", etc. ¿No conocemos acaso lo que significan los términos de la ley, los términos del verbo empleado en ella?

¿Y no es también claro esto: "no han sido enajenados"?

Señor Presidente: estos términos son bien claros; son prescriptivos. Si esta solicitud fuera hecha en el tono que han manifestado los señores senadores que sostienen este proyecto, es decir: "Autorizar al poder

Ejecutivo para solicitar del Gobierno Nacional los sobrantes que hubiera” entonces habría ocasión de decir lo que esos señores senadores dicen: que la ley es condicional. Pero no. Dice la ley que el Poder Ejecutivo “solicitará”, como si a esta Cámara le constase que hay sobrantes, que aún hay tierras que no están vendidas.

De consiguiente, señor Presidente, estando en contra de esta redacción; no creyendo que la Provincia de Buenos Aires puede seguir el camino que ha seguido la de Córdoba, puesto que a esta le constaba que los terrenos que solicitaba no estaban vendidos; no habiendo tampoco hecho la Provincia de Córdoba estas gestiones por medio de sus poderes públicos, sino por el ministerio de sus representantes en el Congreso; y teniendo también la Provincia de Buenos Aires sus representantes allí me parece que la Legislatura no puede aceptar este remedio y por esta razón, y para ilustrar más esta cuestión, para buscar los elementos necesarios para formar mi criterio, he apoyado la moción del señor senador Vidal, dando la razón de mi voto en medio de tantas interrupciones.

*Sigue el debate, interviniendo la mayoría de los señores senadores. Terminada la incidencia, la Cámara trata el despacho de la Comisión en el Presupuesto General y Presupuestos parciales.*<sup>44</sup>



## **“Todo comercio que lleva la mercadería adonde está la necesidad”<sup>45</sup>**

*Considera la Cámara el dictamen de la Comisión de Presupuesto en el proyecto de ley, en revisión, sobre patentes industriales. Asiste al debate el señor Ministro de Hacienda, el que formula una extensa exposición en apoyo de las conclusiones a que ha llegado el miembro informante.*

Hueyo. - Pido la palabra.

**Hernández.** - Pido la palabra.

<sup>44</sup> Diario de Sesiones, 19 de diciembre de 1881, págs. 843 a 851.

<sup>45</sup> Sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 1881, Presidencia del señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Achával, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Eizaguirre, Fernández, Hernández, Hueyo, Marengo, Ortiz de Rozas, Roca, Torres.

Sr. Presidente. - La había pedido antes el señor senador Hueyo.

Hueyo. - Pero tendría el gusto de oír al señor senador Hernández.

**Hernández.** - Desde que pueda darle ese gusto al señor senador, voy a hacerlo muy complacido.

Hueyo. - Perfectamente.

**Hernández.** - Estoy en contra de la opinión emitida por el señor senador Hueyo. Creo que con esto multiplico su satisfacción.

Hueyo. - Perfectamente. Me ahorra el señor senador volver a tomar la palabra, porque así le contesto al mismo tiempo que al señor Ministro.

**Hernández.** - Yo no creo que estos individuos producen los males que el señor senador ha señalado.

Ateniéndonos al orden general, como buena doctrina económica, es bueno todo comercio que lleva la mercadería a donde está la necesidad.

Este es un punto que está fuera de toda discusión: aproximar la mercadería a donde está la necesidad, y no llevar la necesidad a donde está la mercadería. Así se multiplica el consumo.

Estos buhoneros van a proporcionar a cada una de las estancias y ranchos de la Provincia una porción de elementos de bienestar, que no puede ir cada individuo a buscar a los pueblos. Generalmente venden libros y todos los elementos que las familias necesitan para bordar, tejer, coser y otra porción de cosas necesarias diariamente para las familiares ocupaciones.

Por consiguiente, no veo bajo este punto de vista, los males que el señor senador Hueyo ha indicado.

Respecto a los robos, diré los que se verifican en la campaña son como los robos en la ciudad. Hay una porción de clases de ladrones; y así como en los pueblos se dividen en categorías así en la campaña hay ladrones que viven con mercaderías de otros; ladrones que aunque tienen de su propiedad, comen sin embargo vacas ajenas y persiguen a un peón porque les roba un cuero.

Pero, ¿qué sucede con los buhoneros? ¿Qué dice el artículo 44, que es muy previsor?

Que “pagará la patente de veinte mil pesos todo el que compre frutos del país, y todo mercachifle que permite mercancías por ello”.

Sr. Ministro de Hacienda. -Y hay otros todavía.

**Hernández.** - Y hay otros, todavía, que sirven aún más de garantía a los propietarios. Pero creo que la verdadera garantía para el propietario -y esto hace mucho tiempo que lo sostengo- está en bajar la patente.

Dice el señor senador: "Un peón roba un cuero al patrón, por una libra de yerba". ¡Pero cuando esa libra de yerba valga más, le robará dos cueros!

Así es que el señor senador, aumentando la patente, no solo no evita la necesidad, sino que aumenta los robos, y el propietario, al fin de fiestas, es el que viene a pagar.

La verdadera garantía está en que la patente sea menor. Entonces el que vive de esos robos robará menos, por cuanto menos suma robada satisfará la necesidad.

Esto es tan claro, tan evidente, que está demostrado por sí mismo y sirvan estas razones, expuestas a la ligera, como fundamento de mi voto en favor del dictamen de la Comisión.

Hueyo. - Pido la palabra.

De la cuestión de los hechos, hemos venido a la cuestión de los principios. El señor Ministro de Hacienda ha hecho su profesión de fe en materia de libertades comerciales que, por otra parte está consignada en nuestra Constitución, como está consignada en todas las constituciones del mundo.

Sr. Ministro de Hacienda. - En las constituciones buenas.

Hueyo. - Son generalmente buenas todas.

Sr. Ministro de Hacienda. - Lo que es en Turquía tratan a todos los ciudadanos como a los buhoneros entre nosotros.

Hueyo. - Son buenas todas las constituciones, cuando los hombres que las aplican son buenos; así como las leyes son malas, cuando los hombres encargados de aplicarlas son malos también.

Esta es una de aquellas leyes que no tienen justificación legítima ninguna, sino en la práctica establecida por los poderes públicos de la provincia de Buenos Aires, no obstante que hubo un gobernante que dijo: "No haya más patentes en la provincia de Buenos Aires", basándose en el principio de libertad; en el derecho de comerciar libremente, que todo ciudadano tiene en la República Argentina.

Sr. Ministro de Hacienda. - Y después el mismo Gobierno casi se muere de hambre.

Hueyo. - Esta teoría vendría bien que se la aplicase al señor senador Hernández.

**Hernández.** -¡Extraño mucho que cuando se trate de morirse de hambre, se me busque a mí!

*Sigue el cambio de ideas entre el señor Ministro de Hacienda y varios señores senadores, hasta que se vota. Es aprobado el despacho de la Comisión.*<sup>46</sup>



## **Necesidad de que la provincia pague sus créditos<sup>47</sup>**

*La Cámara continúa discutiendo los créditos suplementarios y los presupuestos de las Municipalidades. Asiste a la sesión el señor Ministro de Hacienda.*

*Hablan varios señores diputados.*

**Hernández.** - Pido la palabra.

Cuando el señor senador Vidal hizo la moción de aplazamiento del proyecto de ley sobre créditos suplementarios, yo voté en contra de las razones que aducía. Ahora he de votar también en contra de la moción del señor senador Rozas y en favor de la del señor senador Dillón, porque encuentro un procedimiento que, en mi concepto, no es conveniente para la Provincia.

Por razón de discutir todos los créditos juntos, no se paga ninguno.

Entre ellos hay algunos que hace tres años se vienen cobrando, y porque el Poder Ejecutivo no tiene fondos, porque la Legislatura no los votó, porque no tiene las cuentas, etc., no se han pagado aún los libros en que se abrieron las cuentas para la oficina de alcoholes y tabacos, cuando en virtud de esa ley y por esa oficina han ingresado millones de pesos al Tesoro de la Provincia.

La casa que ocuparon los Tribunales de San Nicolás no está paga; por una razón o por otra, la Legislatura no le despacha su crédito, y al dueño está pereciendo en la miseria.

<sup>46</sup> Diario de Sesiones, 10 de diciembre de 1881, págs. 953 a 856.

<sup>47</sup> Sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 1881, Presidencia del Señor González Chaves. Senadores presentes: Acevedo, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaría, De la Fuente, Dillón, J., Fernández, Hernández, Hueyo, Marengo, Ortiz de Rozas, Uribelarrea, Vidal.

El Gobierno necesita ahora los libros para abrir sus cuentas, y no se le quiere dar recursos.

Me parece que en todo esto hay un verdadero daño para el crédito de la Provincia y para la buena administración.

Saltando esa insignificante objeción de si es o no caso de reconsideración, he que votar por la moción del señor senador Dillón, y espero que el Senado se apresure a tomar una resolución cualquiera a fin de poder despachar esos créditos, satisfaciendo a todo acreedor que haya.

Dillón. - Será despachado muy pronto.

**Hernández.** - Hay suministro a las fuerzas de la policía que no se han pagado; y otros créditos así.

Nunca ha estado el crédito de la Provincia como ahora; y estará peor mañana, si no votamos estos recursos.

Es doloroso que los acreedores de la Provincia tengan que andar tres y cuatro años detrás del Gobierno para cobrar sus cuentas.

Sr. Ministro de Hacienda. - Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo ha tenido ya el honor de expresar al Senado la opinión que tiene respecto de los créditos suplementarios; él cree que tiene que pagar a todos.

No se puede hacer la transición a que el señor senador se refiere. Todo lo que se gasta en un año económico tiene que pagarse con los fondos del mismo año, de otra manera es preciso pedir crédito suplementario.

Cien libros necesito con urgencia para solo las marcas; fuera de los demás libros que deben abrirse el 2 de enero.

Si se comprara ahora a crédito, tendría que pedirse un fondo suplementario, para pagarlo en el año entrante. Esto no puede hacerse; es irregular. Creo que no es infringir una buena regla, dar este crédito que tratamos al Poder Ejecutivo y discutir también los demás créditos a que se ha hecho referencia, porque es justo y legítimo despacharlos.

Es exacto completamente lo dicho por el señor senador Hernández. Debe pagarse.

Así, pues, creo que el Senado tiene medios fáciles para salvar la dificultad y atender la marcha del Poder Ejecutivo; no entorpecióndola por una pequeña suma, despachar todos los créditos suplementarios. El Poder Ejecutivo está dispuesto a recibirlos.

Sr. Presidente.- Se votará la moción.

Ortiz de Rozas. - Podrá preceder una votación previa de la Cámara, para determinar el carácter de esta moción.

*Así se hace, resolviéndose que no es moción de reconsideración. Se vota enseguida la moción en debate, de si se trata sobre tablas el asunto, y resulta afirmativa. Se da lectura al siguiente proyecto.*

Artículo 1º - Ábrese un crédito suplementario al inciso 7º del presupuesto vigente, por la suma de cien mil pesos moneda corriente, para atender a los gastos que demanda la provisión de útiles y libros para las oficinas de la Administración, y para el pago de la revisación del Código de Procedimientos.

Artículo 2º - Este gasto se incorporará en el presupuesto a dicho inciso, como ítem 3º y será cubierto de rentas generales.

*Este proyecto es aprobado en general y en particular.*

**Hernández.** - La sanción que acaba de prestar el Honorable Senado me anima a hacer una moción que creo será aceptada por todos mis colegas; y es que terminada la discusión que forma la orden del día, sobre los presupuestos de las Municipalidades de campaña, entremos a tratar los créditos suplementarios que han sido despachados por la Comisión.

Uribebarrea. - Entonces viene a anularse por completo la resolución que el Senado había tomado hace poco.

**Hernández.** - El señor senador sabe muy bien que ha pasado como un mes desde esa sanción, y que no se ha adelantado nada desde entonces; mientras tanto los pobres acreedores del Estado continúan sufriendo.

Uribebarrea. - Y continuarán todavía, porque no se tratarán todos los créditos.

**Hernández.** - Pero despachados los unos continuarán los otros.

*Hablan varios señores senadores.*

**Hernández.** - Hago moción para que una vez terminada la orden del día sobre los presupuestos de las Municipalidades de campaña entremos a tratar los créditos suplementarios que han sido despachados por la Comisión.

*Intervienen en el debate varios señores senadores, hasta que se levanta la sesión.*<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> Diario de Sesiones, 17 de diciembre de 1881, págs. 1039 y 1040.

# Índice General

## VOLUMEN 1 Obra Periodística I

*Cara y cruz de José Hernández*, por Gloria Chicote  
*Ni la muerte los pudo separar*, por Noé Jitrik  
*Presentación Obras Completas de José Hernández*,  
por José Luis De Diego  
*Palabras liminares*, por Horacio González  
*Introducción*, por María Celina Ortale

*Estudio filológico preliminar*, por María Celina Ortale

*La Reforma Pacífica*, Buenos Aires (1860-1861)  
*El Nacional Argentino*, Paraná (1860)  
*El Litoral*, Paraná (1862)  
*El Argentino*, Paraná (1863)  
*El Eco de Corrientes* (1868)  
*La Capital*, Rosario (1868-1869)

## VOLUMEN 2 Obra Periodística II

*El Río de la Plata*, Buenos Aires (1869)

## VOLUMEN 3 Obra Periodística III

*El Río de la Plata*, Buenos Aires (1870)  
*La Patria*, Montevideo (1874)  
*La Libertad*, Buenos Aires (1875)  
*El Bicho Colorado*, Buenos Aires (1876)  
*El Martín Fierro*, Buenos Aires (1876)

**VOLUMEN 4**  
**Obra Literaria**

*Estudio filológico preliminar*, por María Celina Ortale

**Vida del Chacho. Rasgos biográficos  
del General D. Ángel V. Peñaloza (1863-1875)**

**El Martín Fierro (1872-1883)**  
*Releer el Martín Fierro desde las Obras Completas  
de José Hernández*, por Élide Lois  
*El Moreno de la payada: una épica de la derrota*,  
por Julio Schwartzman  
*Características de la edición*  
**El gaucho Martín Fierro (1872-1883)**  
**La vuelta de Martín Fierro (1879)**

**Miscelánea (1872-1883)**  
*El camino trasandino (1872)* Artículo de doctrina práctica  
*Manifiesto* escrito por Hernández y firmado por López Jordán (1874)  
Peritexto de la 12ª edición de *El gaucho Martín Fierro* (1883)

**Otros poemas (1855-1878)**  
Criterios seguidos en la edición de los *Otros poemas*  
*Otros poemas*

**VOLUMEN 5**  
**Debates Parlamentarios I**

*Estudio filológico preliminar*, por María Celina Ortale

**Cámara de Diputados (1879-1881)**  
Período legislativo del año 1879  
Período legislativo del año 1880  
Período legislativo del año 1881

**Cámara de Senadores (1881)**  
Período legislativo del año 1881

**VOLUMEN 6**  
**Debates Parlamentarios II**

**Cámara de Senadores (1882-1886)**  
Período legislativo del año 1882  
Período legislativo del año 1883

Período legislativo del año 1884  
Período legislativo del año 1885  
Período legislativo del año 1886

**VOLUMEN 7**

**Pedagogía Rural. Epistolario. Bibliografía.**

**Pedagogía Rural (1881)**

*Estudio preliminar*, por María Celina Ortale  
*Instrucción del estanciero* (1881). Edición facsimilar

**Epistolario (1865-1882)**

**Bibliografía general**

*Bibliografía hernandiana*. Horacio Jorge Becco (1872-1972)

José Hernández y Martín Fierro. *Bibliografía*, 1972-2000.

Susana Romanos Tiratel *et al.*

José Hernández. *Bibliografía ampliada*, 2001-2014.

Marina Borrell y María Virginia Fuente

"En reiteradas ocasiones se han señalado distintas razones para la inexistencia de una edición de las *Obras Completas* de Hernández. El rutilante éxito y la posterior canonización del *Martín Fierro*, la disparidad de géneros que integran su obra, constituida mayoritariamente por artículos periodísticos y discursos parlamentarios, la ausencia de una producción ficcional sostenida en el tiempo más allá del poema gauchesco fundacional de la literatura argentina con excepción quizás de la *Vida del Chacho* muy hibridada con componentes históricos, y la exigua existencia de unos pocos poemas sueltos, calificados en algunos casos como olvidables, fueron, entre otras, las causas esgrimidas para esta vacancia, especie de olvido editorial hacia la identidad de una trayectoria autoral, más allá de su *opera magna*. Hoy presentamos por primera vez una edición de las *Obras Completas* que intenta revalorizar la significación de los escritos hernandianos más allá de la producción estrictamente literaria, con el propósito de ofrecer un reservorio multifacético de la cultura y la historia argentinas del siglo XIX y, desde esta perspectiva, posibilitar un aporte más a la construcción del pensamiento nacional".

Horacio González.

Este tomo V de las *Obras Completas* se ha destinado a los Debates Parlamentarios en la Cámara de Diputados (1879-1881), y en la de Senadores (1881-1886). Se pasa así a un nuevo panorama en la vida de Hernández, ya autor famoso del *Martín Fierro*, avenido a la amnistía política de Avellaneda y distanciado definitivamente de esa etapa inicial de enfrentamiento permanente. Ahora es legislador de su provincia a la que ha vuelto luego de un exilio itinerante de 15 años. Sus discursos como Diputado y Senador presentan a un hombre maduro, asentado y reflexivo, que busca solucionar los problemas que aquejan a Buenos Aires y a sus pobladores rurales. En el Estudio Filológico Preliminar se sintetizan los puntos de interés legislativo de Hernández y se señalan todas las fechas en las que ha participado, aunque sea con un mínimo voto positivo, en otras sesiones que no han entrado en esta compilación por una cuestión de espacio.

